Capítulo I





PROLOGO

Este modesto trabajo, que anhelo satisfaga las expectativas que pudieren haberse creado, no pretende constituirse en una obra literaria ni en una crónica o narración histórica sobre un determinado acontecimiento o hecho relativo a [illegible] vida de una organización como la Policía. Mi único afán es que [illegible] mismo pueda servir de material de consulta para las actuales y sucesivas generaciones de policías, como también para los estudiantes y aquellos habitantes que pudieren tener interés en conocer cómo dio sus primeros pasos la Policía del Neuquén y quienes eran los que la integraban; asimismo, poder disipar dudas sobre la génesis de la repartición o algunos aspectos desconocidos que hacen al pasado institucional y, fundamentalmente, ahorrarles trabajo y tiempo cuando decidan hallar algún dato o información.

Por mi experiencia personal, y no es a modo de crítica hacia nadie, durante los años de servicio efectivo en la Policía del Neuquén, pude comprobar cuán importante es disponer de un archivo debidamente ordenado. Infinidad de veces he puesto a prueba mi paciencia al hurgar en miles de papeles precariamente clasificados, muchos deteriorados por la acción del tiempo, buscando información o antecedentes documentales referidos a la historia policial. En la mayoría de los casos resulté decepcionado.

Idéntica situación me acontecía durante mi desempeño como profesor de la Escuela de Cadetes, al pretender transmitir a los alumnos, como parte de la asignatura, un conocimiento más amplio y preciso acerca de los orígenes y sucesos históricos de nuestra Policía, pues la escasa bibliografía existente al respecto y los pocos documentos disponibles resultaban insuficientes.

Así surgió esta inquietud, esta necesidad de contribuir de algún modo para que a nadie le suceda lo mismo, o sea que, ante [illegible] falta de suficiente información documental antigua en el mismo seno institucional, y la incomodidad que se [illegible] pudiere presentar a quienes desde [illegible] interior provincial deseen saber algo acerca de la policía de ayer y no pueden consultar en una fuente específica, tengan al menos la posibilidad de acceder a un compendio que contenga datos o registros de interés que les permitan también ampliar la búsqueda en sitios precisos.

Seguramente, y soy consciente de ello, falta muchísimo más para incorporar: datos, referencias, anécdotas, historias, etc. La Policía del Neuquén es rica en antecedentes, en hechos destacados y acciones heroicas. A lo largo de su historia [illegible] pueden encontrar infinidad de acontecimientos hoy olvidados y que son dignos de rescatar y transportarlos al presente para conocimiento general, dado que hacen al pasado del Neuquén o al acontecer pretérito de sus pueblos.

En consecuencia, este trabajo no se caracteriza por contener una sucesión estricta, ordenada y completa del acontecer histórico, o sea que aquí no está todo, absolutamente todo. Es, como ya lo enuncié, solamente una modesta primera recopilación de antecedentes, detalles, referencias, documentos, testimonios, algunos pocos relatos que me resultaron interesantes y creí conveniente rescatar o levantar durante la marcha o como [illegible] pasar y, en gran parte, una incorporación de transcripciones textuales para una mayor precisión del lector o para denotar [illegible] veracidad.

Toda la información fue tomada de distintos archivos de documentación oficial de la provincia, bibliografía, periódicos, entrevistas personales y otros registros donde pude abrevar en busca de datos. Esta enunciación implica mencionar una extensa nómina que creo innecesario consignar aquí pues la fuente inédita o fuente edita consultada se halla indicada a continuación en la mayoría de cada una de las versiones.

No quiero dejar de confesar en este breve proemio que también hubo otro motivo que me impulsó a internarme en [illegible] pasado para elaborar esta recopilación histórica policial.

El mismo no ha sido otro que, desde mi humilde condición de policía y habitante de esta hospitalaria y generosa tierra, intentar despertar y fortalecer en el hombre policía el sentimiento de identidad, de pertenencia a una organización con fines tan nobles y de alto contenido social y, paralelamente, pretender hacer resurgir el sentir nacional, tan alicaído o, por qué no decirlo, tan ausente en estos tiempos que, junto con la pérdida de valores, se ha erigido en uno de los factores esenciales que han hecho posible muchos de los males que hoy nos afectan y padecemos en distinta medida.

La institución policial no es todo, es simplemente un pequeñísimo componente de la estructura organizacional oficial que, sumado a los demás estamentos del estado provincial y éste al de las demás provincias, hacen al desenvolvimiento y desarrollo nacional. De ahí, sostengo, que surge la imperiosa necesidad de que cada uno, individualmente, contribuyamos mediante un trabajo honesto, justo y responsable, a realzar el prestigio y la confiabilidad que debe caracterizar a la fuerza policial al igual que todos los demás entes estatales para que con las otras instituciones de la República, sumando el aporte y esfuerzo cotidiano de todos los ciudadanos de bien, logremos edificar la Argentina que verdaderamente ansiamos o la que debe ser, no solo para nosotros, sino muy especialmente para todos los que nos sucedan.

Solemos olvidarnos fácilmente de muchos aspectos de nuestro ayer; somos propensos al olvido o, dicho de otra manera, generalmente tenemos una frágil memoria. Pero, si nos atenemos a lo que magistralmente señalara Nicolás Avellaneda: "Los pueblos que olvidan sus tradiciones, pierden la conciencia de sus destinos y los que se apoyan sobre sus tumbas gloriosas, son los que mejor preparan el porvenir"; ¿cómo podremos encarar la problemática y compleja realidad del presente y proyectarnos hacia el futuro si ignoramos o no analizamos primero los fastos de nuestro pasado?. El pasado está indisolublemente ligado al presente. Nos guste o no esto es así.

Este es el panorama que yo vislumbro y por eso mi modesto esfuerzo en pretender vencer la apatía reinante, haciendo posible que todo funcionario policial y aún cualquier ciudadano, conozca algo más sobre su policía de modo que pueda conceptualizarla en su verdadera dimensión y considerarla en los tiempos actuales como la noble institución de servicio que realmente es; que no persigue otro fin que contribuir al bienestar general, concibiéndose ecuánime y venturosa hacia el mañana, solamente a través de la probidad de sus integrantes.

Quisiera también que el lector, al momento de decidir efectuar un análisis crítico u objetivo sobre cualquiera de las circunstancias o sucesos que están contenidos en este trabajo, haga una pausa y se esfuerce en hacer algo de empatía; que mentalmente trate de situarse en la época de que se trata, recreando el entorno, el ambiente, la idiosincrasia de aquellos pobladores, su modo de proceder y pensar, es decir, procurar no apartarse del contexto temporal y social, pues solamente así podrá lograr una justa comprensión y opinión. Téngase en cuenta que los hombres piensan y actúan acorde con los tiempos en que viven.

Por último, pido comprensión por las imperfecciones que pudieren observarse en este mi primer trabajo contenido a modo de recopilación. Todo comienzo o incursión en un terreno desconocido resulta dificultoso y propenso a equívocos. Pero si lo que me ha movido a intentar esta empresa no ha sido otra cosa que contribuir o colaborar sin engreimiento alguno para que se pueda conocer algo de nuestro pasado y de los que nos precedieron, creo que seré finalmente *"absuelto de culpa y cargo"* por el susceptible lector.

Tomás HEGER WAGNER

INTRODUCCIÓN

Antiguamente el territorio del Neuquén, como el resto del espacio, desde el río Colorado hasta el extremo Sur del continente, prácticamente deshabitado, en gran parte desconocido, con variadas geografías y riquezas dispuestas a ser explotadas, formó parte primero de la región de Cuyo –al menos teóricamente- cuya cabecera era Mendoza. Posteriormente, a partir de la creación del Virreinato del Río de la Plata, dispuesta por Cédula Real del 1° de agosto de 1776, y configurarse, entre otras, la Gobernación Intendencia de Buenos Aires, la región patagónica pasó a incorporarse a su jurisdicción junto con otros territorios. Al mismo tiempo, cabe mencionarlo, quedó establecido que el límite entre la Argentina y Chile era la cordillera de los Andes.

Advirtiéndose acerca de la calidad del territorio disponible existente y las enormes posibilidades de progreso que se avizoraban, a la vez que resultaba necesario poner freno a las acciones de los grupos aborígenes que asolaban a poblaciones y hacendados, se decidió la anexión de más de quince mil leguas de tierras desaprovechadas dando así lugar a la concreción de la primera incursión militar hacia el Sur dirigida en 1833 por el General Juan Manuel de Rosas, siendo el Mayor General Ángel Pacheco, jefe de una de sus tres columnas, el primero en llegar a la confluencia de los ríos Limay y Neuquén el día 10 de octubre de 1833.

Si bien en esta primera operación el Ejército logró contener en alguna medida el avance y minar el poderío que ostentaban las indómitas fuerzas indígenas, las que mayoritariamente eran originarias del otro lado de la cordillera como parte del proceso iniciado a mediados del siglo XVII por el que se araucanizó sustituyéndose étnicamente a los originarios habitantes neuquinos (Pehuenches, Picunches, Huilliches), el objetivo no se logró con la contundencia deseada, por lo que la indócil soberanía del indio y la consiguiente inseguridad persistió.

También los inescrupulosos comerciantes que en Chile adquirían el ganado que los indígenas, muchas veces en connivencia con algunos blancos, robaban a los estancieros establecidos mayormente en la Pampa Húmeda, continuaron con esa ilícita actividad comercial sin mayores variantes. Por otro lado, Rosas tampoco pudo concretar la intención original que dio razón a su campaña, como lo era fijar un eficiente control y cierre a la altura de los ríos Colorado y Negro, o sea, de las zonas por donde pasaban los arreos de hacienda robada en su camino a Chile, no obstante a que igualmente decidió mantener su buena relación de amistad con muchos caciques pampas a quienes años antes había hecho avenirse a reconocer a las autoridades argentinas.

Aunque, como se dijo, esta expedición no tuvo el éxito esperado, mayormente por los intereses en juego, habilidosamente se logró desalentar la acción malonera mediante una política de sobornos, dádivas, o lo que hoy podríamos calificar como asistencialismo, que el mismo Rosas implementó durante su gobierno. Pero tras su caída y quedar desatendidos los indios de las necesidades que les eran satisfechas, los malones comenzaron a sucederse con una violencia inusitada.

Una vez apaciguados los ánimos beligerantes que sostuvieron sangrientas luchas internas; sancionada nuestra Carta Magna en 1853, que fue el primer peldaño para la organización institucional del país; lograda posteriormente en 1860 la reforma constitucional que permitió la unidad y afianzamiento de la Argentina como una Nación que ya estaba en condiciones de insertarse en un mundo que se extendía aceleradamente impulsado por descubrimientos tecnológicos y nuevas vías de comunicación por donde hacer efectivo el comercio y traslado de bienes, especialmente comestibles y materias primas y, por último, culminada la guerra con el Paraguay que entre 1864 a 1870 absorbió esfuerzos, recursos, despliegues militares y también costó muchas vidas, las autoridades gubernamentales de

Buenos Aires comenzaron a dirigir la vista al Sur, hacia esa misteriosa y extensa región relegada dominada por el aborigen.

Razones de progreso, intereses económicos, estrategia y temor a una muy probable ocupación por parte de Chile, justificaron los planes de expansión para avanzar con la "civilización" hasta aquellos confines e intentar también la integración de las agrupaciones indígenas reduciendo a la mínima expresión su constante acción de saqueo, brindar seguridad a las indefensas poblaciones y establecer soberanía, estos fueron los principales propósitos.

Con estos fundamentos toma forma la operación que se denominó Campaña al Desierto de 1879 proyectada por el General Julio Argentino Roca (1843-1914) durante la presidencia del doctor Nicolás Avellaneda (1837-1885) y apoyado en la Ley N° 947 del 5 de octubre de 1878 que disponía la vigencia de una similar (N° 215) del 23 de agosto de 1867, surgida durante la presidencia de Bartolomé Mitre, por medio de la cual, conforme se enuncia en el párrafo anterior, una vez concluida la guerra con el Paraguay, se debía emprender la ocupación de las tierras hasta la margen izquierda de los ríos Negro y Neuquén, marcándose así una nueva línea de frontera previo sometimiento o, en su defecto, drástico desalojo de todos los aborígenes rebeldes, desde el Río Quinto y el Diamante hasta el límite señalado precedentemente.

Culminada esta expedición que con éxito dirigiera el mismo Roca, encabezando la primera de las cinco Divisiones que sumaban un total de 6.000 hombres y que partieron desde Azul, se impuso la necesidad de efectuar una reestructuración territorial, con el objeto fundamental de facilitar el manejo administrativo, afianzar convenientemente la autoridad nacional, distribuir las tierras recuperadas, y procurar la dominación de las distintas tribus que se resistían a los propósitos colonizadores del hombre blanco y contrarrestar su acción hostil de saqueo, raptos y violencia en perjuicio de incipientes poblaciones establecidas principalmente en la Pampa Húmeda y al Sud de ella.

El 11 de octubre de 1878 se promulgó la Ley N° 954 por la cual se creó la Gobernación de la Patagonia cuya considerable extensión abarcaba desde el río Negro hasta el Cabo de Hornos, designándose primer gobernador, por Dto. N° 11.161 del día 21 del mismo mes, al Coronel Álvaro Gabriel Barros (1827-1892) por entonces diputado del Partido Autonomista Nacional, fuerza que dominó la escena política hasta 1916. La capital se fijó en Mercedes de Patagones, rebautizada por Barros el 4 de julio de 1879 con el nombre de "*Viedma*" en honor a su fundador Francisco de Viedma y Narváez, tratándose de un asentamiento poblacional que existía en la margen sur del río Negro, a unos treinta kilómetros de su desembocadura, cuyos residentes, como único medio de subsistencia, se ocupaban en forma por demás incipiente y precaria a la actividad agrícola.

Para aclarar probables confusiones, a esta altura vale acotar que al tiempo de designarse a Viedma como capital del Territorio Nacional de la Patagonia, la población denominada Carmen de Patagones que existía en la banda norte del río, pasó a constituirse en la cabecera del partido bonaerense del mismo nombre.

Una vez que finalizó su período el Coronel Álvaro Barros, en el año 1883 el gobierno central nombró como nuevo gobernador de la Patagonia al Coronel Lorenzo Vintter (1842-1915). Este destacado militar permaneció en ese cargo hasta el 16 de octubre de 1884 fecha de promulgación de la Ley N° 1.532 por la que se crearon los cinco Territorios Nacionales patagónicos, nombrándose luego los respectivos gobernadores. Con esta norma, considerada como la "Carta Constitucional de los TT.NN.", se establecieron divisiones o límites geográficos dentro de esa gran y extensa porción del territorio patagónico. Así surge, entre otros, el Territorio Nacional del Neuquén, designándose por decreto del día 25 de noviembre de 1884 a su primer gobernador, el Coronel Manuel José Olascoaga.

Quiero detenerme un instante a propósito de esta señera figura, que fuera secretario del General Roca durante la campaña de 1879, cuyas excepcionales características

personales y especial capacidad, aún hoy siguen siendo objeto de real admiración por la importante obra realizada durante toda su vida activa, considero que no sería justo que dejara de mencionarlo como se merece y encabezar este sencillo trabajo sin hacer al menos una somera referencia de su descollante personalidad que hizo posible el verdadero comienzo de la organización administrativa e impulsor del desarrollo en lo que fue el Territorio Nacional del Neuquén.

A modo de síntesis, creo que basta solamente enunciar sus acertados conceptos de visionario que lo caracterizaron más allá de su extraordinaria formación intelectual, su actuación militar y pública. En un párrafo de una de sus tantas comunicaciones descriptivas de este territorio que hizo al Ministro de Interior en el año 1888, afirmaba lo siguiente:

"El territorio de Neuquén es la comarca argentina que indefectiblemente va a mostrar de pronto los más grandes elementos de riqueza nacional, tan luego como se vea en las condiciones de comunicación y transporte que le anuncian los ferrocarriles u otros trabajos que se hayan, tendientes a sacarlos del aislamiento en que se encuentran, tanto sus pobladores como sus ricos productos nativos."

Evidentemente los detallados estudios técnicos, relevamientos y observación personal que Olascoaga hiciera de la región con anterioridad a su designación como gobernador, le daban un sobrado aval para poder emitir un concepto venturoso como el consignado precedentemente.

Sin lugar a dudas, la Ley Nº 954 del 11 de octubre de 1878, fue el acto determinante que posibilitó institucionalizar la gran extensión territorial del Sur que se hallaba expuesta a su suerte, sin posibilidad siquiera de brindar generosamente sus recursos, bondades y riquezas ocultas en sus entrañas que con el tiempo se fueron descubriendo y explotando y que aguardaban la ansiada intervención del hombre para que a través de su esfuerzo cotidiano fuera merecidamente recompensado, logro que solo se obtiene con el trabajo y, con éste, el progreso y bienestar.

Así lo entendieron las provincias patagónicas que coincidieron en instituir el día 11 de Octubre como el **"Día de la Patagonia"**. La provincia del Neuquén declaró de interés provincial esa fecha mediante el Decreto Nº 2310/93 aunque, como sucede frecuentemente con otros casos, en la actualidad ese suceso pasa totalmente inadvertido.

Como ya se ha dicho, una vez establecidos los límites geográficos del nuevo Territorio Nacional del Neuquén, era necesario establecer una división espacial-política interna para que las autoridades a designar pudieran desarrollar adecuadamente sus servicios como parte de la organización jurídico-administrativa.

Para poder situarnos en tiempo y espacio en el antiguo Territorio Nacional, mediante una más precisa apreciación geográfica a través de las sucesivas divisiones políticas establecidas, veamos la primera fijada por decreto del Gobierno Central el 12 de diciembre de 1884 por sugerencia de Olascoaga, quien merced al minucioso relevamiento topográfico que realizara a partir de noviembre de 1880, era un claro conocedor de las características del territorio que se le asignó para administrar. Esta partición se componía de un diseño de solo cinco Departamentos, agregándose uno más después, con cabeceras conforme al siguiente orden: 1º Las Lajas, 2º Guañacos, 3º Barrancas, 4º Junín de los andes, 5º Confluencia, respectivamente. Luego, por medio del Decreto del Superior Gobierno Nacional, emitido el 8 de enero de 1897, se agregó el Departamento 6º. En esta primera parcelación (Art. 3º) se

designó capital del nuevo territorio a *"Campana Mahuída"* (lugar próximo a Loncopué).

A propósito de esta primitiva designación capitalina, vale detenernos por un momento en esta somera reseña, por cuanto los hechos iban a demostrar que simplemente se trató de una decisión que después se malogró por causas insalvables que el mismo Olascoaga atribuyó a razones de orden climático y de ubicación geográfica.

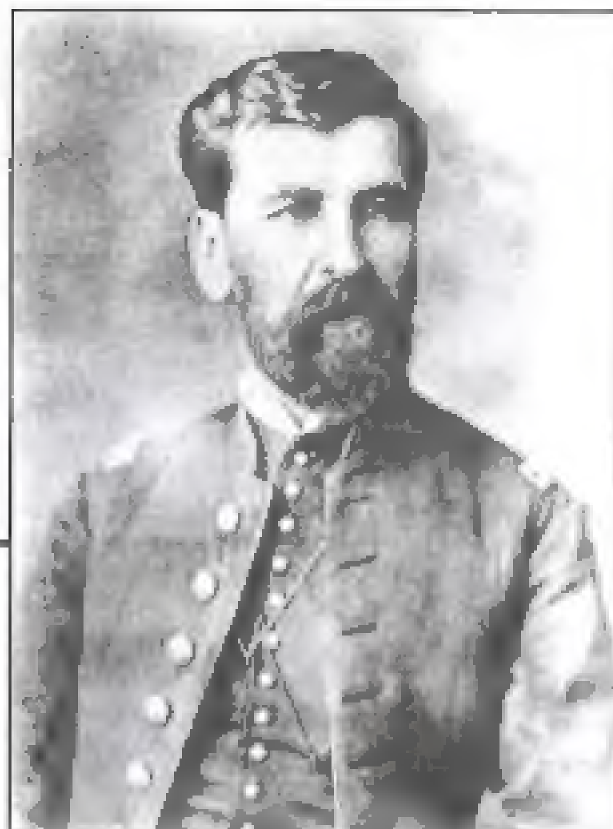
Recordemos que Olascoaga permaneció casi por un año en Carmen de Patagones a donde arribó por mar desde la ciudad de Buenos Aires, trasladando personal, moblaje, elementos particulares, documentación etc., no pudiendo avanzar por vía fluvial hacia la Confluencia como lo había planeado por la inusual bajante del río Negro que no permitía el empleo de las embarcaciones que regularmente se utilizaban para traslado de personas, mercaderías y enseres, finalmente el día 10 de marzo de 1886 y luego de superar interminables inconvenientes, emprendió el tortuoso viaje por tierra. Así llegó al Fuerte General Roca; desde allí continuó hasta el Fortín *"Covunco"* y como fin de esta primera etapa de su travesía el 28 de junio, con todo el invierno encima, el gobernador decidió fijar temporariamente la sede gubernamental en *"Codihue"*, pues la crudeza del clima y el duro ajetreo que hasta esa altura debieron soportar los funcionarios y demás personas que lo acompañaban, no hacían aconsejable dirigirse a *"Campana Mahuída"*. Es entonces en *"Codihue"* donde el Cnl. Olascoaga comienza verdaderamente con su gestión de gobierno y por primera vez desde el mismo espacio territorial que se le confió para gobernar.

Ni bien Olascoaga advirtió la posibilidad de buscar otro lugar más apropiado para la gobernación, se encaminó a *"Ñorquín"* donde el 31 de agosto estableció su nueva residencia permaneciendo junto al asiento de la 1ª Brigada de la 2da. División del Ejército. En este punto, nueva capital provisoria, el gobernador continuó diseñando la estructura administrativa designando funcionarios para la atención de las diversas áreas y para satisfacer necesidades que hasta ese momento solo podían ser respondidas desde el gobierno central.

Allí en *"Ñorquín"* transcurrió su estada por casi un año funcionando dentro de la precariedad y limitaciones que imponía una realidad incipiente y trabajosa. Inmerso en esa rudimentaria situación la capacidad de este distinguido militar, sus conocimientos geotopográficos y vasta experiencia en la materia, lo impulsaron a buscar otro sitio aún mejor. Así llegó el día 25 de julio de 1887 en que, junto con su equipo de colaboradores, el gobernador se dirigió hasta el paraje identificado como *"Chos Malal"* (Corral Amarillo) y allí por fin fundó oficialmente una población en la tarde del 4 de agosto de 1887 y asentó también la sede definitiva de la gobernación del territorio. Luego de la comunicación de Olascoaga informando esa decisión al Ministro del Interior y tras cierta demora, el presidente Miguel Juárez Celman firmó el día 14 de mayo de 1888, el decreto por el cual se sustituyó a *"Campana Mahuída"* como asiento de la gobernación por el paraje denominado *"Chos Malal"*.

Como se sabe, esta sede tampoco iba a resultar permanente pues en 1904 el gobernador Carlos Bouquet Roldán, en oposición a actitudes y peticiones de los chosmalenses que pretendían mantenerla allí, la trasladó al paraje *"Confluencia"* donde hasta hoy permanece.

Retomando el comentario relacionado con las sucesivas divisiones del territorio, proseguimos diciendo que la segunda reestructuración fue estipulada por decreto del 19 de mayo de 1904 que fijó esta vez 12 Departamentos, subsistiendo Chos Malal como capital provisoria hasta tanto se establecieran las autoridades en el pueblo de la *"Confluencia"*, lugar donde iba a quedar la capital definitiva con la denominación de *"Neuquén"*. Los 12 Departamentos determinados eran: 1° Chos Malal con su capital de nombre homónimo; 2° Minas; 3° Río Colorado Arriba; 4° Ñorquín; 5° Las Lajas; 6° Añelo; 7° Picún Leufú; 8° Confluencia con capital el pueblo de Neuquén; 9° Aluminé; 10° Limay Centro; 11° Collón Curá; 12° Los Lagos con capital Junín de los Andes. Esta división departamental fue ratificada posteriormente por la Ley N° 4.523, promulgada el 28/10/1904.



Gobernador
Manuel José Olascoaga
1884 - 1890

Dias antes, con ■ Decreto N° 737, fechado el 15 de octubre de 1904, el Presidente de la República, respondiendo a la propuesta formulada por el Gobernador del Neuquén, designó las siguientes residencias para las autoridades: 1° Departamento – Chos Malal; 2° Departamento – Milla Michi Có; 3° Departamento – Cortaderas; 4° Departamento – Ñorquín; 5° Departamento – Las Lajas; 6° Departamento – Añelo; 7° Departamento – Alarcón; 8° Departamento – Plaza Huinco; 9° Departamento – Ruca Choroy; 10° Departamento – Catan Lil; 11° Departamento – Collón Cura, y del 12° Departamento a Los Lagos.

Por último, el 20 de octubre de 1915, se concreta la división definitiva del territorio del Neuquén en los actuales 16 departamentos. Años más tarde, una vez producida la provincialización, la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén sancionó ■ Ley N° 45 por la que se decidió mantener la división política de la provincia existente hasta ese momento, o sea las dieciséis demarcaciones.

GENDARME

Por cuanto este término se empleaba antiguamente para señalar al funcionario que actualmente se conoce como Agente de Policía, y por consiguiente será consignado repetidas veces en la presente recopilación, he creído oportuno referirme a sus orígenes para una mayor clarificación.

La Gendarmería es un fenómeno esencialmente francés que nació en la Edad Media para combatir las invasiones y proteger a los peregrinos reales durante la epopeya de las Cruzadas. Se trataba de una fuerza de caballería constituida por "gens d'armes" (gentes de armas), que para salvaguardar su integridad física utilizaba pesadas corazas y lanzas.

Refiriéndonos a nuestro país, digamos que el término *"Gendarme"* con que solía identificarse al empleado policial (tropa) del Territorio y que puede llevar a confusión, debe atribuírselo a la existencia de un cuerpo con esa denominación en la Policía de la ciudad de Buenos Aires al momento de iniciarse la organización administrativa de la misma. Consecuentemente, si se tiene en cuenta que tanto las designaciones de personal subalterno policial como los funcionarios que iban a ocupar los cargos más elevados en la zona, tenían su origen en la Capital Federal, bien puede concluirse que, por una cuestión de costumbre en el uso de la denominación *"Gendarme de Policía"* en la ciudad de Buenos Aires, ello se trasladó al Territorio incluyéndose en el léxico oficial cada vez que se debía referir en forma general al funcionario de más bajo rango que tenía por misión velar por la seguridad de los habitantes, a tal punto que hubo momentos en que la denominación *"Agente"* o *"Gendarme"* se empleaba indistintamente. Ya el Gral. Julio Argentino Roca, en su condición de Presidente de la Nación, al emitir el Decreto fechado el 22 de diciembre de 1884, por el que designaba a las autoridades que debían secundar al Cnl. Olascoaga en el Territorio del Neuquén, en una de sus partes precisaba:

"... Autorízase al Gobernador para invertir las siguientes cantidades mensuales en los objetos que se determinan: ... Dos Sargentos de Gendarmería, a $ 30,00 c/u; Cuatro Cabos a $ 25,00 c/u; 24 Gendarmes a $ 20,00 c/u...".

Por otro lado, el mismo Gobernador Olascoaga, en una correspondencia producida en el año 1891, cuando hablaba de la policía del Territorio, identificaba con el término *"clases"* a los suboficiales y *"gendarme de policía"* a los integrantes de la tropa policial. Otra referencia que puede mencionarse es cuando el 26 de septiembre de 1893 se nombró Jefe del Cuerpo de Vigilantes de la Policía de la ciudad de Buenos Aires al Coronel Franklin Rawson, el cual organizó el Batallón de Vigilantes de Infantería, conocido también con el nombre de *Cuerpo de Gendarmes de Policía y Batallón de Gendarmes.*

Otra noticia primigenia sobre la denominación *"Gendarme"*, se halla contenida en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fechado el 22 de noviembre de 1898, que dice:

"Siendo necesario reglamentar la forma en que se hace la remonta de gendarmes para la policía de los Territorios Nacionales, el Presidente de la República decreta: Art. 1° Los gendarmes que se tomen para el servicio de las Policías de los territorios Nacionales serán contratados por escrito por las Gobernaciones respectivas, haciendo constar el nombre del contratado, su filiación y tiempo durante el cual deberá prestar sus servicios...".

De acuerdo con esta síntesis quedaría aclarado en mayor medida la hoy desusada utilización del término *"gendarme"* en la fuerza policial neuquina.

CUERPO DE GENDARMERÍA

Para definir las funciones de Policía y Control Aduanero en las fronteras del país, fue impulsado [illegible] 24 de julio de 1911, durante la Presidencia del Dr. Roque Sáenz Peña, un proyecto de creación de un Cuerpo de Gendarmería, propiciado por el Diputado por Córdoba, Dr. Julio Argentino Roca (h). Esta moción incluía una expresa aclaración en el sentido de que el servicio a ejercer no debía confundirse con el cubierto por el Ejército permanente, ni con el de la Policía, en tanto se determinaba su dependencia del Ministerio de Guerra. Esta idea no prosperó, simplemente pasó a estudio de la Comisión de Guerra y Marina y allí quedó.

Otro tanto sucedió en el año 1913 cuando representantes de distintas fuerzas políticas en común acuerdo, elaboraron un proyecto para crear un cuerpo de gendarmería. Esta moción era alentada entre otros legisladores, por José Félix Uriburu, Marcelo Torcuato de Alvear, Carlos Saavedra Lamas, Julio Argentino Roca (h) y Lisandro de la Torre. Como había acontecido anteriormente, esta aspiración tampoco prosperó.

REGIMIENTO DE GENDARMERÍA DE LÍNEA

Fue creado por decreto aparecido en el Boletín Militar del 22 de octubre de 1917, cuando era Presidente de la Nación el Doctor Hipólito Yrigoyen. [illegible] objetivo original fue reemplazar al Regimiento 9 de Caballería de Línea y también para cubrir la frontera Norte del país considerada por entonces como *"zona caliente"* por el insistente accionar de bandoleros y también debido a la hostilidad de los aborígenes que habían sido desalojados de sus antiguos reductos y atacaban a [illegible] colonos. Dependía del Ministerio del Interior con injerencia de la Dirección Nacional de Territorios Nacionales, a cargo en esos tiempos de Dn. Eduardo Elordi. Su actuación fue breve, pues actuó hasta 1930 en que se disolvió por decreto del Presidente General Uriburu, el 6 de septiembre del mismo año.

La jurisdicción de esta fuerza comprendía desde [illegible] lago Nahuel Huapí hasta la frontera con Mendoza, sobre la Cordillera de los Andes. La dotación la componían ciento sesenta (160) hombres y actuaba en colaboración con la Policía del Territorio.

Era una repartición autónoma. Su primer Jefe fue el Capitán Alejandro Martín Lieste, secundado por el Subteniente Ricardo Zarazaga. (Revista Junta Estudios Históricos)

La supresión de esta organización fue insertada en la Orden del Día N° 763, fechada el 15 de febrero de 1931, indicándose: "... *Que por superior decreto de fecha 1° del actual, se declara cesante al personal superior del Cuerpo de Gendarmería ...*".

PROYECTO DE GENDARMERÍA DE LÍNEA

Durante la presidencia del Dr. Hipólito Yrigoyen, siendo Ministro del Interior el Dr. Indalecio Gómez, a comienzos del año 1921, se presentaron varios proyectos para atender [illegible] necesidad de contar en cada uno de los Territorios Nacionales con Cuerpos de Gendarmería de Línea para dar término a la feroz acción de la delincuencia y desbordes de índole social. Estas mociones no pasaron de ser simplemente buenas intenciones, dado que en la realidad eran mayormente las Unidades del Ejército quienes en última instancia ejercían algún tipo de control. Algo similar sucedió en el año 1923 durante la Presidencia del Dr. Marcelo Torcuato de Alvear. Esta situación se siguió repitiendo sin recibir tampoco sanción ni tratamiento bicameral las iniciativas que sucesivamente se presentaron en 1926, 1928, 1934, 1936 y 1937. (Revista *Centinelas*, N° 5)

GENDARMERÍA TERRITORIAL

En virtud de la situación sociopolítica imperante en algunas regiones del país durante la presidencia del Dr. Hipólito Yrigoyen, que reconocía su origen en las huelgas de 1919, los levantamientos en el Chaco santafesino y el accionar subversivo en Santa Cruz, se logró que el 21 de noviembre de 1921, en Acuerdo General de Ministros, fuera creada la Gendarmería Territorial. Esta estaba compuesta por diez cuerpos de 300 hombres cada uno, pero el total de sus efectivos no pudo ser desplegado pues materialmente resultaba imposible hacerlo; en su defecto solamente se cubrieron los territorios del Chaco, Santa Cruz y Neuquén como refuerzo de las policías locales.

Estos cuerpos dependían del Ministerio del Interior, a las órdenes del Gobernador respectivo y al no poder concretarse la finalidad inicial de formar grupos volantes y móviles de Caballería, fueron disueltos en 1922. (Kalinsky, B. – Cañete, O. *Hechos escritos con fuego*. Plus Ultra 2000)

Otros antecedentes relacionados con la existencia de la *"Gendarmería Territorial"* o *"Gendarmería Volante"* en el Territorio Nacional del Neuquén, fueron hallados en los diferentes archivos consultados:

El día 10 de marzo de 1922, el Gobernador Denis envió un telegrama al Ministerio del Interior en los siguientes términos:

"Tengo el agrado de comunicar a V.E. que en la fecha se ha presentado el Jefe del Cuerpo de la Gendarmería Volante de este Territorio, Capitán Don Adán F. Giménez.- Como manifiesta carecer de recursos para su sostenimiento y del personal que lo acompaña, ruego a V.E. se arbitren los fondos necesarios para salvar la difícil situación porque atraviesa...".- (165/7)

Unos días después, el 31 de marzo de ese año, el gobernador ofició al Ministerio del Interior haciendo conocer que el Cuerpo de Gendarmería recientemente creado, contaba ya con 72 componentes de tropa y que en breve esperaba elevar su número a 100. En razón de que no se contaba con armamento, calzado y prendas para uniformarlos, ni tampoco comodidades para albergar a ese personal, requería la inmediata provisión de los medios necesarios para regularizar esa situación. (165/26)

En el mes de junio, el Cnl. Denis envió otra nota al Ministerio del Interior informando que el Cuerpo de Gendarmería ya estaba compuesto por 150 hombres, los cuales recibían instrucción militar en forma diaria, pero que carecían en absoluto de armamento, equipo y vestuario. (165/62)

En ese ínterin también, desde la Gobernación del Territorio, se hacían ingentes gestiones para lograr del Gobierno Central la autorización correspondiente para el alquiler de un edificio donde pudiera albergarse al personal de la Gendarmería Volante. Finalmente se consiguió alquilar una vivienda a la firma Linares Hnos., en proximidades de la actual Casa de Gobierno, la que fue ocupada por poco tiempo, dado que una vez que los integrantes del Cuerpo recibieron la instrucción indispensable, proveyéndoseles el equipo mínimo y ser luego destinados a cubrir los boquetes fronterizos para cumplir funciones policiales y de control aduanero, el escaso remanente que permanecía en la Capital no justificaba el gasto que importaba ese alquiler, por lo que se decidió establecer su nuevo asentamiento en dependencias de la Jefatura de Policía.

El Jefe del Cuerpo de Gendarmería, Capitán Adán F. Giménez, fue trasladado por el Ministerio del Interior a continuar servicios en el Territorio Nacional del Chubút, lo cual hizo conocer a la Gobernación neuquina en fecha 11 de octubre de 1922, como así que había sido designado en su reemplazo el Capitán Francisco G. Domínguez. (165/121)

Otra mención acerca de este Cuerpo es la Resolución Gubernamental fechada el 16

de marzo de 1927, en [redacted] que se alude a un Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 12 de mayo de 1926 y otro similar emitido el 7 de marzo de 1927, a través de los cuales se resolvió suprimir durante los meses de mayo a octubre al personal subalterno del Cuerpo de Gendarmería que tenía asignada [redacted] Gobernación, determinándose que los Capitanes, Tenientes y Subtenientes quedaban equiparados a la jerarquía de Comisario Inspector, Comisario y Subcomisario, respectivamente. En este caso, la norma ordenaba que el Capitán de Gendarmería, Alejandro Martín Lieste pasara a hacerse cargo de la Inspección Zona Sud con asiento en San Martín de los Andes, en tanto que los Tenientes y Subtenientes, equiparados a los grados de Comisario y Subcomisario, ocuparían los puestos que les asignaría la Jefatura de Policía.

Finalmente, según un radiograma (N° 301) existente en el AHP, el Cuerpo de Gendarmería se habría disuelto el 1° de mayo de 1927.

GUARDIA NACIONAL

Este [redacted] otro de los términos que se observarán con frecuencia y que no viene a mal conocer su origen. Esta organización de tipo militar es muy antigua ya que se remonta a la Edad Media. En los siglos XII y XIII, muchas comunidades italianas eran frecuentemente asediadas por fuerzas pertenecientes a los emperadores germanos que pretendían avasallar sus libertades comunales. Por tal motivo, esas poblaciones crearon cuerpos para su defensa y protección que inicialmente denominaron *"milicias burguesas"*.

En Francia sucedió algo similar en la época medieval, siendo así que, previo a [redacted] Revolución Francesa, más precisamente el 13 de julio de 1789, se creó un cuerpo de defensa denominado *"Guardia Burguesa"*.

Por último, luego de registrarse la memorable toma de la Bastilla, la jefatura de ese cuerpo militarizado (Guardia Burguesa) le fue encomendada [redacted] Marqués de La Fayette, tras lo cual cambió de denominación por el de *"Guardia Nacional"*.

Este tipo de organización, se fue difundiendo por diferentes países manteniendo sus características siendo integrado por simples ciudadanos a los que se los adiestraba militarmente, teniendo por misión la defensa de la nación o de sus instituciones.

En nuestro país la Guardia Nacional fue creada el 8 de marzo de 1852 mediante decreto firmado por el gobernador Vicente López y Planes y su primer organizador fue el Coronel Manuel Rojas. Con esa norma se sustituyeron las milicias rosistas y los primeros destinos fueron [redacted] protección de las fronteras. Posteriormente, en el año 1857, se sancionó una ley que obligaba [redacted] enrolamiento y establecía severas sanciones a los infractores. Este es el antecedente más remoto de incorporación militar obligatoria en nuestro país.

En 1865, se dictó [redacted] Ley N° 129 la que también estipulaba condiciones para el enrolamiento de individuos argentinos para integrar [redacted] Guardia Nacional, fijando edades entre 17 y 45 años para los casados, y hasta los [redacted] para los solteros. Los rebeldes que integraban las listas de infractores a dicha convocatoria, recibían el consiguiente castigo destinándolos al servicio en las unidades de línea que luchaban en el Paraguay.

En estas incorporaciones predominaron efectivos de origen humilde, mulatos, gauchos o paisanos que fueron enviados a prestar servicio en condiciones miserables y sin tener la remota idea del tiempo que iba a durar su vida en los cuarteles o puestos de campaña.

Con más precisión y donde aparece concretamente este cuerpo militar, es la acción protagonizada el 1° de diciembre de 1852 por el Coronel Hilario Lagos, Comandante de Fronteras que, en apoyo al Congreso Constituyente reunido en Santa Fe y para conseguir la incorporación del territorio bonaerense a la Confederación y derrocar al gobernador Dr. Valentín Alsina, se sublevó y puso sitio a la ciudad de Buenos Aires. La defensa de los porteños, además de un *"Batallón de Policía"*, creado a partir de enero de 1853, estuvo a

cargo de tropas de la *"Guardia Nacional"*, las que fueron luego licenciadas a partir del levantamiento del sitio de la ciudad. Posteriormente, el *"Batallón de Policía"*, pasó a denominarse el 19 de julio de 1853, *"Batallón 5º de Guardias Nacionales"*. Consecuentemente, en atención a la época del dictado de la Ley 1.532, se hallaba vigente aún la denominada *"Guardia Nacional"* como cuerpo militarizado encargado de la defensa de la comunidad, razón por la cual es incluida su conducción en las atribuciones de los Gobernadores de los Territorios Nacionales en su condición de, precisamente, Comandante en Jefe de la Gendarmería y la Guardia Nacional.

Para mayor conocimiento y con el objeto de tener una noción sobre las normas que regían en esa época a la Guardia Nacional, a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Ley Nacional Nº 3.063, promulgada el 8 de enero de 1894, que se refería a los *"Ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional"*:

"**Art. 1º.-** *Los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional empezarán cada año el primer domingo del mes de abril y continuarán en los domingos subsiguientes, hasta el último de julio para los enrolados solteros de diez y siete hasta treinta años de edad, domiciliados en los centros urbanos.-* **Art. 2º.-** *Los ciudadanos que no concurrieran a los ejercicios sin permiso escrito de sus jefes o sin causa justificada, serán penados por la primera falta con veinticuatro horas de arrestos; doblada la pena a la segunda; por ocho días a la tercera falta; y por quince días los reincidentes por cuarta vez, si las faltas fueran continuadas.-* **Art. 3º.-** *Estas penas serán aplicadas por los jefes de los cuerpos, y la determinada para los reincidentes por cuarta vez, será impuesta por un Consejo formado por el jefe superior de la Guardia Nacional de la Provincia, el jefe del Regimiento y dos comandantes de Batallón, con apelación ante la Justicia Federal.-* **Art. 4º.-** *El P.E. determinará con anticipación no menor de sesenta días, las horas y parajes a que deben concurrir los guardias Nacionales a dar cumplimiento a lo mandado en el art. 1º.-* **Art. 5º.-** *Comuníquese, etc.*".

El 15 de diciembre de 1894, ante un requerimiento del Estado Mayor del Ejército y porque era necesario modificar en parte la organización de la Guardia Nacional de la República, el Presidente Roque Sáez Peña decretó se realice un nuevo enrolamiento general de la Guardia Nacional. El mismo se realizó comprendiendo la Capital, las provincias y los territorios y entre el 1º de febrero y el 30 de abril de 1895. A los efectos del enrolamiento, convocatoria, ejercicios doctrinales y movilizaciones, dispuso que la Guardia Nacional quedaba clasificada en tres categorías integrada por: 1º - Guardia Nacional activa; 2º - Reserva; y 3º - Guardia Nacional Territorial. Para formar la Guardia Nacional activa quedaban comprendidos todos los ciudadanos solteros entre 17 y 30 años de edad; para la Reserva, los que contaban entre 31 y 36 años y los casados de 18 a 30; y para la Guardia Nacional Territorial los ciudadanos de entre 37 y 45 años casados y 50 años si eran solteros.

El enrolamiento en la Guardia Nacional era de carácter obligatorio (arts. 1º y 2º de la Ley del 5 de junio de 1865), y aquellos que no dieran cumplimiento al llamado para enrolamiento dentro del plazo fijado, eran castigados destinándolos al servicio en el Ejército de línea por el término de dos años. (Semanario *Neuquén*, Nº 36)

En un artículo aparecido en el Semanario *Neuquén*, Nº 42, del 25 de mayo de 1895, se pone en evidencia la importancia que se le asignaba a la convocatoria de enrolamiento para la Guardia Nacional en esta inhóspita región del país, más si se tiene en cuenta la conformación socio-cultural de la época. Parte del mismo expresa:

"Guardia Nacional – *Los ejercicios doctrinales a que la Ley llama a la Guardia Nacional, han despertado vivo interés y emulación entre los pocos ciudadanos con que cuenta el distrito de la Capital. Pocos, decimos, en relación de la población de Chos Malal, que, como la del todo el Territorio, se compone en su mayor parte, de hijos de la nación vecina. El Mayor*

Menéndez se ha ocupado de la instrucción de los Guardias Nacionales, que, a más de las reuniones determinadas, han acudido a otras por propia iniciativa, y grande es el entusiasmo que reina entre ellos...".
(El Mayor Nicolás Menéndez por entonces se encontraba interinamente al frente de la Jefatura de Policía)

El 23 de noviembre de 1895, se promulgó [redacted] Ley Nº 3.318 que organizó el ejército y la Guardia Nacional. Por esta norma se estableció que el Ejército de la República quedaba compuesto por: un ejército permanente y la Guardia Nacional. En lo que hace a la constitución de estas fuerzas, especificaba que la Guardia Nacional quedaba dividida en tres categorías: a) Guardia Nacional activa; b) Guardia Nacional de Reserva; y c) Guardia Nacional Territorial; reglamentaba las pautas del enrolamiento, excepciones, instrucción y penalidades para los desertores.

La Ley Nº 4.031, promulgada el 6 de diciembre de 1901, referida a la organización y constitución del Ejército, entre otros aspectos, determinaba quienes debían formar la Guardia Nacional como también que su organización táctica sería análoga a la del Ejército de línea, trasladando a los respectivos gobiernos provinciales y Territorios Nacionales, la responsabilidad de la instrucción de su personal, en concordancia con la reglamentación que estableciera [redacted] efecto [redacted] Poder Ejecutivo, como también el nombramiento de los jefes y oficiales.

El dictado de esa norma legal que fuera inspiración del Teniente General Pablo Riccheri y por la que se estableció el Servicio Militar Obligatorio, prácticamente debe ser considerado como la partida de defunción de la legendaria Guardia Nacional.

Capítulo II

La Policía en el Territorio

Teniendo ya una noción acerca del espacio territorial, podemos referirnos ahora concretamente a la fuerza policial que operó en el Neuquén desde aquellos duros comienzos. A este respecto, la Junta de Estudios Históricos de la provincia consignaba:

"Antes de convertirse en Provincia (Estado) por imperio de la ley nacional 14.408 (B.O. 30 de junio de 1955); ADLA XV-A, p14) sobre la provincialización de los territorios nacionales y dictarse la Constitución Provincial el 28 de noviembre de 1957 (ADLA, XVII-B, p.2029), Neuquén estaba, policialmente hablando, bajo el régimen de la policía de los Territorios Nacionales. En dicho régimen podemos distinguir dos períodos: 1°) de 1884 a 1946, y 2°) de 1946 a 1955, o sea:
1°) La ley nacional 1532 (980) (R.M. 1882/84, p.857) (ADLA, 1881-1888, p.141) del 16 de octubre de 1884 que organizó los territorios nacionales en su artículo 1°, inc. 2°, incluye a Neuquén, mientras que el artículo 7°, inc. 1, entre los deberes y atributos del gobernador menciona que el gobernador, siendo "Comandante en Jefe de la Gendarmería y Guardia Nacional...", deberá colocar en cada distrito un comisario de Policía con su correspondiente dotación.
2°) El decreto nacional N° 2019 del 22 de enero de 1946, en acuerdo de ministros (B.O. 1° de abril de 1946) – ADLA, VI, p.80) aprobatorio del Estatuto orgánico de la Policía de los Territorios Nacionales, contiene las normas legales referentes al régimen policial en los Territorios Nacionales, a saber: El título I se refiere a jurisdicción (Cap. 1), a la Policía de Seguridad (Cap. 2) y a la Policía Judicial (Cap. 3). El título II habla de la institución policial en particular (Jefaturas de Policía, (Cap. 2) y Divisiones Funcionales, (Cap. 3). Mientras que en el título III (del Personal) encontramos normas acerca de las escuelas y academias (Cap. 1), la carrera policial (Cap. 3), el ingreso (Cap. 4.), los ascensos (Cap. 5), los traslados (Cap. 6), el régimen disciplinario (Cap. 7) y jubilaciones y pensiones (Cap. 8). Por último, conviene mencionar el artículo 100 en el título IV de acuerdo con el cual el reglamento de cada policía territorial sería aprobado por el Poder Ejecutivo nacional, a propuesta de la respectiva gobernación.
Por Decreto N° 24.252 del 14 de agosto de 1948 (I) (B.O. 26 de agosto de 1848, ADLA, VIII, p.663), se organizó en cuadros al personal de la Policía de los Territorios, que fue modificado por Decreto N° 5022 del 6 de marzo de 1950 (I) (B.O. 15 de junio de 1950, ALA X-A, p. 357)".

Nota: La Ley N° 1.532, de creación de los Territorios Nacionales, sufrió modificaciones posteriores por medio de las similares N° 2622, 2735, 3575; los decretos fechados el 19/05/1904, 20/10/1915, los N° 18517/43, 8667/44, 18345/50, 26773/50, y por último fue derogada por la ley n° 14.315.-

En atención a las determinaciones establecidas en la ley nacional 14.408, promulgada por el Decreto N° 9947 del 28 de junio de 1955, que transformó en provincia a los Territorios Nacionales del Sur, (aclárase que esa norma no se hizo efectiva en forma inmediata pues esa segunda presidencia del General Perón se interrumpió con la denominada "*Revolución Libertadora*"), paulatinamente las autoridades comenzaron a darle el carácter correspondiente a todos los organismos públicos que debían cesar en su dependencia del Gobierno Nacional, creando a su vez los órganos necesarios para su funcionamiento conforme las previsiones de la Constitución Nacional. De este modo, el día 17 de abril de 1957, mediante el Decreto N° 1.205, se creó la Policía Provincial. Curiosamente esta decisión partió del interventor federal, Capitán de Navío Don Ricardo Hermelo que, desde el día 20 de marzo de 1956, tenía a su cargo los destinos del Neuquén administrando su gestión fundado en las previsiones del "*Estatuto Provisional para el gobierno y la administración de las nuevas provincias*". Tras una intervención en la que Hermelo dejó trazados con acerta-

da visión de futuro los lineamientos y basamento de la organización de la nueva provincia, éste hizo entrega del gobierno al primer gobernador constitucional electo democráticamente, Don Ángel Edelman, el día 1° de mayo del año 1958.

No obstante lo trascripto y resumido precedentemente, donde se hace referencia a las distintas etapas que involucran el desarrollo de la Policía del Neuquén desde sus orígenes hasta nuestros días, y retrotrayéndonos al principio, he considerado oportuno, para tener un más amplio y cabal conocimiento sobre las facultades que les fueron asignadas a los gobernantes territoriales en el momento de creación y fijación de los límites geográficos de las gobernaciones nacionales, consignar en detalle esas atribuciones fijadas por la Ley N° 1.532, promulgada el 16 de octubre de 1884. Esto seguramente facilitará comprender cuán indispensable resultaba para estos mandatarios contar con las herramientas apropiadas para emprender sin mayores obstáculos la administración del Territorio Nacional, para lo cual habían sido nombrados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado, y por un período de tres años; más aún si se tienen en cuenta las costumbres, características e idiosincrasia de los escasos pobladores existentes, dispersos en una superficie con características geográficas muy particulares, donde prácticamente había todo por hacer:

"... ***Art. 7°.-*** *El Gobernador tendrá los deberes y atribuciones siguientes: 1° Es la autoridad local superior, encargada de velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones nacionales. 2° Dicta reglamentos y ordenanzas convenientes para la seguridad, administración y fomento del territorio en todo lo que sea materia de su incumbencia. 3° Proponer las medidas necesarias para la mejor percepción de la renta. 4° Vigilar el cumplimiento de los contratos celebrados por particulares con el Poder Ejecutivo, y el de las concesiones o privilegios que se acuerden. 5° Está obligado a informar al Poder Ejecutivo acerca de la regularidad con que proceden las oficinas y empleados, dependientes directamente del Gobierno nacional. 6° Nombra los jueces de paz de los distritos o secciones que tengan menos de mil habitantes. 7° Propone los empleados de la Gobernación, cuyo nombramiento corresponde al Poder Ejecutivo. 8° Recibe las asignaciones del presupuesto y las invierte con sujeción a la Ley, rindiendo mensualmente cuenta de su inversión. 9° Es el comandante en jefe de la Gendarmería y guardia nacional, y deberá colocar en cada distrito un comisario de policía con su correspondiente dotación. 10° Distribuye la fuerza y presta el auxilio que requieran el juez letrado y los jueces de paz. 11° Procurará el establecimiento en las secciones de su dependencia, de las tribus indígenas que morasen en el territorio de la gobernación, creando, con autorización del Poder Ejecutivo, las misiones que sean necesarias para traerlos gradualmente a la vida civilizada. 12° Vela por el progreso de la enseñanza, e informará sobre las medidas conducentes al desenvolvimiento de la colonización. 13° Depende directamente del Ministerio del Interior, residirá en el pueblo que se declare capital y no podrá ausentarse sin licencia del ministerio expresado. 14° Gozará de la asignación que le fije el presupuesto...*".-

También es conveniente conocer acerca de la constitución social que tenía Neuquén durante los primeros años. Para ello basta decir que una vez que se hicieron los primeros relevamientos, no causó mayor sorpresa conocer que el Territorio se iba a constituir en el de mayor porcentaje de analfabetismo de todo el país. Las cifras de los primeros censos, respecto de las nacionalidades u origen de los habitantes, daban los siguientes guarismos:

Población	1895	1914	1920	1931
Argentinos	5.505	15.545	17.492	30.506
Chilenos	8.861	11.806	10.540	9.227
Otros	151	1.513	1.702	2.508
Total	14.517	28.864	29.734	42.241

Como se observa en el cuadro anterior, la incidencia de la población chilena en el Territorio Nacional del Neuquén era más que significativa; además, conviene señalar, respecto de la distribución de los habitantes, que en el año 1895 la población rural la constituía el 93,78 por ciento del total; en 1914 el 84,57 por ciento y en el año 1920 el 74,76 por ciento.

Con este panorama y tal como se lo señala en otras partes de esta recopilación, debido a la particular conformación social del Territorio, el lector podrá darse una idea de las no pocas dificultades que debieron sortear los primeros gobernantes y las autoridades que los acompañaban en las distintas funciones, para cumplir con cierto margen de éxito la misión que les había confiado el gobierno central.

De ahí también que no es muy difícil imaginarse la problemática que se daba en el ámbito de la policía, cuando la seguridad de la población debía quedar en manos de habitantes del medio, sin una adecuada preparación, mayormente extranjeros, mal pagados y con insuficientes medios logísticos, y más cuando por ese entonces, coincidentemente con lo que señalan algunos historiadores, el comportamiento o las actitudes de convivencia en cierta manera diferían con las actuales. Algunas de aquellas conductas hoy encuadran en delito o contravención mientras que en esos tiempos ello era una forma de vida aceptable comunitariamente y, como se verá más adelante, toda cuestión o disputa comúnmente se arreglaba a los tiros o con el empleo de la fuerza. De esta manera el vencedor o el más fuerte o poderoso establecía las reglas y ejercía el poder. Por ello es que en esos rudos años en los que se pretendía dar forma a una estructura administrativa eficiente se arribara a una apreciación como la siguiente:

"... *Múltiples son las causas que dificultan una acción preventiva eficaz de la policía de seguridad en la extensa jurisdicción de este territorio. Lo diseminado de la población, la falta de medios rápidos de comunicación de las comisarías entre sí y con esta Capital, la dificultad para conseguir personal que reúna las condiciones requeridas de idoneidad y honestidad para ese servicio tanto de empleados como de gendarmes sin tener en cuenta otros factores provenientes de las condiciones de la población en general...*".-

No a modo de reiteración, sino como otro ejemplo para ilustrar más acabadamente el especial y complicado panorama que se abría a los gobernantes, digamos que los mismos, por todos los medios, anhelaban el arribo de familias para transformar el agreste paisaje y también para aprovechar las bondades que la naturaleza ponía al alcance de quienes desearan emprender un nuevo rumbo en sus vidas u alcanzar otros horizontes.

Con el advenimiento del siglo XX la precariedad general subsistía y las autoridades continuaban empeñadas en mitigar las apremiantes necesidades en materia de seguridad para un territorio extenso y escasamente poblado. Este aspecto evidentemente era el condicionante de mayor peso para decidir el arribo de más habitantes y con esos brazos explotar las inmensas riquezas latentes que aguardaban una mano ruda y decidida impulsada por la voluntad de aquellos que posteriormente, con el transcurso de los años, tras un sostenido esfuerzo, demostraron en los hechos que la primitiva visión que describieron los primeros exploradores, incluso el mismo Gobernador Olascoaga y el afamado Perito Francisco P. Moreno, no era para nada desacertada.

Durante un reportaje que se le hiciera en persona al gobernador Lisandro Olmos y que fuera publicado en el semanario *"Río Neuquén"* del día viernes 1° de junio de 1900, cuya dirección estaba a cargo del destacado periodista Don Antonio Infante, al requerírsele su opinión acerca de los motivos por los cuales no se poblaba o colonizaba más rápidamente el territorio, atendiendo a las inmejorables posibilidades para la explotación de diferentes recursos disponibles, el Gobernador Olmos respondió que antes que nada era necesario solucionar dos problemas fundamentales: Uno la distribución de la tierra y el otro lo relacionado con la seguridad. Respecto de éste último punto, acotaba:

"... Y en efecto, desde el río Barrancas hasta el límite sud del territorio, la gobernación tiene 160 leguas de frontera sobre la cordillera, cruzada ésta por infinidad de boquetes, cuyo acceso solo es difícil y desconocido para los viajeros argentinos.- Esa frontera y esos boquetes son un peligro desde el momento en que para vigilarlos y cuidarlos solo se dispone de las fuerzas siguientes; 130 gendarmes, de los cuales 54 se hallan en la capital; del Regimiento 3º de Caballería en San Martín de los Andes; del 2º en Las Lajas; y el 7º en Chos Malal.- El Regimiento 4º, que guarnecía San Rafael y que extendía su vigilancia a lo largo de las 110 leguas de frontera que separan aquél punto de Barrancas, fue enviado a Villa Mercedes de San Luís.- Con esa extensión a cubrir y con tan pocos elementos de policía no hay bastante seguridad para los pobladores y, naturalmente, nadie se arriesga donde peligra la vida y los intereses".-

Estos dichos describen en gran parte el panorama imperante en la época y las no pocas dificultades que debían enfrentar aquellos pobladores ya radicados esparcidos en una accidentada geografía. Ello para nada propiciaba o alentaba la llegada de otros para sumar esfuerzos y emprender una nueva vida. En ese espacio y en ese ambiente, lleno de incertidumbres y peligros por doquier, debieron actuar los escasos policías territorianos para cumplir con su importante y necesaria misión.

La orfandad de los dispersos habitantes afectada por la desatención oficial e insensibilidad que por extensos períodos caracterizó la voluntad de muchos de los funcionarios del gobierno central, no hacía vislumbrar un avance fácil y libre de sacrificios. Si eso no bastaba, también hay que considerar la especial aprensión y discriminación que desde Buenos Aires existía para con aquellos valientes pioneros que habían decidido establecerse en los páramos patagónicos. Nuestro ilustre Dr. Eduardo Talero, en un discurso pronunciado en el año 1910, se refirió concretamente a esa situación y en parte de su admirable y acertada disertación dijo:

"... saber que a nosotros los pobladores de frontera se nos tiene por bárbaros, y en ello está nuestra ufanía. Somos gente franca y las veces rebeldes, poco versados en tratos zalameros, como no de otro modo puede ser quienes viven con la mano comprometida en lucha contra las espinas del desierto y con el pecho adelantado al empujón del huracán".-

Por otro lado no podemos dejar de admitir que aquél duro comienzo fue paradigmático signado por la violencia. Los rateros, estafadores, tahúres, cuatreros y asesinos lidiaban permanentemente con esos pocos policías en un contexto que por entonces era semejante al legendario y violento escenario del Oeste norteamericano. Mientras tanto los diseminados y martirizados moradores tenían todas las de perder, pues sostenían a su vez otra lucha desigual como lo era su constante intento en vencer las adversidades que [illegible] proponía la naturaleza: escasez de lluvia, intensas nevadas, fuertes vientos, heladas, crecidas de los ríos y otros infortunios que con frecuencia derivaban en un panorama de devastación y ruina, pero que en modo alguno lograron vencer la voluntad de aquellos pioneros forjadores de las actuales prósperas comunidades neuquinas.

POLICIA FRONTERIZA / VOLANTE

Durante los primeros años del Territorio, con el objeto de ejercer una mayor vigilancia, alcanzando parajes distantes cuyos habitantes mayormente permanecían desprotegidos, se estableció una *"Policía Volante"* cuya misión era recorrer los distintos Departamentos y, cuando le era requerido, colaborar con las Comisarías en los procedimientos de persecución [redacted] búsqueda de malhechores.

Como uno de los tantos fundamentos que daban lugar a la actuación de la Policía Volante, simplemente transcribiré a continuación una directiva impartida por [redacted] Gobernador al Jefe de Policía del Territorio. La misma está fechada el [redacted] de marzo de 1902 y dice:

"... *Teniendo conocimiento presente que en la entrante estación es cuando el bandolerismo hace sus avanzadas a las poblaciones y establecimientos de campos, esa Jefatura a los efectos de mejor servicio de seguridad para la guarda de intereses de sus habitantes de este Territorio, impartirá órdenes a los Comisarios de su mando para que establezcan estos servicios de Policía Volante, nombrándose comisiones de vecinos para coadyuvar a los elementos de Policía sujetos en un todo a las disposiciones que dicte esa Gefatura* ..." (28/428)

Este cuerpo policial no tuvo una vida prolongada por cuanto los resultados logrados no alcanzaban a cubrir las expectativas. La indisponibilidad de medios suficientes y apropiados; las demandas de servicios ordinarios de las Comisarías y Destacamentos, como el escaso número de policías para ser afectados, fueron los factores que conspiraron e hicieron dificultoso la conformación de las partidas volantes.

La Jefatura de Policía, con fecha 5 [redacted] mayo de 1906, respondiendo un requerimiento que hizo a la Gobernación [redacted] Ministerio del Interior, elaboró un detallado informe acerca de la organización de la repartición, su despliegue en el interior del Territorio y las actividades más importantes desarrolladas. Sobre la Policía Volante consignaba lo siguiente:

"1ª Partida Volante. Esta partida a cargo de 1 Sub Comisario; 1 Cabo y 1 Sargento, salió de la capital [redacted] 16 de febrero de 1905, recorriendo los siguientes puntos: Arroyitos, Plaza Huinco, Santo Domingo, Zapala, Paso del Arco, Laguna Aluminé, Ñorquinco, Pulmarí, Rucachoroy, Junín de los Andes, Mamuil Malal, Pulmarí, Lago Aluminé, comisaría Catan Lil, Aguada del León, Picún Leofú, Alarcón, Arroyitos y Neuquén.- 2ª Partida Volante. Partió de esta capital a cargo de 1 Sub Comisario, 1 Cabo y 10 Agentes, recorriendo los siguientes puntos: Arroyitos, Plaza Huincó, Zapala, Las Lajas, Ñorquín, Minas, Chos Malal, regresando por Cortaderas, Añelo al Neuquén.- 3ª Partida Volante. Salió de esta capital a cargo de un Sub Comisario, 1 Cabo y 10 Agentes, recorriendo [redacted] departamento Confluencia, Picún Leofú y Limay Centro".-

En fecha 26 de septiembre de 1906, el Gobernador Elordi dispuso dejar sin efecto el servicio de la Policía Volante. Para ello tuvo en cuenta un informe producido por [redacted] Jefe de Policía, José Rodríguez Spuch, mediante [redacted] cual le hacía conocer los infructuosos resultados obtenidos en las dos amplias recorridas efectuadas por esas patrullas durante los años 1904 y 1905, no habiendo aportado beneficio alguno. Por otro lado, sugería distribuir el personal de la Policía Volante entre las comisarías de la región cordillerana para poder cubrir los principales boquetes (pasos) que, hasta ese momento, con la dotación disponible, era imposible cubrir en la forma debida. También tenía en cuenta en sus argumentos, la conveniencia de reforzar policialmente el Departamento *"Minas"* para atender los tres principales emprendimientos mineros existentes, entre los cuales se empleaban más de mil peones chilenos.

A raíz de la medida gubernamental, el personal que integraba la Policía Volante fue distribuido de la siguiente forma, según el contenido de la Nota N° 2162 "JP" del 28 de septiembre de 1906:

Comisaría Chos Malal = 13 hombres
Comisaría "Minas" = 24 hombres
Comisarías Río Colorado Arriba y Añelo = [redacted] hombres
Comisaría de Ñorquín = 23 hombres
Comisarías de Picún Leufú y Las Lajas = 15 hombres
Comisaría de Aluminé = 14 hombres
Comisarías de Limay Centro y Collón Curá = 15 hombres
Comisaría de "Los Lagos" = 12 hombres
Comisaría Capital-Confluencia = 27 hombres

El Subcomisario Manuel Oliver fue destinado a la Comisaría de Ñorquín y el Subcomisario Manuel Pérez a la Comisaría del Departamento Minas. (Caja 1906-IV)

Otra información, en la que se hace referencia a estos cuerpos policiales, indica que el 12 de octubre de 1911, durante la Presidencia del Dr. Roque Sáenz Peña, son organizados pequeños destacamentos de Policía Fronteriza Volante con la finalidad de reforzar a sus similares de los Territorios Nacionales, especialmente en el Sur del país.

Dependientes del Ministerio del Interior y a las órdenes de sus respectivos gobernadores, estos "piquetes" montados establecidos en el Chubut, Neuquén y Río Negro, recorrían las regiones menos guarecidas de la zona fronteriza. Fueron disueltos en 1919. (Kalinsky, B. - Cañete. O. *Hechos Escritos con fuego.* Plus Ultra 2000)

No obstante he observado que, en fecha 16 de abril de 1921, mediante Resolución gubernativa, fue nombrado y designado para hacerse cargo de la Policía Fronteriza el Comisario Carlos Acosta (152/485), lo cual indica que el cuerpo sobrevivió algunos años más.

Sobre esta agrupación policial quiero traer al presente una referencia que en gran medida refleja la realidad que se vivía en aquellos años y, que también pone en evidencia el desmerecimiento que desde el gobierno central se ponía en práctica cada vez que había que atender acuciantes necesidades de sus pobladores.

El afamado vecino y destacado funcionario policial como lo fue el señor Luis Francisco Dewey, mientras se desempeñó como corresponsal de los diarios *"La Nación"* y *"La Prensa"*, el 8 de julio de 1905 produjo el siguiente informe destinado al primero de ellos:

"Por el último correo tortuga hemos recibido diarios de esa fechados hasta diecinueve de junio y entre ellos La Nación del trece del mismo, que contiene la siguiente noticia en Sección Administración Nacional: "Policía Volante – Informa el gobernador del Neuquén al Ministerio del Interior haber concentrado en los departamentos de Minas, Las Lajas y Ñorquín las tres partidas volantes de gendarmería, por ser los que necesitan mayor vigilancia".- "Pues bien, hay en esto un evidente error de información que me apresuro a rectificar. Desde Octubre del año pasado se venía anunciando el envío de policía volante para vigilar los valles andinos y recién el veinte de Mayo, cuando ya estaba cerrada la cordillera, llegó a Chos Malal la primera partida de esa clase que nos visitaba.- El vecindario, que esperaba asistir al marcial desfile de los gallardos ulanos del Ministerio del Interior, vió defraudadas sus esperanzas, pues presenció la triste entrada de once individuos de pobrísimo físico, ginetes en escuálidos mancarrones, que evocaban el recuerdo de las famosas partidas de plaza del tiempo de Juan Moreira.- La sola idea de que ese maltrecho conjunto pudiera dar caza al más infeliz delincuente era de por sí ridícula.- Aquí permanecieron hasta el veintisiete de Mayo, reponiendo las cabalgaduras y luego emprendieron viaje de regreso

a la lejana capital del Territorio, donde no hay nada que cuidar.- Es inexacto, pues, que haya una partida volante en Las Minas, ya que ni siquiera llegó hasta allá la que he mencionado y que, repito, no pasó de Chos Malal.- La noticia aludida, revela una mistificación y nada más.- Luis F. Dewey – Corresponsal".-

Al dirigirse a *"La Prensa"* en la misma fecha, Dewey señalaba:

"Objeto de animados comentarios es la noticia aparecida en un diario de ésa, según la cual el gobernador del Territorio ha comunicado al Ministerio del Interior haber concentrado en los departamentos de Las Minas, Ñorquín, y Las Lajas, las tres partidas volantes de gendarmería.- Al Departamento de Las Minas, no ha llegado nunca la policía volante y a Chos Malal llegó una partida recién el veinte de Mayo, cuando ya no hacía falta por estar cerrados los boquetes de la cordillera. Dicha partida permaneció aquí siete días dando de comer a sus anlquilados caballos y después regresó a la estación Neuquén, actual Capital del Territorio, carneando en la marcha una de las mulas de la expedición.- A pesar de las confesiones trisemanales que le hacen los gobernadores, parece que el Ministerio del Interior está todavía muy lejos de saber la verdad de lo que pasa en los Territorios.- Luis F. Dewey".-

El contenido de estos artículos resulta por demás elocuente, a la vez de quedar ejemplificado [redacted] hecho de que con insuficientes y tan rudimentarios medios, resultaba una verdadera utopía poner freno a la acción del bandolerismo que preocupaba y tenía a mal traer a las autoridades locales.

DIA DE LA POLICIA

Desde un principio no existió una fecha que fuera fijada expresamente para justificar un festejo o conmemoración institucional. Recién en el año 1949, por resolución del Ministerio del Interior N° 166, se estableció el día 22 de enero como el *"Día de la Policía de Territorios"*. (O.D. N° 1611 – 29/01/1949)

Posteriormente, con el Decreto Provincial N° 0730, fechado el 15 de mayo de 1963, se instituyó como *"Día de la Policía del Neuquén"* el 22 de enero. Se hizo referencia en los fundamentos a que se venía celebrando en esa fecha, coincidiendo con la firma del decreto Nacional N° 2.019 del 22 de enero de 1946, ratificado por la Ley N° 13.030, por el que se aprobó el Estatuto Orgánico de la Policía de los Territorios Nacionales.

Finalmente, con el dictado del Decreto N° 0050 del 18 de enero de 1968 (2207-7470/68), se fijó como *"Día de la Policía del Neuquén"* el 17 de abril en lugar del 22 de enero. Se adoptó en razón de que de los antecedentes reunidos, quedaba reflejado como fecha de mayor significación el 17 de abril de 1957, día en que por Decreto N° 1.205 del Poder Ejecutivo Provincial se creó la Institución Policial. (O.D. N° 2365)

Decreto N° 1205

Neuquén, 17 de abril de 1957.-

VISTO:

Que por decreto n° 1.886 de fecha 25 de febrero de 1957, el Poder ejecutivo Nacional aprobó el Presupuesto de Gastos de la Provincia del Neuquén para el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada disposición se incluyen las partidas correspondientes para la Policía y que por lo tanto la Provincia está en condiciones financieras de atender los gastos que demande el pago de sueldos, bonificaciones especiales, beneficios sociales, inversiones, reservas y gastos generales para la policía de la Provincia, a partir del 1° de enero de 1957;

Que este Gobierno tiene a estudio las disposiciones generales de carácter provincial, que suplirán a las vigentes en el orden nacional sobre estatuto orgánico, reglamento de promociones, retiros, pensiones, licencias, etc.;

Por ello,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A

Artículo 1°.- Créase la Policía de la Provincia del Neuquén, a partir del 1° de enero de 1957, con la dotación de personal, asignaciones de sueldos y gastos establecidos en el Presupuesto de Gastos de la Provincia, aprobado por Decreto n° 1.886 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 25 de febrero de 1957.-

Artículo 2°.- Hasta tanto se dicten las disposiciones pertinentes en el orden provincial, la Institución Policial que se crea por el presente decreto, continuará rigiéndose por las normas del Estatuto Orgánico de la Policía de los Territorios sancionados por Decreto n° 2019/46, reglamento de retiros y Pensiones de la Policía de territorios, aprobado por Decreto n° 7726/48 y sus correspondientes decretos reglamentarios.-

Artículo 3°.- Remítase copia autenticada del presente decreto al Ministerio del Interior, solicitando se requiera la conformidad expresa de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (Sección Ley n° 13.030), a los efectos de la continuidad del régimen de retiros y pensiones, hasta tanto la provincia organice su propio instituto.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

H E R M E L O
Franzini
Scheuber
Román

(Publicado en el Boletín Oficial N° [illegible] del [illegible])

DIA NACIONAL DEL POLICIA

La conmemoración de esta fecha tiene su origen en el XIII Congreso de Jefes de Policías y Fuerzas de Seguridad del País, realizado en San Martín de los Andes del 27 al 30 de septiembre de 1994.

En esa ocasión, la Policía del Neuquén, en su condición de signataria del sistema del Convenio Policial Argentino, además de otras iniciativas para su tratamiento, mocionó la instauración del *"Día Nacional del Policía"* como una forma de reconocer y revalorizar la labor que desde los orígenes de la argentinidad llevan adelante las distintas policías provinciales y Fuerzas de Seguridad, honrando el sacrificio y entrega de aquellos servidores públicos que han dado la vida en cumplimiento del deber.

Esta idea fue favorablemente acogida por la comisión correspondiente, dándosele traslado al Consejo Policial Permanente por ser el ente con facultades para su resolución. Finalmente, en el año 1998, en la reunión ordinaria que el Consejo llevó a cabo en la ciudad de Río Gallegos, se resolvió fijar el día 19 de abril de cada año como el *"Día Nacional del Policía"*, debido a que en esa misma fecha, pero en el año 1947, tuvo lugar el Congreso denominado *"Convenio sobre Coordinación Policial Argentina"* y, coincidentemente, el 19 de abril de 1983, se aprobó la reglamentación que rige el funcionamiento del Convenio Policial Argentino.

Con este resultado, a través del expediente N° 419-01-000014/98, el Consejo Policial Permanente elevó la propuesta correspondiente al Poder Ejecutivo Nacional, surgiendo así el Decreto N° 368, fechado el 16/04/1999, por medio del cual la Presidencia de la Nación instituyó como *"Día Nacional del Policía"* el 19 de abril y con el propósito de evocar la ardua misión de las Instituciones Policiales y Fuerzas de Seguridad del país, felicitar a quienes se hubieren destacado extraordinariamente y rendir honores a aquellos que en cumplimiento del deber murieron o sufrieron grave daño en su salud.

Asimismo, esta norma establece que cada año se realice un acto alusivo central en la ciudad que se consensúe en el seno del Consejo Policial Permanente, efectuándose de este modo dicha conmemoración en forma rotativa en las provincias adheridas.

La provincia del Neuquén, mediante el Decreto N° 1664/00, adhirió a la decisión de instaurar el *"Día Nacional del Policía"*, determinando que en la fecha indicada la Policía provincial efectúe una ceremonia alusiva; asimismo, que la provincia realizará el acto central rotativo cuando así sea consensuado en el seno del Consejo Policial Permanente.

Capítulo III



DEPENDENCIAS POLICIALES

a) Oficinas administrativas y de apoyo, Unidades Especiales

JEFATURA DE POLICIA
PRIMER CUARTEL DE POLICIA

Como ya es conocido, no obstante, que a propuesta del Gobernador Cnl. Manuel José Olascoaga, el Gobierno Nacional había designado al paraje *"Campana Mahuida"* como capital del Territorio y sede de las autoridades, ese asentamiento en los hechos no se concretó, pues Olascoaga, debido a la crudeza del invierno, no pudo establecerse allí sino que lo hizo primero en *"Codihue"*, punto al que arribó el 28 de junio de 1886 con la idea de aguardar el mejor tiempo de la primavera pero, finalmente, decidió emprender rumbo hacia *"Ñorquín"*, lugar que resultaba a todas luces más conveniente por [redacted] cantidad de habitantes y por hallarse allí un asentamiento militar.

En este último paraje instaló [redacted] Gobernación y demás oficines públicas el 31 de agosto de 1886, por cuanto hasta ese punto se iban trasladando paulatinamente desde *"Codihue"* la mayoría de sus habitantes; en ese lugar se daban mejores condiciones, recursos y la existencia de comercios para atender sus necesidades. Allí tuvo [redacted] desgraciado final nuestro primer Jefe de Policía, Don. Juan [redacted] Vázquez quien, tras [redacted] deceso, fue reemplazado el 16 de diciembre de 1886 por el Comisario de Trocomán, Don José Rodríguez. Para esta designación (interina), Olascoaga envió el informe correspondiente al Ministerio del Interior, señalando del Comisario Rodríguez como " .. *El nombrado es persona de conocida honradez y patriotismo desde hace muchos años en esta frontera..".*

Luego de *"Ñorquín"*, como etapa histórica previa a [redacted] concreción del traslado [redacted] [redacted] gobernación a su sede definitiva en la Confluencia, la Jefatura de Policía y Comisaría funcionaron en Chos Malal (Corral amarillo), haciéndolo oficialmente a partir del 4 de agosto de 1887, asentándose en la base del denominado *"Cerrito"* sobre el río Curileuvú (morro de areniscas amarillentas del cretáceo superior), donde originalmente estuvo el Fortín IV División y que fue descrito así por [redacted] Coronel Uriburu:



Grabado que muestra una muy antigua vista de Chos Malal. Se observa su plaza y las primeras edificaciones, destacándose al fondo el cerro en cuya cúspide aparece su primitiva garita o mirador y al pie las construcciones donde originariamente estuvo asentado el Fuerte IV División, creado por el Cnl.Napoleón Uriburu en 1879.

"En la orilla izquierda del Curre-Leuvú, sobre la barranca, en el mismo campo que ocupamos, se levanta un cerrito de 50 metros desde la superficie plana. Este cono, inexpugnable por el lado del río, formado de grandes rocas como cortadas a pico, será sin duda en donde se ha de levantar el fuerte".

No obstante, se sabe de otros antecedentes que se remontan a muchos años más atrás, como por ejemplo que en 1796 esa pequeña histórica y mítica elevación era el asentamiento del reducto principal de las huestes del cacique pehuenche Calbliao, subalterno del gran *"lonco"* Ralguán que comandaba desde su residencia estable en el actual *"Varvarco"* a todos los pehuenches del Norte neuquino. Luego de Calbliao y hasta un poco antes del arribo a Chos Malal, el día 5 de mayo de 1879, de las fuerzas expedicionarias que dirigía el Coronel Napoleón Uriburu, el estratégico *"cerrito"* era el refugio del cacique Purrán.

Uriburu, teniendo en consideración la excepcional ubicación de la referida elevación, que le posibilitaba tener un dominio visual sumamente importante como también la facilidad para la ubicación de algunas piezas de artillería, dispuso precisamente el día 10 de mayo de 1879, iniciar allí unas construcciones cuyo conjunto bautizó con el nombre de "Fuerte 4ª División", denominación ésta que subsistió aún después de que se retiraran de allí las fuerzas militares.

Conforme con un artículo del periódico *"La Cordillera"*, contenido en su edición del 8 de marzo de 1941, ese lugar fue declarado monumento nacional por iniciativa y gestión personal del Comisario Inspector Luis Francisco Dewey.

En otro orden, a estar por una descripción que hizo el Gobernador Olascoaga, con fecha 20 de julio de 1888, respecto de las oficinas públicas existentes en la nueva Capital del Territorio, se refirió al Cuartel de Policía indicando que estaba ubicado en la Plaza Principal sobre el costado Sud-Oeste, teniendo una superficie de 6.400 m2 con un terreno valuado en $ 1.600 m/n y $ 3.000 m/n el edificio. (08/12)

Pero, para tener una mejor noción o ilustración acerca de cómo era ese primer *"Cuartel de Policía"* –así se lo denominaba- y cuáles eran las comodidades disponibles y en las que debían desarrollar sus tareas los empleados policiales, seguidamente se transcribe el contenido del inventario sobre inmuebles elaborado en fecha 24 de febrero de 1901:

"UBICACIÓN – CHOS MALAL: Calles San Martín y 25 de Mayo, frente a la plaza San Martín, teniendo por el sud y el oeste el río Curileuvú y por el norte la propiedad de Manuel José Olascoaga y por el oeste la plaza citada, calle San Martín por medio. DESCRIPCIÓN: Este edificio está construido sobre un pequeño y caprichoso cerro que dá el nombre a esta capital y por consiguiente su forma es irregular. Las piezas, cuadras, calabozos, etc., han sido levantados donde la inclinación era más suave sin tener en cuenta mayormente una dirección uniforme. El cerro tiene una forma semicircular frente a la plaza, cortado a pique por detrás formando una pared vertical a cuya base corre el río Curi Leuvú. Las construcciones pues ó mejor dicho el cierre del edificio adopta la misma forma semi-circular, á excepción de la fachada que tiene treinta y dos metros.- El edificio se compone de doce piezas cuyo reparto es el siguiente: en el frente principal cuatro piezas y un zaguán destinadas de derecha a izquierda, la 1ª a enfermería, la 2ª a oficina de guardia, la 3ª a despacho del Jefe y la 4ª a depósito, teniendo en el mismo orden la 1ª 6,75 m., la 2ª 5 m., la 3ª. 5,75, la 4ª. 7 m. de frente por 4,30 de fondo, cada una ocupando el zaguán del centro dos metros de ancho sobre la pared del fondo y tercera pieza, y separadas también por el mismo zaguán están el cuerpo de guardia de 6,35 m. de frente por 3,25 m. de fondo y la cocina 3,55 m. por 2,50 m. de fondo.- Detrás de este cuerpo, más arriba del cerro y aisladamente están dos piezas grandes, destinadas la primera de calabozo y la segunda a cuadra de gendarmes, teniendo la primera 9,90 m. de frente por 3,75 m. de fondo y la segunda 15,50 m. por 6,10 m. de fondo.- Estas piezas aunque están unidas por la pared

divisoria, no tienen el mismo fondo, estando situadas la primera de nor-este a sud-oeste y la segunda de norte a sud formando un ángulo obtuso. Al norte del zaguán y siempre detrás del primer cuerpo que forma el frente del cuartel ésta situado el calabozo principal de este a oeste con trece metros de lago por 5,90 m. de ancho. Más atrás y paralelo a éste está otro cuerpo del edificio compuesto de tres piezas destinadas a calabozo que tienen 7,15 m., 3,60 m. y 2,40 m. de frente por 4,67 m. de fondo destinadas igualmente para alojamiento de presos. Finalmente y en la cima del cerro se ha edificado una piecita circular en forma de torreón, destinada a presos distinguidos.- El frente del edificio y dos de las cuadras interiores, fueron construidas por orden del Coronel Olascoaga en el año 1889. Otra de las cuadras y la pieza del torreón, durante el gobierno del Comandante Rawson en 1893, y el resto bajo la administración del Coronel Lisandro Olmos en el año 1900.- En el año 1900 se cambiaron y se refaccionaron todos los techos y pisos destruidos casi completamente por las lluvias, se construyeron con piedra el cuerpo de guardia y la cocina; se puso piso de madera en la pieza de la Jefatura, se colocaron cielorrasos, revocaron y blanquearon todas las piezas, calabozos y cuadras, todos los techos son de paja y barro.- Por el lado sud del cerro, entre la calle San Martín y el río Curi Leuvú, está un amplio corral cerrado por un muro de piedra de dos metros y medio de alto y en un plano siempre inclinado.- El edificio en general tiene amplitud suficiente para cuartel de policía y relativamente escaso para policía y cárcel conjuntamente.- Anualmente las lluvias y nieves destruyen los techos y piso.- Su estado de conservación es bueno".

Con respecto al torreón que a modo de atalaya está ubicado sobre el mencionado "*cerrito*" de Chos Malal y que otrora sirviera de calabozo, existe una información generalizada atribuyendo su construcción a la Fuerza Expedicionaria del Ejército, o sea cuando se instaló en ese lugar el fortín de la IV División a partir de 1879. Pero acorde con los conocimientos que sobre el caso tenía un destacado hijo de Chos Malal como lo fue el Comisario Inspector Luís Francisco Dewey quien, aludiendo a ese simpático y llamativo edificio que aún se conserva, para clarificar la errónea suposición acerca de su verdadero origen, dijo lo siguiente:

"...*Hasta 1891 existió en lo más alto del cerrito una garita, cuadrada, de adobe sin revocar, de tamaño suficiente para dar cabida a un centinela, con un frente abierto hacia el S.E. Esa garita perteneció a la época militar. En el mismo lugar ocupado por ésta, pero con cinco metros de diámetro y siete de altura, fue construido el torreón a fines de 1891 por el albañil de la Gobernación don Juan Canziani, bajo la dirección del entonces Jefe de Policía, don Manuel J. Olascoaga (hijo) quien no alcanzó a terminar la obra, pues a Rawson le tocó hacerla techar y colocarle la cornisa que tiene..*".-

Más adelante Dewey agregó que Olascoaga (hijo), tomó la previsión de que la altura de ese edificio fuera superior a la garita que anteriormente existía, pues tenía pensado instalar allí un modesto observatorio astronómico. Lamentablemente, como ya se dijo, al terminar su padre el segundo período como Gobernador y haber decidido también él dejar la Jefatura de Policía para ausentarse del territorio, la obra quedó inconclusa. Su terminación fue llevada a cabo por el gobernador sucesor, el Tcnl. Franklin Rawson, que la techó en 1894 construyendo además la cornisa que caracteriza a este torreón. Allí, según se comenta, más de una vez fueron alojados presos *distinguidos*.

Por Ley Provincial N° 93, promulgada el 11 de septiembre de 1959, se declaró monumento histórico provincial el torreón y el resto de la edificación allí existente.

Un detalle que hoy puede resultar curioso es el referido a la iluminación. Es seguro que con un poco de imaginación puede uno darse una idea de las dificultades que debían enfrentar los pobladores en aquellas épocas para iluminar sus viviendas e moverse durante

la noche. Por esos primeros tiempos aún no habían hecho su aparición los insuperables faroles "*Petromax*", "*Sol de Noche*", "*Primus*", "*Volcán*", "*Victoria*", etc. como así las lámparas, los candiles alimentados con kerosén, o el lumbre generado con cualquier elemento combustible; por lo tanto el único medio para dar un poco de luminiscencia era la grasa animal encendida o la vela de estearina.-

En relación a ello, el Gobernador Sócrates Anaya, necesitando tener asegurado en el presupuesto de la Gobernación el gasto que insumía la iluminación de las oficinas públicas, en fecha 9 de febrero de 1892, se dirigió por nota al Ministerio del Interior gestionando una partida de $ 90 m/n mensuales para tal fin. En la parte pertinente de la misma, consignaba:

"... *Si bien las oficinas de la Gobernación solo funcionan de día, en cambio el Cuartel de Policía tiene forzosamente que estar bien alumbrado para la seguridad y vigilancia de los presos criminales y detenidos que tiene a su custodia.- En esta plaza no se conoce otro alumbrado que la vela de estearina importada de Chile por más barata y su precio en el Invierno muchas veces supera de un peso m/n el paquete de cuatro velas.- El Cuartel de Policía consume cuatro paquetes diarios de velas..* ". (9/434)

Continuando con esta cronología y pasando a otro aspecto, relativo al desenvolvimiento de la función por parte de los Jefes de Policía que, a esta altura ya habían superado la quincena, entre titulares e interinos, he rescatado el contenido del informe que hizo al Gobernador el titular de la Repartición, señor Guillermo Suffern en el mes de abril de 1894. El mismo consignaba:

"*Tengo el honor de dirigirme a V.S. dando cuenta de la marcha de la Repartición a mi cargo desde el mes de Diciembre ppdo. en que fui nombrado por V.S hasta la fecha.- Se ha luchado, Señor Gobernador, contra viejas prácticas arraigadas profundamente que al extirparlas ha traído el natural descontento entre algunos que no tan fácilmente han llegado a comprender la necesidad de cambio de vista.- He recibido la Policía sin libros, sin datos, sin nada que pudiese orientarme, con hábitos manifiestos de abandono, con tendencias marcadas por parte de la tropa a la holgazanería, i romper bruscamente estas costumbres entrando de lleno en la vida activa no ha sido tan sencillo como parece. Algo se ha conseguido sin embargo, algo se ha adelantado en ese sentido i si no lo es más es por la gran dificultad que existe en encontrar reemplazantes para los que son dados de baja. Sino se llega a la perfección con la constancia, hai por lo menos la esperanza de llegar a la mediocridad.- He conseguido como V.S. se impondrá que las entradas de Comisarías y Boquetes sean comunicadas mensualmente a la Contaduría del Territorio, facilitando por ese medio el trabajo de libros i que sepa con seguridad la Superioridad con los recursos que cuenta por parte de la Policía.- La añeja costumbre que cada Comisario, Juez u otra autoridad que desempeñase funciones policiales estuviese autorizado a dar de alta o baja a jendarmes, sucediendo que era imposible hasta saber cuántos había en el servicio i que necesitaban una Contabilidad especial ha sido abolida. Hoy día los Comisarios solicitan de la Gefatura el permiso para el alta o baja i ésta así lo comunica a la Contaduría del Territorio.- La falta absoluta de caballos, el único medio de locomoción con que se cuenta para hacer el servicio de Policía de tan extenso territorio como el Neuquén haría que ello fuese irrisorio así como su acción, sino fuese la buena voluntad de algunos vecinos que facilitan dentro de sus medios continuamente animales para el desempeño de comisiones de servicio. He recibido como todo capital de caballos para la Policía, cuatro animales de marca desconocida.- El servicio de boquetes durante la estación que permanece abierta la cordillera, por sí solo exige una buena caballada que ponga a la autoridad en condiciones de no ser burlada impunemente por mal intencionados que cruzan la barrera Andina con el único propósito de regresar con puntas de hacienda robadas, logran sus intenciones merced al descuido de sus dueños i la imposibilidad que tiene la Policía*

para perseguirlos. Conocedores como son de la cordillera, aquellos eluden con tanta más facilidad la vigilancia establecida.- V.S. tiene ya conocimiento que la imperiosa necesidad que hai de caballos i porque igualmente sin extenderme en la carencia de uniformes para gendarmes dado que ya el gobierno de V.S. ha comunicado a la Superioridad el estado de semi desnudez en que se hallan los gendarmes del Neuquén.- Lijeras refacciones cuyo costo no serán mui gravosas al erario pondrían las piezas del edificio de Policía en estado de ser habilitadas para oficina, puesto que hoi día carece de algunas que puedan calificarse de tal, así como de muebles que faltan hasta los más precisos de una repartición.- El calabozo del Departamento fue necesario, por deber de humanidad, trasladarlo i el actual ofrece tan pocas seguridades, que la construcción de uno se impone.- El Reglamento actual que rige a la repartición a mi cargo es sumamente deficiente i demasiado preciso en casos dados i reclama una modificación. En oportunidad tendré el honor de poner en manos de V.S. un proyecto de tal que la práctica me aconseje.- Podría si siguiera la rutina elevar a V.S. una larga lista de modificaciones a hacerse en la Policía i que luego fallarían en la práctica, que es indudable es a la que debe uno sujetarse, por esta razón pido a V.S. me exima de tal obligación, reservando para lo adelante ir proponiendo las medidas que crea necesarias.- El total de multas impuestas desde Diciembre hasta la fecha es de trescientos diez i siete pesos con veinte centavos Moneda Nacional i más bien se peca de lividandad para con los infractores que incurren en el vicioso procedimiento de ser el azote de los habitantes.- Las entradas de presos durante el anterior período ha sido de treinta y ocho, de los cuales cuatro han sido por causas criminales i los restantes policiales.- Con este motivo me es grado saludar a V.S. atentamente. Fdo) Guillermo Sufferm". (Doc. 417-94)

A título ilustrativo y como para tener una idea de cómo estaba distribuido en esos años el personal de la Jefatura de Policía y Comisaría de Chos Malal, además de las novedades asentadas y ocurridas en la jornada, seguidamente volcaré una copia tomada al azar correspondiente al "Parte Diario" confeccionado el día 5 de enero de 1894:

Departamento de
Policía de la Capital

Chos Malal, Enero 5 de 1894
Parte Diario

Destinos	Gefe	Ofl. de Ordenes	Comisario	Escribiente	Total	Sargentos	Cabos	Gendarmes	Total	Presos
Fuerza efectiva	1	1	1	1	4	2	2	14	18	12
En comisión							1	1	2	12
Para racionar	1	1	1	1	4	2	1	13	16	10
En la caballada								1	1	
Asistentes ordenanzas								2	2	
Arrestados										
Enfermos						1			1	1
De servicio	1	1	1	1	4	1	1	13	15	
Quedan para el servicio	1	1	1	1	4	1	1	13	15	
Total de destinos	1	1	1	1	4	2	2	14	18	12

A las ocho am. se pusieron en libertad a los detenidos Agustín Aguirre y Nicanor Navarro.
Se le sacaron los grillos a José Cañupan y Manuel Quezada, dándose de baja a éste último.
Se cobró un peso con cincuenta centavos de multa por un animal que entró en la Plaza, de acuerdo con el artículo 178 del Reglamento de Policía de esta Capital.
Se puso en libertad a los detenidos J. Cañupan, N. Navarro, A. Aguirre, José Olivares.

Obran la firma de Adolfo L. Ovalle y el V°B° del Jefe de Policía Guillermo Suffern.- (Doc. 11-94)

Como para ampliar un poco más la noción que podrá tenerse acerca de la realidad que imperaba en la fuerza policial en los comienzos del período Territorial, es decir, qué comodidades o disponibilidad de medios contaban los funcionarios a los que se les encomendaba la responsabilidad de conducir la repartición, seguidamente transcribiré íntegramente el contenido del Inventario confeccionado por el Jefe de Policía, señor Mentor Guiñazú, el día 3 de abril de 1896 y que elevara a la Gobernación mediante la nota N° 111:

Inventario de las existencias de la Jefatura de Policía

ARMAMENTO

Fusiles Remington	1
Carabinas Idem (5 sin culata)	57
Sables (1 sin vaina)	52
Revólveres de Caballería	15
Cápsulas para carabina Remington	165
Idem para revólveres	696

MUEBLES Y ÚTILES

Mesas	1
Armarios	1
Casillero	1
Prensa para copiar	1
Sillas	4
Relojes (1 en mal estado)	2
Libros copiadores	2
Idem de animales de la Gobernación y aparecidos	1
Idem de racionamiento de gendarmes y presos	1
Código Rural	1
Libro revista de equipos y uniformes	1
Idem de exposiciones	1
Idem de Altas y bajas	1
Idem de órdenes	1
Idem de notas	1
Idem de entrada y salida de presos	1
Idem de planillas de sueldos	1
Idem en blanco	2
Idem Conducta de los agentes	1
Idem de Animales de la Caballada	1
Idem de Capturas	1
Idem de Disposiciones	1
Idem viejos	14
Tinteros	2
Lapiceras	4
Sellos de la Gefatura	2
Idem Comisario de Ordenes	1
Pizarras de piedra	2

INSTRUMENTAL DE LA BANDA

Bombardinos	3
Trombones	1

Zac	1
Requinto	1
Bombo	1
Platillos pares	1
Redoblante	1
Cornetas pistón	2
Idem de la Banda lisa	2

HERRAMIENTAS

Sierras	1
Horquilla fierro	1
Pie de gato	1
Barretas	1
Guadañas	2
Picos	4
Palas	2
Cucharas de albañil	2
Hoz	1
Azadones	2
Carretillas	
Tinos para agua	2
Lámparas	1
Latas con kerosén (un poco)	1
Aparejo (incompleto)	1
Cueros yeguarizo	1
Idem vacuno	1
Yugo con coyundas	1
Ollas	1
Platos	31
Cucharas	31
Espumadera	1
Cucharon	1
Barra con dos anillos	1
Esposas con llave	2
Grilletes	4
Candados con llave	2
Carro grande tirado a mulas con tres monturas incompletas	1
Carro grande tirado a bueyes	1
Carro chico tirado a bueyes	1
Frenos para caballos de tiro	2
Hachas (sin mango)	1

ANIMALES EN LA CABALLADA

Caballos de la Gobernación	15
Yeguas idem	12
Mulas idem	21
Potrillos idem	4
Bueyes	3
Caballos aparecidos	6
Yeguas idem	7
Potrillos idem	3
Vacunos idem	3

El escaso número de personal policial generalmente no alcanzaba a satisfacer todas las necesidades en materia de seguridad que requerían la mayoría de las comunidades. Esta situación anualmente se complicaba cuando en la temporada de verano había que cubrir los boquetes-pasos internacionales para lo cual irremediablemente debía recurrirse a gendarmes de dotación de las distintas Comisarías. En la capital (Chos Malal), la afectación generaba mayores problemas habida cuenta de la existencia de la cárcel cuya custodia no admitía merma alguna. En razón de ello, para paliar el déficit, mediante resolución fechada el 23 de enero de 1896, el Gobernador dispuso que todos los empleados de la Gobernación debían prestar servicios en el Departamento Central de Policía en carácter de *"Comisarios de Guardia"*, conforme con los turnos que se programen. (Cop. 18)

Como corresponde a toda oficina pública, la atención de los requerimientos que pudiere formular la comunidad, deben ser respondidos de manera eficiente o satisfactoria. En aquella época, como en la actual, esta circunstancia motivaba la preocupación de los funcionarios quienes hacían lo que podían para alcanzar, no obstante las deficiencias de todo tipo, cada vez un mejor servicio o garantizar una permanente y óptima atención. También conviene hacer notar, que por entonces era inevitable la existencia de personal con una muy escasa o nula instrucción, lo cual conspiraba contra la buena atención que se procuraba brindar al público. A continuación transcribiré el contenido de un documento que se relaciona con esta cuestión. Se trata de la nota N° 650 de la Jefatura de Policía, fechada en Chos Malal el día 15 de julio de 1901, por medio de la cual el Jefe de Policía Interino, Capitán Miguel Dufeyt, informaba al Gobernador del Territorio que:

"... *Considerando que el servicio de Semana establecido en esta Jefatura es deficiente y no llena las necesidades exigidas para la vigilancia y orden de la población, y quedando por lo tanto la Jefatura a cargo de un Sargento, he dispuesto que los dos Oficiales se alternen cada veinticuatro horas, haciendo este mismo servicio el Sargento David Lastra.- Según este nuevo servicio, el oficial no podrá separarse de su puesto durante las veinticuatro horas, sino en casos excepcionales y cuando su presencia fuera necesaria por haberlo llamado el Médico.- Las causas que he tenido para cambiar este servicio es debido a que por varias veces se han presentado a la Policía a altas horas de la noche a hacer una denuncia, personas perjudicadas y tropezaban con que en la oficina no había quien procediera a tomar la denuncia, y teniendo en cuenta que la policía debe estar lista en todo momento para atender a los que a ella se presenten solicitando sus auxilios, es por esto que lo he establecido en esa forma, lo que espero será de la aprobación de V.S.- El Oficial de Guardia, puede dormir en la oficina entrando la cama a las 8 p.m. y retirándola a las 8 a.m.- Este Oficial deberá hacer constar en el libro que se ha abierto al efecto, la hora de salida del médico, de quien está compuesto, las calles que recorrió, la hora de regreso y las novedades ocurridas, requisito que con el servicio de Semana no se podía atender, por cuanto hay Sargentos que no saben leer y escribir y que por otra parte cargaban con una responsabilidad que no les correspondía. .*".

Con providencia del 30 de julio de 1901, el Gobernador aprobó las modificaciones introducidas a ese servicio. (Doc. 1158-01)

Como ya se ha señalado anteriormente, en Chos Malal la Policía tenía su sede al pie del conocido *"cerrito"*, disponiendo de la edificación que progresivamente se fue levantando con ciertas comodidades, utilizando los escasos medios y materiales que existían a la mano en la época. Pero cuando se concretó el traslado de la capital a su nuevo asiento (paraje La Confluencia), el Gobernador Carlos Mauricio Antonio Bouquet Roldán (1854-1921) y los funcionarios que lo secundaban, tuvieron que hacer frente a distintas dificultades, entre ellas la total ausencia de edificios acordes para posibilitar el funcionamiento de las diferentes oficinas estatales. La repartición policial fue una de ellas. Una referencia al respecto lo da la

nota fechada el 23 de junio de 1906, dirigida por la Gobernación del Territorio al Ministro del Interior, en la cual se hace mención a que desde el traslado de la gobernación a su asiento definitivo en ■ Confluencia, la misma ocupa en arriendo tres galpones de hierro galvanizado destinado uno de ellos para las oficinas de la Jefatura de Policía y Comisaría local, en tanto que los dos restantes son para depósitos, Botica y Maestranza de la gobernación, y que por la locación de ellos se abonaba la suma de $ 150 mensuales (46/276). Conforme con la investigación realizada por algunos historiadores, esos galpones habían sido levantados detrás de la sede de la gobernación (chalet de madera).

A esta altura de la presente reseña, a fin de no alterar la cronología de los datos que se van sucediendo y para tener una noción de cómo estaba organizado por entonces ■ servicio policial en el antiguo Territorio, creo interesante conocer a continuación la nota informe que el Jefe de Policía, señor José Rodríguez Spuch dirigiera al Gobernador, Dr. Carlos Bouquet Roldán, el día 5 de mayo de 1906. En parte de la misma consignaba lo siguiente:

"... La policía de seguridad, ejerce su acción en los puntos que han sido designados por la superioridad, estando éstos situados en Neuquén (capital); Chos Malal; Cortaderas; Ñorquín; Las Lajas; Las Minas; Limay Centro, Los Lagos y Aluminé, estando anexadas actualmente por sup. decreto de la Nación, las comisarías de Añelo a la de Cortaderas; la de Picún Leofú a Las Lajas y la de Collón Cura a la de Limay Centro.- El personal que compone la repartición es de 1 Comisario Inspector; 9 Comisarios; 3 Sub-Comisarios; 11 Sargentos; 15 Cabos y 129 agentes.- En la actualidad los departamentos tienen al frente de ellos su respectivo Comisario a excepción de las Comisarías de Junín de los Andes; Collon Cura y Picún Leofú; la primera por hallarse procesado el titular, sustituyéndolo el Comisario de Aluminé que atiende las dos jurisdicciones y las dos últimas por no haber designado aún el P.E. las personas que deben ocupar dichos puestos.- De los 3 Sub-Comisarios que asigna el presupuesto, solo dos de ellos prestan servicios a saber: el de la capital y el que se halla al frente de la partida volante; falta uno cuya vacante no ha sido llenada.- Además del personal detallado, forman parte de la Repartición, seis sub-Comisarios honorarios, cuyos asientos son: Cabo Alarcón; Bajada Colorada; Pino Hachado; Codihue; Mamuy Malal y Covunco.- ORGANIZACIÓN – La policía del Territorio está sub dividida en la forma que a continuación se expresa: Departamento Central o Jefatura de Policía, situada en la capital y dividida en tres departamentos – Despacho del Jefe – Secretaría, y oficina Principal – estas tres oficinas atienden el despacho general de la repartición. La Secretaría actualmente, fuera del despacho ordinario, tiene a su cargo la Estadística de la Criminalidad y Contravenciones, Confección de la Orden del Día, Movimiento en general y Archivo de la Repartición – La oficina Principal: Mesa de E. Y Salidas, Movimiento del Personal, Registro de Caballada y Enseres, Escalafón del Personal, Novedades diarias del Territorio, Alcaidía, Expedición de correspondencia Interior y Exterior, y la últimamente creada sección "Identificación, dactiloscópica, Antropométrica". Estas oficinas están atendidas por un Sub Comisario y un Sargento.- Comisaría de la Capital. El Comisario de esta localidad, atiende el departamento Confluencia. Tiene dos destacamentos situados en Banderitas, a cargo de un agente y Plaza Huincó con un cabo y un agente. La fuerza efectiva de este departamento es de un comisario, un sargento, dos cabos y 20 agentes, con lo cual debe atender también el servicio de la capital del Territorio, conducción y custodia de presos.- Chos Malal: 1 Comisario, un Sargento, 2 Cabos y 10 gendarmes. Tiene dos destacamentos situados en los parajes conocidos por Tricao Malal y Los Menucos y atendido cada uno por dos agentes.- Las Minas: Con un Comisario, un Sargento, 1 Cabo y 10 agentes; de este personal, presta servicios en la comisaría el Sargento y cinco agentes; el cabo y los restantes, están destacados en los parajes Buta Mallín, Las Lagunas, Guañacos y El Saco.- Cortaderas y Añelo: Con un Comisario, un Sargento, un Cabo y diez agentes, de cuyo personal presta servicios en la comisaría el Sargento, el cabo y seis gendarmes; el restante distribuido en los desta-

camentos Buta Ranquil y Añelo.- Ñorquín: Con un Comisario, un Sargento, 2 Cabos y 15 gendarmes. De este personal presta servicios en la comisaría, 1 cabo y 9 gendarmes; el Sargento, 1 Cabo y seis agentes restantes, distribuidos en los siguientes destacamentos: Mulinchico, Guarenchenque, Vilú Mallín y Moncol, Picunleo, Hualcupén, Copulhue y Huayali. Además como auxiliar de la misma comisaría, tiene 1 Sub Comisario ad-honorem que presta servicios en Pino Hachado.- Las Lajas: Con 1 Comisario, 1 Sargento, 2 cabos y doce agentes. Prestan servicios en la comisaría el Sargento, 1 cabo y 8 gendarmes; el personal restante en Cabo Alarcón.- Aluminé: Con un Comisario, un Sargento, un cabo y 10 gendarmes. Todo el personal presta servicios en la comisaría a excepción de un agente que se halla destacado en Codihue a las órdenes del Sub Comisario ad-honorem en ese punto.- Limay Centro y Colloncura: Con un comisario, 1 Sargento y doce agentes. Prestan servicios en la comisaría el Sargento y cinco agentes; el cabo y los agentes restantes distribuidos en los siguientes destacamentos: Quisuco-nocó, Los menucos, Piedra del Águila, Bajada Colorada, Lapa y Picún Leofú. Además como auxiliar de esta comisaría, forma parte de la misma, 1 Sub Comisario ad-honorem destacado en Bajada Colorada.- Los Lagos: Con un comisario, un cabo y 10 gendarmes. Todo el personal presta servicios en la comisaría a excepción del Sargento y un agente que se hallan destacados en Nahuel Huapí. Además tiene esta Comisaría un Sub Comisario ad-honorem que presta servicios en Mamuy Malal.- 1ª Partida Volante: esta partida a cargo de un Sub Comisario, 1 cabo y 1 Sargento, salió de la capital el 16 de febrero de 1905, recorriendo los siguientes puntos: Arroyitos, Plaza Huincó, Santo Domingo, Zapala, Paso del Arco, Laguna Aluminé, Ñorquinco, Pulmarí, Rucachoroy, Junín de los Andes, Mamull Malal, Pulmarí, Lago Aluminé, Comisaría Catan Lil, Aguada del León, Picún Leofú, Alarcón, Arroyitos y Neuquén.- 2ª Partida Volante: Partió de esta capital a cargo de 1 Sub Comisario, 1 cabo y 10 agentes, recorriendo los siguientes puntos: Arroyitos, Plaza Huincó, Zapala, Las Lajas, Ñorquín, Minas, Chos Malal, regresando por Cortaderas, Añelo al Neuquén.- 3ª Partida Volante: Salió de esta capital a cargo de un Sub Comisario, 1 cabo y 10 agentes, recorriendo el departamento Confluencia, Picún Leofú y Limay Centro.- Su acción durante el año: Se recibieron 631 telegramas y 1279 notas. Se despacharon 997 telegramas y 2897 notas.- Estadística comparada con el año anterior: No es posible informarla, ni siquiera aproximadamente, debido a que en el archivo no hay antecedentes...".

La precariedad edilicia subsistió pues, como se habrá advertido, los inmuebles donde se desenvolvía la Jefatura de Policía y la Comisaría, en modo alguno podían responder a necesidades adecuadas de funcionalidad pero, a falta de otras posibilidades, no había otro remedio que aceptar la realidad tal cual era por entonces. La siguiente comunicación (Nota Nº 865 "JP") que el Jefe de Policía dirigió al Gobernador del Territorio, Dn. Eduardo Elordi, en fecha 30 de junio de 1906, también se refiere a este tema:

"Tengo el agrado de comunicarle para los efectos que hubiere lugar, que el día 28 del corriente ha sido inaugurado el edificio provisorio construido para esta Jefatura, el que consta de tres habitaciones de 4 ½ metro por 5; hechas en adobes, ladrillos y techados de zinc con cielos rasos y pisos de madera.- Dios Gde. a V.S.- Fdo.) José Rodríguez Spuch". (Caja 1906-I)

Lamentablemente el Jefe de Policía no indica el lugar de ubicación exacto del edificio provisorio de la Jefatura de Policía. Pero teniendo en consideración el año de que se trata el informe que antecede (1906), es dable comprender que ante la escasa edificación existente, por entonces cualquier referencia sería innecesaria dada la segura posibilidad de localización en un medio tan pequeño e incipientemente poblado.

Para tener una idea acerca de los costos que en aquellos lejanos tiempos demandaban las construcciones, podemos citar diciendo, con relación a la obra a que hacía alusión

anteriormente el Jefe de Policía Rodríguez Spuch, que parte de esos trabajos estuvieron a cargo de la firma Manuel Linares y Cía. la que facturó la suma de $ 181,87 en concepto de mano de obra y provisión de la madera para los pisos y cielo raso. También incluyó la venta para la Jefatura de cinco sillas *"Viena"* a un precio total de $ 20,oo.- (Caja 1906-I) Los trabajos de albañilería y fabricación de ladrillos corrieron por cuenta de la policía que afectó para ello a agentes y algunos presos.

Pese al esfuerzo y empeño de los gobernantes y sucesivos Jefes de Policía para contar con comodidades edilicias, los inconvenientes no desaparecieron por completo y continuaban incidiendo en el buen desenvolvimiento de la policía. Esta situación se mantuvo vigente por algunos años más hasta que apareció el visionario y emprendedor Jefe de Policía Adalberto Staub, quien logró hacer realidad el anhelado edificio para la policía.

Seguidamente se mencionan una serie de datos recopilados que dan una clara impresión del problema y permiten imaginar cómo era el lugar donde los empleados policiales realizaban sus tareas.

La parte pertinente del contenido del detallado informe que con Nota Nº 34, del 8 de febrero de 1907, el Gobernador del Territorio elevó al Ministerio del Interior, dice:

"... *Las oficinas de la Jefatura de Policía, ocupaban hasta hace pocos meses otro edificio de propiedad particular, de zinc, construido en terreno de la gobernación y por el cual se pagó $ 50 mensuales. Hoy esas oficinas ocupan tres piezas de adobe que fue necesario mandar construir con los agentes y presos de la Cárcel, por cuanto en el galpón de zinc se carecía de comodidades para las oficinas, depósitos, cuadras de agentes y local para detenidos*..." (52/115)

Según el tenor de la Nota Nº 180, del 13 de julio de 1907, enviada por la Gobernación al Ministerio del Interior, a partir del 1º de julio no se abonó más el alquiler de los tres galpones que se ocupaban con dependencias de la gobernación y Jefatura de Policía. Ello, en razón de que los mismos fueron adquiridos en compra al propietario, señor Jesús A. Varela, según la autorización conferida por Acuerdo del 20 de Mayo del mismo año. (52/349)

Conforme con el inventario de bienes muebles elaborado por la Gobernación del Territorio al 31 de diciembre de 1915, el de la Jefatura de Policía constaba de tres piezas de adobe, techo de zinc, piso de madera, una cocina, dos calabozos construidos en adobe y techo de zinc. (110/90)

El destacado investigador e historiador Raone señala:

"... *Recordamos que la cárcel se proyectó, según consta en el plano primigenio, frente a la plaza Ministro González, en donde hoy está la Escuela Diferencial Nº 3 y la Comisaría y Jefatura de Policía. Eduardo Talero (hijo) recuerda que: "la Jefatura de Policía era una casa de adobe con cerco de pirca, solera para la caballada, rancho de chika por cocina y guardia, y un local rectangular, con barra o cepo para aquel a quien el diablo hubiere tentado a cometer una fechoría. El primer Jefe de Policía fue don José Rodríguez Spuch, quien dispuso la costumbre, observada hasta la fecha, de señalar con solemnes clarinadas las ceremonias de izamiento y arriado de la bandera patria"*. (Juan M. Raone – *La Fundación de Neuquén*. Marymar Ediciones 1994)

Desde la anterior localización (galpones de chapa), la sede de la Jefatura de Policía se estableció a comienzos de la primera década en la Manzana Nº 39 delimitada por las calles Presidente Roca, Santiago del Estero, Delfín Gallo (actual Belgrano) y Rioja, lugar donde hoy funciona la Gobernación Provincial, más precisamente sobre la calle Rioja y donde en la actualidad está el Salón de Acuerdos. El local policial se caracterizaba por tener



Edificio de la Jefatura de Policía

(foto obtenida el 08/03/1910) que estaba situado sobre la calle Rioja (actual entrada al Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno).

su fachada pintada a la cal denotándose a simple vista entre el disperso caserío existente en la época.

Las obras de la señorial y llamativa edificación destinada inicialmente para la Jefatura de Policía comenzaron en el año 1916 -desde la intersección de Roca y Rioja- durante la gobernación de Eduardo Elordi y, como ya se ha dicho, se debió a la iniciativa del Crio. Insp. Adalberto Staub, quien personalmente bosquejó el diseño definitivo del proyecto, dándole la característica de castillo almenado que aún conserva. De aquellos tiempos he tenido a la vista un informe confeccionado en Buenos Aires por una Comisión Inspectora de la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura basado en las inspecciones y observaciones efectuadas en el terreno y cuyo contenido he creído interesante pues nos permite formar una apreciación sobre cómo eran los edificios y las comodidades que disponía la policía en aquellos años. El informe Nº 123 de la citada Comisión dice lo siguiente:

"Señor Director General: El presente informe corresponde a la manzana 39 del Pueblo de Neuquén, inspeccionada el día 8 de Noviembre de 1919.- En la Manzana de referencia existe una fracción de 50 x 50 m. destinada a la Policía del Territorio, fracción que se ubica en el ángulo Sureste de aquella y que aproximadamente ocupa el Departamento de Policía, con las mejoras que a continuación se detallan: Un edificio con paredes de ladrillos asentados en cal y revocadas interiormente con igual material, techo de cinc, forro de tejuelas, tirantería de pino de tea, compuesto de: Dos piezas de 5,50 x 7,00 m. cada una, pisos de madera de pino de tea; una pieza de cinco lados: tres de 5, 5,50 y 4,50 m. y los otros de 3,50 m. cada uno, piso de ladrillos. Avaluadas en $ 7.500,00.- Por separado: un cuerpo de edificio de adobe crudo, revocado con barro y blanqueado interior y exteriormente, techo de cinc, forro de tejuelas, compuesto de tres piezas de 4,50 x 5,00 m. cada una, pisos de madera; una id. de 3,50 x 7,00 m. piso de tierra; una pieza de 3,50 x 5,50 m. piso id. Una cocina de 3,00 x 3,50 m. piso de tierra. Avaluada en 2.400,00.- Una caballeriza de 2,50 x 11,00 m. paredes de ladrillos asentados en cal, techo de cinc, abierta en un frente. Avaluada en 600,00.- Un W.C. de 2,50 x 2,00 m. paredes de material cocido, asentados en cal, techo de cinc, piso de madera.- Un pozo de 5 m. de profundidad, calzado con chapas de cinc, brocal y pilares de material cocido. Avaluados en $ 400,00.- CERCO: 80 metros de alambrado de tres hilos lisos, postes de madera dura de 4 m. Avaluado en $ 70,00.- VALOR

TOTAL: $ 10.970,00.- Estas mejoras fueron introducidas por la Gobernación del Territorio: el edificio de material en 1916 y las construcciones de adobe en 1905.- El resto de la manzana que se informa, está baldía.- Buenos Aires, Agosto 31 de 1921.- Fdo.) D. Castro – Capital de Fragata – Jefe Comisión Inspectora del Neuquén; Tomás Davison – Jefe Subcomisión; Isidro Blasco – Ayudante". (Pueblo de Neuquén – sus quintas, chacras y asuntos varios – Tomo 1 – 1920)



Proyecto del edificio en construcción para local de la Jefatura de Policía del Neuquén.

Al observar una reseña de la Policía elaborada por su Jefe, el Comisario Inspector Adalberto Staub, en la que da cuenta al Gobernador, Tte. Cnl. Francisco R. Denis, del desenvolvimiento de la Institución en el período comprendido entre el 1º de abril al 30 de septiembre de 1923, entre distintos rubros que hacen a su gestión, en una parte habla de los avances alcanzados en la ampliación de la sede de la Jefatura de Policía (actual asiento de la Gobernación – calle Roca) consignando:

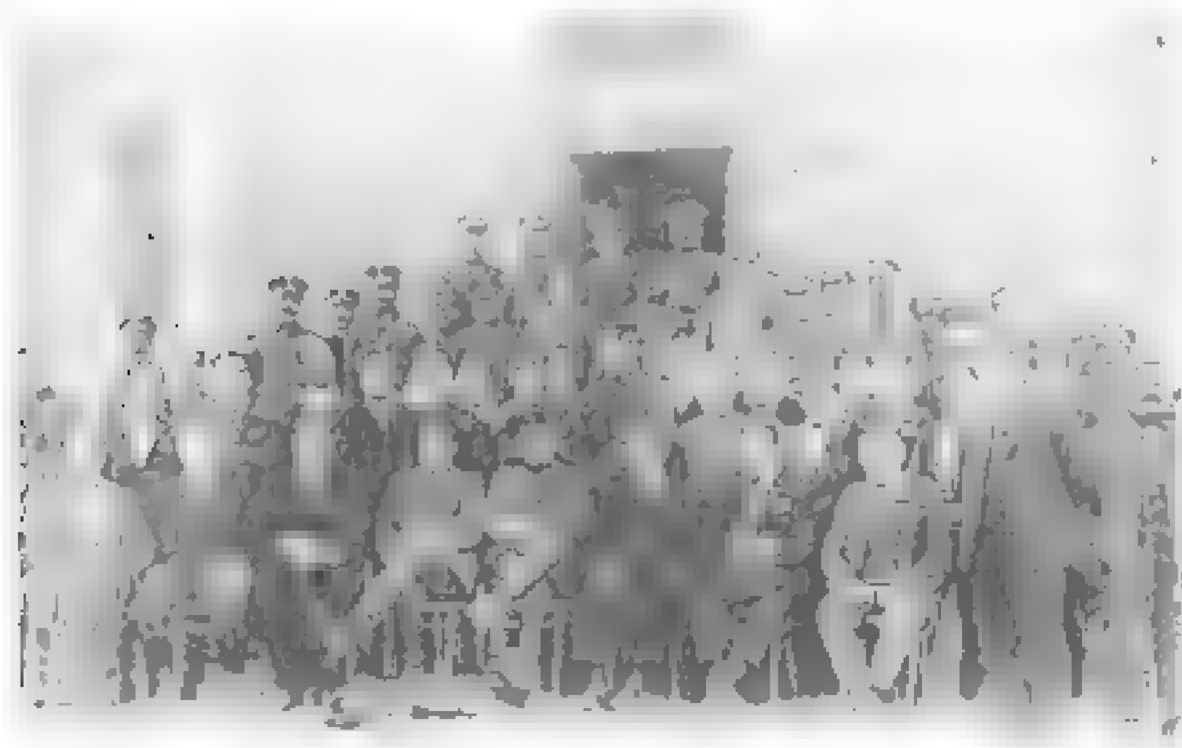
"...las obras de ampliación de nuestro actual edificio que V.E. autorizó por decreto respectivo, para mejor ubicación de todas las oficinas, Cuerpo de Gendarmería, cuadras y galpones, de acuerdo con el proyecto que se confeccionara al efecto. Espero que estas obras estarán terminadas y en condiciones de habitarse para el próximo mes de Noviembre y que la



Concurrencia que asistió al banquete que el personal Superior de Policía ofreció al Sr. Gobernador de Territorio Tte. Cnel. Dn. Francisco R. Denis, visitando el edificio para la Jefatura de Policía.

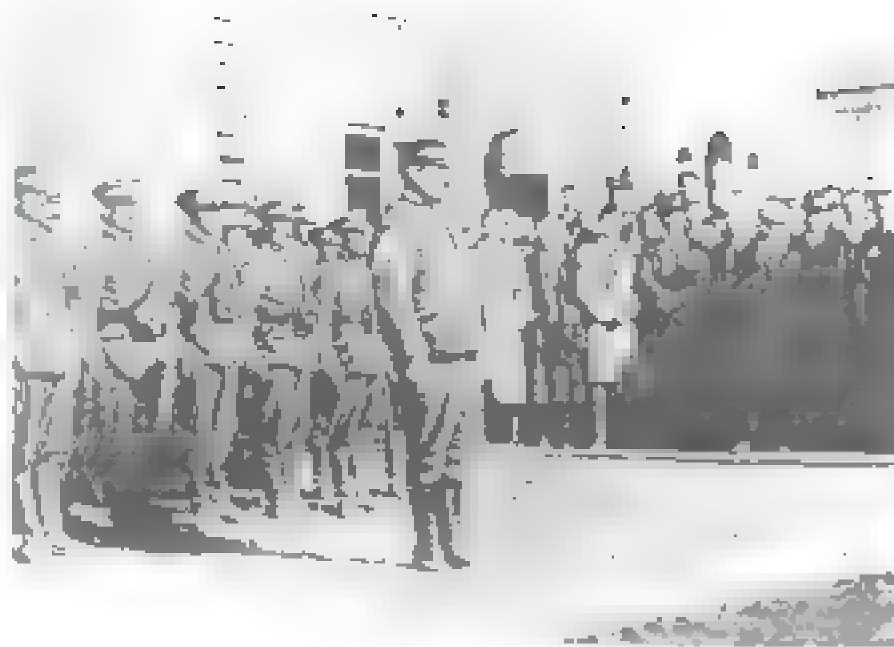
partida de gastos que V.E. ha asignado para esta construcción alcanzará a cubrir las cuentas que demande. Para ello se hace toda la economía posible, aunque muchas veces este propósito se estrella contra la carestía de los materiales, que por la situación apartada de nuestra capital, hace que los precios sean elevados en demasía. La ampliación consiste en tres piezas de 4x4 metros, una de 4x5 metros y otra de 5x7½ metros, además de un calabozo de 3x4½ metros, amplio hall y portada de entrada con torre de catorce metros de altura. Para dar mayor realce a la perspectiva de este edificio se está haciendo un jardín, ya próximo a terminarse, el que vendrá a añadir una nota grata al conjunto...".

No caben dudas de que este testimonio refleja el espíritu de progreso que caracterizó a Adalberto Staub, por cuanto no solo se limitó a responder con eficiencia la confianza que el Gobierno del Territorio le había depositado al designarlo para conducir la fuerza policial, sino que también puso a prueba su imaginación y capacidad personal al proyectar él mismo el edificio para la Jefatura. Su carácter emprendedor también dio sus frutos en los distintos destinos donde le tocó actuar, haciendo posible la concreción de obras públicas de sentida necesidad en beneficio de la comunidad.



30/09/1923 - Personal de la Jefatura de Policía (en la actual Casa de Gobierno) con motivo de la visita que hiciera el Gobernador, Tcnl. Francisco Denis.

El día 24 de diciembre de 1924 se llevó a cabo el acto de inauguración oficial del edificio para la Jefatura de Policía y la torre con el reloj (calle Presidente Julio A. Roca, entre Rioja y Santiago del Estero) - (R.N. 12/09/1967). Este acto resultó ser una mera formalidad, pues la Jefatura ya estaba funcionando allí desde hacía algunos años antes, no obstante se consideraba que debido a las sucesivas ampliaciones y modificaciones nunca se había tenido en cuenta realizar el acto inaugural, por lo que la terminación de la torre y la instalación de su reloj resultó ser el momento apropiado. Respecto de éste último, hay que decir que su adquisición fue posible con la recaudación obtenida a través de un festival que organizaran el mismo Staub junto con otro destacado vecino de espíritu altruista como lo fue don José Fava.



Año 1924. Fotografía correspondiente a un acto realizado en el patio interno de la Jefatura de Policía (actual Jardín de la Casa de Gobierno) con motivo de la entrega de un reconocimiento al Sargento Mateo Gutiérrez (al frente de la formación), en el que usó de la palabra el Juez Letrado, Dr. Eduardo A. Ortiz, hallándose presentes el Jefe de Policía, Crio. Insp. Adalberto Staub, funcionarios y otras autoridades gubernamentales.

Otra referencia acerca de la ocupación de la manzana 39 por parte de la policía es la que sigue:

"Neuquén, Octubre 4 de 1925.- Nota Nº 57 – Señor Director General de Tierras, Coronel Melitón Díaz de Vivar – Dársena Norte – Buenos Aires.- La Gobernación del Territorio del Neuquén, se dirige al Señor Director de Tierras, solicitando se le de posesión de la manzana Nº 39, reservada para Criadero Municipal, Municipalidad y Jefatura de Policía, y que en la actualidad está ubicada esta última desde el año 1911.- Tan pronto como se le de la posesión a esta Gobernación, se iniciarán las mejoras necesarias para los fines antes citados.- Saludo al Señor Director muy atentamente. Fdo) Gobernador – Secretario". (179/60)

La observación de una profusa documentación oficial de la época, que si bien no contiene enunciaciones expresas al respecto, igualmente permiten que me atreva a señalar que la ocupación de la policía en ese sector (Manzana 39) dataría de poco antes de 1910.

He tenido a la vista también otra información elaborada por la Dirección General de Tierras en base a una inspección efectuada por el representante local. Su contenido complementa las características señaladas anteriormente por lo que, para una mejor ilustración, creo conveniente su trascripción íntegra:

"Señor Encargado del Territorio: El presente informe corresponde a la manzana Nr. 39, del pueblo Neuquén, Territorio del mismo nombre, inspeccionada el día 25 de Septiembre de 1925.- Al inspeccionar la manzana de referencia, la encontré en las siguientes condiciones: MEJORAS: En el ángulo Sud Este, o sea 50 x 50, un edificio de material cocido, construcción sólida de cal y arena, y con frente al lado Sud. Un salón de 5 x 14. Otro salón de 5,10 x 10. Una sala de 4 x 5,10. Otro salón de 3 x 5,10. Un Hall, con piso de mosaicos de 3 x 10.- 3 piezas seguidas de 4 x 5.10 cada una. Un cuarto de baño con W.C. interno, de 4 x 4. Otro escusado de 2 x 4. Un pasadizo de 3 x 46, que corre de Sud a Norte. En el ángulo Sud Este, un salón de 5,10 x 7,45.- 2 piezas seguidas de 4 x 5,10.- 2 escusados seguidos de 2 x 4. Una piezita depósito, de 4 x 4.- 3 cuadras para agentes de policía y presos, de 5,10 x 12, cada una.- En el ángulo Nor Oeste, un salón de 4,70 x 7,45. En el lado Este, una cuadra

para la banda de música, de 5,10 x 15 metros.- Todas estas mejoras son hechas con buen material, pisos de madera machimbrada, con cielos rasos de madera, techos de zinc, con tejuelas de ladrillos debajo de las chapas, y todas las habitaciones y salones, se encuentran rebocadas y blanqueadas en la parte interior, con puertas y ventanas de cedro y con vidrieras.- En el mismo centro del edificio y en el lado Sud, una torre cuadrada con reloj y de 8,70 de altura.- Todas estas mejoras son nuevas y se empezaron a construir en el año 1923, bajo la gobernación del Comandante Francisco Denis, Gobernador del Territorio, y está aún en construcción, y según el presupuesto presentado es de $ 75.000,oo.- En este edificio se encuentra instalada la Jefatura de Policía, desde el año 1904, y se han ido ampliando las mejoras hasta la fecha.- CERCOS: Todo el perímetro del ángulo de que se trata se encuentra cercado con la misma construcción del edificio de la Jefatura de Policía y sus dependencias.- AGUA: Una instalación de agua corriente, con 55 metros de caño y que se encuentra repartida en toda la propiedad.- El resto de la citada manzana se encuentra completamente baldía, sin cercos ni otras clases de mejoras.- En los planos oficiales, esta manzana figura reservada para Criadero Municipal, la mitad Norte, en el ángulo Sud Oeste para Municipalidad y el resto lo ocupa la Jefatura de Policía del Territorio como queda demostrado.- Las tierras que quedan baldías, son completamente arenosas.- Zapala, Octubre 26 de 1925.- Fdo. Auxiliar de Tierras".-

Datos de años posteriores indican que, conforme con [illegible] Resolución Gubernativa N° 204 del 2 de agosto de 1929, la caballeriza de la Gobernación destinada a reparo de la caballada de la Policía, ocupaba una parte de la Manzana N° 27 (Belgrano, Rioja, Elordi y Sgo. del Estero) propiedad del señor Francisco García. A raíz de un reclamo de esta persona, a partir de ese mes de agosto se le comenzó a abonar $ 10 pesos Moneda Nacional en concepto de arriendo mensual. (200/127)



Año [illegible] Edificio de la Jefatura y Comisaría de la Capital en la calle Presidente Julio A. Roca N° 341 de Neuquén.

Otros antecedentes observados y que se refieren esta vez a la instalación de las oficinas de la Gobernación en el edificio inicialmente construido para [illegible] Jefatura de Policía, como también [illegible] origen del predio, etc., son los que siguen:

"Corresp. a Exp. M.652.- Gobernación del Neuquén, Octubre 23 de 1929.- Excmo. Señor Ministro: Cumplimentando el Superior Decreto que antecede, informo a V.E. que en esta Gobernación se ignora absolutamente lo referente a la construcción del edificio que ocupará definitivamente la Gobernación del Territorio, que actualmente funciona, en condiciones precarias en el edificio público calle General Roca, frente a la Plaza del mismo nombre y a donde fue trasladada a principios del corriente año, con autorización del Superior Gobierno Nacional por no ofrecer seguridad la vieja casilla de madera de la Avenida Argentina...". (206/73)

"La construcción del edificio para la actual casa de gobierno de la provincia del Neuquén (calle Roca) se inició en 1916 y hasta el presente se contabilizan innumerables ampliaciones y modificaciones. Por Ley Nº 4523 del Congreso de la Nación se autorizó el Poder Ejecutivo Nacional a "...aceptar la donación gratuita ofrecida por los señores Francisco Villa-Abrille, Casimiro Gómez y Ramón A. López Lecube de los terrenos necesarios para calles, plazas y bulevares y el veinte por ciento de los lotes urbanos de la zona de quintas y chacras, situadas en el pueblo del Neuquén, Capital del expresado territorio".
Como lo plantea el historiador regional Juan M. Raone, si bien las tierras fueron mensuradas a medio rumbo, de acuerdo a la normativa vigente, el ejido urbano de la ciudad siguió el rumbo completo o sea, tomando a la Avenida Argentina como eje norte-sur y a las vías del ferrocarril como base este-oeste. El fundador, Gobernador Carlos Bouquet Roldán, trazó el damero de manzanas con cuatro avenidas en diagonal, incluyendo los terrenos del ferrocarril.
El chalet de madera construido por la firma John Wright, que fuera sede de la gobernación en la época fundacional, se erigió en el predio que hoy ocupa el monolito en la plazoleta que se encuentra ubicada al norte del monumento al General San Martín y frente a la actual moderna edificación de la Municipalidad.
Esa sede administrativa funcionó allí, de acuerdo a los testimonios recogidos, entre los años 1904 y 1929. Las investigaciones indican que en la planta baja estaban las oficinas de despacho público, secretaría, marcas y estadísticas, contaduría y mesa de entradas, entre otras. En tanto que en la planta alta se hallaba el despacho del gobernador y su correspondiente antesala, más algunas habitaciones de uso particular, una de las cuales fue ocupada por el archivo.
Durante la gobernación de Eduardo Elordi, en el predio frente a la intersección de las actuales calles Presidente Roca y La Rioja, comenzaron a construirse oficinas; durante la segunda gobernación del Teniente Coronel Francisco Denis, la edificación avanzó sobre todo la ubicada sobre la calle Roca. Pero ambos gobernadores tuvieron como Jefe de la Policía del Territorio a Don Adalberto Staub y a su iniciativa se debe reconocer la autoría de un proyecto de jefatura de esa institución, en el que se incluyó la torre y las almenas tal como se ven hoy en el edificio existente.
Dado el desarrollo y la envergadura que adquiría la obra, hacia 1929 se dispuso trasladar "provisoriamente" la sede de la gobernación a la Jefatura de Policía, institución que pasó a ocupar el chalet de madera hasta aproximadamente 1938, cuando volvió a ubicarse en un sector del edificio que había sido suyo. Habiendo el Ministerio del Interior decidido desarmar el chalet de madera por las malas condiciones de sus bases y porque estaba emplazado en el terreno correspondiente a una plazoleta, sólo las gestiones de la comuna evitaron la concreción de la medida y allí se instalaron las autoridades municipales hasta tanto se concretara la construcción del palacio municipal.
El complemento del rectángulo original del actual edificio de la gobernación precisó la concurrencia del esfuerzo de varias gestiones y se lo logró durante el gobierno del Coronel Enrique Pilotto cuando se hizo un gran avance y se incluyeron detalles de terminación tales como el revoque exterior, de ornamentación, el jardín del primer patio y el salón de actos, las columnas de iluminación de las veredas, entre otros.

Fuente: Informe técnico-Centro Experimental de la Vivienda y el Equipamiento Urbano rural-Universidad Nacional del Comahue Por: Museólogo Julio Alfredo Cazzasa y Arquitecto Dante Enrique Di Fiore (Diario Río Negro 30/06/98)



Año 1930. Edificio de la actual gobernación del Neuquén. Se observan distintas dependencias custodiadas por personal uniformado y un gran pasillo, actualmente inexistente, con un amplio acceso que daba hacia la calle Rioja muy cerca de su intersección con la calle Belgrano.

Conforme con el contenido de la nota Nº 152 del 12 de mayo de 1930, dirigida por el Gobernador al Director de la recordada Escuela Nº 2, Don Evaristo Lucero, y la similar enviada el 6 de junio de 1930 al Jefe de la Oficina de Bosques, Don Juan Getar, ocupante precario del edificio, ■ Ministerio del Interior cedió al Consejo Nacional de Educación el chalet de madera sito en la Avda. Argentina de esta Capital, donde antes estaban ubicadas las oficinas de la Gobernación, para el funcionamiento de la "Escuela Complementaria". (212/92 y 151)

Con nota Nº 211, fechada el 24 de septiembre de 1930, dirigida al Ministro del Interior Dr. Matías Sánchez Sorondo, el Gobernador Ernesto Maestropiedra solicitó ■ deje sin efecto la Resolución Ministerial recaída en el expte. 006422/930, por la que se autorizó a la Gobernación a ceder en carácter precario al Consejo Nacional de Educación el chalet de madera de la Avda. Argentina que anteriormente fuera sede de las oficinas gubernativas. Fundamentó este pedido en la necesidad de retener la disponibilidad de ese edificio, el cual sería refaccionado para destinarlo a la Jefatura de Policía. (214/83)

En la nota Nº 472 fechada ■ 17 de noviembre de 1930, el Secretario de la Gobernación, señor Félix San Martín, le envió a ■ señora Juana Rinero, domiciliada en ■ calle Rivadavia 1346 de Buenos Aires, propietaria de la vivienda que ocupaba la Jefatura de policía, un presupuesto de trabajos por unas ampliaciones introducidas en ■ referido inmueble. (212/404) Si bien no está consignado expresamente en la referida nota, el inmueble se trataba de la vivienda residencia oficial del gobernador, la cual estaba ubicada en la esquina de la Diagonal 9 de Julio y Manuel Belgrano de Neuquén.

Más adelante, mediante una comunicación radiotelegráfica librada por la Gobernación ■ día 15 de julio de 1932, se le hizo saber a la señora Juana Rinero, que en esa fecha se le había desocupado la vivienda de su propiedad que era utilizada por el Jefe de Policía, solicitándosele instrucciones para que designe a la persona a quien debía entregársele la llave del inmueble. (229/92)



Edificio particular que estaba ubicado en la esquina de Diagonal 9 de Julio y Belgrano de Neuquén donde en la actualidad funciona un comercio de pizzería. Fue residencia del Gobernador Eduardo Elordi y en el año 1930, por breve tiempo, fue sede de la Jefatura de Policía hasta que la misma pasó a ocupar el chalet de madera que había sido sede de la Gobernación del ex-Territorio.

Al observar el texto de un informe agregado por el Secretario a cargo de la gobernación al expediente Nº 30 M.931, fechado el 14 de enero de 1932, en el mismo se hace alusión a una vivienda propiedad de la señora Juana Rinero y que la misma había sido alquilada a partir del año 1919 para ser usada como vivienda particular del Gobernador y que en algunas ocasiones sirvió también como local de la Jefatura de Policía. En una de sus partes del informe expresa textualmente:

"Cuando en Septiembre de 1930 se hizo cargo de la Gobernación el Coronel Ernesto Maestropiedra, la casa en cuestión estaba ocupada por la Jefatura de Policía. El viejo chalet de madera que data desde la fundación de esta Capital estaba desocupado. En el primer momento, ese chalet el Gobernador lo destinó para vivienda del Jefe de Policía, pues él fue a ocupar con su familia la casa destinada al Jefe en el edificio del Estado que ocupa actualmente la Gobernación, construido con aquél destino; pero reparando luego que era demasiada casa para el Jefe el chalet de madera, hizo trasladar al mismo la Jefatura de Policía." (206/277)

De la nota enviada por el Gobernador Cnl. Carlos H. Rodríguez al Director General de Arquitectura de la Nación, fechada el 29 de diciembre de 1933, se advierte la situación imperante en lo que hace a los edificios oficiales. Parte de su texto lo refleja claramente:

"... a) Edificio para la Gobernación. La Gobernación no tiene edificio. Sus oficinas así como el despacho del Gobernador y su domicilio particular, están en la casa correspondiente a la Policía. Tratándose de la primera autoridad del Territorio, de la representación que asume el Gobernador como agente directo del Poder Ejecutivo y por el prestigio de su autoridad, es necesario que se lleve a cabo una construcción apropiada al rango de la función que inviste, tal como existen en los demás territorios nacionales. b) Edificio para las autoridades policiales, Comisarías y Destacamentos. La Jefatura de Policía tiene un edificio que responde a las necesidades hecho con recursos de la Gobernación, pero actualmente está ocupado por la autoridad gubernativa, a falta de una construcción destinada a la misma, como se expresa en el párrafo anterior. En cambio la mayor parte de las Comisarías funcionan en locales inadecuados, unas en ranchos y otras en locales de emergencia que deben ser reparados." (222/287)

Como ya se dijo anteriormente, fue Adalberto Staub quien en 1916 proyectó y dio impulso a la construcción del edificio para la Policía del Territorio (actual casa de Gobierno de la calle Roca), haciéndolo por administración y utilizando como mano de obra al mismo personal policial, dado que se dieron de alta como agentes a albañiles, carpinteros, etc., organizando al mismo tiempo el horno de ladrillos con el que se proveyó la edificación. Por entonces y desde 1904 la Gobernación funcionaba en el chalet de madera que Bouquet Roldán hizo construir en el preciso lugar donde hoy está emplazada la pirámide de la fundación, sobre la Avenida Argentina frente al Palacio Municipal, hasta que en el año 1929 el Gobernador Interino (Abraham Carrasco) decidió trasladar la sede gubernamental a la Jefatura de Policía (calle Roca) pasando ésta a ocupar el edificio que ocupaba aquella, previo una breve permanencia en el inmueble de la calle Belgrano y Diagonal 9 de Julio. Años después, en julio de 1938, por resultar inhabitable el viejo edificio de madera, la Jefatura de Policía volvió a ocupar dependencias del edificio donde ahora estaba instalada la Gobernación sobre la calle Roca frente a la plaza del mismo nombre, habiéndose hecho algunas ampliaciones y continuándose con la estructura diseñada por el Jefe de Policía Staub (303/202). A este respecto aludía un artículo publicado en el diario *"La Cordillera"* en su edición del 8 de marzo de 1941:

"...puede darse por seguro que el cambio en cuestión pasará ya a ser definitivo. Pero la verdad es que la Gobernación ocupa un edificio que no le estaba destinado a ella, sino a la policía, a la que "despojó" en tal sentido..."



Chalet de Residencia para el Señor Jefe de Policía

Lamentablemente la realidad demostró lo contrario, pues al cabo de algunos años (1957) la Policía debió abandonar su sede de la calle Gral. Julio A. Roca N° 341 y ese lugar fue ocupado en su totalidad por las dependencias gubernativas hasta nuestros días.

Como dato informativo y para conocer algo más sobre el aludido chalet de madera, digamos que el mismo fue adquirido por el Gobernador Bouquet Roldán para instalar las oficinas de la Gobernación. El inmueble fue vendido y construido por la firma "John Wright" de Buenos Aires a un precio de $ 9.600 m/n., siendo transportado desarmado y arribando a "La Confluencia" el día 26 de junio de 1904 en seis vagones del Ferrocarril Sud, junto con el grupo de operarios que tuvo a su cargo el armado del mismo cuyos trabajos demandaron alrededor de veinte días, quedando emplazado sobre la avenida Argentina y exactamente en el lugar donde hoy está ubicada la pirámide conmemorativa de la fundación (frente a la actual sede de la Municipalidad).



Edificio de la
Jefatura de Policía

Una nota que dirigiera el Gobernador Bouquet Roldán al Ministro del Interior, fechada el 20 de agosto de 1904, he considerado conveniente transcribirla, por cuanto en la misma se refiere precisamente a ese chalet de madera y a otros aspectos importantes de su gestión para el traslado de la capital a Neuquén. El escrito comienza diciendo:

"Señor Ministro: Habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 19 de Mayo y 6 de Junio, referentes a la traslación e instalación de la Capital del Neuquén al punto determinado por los mismos, me es grato informar a V.E. de los procedimientos de esta Gobernación, al respecto.- De acuerdo con las instrucciones de V.E. y en atención a lo urgencia requerida, como también por tratarse de una construcción especial, procedí a contratar con la casa especialista de John Wright, la construcción de una casa de madera para la instalación de las oficinas de Gobierno; en el nuevo pueblo de "Neuquén", de acuerdo con las condiciones que expresan las cartas contrato que adjunto a la presente, y cuyo precio quedó fijado definitivamente en la cantidad ***de nueve mil seiscientos pesos moneda nacional****, después de la declaración hecha por la casa constructora de que haría la obra sin utilidad alguna, por ser ella para el Gobierno y por creer que le serviría de reclame, ubicada como debía quedar en la entrada del Territorio.- Con propósitos de economía y para rebajar el precio de la construcción a la suma expresada, obtuve también que los pasajes de ida y vuelta para 21 operarios, quedasen por cuenta del Gobierno, realizando así la economía de un 50 por ciento o sea unos 1.050 pesos.- A los mismos fines gestioné y obtuve de la Dirección y Gerencia del Ferrocarril del Sud, que fueran transportados gratuitamente algo más de ciento toneladas de carga para la obra desde Plaza Constitución hasta Neuquén lo que al precio de $ 35,66 para madera labrada, por tonelada, ha importado otra economía demás de $ 3.500 moneda nacional.- El acarreo de dichos materiales al lugar de la obra, fue también contratado a mitad de precio, o sea a un peso la tonelada.- De lo anteriormente dicho se deduce, que, si se agrega el valor del terreno ocupado (2.500 metros cuadrados) que es donación gratuita, el total de lo economizado excede de una tercera parte del valor real de la obra.- Estando terminada la casa, recibida y ocupada ya por la Gobernación, acompaño a la presente la cuenta original de este importe.- En lo referente a la fundación del nuevo pueblo he procedido en la siguiente manera: Como el punto decretado para dicha fundación pertenecía diversos propietarios que lo eran el señor Francisco Villa Abrille, el señor Casimiro Gómez y señor Ramón López Lecube y a fin de no hacer oneroso al Gobierno el cumplimiento de las disposiciones de la*

Ley de Tierras, después de diversas conferencias con los citados señores, obtuve de ellos la cesión gratuita de los terrenos necesarios para calles, plazas y bulevares y el 20 por ciento de los lotes para edificación y para quintas y chacras de la nueva población, que deberán adjudicarse a los primeros pobladores, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Tierras citada.- Como una de las cláusulas de los compromisos que acompaño originales, determina que inmediatamente de terminada la delineación que se efectúa actualmente por un Ingeniero de la Oficina de Tierras, y una vez aprobados los planos respectivos, dichos señores procederán a escriturar la donación a favor del Gobierno, me permito llamar la atención a V.E. sobre la conveniencia de que sea declarada la aceptación de dicha donación por el Superior Gobierno, a fin de que los numerosos interesados en levantar allí sus construcciones y establecer diversas casas de negocios no sufran demora perjudicial a sus intereses, y al progreso de dicha localidad.- Hago notar que desde el primer momento se vienen presentando solicitudes a ese objeto y que son ya numerosas.- A este respecto creo también señor Ministro, que, si se desea el rápido progreso de esta localidad, será indispensable se autorice a esta Gobernación para despachar las solicitudes mencionadas y expedir títulos provisorios, mientras cada solicitante cumple las exigencias legales, como también para extender los títulos definitivos una vez que dichas exigencias sean cumplidas por cada uno de los interesados; pues de lo contrario será muy difícil se decidan a hacer construcciones siquiera de regular importancia, teniendo en el Territorio el antecedente de los pobladores de Chos Malal que después de 18 años no han podido tener todavía títulos definitivos, siendo así imposible toda clase de transacciones sobre la propiedad, que por la misma razón no puede valorizarse.- Los detalles no consignados en esta nota tendré el agrado de exponerlos verbalmente a V.E.- Saludo al Señor Ministro con mi mayor consideración.- Fdo) Bouquet Roldán, Gobernador – Eduardo Talero, Secretario".- (Rev. Patria 1929)

Mediante Decreto del día 27 de agosto de 1904, expedido por el Presidente Julio A. Roca y refrendado por los Ministros Joaquín V. González, Pablo Riccheri y Onofre Betbeder, se aprobó el gasto de $ 9.600 efectuado por la Gobernación del Neuquén para la construcción de la casa con destino a la instalación de sus oficinas.

Este característico edificio, que además de despacho sirvió también como vivienda del Gobernador, fue utilizado además, como ya se dijo, para sede de la Jefatura de Policía y, a partir del día 13 de agosto de 1938, fue ocupado por las oficinas de la Municipalidad, Juzgado de Paz y Registro Civil. (328/427)

Mediante [redacted] Resolución Gubernativa N° 375, fechada el 9 de enero de 1939, el inmueble fue descargado del inventario correspondiente a los bienes del Estado (338/46). El tiempo y un deficiente mantenimiento, hizo que su progresivo deterioro motivara, allá por mediados de los '50, la decisión de desarmarlo para ubicar allí la pirámide fundacional que irremediablemente había que cambiar de lugar pues donde ella estaba en ese momento [redacted] comenzaría con los trabajos para la erección del monumento ecuestre al General San Martín. Otro aspecto que se tuvo en cuenta y que gravitó en su destino final, fue que el chalet estaba situado en un espacio público y que tarde o temprano debía ser removido para posibilitar [redacted] prolongación de la Avenida Argentina hacia el Norte.

Lo lamentable del caso, es que en ese entonces no se tomó [redacted] previsión de resguardar las partes de esa casa para un posterior reacondicionamiento y nuevo armado en un lugar apropiado, perdiéndose de este modo un inmueble de alto valor histórico y del que solamente quedan nada más que algunas fotografías. Luego de su desmantelamiento, parte de su estructura fue utilizada para armar un depósito en el predio donde funcionaba la Escuela N° 2 (Carlos H. Rodríguez y Avda. Argentina), cuyo bello y amplio edificio luego corriera una suerte similar pues fue demolido en el año 1977.

[redacted] 23 de junio de 1938, el Gobernador informó al Ministerio del Interior que la

Municipalidad de la capital proponía adquirir un terreno sito en la calle Rioja y Delfín Gallo (actual Belgrano) para que se construyera allí el edificio para la Jefatura de Policía. El mismo estaba integrado por los lotes 1, 11 y 12 de la Manzana N° 40, con una superficie de 2.000 m2. La cesión que el municipio haría a la Gobernación de dicho predio, sería a cambio del chalet de madera ubicado en ■ Avda. Argentina. (320/445) No he podido hallar otros antecedentes referidos al resultado de esta propuesta, pero es evidente que no fructificó.

El 17 de septiembre de 1946, aunque sin éxito, la Gobernación requirió al Ministerio del Interior la construcción de un edificio para la Jefatura de Policía fundado en:

"... *el grado de urgencia que reviste la necesidad apuntada, se acentúa cada día más, a pesar de las sucesivas ampliaciones que ha venido sufriendo el edificio gubernativo, en donde funcionan también las oficinas de la Jefatura de Policía, siendo notorias las dificultades con que se tropieza para la debida atención del público y normal desenvolvimiento de las respectivas tareas...*". (452/319)

De acuerdo con el contenido del Expte. N° 14 de la Gobernación del Neuquén, que contiene un informe producido por la Comisión pro-Edificios Policiales, la construcción del edificio de la *"Nueva Jefatura de Policía en Neuquén"*, se inició el día 30 de noviembre de 1954, habiéndose previsto su terminación el 27 de diciembre de 1956, con una inversión de $ 610.000. Este trámite se refiere a la edificación sita en la calle Mendoza N° 360 de Neuquén.



27/12/1965. Sede de la Jefatura de Policía del Neuquén (calle Mendoza Nº 360)

A mediados de 1957, la Jefatura de Policía se mudó al local de la calle Mendoza Nº 360 donde funcionaban, desde hacía un tiempo antes, la Inspección Zona Capital y la Sección Personal.

El día lunes 22 de abril de 1963, la Jefatura de Policía concretó otro traslado más, esta vez la mudanza fue al edificio de la calle Ministro González 350, quedando ubicada en la adyacencia Oeste de la División Investigaciones y Sección Alcaidía. La anterior ubicación (Mendoza 360) se destinó a la Escuela de Policía y la Biblioteca Policial.

Mediante Resolución Nº 201 "JP" del 27 de agosto de 1965, se dan por terminadas las funciones de la Guardia de la Alcaidía, cuyo personal pasa a depender de la Guardia Especial de la Jefatura de Policía. (O.D. Nº 2182) No se justificaba la existencia de dos

oficinas de guardia prácticamente en un mismo recinto.

Al año siguiente, habiendo dejado de funcionar la Escuela de Policía, la Jefatura de Policía se reubicó en su anterior sede de la calle Mendoza N° 360 de Neuquén.

Por Resolución N° 189 "JP" del 7 de noviembre de 1974, se aprueba el anteproyecto de Reglamento Interno de la Sección Seguridad de la Guardia de la Jefatura de Policía. Por Resolución N° 192 "JP" del día 14 del mismo mes y año, se ordena poner en vigencia esa reglamentación a partir de las 08 horas del día 18 de noviembre de 1974.

Por la Resolución N° 045 "JP" del 24 de febrero de 1977 se aprueba el plan de medidas elementales de seguridad para el edificio de la Jefatura de Policía.

En fecha 15 de julio de 1993, se celebra un contrato de locación entre el Estado Nacional (Ejército Argentino), representado por el Cdte. de la VI Brigada de Infantería de Montaña, Gral. de Brigada Carlos Alberto Díaz, y la Provincia del Neuquén, representada por el Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. Horacio Lores, por el alquiler de las instalaciones militares y predio correspondiente, delimitado por las calles Gral. Pablo Riccheri, Saturnino Torres, Copahue e Intendente Linares, donde funcionara la Compañía de Comunicaciones de Montaña VI.

El día 9 de septiembre de 1993, la Jefatura de Policía con sus dependencias y el Taller de Mantenimiento Policial, se instaló en el mencionado predio militar.

SUBJEFATURA DE POLICIA

El cargo de Subjefe de Policía recién surge en el último tramo de la historia de la repartición como se verá más adelante. En los orígenes institucionales, cuando comenzaron a darse los primeros pasos hacia la organización de la policía, fueron creados los cargos de *"Comisario Auxiliar"* y *"Comisario de Ordenes"*. Estos, hasta que la superioridad resolvió precisar concretamente el alcance o atribuciones de quienes eran designados en esos puestos, llegaron muchas veces a desarrollar las funciones que en la actualidad le corresponden al Subjefe y al Secretario General (ver Secretaría General).

Al ponerse en vigencia el Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios en el año 1946, por medio del cual se fijó la estructura y competencia de la fuerza, no se previó en ese ordenamiento, dentro de las divisiones funcionales de la repartición, el cargo de Subjefe de Policía. Posteriormente, tras adquirir Neuquén el rango de provincia y crearse la policía provincial, con la organización estipulada en el Decreto N° 2025 del 29 de abril de 1958, surge finalmente la denominación *"Subjefe de Policía"* como el funcionario que tiene como atribución y deberes, entre otros, ser el colaborador directo del Jefe de Policía y reemplazar a éste con todas las atribuciones que le son propias en caso de ausencia e impedimento del mismo, de acuerdo con las leyes y reglamentos en vigor.

En consonancia con esa organización funcional, el primer gobierno provincial encabezado por el señor Ángel Edelman, emitió el Decreto N° 18, fechado el día 1° de mayo de 1958, mediante el cual, con efectividad a partir de esa fecha, se crea el cargo de Subjefe de Policía en la nueva provincia del Neuquén. Para ocupar el mismo se designó al Comisario Inspector ® Don Blas Lucio Ballesteros.

Los sucesivos cambios en la estructura organizacional registrados en la policía hasta el presente, no representaron modificación alguna que afectara el posicionamiento del cargo de Subjefe de Policía como instancia inmediata inferior del Jefe, cuya designación es resorte exclusivo del Poder Ejecutivo.

SECRETARIA GENERAL

La aparición de la Secretaría General como parte del organigrama de la Jefatura de Policía no es de muy antigua data, no obstante que existió una oficina con funciones

semejantes pero con diferente denominación, conforme se especificará más adelante. Pero para hablar de los orígenes de una dependencia de similar misión en nuestra policía, deberíamos remontarnos al preciso momento en que el primer gobernador del Neuquén, el Coronel Manuel José Olascoaga, formó el staff de funcionarios que lo secundaría en su gestión. Basado en su propuesta, el gobierno central emitió un decreto con fecha 22 de diciembre de 1884, mediante el cual nombró las primeras autoridades incluyendo dentro de los funcionarios policiales el cargo de *"Comisario Auxiliar"*, designando para ocupar el mismo al señor Nicolás Molina (1/27). Este sería el antecedente más antiguo en el Territorio de aquél empleado que debía cumplir funciones semejantes a las que en la actualidad corresponden para el Secretario General y que incluso, en determinado momento, se le adjudicaban atribuciones o funciones semejantes a las que hoy le incumben al cargo de Subjefe pero, generalmente, era el empleado encargado de cumplir con las tareas y diligencias que en forma directa le encomendaba el titular de la repartición.

Otro antecedente antiguo que precisamente tiene que ver con la designación del Comisario Auxiliar, data del 28 de junio de 1886, cuando también Olascoaga designó como Comisario Auxiliar al señor Gregorio Piñero.

Algunos años más tarde, como se verá en los puntos que siguen, surge la denominación de *"Comisario de Ordenes"* cuya función, de acuerdo a la interpretación inicial –que después se modificó– llegaba incluso, además de ser el estrecho colaborador del Comando Superior, a considerarse como el reemplazante del Jefe de Policía cuando éste por alguna razón debía ausentarse temporariamente, funciones que también hoy le corresponden al Subjefe. Luego, con la aparición de la jerarquía de Comisario Inspector, sus funciones se acotaron limitándose a la atención del movimiento interno de la Jefatura.

Respecto de este funcionario (Comisario de Ordenes), el 1º de febrero de 1910, el gobernador emitió un decreto consignando expresamente que el Comisario Inspector de la capital hará las funciones de Comisario de Ordenes, siendo el reemplazante del Jefe de Policía en los casos de ausencia. (AHP)

De acuerdo con la diferente documentación observada, en fecha 21 de octubre de 1914, se creó la *"Comisaría de Ordenes"*. En esta ocasión se designó al frente de la misma al Comisario Adalberto Staub. (RP-01)

Otras referencias halladas al respecto, en orden cronológico, son las siguientes:

"Neuquén, Septiembre 2 de 1919.- Debiendo crearse en la policía del Territorio como una necesidad imperativa la jerarquía extraordinaria de Comisario de Ordenes, con el único y exclusivo objeto de secundar la acción del señor Jefe de Policía en el desempeño de sus funciones. El Gobernador del Territorio. Resuelve: 1º Nómbrase con jerarquía extraordinaria Comisario de Ordenes de la policía del Territorio al Señor Comisario Don Luís Gonzáles Sosa.- 2º Comuníquese a las dependencias a sus efectos y archívese. Fdo.) F. Denis – Gobernador". (152/63)

A través de la nota fechada el 28 de enero de 1921 y dirigida al Jefe de Policía, el Gobernador del Territorio dispuso que la Secretaría de la Jefatura de Policía quede anexada al Despacho de la Gobernación. (150/262)

Por Resolución Gubernativa Nº 316 del 27 de octubre de 1925, se creó otra vez la *"Comisaría de Ordenes"* de la Jefatura de Policía, estableciéndose su misión y las atribuciones del funcionario a cargo de la misma. (171/441)

Mediante Nota Nº 32 del 9 de noviembre de 1925, la Gobernación hace saber que hasta nueva disposición, queda sin efecto la resolución por la que se creó la *"Comisaría de Ordenes"* de la Jefatura de Policía. (184/31)

Por la Resolución Gubernamental Nº 16 del 18 de febrero de 1929, se pone en vigencia la Resolución Gubernamental Nº 316, del 27 de octubre de 1925, por la cual se

creó la *"Comisaría de Ordenes"* de la Jefatura de Policía. (B.O. Nº 70 – 182/142 y 150 – 200/23) En tal ocasión, el Inspector de Territorios, encargado del despacho de la gobernación, promotor de la medida aludida, designó al Subcomisario Juan Villalba, que por entonces revistaba como Comisario en forma extraordinaria, para que se hiciera cargo de esa dependencia.

Un par de años más tarde, al reiterarse inconvenientes que incidían en el principio de autoridad y resentían la adecuada relación jerárquica, la Jefatura emitió la siguiente resolución para clarificar conceptos y fijar pautas:

"Siendo el Comisario de Ordenes, la autoridad que reemplaza al Jefe de Policía en su ausencia, en los puntos en que éstos son titulares por presupuesto, y no existiendo en el Territorio esta designación como jerarquía extraordinaria, no tiene por esta determinación, más atribuciones que no sean las de simple trámite interno de la Jefatura, por carecer de autoridad sobre sus superiores e iguales dentro del orden policial.- Habiéndose comprobado que estas designaciones han sido en muchas ocasiones recaídas en empleados muy subalternos que se han abusado en procedimientos que alejan el espíritu de concordia, por razonamientos que afectan el buen servicio y como consecuencia, resienten la armonía y el alto concepto de camaradería que deben existir en toda repartición cuando sus principios están basados en la más estricta disciplina; y estando en el deber de todo superior corregir actos que puedan entorpecer el buen servicio. El Jefe de Policía ORDENA: 1º Que al no figurar en presupuesto la jerarquía de Comisario de Ordenes, su designación no tendrá otro fin que el de vigilar las oficinas y su control. 2º Que no obstante existir Comisarios Inspectores, que por razones del servicio se encuentran en el interior del Territorio, se hace saber al personal superior, que en caso de ausencia del suscripto, y siempre que la superioridad no resuelva lo contrario, lo reemplazará el Comisario Inspector que en tal circunstancia se encuentre en esta Capital, o en su defecto el que haga las veces de Comisario de Ordenes, por estar éste más compenetrado del resorte interno de la Jefatura. 3º Que en todas sus comunicaciones o pedidos de informes deberá anteponer: "Por disposición superior, se comunica a Ud. o se solicita se sirva informar, et. etc.". 4º Hágase conocer por la Orden del Día, para su conocimiento y cumplimiento. Firmado Benicio de los Santos – Capitán R. Jefe de Policía". (O.D. 771 del 15/06/1931)

No me ha sido posible avalarlo con documentación, aunque de acuerdo con un gráfico que contiene el organigrama institucional del año 1945, se aprecia la existencia de una oficina con la denominación *"Secretaría"*, conectada en forma directa al Jefe de Policía y con las responsabilidades y funciones similares a las que le corresponden en la actualidad a la Subjefatura, pues las demás dependencias de los niveles inmediatamente inferiores, que completan el esquema orgánico de la policía, están todas directamente subordinadas a aquella.

El Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios aprobado en el año 1946 (Dto. Nº 2019), nada prevé acerca de la existencia de una Secretaría, como dependencia directa del Comando Superior, por lo que es de suponer que en los hechos subsistió la anterior aunque con menor potestad pues ahí se incluyeron concretamente las tres Divisiones funcionales (Seguridad, Investigaciones y Judicial) para la atención específica policial.

El ordenamiento similar puesto en vigencia luego de la creación de la policía provincial (Dto. Nº 2025/58), tampoco había expresamente sobre la existencia de una oficina con la denominación de *"Secretaría"* o *"Secretaría General"* dentro de la organización institucional, razón por la cual continuamos en la misma suposición: El Jefe de Policía debió disponer de una oficina a cargo de un oficial para confeccionar la documentación y demás tareas burocráticas que a él le incumben.

Años más tarde se pone en vigencia la nueva orgánica (Ley Nº 0351) que esta vez

contempla (Art. 25°) el cargo de *"Secretario Administrativo"* de la Jefatura de Policía, cuyas atribuciones y deberes son casi las mismas que atañen al Secretario General en la actualidad, dependiéndole incluso Mesa General de Entradas y Salidas, Orden del Día y Archivo General.

Posteriormente, cuando a partir del 1° de marzo de 1970, conforme con el Decreto N° 0303, respondiendo a nuevas necesidades, se pone en vigencia otra estructura policial, se determina en forma precisa que la -ahora denominada- *"Secretaría General"*, dependerá directamente de la Jefatura de Policía. Esta medida fue reafirmada unos meses después con la promulgación de la Ley N° 0632, *nueva orgánica de la Institución*, señalando que la *"Secretaría General"* tendrá a su cargo las funciones administrativas ordenadas por el Comando Superior.

La Ley N° 2081, que rige la organización policial desde el año 1994, prevé respecto de la *"Secretaría General"*, su dependencia directa del Jefe de Policía y con el nivel de Departamento, encomendándole expresamente la centralización de los trámites administrativos de los asuntos internos y externos que competen a la Jefatura, incluyendo las funciones de prensa y difusión.

SECRETARIA TÉCNICA

En el Plan de Acción 1970 – 1971, a través del cual la Conducción Superior definió con precisión los objetivos institucionales a mediano y largo plazo, como también la facilitación del conocimiento a todo el personal de los fines comunes a perseguir, coordinando esfuerzos, fijando responsabilidades, mejorando los métodos y procedimientos de trabajo, el aprovechamiento más eficaz y económico de los recursos y materiales disponibles, la supervisión o control, etc., se señala a la *"Secretaría Técnica"* como la oficina encargada de desarrollar las tareas que anteriormente tenía asignadas el Departamento de Planificación. Debía agrupar a los asesores técnicos en Ciencias Policiales, Sociología, Psicología, Ciencias Políticas, Computación, Estadísticas, Organización y Métodos, etc., funcionando como auxiliar directo de la Jefatura de Policía en la confección de planes a mediano y largo plazo, colaborando además con la Subjefatura y Plana Mayor en el diseño de los planes operativos que se ordenaren.

Tiempo después, mediante Resolución N° 037 "JP" del 16 de octubre de 1973, se aprobó el Reglamento Orgánico de la Secretaría Técnica. En los fundamentos se hacía alusión al carácter asesor de esa Secretaría, y que las tareas que realizaba en coordinación, eran la elaboración de los planes de acción de la Institución, su control y evaluación, análisis, interpretación y difusión de la estadística del delito, análisis de la técnica y procedimientos administrativos policiales, preparación de planos y gráficos, realización y supervisión de investigaciones y estudios sobre problemas sociales relacionados con la ciencia criminológica y otros del área socio-económica que resulten de interés para la repartición, como también la traducción y difusión de textos y/o artículos relacionados con el quehacer policial. (O.D. N° 2609)

Más adelante, otra resolución institucional, la N° 450 "JP", fechada el 1° de diciembre de 1980, crea nuevamente la *"Secretaría Técnica"* estableciendo su dependencia directa de la Jefatura de Policía. Se designó al frente de la misma al Crio. General Dr. Julio Argentino Frete, sin perjuicio de sus funciones como Asesor Letrado General de la Repartición.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

En los orígenes de la Policía Territorial todos los asuntos, registros y controles del pago de haberes, provisiones, equipos, gastos, etc. eran llevados y centralizados en una

sola oficina o sector de la gobernación conjuntamente con los demás empleados y dependencias. El paso del tiempo y la progresiva ampliación del despliegue policial mediante la instalación de Comisarías y Destacamentos, aumento de la dotación, bienes, etc., hizo que la misma Policía fuera la encargada de la administración de los recursos generales que se le asignaban para su funcionamiento.

El antecedente más antiguo al que he podido acceder está plasmado en el contenido de una reseña informativa elaborada el 23 de abril de 1923 por el Jefe de Policía Adalberto Staub, abarcando el período comprendido entre el 1° de abril al 30 de septiembre de 1923. Allí se consigna que esa Jefatura creó, con la anuencia de la gobernación del Territorio, la *"Sección Administrativa"*, descentralizando de la Secretaría a los Talleres, Obras y Aprovisionamiento que pasaron a incorporarse a esa nueva Sección.

Para una mayor ilustración, seguidamente se transcribe el contenido de la Resolución s/n. "JP" que se refiere a este asunto.

"Neuquén, Abril 5 de 1923.- Siendo indispensable organizar el servicio de Administración de esta Jefatura, a los efectos de asegurar el mejor desenvolvimiento de las distintas dependencias de la misma, función importante que conviene descentralizar en beneficio de un control más minucioso y eficaz, EL JEFE DE POLICIA QUE SUSCRIBE, R E S U E L V E: 1°: Designar al Señor Comisario Don Alejandro Caraza, Encargado de los Talleres, Obras y Aprovisionamiento de Forrajes, función que ejercerá dependiendo directamente de la Jefatura de Policía, a la que deberá someter toda iniciativa que se derive de la misión especial que se le encomienda.- 2°: De conformidad con el artículo anterior, el Encargado de Administración, tomará un inventario prolijo de todas las existencias que en virtud de la presente resolución queden bajo su dependencia.- 3°: Se exceptúa de la jurisdicción del Encargado de Administración, al Depósito de la Jefatura, el que dependerá única y exclusivamente del Señor Jefe de Policía.- 4°: Comuníquese a la Gobernación del Territorio, dése a la Orden del Día y archívese".- (Fdo. Adalberto Staub – Jefe de Policía Interino – C. Florencio Pizarro – Subcomisario – Secretario)

A partir de allí la función administrativa interna de la repartición continuó llevándose sin grandes variantes dentro de su órbita, con la regular rendición de cuentas e informes periódicos por parte del Jefe de Policía al gobernador.

Luego de la creación de la policía provincial (1957) y habiéndose aprobado el Estatuto Orgánico mediante el Decreto N° 2025/58, se fijó que la Jefatura de Policía actuará por intermedio de seis Divisiones y de cuatro Inspecciones de Zona. Entre las primeras se previó la *"División Administrativa"* cuya misión era intervenir en todo lo relacionado con el movimiento de personal y también en la parte contable delegada por la Contaduría de la provincia, más concretamente al mantenimiento de una caja chica para atender gastos menores y viáticos con rendición.

Ante la necesidad de crear un órgano específico para la atención de los asuntos de carácter administrativo-contable de la policía, se emitió el Decreto N° 0751 del 22 de mayo de 1962, por el que se creó el *"Servicio Administrativo de la Jefatura de Policía"*, cuyo cometido debía ajustarse a las disposiciones de la Ley 164 de Contabilidad y su reglamentación.

Mediante Resl. N° 021 "JP" del 22 de enero de 1968, en forma provisoria y hasta tanto se promulgara la nueva Ley Orgánica, se dispuso que la *"División Administrativa"* asumiera el rango de Dirección, con dependencia directa de la Subjefatura. (O.D. N° 2370)

A partir del 1° de marzo de 1970, acorde con el Decreto N° 0303, se puso en vigencia la nueva estructura policial, determinándose que la *"Dirección de Administración"* pasaba a depender en forma directa de la Jefatura de Policía.

En efecto, cuando meses más tarde se pone en vigencia la estructura orgánica

fijada por la Ley Nº 0632, en la misma queda confirmada la existencia de la *"Dirección Administración"* como una de las asesorías directas del Comando Superior, teniendo a su cargo las funciones de asesoramiento técnico financiero para la preparación de apreciaciones, proposiciones, planes e informes, la ejecución de la contabilidad financiera, incluyendo la parte fiscal, la recepción, depósito, extracción y control de ejecución del presupuesto; la liquidación y pago de haberes y por gastos de funcionamiento e inversiones autorizadas por las leyes de contabilidad y sus respectivas rendiciones de cuentas. Su personal quedó distribuido en dependencias denominadas: Contaduría y Tesorería.

Mediante el Decreto provincial Nº 0338, rubricado el 29/06/1973, se aprueba el Reglamento Interno de la Dirección Administración.

Con la promulgación de la Ley 2.081 Orgánica de la Institución, la *"Dirección Administración"* aparece incorporada dentro de la estructura de la Subjefatura, teniendo *"a su cargo la centralización de las tareas específicas del área y el asesoramiento técnico-financiero a la Jefatura"*.

DEPARTAMENTO LOGÍSTICA

El antecedente más antiguo observado y que se refiere a esta importante área que integra la organización institucional, es la resolución emitida por el Jefe de Policía Adalberto Staub el día 5 de abril de 1923, por medio de la cual designa al Comisario Alejandro Caraza para hacerse cargo de lo que se denominó *"Talleres, Obras y Aprovisionamiento de Forrajes"*, con dependencia directa de la Jefatura de Policía. En la misma resolución se le ordenaba al Comisario Caraza hiciera un minucioso relevamiento de todos los bienes y elementos de que disponía la policía, a excepción del *"Depósito Logístico"* que continuaba bajo la directa observancia del Jefe de Policía.

Algunos años más tarde, ya bajo otra conducción gubernamental, surge la siguiente directiva:

"Gobernación del Neuquén, Octubre 31 de 1932.- Siendo necesario reorganizar la Sección Administrativa de la Gobernación, El Gobernador del Territorio, resuelve: Art. 1º.- Crear una Oficina que se denominará "Suministros y Contralor", la que dependerá directamente de la Jefatura de Policía y que tendrá a su cargo los Depósitos, Talleres, Garaje y Caballada de la Gobernación ".- (B.O. Nº 114 – 200/760)

Posteriormente, por Resolución Gubernativa del 3 de octubre de 1936, la oficina de *"Suministros y Contralor"*, pasó a denominarse *"Suministros y Maestranza"*. (279/403)

Mediante la Resolución Gubernamental Nº 914, del 13 de agosto de 1937, se dispone que los talleres de zapatería y sastrería de la Gobernación, pasen a depender de la Jefatura de Policía y queden bajo la inmediata superintendencia y fiscalización del Encargado del Depósito de la Jefatura, a la vez que se fijaron disposiciones acerca del cumplimiento de los horarios y pautas a observar para la realización de los trabajos. (306/357 - Tomo V – AHP)

Tras la creación de la Policía Provincial (Decreto Nº 1205/57) y al año siguiente su estatuto orgánico (Decreto Nº 2025/58), se fijó la actuación de la Jefatura de Policía a través de seis Divisiones. A la *"División Administrativa"* le correspondió la intendencia de todos los bienes asignados a la repartición. El mencionado estatuto en su artículo 30º consignaba expresamente lo siguiente:

"La División Administrativa tiene intervención en todo lo que se relacione a movimientos de personal como también a la parte contable delegada por la Contaduría de la Provincia: a)

Llevará al día el movimiento de altas y bajas de todo el personal de la Policía cualquiera sea su jerarquía; b) Mantendrá una caja chica para atender los gastos menores y viáticos rindiendo periódicamente cuenta ante la Contaduría de la Provincia; c) Mantendrá al día los inventarios de todos los muebles e inmuebles de la Policía, del armamento y munición, automotores, ganado, vestuario y útiles varios".

A partir del día 1° de marzo de 1970, por Decreto N° 0303, se pone en vigencia una nueva estructura policial estableciéndose que de la Subjefatura dependerá la nueva *"Dirección General de Logística"* y de ésta, Comunicaciones, Armamento y Equipos, Transportes, Edificios e Instalaciones y Muebles y Útiles.

Mediante Resolución N° 47 "JP" del 6 de abril de 1970, en razón de lo expresado anteriormente, pasan a subordinarse a la *"Dirección General de Logística"* las Secciones Carpintería, Taller Mecánico, Construcciones, Tapicería, Peluquería, y Sastrería. (O.D. N° 2454)

Con la promulgación de [redacted] Ley N° 0632, nueva orgánica policial, y definirse la organización de [redacted] Plana Mayor Policial, se previó su conformación con cinco Departamentos y entre ellos el correspondiente a la logística para el cual, por primera vez, se precisaron con rigurosidad el objeto y sus alcances. En la parte pertinente de la norma legal podemos leer:

"Artículo 53.- El Departamento LOGÍSTICA (D.4), tendrá a su cargo las funciones de planeamiento, organización, ejecución, control y coordinación de abastecimiento, mantenimiento, racionamiento, construcciones, contralor patrimonial y otras afines que determinará el "Reglamento del Departamento LOGÍSTICA (R.D.L.).- Artículo 54.- Para el cumplimiento de las funciones de su competencia, el D.4 se organizará del modo siguiente: a) ARMAMENTO Y EQUIPOS; b) TRANSPORTES; c) INTENDENCIA; d) EDIFICACIÓN E INSTALACIONES FIJAS; y e) CONTRALOR PATRIMONIAL".

Por la Disposición N° 01/71 "DGL", hasta tanto se ponga en vigencia la reglamentación interna del Taller de Mantenimiento Policial, se fijan expresamente las tareas que tendrá a su cargo el Jefe del Taller, como así las pautas a observar para los casos [redacted] que se requieran sus servicios. (O.D. N° 2502)

[redacted] la Resolución N° 040/73 "JP" se establecen normas complementarias a la reglamentación orgánica del Departamento Logística, relacionadas con el contralor, distribución, mantenimiento y conservación de las unidades automotrices afectadas al servicio policial. (O.D. N° 2584)

A través de la Resolución N° 047 "JP" del 22 de mayo de 1973 se fijan pautas complementarias a la reglamentación orgánica del *"Departamento Logística"* consistente en el censo de todos los bienes que están asignados a cada una de las dependencias de la Repartición, conforme con [redacted] codificación, matrícula y normas de la Contaduría General de la Provincia. Se ordena [redacted] habilitación del *"Libro de Cargos Fijos"*, las formalidades a observar para las altas y bajas, como también cuando se produzca el cambio de titularidad o relevo del responsable de la dependencia. (O.D. N° 2650)

Conforme con la Resolución N° 310 "JP", fechada el 17 de junio de 1982, se precisan instrucciones complementarias para el mejor control y mantenimiento del parque automotor con que cuenta la repartición, estableciéndose las funciones específicas del *"Departamento Logística"* y las responsabilidades para los titulares de las dependencias que tienen asignados vehículos oficiales. (O.D. N° 3068)

Por la Resolución N° 105 "JP" del 25 de marzo de 1986, se autoriza a los titulares de las Direcciones, Departamentos y Unidades Regionales, [redacted] conducir los automotores oficiales que tienen concedidos para las tareas oficiales específicas.

En la Resolución N° 143 "JP", fechada el 16 de febrero de 1993, se deja fijado que

la Secretaría de la Comisión de Infraestructura Policial, a todos los efectos que corresponda, tendrá su sede en el *"Departamento Logística"*.

Con la vigencia de la nueva y actual estructuración orgánica Institucional (Ley N° 2081), el *"Departamento Logística"* con el similar de Finanzas, pasaron a integrar la *"Dirección Administración"*.

HARAS POLICIAL

Desde antaño se registran varias iniciativas por parte de gobernadores, tendientes a dar solución a las necesidades de mantener la cantidad y calidad de la caballada destinada al servicio de la policía pues las autorizaciones del Ministerio del Interior para adquirir equinos generalmente eran inoportunas. La cansina burocracia y también la indiferencia que ponían de manifiesto algunos funcionarios para atender las carencias de los Territorios Nacionales, hacían conveniente buscar alternativas. Así es que en el Boletín Oficial N° 233, del mes de noviembre del año 1942, se indica que por Resolución de la Jefatura de Policía se creó el *"Haras Policial"*, el cual debía funcionar en el Departamento Picún Leufú. No se han hallado más antecedentes respecto de esta iniciativa, tanto en el ámbito gubernamental como en el policial.



Sección de prevención, montada, de la guarda de seguridad de la policía de la Capital de Neuquén, que patrulló la ciudad.

OFICINA PATRIMONIAL

Por Resolución N° 254 "1P", fechada el 15 de noviembre de 1955, se creó la *"Oficina Patrimonial"* de la Policía, la cual tenía por misión llevar registrado todo el movimiento de inmuebles, muebles, útiles, vehículos, semovientes y otros enseres separados por grupos, de acuerdo a las instrucciones que se consignaron en la resolución gubernativa del mes de septiembre del año 1949. Funcionaba bajo las órdenes del Jefe de la Sección Depósito. (O.D. N° 1939)

Cuando se creó la policía provincial (1957) y al año siguiente se emitió el Decreto N° 2025/58 mediante el cual se aprobó el Estatuto Orgánico, se previó que la *División Administrativa*, además de las tareas contables, *"mantendría al día los inventarios de todos los*

muebles e inmuebles de la Policía, del armamento y munición, automotores, ganado, vestuario y útiles varios".

Aunque no exactamente con la misma denominación, ese sector encargado del registro y control del patrimonio de la repartición continuó funcionando regularmente, siendo contemplado en la organización prevista en la Ley Nº 0632, formando parte de la órbita del Departamento Logística (D.4) con la denominación *"Contralor Patrimonial"*.

Por último, con la vigencia de la estructura estipulada mediante ■ Ley Nº 2081, por la que el Departamento Logística pasa a depender de la Dirección Administración, ■ área *contralor patrimonial* continúa integrando las funciones de aquél.

SECCION MAESTRANZA

Por Resolución Nº 216 "JP", emitida el 14 de diciembre de 1964, se creó la *"Sección Maestranza"* de la Policía con dependencia de la Secretaría Administrativa. Hasta la puesta en marcha de otras especialidades, esa Sección debía funcionar con un taller de carpintería y otro de colchonería en dependencias de ■ División Bomberos. (O.D. Nº 2157)

TALLER DE MANTENIMIENTO POLICIAL

Por Resolución Nº 208 "JP", fechada el día 07 de diciembre de 1964, se creó el *"Taller de Mantenimiento de Automotores de la Policía"* con dependencia de la Jefatura de Policía por intermedio de la Subjefatura. Al frente de esta nueva dependencia fue designado el señor Alberto Hielpos.

Las Divisiones Comunicaciones y Bomberos debían entregar las herramientas y otros materiales que tuvieren afectados a la reparación de automotores. En la División Bomberos se autorizó a continuar funcionando un taller mecánico para la atención exclusiva de sus unidades. (O.D. Nº 2157)

17/04/1980. Jefatura de Policía calle Mendoza 380 Neuquén. Jefatura del Cnl. Juan Carlos Barbosa Incorporación de nuevas unidades a la flota automotor En primer plano camionetas toyota doble tracción.



Mediante la Resolución Nº 255 "JP" del 23 de agosto de 1968, por la que se designa como Jefe al Comisario Silverio Isabel Correa, se aprueba ■ reglamento interno del Taller de Mantenimiento Policial propiciado por ■ Dirección Administración y el Departamento de

Planificación, unificándose de esta forma todos los talleres de mantenimiento pertenecientes a la Policía. (O.D. N° 2394 que incluye el reglamento)

El Comisario Correa asumió sus funciones durante un acto llevado a cabo el día 30 de septiembre, el cual fue presidido por el Subjefe de Policía con la asistencia de los Jefes de las Direcciones, Inspección de Zona Capital, Departamento Planificación y Estadísticas y de la Secretaría General.

Con el dictado de la Resolución N° 184 "JP", emitida el 5 de julio de 1976, se dispone la realización de un cursillo para chóferes policiales y se imparten directivas para el uso y mantenimiento de los vehículos de la repartición.

El Taller de Mantenimiento Policial y sus oficinas, hasta el año 1993, funcionó en las instalaciones aún existentes en la calle Corrientes N° 560 de Neuquén. A partir de la toma de posesión por parte de la Jefatura de Policía del inmueble (ex – Cía. de Comunicaciones de Montaña VI), sito en la calle Gral. Riccheri N° 775, el Taller se trasladó a ese lugar.

TALLER DE ARMERIA

La necesidad de mantener en condiciones óptimas el variado armamento que estaba afectado al servicio de la policía, pues de alguna forma había que "estirar" su vida útil al no ser factible una renovación periódica, hizo que tanto la conducción superior como la misma gobernación, prestaran una detenida atención a este asunto.

Prácticamente resultaba muy difícil disponer entre la dotación con algún experto en la materia. Por eso, como se verá más adelante, cuando se tenía noticias de la existencia de algún empleado idóneo o con conocimientos suficientes, inmediatamente era afectado para ocuparse del mantenimiento, restauración y reparación de las armas oficiales, ello según la gravedad del desperfecto y las posibilidades de solución locales, las que mayormente eran escasas por la falta de herramientas de precisión y stock de repuestos.

El 30 de abril de 1935, con la Nota N° 98, el Secretario de la gobernación se dirigió al Jefe de Policía indicándole que, previo consultar las necesidades del servicio, diera instrucciones para que el Agente Florentino Buchiniz, perteneciente a la dotación de la Comisaría de la Capital, ex – armero del Distrito Militar, dedique parte de su tiempo a la reparación de unos 30 revólveres, pistolas y carabinas "Winchester" que se encontraban en el depósito de la Repartición. (272/187)

Durante la ausencia del Agente Armero Buchiniz, su labor era suplida por el Meritorio Carmelo Mario Scabece quien poseía conocimientos sobre el mantenimiento y reparación de armas, adquiridos durante el tiempo en que hiciera la conscripción. (Archivo Scabece)

Según la Orden del Día N° 1870, fechada el 30 de enero de 1954, quedó habilitado y funcionando provisoriamente, en el asiento de la Sección Depósito, el Taller de Armería de la Repartición. Al frente de esta especialidad fue designado el Auxiliar 9° (armero) Juan Ranulfo Blanco. La Sección Depósito y el Taller de Armería por entonces estaban ubicados sobre la Avenida Olascoaga, entre lo que hoy es la primigenia sede de la Legislatura Provincial y el Cuartel Central de Bomberos.

A partir de esa época, ese taller se mantuvo en forma permanente hasta nuestros días en el área logística de la Jefatura de Policía. En los últimos años, varios de los agentes que allí se desempeñan fueron enviados a realizar cursos de la especialidad en la Policía Federal Argentina, lo cual les ha permitido mantener un conocimiento actualizado acerca de los mecanismos y solución de desperfectos o averías de las distintas clases de armas que posee la policía.

COMISION DE INFRAESTRUCTURA POLICIAL

Desde siempre la proyección para la construcción de los edificios que serían destinados a la policía estuvo a cargo de profesionales pertenecientes al área correspondiente del

Gobierno Nacional durante la época territorial. Posteriormente, tras la provincialización, los diseños propuestos estaban originados por el sector de obras públicas de [redacted] Gobernación Provincial.

Con el paso del tiempo, la experiencia recogida en inconvenientes que de tanto en tanto surgieron en los locales policiales relacionados con la funcionabilidad, hizo que se viera la conveniencia de lograr que el asesoramiento para alcanzar las características [redacted] particularidades ideales de los requerimientos para uso policial provengan de la misma fuerza, pues su uso específico difiere notablemente del que se [redacted] asigna a cualquier obra construcción oficial. Por este motivo, mediante la Resolución Nº 639 "JP" del 25 de octubre de 1989, se creó la *"Comisión de Infraestructura Policial"*. Como miembros integrantes de la misma fueron designados los titulares del Departamento Operaciones Policiales, Departamento Logística y de la Asesoría de Planeamiento a fin de coordinar el accionar y la planificación de toda [redacted] infraestructura policial.

Por Resolución Nº 098 "JP", del 17 de febrero de 1992, se amplían aspectos del funcionamiento de [redacted] *"Comisión de Infraestructura Policial"* y se crea la Secretaría de dicha Comisión designándose para ocupar ese cargo [redacted] Comisario Horacio Rubén Jankowski, quien actuaría como nexo entre [redacted] Ministerio de Obras Públicas de la provincia y la Policía.

Finalmente, por medio [redacted] la Resolución Nº 143 "JP", emitida el día 16 de febrero de 1993, se fija el Departamento Logística como sede de [redacted] Secretaría de la Comisión de Infraestructura Policial a todos los efectos que corresponda.

ASESORIA LETRADA GENERAL

Originariamente, todas las cuestiones policiales que requirieron un dictamen letrado eran derivadas [redacted] sector correspondiente del Ministerio del Interior, lo cual significaba un trastorno y también la natural demora. En algunas ocasiones, casi excepcionales, la misma gobernación encomendaba el análisis del asunto a alguno de los pocos profesionales que existían en la zona.

Según el Nº 1 de la revista *"Acción Policial"*, aparecida en el mes de abril de 1971, el primer Asesor Letrado de la policía del Neuquén fue [redacted] Dr. Angel Gallina, designado en el año 1931 durante la Jefatura del Capitán Benicio de Los Santos. Pese a la sostenida búsqueda de registros y documentación en diferentes archivos, me resultó imposible corroborar este dato. No obstante, he hallado otros que también tienen relación con este asunto.

En fecha 6 de febrero de 1933, el Dr. Jerónimo J. Apeceche dirigió una nota al Gobernador, Cnl. Carlos H. Rodríguez, ofreciendo sus servicios profesionales de abogado para desempeñarse *"ad honorem"* como defensor de los funcionarios policiales en las causas que pudieran seguirse contra éstos, así como también el asesoramiento de los mismos en los casos que creyeren conveniente. El Gobernador, en la misma fecha, le respondió aceptando y agradeciendo [redacted] concurso ofrecido por el Dr. Jerónimo J. Apeceche, disponiendo el pase del ofrecimiento a la Jefatura de Policía para su comunicación y al Boletín Oficial. (B.O. Nº 119 – AHP)

Por Decreto Nº 4697 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 5 de abril de 1954, se nombra al Dr. Mateo Armando Fabani para integrar el cuerpo de auditores de la Policía de Neuquén, con el cargo de Vocal de los Consejos de Justicia Policial para Jefes y Oficiales Subalternos, Suboficiales y Tropa. (O.D. Nº 1883 = 1º/05/1954)

A partir del 1º de marzo de 1970, conforme con el Decreto Nº 0303, se pone en vigencia una nueva estructura policial, determinándose que la *Asesoría Letrada* dependerá en forma directa de la Jefatura de Policía. Posteriormente, con la organización prevista en la Ley 0632, la Asesoría Letrada mantiene [redacted] misma ubicación, especificándose con mayor precisión sus funciones.

Por la Resolución N° 296 "JP" de fecha 10 de Junio de 1982, con motivo de haberse nombrado el 17 de mayo de 1962 el primer Asesor Letrado de [redacted] policía provincial (nombramiento del Dr. Julio A. Frete), se establece el día 17 de mayo como el *"Día de la Asesoría Letrada General"*. (O.D. N° 3068)

Por medio del Decreto N° 2444 del [redacted] de septiembre de 1984, se modificó el Art. 4° del Reglamento Interno de la Asesoría Letrada General (Dto. 0147/72) que establecía que [redacted] Jefatura de la Asesoría sería desempeñada por un Inspector General – Cuerpo Profesional – Escalafón Jurídico, por el siguiente texto:

"Artículo 4°.- La Jefatura de la Asesoría Letrada General, será desempeñada por un Oficial Superior del Cuerpo Profesional (Escalafón Jurídico), en actividad, de la Policía de la Provincia, con la denominación de Asesor Letrado General. De no existir en la Institución Oficial de tal jerarquía y escalafón, deberá ser cubierto el cargo con el de mayor grado de tal escalafón, sin perjuicio de ejercer el cargo por subrogación al grado de Comisario Inspector".-

La Ley N° 2081 no introdujo variante alguna respecto del posicionamiento de la *Asesoría Letrada General*, salvo que [redacted] asignó el rango de Dirección.

ASESORIA LETRADA MILITAR

Inmediatamente después de acaecido el último golpe militar (año 1976) [redacted] creó y se establecieron las funciones la Asesoría Letrada Militar de Policía como organismo encargado del asesoramiento específico de la Jefatura de Policía. Por Decreto N° 0035 del 25 de marzo de 1976 fue designado Asesor Militar de la Jefatura de Policía el Teniente 1° Auditor, Dr. Enrique Carlos Alberto Loigo. (Resl. N° 438 "JP" del 29/03/1976)

Esta Asesoría funcionó en la sede la Jefatura durante la gestión del Teniente Coronel Osvaldo Antonio Laurella Crippa. Cuando asumió su sucesor, el Coronel Juan Carlos Barbosa, se prescindió de ella.

ASESORIA DE PLANEAMIENTO

Por medio de [redacted] Resolución N° 389 "JP", fechada el día 14 de septiembre de 1967, se creó la *"Oficina de Planificación y Estadística"* con dependencia directa de la Jefatura de Policía. (O.D. N° 2339) Con esta creación, durante la gestión del Capitán de Fragata A.N. ® Don Jorge Alberto Fúnes, comenzó la incorporación de un ente asesor específico para la asistencia del Comando Superior en lo atinente a planes y estudios para su ejecución en el corto y mediano plazo. Concretamente, a esta oficina [redacted] le asignó la responsabilidad del estudio, planificación y recopilación de datos e informes de todos los trabajos que debe llevar adelante la conducción superior, además del tratamiento y análisis de toda la reglamentación vigente con el objeto de adaptarla a las necesidades de esa época.

Mediante Resolución N° 403 "JP" del 29 de septiembre de 1967, se designó al frente de esa dependencia asesora al Inspector Mayor Guillermo Ramón González, sin perjuicio de sus funciones como jefe de la División Seguridad. (O.D. N° 2345)

Con la Resolución N° 127 "JP" del 21 de mayo de 1968, no habiéndose promulgado aún la nueva Ley Orgánica de la Institución, en forma transitoria se aprobó [redacted] Reglamento del Departamento de Planificación y Estadística proyectado por [redacted] mismo departamento y ajusta-

do a las directivas impartidas oportunamente por el Comando Superior. (O.D. N° 2382)

A partir del 1° de marzo de 1970, conforme con el Decreto N° 0303, se puso en vigencia la nueva estructura policial, determinándose que la *Asesoría de Planeamiento* dependerá en forma directa de la Jefatura de Policía. Este se trata del antecedente originario de la existencia de esta denominación dentro de la estructura organizacional de la institución.

Curiosamente, en la estructura definida meses después a través de la Ley N° 0632, no está prevista en forma expresa una dependencia con la denominación de *Asesoría de Planeamiento*, en cambio se fija que la *Plana Mayor Policial* será el organismo de planeamiento, control y coordinación de todas las actividades policiales.

Mediante el Dto. N° 2612 del 13 de julio de 1987 (2207-46890), se aprobó el reglamento de funcionamiento de la *Asesoría de Planeamiento*. Esta circunstancia hace suponer que, no obstante la vigencia de una nueva organización (Ley 0632), igualmente en los hechos continuó existiendo este organismo como ente asesor del Comando Superior; además, dicha norma especificó que, para conducir operativa y administrativamente la Institución, el Jefe de Policía contará con las asesorías necesarias.

No obstante, cabe señalar que ya en el "Plan de Acción 1970–1971", la conducción superior procuraba definir con precisión los objetivos a mediano y largo plazo, como también facilitar el conocimiento a todo el personal de los fines comunes a perseguir, coordinando esfuerzos, fijando responsabilidades, mejorando los métodos y procedimientos de trabajo, el aprovechamiento más eficaz y económico de los recursos y materiales disponibles, la supervisión o control, etc. Aquí se señala a la Secretaría Técnica como la oficina encargada de desarrollar las tareas que anteriormente tenía asignadas el Departamento de Planificación. Debía agrupar a los asesores técnicos en Ciencias Policiales, Sociología, Psicología, Ciencias Políticas, Computación, Estadísticas, Organización y Métodos, etc., funcionando como auxiliar directo de la Jefatura de Policía en la confección de planes a mediano y largo plazo, colaborando además con la Subjefatura y Plana Mayor en el diseño de los planes operativos que se ordenaren. Esto indicaría que por alguna norma o acto administrativo que no fue posible establecer, el original Departamento de Planificación habría desaparecido del cuadro orgánico institucional, siendo reemplazada su misión por la Secretaría Técnica.

A través de la Resolución N° 0940 "JP" del 04 de noviembre de 1992, se le asigna a la *Asesoría de Planeamiento* la representación institucional en el "Grupo Asesor de la Red de Acciones Comunitarias" establecido por el Gobierno Provincial, cumpliendo funciones de asesoramiento, comunicando los avances del proyecto a la Subjefatura de Policía. La Unidad Regional I es designada como órgano de enlace y control, delegando a las Unidades de Orden Público (UOP) del área la representación de la Jefatura en las redes locales, ejerciendo el rol participativo y operativo correspondiente.

Con la vigencia de la Ley N° 2081, la Asesoría de Planeamiento continúa como órgano subordinado directo de la Jefatura de Policía y con el nivel de Dirección. Por su carácter técnico, le competen las funciones de investigación científica y criminológica y el planeamiento consecuente, elaborando planes a mediano y largo plazo. También debe cumplir funciones de asesoría para el Consejo Asesor Superior (CAS).

DIVISIÓN RELACIONES POLICIALES

(ex – Ofic. Prensa y Difusión y RR.PP. - ex Relaciones con la Comunidad)

Desde los orígenes, todo aquello relacionado específicamente con la interrelación con los demás organismos públicos, el sostenimiento de las acciones positivas que contribuyan al mantenimiento de una buena imagen y concepto de la institución, el prestigio, las relaciones con la comunidad, con la prensa, etc., no tuvieron una consideración expresa, sino que

dependían en gran medida de la atención que sobre este importante aspecto asignaba la máxima conducción institucional del momento.

Debieron transcurrir unos cuantos años hasta que se tomó conciencia que no solo bastaba una perfecta compenetración de las funciones de Policía de Seguridad y Policía Judicial que concretamente fijaban las normas estatutarias, sino que para lograr una mayor y mejor unificación con la comunidad, irremediablemente debía prestarse mucha atención en todo lo que atañe al manejo de las relaciones públicas, la información a los medios de difusión, la participación en la actividad social, cultural y deportiva, la observación de las normas del ceremonial y el protocolo oficial policial, la estrecha vinculación con los demás entes públicos y privados, etc.

De este modo, a partir del 1º de marzo de 1970, conforme con el Decreto Nº 0303, oportunidad en que se pone en vigencia una nueva estructura policial, surge una oficina llamada: *"Relaciones con la Comunidad"* con dependencia directa de la Jefatura de Policía pero sin mencionarse su misión.

En la posterior organización definida por la Ley Nº 0632, el área específica adquiere nuevo rango y denominación transformándose en *"Departamento de Relaciones Policiales"* y como equipo de apoyo técnico permanente del Jefe de Policía. [redacted] esta norma se definieron concretamente sus alcances como:

"... crear, asegurar, robustecer y difundir la imagen de la Institución y sus integrantes, favorable al cumplimiento de sus misiones. Su personal y medios se agruparán en las siguientes dependencias: Planeamiento y Prensa y Difusión".

Con el dictado del Decreto Nº 0147/72, se aprobó el Reglamento Interno del Departamento Relaciones Policiales (R.I.D.R.P.).

En la reciente y nueva ordenación fijada por la Ley Nº 2081, no se prevé en forma expresa la existencia de un organismo específico, minimizándose así la incidencia del área en el funcionamiento institucional, no obstante, en la práctica subsiste una *"División Relaciones Policiales"* dependiente de la Secretaría General.

PRENSA POLICIAL

De acuerdo con lo publicado en [redacted] Orden del Día Nº 2085, aparecida el 15 de octubre de 1962, la Jefatura de Policía dispuso que el señor Antonio Acerbi Costas se desempeñará como periodista acreditado ante la misma.

La Ley Nº 2081, que rige la organización policial desde el año 1994, prevé en el ámbito de la *"Secretaría General"* las funciones de prensa y difusión.

BANDA DE MUSICA POLICIAL

El antecedente más antiguo sobre [redacted] existencia de una banda de música estable en el ex – Territorio del Neuquén, data de la época del primer Gobernador, [redacted] Coronel Manuel Olascoaga. Sobre este tema hay que rescatar una carta enviada [redacted] 26 de octubre de 1939 al Coronel Enrique Pilotto por uno de los hijos del ilustre Militar, el Dr. Laurentino Olascoaga, que en parte menciona lo siguiente:

"... yo he recordado que cuando mi padre, Coronel Olascoaga, se recibió de la Gobernación del Neuquén y fundó su capital en Chos Malal, no había allí nada con lo que pudiera hacerse música; y siendo él de un gran temperamento artístico y buen músico, hizo llevar de Buenos Aires un instrumental para banda que se encargó de organizar personal-

mente; pues tomó unos cuantos criollos jóvenes y organizó una banda enseñándoles directamente cada instrumento hasta realizar un conjunto para el que luego escribió alguna pieza y marcha sencilla instrumentándolas él mismo y haciéndolas tocar, hasta que después consiguiera un maestro de banda...".

Otra versión histórica coincidente respecto de los conocimientos y cualidades artísticas del gobernador Olascoaga, habla de que este sobresaliente militar y estadígrafo, para satisfacer su preferencia por la música, trajo a Chos Malal un piano junto con diversas herramientas que necesitaba para realizar su dinámica y variada obra pública. Con ese instrumento deleitaba a sus amistades y visitas en determinadas ocasiones, no excediendo esa práctica el círculo íntimo o familiar.

A estar por una narración que en su momento hiciera el Comisario Inspector Luis F. Dewey, nativo de Chos Malal y amplio conocedor de su historia, a Olascoaga le vino la idea de crear una banda de música pensando que:

"... el imponente silencio, sólo interrumpido por el rumor del río aledaño en su pedregoso lecho, no sería profanado con una banda de música...".

Así fue que durante uno de sus viajes a Chile, itinerario que utilizaba para dirigirse a Buenos Aires, tuvo ocasión de tomar contacto con un cantante italiano, apellidado Mazzola, barítono de ópera, a quien interesó para emprender en Chos Malal una actividad no muy alejada de su profesión como lo era formar una banda musical. Sigue diciendo el Comisario Inspector Dewey:

"... Y a este remoto lugar arribó don Aquiles Mazzola; aclaro que no era un bohemio. Nada de eso; era un gentleman y así lo demostró durante su residencia de casi diez años; atildado en el vestir, discreto en el hablar, correctísimo en todos sus actos, y con un aspecto de escandinavo más bien.- Emprendió Mazzola una tarea para él ciclópea. Nunca había dirigido una banda de música y a los instrumentos correspondientes los conocía imperfectamente (en el mejor conocimiento de éstos le ayudo el enciclopédico Olascoaga). Añádase lo más grave: debía inculcar los rudimentos de la música a quince aprendices (agentes de policía), todos oriundos de la comarca, que no tenían de música noción alguna. (El gramófono y la radio no se vislumbraban todavía). Comenzó la dura faena ante un pizarrón en que el maestro presentó a sus silvestres alumnos lo que para ellos era una telaraña rectilínea en la que aparecían unas moscas raras, unas sin patas y otras hasta con cuatro patas. Tras esto vino algo más complicado: el solfeo. ¡Cuánta majadería! Abreviemos: Mazzola libró una lucha heroica y triunfó. Andando el tiempo esa banda pudo tocar piezas del repertorio popular; después abordó cosas de mayor aliento: el Himno Nacional, la marcha de Aída, etc. No se podía pedir más. La banda alegró el ambiente, dio cierto tono al pueblo y las fiestas patrias contaron con un elemento importante para solemnizarlas y amenizarlas a la vez. (como un lejano anticipo a la confraternidad de hoy también se celebraba oficialmente el 18 de septiembre, con gran satisfacción de la numerosa colonia chilena). Por otra parte resultó Mazzola un factor interesante en la incipiente sociabilidad. En las tertulias improvisadas se le pedía que cantara y lo hacía con su aún bien timbrada voz, brindando trozos clásicos del arte lírico; pero había una composición que siempre se le exigía como número final y que él interpretaba con singular lucimiento. Era <Música Proibita> y cuando Mazzola empezaba <Ogni sera in sotto al tuo balcone...> crecía el entusiasmo de los presentes...".

A partir de este duro y difícil comienzo pero cuando ya el conjunto de músicos se había ganado el reconocimiento de la comunidad, la cual disfrutaba plenamente de sus

actuaciones, comenzó para [redacted] banda [redacted] música una etapa tortuosa sujeta a los designios de algunos gobernantes que aparentaban carecer de cultura musical, privando así a la comunidad de una forma de distracción o solaz en un medio rudo donde predominaba mayormente el aburrimiento. La primera de esas contrariedades se dio el día 1º de junio de 1892, fecha en que [redacted] Gobernador del Territorio, Gral. de Brigada Justo Sócrates Anaya, sucesor de Olascoaga, dispuso suprimir el puesto de Maestro de la Banda de Música, por lo que a partir de ese día el Maestro Aquiles Mazzola quedó cesante. (11/220)

La banda de música comenzó a reducir sus presentaciones y un año más tarde, conforme con la Nota Nº 327 del 3 de junio de 1893, el Gobernador Anaya resolvió, sin más trámites, su disolución, ordenando la entrega de todos los instrumentos al depósito de la gobernación para ser inventariados y encajonados. (12/214) A raíz de esta incomprensible decisión, los integrantes de la banda recibieron otros destinos, en tanto [redacted] Maestro Aquiles Mazzola continuó residiendo en Chos Malal falleciendo el 20 de marzo de 1898. El día siguiente, la Gobernación emitió una resolución por la que asumía los gastos correspondientes al sepelio dada la precaria situación en que se hallaba su familia. (Cop. 18) Le sobrevivió su esposa Olimpia y sus dos hijos: Elvira de 31 años y Aldo Arturo de 11 años. (6/326)

Al arribar a Chos Malal nuestro tercer gobernador, [redacted] Teniente Coronel Franklin Rawson, éste notó que para entretenimiento de los pobladores faltaba algo, por [redacted] que resolvió formar nuevamente la banda de música para lo cual a fines de 1894 trajo once músicos que habían integrado distintas bandas militares. Entre ellos se destacaba el señor Nicolás Díaz que había pertenecido a la del Regimiento 1º de Artillería, la que era calificada como [redacted] mejor en esos años. Díaz fue designado Director y habiéndose sumado doce aprendices al grupo existente, logró obtener del mismo un nivel de ejecución muy importante merced a su excepcional capacidad de dirección y constancia para mantener interesado al conjunto a través de sus enseñanzas y ensayos. A tal punto alcanzó [redacted] fama que el selecto repertorio cuidadosamente interpretado, fue ponderado por el perito Francisco Pascasio Moreno, cuando en 1896 pasó por Chos Malal en uno de sus viajes desde Mendoza al Nahuel Huapí. A este preclaro hombre argentino le resultó sumamente extraño hallar en esas apartadas latitudes un banda de música de tal jerarquía, que todos los domingos se instalaba en la plaza San Martín para interpretar piezas musicales que previamente su Director ponía a la consideración del Gobernador.

Un hecho anecdótico que solía recordar el Comisario Inspector Dewey acerca de la banda de música durante la gobernación de Rawson, era que este mandatario había entablado amistad con el estanciero Juan Isidro Gómez que residía en sus campos de Ñorquín, distante a unos 70 kilómetros. Vale recordar que Juan Isidro Gómez tenía dos hijos, Lucrecio y Rodolfo. Ambos en distinta época revistaron en [redacted] policía y también a su tiempo ocuparon el cargo de Jefe de la repartición. Retomando el relato del señor Dewey, surge que en determinado momento [redacted] Teniente Coronel Rawson quiso responder a la amistad que [redacted] brindaba Gómez mediante un obsequio. Esa atención consistió en un "*esquinazo*", término utilizado en Chile para referirse a un agasajo o demostración musical. [redacted] fecha elegida fue el 1º de enero de 1897, por lo que el día anterior, a caballo, los integrantes de la banda de música de la policía, con el maestro Díaz a la cabeza, cubrieron los 70 kilómetros en forma cautelosa para no llamar la atención. Apenas despuntó el alba toda la familia Gómez fue intempestivamente despertada a los sones del clarín con una diana seguida de una marcha militar ejecutada por una banda completa que, como es de imaginar, causó la consiguiente conmoción dejando a todos atónitos creyendo que se trataba de algo increíble. Luego de saludar el maestro Díaz a la familia Gómez y transmitir los mejores deseos del Gobernador Rawson, el conjunto permaneció durante todo el día en el establecimiento, recibiendo una atención preferencial, merecida por cierto, por parte de los dueños de casa a quienes se los deleitó en retribución con distintas interpretaciones musicales, luego de un suculento asado, seguramente.

Conforme lo relata el historiador, Dr. Gregorio Álvarez en su *Historia, Geografía y Toponimia del Neuquén* (Tomo V), tras asumir sus funciones el cuarto Gobernador del Territorio, Coronel Lisandro Olmos a partir del 23 de mayo de 1899, éste posteriormente dispone otra vez la disolución de la banda de música que con mucho éxito y satisfacción reorganizara el Gobernador Rawson, pasando su Director, Don Nicolás Díaz, a continuar sus servicios en Puerto Belgrano.

Se presume que esta medida obedeció a que desde marzo de ese año quedó instalado en Chos Malal el Regimiento 7º de Caballería de Línea, el cual contaba con su propia banda de música y, ante la necesidad de disponer de personal policial para tareas de seguridad, no se justificaba su permanencia.

Las actuaciones públicas, bajo la dirección de Nicolás Díaz, se repetían todas las semanas y eran recompensadas con fervorosos aplausos del vecindario, resaltándose de tanto en tanto su nivel interpretativo a través de comentarios periodísticos. No puede dejar de resultar llamativo la calidad y nivel de su repertorio, teniéndose en cuenta la época, las limitaciones instrumentales y el medio socio-cultural donde ese grupo de músicos actuaba pero, como ya se dijo anteriormente, todo era obra de la especial capacidad del maestro Díaz. Se decía que si él hubiera tenido una educación musical más académica, seguramente habría llegado a ser un destacado director de orquesta.

Como ya se dijo anteriormente, la banda solía actuar en público preferentemente todos los fines de semana, más precisamente los domingos a la tarde bajo el tinglado de un kiosco de forma poligonal que, pintado con los colores patrios, estaba ubicado en el centro de la plaza de Chos Malal, mientras que el gobernador escuchaba atentamente sentado en la acera correspondiente a su despacho. Al percibir los armoniosos y metálicos sones los pobladores acudían para observar con curiosidad a los ejecutantes y escuchar con atención las agradables piezas que integraban su fino repertorio. Para tener una noción del carácter y nivel de su composición, se rescata el contenido de un artículo aparecido en el semanario *"Neuquén"* del día 27 de septiembre de 1896. En el mismo se anunciaba que ese día la Banda de Música de la Policía iba a interpretar en la Plaza San Martín las siguientes *"piezas de su nutrido repertorio"*: Dúo de Roma, Pass de Quatre, Cavallería Rusticana, Vals Siempre fiel, Serenata de Schubert, Pericón, Traviatta y Cueca. El día 4 de octubre, en el mismo lugar, interpretaría estos temas: Marcha Militar, A Toy Vals, Emma Mazurca, Unión Boca Negra Cavatina, Mi Pensamiento vals y Pass de Quatre.

Durante la Gobernación del Cnl. Francisco Denis, la Banda de Música de la Policía volvió a recrearse para continuar dando su ameno toque sonoro a los habitantes del Territorio durante los actos patrios, fiestas populares y días feriados.

Como se ha visto, la agrupación musical de la policía no se ha caracterizado por una existencia continua en el tiempo, sino que hubo períodos desde su formación original, en que por decisión gubernamental, lisa y llanamente se desintegró, pasando sus ejecutantes a cubrir otras exigencias del multifuncional servicio policial.

Entre el examen de distintas fuentes documentales, he podido observar que en el año 1921 la Banda musical fue otra vez disuelta, no por decisión del Gobernador, sino por el Jefe de Policía del momento, el señor Federico Spurr. Pero en esta ocasión, el hecho de haber ordenado deshacer el grupo no fue una determinación singular, pues esa desatinada medida formó parte de una serie de irregularidades que luego le fueron atribuidas al nombrado Jefe de Policía cuando se desempeñó accidentalmente al frente de la Gobernación del Territorio por ausencia temporaria del Cnl. Francisco Denis.

Cuando regresó el primer mandatario y tomó conocimiento de todas las anormalidades acaecidas durante su ausencia y generadas por Spurr, emitió el 4 de marzo de 1921 la resolución Nº 193, por la que, entre otras medidas, dejaba sin efecto legal alguno todos los nombramientos, remociones, suspensiones y decisiones que durante su interinato había producido como Encargado de la Gobernación el titular de la Policía, señor Federico Spurr. Para una mejor

ilustración, transcribiré a continuación el punto 7° del considerando de la referida extensa y pormenorizada resolución donde se hace mención expresa a la Banda de Música policial:

"7°.- Que sin causa justificada dispuso así mismo la disolución de la Banda de Policía, creada por el suscripto para solaz de la población, carente en absoluto de medios de cultura musical, la que estaba compuesta por reclutados y agentes de policía que concurrían a ella en sus horas de franquicia, lo que desde luego no admitía ni siquiera la disculpa que el fundamento de ella se basara en necesidades del servicio u otras causas que pudieran explicar procedimiento tan arbitrario".

En Los primeros días del mes de marzo de 1921, se decidió formar nuevamente la Banda de Música para lo cual colaboro el Director de la Cárcel Pública. (RP-1915)

A continuación se suma otro antecedente hallado sobre la banda de música que, visto hoy, a tantos años de distancia, resulta un tanto curioso y llamativo. Se trata de la siguiente resolución emitida por la Gobernación del Territorio:

"Neuquén, Febrero 20 de 1924.- Considerando que no existe partida a que imputar el sostenimiento de la banda de música en lo que se relaciona con la instrumental de la misma y atento a la frecuencia con que ella es solicitada para los festejos de carácter social y de beneficencia, sin remuneración alguna que permita atender las erogaciones que la misma demanda.- EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO, RESUELVE: Artículo 1°.- En lo sucesivo cuando se solicite la banda de música deberá abonarse un derecho de diez pesos moneda nacional por hora, con excepción de los actos de carácter eminentemente patrióticos.-



Año 1929.
Banda de Música de la Policía a cargo del Maestro Sgto. 1° Músico Salvador Vicente Quercz.

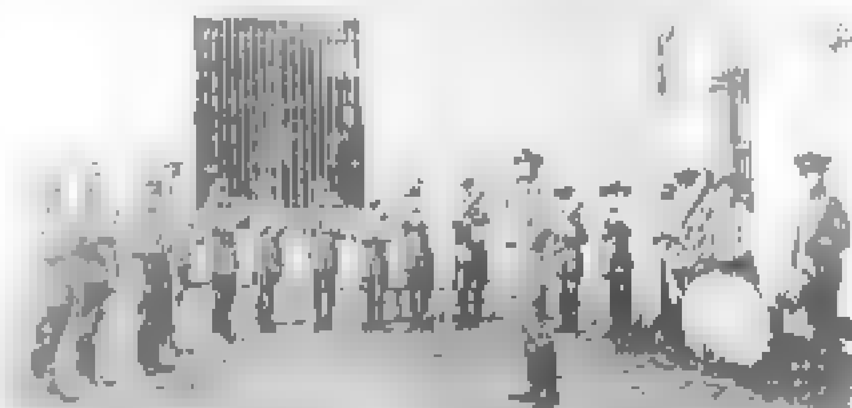
Artículo 2°.- Con el producido que se obtenga por ese concepto se formará un fondo destinado exclusivamente para la conservación y adquisición del instrumental destinado a la misma.- Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón por la Jefatura de Policía, Dirección de la Cárcel y Contaduría, publíquese y archívese. Fdo.) Francisco Denis – Gobernador – González Videla – Secretario". (171/163)

Más adelante, en fecha 10 de octubre de 1932, el Gobernador se dirigió por nota al Ministro del Interior, haciendo saber que con motivo de la supresión de un cupo de 50

agentes de policía, dispuesta por ese Ministerio el 1º de abril de ese año, había disuelto la Banda de Música que estaba compuesta por 18 agentes acotando: "*...que ponían en las tardes la nota alegre de sus ejecuciones en esta ciudad, que no cuenta con otro atractivo...*" Asimismo, ante un pedido de la población solicitaba la correspondiente autorización para proceder a organizar nuevamente ese conjunto musical. (237/002) La medida obedeció a un recorte presupuestario determinado por el Gobierno Central que implicó una reducción de la dotación. Por ese motivo y para sostener el servicio, la Jefatura debió recurrir al personal que hasta ese momento integraba la banda de música.

Seguramente esta emergencia fue superada reorganizándose nuevamente el conjunto de músicos policiales para poder seguir deleitando a la comunidad y también para responder a los requerimientos escolares y de otras entidades que con bastante frecuencia solicitaban sus servicios.

Mediante la Resolución gubernativa del 03 de diciembre de 1934, se dispuso que la Banda de Música todos los días miércoles, de 19 a 20 horas, debía concurrir a la Cárcel Pública local para dar audiciones musicales a los recluidos en dicho establecimiento. (B.O. Nº 139)



Banda de Música de la Policía conducida por el Maestro, Oficial José La Mérica, durante una actuación en uno de los patios internos de la cárcel local en el mes de junio de 1936. Por Resolución gubernamental del 03/12/1934, se dispuso que todos los días miércoles, de 19 a 20hs., la Banda de Música debía concurrir a la cárcel «para dar audiciones a los recluidos en ese establecimiento».

En fecha 28 de abril de 1936, el Gobernador del Territorio, Cnl. Enrique Pilotto, aparentemente por no estar satisfecho con el desempeño del Director de la Banda de Música, señor Salvador Vicente Quiroz, envió el telegrama Nº 240 al Director de Territorios Nacionales, por medio del cual le propuso en el cargo de oficial, para reemplazar al anterior, al señor José La Mérica. (284/235) La Mérica fue nombrado para dirigir la banda y con los años le sucedieron otros directores de destacada capacidad.

A través de la Resl. Nº 138 "JP" del 10 de marzo 1967, al no contar la Banda de Música con el número de integrantes suficiente para su más efectivo desempeño y no haber tenido éxito una gestión de captación de nuevos músicos, se decidió encomendar al Director de la misma la implementación de un curso de aprendizaje de la cultura musical para jóvenes con vocación con edad entre los [illegible] y 16 años y a dictarse en el salón que la agrupación ocupa en la División Bomberos. El mismo tendría una duración de un año y aquellos que hayan demostrado condiciones serían incorporados como Cadetes en dicho grupo musical. (O.D. Nº 2311)

Mediante la Resl. Nº 448 "JP" del 15 de noviembre de 1967, la Banda de Música pasó a depender de la Dirección Instrucción de donde se supervisaba la instrucción y preparación de sus integrantes. La coordinación de sus presentaciones y pedidos de actuación, siguieron canalizándose a través de la Secretaría Administrativa. (O.D. Nº 2352)

Según una comunicación librada el 19 de julio de 1976 (expte. 2207-17648), la



Año 1969. Avenida Argentina Banda de Música de la Policía dirigida por el Maestro, Ofi. Subinsp. Omar Ricardo La Mérica.

Sección Banda de Música que hasta ese momento respondía de la División Instrucción y Educación, pasó a depender del Departamento Personal.

Con la firma del Decreto provincial Nº 0450, emitido en el mes de febrero de 1977, se aprueba el Reglamento Interno de la Banda de Música y Guerra de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Por medio de la Resl. Nº 130 "JP" del 22 de marzo de 1984, se aprueba el emblema representativo de la Sección Banda de Música Policial y se define su uso.



Año 1977. Avenida Argentina (Neuquén) Actuación de la Banda de Música dirigida por el Maestro, Oficial Subinspector Ramón Dante Bravo.

Con la Resl. Nº 720/91 "JP", se incorpora al repertorio de la Banda de Música, para ser interpretado en forma obligatoria, el Himno Provincial del Neuquén aprobado por la Ley 1.932.

Por mandato de la Resl. Nº 670 "JP" de fecha 17 de mayo de 1995, en función a la nueva estructura establecida por el Art. 59º de la Ley 2.081, la Banda de Música Policial pasa a depender de la Secretaría General. La División Relaciones Policiales agendará y

organizará [redacted] actividades por las cuales es requerida su actuación. Se deja sin efecto la Resl. N° 414/92 "JP".

SECCION "COOPERADORAS POLICIALES"

Por medio de la Resolución N° 076 "JP" del 25 de febrero de 1969, se ratifica la Disposición N° 06 "SJ" por la que se crea y designa Jefe de la Sección *"Cooperadoras Policiales"* al empleado Luis Alfredo Aostri, dependiente de la Subjefatura de Policía. Su finalidad fue mantener un nexo de coordinación y relación entre esas entidades y la institución policial. (O.D. N° 2420)

OFICINA DE RETIRADOS

Por Resolución N° 377 "JP" del 15 de abril de 1994 y como parte de los festejos del 37° aniversario institucional, se habilitó en el edificio de la Jefatura de Policía, con dependencia de la Secretaría General, la *"Oficina de Retirados Policiales"*.

Esta decisión hizo posible que el personal policial que revista en situación de retiro disponga [redacted] un espacio físico para reunirse, realizar gestiones, formular propuestas y también mantenerse informado sobre distintos aspectos que hacen al funcionamiento y evolución de la repartición.

CAPELLANIA POLICIAL

Luego de que el gobierno central emitiera el decreto aprobando la primera división política del ex – Territorio Nacional del Neuquén propuesta por Olascoaga, fijando también como capital [redacted] paraje *"Campana Mahuida"*, inmediatamente el gobernador, estando aún en Buenos Aires, [redacted] 13 de diciembre de 1884 envió una nota (N° 4), poniendo a consideración del Ministro del Interior, Don Bernardo de Irigoyen, una nómina de personas que se ocuparían del servicio administrativo conformando así su equipo de gobierno, incluyendo el capellán.

Esta proposición fue aceptada sin reparo alguno, por lo que el 22 de diciembre de 1884 se emitió un decreto nombrando a los funcionarios, entre ellos al Presbítero Juan Fuentes como Capellán de la gobernación. Ateniéndonos al contexto y realidad de la época, su misión predicadora debió ser amplísima, alcanzando no solo la evangelización y atención espiritual de los dispersos pobladores, sino también comprendiendo a los mismos empleados y funcionarios.

De allí en más, debieron pasar muchos años para que la institución contara con un servicio sacerdotal propio. En el año 1967, mediante [redacted] Decreto N° 1065, el Poder Ejecutivo Provincial nombró al presbítero Juan Valerio San Sebastián para cumplir funciones de Capellán en la policía provincial. Este sacerdote dejó de prestar sus servicios unos pocos años después, por lo que a partir de allí los servicios religiosos que eventualmente requiere la Institución, especialmente en ocasión de conmemorarse su aniversario, egreso de alumnos de los institutos, o en casos de fallecimiento de personal u otra contingencia, son atendidos por párrocos o clérigos que atentamente acceden a tales pedidos.

BIBLIOTECA CIRCULANTE

El día 17 de agosto de 1963, en el edificio de la calle Mendoza 360 (Escuela de Policía), se realizó el acto de inauguración de la *"Biblioteca Circulante"* creada por Resolución

Nº 030/63 "JP". En la oportunidad usó de la palabra el Comisario Eduardo J. Tamburini Jones y luego lo hizo el profesor de la Escuela de Cadetes, Dr. Julio Argentino Frete.

Como encargada de la misma se designó al Oficial 4ª Da. Lidia López de Ascaso, dependiendo de la Asesoría Letrada General. Debo comentar que la señora López de Ascaso con el tiempo fue la primera mujer que alcanzó la jerarquía de Comisario en la policía neuquina.

Su finalidad pretendió alcanzar incluso hasta el policía destinado en los más apartados lugares de la provincia, facilitándole la lectura de textos de interés policial y general. Simplemente el interesado debía requerirlo a través de la Comisaría de destino.

Cabe decir también, que el importante material bibliográfico que la Biblioteca alcanzó a disponer, procedía de donaciones efectuadas por embajadas, editoriales, instituciones policiales, librerías, periodistas, profesionales y particulares quien desinteresadamente colaboraron aportando incluso volúmenes que hoy resultarían de gran valor didáctico e instructivo.

Lamentablemente el paso de los años y también la indolencia, fueron los factores que permitieron la no recuperación de muchísimos textos que habían sido facilitados. Posteriormente la biblioteca dejó de recibir la atención necesaria, optándose por último que el material remanente sea destinado a la Escuela de Policía.

El lugar físico ocupado por la biblioteca fue la oficina ubicada al frente del edificio citado (lado Norte) y donde posteriormente tuvo su despacho el Subjefe de la Repartición.

Finalmente, por Resolución Nº 487 "JP" del 04 de diciembre de 1967 se dispuso el traspaso de la Biblioteca Policial a la Dirección Instrucción a fin de permitir que el personal de los distintos cursos pueda disponer de material bibliográfico para consulta. (O.D. Nº 2356)

CASINO POLICIAL NEUQUEN

Si bien no he hallado antecedentes concretos acerca de la creación del Casino de Policía, una documentación observada indica que en fecha 6 de octubre de 1949, como Presidente del mismo, se desempeñaba el Comisario Inspector Celedonio Gayone. Otros antecedentes señalan que este Casino fue creado en el año 1949 y que para su funcionamiento, al menos en forma provisoria, el gobernador había cedido un local contiguo al edificio de la Seccional Segunda.

Por la Resl. Gubernamental Nº 458 del 18 de abril de 1952, se reconoce oficialmente la actuación y desempeño del Casino de Oficiales de la Policía del Territorio del Neuquén, por estar encuadrada esta asociación en los fines mutualistas que determina el art. 57º del "E.O.P.T.". (B.O. Nº 346) No fue posible encontrar documentación referida al momento de su disolución o desaparición.

CASINO DE POLICIA CHOS MALAL

Por la Resolución Nº 249 "JP" del 27 de junio de 1967, se reglamentó el uso y funcionamiento del Casino Policial de Chos Malal cuya administración quedaba a cargo de la Jefatura de la Inspección de Zona 2da. (O.D. Nº 2329) El Casino Policial ocupaba la planta alta del edificio de la Comisaría disponiendo de comodidades para el alojamiento del personal que en comisión arribaba a la localidad desde otros destinos.

DIRECCON DE COMUNICACIONES
(ex – Div. Comunicaciones)

Un organismo operativo que no disponga de un conveniente canal de comunicación a través del cual pueda combinar la emisión y/o recepción de directivas o novedades

relacionadas con el objetivo de la misión, directamente corre el serio peligro de fracasar.

Así como en la guerra resulta vital la intercomunicación entre los grupos en operaciones, también en el área policial la trascendencia del sistema de comunicaciones adquiere una relevancia extraordinaria.

Así lo entendieron siempre los sucesivos gobiernos del ex – Territorio Nacional del Neuquén, por lo que lograr la instalación del telégrafo fue un esfuerzo de gestión constante. Las distancias, la falta de vías de comunicación, las severidades del clima, el cambiante caudal de los ríos, etc., en la gran mayoría de las veces impedían acudir prestamente para satisfacer cualquier requerimiento de las distintas poblaciones, especialmente las más alejadas y ubicadas en la zona cordillerana.

Si bien en forma progresiva se fueron interconectando vía telégrafo algunos pueblos con la gobernación, el resto debió continuar aislado por mucho tiempo más y consecuentemente también las unidades policiales establecidas en ellos.

Los avances tecnológicos y la transmisión inalámbrica por ondas hertzianas, que fue adquiriendo un auge inusitado en todo el mundo, despertó el interés de las autoridades del territorio que consideraron las ventajas de ese sistema y su conveniencia para reducir la incomunicación existente por aquellos años con muchos puntos de nuestra particular geografía.

Si bien hubieron varios intentos tratando de convencer al Ministerio del Interior para que se prevean los presupuestos necesarios que aseguren la instalación sostenida y progresiva de esa técnica, es a partir de la década del '30 en que comienza la adopción de una postura firme y decidida para dotar a la policía territorial de esos medios modernos para su comunicación.

Precisamente, el 10 de enero de 1933, el Gobernador del Territorio, Cnl. Carlos H. Rodríguez, teniendo noticias de algunos adelantos registrados en el Sur del país y no sólo basado en su experiencia como militar, sino también por el tiempo en que desempeñó funciones en la Policía de la Capital Federal donde pudo palpar lo que las comunicaciones significan para una fuerza policial, envió a su colega de Santa Cruz, Tte. de Navío Juan Manuel Gregores, el siguiente radiotelegrama:

"Nº 30.- Solicito del Señor Gobernador detalles referentes a instalación de pequeñas estaciones de radio para comunicaciones entre Comisarías, Jefatura Policial y Gobernación Territorio, de las que creo ha ideado modelo especial ." (241/45)

No obstante y pese a que para establecer un servicio de radio primero había que contar con cierta infraestructura y capacidad técnica específica, igualmente se prosiguió extendiendo la cobertura con la alternativa que por entonces era el telégrafo. De este modo, según la nota Nº 171 del 1º de junio de 1933, la Gobernación designó al señor Oscar Rodríguez, ocupando una plaza de Cabo, para hacerse cargo de la estación radiotelegráfica a instalarse en Aluminé, en el asiento de la Comisaría. (249/45) Posteriormente Rodríguez fue reemplazado por el Cabo Oscar Villar, radiotelegrafista proveniente de la ciudad de Bs. As. (249/109 - 252/043). El 26 de septiembre de 1933, Villar fue sustituido por el señor Francisco Natalio Guerrero (249/181) en razón de tener que asumir la jefatura de la Estación Radiotelegráfica de la Casa de Gobierno. (249/284) Esta Estación Radiotelegráfica, que hacía las veces de una central que mantenía enlace con otras similares del país, desde el 15 de abril de 1933 estaba a cargo del Cabo Angel Aníbal Blanco.

Así, aunque con mayor énfasis, comenzó a evidenciarse el interés de las autoridades en establecer un sistema de radio independiente del gubernamental, en atención a la frecuencia de los despachos y a la índole de la multifacética función policial, lo cual permitiría una mayor celeridad en la derivación de los informes policiales y judiciales, como también la pretendida eficiencia del servicio.

El 13 de julio de 1949, mediante la Resl. Gubernamental Nº 4453, se conformó una

comisión pro-construcción del edificio para la radioestación policial en esta Capital y administración de los fondos que para ello eran enviados por el Ministerio del Interior. La misma estaba presidida por el Jefe de Policía, señor Giordano Andrigo e integrada por el Jefe del 22° Distrito de Correos y Telecomunicaciones, el Comisionado Municipal de la ciudad de Neuquén, el Subinspector Seccional de Escuelas y el Director de la Cárcel local. La construcción debía iniciarse de inmediato a fin de poder cumplir con el plazo establecido por el Gobierno Central, pues el Ministro del Interior tenía previsto inaugurar el servicio de radiocomunicaciones antes del 31 de diciembre de ese año. (Resl. Tomo 80)

Como se ha venido señalando, las autoridades gubernamentales, ahora con el aval del Ministerio del Interior, estaban decidamente empeñadas en establecer en el Territorio un sistema de telecomunicaciones para lo cual, además de ser necesario disponer de un asiento físico, había que contar con personal especializado para su instalación y funcionamiento. Es en estas circunstancias que, conociendo la loable tarea emprendida en el Territorio Nacional del Chubut por el Subcomisario Adolfo Francisco Guariglia, quien había puesto al servicio oficial y policial un importante sistema, único en la Patagonia en aquellos años, se consigue su traslado al Neuquén para ponerlo al frente de la *Sección Comunicaciones*, cargo que asume el 26 de julio de 1949. (O.D. N° 1644) Simultáneamente, la Gobernación emitió la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 4599.- Neuquén, Agosto 19 de 1949.- Visto la presente DISPOSICIÓN por la cual la Jefatura de Policía crea la "Sección Comunicaciones" y dicta el Reglamento General para su funcionamiento, teniendo en cuenta que para atender este nuevo servicio es necesario contar con una Sección especializada para el normal desenvolvimiento de sus actividades en base a normas precisas, EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO. RESUELVE. **Art. 1°.-** *Apruébase la DISPOSICIÓN de la Jefatura de Policía de fecha 26 de Julio de 1949 por la que se crea la* [illegible] *y reglamenta su funcionamiento.* **Art. 2°.-** *La referida reglamentación regirá hasta su ratificación o modificación por parte del Ministerio del Interior.* **Art. 3°.-** *Elévese con copia de la presente al Ministerio del Interior.* **Art. 4°.-** *Comuníquese, publíquese y archívese.- Fdo) Emilio Belenguer – Gobernador = Juan Paolini – Secretario".* (O.D. N° 1641 – Resl. Tomo 81)

Otros datos obtenidos acerca de la concreción del edificio para la Central, están contenidos en la Resl. Gubernativa N° 4775, fechada el 6 de octubre de 1949, por medio de la cual se aprobó el acto de la licitación privada realizada el 26 de noviembre de ese mismo año, adjudicándose a la firma J. Alfonso Rusconi la construcción del edificio para la estación "Central de la Radio Policial de Neuquén", en un todo de acuerdo a las condiciones y planos elaborados al efecto, en la suma total de $ 75.000 m/n. cuya partida ya había sido liquidada por el Ministerio del Interior y entregada a la Comisión pro-construcción del edificio la que, como ya se ha dicho, era presidida por el Jefe de Policía. (Resl. Tomo 83)

Otra versión, de alguna manera corroborando lo anterior, señala que el edificio de la actual "Central de Radio", sede de la Dirección de Comunicaciones, sito en la intersección de las calles Corrientes y Montevideo, se habría ejecutado a partir de fines del año 1949, correspondiendo su proyecto y control de la construcción al Comisario Adolfo Francisco Guariglia. (Gaceta Policial N° 05/1991)

Debe mencionarse aquí que, hasta el momento en que se terminó de construir el local de la "Central de Radio", la dependencia dirigida por Guariglia, con los primeros equipos, funcionó en el garaje de la Comisaría Capital, sito sobre la calle Montevideo donde luego se erigió la sede de la Unidad Regional.

Respecto del acto administrativo que ordenaba la conformación de una comisión para la construcción del mencionado edificio, he rescatado otro documento y que transcribo a continuación:

"Resolución Gubernamental N° 1125.- Gobernación del Neuquén, 6 de septiembre de 1951. Visto el expediente N° 1327-J-1951 y CONSIDERANDO: Que ha quedado desintegrada la Comisión Vecinal "Pro-Construcción de la Radio Estación Policial de Neuquén", creada por Resolución número 4453 (13-7-1049), por haberse ausentado definitivamente del Territorio al señor Gerardo Perelli Darritchon; EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN RESUELVE: Artículo 1°.- Designar al doctor Enrique Benedetti componente de la Comisión Vecinal "Pro-Construcción de la Radio Estación Policial de Neuquén", en reemplazo del señor Gerardo Perelli Darritchon que se ausentó del Territorio.- Artículo 2°.- Comuníquese, tome razón Contaduría y Jefatura de Policía, cumplido publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.". Fdo) Pedro J. San Martín – Pedro Mendaña. (B.O. N° 339)

En forma sucesiva surgen distintas notas que contienen informes a través de los cuales se puede tener una noción sobre los adelantos que se iban logrando y los alcances de la interconexión entre [redacted]s unidades policiales.

Mediante [redacted] nota N° 141 "SC" de fecha 24 de octubre de 1952, el Jefe de la Sección Comunicaciones, Crio. Adolfo F. Guariglia, hace conocer a la Jefatura de Policía que han quedado habilitadas las oficinas de dicha Sección en el edificio propio, sito en la intersección de las calles Montevideo y Corrientes de esta ciudad, donde se hallan instaladas la Jefatura de la Sección y la Estación Receptora y Auxiliar, desde la cual se mantiene comunicación con las siguientes dependencias policiales: Buta Ranquil, Barrancas, San Eduardo, Pampa Tril, Picún Leufú, Limay Centro, Paso Aguerre, Puente Picún Leufú, Auca Mahuida y Añelo. Además, se mantiene intercambio radiotelefónico con las de la Provincia Eva Perón (Santa Rosa), TT.NN. de Río Negro (Viedma) y Chubut (Rawson). (O.D. N° 1805) Posteriormente, en noviembre de 1952, se incorporaron al servicio de radiocomunicaciones policiales las nuevas estaciones en: Challacó, Standard, El Sol, Plaza Huincul y Cutral Có. (O.D. N° 1809)

De acuerdo a la publicación contenida en la O.D. N° 1824, del 29 de noviembre de 1952, la red interna de radiocomunicaciones de la Policía es ampliada quedando constituida de la siguiente manera: Barrancas, Buta Ranquil, San Eduardo, Pampa Tril, Añelo, Picún Leufú, Limay Centro, Paso Aguerre, Auca Mahuida, Standard, El Sol, Eva Perón, Plaza Huincul, Ramón M. Castro, Zapala, Mariano Moreno, Challacó, Puente Picún Leufú y Neuquén (cabecera).-

Por medio de la Resolución N° 938 del 7 de agosto de 1953, el Ministerio del Interior establece la estructura y funcionamiento del servicio de radiocomunicaciones de las policías, hasta tanto se dicte el "Reglamento del Servicio de Radiocomunicaciones de Neuquén". (B.O. N° 361 – O.D. N° 1848)

Más adelante, mediante la Resl. N° 4546 del 13 de octubre de 1954, el Ministerio de Comunicaciones de la Nación autorizó oficialmente el funcionamiento de la red policial.

En [redacted] mes de julio del año 1955, se habilitó la planta transmisora situada en el barrio "Colonia Confluencia" de la capital con antenas dirigidas y equipos de alta potencia, como también la planta receptora para [redacted] atención de todas las estaciones instaladas en las Comisarías y Destacamentos. (Gaceta Policial N° 05/1991)

Razones de conveniencia operativa obligan en el año 1957 a efectuar un replanteo general del despliegue policial, tras lo cual [redacted] Jefatura de Policía resuelve hacer cesar el funcionamiento de las Comisarías *"El Sol"* y *"Standard"* y sus respectivas estaciones de radio dependientes de [redacted] Sección Comunicaciones. Estas estaciones posteriormente serían instaladas en las Comisarías de Villa La Angostura y Tricao Malal. También cesan las correspondientes a las dependencias de Centenario, Añelo y Ramón Castro, a las que oportunamente se les daría nuevos destinos. (O.D. N° 1961 del 23/04/1957)

Como dato informativo, debe mencionarse que a partir del 15 de mayo de 1958,

por espacio de algo más de un año y dada [redacted] reciente provincialización del Territorio Nacional del Neuquén, la primer dotación de la Delegación de la Policía Federal Argentina asignada a [redacted] flamante provincia, a cargo del Subcomisario Febo Ferranti, por algún tiempo tuvo su asiento en el edificio de la División Comunicaciones (calles Montevideo y Corrientes) compartiendo oficinas con la Jefatura de esa dependencia.

En la primera organización establecida por el Decreto Nº 2025/68, cuando ya la institución comenzaba a transitar su etapa provincial, se previó expresamente la actuación de la Jefatura por intermedio de seis Divisiones y cuatro Inspecciones de Zona. Concretamente, entre las primeras, estaba la "División Comunicaciones" como organismo encargado en intervenir en todo lo relacionado con las comunicaciones radioeléctricas y lo relativo al personal especializado; asegurar el correcto funcionamiento y mantenimiento de toda la red de comunicaciones de la policía; el inventario y control de todos los elementos, equipos y materiales de comunicaciones; el examen previo y la proposición a la Jefatura de Policía de las altas, bajas y ascenso del personal del Escalafón Comunicaciones y, finalmente, la dependencia era la responsable de recaudar y rendir ante la División Administrativa de la repartición, todos los ingresos de dinero en concepto de servicios públicos de telegrama de acuerdo con los convenios que se suscriban con [redacted] Ministerio [redacted] Comunicaciones de la Nación.



Año 2000.
Vista Actual del edificio de la Dirección Comunicaciones.
Calle Montevideo y Corrientes de Neuquén.

Apartándonos por un instante de nuestra cronología, digamos que como ejemplo de la calidad técnica que siempre caracterizó al personal que en las distintas épocas formó parte de esta rama específica, puede comentarse que en el año 1963, el Subcomisario Antonio Giménez de la Sección Comunicaciones, diseñó, armó y puso en funcionamiento un aparato transmisor-receptor a transistores de tipo portátil. El mismo estaba alimentado con una batería de motocicleta y tenía un peso total de 8 Kg. Fue afectado al servicio del Destacamento *"Copahue"*, habiéndose previsto armar más para tenerlos disponibles para casos de emergencia o siniestros. Poco tiempo después, el Subcomisario Giménez perfeccionó su trabajo logrando armar algunos pocos aparatos de menor peso aún.

Un hecho que resultó significativo por [redacted] cantidad y características del material técnico que se incorporó y que representó un aporte importante para el sistema pues elevó notablemente el nivel técnico, fue la adquisición de equipos de última generación a través de la licitación pública cuya apertura [redacted] fijó para el día 15 de noviembre de 1968 con la disposición de $ 28.400.000.-

Con esta compra se incorporaron 5 Equipos BLU de 10 Wats para la Estación Central y cabeceras; 20 Equipos BLU de 50 Wats para Comisarías y Subcomisarías; 5 Equipos BLU de 20 Wats para destacamentos; 5 Equipos BLU radio-mochilas para patrullas; 10 Equipos VHF para servicio en la zona capital; 5 Máquinas de teletipo para la Estación Central y cabeceras; 5 Conversores de teletipo para la Estación Central y cabeceras; 2 Receptores para la Estación Central; 15 Grupos electrógenos para cargar baterías; 30 Baterías de 12 Volts para radioestaciones, y 25 mástiles de antena.

Esta adquisición permitió concentrar el tráfico en estaciones cabeceras del interior, dando agilidad y seguridad a los despachos, incrementando incluso las vías de comunicación; asimismo, por tratarse de equipos transistorizados, se reducía considerablemente las dimensiones y el consumo de energía eléctrica elevándose su rendimiento en potencia.

Aspectos orgánicos hacen que la superioridad, mediante la Resl. Nº 480 "JP", fechada el 12 de agosto de 1968, sin perjuicio de su dependencia orgánica, asignara a la Subjefatura de Policía el control operativo de los servicios que presta la Dirección de Comunicaciones.

A partir del 1º de marzo de 1970, conforme con el Decreto Nº 0303, se pone en vigencia la nueva estructura policial, determinándose que Comunicaciones dependerá de la Dirección General de Logística.

Ese mismo año, conforme con la organización establecida mediante la Ley Nº 0632, el área de comunicaciones quedó comprendida dentro del organigrama del Departamento Operaciones Policiales (D.3).

A partir del 15 de octubre de 1971, se registra otro notable adelanto técnico en el sistema de las comunicaciones policiales, pues quedó habilitado al servicio el sistema de teletipo en cadena con la Central Neuquén y sus estaciones de Zapala, Cutral Có y San Martín de los Andes.

Mediante la Ley Nº 0707, promulgada el 11 de julio de 1972, se modifica otra vez la estructura orgánica de la Policía Provincial, separándose a Comunicaciones de los elementos del Departamento Operaciones Policiales de la Plana Mayor. Se le asigna el rango de Dirección y dependencia de la Jefatura de Policía en su condición de servicio técnico atendido por personal especializado que ejercerá funciones de enlace, organización, mantenimiento, seguridad, operación y control de las comunicaciones policiales. (O.D. Nº 2551)

Con la Resl. Nº 285 "JP", fechada el 29 de julio de 1985, en atención a los fundamentos expresados y la necesidad de efectuar un reconocimiento al desempeño profesional de quien fuera el impulsor de la creación de la antigua *"Sección Comunicaciones"*, se aceptó la moción formulada por el Centro de Retirados y Pensionados de la Policía de Territorios Nacionales, consistente en la colocación de un cuadro con la figura del Comisario ✞ Don Adolfo Francisco Guariglia en la Dirección Comunicaciones de esta Policía Provincial.

El Comando Superior, sin desmedro de la dependencia orgánica vigente, en fecha 12 de agosto de 1988 emitió la Resolución Nº 480 "JP", disponiendo que la Subjefatura de Policía ejerza el control operativo de los servicios que presta la Dirección Comunicaciones.

Con la promulgación de la Ley Orgánica Nº 2081, la Dirección Comunicaciones pasó a depender directamente de la flamante Superintendencia de Apoyo y Servicios.

Por Resolución Nº 1701 "JP", del 27 de diciembre de 2000, en atención al desenvolvimiento de las áreas de Informática y Comunicaciones, las que realizan actividades coordinadas en el ámbito de las comunicaciones policiales por medio de los sistemas informatizados, lo que impone una adecuación y combinación de tales funciones, se dispone la fusión de ambas dependencias creándose la *"Dirección Informática y Comunicaciones"* continuando dependiendo de la Superintendencia de Apoyo y Servicios. Esta creación tiene carácter transitorio hasta tanto se concrete la modificación de la Ley Orgánica Policial.

DIRECC. DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES

(ex – Direcc. Informática Policial = ex – Secc. Análisis y Sistemas)

Por Resolución Nº 402 "JP" del 20 de mayo de 1992, se recategoriza la *"Sección Análisis de Sistemas"* de la Asesoría de Planeamiento, denominándola *"Dirección de Informática Policial"*, con dependencia directa de [redacted] Jefatura de Policía y hasta su constitución definitiva dentro de la nueva organización policial.

Mediante la Resolución Nº 1701 "JP", del 27 de diciembre de 2000, en atención al desenvolvimiento de las áreas de Informática y Comunicaciones, las que realizan actividades coordinadas en el ámbito de las comunicaciones policiales por medio de los sistemas informatizados, lo que impone una adecuación y combinación de tales funciones, el Comando Superior dispuso la fusión de ambas dependencias creándose la *"Dirección Informática y Comunicaciones"* con dependencia de la Superintendencia de Apoyo y Servicios. Esta creación tiene carácter transitorio hasta tanto se concrete la modificación de la Ley Orgánica Policial.

DIRECCIÓN INFORMACIÓN DE ESTADO

(ex – Secc. Orden Social, Político y Gremial de la Div. Investigaciones = ex - Sección Informaciones = ex - Departamento de Informaciones Policiales)

Desde tiempos inmemoriales la información resulta imprescindible para todos los quehaceres de [redacted] vida humana. El conocimiento previo le permite al hombre llevar adelante acciones o tomar decisiones acertadas.

En las organizaciones de cualquier índole, contar con la existencia de una racional y orgánica actividad informativa, resulta vital para [redacted] conducción. De este modo una estructura de informaciones se constituyó en [redacted] necesario apéndice, tanto en la paz como en la guerra. Federico II de Prusia supo decir:

"Si se conocen de antemano los planes del enemigo, podrá vencérselo todas las veces, aún con fuerzas inferiores".

Casi por medio siglo la Policía del Neuquén cubrió sus necesidades de información en forma inorgánica, por lo que toda noticia inherente a la actividad delictual, social, etc. se obtenía rudimentariamente sin una búsqueda previamente planificada, salvo cuando [redacted] necesitaba saber de algo en particular. En tales circunstancias el superior impartía precisiones al subalterno sobre cómo confirmar tal o cual noticia referida a una investigación u otro suceso. Desde otro ángulo, la curiosidad innata de muchos policías o su habilidad para obtener confidencias de diferentes sectores, se constituyó en una de las fuentes de informaciones más interesantes de que se valieron los niveles de decisión.

Cuando comenzó a afianzarse la interrelación entre las distintas fuerzas policiales del país, basada en una sana colaboración recíproca, el intercambio de información adquirió relevancia tendiendo a establecer barreras para contrarrestar las acciones delictivas que, como es sabido, no respetan límites geográficos o fronteras.

Los distintos gobiernos nacionales, en todos los tiempos, también recurrieron a la información que podían obtener de las provincias o Territorios Nacionales para implementar sus planes [redacted] estrategias, conforme fueran constitucionales o de facto.

A comienzos de los '40, dentro del área de Investigaciones de la Jefatura de Policía, funcionó una oficina denominada *"Sección Orden Social y Político"*, la cual tenía por misión recolectar y clasificar toda la información de esa naturaleza. Su razón de ser estribaba en una necesidad dada por un principio de la seguridad que exige tener un pleno conocimiento de la realidad del medio en que la policía debe desenvolverse, y para lo cual no puede

prescindir de conocer los aspectos sociales, políticos, gremiales, etc. de la jurisdicción donde actúa y como una contribución al sentido de prevención del delito que deba caracterizar su accionar. Es obvio que los tipos de gobierno vigentes, históricamente diseñaron a su estilo los ámbitos en que se delimitó la actividad informativa de las policías.

Concordante con lo consignado en el párrafo anterior, el Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios, aprobado por el Decreto N° 2019/46, en cierta medida previó orgánicamente, en el esquema de [redacted] "División Investigaciones", una policía no uniformada que, entre otras misiones, le incumbía especialmente: *"Contribuir al mantenimiento del orden público y prevención del delito por medio del conocimiento, la observación y represión de los elementos de perturbación social"*, señalando la organización y archivo de los prontuarios y legajos de identidad donde debían asentarse la expedición de documentos de esa clase, las causas de índole política, social y contravencional. Recuérdese que tras la decisión argentina de romper relaciones diplomáticas con Alemania en enero de 1944 y declarar en marzo del año siguiente su tardía declaración de guerra al Eje y al Imperio del Japón, cumpliendo así el requisito necesario para su ingreso a la ONU, todos los residentes de esas nacionalidades y las entidades que los agrupaban, considerados como potenciales enemigos, fueron objeto de vigilancias y obligados a concurrir periódicamente a la dependencia policial más próxima donde se llevaba un registro de sus actividades. Similar temperamento se adoptaba con los simpatizantes de ideologías y/o partidos políticos que en distintas épocas fueron declarados prohibidos o proscriptos.

Un antecedente concreto que he hallado sobre una directiva recibida expresamente desde el gobierno central, se trata de la nota fechada el 11 de agosto de 1952, por medio de la cual el Consejo Federal de Seguridad, en concordancia con lo decidido en la Conferencia de Jefes de Policía referente a materia de informaciones, impartió instrucciones a las gobernaciones para que se instruya al personal policial con el objeto de que se comunique a dicho Consejo todas las informaciones relacionadas con la *"Seguridad General"*, tales como: actos de sabotaje o sospechosos de serlo, difusión de rumores, huelgas, su importancia, duración, cantidad de obreros afectados, motivos, móviles presuntos, autoridad que intervino y medidas adoptadas. Vigilancia sobre viajes y actividades de políticos o personas conocidas como perturbadores. Viaje o aterrizaje de aviones que no sean de las líneas ya establecidas. Establecimientos de fábricas o explotaciones de importancia. Aparición de diarios, periódicos con su tendencia, imprenta que lo edita, autor o autores responsables, ideología y antecedentes que registren. Solicitudes de permisos presentados para realizar actos de carácter político, y cualquier otra novedad que pueda ser de interés. (O.D. N° 1795)

Por Dto. PEN N° 7039 del 28 de septiembre de 1952, se reglamentó el funcionamiento del Consejo Federal de Seguridad, creado por Ley N° 14.071 y que se halla formado por: Ministro del Interior (Presidente), e integrado por los Directores o Jefes (o sus reemplazantes legales) del Registro Nacional de las Personas, Policía Federal, Gendarmería Nacional, Policía Marítima, un Delegado de [redacted] Policía de cada Territorio y un Delegado de la Policía de la cada provincia. (O.D. N° 1806)

En el plano local, tras la provincialización, el área específica continuó funcionando ahora integrada a [redacted] organización de la División Investigaciones. Es así que en la reglamentación que regía el funcionamiento de la misma (R.5), aprobada por el Decreto N° 0998 del 27 de abril de 1965, contemplada la existencia de la *"Sección Informaciones"* mereciendo una reserva especial en atención a la índole de su misión. Para el cumplimiento de sus funciones preveía los siguientes ítems: Orden Social, Gremial, Orden Político, Disposiciones Generales, Periódicos, Archivo General, e INTERPOL.

Sin mayores variantes el desarrollo de la actividad informativa policial persistió hasta la promulgación de la Ley Orgánica N° 0632. A partir de esta nueva estructura el sector fue incorporado dentro de [redacted] organización de la Plana Mayor Policial adquiriendo un rango supe-

rior denominándose *"Departamento Informaciones Policiales"* (D.2). La inteligencia policial orientada al quehacer delictivo comenzó a adquirir mayor relevancia, significando un valioso aporte para la investigación y esclarecimiento de casos resonantes y complejos.

Por la Resl. Nº 372 "JP" del 16 de marzo de 1995, en concordancia con la vigencia de la nueva estructura orgánica policial (Ley 2.081) surge su nueva denominación: *"Dirección Información de Estado"*, disponiéndose que los titulares de las UOP se constituyan en delegados naturales de la misma, asumiendo el rol de órganos de enlace, sin perjuicio de las funciones propias que tienen establecidas en el RIUOP.

Mediante la Resl. Nº 068 "JP", del 17 de enero de 2000, se ordena que, a través de los respectivos Directores de Seguridad Interior, se designe un Oficial Jefe u Oficial Superior para actuar como Delegado de la Dirección Información de Estado. Queda sin efecto la Resolución Nº 372/95 "JP".

DIRECCIÓN DE PERSONAL

En un comienzo, todos los asuntos relacionados con el personal de la gobernación, incluyendo los policías y guardiacárceles, eran llevados en una oficina única sin distinción alguna. [redacted] obvio que por el número del personal existente en aquellos tiempos no era necesaria una sectorización. Recuérdese que incluso hasta poco antes de la provincialización los nombramientos de empleados para las oficinas de la gobernación se hacían ocupando plazas de [redacted] policía.

Con [redacted] paso de los años y el paulatino crecimiento de la planta, la misma institución asumió el control administrativo de sus efectivos.

Según se observa en una reseña acerca del desenvolvimiento de la repartición, elevada al Gobernador del Territorio por el Jefe de Policía Adalberto Jorge Staub el día 30 de septiembre de 1923, comprendida en el período del 1º de abril [redacted] 30 de septiembre de ese año, se menciona brevemente a [redacted] dependencia denominada *"Mayoría"* como [redacted] que tenía en su órbita a las Oficinas de Altas y Bajas y Mesa de Entradas y Salidas.

Otro documento de vieja data referido a este punto señala:

"Neuquén, Marzo 31 de 1927 – Nota Nº 104.- Al Señor Gobernador del Territorio Don Pedro Antonio Moreno - S/D.- Tengo el agrado de dirigirme a Usía, llevando a su conocimiento que en la fecha, he dispuesto que la "Mayoría" del Cuerpo de Gendarmería, que actualmente ocupa un local frente a esa gobernación, se instale en la Jefatura de Policía.- El suscripto ha tenido en cuenta al adoptar esta medida, que, dentro de poco tiempo el personal subalterno se suprimirá totalmente y el superior quedará adscrito a la Jefatura de Policía, para llenar la misión que los funcionarios Policiales, significando por otra parte una economía, dado que no se abonará alquiler, como se hace en la actualidad.- Saludo a Usía con la consideración más distinguida. Fdo) Baldomero Vázquez Cañás – Jefe de Policía." (AHP)

Este dato tiene relación con el Regimiento de Gendarmería de Línea que operaba en el Territorio y bajo dependencia del Gobernador, a cuyo frente se encontraba el Capitán Alejandro Martín Liesto. Finalmente este cuerpo fue disuelto por decreto del Presidente Uriburu, fechado [redacted] 6 de septiembre de 1930, y el personal superior, como se consigna en el punto correspondiente, pasó a integrar la Policía Territorial.

Por disposición de fecha 20 de diciembre de 1943, la Jefatura de Policía resolvió refundir en una sola Sección las que corresponden [redacted] Mayoría y Personal. Esta nueva dependencia continuó funcionando a cargo del Subcomisario Diego Pazos. (O.D. Nº 1351 = 01/01/1944)

El Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios nada dice acerca de la existencia de

una oficina relacionada con el personal dentro de la organización, no obstante, define claramente las atribuciones y alcances correspondientes a los distintos niveles respecto de nombramientos, ascensos, traslados, licencias, etc.

La primer organización establecida para la policía luego de la provincialización (Decreto N° 2025/58), asigna a la *División Administrativa* la intervención en todo lo relacionado con el movimiento de personal, altas y bajas. En forma semejante al Estatuto de los TT.NN., fija las exigencias, requisitos y demás formalidades referidas a la estabilidad del empleado, reincorporación, derechos y obligaciones generales.

La Ley Orgánica de la Policía provincial N° 0351 no prevé en forma expresa la existencia de una oficina de personal, en cambio determina todo un régimen por medio del cual se regula la dotación de que dispone la institución, la carrera policial, las obligaciones y los derechos, etc. Si bien no he hallado la documentación que lo indique, resulta obvio suponer que, conforme con las atribuciones que la legislación asignaba al Comando Superior, pues así se deduce de los informes que siguen, en el orden interno administrativo existió una dependencia de bajo rango que se ocupaba de todo lo relativo al personal.

Por medio de la Resolución N° 004 "JP", fechada el 2 de enero de 1968, con motivo de haberse suspendido la vigencia de la orgánica anterior (Ley N° 351) a partir de Julio de 1966, y como parte de la nueva organización, la superioridad decidió asignarle el rango de Dirección a la Sección Personal con dependencia directa de la Subjefatura. A la misma se le subordinaron: la División Sanidad, Sección Bienestar Social y el Clero Policial. Esta medida tuvo carácter provisorio y hasta la promulgación de la nueva ley orgánica. (O.D. N° 2361)

Pocos días más tarde, se emitió la Resolución N° 021 "JP", fechada el 22 de enero de 1968, invocándose las mismas razones que la anterior, la cual se deroga, pero en cambio se decide que, también provisoriamente, la División Personal asuma el rango de Dirección con dependencia directa de la Subjefatura. (O.D. N° 2370)

Conforme con la Resl. N° 071 "JP", el día 20 de febrero de 1969 quedó habilitada una casilla de madera (vivienda prefabricada) instalada en el patio interno de la Jefatura de Policía (calle Mendoza 360) a la cual se trasladaron las dependencias de la División Personal.

Deteniéndonos un momento y para referirnos a esta particular construcción, cabría acotar que estas espaciosas y confortables viviendas formaban parte de las existencias que la Compañía Esso S.A. tenía en el ex – campamento *"Dadín"* de Plaza Huincul y que en el año 1967 donara a la provincia (Ministerio de Asuntos Sociales). A la repartición policial dicho Ministerio cedió 16 unidades previéndose instalar diez en la chacra policial, dos en Cutral Có y dos en Zapala, en tanto que otro par fue cedido a la Mutualidad de la Policía para que en coordinación con el Círculo Policial Neuquino disponga su habilitación en las termas de Copahue para ser utilizadas por el personal que requiera tratamiento médico.

A partir del día 1° de marzo de 1970, por Decreto N° 0303, se pone en vigencia una nueva estructura organizacional estableciéndose que de la Subjefatura dependerá la *Dirección General de Personal* y de ésta, las oficinas *Administración de Personal, Servicio Social* y *Sanidad*.

Cuando se impuso una nueva organización institucional por medio de la Ley N° 0632, dentro de la conformación de la Plana Mayor Policial, se incorporó el *Departamento Personal* (D.1) con incumbencia en todo lo relacionado con los asuntos de los integrantes de la fuerza, atañéndole el planeamiento, la organización, el control y coordinación del reclutamiento; régimen disciplinario; régimen de calificaciones; promociones, licencias y cambios de destino, formación y perfeccionamiento profesional, bajas y servicios sociales de la institución.

Por medio de la Resl. N° 326 "JP", fechada el 21 de julio de 1984, se dejó sin efecto la similar N° 026/82 "JP", reintegrándose a su organización natural del Departamento de Personal, la División Instrucción y Educación con sus Centros de Instrucción (Escuela de Personal Superior, Escuela de Personal Subalterno y Escuela de Cadetes).

Por último, la actual Ley Orgánica Nº 2.081, con un alcance similar al que regía hasta entonces, coloca [redacted] la *Dirección Personal* subordinada a la nueva Superintendencia de Apoyo y Servicios.

FORMACIÓN POLICIAL – INSTITUTOS

Cualquier actividad que se desarrolle inevitablemente necesita previamente de la conveniente preparación por parte de aquellos que [redacted] llevan adelante. De su capacidad generalmente depende el éxito o la consecución del objetivo propuesto. El fracaso siempre está latente; solo la voluntad del hombre y su aptitud pueden superarlo y llevarlo al triunfo.

Muchas tareas, incluso algunas que comprenden a la gama de los servicios públicos, por sus características rutinarias o simplicidad, pueden encomendarse a personas con una limitada preparación o idoneidad sin que se corra riesgo alguno. En el orden administrativo casi ocurre [redacted] mismo pues, una vez que se adquiere la destreza necesaria y se conocen los requisitos teóricos y prácticos indispensables, el trabajo se realiza normalmente sin generar mayores perjuicios. En cambio, existen otras funciones [redacted] actividades de la rama del saber que requieren de una sólida formación y capacitación específica para contar con los conocimientos esenciales que permitan satisfacer con solvencia las exigencias de la profesión. No obstante, por la evolución de la sociedad misma que experimenta permanentes cambios en las relaciones humanas, como también por los avances tecnológicos y ahora también con la tan discutida globalización, la adquisición de nuevos conocimientos o su actualización, hacen que en este caso el profesional no pueda dejar de renovarse, de conocer y aprender nuevas técnicas durante toda su carrera o vida activa, constituyéndose así en un eterno estudiante, de lo contrario, su abandono [redacted] despreocupación lo llevará irremediablemente al desastre.

Tras esta somera apreciación, podemos afirmar que en esta última clasificación generalizada se encuentra incluida la actividad del policía como profesional encargado de resguardar la seguridad, la vida y tranquilidad de los habitantes. [redacted] compleja tarea lo pone a prueba constantemente exigiéndole una particular y elevada capacidad, además de excelentes condiciones personales y morales que en otras ocupaciones o empleo no son exigibles con tanta rigurosidad.

En sus comienzos, el material humano con que se nutría la policía en estos territorios, si bien no era [redacted] ideal para la clase de tareas que se le encomendaban, suplía a veces con cierta satisfacción las necesidades de protección y orden. Las primeras dotaciones las componían mayoritariamente soldados expedicionarios que integraron las avanzadas del Ejército de Línea, conformando pequeñas guarniciones (Guardia Nacional) en los incipientes poblados para protegerlos contra los ataques de los naturales y de la acción de bandidos que en la mayoría de los casos, bien pertrechados, obtenían suculentos botines –generalmente ganado– y sabían eludir hábilmente la actividad policial por su amplio conocimiento del medio y por saber utilizar el paso o boquete cordillerano adecuado para internarse rápidamente en el vecino país.

Con el tiempo esos primeros "*milicos*", paulatinamente fueron reemplazados por civiles bajo la denominación de gendarmes o agentes de policía. Este material humano tampoco contaba con una adecuada instrucción o nivel cultural suficiente. Muchos eran hombres rudos, vecinos de la zona rural o habitantes de las distintas poblaciones del territorio, [redacted] que por entonces se caracterizaba por registrar el nivel de analfabetismo más alto del país, en tanto que otros provenían de la Capital Federal o de la provincia de Buenos Aires respondiendo a las posibilidades de trabajo que para estas inhóspitas tierras les prometía el Ministerio del Interior. Así era común observar, además de un alto porcentaje de gendarmes de origen chileno, por cuanto era mayoritaria la población de esa nacionalidad,

la presencia de individuos pertenecientes a las corrientes inmigratorias que en gran número arribaron a la Argentina con el objeto de *"hacer la América"* huyendo del hambre y las guerras de Europa. Muchos apenas sabían expresarse inteligiblemente en español y menos aún leer y escribir en el idioma. O sea que hubieron algunos que jamás habían recibido enseñanza alguna, en tanto que otros solamente sabían firmar, lo cual ya era bastante o suficiente como para cumplir con los deficientes requisitos que se exigían en aquellos tiempos para ser policía.

Esta situación no nos debe llamar demasiado la atención ni generarnos sorpresa, pues si logramos situarnos imaginariamente en el tiempo y nos detenemos en el último tramo del siglo XIX y umbrales de la siguiente centuria, considerando las características geográficas del territorio triangular denominado Neuquén, semi-desértico, con climas variados y rigurosos, estribado en la cordillera de los Andes y delimitado por dos caudalosos ríos, una población rural escasa y dispersa que con sacrificio y tesón subsistía haciéndole frente a adversidades de toda índole, habremos de comprender que para vivir en semejante ámbito se necesitaba no solamente voluntad, sino también mucho coraje. Solo había lugar para aquellos que tenían sangre de aventureros, visionarios, fugitivos, inescrupulosos, o para los osados que se esforzaban por salir adelante en su quehacer y sostener a su familia con una economía precaria e inestable. En esos duros comienzos el cansino o el lerdo irremediablemente sucumbía devorado por la hostilidad que le prodigaban sus congéneres y también la naturaleza

Dentro de un ambiente de esas características debió desempeñarse el empleado policial, razón por la cual en un principio la condición cultural o educación primaria no resultaba esencial, pues su solo interés para ocupar el puesto de policía accediendo a las consecuencias que ello implicaba, era requisito suficiente.

Con el paso del tiempo las autoridades comenzaron a darse cuenta que era necesario prestar más atención en las cualidades personales de los postulantes para poder prepararlos profesionalmente; de este modo se podía complacer más favorablemente a la población que se quejaba con frecuencia por prácticas inapropiadas protagonizadas por algunos funcionarios, como también para erradicar vicios que empañaban la imagen institucional con el consiguiente descrédito popular.

Poco a poco comenzaron a darse los primeros pasos o atisbos en pro de integrar una policía con elementos mejor instruidos, al tiempo que se implementaban cursos, directivas y reglamentaciones para proveerle al guardián del orden las herramientas teóricas y prácticas que permitieran aventurar un desempeño aceptable pues, hasta ese momento, la preparación o entrenamiento profesional se circunscribía simplemente a la preocupación que nacía del mismo encargado de la dependencia, con la precariedad que resulta fácil imaginar.

Con el tiempo estas limitadas clases de enseñanza recibieron la denominación de *"Academia"*, tal como se las conoce aún en nuestros días, aunque mayoritariamente hoy son utilizadas para impartir conocimientos de actualización legal y reglamentaria, como también para las instrucciones a tener en cuenta en los turnos del servicio o procedimientos determinados.

Seguidamente voy a mencionar algunos antecedentes hallados referidos a la instrucción del personal policial del Territorio Nacional primero y la Provincia después, que se consideran de interés conocer. Mayoritariamente, estos primeros intentos para establecer una formación y capacitación policial debidamente estructurada, no tuvieron permanencia en el tiempo pues el aspecto presupuestario siempre conspiró en perjuicio del mejor deseo o interés, aunque también, y por qué no decirlo, la decisión al respecto del gobernante de turno condicionó varias veces la continuidad.

ESCUELA NOCTURNA PARA GENDARMES

El destacado Jefe de Policía José Rodríguez Spuch, fue autor de la siguiente iniciativa para la instrucción del personal:

Neuquén, Junio 22 de 1906 – Al Señor Gobernador del Territorio – D. Carlos Bouquet Roldán – Nota Nº 834.- Siendo una de las cualidades indispensables para ser agente de policía, saber leer y escribir, sin cuyo requisito es casi materialmente imposible adquirir el conocimiento necesario para los procedimientos policiales y adoleciendo de este defecto la totalidad del personal actual y teniendo en cuenta que son muy raros los candidatos alfabetos que se presentan; creo Sr. Gobernador, que es tan necesario como urgente la creación de una escuela para gendarmes, con asiento en el Departamento Central de Policía.- Con ella se subsanarían estas dificultades y resultaría que en menos de un año turnando las dotaciones de todas las comisarías departamentales, el personal en general, sabrá leer y escribir y conocerá los procedimientos a seguir en el desempeño de sus funciones.- El programa de cursos, constará de las siguientes materias. 1º Lectura y escritura. 2º Las cuatro operaciones fundamentales aritméticas. 3º Geografía del Territorio. 4º Deberes de los agentes, cabos y sargentos. 5º Procedimientos en general.- Con el conocimiento de las materias anteriormente expuestos, tendríamos a no dudarlo un personal competente para llenar debidamente la misión a la que están llamados.- Esperando sea del agrado del Señor Gobernador, la presente propuesta, espero tenga a bien solicitar al Concejo Nacional de Educación, los útiles y enseres necesarios para la instalación del mencionado colegio.- Dios Gde. A V.S.- Fdo.) José Rodríguez Spuch". Caja 1906-1)

"Neuquén, Junio 23 de 1906 – Nº 995 – Señor Jefe de Policía del Territorio – Don José R. Spuch.- Tengo el agrado de dirigirme al Señor Jefe acusando recibo de la nota de esta misma fecha, proponiendo el establecimiento de una Escuela nocturna para gendarmes, en esta Capital.- Esta Gobernación ha resuelto aprobar la medida propuesta por Ud. y con fecha de hoy se dirige al Consejo Nacional de Educación solicitando los útiles necesarios para su instalación y funcionamiento.- Al felicitar al Señor Jefe por su patriótica iniciativa, réstame solo hacer votos porque en la práctica la medida propuesta dé los beneficios que de ella se esperan contribuyendo eficazmente a que la repartición a su cargo esté dotada de un personal instruido y celoso del cumplimiento de sus delicados deberes.- Saluda Ud. atte.- Fdo) Carlos B. Roldán – Eduardo Talero – Secretario".- (46/273)

ESCUELA DE CLASES

Durante la Gobernación del Cnl. Francisco R. Denis, el Jefe de Policía Alejandro Benavides, procuró la instalación en la Jefatura de una ***Escuela de Clases***. En la parte pertinente de un extenso informe que elevó dando cuenta de la situación policial en el Territorio, dijo:

"Como medida preventiva y con el fin de sanear el elemento policial que como clases figura actualmente en el Territorio, es que he tratado de llegar a establecer [redacted] esta Jefatura, una Escuela para Clases, de donde pienso que podría salir personal competente, ya en procedimientos, ya en honradez, laboriosidad y suficientemente capaz de desempeñarse en forma que traiga aparejada a la vez la enseñanza al personal subalterno. En esta escuela no solamente saldrán hombres formados para la policía, sino que también para la Patria y esa institución, pasará no lo dudo a sus hijos y ello será también una congratulación para V.E., el suscripto y cooperadores en esta obra.- Pronto y con la cooperación de V.E. será un hecho

esta Escuela y orgulloso me sentiré en saber que de lo poco, salgan hombres útiles al País." (Nota Nº 84"JP" – AHP).

ESCUELA DE POLICIA DE TERRITORIOS NACIONALES

Mediante Dto. PEN Nº 15.978 del 1º de julio de 1946 se puso en funcionamiento la *"Escuela de Policía de Territorios Nacionales"* que como anexo formaba parte de la Div. Institutos de la Policía Federal; se fijó su plan de estudios, las condiciones en que permanecían los alumnos durante su estadía en el Instituto; la asignación de pasajes y liquidación de viáticos; como así la selección de los empleados que debían concurrir a los cursos, cuyas respectivas gobernaciones tenían que elegirlos entre los oficiales con mayor antigüedad y mejor capacitados. (O.D. Nº 1477) Igualmente, hay que tener presente que el Estatuto Orgánico de la Policía de los TT.NN., aprobado el 22 de enero de ese año, estipulaba que en cada gobernación debían organizarse una o más academias de policía, en las cuales los funcionarios superiores impartirían instrucción especializada.

En concordancia con la creación de cursos en la *"Escuela de Policía de Territorios Nacionales"*, por Neuquén fueron designados los primeros cursantes, asistiendo los Oficiales Enero Corte y Luís Gómez, quienes partieron hacia la Capital Federal el día 19 de junio de 1946. (O.D. Nº 1477)

Previamente, con fecha 23 de marzo de 1946, la Policía Federal aprobó por resolución, el programa para el curso de Oficiales Subinspectores de Seguridad que se iba a impartir en la Escuela "Ramón L. Falcón".

A este primer curso concurrieron los primeros dos oficiales (nombrados anteriormente) de la Policía del Neuquén, y subsiguientemente cada año lo hicieron todos los oficiales que estaban primeros en el escalafón de ascenso, recibiendo diplomas de aprobación del programa siguiente:

Organización y Reglamentos Policiales (III bolillas);
Práctica Policial (X bolillas)
Técnica Policial (XIV bolillas);
Derecho Penal (XV bolillas);
Derecho Procesal (XII bolillas);
Derecho Constitucional (XI bolillas);
Derecho Civil y Comercial (XV bolillas);
Derecho Federal y Provincial (XII bolillas);
Sicología y Lógica aplicadas a la función Policial (X bolillas);
Instrucción Policial hasta Ceremonial Policial (X bolillas);
Tiro y práctica de Tiro (x bolillas);
Equitación en la Policía Montada (V bolillas);
Práctica Sumarial.

Para formarse un concepto general de su importancia, espíritu y estructura general de la preparación adquirida por la oficialidad de la Policía de Ex – Territorios Nacionales, nada más práctico que remitirse a los estudios que realizaron y que en total aprobaron.

Curso año 1946 – Oficiales Enero Corte y Luís Gómez
Curso año 1947 – Oficiales Blas L. Ballesteros; Pedro Herrera y Lorenzo Pastor del Valle
Curso año 1948 – Oficial Carlos Funes
Curso año 1949 – Oficiales Blas Lucio Ballesteros y Carlos Funes

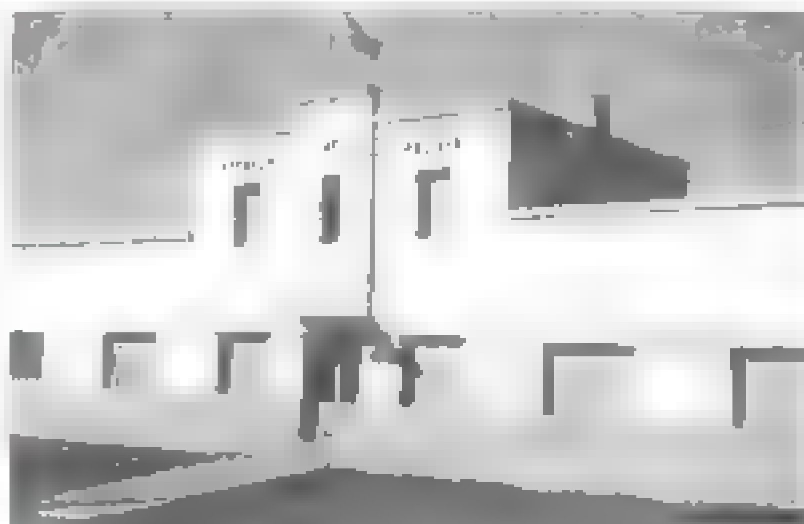
Curso año 1950 – Oficiales
Curso año 1951 – Oficiales
Curso año 1952 – Auxiliares Diolindo G. Bruce, Andrés B. Solari y Américo Moriconi
Curso año 1954 – Auxiliares Robustiano Gómez, Alberto A. Carabajal, y Reinaldo Pastor Gutiérrez

Otro de los tantos intentos para dejar instaurado en forma estable un organismo encargado de la educación policial, fue el concretado a través de la Resolución del 5 de octubre de 1948 por la que se creó la "*Academia de Policía del Territorio*" bajo la dirección del Jefe de Policía. Tenía por finalidad el dictado de la instrucción especializada mediante cursos teóricos y prácticos. Los cursos tenían una duración de 6 meses y sin perjuicio del servicio con dos horas de duración diaria. (O.D. Nº 1595 = 09/10/1948)

Como se ha señalado al comienzo, la discontinuidad fue un denominador común. Algunos años más tarde, por resolución de la Jefatura de Policía, se dispuso crear una *"Escuela de Capacitación Policial del Territorio Nacional del Neuquén"*, quedando designados el Inspector Mayor Juan José Olivero, los Comisarios Adolfo Francisco Guariglia y Enero Corte, y el Subcomisario Blas Lucio Ballesteros, para formar la comisión de estudio, debiendo la misma presentar el proyecto respectivo dentro de los diez días de la fecha. (O.D. Nº 1853 = 03/10/1953) No he hallado documentación o referencia relacionada con el resultado de esa iniciativa.

Cuando culminaba el año 1955, se eligió el edificio de la actual H. Legislatura Provincial, sobre la avenida Olascoaga, para que fuera sede de la Escuela de Policía.

De acuerdo con el contenido del Expte. Nº 14 de la Gobernación del Neuquén, que contiene un informe producido por la Comisión pro-Edificios Policiales, el inicio de la construcción de este inmueble data del 22 de noviembre de 1954, previéndose su terminación el 22 de junio de 1955, con una inversión inicial de $ 237.000. Debe advertirse que la finalidad



Año 1955.
Edificio de la actual H. Legislatura Provincial, (Avda Olascoaga Nº 565) que muy poco tiempo antes de finalizar su construcción (1955) fue elegido para sede de la Escuela de Policía. Esta decisión no se concretó en la práctica, dado que a último momento, ni bien el inmueble fue habilitado, el mismo se destinó para que sesionara allí la Honorable Convención General Constituyente que redactó y aprobó la Constitución de la flamante provincia del Neuquén el 28 de noviembre de 1957

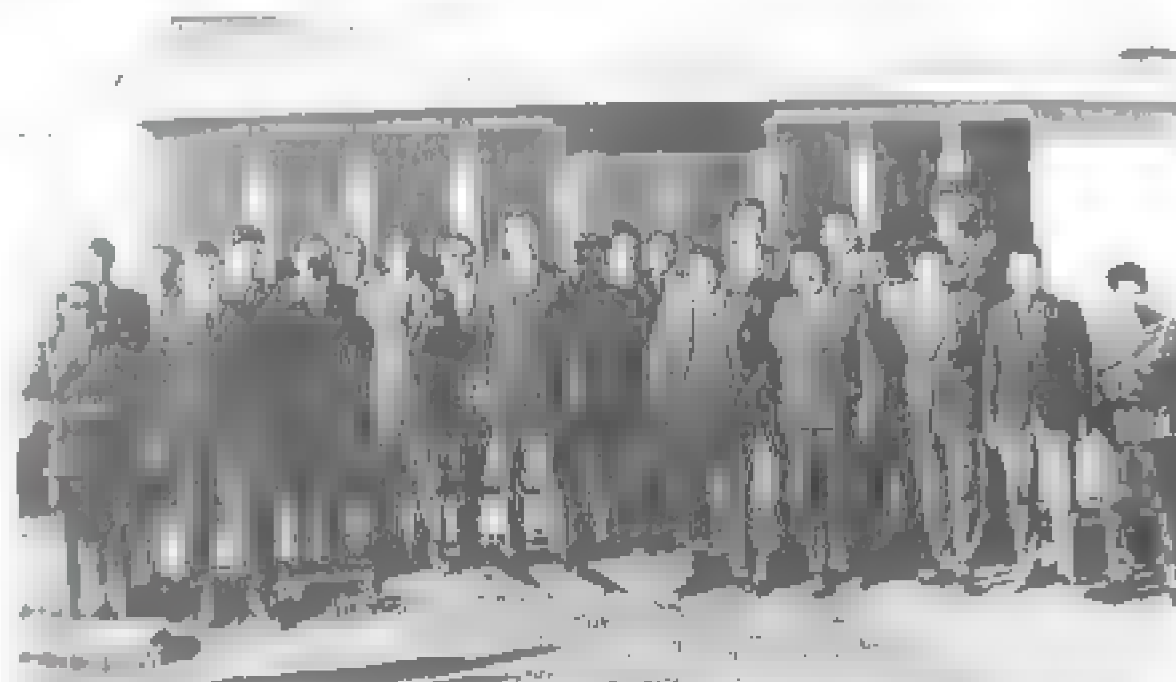
original fue establecer allí una representación de la *"Escuela Superior del Consejo Nacional Justicialista"*, objetivo que se truncó con el derrocamiento del gobierno por parte de la denominada "Revolución Libertadora".

Si bien se había alcanzado a colocar en su frontis (planta alta) la denominación "*Escuela de Policía*", tal como lo testimonian algunas fotografías de la época, en los hechos no se logró la finalidad buscada, pues ni bien se terminó su construcción, el inmueble fue utilizado como vivienda oficial y poco tiempo más tarde se lo habilitó para que sesionaran allí los representantes del pueblo reunidos en Convención General Constituyente, encargada

de redactar y sancionar (el 28 de noviembre de 1957) la Constitución Provincial. De acuerdo con registros del año 1958, ese inmueble contaba con una superficie cubierta de 319 m2 y su construcción, iniciada el 29 de noviembre de 1954, finalizó en el mes de septiembre de 1955.

Con el Decreto Nº 1494 del 30 de diciembre de 1960, en concordancia con la creación de la Escuela de Policía dispuesta por Dto. Nº 648 del 1º de junio de 1960, se aprobó el "Reglamento de la Escuela de Policía de la Provincia del Neuquén". En esta normativa, además de establecerse la obligatoriedad de someterse todo el personal al plan de instrucción profesional, integrado por programas de carácter teórico, práctico y físico, se determinó la dependencia orgánica de la Escuela a la División Seguridad de la Jefatura de Policía. Posteriormente, mediante la Ley Nº 208, promulgada el 10 de julio de 1961, se aprobó en definitiva la creación de la Escuela de Policía de la provincia, lo que ya había sido dispuesto por Decreto Nº 648 del 1º de junio de 1960.

En el año 1962, en instalaciones de la residencia oficial de la gobernación (calle Bahía Blanca al final), se desarrolló el primer curso de capacitación para Oficiales Ayudantes y Agentes Oficinistas. Del mismo participó el siguiente personal: Oficiales Ayudantes Amílcar Aldo Bazzana, Juan de Dios Figueroa, Cladinor Romero, Néstor L. Castañón, Roberto Alfredo Rubino, Héctor Mendoza, Argentino García, y Héctor Hugo Pino. En la jerarquía de Agente Oficinista lo hicieron: Adolfo José Hermida, Oscar César Ferráz, Rogelio Angel Nordenström, Alejandro Rojas, Eduardo D. Aguirre, René Esteban Poblet, Florentino Figueroa, Pedro Pascual Bustos, José Usifredo Rosas, Angel Horaldo Fiocco, Héctor Campos, Arturo Leiva, y Domingo Martínez. La dirección de este curso estuvo a cargo del Comisario Eduardo José Tamburini Jones.



Año 1962. Primer curso de capacitación para Oficiales Ayudantes y Agentes Oficinistas, desarrollado en el edificio-chalet ubicado en la calle Bahía Blanca al final, dentro del predio de la residencia oficial de la Gobernación.

Primera fila adelante de izq. a derecha: Héctor Hugo Pino, Cladinor Romero, Arturo Leiva, Juan de Dios Figueroa, Rene Esteban Poblet, Florentino Figueroa, y José Usifredo Rosas.
Detrás sobre la vereda, de izq. a derecha: Angel Horaldo Fiocco, Argentino García, Nestor L. Castañón, Héctor Mendoza, Luis Guillermo Gutiérrez, Crio. García García (profesor), Roberto Alfredo Rubino, Crio. Eduardo J. Tamburini Jones (a/c. del curso), Domingo Martínez (sombra), Héctor Campos, Pedro Pascual Bustos, Oscar César Ferraz, Adolfo José Hermida, Alejandro Rojas, y Rogelio Angel Nordenstöm.

Al año siguiente, con la designación en la Jefatura de Policía del Comisario ® PFA Dn Ricardo A. Grajirena, se dio un substancial impulso en pro del enaltecimiento de la función policial a través de distintos cursos de capacitación a personal de diferentes jerarquías y especialidades. El más trascendental, y que puede considerarse un hito en la institución policial neuquina, fue [redacted] implementación del primer curso para cadetes aspirantes a oficiales impartido en la Escuela de Policía. Por la importancia que este hecho significó para la historia de nuestra repartición, en lo que respecta a la formación y capacitación de sus integrantes, he creído oportuno detallar en extenso lo acontecido. Porque, es justo destacarlo, con [redacted] egreso de estos cursantes –la primer promoción de Oficiales Ayudantes– [redacted] comienza a consolidar en el tiempo la primigenia intención de muchísimos Jefes de Policía como lo es [redacted] profesionalización de los policías con la mira puesta en la excelencia, [redacted] sea, implementar las políticas de formación para procurar [redacted] mejor servicio para la comunidad.

Así, el día jueves 2 de mayo de 1963, en [redacted] local de la calle Mendoza 360 [redacted] Neuquén capital, se desarrolló el acto inaugural del ciclo [redacted] que asistieron las siguientes autoridades: el Comisionado Federal, Comodoro Francisco Olano; el Ministro de Gobierno, Dr. Roberto César Iriarte; el Ministro de Economía, Dr. Carlos A. Paolella; el de Educación y Asuntos Sociales, Dr. Carmelo V. Zingoni; los Subsecretarios de Gobierno, Dr Miguel Gallegos y de Asuntos Sociales, Sr. Jorge H. de Castro; el Secretario General de [redacted] Gobernación, Dr. Jesús D. Fanjul; el Obispo Diocesano, Monseñor Dr. Jaime Francisco De Nevares; [redacted] Jefe de la 12ª Agrupación de Gendarmería Nacional, Cdte. Mayor Jorge J. Moschini; el Comisionado Municipal, Dr. Teodoro L. Planas; [redacted] Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ricardo A. Mariategui; el Vocal de ese Tribunal, Dr. Luis F. Vega; [redacted] Juez Federal del Neuquén, Dr. Jorge M. Argüello Varela; el Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Adolfo L. Allende; el



Escuela de Policía. Cadetes año 1963. Patio interno edificio ex-Jefatura, calle Mendoza Nº 360, Neuquén. Parados de izquierda a derecha: Agentes Julio César Leiva y Eleodoro Guzmán; Cadetes Carlos Luis Manuel, Ramón Antonio Gómez, Gilberto Avendaño, Raúl Emilio Cassolini, Enrique Alberto Berraondo, Luis Cardozo, Manuel Héctor Sambueza, Humberto Forquera y Juan Carlos Varas. Agentes Eduardo Benegas y Aurelio Liñán. Sentados de izquierda a derecha. Sgto. 1º Jorge Avendaño; Suboff. Mayor Juan de Dios Alvarez; Ofl. Ayte. Héctor Mendoza; Comisario Eduardo José Tamburini Jones; Jefe de Policía, Crio. ® P.F.A. Ricardo A. Grajirena; Crio. Inspector Diolindo Gerardo Bruce; Suboff. Principal Juan Evangelista Romero y Sargento Hipólito Segundo Sandoval

Delegado de la Policía Federal Argentina, Comisario Gumersindo Castro; además de otros funcionarios de reparticiones nacionales y provinciales, autoridades policiales, familiares de los cadetes y público.

Como dato aleatorio, valdría decir también que en la oportunidad, la Banda de Música de la repartición ejecutó por primera vez la marcha *"Policía del Neuquén"*, cuya autoría correspondió a su Director, [redacted] Oficial Principal Vittorio Acerboni.

Años más tarde, la *"Gaceta Policial"*, en su edición N° 2 del año 1989, se refirió a este trascendental acontecimiento de la siguiente manera, consignando expresamente la nómina de los aspirantes admitidos:

"Durante la Jefatura del Comisario (PFA) Ricardo A. Grajirena, el día 02 de mayo de 1963, en el local de la calle Mendoza 360, se inauguraron los cursos quedando incorporados los Cadetes aspirantes a oficiales: Gilberto Avendaño, Emilio Raúl Cassolini, Luis Cardozo, Jorge Doblas, Rubén Carlos Domínguez, Esteban Ezquerra, Humberto Forquera, Alberto Gallone, Ramón Antonio Gómez, Jorge Mattioco, Alfredo Montesino, Carlos Luis Nahuel, Manuel Sambueza, Juan Carlos Varas, y Raúl Salazar. como director de la escuela se desempeñaba el Comisario ® Eduardo Tamburini Jones. El cuerpo de profesores estaba integrado por los Doctores Jorge Aguello Varela, Julio Argentino Frete, Rodolfo Guillermo Pessagno, Armando Vidal, Marcelo Oltharán, Benjamín Sitzerman, Crio. General Antonio Giménez, Crio. Mayor ® Diolindo Gerardo Bruce, Crio. Inspector Antonio Casal, Crio. Inspector Damacio Pereyra, Comisario ® Eduardo J. Tamburini Jones, Tte. Coronel Carrara, Ofi. Principal Cidades, Ofi. Inspector Bazán. Como Jefe de Cuerpo lo hizo el Ofi. Subinspector Héctor Mendoza y la instrucción militar estaba a cargo del extinto Crio. General Andrés L. Botto".

Para saber un poco más, por la curiosidad que ello pudiere despertar debido a los años transcurridos, seguidamente detallaré las materias que se impartieron en ese curso y los profesores que tuvieron a su cargo el dictado de las mismas:

Derecho Penal:	Dr. Jorge M. Arguello Varela
Derecho Constitucional:	Dr. Marcelo Juan Otharán
Derecho Usual:	Dr. Julio Argentino Frete
Derecho Administrativo:	Crio. Inspector Diolindo Gerardo Bruce
Procesal Penal:	Dr. Armando Luis Vidal
Informaciones:	Mayor Angel Indalecio Quelzán
Medicina Legal:	Dr. Benjamín Sitzerman
Actuación Policial:	Comisario Eduardo J. Tamburini Jones
Comunicaciones:	Subcomisario Antonio Giménez
Técnica Policial:	Ofi. Subinspector Antonio Casal
Instrucción Militar:	Subcomisario Andrés Leonidas Botto
Armas y Tiro:	Sargento 1° Damacio Pereyra
Dactilografía:	Ofi. Inspector Alberto Cidades
Caligrafía, Dibujo y Ortografía:	Ofi. Ayudante Amílcar Bazzana

El Boletín Informativo del *"Centro Neuquino de Buenos Aires"*, [redacted] su N° 2 del bimestre mayo-junio del año 1963, se refirió a la creación de la Escuela de Policía destacando lo siguiente:

"Por iniciativa de su titular, Comisario ® de la Policía Federal, don Ricardo Grajirena, ha sido creada la Escuela de Policía de la Provincia, cuya actividad educativa ha comenzado en los primeros días del mes de junio.- En oportunidad de declararse iniciados los cursos correspondientes, hizo uso de la palabra el señor Grajirena para destacar los fines específicos de

la misma, y posteriormente el señor Comisionado Federal, Comodoro Francisco Olano, destacó la relevancia de la medida dispuesta. Por último, el Sr. Obispo diocesano de la provincia, Monseñor Francisco de Nevares, bendijo las nuevas instalaciones".- (Caja Nqn. Nº 41)

El día domingo 15 de septiembre de 1963, a las 11,30 hs., en su sede de la calle Mendoza 360, se realizó un acto por el que se le impuso el nombre de *"Crio. Inspector Adalberto Staub"* a la Escuela de Cadetes (Dto. Nº 1282 del 02/09/1963) oportunidad en que se entregaron los uniformes a los cadetes que aprobaron los exámenes de culminación del primer período lectivo. Estuvieron presentes el Comisionado Federal, Comodoro ® Francisco Olano; el Ministro de Gobierno, Dr. Roberto César Iriarte; el Juez Federal de 1ª Instancia y profesor de la Escuela, Dr. Jorge M. Arguello Varela; el titular de la Institución policial, Crio. ® PFA, Dn. Ricardo A. Grajirena; el Director de la Escuela, Comisario Eduardo J. Tamburini Jones, otras autoridades, profesores y público.

Los Cadetes confirmados fueron los siguientes: Enrique Alberto Berraondo, Manuel Héctor Sambueza, Ramón Antonio Gómez, Juan Carlos Varas, Humberto Forquera, Luis Cardozo, Gilberto Avendaño, Emilio Raúl Cassolini, y Carlos Luis Nahuel.

También se asignaron grados a los cursantes que obtuvieron los más altos promedios. El Comisionado Federal colocó las insignias de Sargento 1º Cadete a Enrique Alberto Berraondo; el Ministro de Gobierno las de Sargento al Cadete Manuel Héctor Sambueza; el Juez Federal las de Cabo 1º al Cadete Ramón Antonio Gómez, y el Inspector Mayor ®, Dn. Isidoro Magín Herrera las de Cabo al Cadete Juan Carlos Varas.

Durante la ceremonia habló el Director del Instituto y luego usó de la palabra el Jefe de Policía refiriéndose sucintamente a la vida y trayectoria del Comisario Inspector Staub, destacando a su vez los méritos a que era acreedora la personalidad del prestigioso periodista Abel Chaneton.

Si bien este curso de Cadete aspirante a Oficial no se repitió en el ciclo siguiente, esta primera promoción de oficiales constituyó indudablemente el primer eslabón o el primer paso concreto en ese sentido, dado que hasta entonces la Policía del Neuquén no contaba con una enseñanza regular para la formación y capacitación de los distintos cuadros.



Escuela de Cadetes. Año 1963 (calle Mendoza 360 de Neuquén) De izquierda a derecha: Oficial Ayudante Héctor Mendoza; Comisario Eduardo José Tamburini Jones; Cadete Enrique Alberto Berraondo.

A partir del 12 de octubre de 1963, al asumir la Jefatura de Policía el Comisario Inspector ® Abel Santiago Balda, las disponibilidades presupuestarias lo obligan lisa y llana-

mente a clausurar [redacted] Escuela de Policía, y durante siete años la repartición no contó con oficiales egresados de institutos de formación. Pese a esas dificultades, con esfuerzo se logró la promoción de esos primeros cadetes al grado de oficial ayudante el día 21 de diciembre de 1963. No obstante, esta nueva conducción institucional continuó asignándole [redacted] importancia que realmente tiene la imprescindible capacitación del hombre policía para poder llevar adelante con eficiencia la difícil tarea de servir a la sociedad.

Mediante [redacted] Resolución Nº 02 "JP" del 20 de febrero de 1964, [redacted] Jefe de Policía Balda, a fin de propender a la capacitación y superación técnica del personal, desde el grado de Comisario a Oficial Ayudante inclusive, asimismo para [redacted] personal de Suboficiales, designó una Comisión encabezada por el Subjefe de Policía con el objeto de que organizara los correspondientes cursos de capacitación, acordando un plazo de 20 días para la confección del plan de estudios, previéndose la iniciación de las clases el día 1º de abril. El 28 de febrero, por medio de la Resolución Nº 003 "JP", se aprobaron los programas de examen para personal Superior y Subalterno proyectados por la Comisión designada. (O.D. Nº 2134) Posteriormente, mediante la Resolución Nº 5 "DS" del 19 de marzo de 1964, la Jefatura de Policía aprobó los programas para examen correspondientes a las especialidades de Bomberos y Comunicaciones. (O.D. Nº 2137)

En la actual Universidad Nacional del Comahue, creada el 3 de noviembre de 1964 (Ley Nº 414), como parte de su objetivo de formar profesionales y ante la necesidad de incorporar otras especialidades para satisfacer requerimientos de un mundo en constante evolución, a fines del año 1965 implementó la carrera de *"Técnico de la Identidad"* tomando como eje el extraordinario sistema dactiloscópico argentino creado por Juan Vucetich en 1896. A este curso asistió y egresó, entre otros alumnos civiles, personal de [redacted] repartición que posteriormente llevó a la práctica esa preparación específica. Como profesores policiales pueden citarse a José Udo Arraigada, Dr. Julio Argentino Freta, Dr. Diógenes Caunedo, Sra. Beatriz V.S. de Sigwald, Arnoldo Francavilla, entre otros. Debe tenerse en cuenta, según se ha señalado precedentemente, que en esos años no funcionaba en Neuquén la Escuela de Policía

Por [redacted] Resolución Nº 166 "JP" del 26 de agosto de 1966 se dispuso nuevamente crear una Comisión para estudiar la habilitación de una Escuela de Policía para la formación de oficiales y capacitación de personal superior en actividad.

Ante el interés del Superior gobierno provincial para lograr el perfeccionamiento del personal policial en todos los órdenes que hacen a su función, y la imposibilidad, por insalvables escollos de tipo económico de poner en marcha una Escuela en sede provincial, la Jefatura de Policía realizó un estudio del que surgió la probada capacidad educativa y profesional de la Escuela de Policía de Río Negro con asiento en Viedma, y de este modo la factibilidad de enviar a ella los jóvenes aspirantes que serían los futuros oficiales de la Policía del Neuquén.

Mediante el Decreto Nº 0602 del 10 de octubre de 1966, el Gobernador, Ing. Rodolfo Rosauer, autorizó a la Jefatura de Policía a formalizar –ad referéndum- del Poder Ejecutivo, con su similar de Río Negro, un acuerdo que permita enviar veinte cadetes a cursar los estudios que se imparten en la Escuela de Policía de esa provincia y un oficial en carácter de supervisor de estudios. Al finalizar y aprobar los cursos correspondientes, dichos cadetes serían incorporados a la Policía del Neuquén en calidad de Oficiales Subayudantes.

El convenio celebrado entre ambas Reparticiones Policiales, finalmente fue ratificado por el Gobierno Provincial a través del Decreto Nº 0059 emitido el [redacted] de enero de 1967.

La mencionada Escuela de Policía rionegrina tenía carácter regional por cuanto, además de los aspirantes de nuestra provincia, también incorporaba por convenio a cursantes provenientes de las provincias de [redacted] Pampa y Chubút.

Con la previsión del caso, avizorándose un resultado favorable en las tratativas que se realizaban para alcanzar el convenio, la Jefatura de Policía, mediante la Resolución Nº

23/1966 "JP", dispuso la realización de un curso previo de estudios al que fueron posteriormente sometidos los postulantes que, de aprobarlo, serían designados al año siguiente para concurrir a [redacted] Escuela de Policía de Viedma.

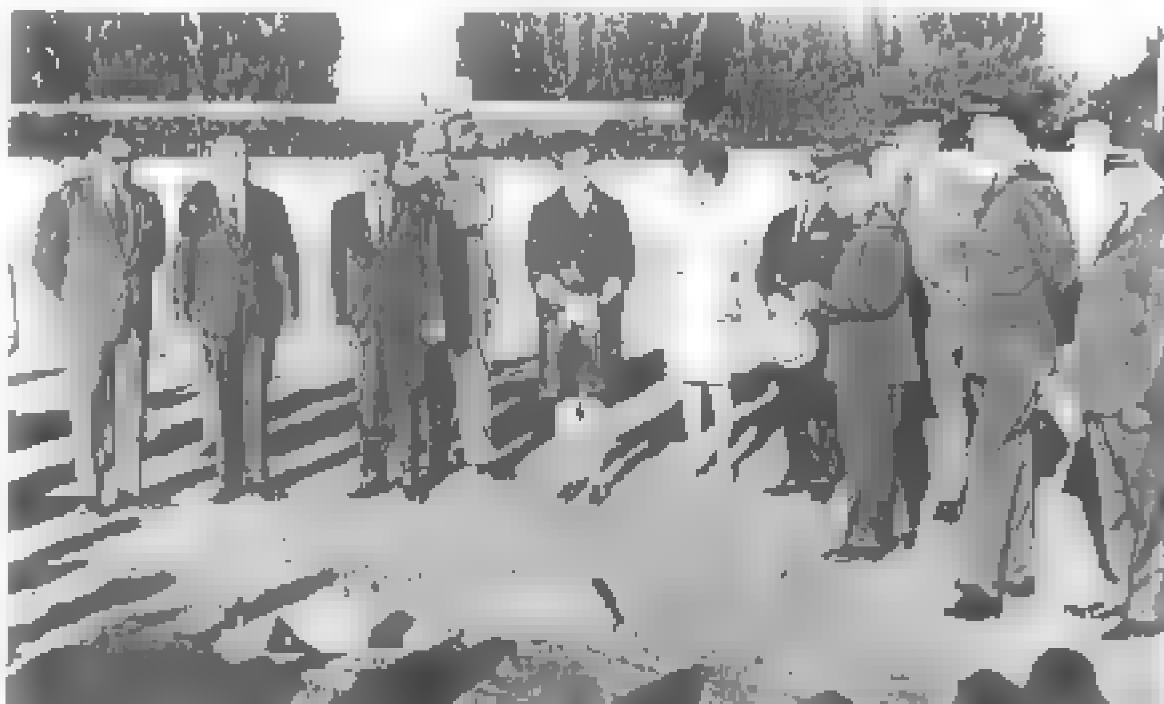
Concretado este curso preparatorio, en el mes de marzo de 1967 se envió por primera vez a la Escuela [redacted] Cadetes de Río Negro "*Cdte. Ppal. Horacio F. Rovitti*", en calidad de becados, los aspirantes que al cabo de dos años integraron la primer promoción de Oficiales Subayudantes de la Policía del Neuquén.

La nómina inicial estaba integrada por los siguientes cadetes: Manuel Aguilar; Jorge Orlando Alvarez; José Vicente Arango; Carlos Alberto Bravo; Mario Ignacio Cáceres; José Angel Díaz; Carlos Fernán Díaz Pérez; Rodolfo Forquera; Armando González; Mario Julio González; Tomás Heger; Rolando Meza; Alberto Nazarre; Oscar Secundino Rivarola; José Efraín Rodríguez; Mario Oscar Sabella; Francisco Tarifeño y Oscar Marcelo Troncoso.

Como supervisor y representando a la Policía del Neuquén ante su similar de Río Negro durante el cursado, acompañó a los cadetes neuquinos el Oficial Subinspector Edgardo Adolfo Delrieux.

Simultáneamente, de ese grupo inicial de aspirantes que habían participado del curso preparatorio en Neuquén como paso previo a su envío a Viedma, los aspirantes Rubén Cajarabilla y Mario Enrique Oliva fueron destinados para su incorporación a la Escuela de Cadetes *"Ramón L. Falcón"* de la Policía Federal Argentina.

De esta forma, anualmente fueron egresando de Viedma jóvenes oficiales que se iban sumando al plantel de oficiales de la institución. Recién, a partir del año 1972, como se ampliará más adelante, se consiguió rehabilitar en Neuquén la Escuela de Cadetes "*Crio. Insp. Adalberto Staub*". Primero funcionó en dependencias de la actual Dirección Bomberos (Avda. Olascoaga) y, posteriormente, en el año 1974, se trasladó al edificio de la calle Gobernador Anaya 295 (detrás de ex - pilas Vidor) y en el presente, desde el 9 de julio de 1997, [redacted] hace en [redacted]



22/01/1967. Día de la Policía. Acto colocación piedra fundamental del «Centro de Instrucción Policial» en el predio lindante a la Jefatura de Policía (calles Mendoza y Alderete)
De izq. a derecha: __________, Cnl. ® Raúl Gómez Fuentealba; Cap. de Fragata A.N. ® Jorge Alberto Funes; Crio. Mayor ® Félix Larrañaga; Sra. María Ester Arcal de Martínez;__________, Escribano Eguren; Crio. Inspector Héctor Arnaldo Francavilla; Dr. Julio Argentino Frete; Oficial Ayudante Edgardo Adolfo Delrieux, y [redacted] Inspector Mayor Alfredo Miñain.

Instalaciones del antiguo barrio de "Gas del Estado" en Campamento 1 de Plaza Huincul.

Retomando el orden cronológico, tenemos que por Resolución Nº 235 "JP" del 25 de octubre de 1966 se designó al Crio. Inspector Héctor Arnoldo Francavilla al frente de la Escuela de Capacitación para personal Superior y Subalterno de la Jefatura de Policía.

En razón de ser necesario capacitar a personal de las jerarquías de Oficial Principal y Subcomisario, y debido a que anteriormente no existía en la provincia una escuela para personal superior, mediante la Resolución Nº 17 "DS", fechada el 9 de enero de 1967, la Jefatura de Policía designó una comisión para que proyecte un Plan de Estudios que contemple el dictado de cursos, a cuyo cargo estará personal superior de la Institución con la colaboración de magistrados y otros profesionales y docentes en el desarrollo de las materias.

Días más tarde, precisamente el 22 de enero de 1967, como parte de los distintos actos programados para celebrar un nuevo aniversario institucional, a las 08,15 horas, en el predio lindante a la Jefatura de Policía, delimitado por las calles Mendoza y Maestro Thames Alderete y que años después se transformó en la *"Plaza de Armas Gral. San Martín"*, fue colocada la piedra fundamental del futuro *"Centro de Instrucción Policial"*. A la ceremonia concurrió especialmente invitado el señor Ministro de Gobierno, Cnl. ® Raúl Gómez Fuentealba, otros funcionarios provinciales, el Jefe y Subjefe de la repartición, Capitán de Fragata A.N. ® Jorge Alberto Funes y Crio. Mayor ® Félix Larrañaga, respectivamente, el Asesor Letrado, Directores y oficiales. Para referirse al acto hizo uso de la palabra el Director de Instrucción, Comisario Inspector Héctor A. Francavilla. Como ha sucedido con casos similares, la construcción de este instituto se redujo a un mero proyecto.

Mediante Resolución Nº 21 "JP" del 22 de enero de 1968, en forma provisoria y hasta tanto se produjese la promulgación de la nueva Ley Orgánica, se dispuso que la División Instrucción y Educación asumiera el rango de Dirección, continuando con su dependencia directa de la Jefatura de Policía. (O.D. Nº 2370)



Año 1967. Cadetes neuquinos becados en la Escuela de Policía de Río Negro. Ejercicios de campaña de fin de año llevados a cabo en proximidades del balneario «El Cóndor».
De izq. a derecha: Rodolfo G. Forquera; Armando González; Ofl. Subinsp. Adolfo E. Delrieux; Jorge Orlando Álvarez; Ofl. Principal Guerrici; José Vicente Arango; José Ángel Díaz; Mario [illegible]. Sabella; Carlos A. Bravo; Manuel Aguilar; Tomás Heger Wagner; Oscar M. Troncoso; Alberto Nazarre; Francisco Tariheño; Rolando Meza; Mario González; José E. Rodríguez; Oscar Secundino Rivarola.

Como se consigna expresamente en el apartado correspondiente, durante la Jefatura del Capitán de Fragata A.N. ® Jorge Alberto Funes, quien condujo los destinos de la

repartición en el período comprendido entre el 19/08/1966 hasta el 30/12/1972, se dio un impulso trascendental a todo lo referente a la educación y capacitación de los distintos cuadros del personal de la institución. Respecto del personal subalterno, entre cuyos integrantes existía un notable número de hombres que no habían terminado de cursar la escuela primaria, la Jefatura de Policía, en concordancia con las previsiones del decreto provincial N° 1341, del 9 de octubre de 1968, que intimaba a todos los empleados de la administración pública a completar sus estudios, emitió la Resolución N° 25 "JP", fechada el 17 de febrero de 1970, disponiendo a partir de ese momento la obligatoriedad a todo el personal policial la terminación del ciclo de enseñanza escolar primaria. Consecuentemente con ello, con la colaboración y coordinación del Consejo Provincial de Educación, se establecieron "Centros de Alfabetización" en distintos puntos del territorio provincial a los cuales concurrieron los policías que de este modo completaron la enseñanza básica.

Para tener una noción acerca del grado de instrucción que registraba el personal policial en esa época, podemos rescatar lo señalado en el *"Plan de Acción"* elaborado por la Jefatura de Policía a fines de 1966 para ser ejecutado el año siguiente. Allí se señalaba que del personal superior un elevado porcentaje carecía de una instrucción formal de escuela policial. En tanto que en el personal subalterno el nivel medio de instrucción estaba entre el 3er y 4to grado primario.

La situación aludida se graficó con el siguiente detalle:

Personal Superior:	Con instrucción inferior a 6° grado	[illegible]
	Con 6° grado aprobado	108
	Con estudios secundarios	50
Personal Subalterno:	Con hasta 2do. Grado primario	142
	Con 3er grado aprobado	209
	Con 4to grado aprobado	212
	Con 5to grado aprobado	94
	Con 6to grado aprobado y secundario	153

Por entonces la dotación policial estaba compuesta por un total de 993 efectivos, discriminados en 183 de personal superior y 810 de personal subalterno.

A partir del día 1° de marzo de 1970, por Decreto N° 0303, se puso en vigencia la nueva estructura policial estableciéndose que de la Subjefatura depende la Dirección General de Instrucción y de ésta, el Centro de Formación Personal Superior; Centro Formación Personal Subalterno y Escuela Regional.

Por la Resolución N° 094 "JP" del 4 de agosto de 1971 se designó una Comisión para estudiar la factibilidad de desarrollar la formación de cadetes en la Escuela de Policía a partir del curso lectivo del año 1972. Esta medida en gran parte obedeció a que se visualizaba la conveniencia de suplir algunas falencias que se observaban en los oficiales egresados de Viedma, además de los gastos que sus becas generaban y que afectaban considerablemente el presupuesto policial. De este modo el ciclo lectivo 1972 de formación de Cadetes aspirantes a Oficial se comenzó a dar en la capital neuquina, conforme se señalara en párrafos anteriores, culminando así el período de inactividad del Instituto.

Con la emisión de la Resolución N° 150 "JP" el 20 de diciembre 1973, la Jefatura de Policía autorizó y adhirió a los actos que fueron programados por la primera promoción de Oficiales de la Escuela de Policía (año 1963) para celebrar el décimo aniversario de su egreso que se cumplía el día 21 de diciembre.

Mediante una propuesta formulada el 2 de septiembre de 1974 por parte del Oficial Subayudante Ramón Dante Bravo de la Sección Banda de Música, se acepta y se aprueba la marcha cantada titulada *"Cadete de Policía"* de cuya música era autor, en tanto que la

letra les correspondía a los Cadetes Jorge Horacio Vázquez y Abelardo García.

Con el Decreto Nº 0354 del 28 de febrero de 1977 (expte. 2207-28319/76), quedó aprobado el Reglamento de la División Instrucción y Educación de la Policía de la Provincia, fijándosele a esta dependencia la misión "*...de tener a su cargo la tarea de proveer a la capacitación profesional y elevación cultural al personal todo de la Policía del Neuquén, planeando, organizando, dirigiendo, controlando y coordinando el desarrollo de los programas de los distintos Centros de Instrucción*". Se le asignó dependencia orgánica del Departamento de Personal.

Por medio de la Resolución Nº 053 "JP" del 9 de febrero de 1979, se aprobó la planificación de ingreso para los futuros aspirantes a Cadete de Policía.

Por Resolución Nº 125 "JP" del 10 de marzo de 1979, a partir de esa fecha, la División Instrucción y Educación pasó a depender directamente de la Jefatura de Policía. Se fijaron ciento veinte días de plazo para la elaboración de un proyecto definitivo estableciendo la estructura orgánica y funcional de la futura DIE y reglamentos respectivos que hagan a su desempeño específico.

Mediante la Resolución Nº 094 "JP" del 22 de marzo de 1979 se creó en Zapala el "Centro de Instrucción y Educación Zapala" con dependencia técnico-profesional de la DIE y en lo administrativo y funcional de la Unidad Regional II. Esta determinación estuvo originada en un proyecto elaborado al efecto por el Subjefe de Policía, Inspector Mayor D. Pedro René Sepúlveda.

Por medio de la Resolución Nº 188 "JP" del 15 de mayo de 1979, se aprobó el proyecto de la "Pista de Obstáculos" para el adiestramiento de los Cadetes y personal de seguridad del Instituto. (2207-100776) Por entonces la Escuela funcionaba en la calle Gobernador Anaya de Neuquén.

Con lo determinado en la Resolución Nº 026 "JP" fechada el 18 de enero de 1982, la División Instrucción y Educación pasó a depender directamente del Departamento Operaciones Policiales.

En la Resolución Nº 575 "JP" del 26 de noviembre de 1982, se reglamentó el otorgamiento de becas al personal para la realización de distintos cursos o carreras fuera de la provincia. Por la Resolución Nº 050/83 "JP" se agregaron nuevas pautas y con la Resolución Nº 021/84 "JP" se reiteró su observación.

En razón de haberse dispuesto oportunamente (Resl. Nº 026/82 "JP") la afectación transitoria de la División Instrucción y Educación al Departamento Operaciones Policiales, mediante la Resolución Nº 326 "JP" rubricada el 21 de julio de 1984, se dispuso reintegrarla a su organización natural del Departamento Personal junto con sus centros de instrucción (Escuela de Personal Superior, Escuela de Personal Subalterno, y Escuela de Cadetes).

Mediante el Decreto Nº 1946 de fecha 12 de agosto de 1983 (2207-197469/83), se aprobó el Reglamento Interno de la Escuela de Policía de la Provincia.

Como reconocimiento y homenaje a la labor desarrollada en beneficio de la educación policial, la Jefatura de Policía dispuso lo siguiente:

Aula: (Resl. Nº 167 "JP" = 10/04/1984) Se designó con el nombre de "*Crio. Eduardo Tamburini Jones*" al Aula Nº 1 de la Escuela de Cadetes de Policía, en reconocimiento por su visión de confiar en la Escuela de Policía como elemento de formación del personal policial.

Biblioteca: (Resl. Nº 166 "JP" = 10/04/1984) Se designó con el nombre de "*Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno*" a la Biblioteca de la Escuela de Cadetes, en reconocimiento a la invalorable tarea docente desplegada por el nombrado y por su aporte a la formación profesional del personal policial.

Por medio de la Resolución Nº 162 "JP" del 23 de abril de 1985, se fijaron las normas

de funcionamiento interno de la Escuela Superior de Policía hasta la aprobación definitiva de su reglamentación. Este Instituto estaba originariamente contemplado en el Reglamento Orgánico de la División Instrucción y Educación como: *"Centro de Instrucción para Personal Superior"*. Con [redacted] transcurso del tiempo esta denominación transmutó a: *"Escuela Superior de Policía"*.

A través del dictado de [redacted] Resolución Nº 122 "JP", emitida el 11 de abril de 1986, se crearon en Zapala y Chos Malal los denominados "Centro de Capacitación del Personal Subalterno" para el dictado de cursos de capacitación de Agentes y perfeccionamiento de Suboficiales.

[redacted] 8 de mayo de 1986, durante la jefatura del Crio. General D. Luis Marcelo Jaureguiberry, con una intervención especial por parte del Supervisor Escolar, el Ofl. Principal ® Luis Alfredo Aostri, que por entonces [redacted] desempeñaba como Asesor en Educación de [redacted] Institución, se formalizó un convenio con la Dirección Nacional de Educación del Adulto por medio del cual se creó en Neuquén un "Centro Educativo de Nivel Medio Secundario" (CENS Nº 226). Esto permitió que un importante número de funcionarios policiales que no había completado sus estudios secundarios, tras un cursado de tres años, egresara como Perito Auxiliar en Relaciones Humanas.

Por la Resolución Nº 765 "JP" del 24 de noviembre de 1988, se estableció el título de *"Oficial de Plana Mayor"* para el personal de Oficiales Jefes que hubiere aprobado el curso respectivo; asimismo, se adoptó el uso del distintito correspondiente.

Por Resolución Nº 509 "JP" del 27 de febrero de 1989, se aprobaron las normas de funcionamiento interno del "Centro de Instrucción de Personal Subalterno".

Mediante Resolución Nº 499 "JP" fechada el 27 de julio de 1989, se le impuso [redacted] nombre de *"Cadete de Policía José Luis Neri Díaz"* a la pista de obstáculos de la Escuela de Cadetes y se decidió colocar una placa de bronce sobre un hito construido [redacted] efecto en [redacted] mencionado establecimiento (calle Gobernador Anaya). El acto de inauguración de la nueva pista de obstáculos y homenaje antes mencionado, se realizó a fines del mes de agosto de 1989 con [redacted] presencia de autoridades y del padre del Cadete fallecido, señor José María Díaz quien, juntamente con el Subjefe de Policía, Crio. Gral. Abelardo Héctor González y [redacted] Director del Establecimiento, Comisario Lic. Raúl Alberto Funes, descubrieron la placa alusiva. En esta ocasión, con [redacted] acompañamiento de la Banda de Música de la Repartición, se cantó por primera vez la *"Marcha del Cadete"* que, como ya se mencionó en puntos anteriores, la música le corresponde al [redacted] – Director de la Banda de Música, Subcomisario ® Ramón Dante Bravo y la letra a los Cadetes Jorge Vázquez y Abelardo García. (Gaceta Policial Nº 02/89)

Por medio de [redacted] Resolución Nº 739 "JP" del 14 de diciembre de 1989, se aprobó la "Fórmula de Juramento" para la ceremonia de egreso de los Oficiales Subayudantes de Policía de la Escuela de Cadetes:

"Señores Oficiales Subayudantes:
Juráis por la Patria y vuestro honor, defender la vida, los bienes y derechos constitucionales de la población, observando abnegación y lealtad a la Institución"

El 15 de febrero de 1990, se celebró un convenio con el Círculo Policial Neuquino, por el cual esta entidad facilitó parte de sus instalaciones de la calle Belgrano al 4.000 de Neuquén, para posibilitar el funcionamiento de la Escuela de Personal Subalterno, sin costo alguno, salvo los servicios de agua, luz y gas. Este convenio fue establecido con una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1990.

Por Resolución Nº 207 "JP" del 16 de marzo de 1992, la División Instrucción y Educación pasó a depender directamente de la Jefatura de Policía en forma transitoria. Esta

medida tendría vigencia hasta tanto se concretara definitivamente la reestructuración orgánica de la Institución, quedando desafectada del Departamento Personal.

Por medio de la Resolución Nº 993 "JP" del 23 de noviembre de 1992, se resolvió imponer el nombre de *"Sargento 1º Ricardo Guzmán"* a la Escuela de Personal Subalterno con sede en la ciudad capital. Esta decisión estuvo basada en una propuesta e investigación histórica que realizara el Comisario Inspector Tomás Heger Wagner sobre ese legendario integrante de la policía territorial.

Por Resolución Nº 212 "JP", fechada el 1º de marzo de 1993, se fijó el mecanismo para la selección entre los postulantes inscriptos en la DIE, del personal que sería propuesto al Poder Ejecutivo para ocupar plazas dentro del Plan Anual de Becas ofrecido por la Policía Federal Argentina.

A través de la Resolución Nº 073 "JP" del 25 de enero de 1993, se aprobó un nuevo contrato celebrado con el Círculo Policial Neuquino para la cesión en comodato de un sector de sus instalaciones donde funcionó la Escuela de Personal Subalterno. Este acuerdo en esta ocasión tuvo vigencia a partir del 1º de enero de 1993 y hasta el 30 de abril de 1993.

Mediante la Resolución Nº 411 "JP" del 30 de abril de 1993, se puso en funcionamiento, en instalaciones del barrio *"Filli Dei"* de la ciudad de Cutral Có, un *"Centro de Capacitación y Formación de Personal Subalterno"*, dependiente de la División Instrucción y Educación y supervisado funcionalmente por la Unidad Regional V. Al haberse suspendido los Centros de Capacitación que funcionaban en Zapala y Chos Malal, se vio necesario concentrar en un solo lugar del interior la actividad de formación de los ingresantes y capacitación del personal subalterno.

Conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 1290 "JP" del 17 de diciembre de 1993, se incorporó el tercer año en el cursado para Oficial Ayudante que administra la Escuela de Cadetes de Policía, para el ciclo lectivo 1994 y en adelante.

Por Resolución Nº 1175 "JP" de fecha 23 de noviembre de 1993, se impuso el nombre de *"Capitán de Fragata A.N. (RE) Jorge Alberto Funes"* a la Escuela Superior de Policía, en reconocimiento por su desempeño al frente de la Institución en el período 19/08/1966 al 30/12/1972, y como ferviente impulsor de la formación y capacitación de todos los cuadros policiales.

Con la emisión de la Resolución Nº 339 "JP" del 7 de abril de 1994, se actualizó la vinculación orgánica funcional del *"Centro de Formación y Capacitación de Personal Subalterno"* de *Filli Dei*, sujetando su funcionamiento a las normas internas establecidas para esa clase de instituto (Dto. 354/76).

Mediante la Resolución Nº 672 "JP" del 24 de junio de 1994, a modo de homenaje, se le impuso el nombre de *"Cabo Primero Juan Ariel Belarde"* (caído en cumplimiento del deber en Cutral Có) al Centro de Capacitación y Perfeccionamiento para Personal Subalterno de Cutral Có.

Por Resolución Nº 1252 "JP" del 4 de noviembre de 1994, se aceptó el gesto decidido por la H. Legislatura Provincial para apadrinar, a partir de ese año, a la Escuela de Cadetes "*Crio. Insp. Adalberto Staub*". La norma que así lo dispone es la Resolución Legislativa Nº 502/94 del 19 de octubre de 1994, determinando también que, a pedido de la Jefatura de Policía, procederá a entregar anualmente los sables de ceremonia para los oficiales egresantes.

Con la Resolución Nº 455 "JP" del 31 de marzo de 1995, quedan fijados los mecanismos de organización y funcionamiento de las actividades educativas del personal subalterno, en consonancia con las nuevas exigencias del servicio policial. Se establecen las pautas, alcances y objetivos de los distintos planes y cursos de capacitación.

Por medio de la Resolución Nº 1001 "JP" del 11 de julio de 1995, se aprobó el Escudo Emblemático del Departamento "Escuela Superior de Policía".

A través de la Resolución Nº 1174 "JP" del 10 de agosto de 1995, se instituyó junto

con el distintivo de la Escuela Superior de Policía, [illegible] *"Diploma Honoris Causa"* para ser otorgado por la Jefatura de Policía a las personas que merezcan el honor y el reconocimiento de la Policía del Neuquén.

Por la Resolución Nº 1678 "JP" del 2 de noviembre de 1995, se estableció el premio *"Elección de Destino"* para los oficiales egresados de la Escuela de Cadetes *"Crio. Insp. Adalberto Staub"* que se hagan acreedores a los tres primeros promedios del orden de mérito general de egreso. De este modo los beneficiados pueden optar [illegible] elegir la Unidad operativa como primer destino de su carrera.

Mediante la Resolución Nº 1580 "JP", fechada el 23 de octubre de 1995, el Departamento Escuela de Cadetes *"Crio. Insp. Adalberto Staub"*, [illegible] Departamento Escuela de Personal Subalterno *"Sgto. 1º Ricardo Guzmán"*, la División de Capacitación y Formación *"Cabo 1º Juan A. Belarde"* y los demás centros de formación del interior donde se dictan cursos de reclutamiento, quedan excluidos del alcance de la Resolución Nº 1250/85 "JP", por la que se estableció la prohibición de la práctica de deportes de contacto entre el personal policial.

Por Resolución Nº 280 "JP" del 25 de marzo de 1996, se aprobó y puso en vigencia el *"Reglamento de Becarios"* por el que se regula la situación de los efectivos policiales que han sido becados para realizar estudios o cursar carreras fuera del ámbito provincial.

Por la Resolución Nº 023 "JP" del 10 [illegible] enero de 1997, se estableció como nuevo asiento natural del Departamento Escuela de Cadetes *"Crio. Insp. Adalberto Staub"*, las instalaciones y predio (ex – Gas del Estado) que fuera asignado a la Repartición en proximidades de Campamento Central Plaza Huincul.

Por la Resolución Nº 023 "JP" del 10 de enero de 1997, [illegible] Departamento Escuela de Personal Subalterno *"Sgto. 1º Ricardo Guzmán"* quedó establecido en el predio que fuera asignado a [illegible] Repartición en la ciudad de Cutral Có (*Filli Dei*).

Al haberse procedido a la desocupación del inmueble donde funcionara [illegible] Escuela de Cadetes (calle Gobernador Anaya de Neuquén), siendo inminente su traslado a Plaza Huincul, el día 24 [illegible] marzo de 1997 las instalaciones fueron entregadas al Consejo Provincial de Educación.

Por la Resolución Nº 242 "JP" del 2 de abril de 1997, se fijó como fecha de inauguración de las nuevas instalaciones de [illegible] Escuela de Cadetes en Plaza Huincul e inicio del ciclo lectivo [illegible] día 9 de abril de 1997. Debido a que en la región se suscitaron inconvenientes que demandaron una atención especial de otros sectores operativos de la Institución que imposibilitaron la apertura del Instituto y el comienzo del dictado de clases en [illegible] fecha fijada, el Comando Superior debió emitir la Resolución Nº 539 "JP", fechada el 30 de junio de 1997, a través de la cual se estableció una nueva fecha para la inauguración del ciclo, esta vez el día 9 de julio de 1997.

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES (ex – Div. SEGURIDAD)

Con la vigencia del Estatuto Orgánico de la Policía de los Territorios Nacionales, aprobado por el Decreto Nº 2019 del 22 de enero de 1946, se estableció la actuación de la Jefatura de Policía por intermedio de tres Divisiones, una de ellas denominada *"División Seguridad"*. Su misión se circunscribía a:

"... tendrá a su cargo la policía uniformada, organizada en Inspecciones de Zona y en Comisarías de Distrito y Destacamentos. El Servicio de Bomberos funcionará como anexo a la misma y con su personal, salvo para las localidades de mayor importancia, donde se considere conveniente estructurarlo como cuerpo especial, bajo la misma dependencia.- A

esta División le corresponderá especialmente todo cuanto se refiera a los servicios de vigilancia, reuniones públicas, propaganda electoral, tránsito y tráfico.- Atenderá las funciones de las Divisiones Investigaciones y Judicial, en los lugares donde éstas no tengan destacado personal de su exclusiva dependencia".

Tras la provincialización y habiéndose aprobado el Estatuto Orgánico de la Policía mediante el Decreto Nº 2025/58, la División Seguridad persistió dentro de la organización con idéntica misión.

Más adelante, por Resolución Nº 21 "JP", fechada el 22 de enero de 1968, en forma provisoria y hasta tanto se promulgara la nueva Ley Orgánica, se dispuso que la División Seguridad asumiera provisoriamente el rango de Dirección con dependencia directa de la Subjefatura. (O.D Nº 2370)

A partir del día 1º de marzo de 1970, por Decreto Nº 0303, se pone en vigencia una nueva estructura policial desapareciendo la Dirección Seguridad. En esta organización pasan a depender directamente de la Subjefatura de Policía un Centro de Operaciones Policiales y las Direcciones Generales con sus respectivas dependencias. Estas Direcciones eran: a) Dirección General de Personal; b) Dirección General de Instrucción; c) Dirección General de Logística; d) Dirección General de Judicial; y e) Dirección General de Operaciones. De la Dirección General de Operaciones le dependían: la Dirección de Tránsito; la Dirección Bomberos, la Unidad Regional Capital y la Unidad Regional Zapala. Consecuentemente, la órbita de las funciones asignadas al área de Operaciones resultan semejantes a las que anteriormente [redacted] correspondían a la suprimida *"Dirección Seguridad"*.

Meses más tarde, al promulgarse la Ley Orgánica Nº 0632, dentro de esa estructuración no surge tampoco la denominación *"Seguridad"* como dependencia específica, sino que subsiste la calificación: *Departamento Operaciones Policiales (D.3)* que, entre sus funciones, involucra el planeamiento, organización, control y coordinación de las operaciones policiales de seguridad, y los servicios auxiliares y complementarios de la misma, incluidos los del tránsito, bomberos y protección de menores.

Por la Resolución Nº 321 "JP", rubricada el 18 de julio de 1984, se resolvió desafectar del Departamento Operaciones Policiales, por razones de funcionabilidad y mejor servicio, con la totalidad de sus bienes y personal, la *Sección Perros* y la *Sección Toxicomanía*. Estas dependencias se integraron a la Unidad Regional I pasando a depender directamente de la misma. (O.D. Nº 3178)

Finalmente, con la vigencia de la Ley Nº 2.081, reaparece la denominación *"Seguridad"* con el nivel orgánico de Superintendencia y a la que se le asignan exactamente las mismas funciones que hasta entonces le correspondían al Departamento Operaciones Policiales (D.3).

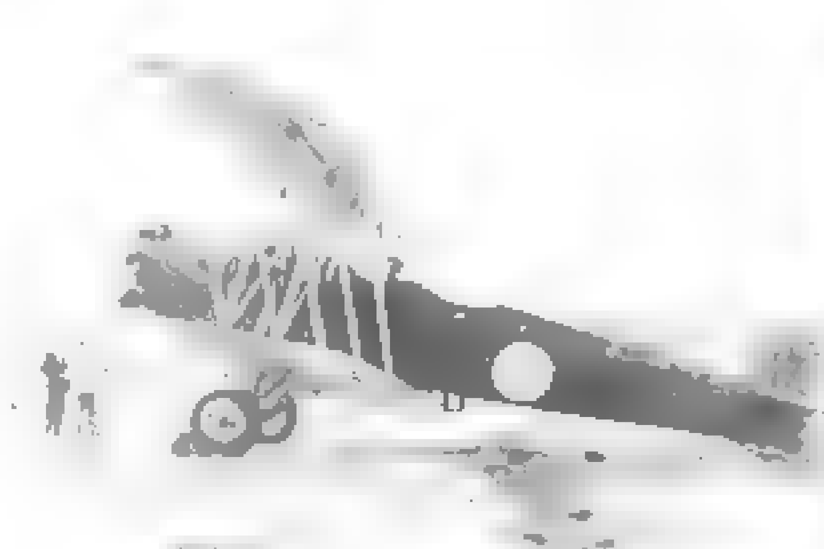
SERVICIO AEREO POLICIAL

Las distancias entre las poblaciones, las insuficientes y algunas precarias vías de comunicación existentes y la particular geografía del territorio neuquino, despertaron el interés del progresista y activo gobernador del Neuquén, Coronel Don Carlos H. Rodríguez, para disponer de un servicio aéreo propio pues consideraba que el mismo indiscutiblemente llenaría esa necesidad, significando una vital ayuda para la acción gubernamental empeñada en asistir a los pobladores más distantes.

Tras haber encaminado gestiones alentadoras en los despachos correspondientes de la Capital Federal, encausadas favorablemente por su óptima relación con distintas áreas oficiales que confirmaron luego la asignación de material aéreo para la Gobernación del Neuquén, el Coronel Rodríguez consiguió también que, a partir del día 14 de enero de

1933, con el rango de Comisario, sea nombrado por el Gobierno Central, Jefe de la Aviación Policial del Neuquén, el ex – Teniente 1º Piloto del Ejército, D. Heraclio O. Ruival. (237/267)

En el mes de marzo de ese año, concordante con la exitosa gestión del gobernador, se destinaron a Neuquén dos aviones *"Curtiss Fledling"* de 170 caballos de fuerza y 120 Km. de velocidad para ser usados en los diversos servicios propuestos, esencialmente en el establecimiento de un puente aéreo de comunicación, asistencia y auxilio a lugares del territorio donde no se podía acceder fácilmente. Los mismos llegaron a Neuquén el día 2 de mayo de 1933, siendo inicialmente guardados en el hangar *"Omega"* facilitado por el Jefe del Distrito Militar y con vigilancia policial (249/009).



Uno de los dos aviones «Curtis Fledling» de 170 caballos que en 1933 integraban el Servicio Aéreo Policial del Neuquén a cargo del Comisario Aviador Ramón Calderón. En esta fotografía se observa, (al fondo), el edificio del Tiro Federal Neuquén con la clásica leyenda «Aquí se enseña a defender la Patria» que estaba ubicado, con su fachada hacia el sur, en la parte norte de la manzana delimitada por la Avda. Argentina y las calles Talero, Buenos Aires y Tte. 1º Ibáñez.

Producido el arribo, prontamente se advirtió que por su constitución y característi-cas, estos aparatos no eran adecuados para la región debido a los fuertes y frecuentes vientos. No obstante este panorama desalentador, durante algunos meses, los aeroplanos fueron igualmente utilizados cada vez que las condiciones meteorológicas lo permitían.

Como se dijo al comienzo, primero fue designado al frente del Servicio de Aviación Policial del Territorio el Comisario Heraclio O. Ruival. Este piloto prácticamente no alcanzó a ocupar su puesto debido a que inmediatamente renunció. Anteriormente había revistado en las filas del Ejército de donde fue despedido con prohibición de reingreso. Esta circunstancia fue conocida por el Gobernador Rodríguez, quien decidió darlo de baja pero Ruival se adelantó a tal medida renunciando en el mes de enero de 1933. (237/105)

Al confirmarse la inminente llegada de los dos aviones, urgía solucionar el problema de la ausencia de un experto para que además de pilotearlos también asumiera la conducción del servicio que se procuraba establecer. Consecuentemente, por Resolución gubernativa fechada el 20 de marzo de 1933, al haber quedado sin efecto el nombramiento del Sr. Heraclio O. Ruival, se decidió proponer al Ministerio del Interior el nombramiento como Comisario de Policía de Don Ramón Calderón, ex – Sargento Ayudante Piloto Militar, a quien se le encomendaría desempeñar el cargo de Jefe del Servicio Aéreo policial del Territorio. (B.O. Nº 119 - 237/492)

Este trámite resultó favorable pues, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, rubricado el día 29 de marzo de 1933, se aceptó la propuesta de nombramiento formulada por el gobernador del Neuquén. (B.O. Nº 120 – O.D. Nº 815)

Como Mecánico de Pista se desempeñó el Cabo Escribiente –Mecánico de Aviación– D. Luis Rafael Medina que contaba con conocimientos y experiencia en la materia.

Algunos datos hallados que se relacionan con la acción del gobernador en pro de

afianzar su idea y propósitos con este servicio, son los siguientes:

En fecha 21 de julio de 1933, el mandatario [redacted] dirigió al Jefe de Policía, indicándole disponga que el Comisario de Zapala convoque a reunión a vecinos caracterizados del medio con el fin de conformar una comisión tendiente a recolectar materiales de construcción para armar un cobertizo o hangar destinado a los aviones de la base aérea policial que la Gobernación pretendía establecer en esa población, cuya finalidad era atender servicios de emergencia y de beneficio colectivo. (249/86)

El 24 de agosto de 1933, el gobernador propuso [redacted] conformación de una "*Comisión pro-Hangar*" en Neuquén. La misma luego quedó integrada por los señores Manuel Linares, Salvador Benchimol, Vicente Chrestia y José Masciovecchio. Se solicitó al comercio la colaboración mediante el aporte de materiales y elementos para la construcción del hangar, debido a que no existía presupuesto suficiente para ello. También se requirió su apoyo al Administrador de Y.P.F. de Plaza Huincul, Ing. Francisco Rapallini, mediante la donación de caños. (254/168-239)

El 4 de octubre de 1933, [redacted] Coronel Rodríguez le ordenó al Jefe de Policía que la Repartición Policial, con presos que diariamente debía solicitar a la cárcel local, se hiciera cargo de la preparación de una pista de aterrizaje en Colonia Valentina. (249/193)

El día 12 de octubre de 1933, durante el acto del "Día de la Raza" realizado al pie del busto al Gral. San Martín en la ciudad capital, quedó oficialmente inaugurado el servicio aéreo policial de la gobernación neuquina. Para la ocasión habían sido invitadas por el gobernador, distintas autoridades y personalidades entre ellas el director de la "*Aero Posta Argentina*" con sede en Bahía Blanca, Sr. Rufino Luro Cambaceres (1895-1970), quien juntamente con el recordado piloto Antoine Saint Exupéry fundó la primer compañía de correo aéreo y, apenas dos años antes, había piloteado el primer vuelo desde el continente hasta la isla de Tierra del Fuego.

Durante este acto se ofició una misa de campaña siendo bendecidos los dos aviones obtenidos hacía unos pocos meses y que serían utilizados en ese importante servicio para el Territorio. (252/194-208-214) Inicialmente, como pista de aterrizaje, [redacted] utilizó en Neuquén un descampado donde ahora corre la diagonal España próxima a su intersección con la Avenida Argentina (actual barrio Militar).

En razón de subsistir el panorama desfavorable que conformaban las inapropiadas características de los aviones para operar con seguridad en esta zona, el día 31 de octubre de 1933, el Gobernador ofició a Buenos Aires procurando la obtención de un aparato "*Waco*" con motor "*Wrigth*", matrícula 43 que estaba sin uso en poder de la Dirección de Aeronáutica Civil, ofreciendo a cambio la entrega de los dos aviones "*Curtiss*" que resultaban ideales para escuela de pilotaje. (237/401 – 241/399)

Pese a que el destacado gobernador, Cnl. Carlos H. Rodríguez, se vio forzado a renunciar el 24 de enero de 1934 por motivos de salud, su semilla de progreso siguió fructificando pues su sucesor, el Coronel Enrique Raimundo Pilotto, continuó en el mismo sentido preocupándose por mantener y mejorar el servicio aéreo policial ya instalado.

Con la finalidad de constituir un centro de aviación civil, [redacted] Cnl. Pilotto, hallando oportuno un remate judicial de tierras llevado a cabo el 1° de diciembre [redacted] 1935, adquirió tres lotes compuestos por 35 hectáreas al precio de $ 100 m/n. la hectárea. Así informaba de este asunto en su momento al Director General de Aeronáutica Civil:

"... tierras ya niveladas y con derecho a riego en toda su extensión, cuyo precio corriente es de 400 pesos por hectárea; distan 5 ½ kilómetros hacia el Oeste de esta Capital sobre el camino carretero que conduce por Plaza Huincul – Zapala – Las Lajas a la vecina República de Chile.- Los adquirentes de los lotes vecinos (7,8 y 9), con una extensión aproximada de 50 hectáreas, están también dispuestos a cederlos para la aviación civil por el mismo precio de compra; se formaría así un bloc de 85 hectáreas cuyo precio total sería de –más

o menos- 10.000 pesos m/n., asegurándose para el futuro un excelente campo de aviación civil que será de indispensable necesidad en esta zona...". (287/69)

En enero de 1936, [redacted] nombrado gobernante obtuvo la anuencia del Ministerio del Interior para la iniciación de la construcción de un hangar para resguardo de los dos aviones *"Curtiss"* que habían sido donados por el Ministerio de Guerra y que aún permanecían en servicio, gracias a la pericia, preocupación y esfuerzos empeñados por el Comisario Calderón y el Cabo Medina. (287/89) Posteriormente, mediante el Decreto N° 77676, fechado el 26 de febrero de 1936, el Gobierno Central autorizó a la gobernación la inversión de $ 6.000 m/n. para realizar los trabajos de levantamiento de hangares y habilitación del aeródromo en Neuquén (cop. 294 – nota 158)

En los primeros días de febrero de 1937, la gobernación recibió del Ministerio del Interior un giro por valor de $ 11.109,55 m/n. para ser destinado a la adquisición de varios lotes destinados a la instalación del campo de aterrizaje del Territorio. (310/39) Esta remesa posibilitó el pago del compromiso asumido por [redacted] Gobernador Pilotto por la adquisición de los terrenos que ya habían sido ocupados y que estaban siendo utilizados como campo de aviación.

El 2 de mayo de 1936, se realizó la asamblea en la que quedó constituido el *"Aero Club Neuquén"*, aprobándose sus estatutos con una masa societaria de [redacted] socios. La inauguración del campo de aviación estaba prevista para el día 25 de mayo de ese mismo año. (244/446) Esta reunión, que dio como resultado la fundación de la entidad aérea, fue convocada por el Coronel Pilotto y tuvo lugar en el local del ex - cine *"Gloria"*. En la ocasión resultó electo como primer presidente de la comisión provisoria el señor Vicente Chrestia.

El día 8 de octubre de 1936, el Comisario Calderón efectuó [redacted] primer aterrizaje en el proyectado aeródromo de Zapala, siendo recibido calurosamente por autoridades y vecinos que acudieron al lugar. (R. N° 238)

En fecha 31 de enero de 1938, el gobernador dispuso (Nota N° 40) que [redacted] encargado de [redacted] Subcomisaría [redacted] Colonia Valentina, Subcomisario Horacio Estéban Ratti, se hiciera cargo del Hangar y Campo de Aviación, para lo cual debía efectuar previamente un inventario de las existencias, mantener la pista en perfectas condiciones, dando aviso a [redacted] gobernación de cualquier arribo, detallando procedencia, características del aparato, destino, etc. (319/126)

En la Resolución Gubernativa N° 1442, del 5 de octubre de 1938, por la que se dan de baja del inventario del patrimonio de la Gobernación distintos bienes muebles y semovientes, se descargaron los dos aviones *"Curtiss Fledling"* y repuestos de los mismos. (Resl. Tomo VII – 323/433) Un poco antes los aparatos habían sido enviados a la Fábrica Militar de Aviones de Córdoba para su reparación porque no superaron el examen efectuado por una Comisión Técnica que arribó a Neuquén, pero nunca más volvieron a [redacted] gobernación; por otra parte, seguía inalterable la opinión técnica de que por sus características, esas aeronaves no eran aptas para superar las dificultades que imponía el clima y la geografía de esta región patagónica.

Luego del Comisario Calderón, a comienzos de 1940, se desempeñó como aviador de la Gobernación e instructor del Aero Club Neuquén, el Subcomisario Pedro Etchemaite (303/369); y en noviembre de ese año fue provista al Territorio una máquina *"Waco"* LV JAC para prestar servicio aéreo sanitario. (303/433) Este aparato fue traído por [redacted] mismo Subcomisario Etchemaite [redacted] día 17 de noviembre de 1940. (360/474) En esa época cumplía tareas de mecánico [redacted] Agente Luis Eleodoro Gómez. (374/458)

En el mes de mayo de 1941 tuvo lugar el egreso de los primeros pilotos civiles de la Escuela de Vuelo del Aeroclub Neuquén instruidos por el Subcomisario Etchemaite, siendo ellos: René Riavitz, Alfredo Lanza, Francisco Mazzini, Juan Carlos García y Juan P. Etchemaite.

En noviembre de 1963, el Oficial Subinspector Juan Carlos Melgesini, obtiene su

licencia de Piloto Privado otorgada por la Dirección Nacional de Aviación Civil, finalizando así el curso que llevaba cumpliendo con la anuencia de la Jefatura de Policía. (O.D. Nº 2127)

Como parte de los festejos celebratorios del aniversario de la capital, el día 12 de septiembre de 1973, el Gobierno neuquino decretó la imposición del nombre "*Ramón A. Calderón*" a la Sala de Prensa del Aeropuerto Internacional del Neuquén. Extrañamente este merecido homenaje para este pionero de la aviación en el Neuquén en la práctica no se llevó a cabo.

Definitivamente, luego del envío de los dos primeros aviones a Córdoba y la posterior renuncia del Comisario Calderón en [redacted] año 1937, [redacted] Servicio Aéreo Policial de la Gobernación del Neuquén dejó de existir.

DIRECCION DE INVESTIGACIONES (ex – Oficina de Investigaciones)

A estar por el contenido de una reseña informativa mediante la cual el Jefe de Policía, Adalberto J. Staub, hace conocer al Gobernador del Territorio el desenvolvimiento de la Institución en [redacted] período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de septiembre de 1923, ya en aquellos tiempos existía una dependencia denominada "*Oficina de Investigaciones*", siendo interesante transcribir a continuación [redacted] que Staub hacía saber acerca de ello, como también para observar la importancia que el mismo asignaba a ese sector de la repartición para obtener un mejor y eficaz servicio:

"*... A esta Oficina se le ha dispensado atención preferente, en especial a los gabinetes dactiloscópico y fotográfico, que han adquirido una importancia visible por los eficaces servicios prestados. Como prueba de este aserto no tendría sino que referirme a una comunicación que el Juzgado Letrado del territorio ha dirigido al suscripto, recomendando la actuación de la Oficina de Investigaciones, por [redacted] exactitud y rapidez puesta en práctica en la expedición de las distintas informaciones que le son requeridas. Esta Jefatura, inspirándose en las exigencias de dicha Oficina y entendiendo el factor importantísimo que representa como colaborador de la Justicia y de la Policía de seguridad, ha inaugurado un curso de identificación, dactiloscopía y anatomía aplicada, con asistencia de un empleado de cada Comisaría departamental, a fin de que esta rama policial, pueda encontrar en el personal destacado en el interior, el apoyo que necesita para la mayor eficacia de su misión...*".

Más adelante, [redacted] 20 de septiembre de 1923, la Jefatura de Policía emitió la siguiente Resolución, organizando y estableciendo la misión que le era asignada a esa dependencia. La misma se transcribe a continuación:

"Neuquen, Noviembre 20 de 1923.-

Compenetrada esta Jefatura con propósitos ya enunciados y siendo necesario reglamentar las funciones de la División de Investigaciones, a fin de que los elementos que la integran presten el debido servicio para que han sido designados, estableciendo a la vez los deberes que les competen, y hasta tanto se apruebe el Reglamento General de Policía que confecciona la Comisión Especial designada al efecto,

EL JEFE DE POLICIA QUE SUSCRIBE

Resuelve.

1°) Le corresponde a la División de Investigaciones contribuir al mantenimiento del orden público por medio del conocimiento, por la observación preventiva y por la represión de los elementos de perturbación social, coadyuvando a la vez al mejor cometido de la justicia letrada, en los siguientes:

a) *Intervenir en los hechos delictuosos, especialmente en los crímenes y en todos aquellos sucesos que al asumir caracteres de gravedad, caigan bajo la sanción del Código Penal.-*
b) *Persecución permanente de los juegos prohibidos.-*
c) *Practicar informaciones previas para la incorporación de personal a la Repartición.-*
d) *Expedir todo documento personal, sean los relacionados con profesiones reglamentadas, cédulas de identidad, cartas de ciudadanía, certificados de conducta y aptitud, etc.-*
e) *Efectuar el canje de antecedentes con las demás policías vinculadas por convenio y con las que lo soliciten a título de reciprocidad.-*
f) *Expedir los informes sobre antecedentes personales que a efectos institucionales u otros, le sean requeridos por el Juzgado Letrado, por otras reparticiones o por las demás dependencias de esta Policía.-*
g) *Intervenir en la libertad y entrada de presos a los efectos de la identificación, cuando se trate de personas que estén o hayan estado bajo la acción de proceso judicial.-*
h) *Clasificar las personas peligrosas para el orden público.-*
i) *Ejercer vigilancia en trenes y mensajerías.-*
j) *Practicar las inspecciones oculares, fijación de rastros, toma de moldes, fotografías de detenidos, lugares de hechos, reproducciones dactiloscópicas y de capturas y paraderos.-*
k) *Llevar el Archivo General de la Repartición.-*
l) *Los Señores Comisarios departamentales que soliciten antecedentes de personas de dudosa honestidad o de detenidos, remitirán directamente a la División de Investigaciones, por primer correo, las fichas con las impresiones y filiación completa y cuando el caso requiera urgencia podrán hacerlo telegráficamente por intermedio de Jefatura, teniendo presente de enviar por correo las fichas correspondientes a efectos de su ratificación.-*

2°) Para el mejor desarrollo y desempeño de las funciones mencionadas, se divide la División de Investigaciones en cuatro secciones, a cada una de las cuales le corresponderá por su naturaleza, abocarse parte de los incisos mencionados en el Art. 1°. Dichas secciones serán:

a) *SECCION IDENTIFICACIÓN, INFORMACIÓN GENERAL Y ARCHIVO DE ANTECEDENTES, la que estará a cargo del Oficial titular Don Víctor Panetta.-*
b) *SECCION GABINETE FOTOGRAFICO, que deberá llevar un registro de negativos debidamente numerados, con clasificación de fotografías públicas y privadas, a cargo del Oficial Humberto Ligaluppi.-*
c) *SECCION VIA PUBLICA, que correrá con todo el movimiento externo de investigaciones dentro del perímetro de la Capital y la que elevará a su Jefe inmediato un Parte Diario consignando todas las novedades y distribución de servicios, resultado de las comisiones que le sean encomendadas y de todos los actos e infracciones que cometan a las disposiciones vigentes, particulares o empleados. Esta sección queda a cargo del Oficial Juan Taboada.-*
d) *SECCION ARCHIVO, a esta sección le corresponde tener organizado el de la Policía en general y expedir todos los informes que le sean requeridos. Tendrá a su cargo la custodia de los legajos, documentos, libros y expedientes tramitados y a donde se recurrirá en demanda de cualquier antecedente que se necesite respecto de épocas anteriores. A cargo del Escribiente Francisco Olivera.-*

3°) Estas secciones funcionarán bajo la dirección inmediata del Jefe de la División de Investigaciones, Subcomisario Don Carlos Acosta, a quien deberá reemplazar en caso de ausencia el Encargado de Identificación, Oficial Víctor Panetta.-

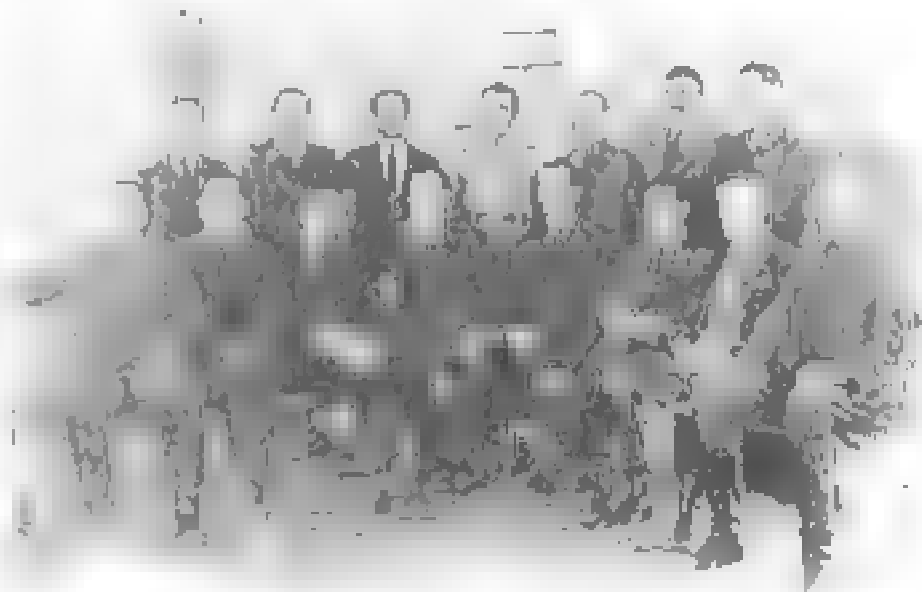
4°) A todo el personal de esta dependencia se le munirá de una credencial con el objeto de acreditar su jerarquía en los casos que fuera menester, las que serán extendidas por el suscripto.-

5°) Comuníquese a la Gobernación del Territorio y previa toma razón por Secretaría, hágase circular por Orden del Día".-

Fdo.) Adalberto Staub
Jefe de Policía Interino

C. Florencio Pizarro
Subcrio. Secretario

Esta Resolución fue elevada a la Gobernación mediante nota Nº 850 el [redacted] de noviembre de 1923, recibiendo [redacted] aprobación del Gobernador el día 24 del mismo mes y año. (Caja 1923-I)



Fotografía tomada en el año 1923 donde posa [redacted] personal de Investigaciones de la Jefatura de Policía y otros asistentes a un curso de capacitación sobre Dactiloscopía

Este importante sector persistió en [redacted] tiempo. Luego, con la aparición del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios, aprobado por Decreto Nº 2019 del 22 de enero de 1946, que lleva la firma del Presidente de la Nación, Gral. Edelmiro J. Farrell y sus Ministros, se establece por primera vez, a modo de piedra fundamental, un verdadero orden unificando por igual la organización, jurisdicción y misión [redacted] las policías territoriales, estructurándolas en un cuerpo único, centralizado en lo administrativo y descentralizado en lo funcional.

Dentro de las divisiones funcionales, este trascendente reglamento previó para la Jefatura de Policía la existencia de tres Divisiones: Seguridad, Investigaciones y Judicial. Respecto del área de Investigaciones especificaba en su artículo 29º:

"La División Investigaciones tendrá a su cargo la policía de seguridad y judicial, no uniformado, y en especial: a) Contribuir al mantenimiento del orden público y prevención del delito por medio del conocimiento, la observación y represión de los elementos de perturbación social; b) La expedición de cédulas de identidad, certificados de conducta y demás documentos de identificación personal; c) La organización y archivo de los prontuarios y legajos de identidad. Se reservará la calificación de "prontuario" para los antecedentes originados por la actuación de amorales, tratantes de blancas, delincuentes conocidos, malvivientes y demás elementos perturbadores del orden público; y por causas criminales, según la índole de los delitos y consecuencias judiciales que los reglamentos fijarán, guardando la mayor uniformidad posible con [redacted] Policía de la Capital. Se formará "legajo de identidad" con la constancia correspondiente a la expedición de documentos de esta clase, a las causas de índole política, social y contravencional y demás materias de intervención policial. Las constancias y antecedentes de los prontuarios y legajos de identidad serán de carácter estrictamente reservado y solamente podrán requerir informes acerca de los mismos los tribunales de justicia, las autoridades del Gobierno y los funcionarios superiores de la policía; d) Realizar las pericias técnicas que soliciten los tribunales de justicia y demás autoridades, que puedan cumplirse en los gabinetes y laboratorios con personal especializado que pertenezca a la División o a cualquier otra dependencia policial; e) Ejercer la vigilancia de pasajeros de trenes, vapores, estaciones, desembarcaderos y aeródromos; f) Desta-

car personal de su dependencia en las localidades del interior, cuando sea necesario, en forma permanente o transitoria, y mantener en todos los casos estrecha colaborfación con las otras divisiones.".

Luego de [redacted] creación de la Policía Provincial (Dto. Nº 1205/57), la primera estructura que fue determinada por medio del "Estatuto Orgánico de la Policía de la Provincia del Neuquén", aprobado por el Decreto Nº 2025/58, determinó que la Jefatura de Policía actuaría por intermedio de seis Divisiones, entre ellas Investigaciones. La misión asignada a la misma no varió en absoluto por cuanto continuó sosteniendo intactos los alcances dados por el Estatuto Orgánico de la Policía de los TT.NN.

Mediante Resolución Nº 21 "JP" fechada el 22 de enero de 1968, con motivo de la suspensión de la Ley Orgánica Nº 351 a partir de julio de 1966, y como parte de la nueva organización institucional, se dispone que en forma provisoria la "División Investigaciones" asuma el rango de Dirección con dependencia directa de la Subjefatura. (O.D. [redacted] 2370)

Por Resolución Nº 151 "JP" de fecha [redacted] de junio de 1968 se aprueban las resoluciones internas Nº 4, 5 y 6 de la División Investigaciones libradas el día [redacted] de mayo de 1968 por las que se crean las *Secciones Pericias* y *Archivo Monodactilar*, designándose como encargados técnicos [redacted] Oficial Principal Héctor Emilio Sigwald; Oficial Subinspector Beatriz Virginia Stoianoff de Sigwald, y Oficial Inspector Pedro Pascual Bustos, respectivamente. (O.D. Nº 2390)

Por Decreto Nº 303/70 se establece, a partir del 1º de marzo, una nueva estructura orgánica policial. Basado en este acto administrativo gubernamental, el Comando Superior, a través [redacted] Resolución Nº 46 "JP", fechada el 6 de abril de 1970, decidió que la Dirección General de Judiciales absorba a la ex – Dirección de Investigaciones (O.D. Nº 2454); [redacted] mismo tiempo se designó como Jefe de esa dependencia al Inspector Mayor Alfredo Millain, quien se hizo cargo de sus funciones el día 7 de abril de 1970.

[redacted] el mes de septiembre de 1970 se pone en vigencia la Ley Orgánica Nº 0632, [redacted] cual no contempla en forma expresa a *"Investigaciones"* como área o dependencia autónoma, sino que incluye esta especialidad, con sus distintas facetas, dentro de la función de Policía Judicial que le corresponde a la repartición y también, más concretamente, en los alcances previstos para el funcionamiento del Departamento Judicial (D.5).

Finalmente, a partir de la orgánica hoy vigente (Ley Nº 2.081), donde se establece dentro de la estructura de [redacted] Subjefatura nuevos organismos, entre ellos las Superintendencias, la de *"Investigaciones"* vuelve a adquirir la preeminencia que antiguamente tenía, coincidiendo con la evolución de la delincuencia y sus tendencias, constituyéndose en un área de importancia superlativa, con funciones de organización, planeamiento, dirección, coordinación y control de las operaciones policiales referidas a la investigación y prevención de delitos y faltas en toda la provincia.

DIRECCIÓN GENERAL DE JUDICIALES

Una vez afianzadas las primeras estructuras organizacionales de la policía, vemos que en todas ellas existía una oficina encargada de llevar adelante las diligencias encomendadas por la Justicia Letrada, los Jueces de Paz, sumándose a ello la instrucción de las causas sumariales administrativas; asimismo, dicho sector comenzó paulatinamente a clasificar y contabilizar la información proporcionada por las distintas Comisarías, habida cuenta que por la extensión de las jurisdicciones la justicia de Instrucción estaba a cargo de la policía. Por entonces todas las innovaciones en la estructura de la organización oficial quedaban sujetas a las determinaciones que podían tomar los gobernantes o los jefes de policía cuando consideraban que el cambio o la creación de una oficina redundaba en beneficio de

un mejor funcionamiento institucional.

Una medida que puede tenerse como ejemplo, es la Disposición N° 1 "JP" del 20 de diciembre de 1943, mediante la cual se resuelve que la *Sección Judicial* pase a depender de la División de Investigaciones. (O.D. N° 1351)

Con la aparición del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios, aprobado por Decreto N° 2019 del 22 de enero de 1946, que lleva la firma del Presidente, Gral. Edelmiro J. Farrell y sus Ministros, se establece por primera vez, a modo de piedra fundamental, un verdadero orden unificando por igual la organización, jurisdicción y misión de las policías territoriales, estructurándolas en un cuerpo único, centralizado en lo administrativo y descentralizado en lo funcional.

Dentro de las divisiones funcionales, este trascendente reglamento previó para la Jefatura de Policía la existencia de tres Divisiones: Seguridad, Investigaciones y Judicial. Respecto a ésta última especificaba en su artículo 30°:

"La División Judicial tendrá a su cargo todo cuanto importe relaciones y comunicaciones con la Administración de Justicia, sin perjuicio de las que, por el sumario, corresponden a los instructores.- Su personal especializado deberá hacerse cargo de [illegible] instrucción del sumario, en los hechos cuyo carácter complejo así lo aconseje.- Tendrá también intervención en los sumarios administrativos que se instruyan y recopilará los antecedentes de carácter judicial y contravencional que se eleven a los tribunales.- Organizará la estadística policial.- Tendrá a su cargo las alcaidías, los hogares policiales para menores y dementes y el depósito.".

A partir de la creación de la Policía Provincial (Dto. N° 1205/57), la primera estructura que fue determinada por medio del "Estatuto Orgánico de la Policía de la Provincia del Neuquén", aprobado por el Decreto N° 2025/58, estableció que la Jefatura de Policía actuaría por intermedio de seis Divisiones, entre ellas *"Judicial"*. La misión asignada a [illegible] mismo no varió en absoluto por cuanto continuó sosteniendo intactos los alcances dados por [illegible] Estatuto Orgánico de la Policía de los TT.NN.

Mediante Resolución N° 021 "JP" del 20 de enero de 1968, se ordena que en forma provisoria y hasta tanto se promulgue la nueva Ley Orgánica, la *División Judicial* asuma el carácter [illegible] Dirección y con dependencia directa de la Subjefatura. (O.D. N° 2370)

Por Decreto N° 303/70 se establece, a partir del 1° de marzo, la nueva estructura orgánica policial. Basado en este acto administrativo gubernamental, el Comando Superior decidió que [illegible] Dirección General de Judiciales absorba a la [illegible] - Dirección de Investigaciones; al mismo tiempo se designó como Jefe de esa dependencia al Inspector Mayor Alfredo Millaín, quien se hizo cargo de sus funciones [illegible] día 7 de abril de 1970.

Asimismo, [illegible] mencionado Decreto establecía que de la Subjefatura de Policía dependerá la "Dirección General de Judicial" y de ésta, *Asuntos Judiciales, Criminalística, Antecedentes, Delitos y Leyes Especiales.* (O.D. N° 2454) (Resl. N° 046 "JP" del 06/04/1970)

Con la entrada en vigencia de la Ley N° 0632, sancionada el 22 de septiembre de 1970, se fijó una nueva organización para [illegible] policía previendo para facilitar el cumplimiento de los fines asignados [illegible] Comando Superior, la existencia de Asesorías, la Subjefatura y una organización de estado mayor denominada *"Plana Mayor Policial"* que con el Jefe de Policía debían constituir una sola entidad policial. Esta Plana Mayor quedaba organizada con un Jefe y cinco Departamentos específicos; el último de ellos (D.5) denominado *"Judicial"* debía entender en las funciones de planeamiento, organización, control y coordinación de las tareas de policía judicial que ejecuten las unidades operativas y de orden público. Por otro lado, sería de su incumbencia la información de antecedentes judiciales y contravencionales; asistencia técnica para comprobación [illegible] rastros, pericias de toda índole; clasificación de delincuentes, difusión de "modus operandi", información de procedimientos actualizados

para la represión de la delincuencia, etc. Internamente, esa misión se haría efectiva a través de las siguientes dependencias: a) *Asuntos Judiciales*; b) *Criminalística*; c) *Antecedentes Personales*; d) *Delitos*; y e) *Leyes Especiales*.

A partir de la promulgación de la actual estructura orgánica, prevista por la Ley N° 2081, la *Dirección Judicial*, con finalidades semejantes a las descriptas anteriormente, se integró como dependencia de la Superintendencia de Investigaciones.

DIRECCIÓN DELITOS

Con la promulgación de la Ley N° 2081, orgánica de la Policía del Neuquén, que conlleva cambios en la estructura organizacional, se crea la *"Dirección Delitos"*, dependiente de la flamante Superintendencia de Investigaciones. Con la aparición de este organismo desaparece la Sección Brigada de Investigaciones de Neuquén, asumiendo esta Dirección la tarea de reunir información, su difusión, evaluación e intercambio en todo lo que atañe a la actuación de la delincuencia y su "modus operando" para así establecer las tendencias y áreas críticas, dirigiendo los cursos a seguir en cada caso.

Las oficinas de esta dependencia quedaron establecidas en las que anteriormente correspondían al Departamento Logística en el antiguo asiento de la Jefatura de Policía (calle Mendoza 360 de Neuquén).

DIVISIÓN CRIMINALISTICA

El antecedente más remoto acerca de la existencia de esta dependencia técnica está en el texto de la ley orgánica N° 0632 del 22 de septiembre de 1970. En esa norma la dependencia *"Criminalística"* aparece formando parte de la organización del Departamento Judicial (D.5).

Por la Resolución N° 006 "JP", del 6 de enero de 1983, se dispone desafectar del organigrama del Departamento Judicial la División Criminalística, la cual pasa a depender directamente de la Jefatura de Policía integrando la organización de la División Sanidad Policial.

Con la promulgación de la Ley Orgánica N° 2081, el *Departamento Criminalística* queda nuevamente integrado y dependiente de la Dirección Judicial.

OFICINA DACTILOSCÓPICA

El 16 de abril de 1914, durante la gobernación de don Eduardo Elordi y la Jefatura del Doctor Eduardo Talero, se creó la *"Oficina Dactiloscópica"* dictándose la respectiva reglamentación. (Rev. Acción Policial) Era evidente que el sistema de la identificación ideado por el gran maestro e investigador eslavo Juan Vucetich, que desde 1911 y a partir del momento en que ese método fue incluido en la ley N° 8129 de enrolamiento y régimen electoral, se extendió a todos los ámbitos administrativos del país, debía significar también para las policías territoriales la herramienta que facilitaría las tareas investigativas o de identificación humana a través de las huellas digitales.

Como Jefe del *"Gabinete de Identificación"*, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante decreto emitido con fecha 6 de marzo de 1914, nombró al señor Antonio Miranda Peralta. (94/285)

Para integrar el cuerpo de personal técnico de la Oficina Dactiloscópica, a requerimiento de la Gobernación, el Poder Ejecutivo Nacional emitió un Decreto, fechado el 13 de abril de 1915, nombrando al señor Eduardo G. Lahitte para desempeñarse como Fotógrafo

Policial. (104/237)

En noviembre de 1923, a instancias del Comisario Inspector Adalberto Staub y hallándose ■ frente de la Oficina de Investigaciones ■ Subcomisario Carlos Eduardo Acosta, se llevó a cabo el primer curso de dactiloscopía al que concurrieron empleados de la Jefatura y otros pertenecientes ■ Comisarías del interior del territorio. El mismo fue dictado por el encargado de la Sección Dactiloscópica, Oficial Víctor Panutto. (RP-1975)

SECCION PERICIAS Y ARCHIVO MONODACTILAR

Por Resolución N° 151 "JP", fechada el 20 de junio de 1968, se aprueban las resoluciones internas N° 4, 5 y 6 de la División Investigaciones emitidas el día 28 de mayo de ese año, por las que se crean la "*Sección Pericias*" y la "*Sección Archivo Monodactilar*", designándose como encargados Técnicos ■ Oficial Principal Héctor Emilio Sigwald, Oficial Subinspector Beatriz Virginia Stoianoff de Sigwald y ■ Oficial Inspector Pedro Pascual Bustos, respectivamente.-

GABINETE QUÍMICO POLICIAL

Por Resolución de la Jefatura, fechada ■ 23 de abril de 1963, se creó el "*Gabinete Químico Policial*" dependiente del Servicio Médico Policial. Se aceptó el ofrecimiento formulado por el Dr. Armando Omar Prenna a quien se le encomendó la Jefatura del Gabinete Químico Policial en calidad "ad – honorem", ya que por entonces no estaba contemplado en el presupuesto policial la posibilidad de designar un profesional para esas tareas.

OFICINA DEL CONVENIO POLICIAL ARGENTINO

Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que lleva ■ N° 23.167, fechado el 7 de agosto de 1947, el Presidente de la Nación resolvió la ratificación del convenio sobre coordinación policial Argentina suscrito por los Jefes de Policía Nacionales y Provinciales reunidos en la ciudad de Buenos Aires el día 19 de abril de 1947. (O.D. N° 1539)

Desde sus orígenes el espíritu que animó la voluntad de las policías y FF.SS. del país no ha sido otro que "*.. propender a la optimización profesional, para lo cual facilitará el intercambio de información relativa al planeamiento policial, a la educación ■ instrucción del personal, a las aplicaciones científicas y técnicas relativas a la prevención e investigación de delitos y al perfeccionamiento de las políticas de seguridad*".

Mediante Decreto N° 1043/62, el Comisionado Federal de la Provincia del Neuquén ratificó el "Convenio Policial Argentino – Año 1961", aprobado por el III Congreso de Jefes de Policías Nacionales y Provinciales. (O.D. N° 2075)

Por medio de la Resolución N° 042 "JP" del 3 de marzo de 1965, en cumplimiento a los convenios surgidos de los congresos de Jefes de Policía, se creó la Oficina del Convenio Policial Argentino con dependencia de la Subjefatura, designándose Jefe de ■ misma al Comisario Inspector Don Luis Claudio Galardi. (O.D. ■° 2159)

En la Resolución N° 166 "JP" del 12 de abril de 1967 se hace mención a que por Resl. N° 042/65 "JP" fue creada la Oficina del Convenio Policial Argentino y se resuelve aprobar el reglamento para su funcionamiento cuyo anteproyecto fue elevado por el Jefe de la misma, Insp. Mayor Dr. Julio Argentino Frete. (O.D. N° 2317)

A partir del 1° de marzo de 1970, conforme con ■ Decreto N° 0303, se pone en

vigencia una nueva estructura policial. En esta organización se determina que la *Oficina del Convenio Policial Argentino* dependerá en forma directa de la Jefatura de Policía.

Posteriormente, en atención a la trascendencia, movimiento [redacted] importancia que fue adquiriendo la Oficina del CPA, surgió la conveniencia de asignarle el rango adecuado para facilitar su relación con sus similares de las demás signatarias. [redacted] así que en fecha 7 de enero de 1980, se promulgó la Ley Nº 1194, mediante [redacted] cual se creó la "*División Convenio Policial Argentino*", como unidad orgánica de la Policía provincial, integrada como dependencia directa del Departamento Judicial.

Por la Resl. Nº 507 "JP" del 11 de noviembre de 1981, se crea una Comisión Coordinadora de Congresos Policiales compuesta por la Asesoría Letrada General, el Departamento de Operaciones Policiales, el Departamento de Judicial y la Secretaría Técnica para supervisar, unificar y coordinar la política policial en relación con los Congresos Policiales.

En razón [redacted] haberse designado a la provincia del Neuquén para organizar y desarrollar durante el año 1984 [redacted] "*VIII Congreso de Jefes de Policía y Fuerzas de Seguridad*", mediante la Resl. Nº 523 "JP" del 14 de octubre de 1983, se designa a los Crios. Generales Dr. Julio A. Frete, José Udo Arraigada y Héctor Emilio Sigwald, para desempeñarse en la Secretaría General del mencionado Congreso, en tanto que al Crio. Inspector José Usifredo Rosas se le asignó la Oficina de Coordinación y Enlace de la referida Secretaría. (O.D. Nº 3140)

Pocos meses después, tras asumir la Jefatura de Policía el Cmo. Gral. ® Don Felipe Benicio Asunción, ante las restricciones presupuestarias imperantes, se ofició al Consejo Policial Permanente ofreciendo las disculpas del caso señalando que, pese a la más buena voluntad y la mejor intención, la Repartición se hallaba completamente imposibilitada de organizar y concretar en la provincia semejante evento, cuyo costo resultaba imposible afrontar.

Con los años se suceden Congresos Ordinarios y Congresos Extraordinarios hasta que finalmente nuevamente es elegida la provincia del Neuquén como sede del "*XIII Congreso de Jefes de Policías y Fuerzas de Seguridad del país*".

De este modo, tras una meticulosa organización preparativa, entre los días 27 al 30 de septiembre de 1994, tuvo lugar por primera vez en la Patagonia, en la ciudad de San Martín de los Andes, tan trascendental reunión cuyo acto de apertura, ante la ausencia del Presidente de la Nación, Dr. Carlos Menem, que en esos momentos se encontraba en EE.UU., fue encabezado por el señor Secretario de Seguridad y Protección [redacted] la Comunidad, Brigadier [redacted] Andrés Antonietti, acompañado del Gobernador Jorge Sobisch, Ministros provinciales, autoridades del Poder Judicial, Intendentes Municipales de la región y los máximos representantes de las Fuerzas de Seguridad y Policiales del país.

Simultáneamente, en el interior y adyacencias del Hotel "*Sol de los Andes*", donde se desarrolló este Congreso Policial, se presentó una importante exposición de carácter internacional donde se exhibió material de uso específico policial de alta tecnología y última generación, incluyendo vehículos y helicópteros especialmente equipados.

REGISTRO PROVINCIAL DE ARMAS (RE.P.AR.)

Mediante la Ley Provincial Nº 932, promulgada el 20 de febrero de 1976 (B.O. Nº 1408), la Provincia del Neuquén se adhirió al régimen establecido por [redacted] Decreto Ley Nº 20.429/73 y su Decreto Reglamentario Nº 395/75, disponiendo que la Jefatura de Policía será la autoridad de fiscalización, debiendo anualmente proponer al Poder Ejecutivo los aranceles, tasas y multas, que en cumplimiento de esa función correspondan y con rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

A efectos de la aplicación de las disposiciones contenidas en [redacted] Ley 20.429 y Decreto

Nº 395/75, mediante la Ley Provincial Nº 1226, promulgada el 12 de junio de 1980, fue creado en esta ciudad el Registro Provincial de Armas (RE.P.AR.), con dependencia directa de la Jefatura de Policía.



Año 1975. Departamento Judicial (REPAR) De izq. a derecha. Crio. Mayor Simón A. Zúñiga (Jefe D. Judicial), Sbcrio. Beatriz V. B. de Sigwald; Ofi. Subinspector Mirta Giménez; Crio. Principal Héctor Emilio Sigwald.

OFICINA CENTRAL POLICIAL DE MIGRACIONES

Por medio de la Resolución Nº 527 "JP" del 24 de diciembre de 1980, en sede del Departamento de Judicial, se creó la *"Oficina Central Policial de Migraciones"* para llevar adelante tareas inherentes a la misma y de acuerdo a las funciones y facultades que le fueron expresamente delegadas a la Policía del Neuquén por la Dirección Nacional de Migraciones mediante la Resolución Nº 01934, de fecha 24 de septiembre de 1980. Según se convino, la aplicación de esta delegación de la acción migratoria, se circunscribía a la ciudad Capital, Buta Ranquil, Añelo, Centenario, Cutral Có, Plottier, Picún Leufú y Piedra del Águila, quedando investidos los funcionarios policiales que ejerzan las facultades conferidas, en Agentes Naturales de la Dirección Nacional de Migraciones.

DIVISIÓN SANIDAD POLICIAL

Luego de su designación, el 25 de noviembre de 1884, como Gobernador del recientemente creado Territorio Nacional del Neuquén, el Coronel Manuel José Olascoaga percibe la ausencia de un facultativo en su staff y con ello la imposibilidad de brindar asistencia médica a algunos casos de enfermedad que se habían registrado. Ante esa emergencia, desde Carmen de Patagones, más precisamente el día 15 de junio de 1885, se dirigió por nota al Jefe de la 2da. División del Ejército, Gral. Lorenzo Vintter, requiriéndole su colaboración a fin de que autorizara al cirujano de dicha División, Dr. José María Cabezón, para que atendiera a los enfermos que pudieren requerir sus servicios. (1/86)

Más adelante, el [illegible] de abril de 1886, cuando Olascoaga marchaba desde Carmen de Patagones en dirección al Territorio del Neuquén para establecer la gobernación, llegando a Choele Choel, comenzó a avizorar los problemas que se le iban a presentar como

consecuencia de la rigurosidad de la estación invernal y que inevitablemente provocaría enfermedades en su personal, más teniendo en cuenta que su mayoría estaba compuesta por personas que no eran de la zona y no estaban acostumbradas o aclimatadas como para superar el crudo invierno que se avecinaba. A raíz de ello, en la fecha indicada, informó al Ministerio del Interior que había procurado los servicios del Boticario practicante, Ramón Salgueiro, con una asignación mensual de $ 100 a contar del día 1° de marzo de ese año. (1/151)

[redacted] Boticario Salgueiro desempeñó sus funciones como médico de la Gobernación hasta [redacted] momento de su pedido de renuncia. Ante esta circunstancia, el Cnl. Olascoaga logró del Gobierno Central, que por [redacted] decreto fechado el 22 de diciembre de 1886, se nombrara en tal indispensable cargo al Dr. Nicanor Guzmán Meza, quien poseía su título obtenido de la Universidad de Chile, profesional éste que se incorporó a partir del 1° de enero del año siguiente. Su labor involucraba no solo la atención de los empleados de la gobernación y, eventualmente a particulares del medio, sino también al personal de la policía y de la guarnición militar allí destacada. (1/226 y 233)

Deteniéndonos por un momento en esta cronología, simplemente a título informativo y para tener una noción de cuáles eran las disponibilidades de [redacted] época para que un galeno [redacted] alguien semejante pudiera llevar adelante su humanitaria tarea, transcribiré a continuación un inventario elaborado por el señor Sergio Toledo con fecha 25 de abril de 1892, pocos días después de que [redacted] Gobernador Sócrates Anaya lo designara para cumplir funciones de Médico de la Gobernación y Policía. Cualquier facultativo que hoy lea este detalle, seguramente sabrá dimensionar mejor que nadie el astronómico avance registrado, a [redacted] vez que seguramente merituará [redacted] sobresaliente papel que desplegaron en aquellos tiempos los primeros médicos de la Patagonia que, sin recursos ni comodidades, teniendo ellos mismos que preparar las medicinas, hacían cuanto podían para salvar vidas, componer huesos rotos, suturar las tajaduras resultantes de algún duelo criollo o aliviar una dolencia física cuya etiología a veces era difícil precisar:

"Inventario de las existencias pertenecientes a la Botica de la Gobernación del Neuquén, de que se hizo cargo el que suscribe en 25 de Abril de 1892.-
Como sigue:

Tintura Belladona
Id. Ruibarbo
Id. Canela
Id. Beleño
Id. Benjuí
Id. Goma Quino
Id. Mostaza
Bálsamo del Perú
Bálsamo Tranquilo
Bálsamo Católico
Bálsamo Copaiba
Licor Foubler
Polvos Cebadilla
Clavo de especie
Sulfuro de carbono
Ácido Perclorhídrico
Ácido Oxálico
Ácido Nítrico

Ácido Acético
Ácido Bórico
Ácido Fosfórico
Ácido Sulfúrico
Ácido Salicílico
Ácido Fénico
Polvo Ipecacuana
Yodo Metálico
Yoduro de Potasio
Piretro de Persiano
Creosota Vegetal
Tartrato de Potasa y Soda
Sulfato de hierro
Sulfato de Potasio
Nitrato de Potasio
Sulfato de Zinc
Borato de Soda
Colodión
Monosulfuro de hierro
Acetato de Potasa
Nitrato de Soda
Cloruro de Zinc
Jarabe de espino salvaje
Bromuro de Potasio
Nitrato de plata fundido
Alquitrán de Noruega
Creta preparada
Creta precipitada
Incienso
Sulfato Magnesia
Cristales de soda molida
Alcanfor entero
Campeche en polvo
Espíritu de menta
Raíz Colombo
Flor Alucema
Dextrina
Algarrobilla
Colofonia
Raíz Genciana
Quina en rama
Cuasia
Cochinilla
Polvo Cubeba
Resina de pino
Flor manzanilla
Hojas de coca
Extracto Belladona
Id. Quina
Id. Beleño
Id. Genciana

Hojas albaca
Hojas Sen
Hojas Tilo
Trementina de Venecia
Carbonato Potasio
Bicarbonato de Soda
Hojas Digital
Aloes Socotrino
Raíz Polígala
Magnesia Calcinada
Píldoras Bullet
Carbonato de hierro
Hojas menta
Cera blanca
Cerato simple
Extracto Genciana
Cantáridas polvo
Flor Árnica
Sublimado corrosivo
Cera amarilla
Amapolas
Corchos
Licor de Raspael
Carbón animal
Harina de Lino

Útiles

Una caja amputación incompleta
Una copa de medida
Una piedra para pomadas
Ocho sondas de metal y goma
Dos copas ventosas
Un pesa alcohol
Un pildorero
Un mortero piedra
y un tirabuzón

Fdo. Sergio Toledo

Medicamentos y útiles traídos de Chile para la misma.

1	Litro amoníaco líquido
1	Id. Láudano de Sidenham
1	Id. Tintura de Yodo
1	Id. Percloruro de hierro líquido
2	Miel depurada
500	Gramos Éter Sulfúrico
2	Litros aceite de castor
270	Gramos Algodón fenicado
1	Pieza hilas inglesas
300	Gramos Tintura digital

850 Id. Ungüento mercurial
425 Id. Ungüento amarillo
1 Tarrito Ergotina
1 Id. Kermes Mineral
60 Gramos Polvos de Dower
1 Tarrito Extracto Belladona
425 Gramos Flores de Tilo
425 Gramos Flores Violetas
850 Gramos Subacetato de Plomo
1 Kilo Sulfato de Magnesia
1 Kilo Sulfato de Soda
1 Caja Sinapismos Rigollet
60 Gramos Flor Borraja
850 Id. Maná
5 Kilos manteca de cerdo
1 Royo tela besicatoria
1 Id. Id. Emplástica
12 Cajas píldoras Branorel
10 Kilos harina de lino
10 Kilos harina de Mostaza

Utiles

1 Balanza con pesas
1 Granatorio completo
1 Cartera cirugía
1 Escarificador
5 Morteros piedra
3 Id. de vidrio
3 Copas cristal graduadas
6 Espátulas surtidas
4 Embudos vidrio
3 Embudos de loza
6 Barritas vidrio
2 Planchetas loza numeradas
2 Tarros envase (loza)
1 Sonda metálica

Comprado a Truel

Piedra de Toke
1 Frasquito Agua regia
1 Id. Mercurio vivo
Azúcar Cándida

Recibí conforme.

Fdo. Sergio Toledo

Retomando el detalle de la recopilación de datos, proseguimos refiriéndonos ahora al Decreto Nº 84 del 2 de diciembre de 1895. En ese acto administrativo el Gobernador del Territorio dispuso que el médico de la Gobernación pase a depender directamente de la

Jefatura de Policía, circunscribiéndose su radio de acción a todo [redacted] Territorio para responder a los requerimientos que se le formulen. (15/114) Por ese entonces se desempeñaba como tal el señor Sergio Toledo (ver datos biográficos) quien había sido nombrado por el Gobernador Anaya a partir del 1º de abril de 1892 y posteriormente confirmado por Decreto del PEN de fecha 31 de mayo de ese mismo año.

No obstante [redacted] decisión adoptada por el Gobernador, [redacted] cual constituye el antecedente más antiguo que he podido observar acerca de un profesional médico que tuviere relación directa con el quehacer policial, atendiendo sus requerimientos y los de la Justicia, es oportuno conocer [redacted] directiva que desde el Gobierno Central se emitió posteriormente para fijar concretamente la actuación de los médicos destinados a los Territorios Nacionales.

En fecha 21 de septiembre de 1897, el Ministerio del Interior envió una nota al Gobernador de Neuquén acompañando una resolución que fue dictada a raíz de una consulta que había efectuado la Gobernación de Formosa, cuyo contenido debía ser tenido en cuenta para los casos análogos que pudieren presentarse. Dicha norma se transcribe a continuación:

"***Resolución estableciendo las funciones que corresponden a los médicos de las gobernaciones*** – *Expediente núm. 3120, letra F, 1897 – Buenos Aires, Septiembre 15 de 1897.- Visto lo expuesto por la gobernación de Formosa, consultando cuáles son los deberes del médico de la misma, El Presidente de la República, RESUELVE: Artículo 1º Que este funcionario, además de la obligación en que está de permanecer en la capital del territorio, asesorará a la gobernación y juzgado letrado en los asuntos de su profesión que se le consulten, expidiendo los informes médico-legales en los casos que lo requiera el cumplimiento de las funciones inherentes a una y otra repartición, y prestará la asistencia médica gratuita al personal superior de policía, presos policiales y encausados.- Artículo 2º Comuníquese y transcríbase la presente resolución a las gobernaciones de los territorios nacionales, por tratarse de un caso de consulta que puede interesar a las mismas; dése al Registro nacional y archívese. Uriburu – Alcorta"* (Doc. 494-97)

Pareciera que por entonces se habían olvidado que la Ley Nº 1532, en su artículo 40º señalaba expresamente en lo atinente a la Justicia Letrada que *"El médico de la gobernación prestará los servicios de médico del juzgado"*.

Por Decreto de fecha 31 de julio de 1899, el gobierno del Territorio nombró al Dr. Manuel A. Figueroa como Médico de Policía en reemplazo del Dr. Sergio Toledo que renunció.

En aquellos lejanos tiempos, la atención sanitaria de la población prácticamente no existía. Un solo médico para todo el extenso Territorio resultaba insignificante y, cuando acudía en auxilio de algún enfermo grave que estaba algo distante de la Capital, generalmente su llegada servía simplemente para confirmar el deceso.

De tanto en tanto se daban por zonas, la aparición de brotes de enfermedades como difteria, sarampión, tos convulsa, influenza y otras que, [redacted] no existir medidas de prevención más la ausencia de agentes sanitarios para asistir estos casos, una gran mayoría de los afectados sucumbía aún, no obstante la intervención, a veces efectiva, de las conocidas *"Machis"*.

Habría muchísimo para hablar acerca de estas dificultades y cómo debían los pobladores arreglárselas sin la posibilidad de contar con la necesaria asistencia médica. Uno de los tantos informes que he podido leer es el siguiente dirigido al Gobernador por el Juez de Paz del 6º Departamento, Don Clodomiro Rivas, que por entonces tenía su asiento en Catan Lil, más precisamente en la Estancia *"Las Coloradas"*. En fecha 28 de octubre de 1900 decía:

"... *Tengo el agrado de dirigirme al Señor Gobernador, para llevar a su conocimiento que en este Departamento se ha desarrollado, con caracteres alarmante, la epidemia denominada "influenza", causando muchas víctimas, pues los casos en su mayoría son fatales.- Actualmente se halla atacado de dicha enfermedad todo el personal al servicio de la Comisaría, sin excluir ningún hombre, como igualmente los presos...".* (Doc. 499-900)

La palabra *"influenza"* (gripe) es un vocablo latino heredado de los antiguos romanos que suponían que la enfermedad era provocada por la influencia de las estrellas.

La gripe fue descripta por primera vez por Hipócrates en el año 412 A.C., y la primera pandemia identificada de *"influenza"* se produjo en 1.580, según contó el profesor adjunto de la Cátedra de Infectología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Horacio López.

El experto recordó que desde ese momento se documentaron 31 posibles pandemias, y tres tuvieron lugar en el siglo XX: en 1918, 1957 y 1968.

Entre 1918 y 1919, período en que se produjo la *"gripe española"*, casi veinte millones de personas murieron [illegible] causa del virus de la influenza, indicó López. (Diario *Río Negro*)

En fecha 21 de abril de 1902, para colaborar con el Médico de la Gobernación, Dr. Narciso S. Laprida, el Gobernador nombró al Alférez Farmacéutico del Regimiento 7° de Caballería de Línea, Don Cipriano C. Tello, encargado de la Botica de la Policía. (28/498)

Como una forma de precisar con mayor certeza sus funciones, el gobernador Elordi emitió el 20 de enero de 1910 un decreto resolviendo que, además de los deberes que estaban previstos en el Decreto del PEN del 15 de julio de 1905 para los médicos de las gobernaciones, los mismos debían asistir asesorando a la gobernación y [illegible] Juzgado Letrado expidiendo todos los informes que se le requieran; prestar asistencia médica a los empleados superiores de la policía, gendarmes, y también a los encausados [illegible] penados; efectuar los reconocimientos médicos para los postulantes a ingreso; derivaciones [illegible] hospital, informes periciales y autopsias; efectuar visitas diarias a [illegible] cárcel local y al Departamento de Policía para observar a los detenidos y verificar las condiciones de higiene. (AHP)

A partir del 1° de junio de 1933 comenzaron a revistar como Agentes de Policía los Doctores Federico Schumann y Ernesto L. Núñez, quienes se desempeñaron en las localidades de Piedra del Águila y San Martín de los Andes, respectivamente, adscriptos a [illegible] Gobernación. (249/048) Estos profesionales cesaron en abril de 1934. (249/386) Cada uno de ellos forjó su propia historia en su lugar de residencia, fundada en su honorabilidad y servicialidad hacia sus semejantes, siendo por ello recordados favorablemente por los antiguos habitantes de la región.

En 1937, la gobernación del Territorio, para mejorar la atención del personal de la Repartición Policial, nombró al odontólogo, Dr. Teodoro Planas. De este modo se posibilitó que el empleado policial sea atendido gratuitamente en extracciones, profilaxis y tratamien[illegible] de afecciones de la boca. En los demás trabajos (arreglos y postizos) se le acordaban rebajas de un 20% o 30%, según el caso. (O.D. N° 1022 – 10/09/1937)

Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fechado el 13 de diciembre de 1945, se nombró (Auxiliar de 2ª) al Dr. Enrique Benedetti como Médico de Policía del Territorio. (441/51 - B.O. N° 270) Posteriormente, a través de un acto similar, registrado con el [illegible] 21.175 y fechado el 19 de julio de 1947, el mencionado profesional fue nombrado en el grado de Subcomisario (Médico de Policía), con efectividad a partir del 1° de enero de 1947. (O.D. N° 1533 – 02/08/1947)

Por medio de la Resolución N° 76 "JP" del 9 de octubre de 1957, la Jefatura [illegible] Policía reglamentó las funciones del médico policial, su misión en su carácter de auxiliar de la Justicia y la intervención que al mismo debían dar los instructores policiales en los casos de hechos contra la vida, la salud o la integridad de las personas. (O.D. N° 1987)

Con la Resolución N° 97 "JP", fechada el 29 de abril de 1968, el Comando Superior dispuso que, ante una internación de personal policial en un Centro Asistencial por accidente ocurrido en acto del servicio, debía requerirse la inmediata intervención del Médico Policial para que previo examen, indique el trámite a seguir efectuando un seguimiento de la evolución e informando [redacted] la Jefatura por intermedio de la Dirección de Personal. (O.D. N° 2382)

De acuerdo con la nueva estructura policial puesta en vigencia a partir del día 1° de marzo de 1970 (Dto. N° 0303), [redacted] Servicio Social y Sanidad quedó dependiente de la Dirección General de Personal.

Por medio de la Resolución N° 380 "JP" del [redacted] de octubre de 1978, se decide reestructurar los servicios médicos, estableciéndose pautas a cumplir que serán controladas por la División Sanidad.

Como parte de una reorganización dispuesta por el Comando Superior de la Institución, mediante la Resolución N° 006 "JP", fechada el 6 de enero de 1983, la División Sanidad pasó a integrar la organización de la División Criminalística. Al mismo tiempo, ésta última fue desafectada del Departamento Judicial pasando a depender directamente de la Jefatura de Policía. Por último, se encomendó al titular designado, Crio. Gral. Héctor Emilio Sigwald, la elaboración de proyecto de funcionamiento.

Mediante la Resolución N° 261 "JP", fechada el 14 de junio de 1983, se aprobó el proyecto elaborado por la División de Criminalística de: "**Normas de funcionamiento de la Sección Medicina Laboral, referidas a exámenes especiales para ingreso, ascensos, Juntas Médicas y causales de ineptitud para continuar carrera**". (O.D. N° 3128)

Conforme con la Resolución N° 265 "JP" del 16 de junio de 1983, todos los informes psicofísicos definitivos para el ingreso a la Repartición, deben ser producidos exclusivamente por los profesionales de [redacted] División Criminalística.

A través de la Resolución N° 319 "JP", emitida [redacted] 18 de julio de 1984, se resolvió reintegrar a su organización original, con la totalidad de sus bienes y personal, las Divisiones y Secciones que corresponden al organigrama del Departamento de Personal y Departamento de Judicial que pasaron a integrar oportunamente (Resl. N° 06/83 "JP") la División de Sanidad Policial la que, con dicha denominación, volvió a depender directamente de la Subjefatura de Policía.

Por medio de la Resolución N° 437 "JP" del 8 de septiembre de 1984, como parte del reintegro de diversas dependencias a su original organización, la División Sanidad Policial es afectada a la División Servicios Sociales (Servicios de Sanidad Policial) del Departamento personal.

A través de lo pautado por medio de la Resl. N° 824 "JP" del 13 de junio de 1995, se estableció el régimen horario para los profesionales que se desempeñan en [redacted] División Sanidad Policial.

Con la vigencia de la Ley [redacted] 2081, es el Departamento Servicios Sociales, perteneciente a la Dirección Personal, quien tiene a su cargo la organización, planificación, ejecución, coordinación y control de las actividades relativas a [redacted] salud y bienestar del personal policial y su grupo familiar, manteniéndose dentro de la órbita del Departamento Criminalística de [redacted] Dirección Judicial, la atención de los requerimientos médicos de interés policial y judicial.

CONSULTORIO ODONTOLÓGICO

Por Resolución N° 116 "JP", fechada [redacted] 21 de abril de 1969, durante la Jefatura del Capitán de Fragata (A.N.) ® Don Jorge Alberto Funes, se creó un Consultorio Odontológico para atención del personal policial. El mismo funcionó a partir del 23 de abril de ese año en un recinto de la Comisaría Capital, quedando al frente del mismo el Dr. Miguel Angel Barcos.

DIVISIÓN HIGIENE Y SEGURIDAD

A través de la Resolución N° 167 "JP", datada el 5 de marzo de 1998, se crea y pone en funcionamiento, dependiente de la Superintendencia de Apoyo y Servicios, la *"División Higiene y Seguridad"*. La misma tiene como función el asesoramiento sobre medidas de higiene y seguridad, según se prevé en la Ley 19.587 y su reglamentación. Esta dependencia quedó bajo la conducción del Crio. Mayor Dr. Roberto Oscar Soria, secundado por otros profesionales policiales.

DIRECCIÓN DE BOMBEROS

La referencia más remota en el ex – Territorio Nacional del Neuquén acerca de la actividad bomberil es la nota N° 47 del 12 de febrero de 1908, por medio de la cual el Gobernador del Territorio solicitó al Ministerio del Interior [redacted] provisión de dos aparatos para combatir principios de incendio. Fundamentaba este pedido en el clima seco de la zona, sol fuerte y frecuente viento, [redacted] cual daba lugar a que la madera con que estaba construido el edificio de la gobernación se reseque considerablemente, además porque no se contaba con agua ni con otros elementos como para extinguir un eventual incendio. (52/663)

No he podido precisar el resultado de esa gestión pues no he observado documentación que indique la existencia de elementos contra incendio tanto en la sede gubernamental como en [redacted] incipiente población capitalina. Recién [redacted] el año 1920 surge otra iniciativa al respecto. Por Resolución Gubernamental N° 174 se dispone la creación de una "Sección de Bomberos" en la Capital del Territorio. Su texto [redacted] [redacted] siguiente:

"Neuquén, noviembre 17 de 1920.- CONSIDERANDO: 1° Que la Capital del Territorio carece en absoluto de un servicio de bomberos para atender los siniestros que puedan producirse en la misma o sus adyacencias.- 2° Que la más elemental previsión aconseja que se provea sin demora a la creación de ese servicio, máxime si se considera la existencia en la misma de depósitos inflamables. Por estas consideraciones EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO RESUELVE: Artículo 1°.- Crear una Sección de Bomberos anexada a la Jefatura de Policía, a cuyo fin se destina la suma de Quinientos Pesos Moneda Nacional con imputación a Policía Fronteriza.- Artículo 2°.- Solicitar a la Jefatura de Policía de la Capital Federal, a mérito de la escasez de fondos para la creación de ese servicio, su más eficaz concurso en el sentido de la remisión de mangueras, auto-bomba y demás materiales que por estar fuera de uso, le permita desprenderse de ellos sin mayores inconvenientes.- Artículo 3°.- Diríjanse por la Secretaría de la Gobernación las comunicaciones respectivas, tómese razón por la Contaduría – Tesorería, y Jefatura de Policía a los efectos de designar el personal que formará esa Sección, publíquese y archívese.- Francisco R. Denis – Gobernador – Augusto G. Videla – Secretario." (B.O. N° 06 – diciembre de 1920 -152/400)

La precariedad del servicio que finalmente pudo implementarse, el cual era atendido por personal policial correspondiente a los turnos de guardia de la Jefatura de Policía, en modo alguno podía responder con la eficiencia deseada [redacted] los latentes peligros que acechaban a una comunidad mayoritariamente compuesta por viviendas cuya construcción era propicia para el fuego; insuficiencia de provisión de agua; arterias arenosas que hacían dificultoso un ágil desplazamiento del equipo, etc.

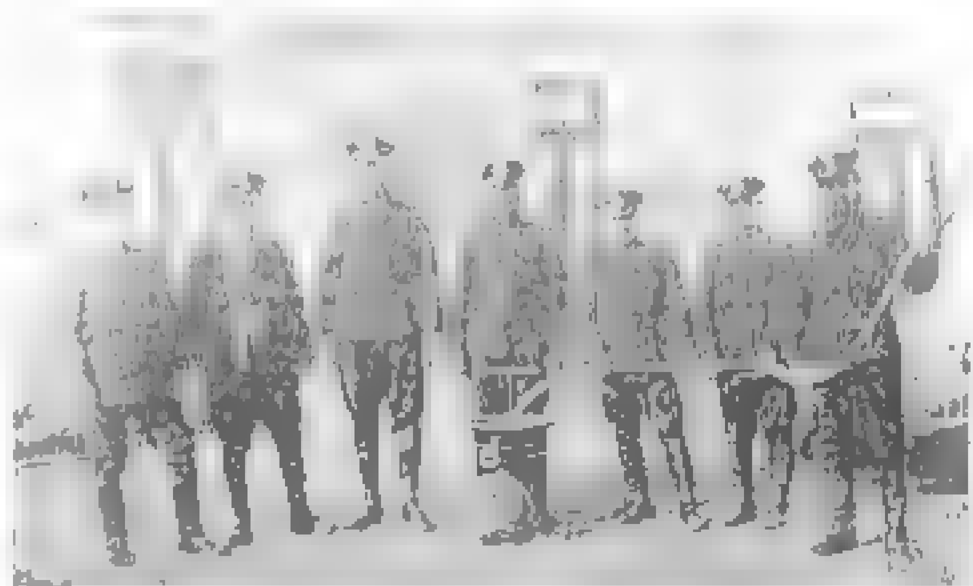
Un caso evidente tiene que ver con las comunicaciones que se transcriben a continuación:

"Neuquén, Abril 28 de 1930 – Rodolfo Marín – Secretario Interino Ministerio del Interior –

Casa de Gobierno – Buenos Aires –184- Comunico a Usía que Sábado la noche, siendo las 23 y 45, se produjo incendio en edificio ocupado por Distrito Militar, no pudo ser atacado por faltas de elementos quedando destruído por completo; no hubo desgracias personales.- Sumario corresponde Autoridades militares.- Saluda a Usía atentamente. Amadeo C. Delfino – Encargado Gobernación". (211/196)

"Gobernación del Neuquén, Junio 2 de 1930.- Al Señor Jefe de la Policía de la Capital Federal Coronel D. Juan J. Graneros – Buenos Aires – Nota Nº 203.- Con motivo del último incendio ocurrido en el edificio que ocupaba el Distrito Militar, que destruyó sus archivos y armamento existente, se ha sentido la necesidad de obtener algunos elementos para contrarrestar la acción del fuego, por cuanto hasta ahora se carece hasta de lo más indispensable, el agua que es tan escasa y con tan poca presión, que considero como de capital importancia, el obtener dos bombas "Toser", que usa en algunos casos, como ser principios de incendio, el Cuerpo de Bomberos de esa Capital; y con tal motivo es que me permito molestar su atención, a fin de que si lo tiene a bien quiera servirse asesorar a esta Gobernación sobre el costo de las mismas, como así de la o las casas que podrían proveer tales elementos. Si no existieran en plaza, mucho le estimaría, siempre que no existieren inconvenientes para ello, fueran facilitadas sin cargo dos de las que posee el Cuerpo de Bomberos, o en caso contrario esta Gobernación reintegraría a esa Repartición el valor de las mismas.- Saludo al Señor Jefe con mi consideración más distinguida. Fdo.) Amadeo C. Delfino – Inspector de Territorios – Encargado Despacho Gobernación". (212/143)

A estar por el contenido de [redacted] nota Nº 228 del 14 de junio de 1930, la Gobernación del Territorio adquirió a [redacted] firma "J. Banham e Hijos" de Buenos Aires, una bomba para incendio marca *"Toser"*. (212/167) Afortunadamente aún hoy se dispone de testimonios fotográficos en los que se presenta, en [redacted] interior de la actual Casa de Gobierno, a unos pocos policías del turno de guardia exhibiendo dicho elemento. Considerando los materiales que existen en la actualidad para extinguir incendios, podemos compadecernos de aquellos funcionarios que les tocaba enfrentar el fuego con tan rudimentario aparato, como también de los vecinos afectados que irremediablemente perdían sus pertenencias.



Año 1930. Cuerpo de Bomberos de la Capital

Otro antecedente que testimonia la inexistencia de un sistema especifico adecuado para [redacted] atención de incendios en la Capital, lo da una comunicación que hiciera el Goberna-

dor Pilotto, cuando en fecha 08 de noviembre de 1940, al responder un pedido de informe que le fuera formulado por la Policía Federal Argentina, señalara:

"... Al respecto debo comunicarle que lamentablemente carecemos de servicio de esa naturaleza. Cuando ocurre algún siniestro coopera en su extinción la policía, empleados municipales y los vecinos de buena voluntad que se prestan a ello..." (362/107)

La organización de un buen servicio de prevención contra incendios se hizo imperioso debido al crecimiento demográfico de la capital y los consiguientes requerimientos que en tal sentido se iban produciendo. En vista de ello, con fecha 1° de agosto de 1945, el Agente Juan José Martín fue promovido a la jerarquía de Oficial (Bombero). Al año siguiente, la Jefatura de Policía emitió la Resolución N° 77 "JP", fechada el 24 de junio de 1946, por lo que dispuso desafectar de sus funciones en el Cuerpo de Bomberos en formación, al Oficial Juan José Martín y a los Sargentos Osvaldo Gutiérrez y José Fuentes, quienes fueron designados para concurrir, a partir del día 1° de julio de 1946, al curso de especialización (curso teórico-práctico para subinstructores) que se impartía a personal de Bomberos de los Territorios Nacionales en la ciudad de Buenos Aires. (435/294) (451/129)

De acuerdo con antecedentes obrantes en el Archivo Histórico Provincial (Dto. del 16/05/1941), la construcción del edificio del Cuartel Central de Bomberos (Avda. Olascoaga y Libertad) comprendió el período del 06/12/1944 al 31/10/1945. Esta edificación, resultado de la transformación de un local ya existente, permitió que la dependencia contara con las siguientes comodidades: oficina del Jefe de la Sección Bomberos; oficina de Guardia; oficina del Jefe de Instrucción; oficina del Jefe de Detall y Técnica, oficina del Encargado de la Sección Servicios; depósitos para materiales; salón de salidas a incendio; taller mecánico; taller de carpintería y sección pintura; dormitorio de tropa; Casino de Oficiales; Casino de Suboficiales y Bomberos; cocina comedor para el personal de tropa; parque de recreo; patio de instrucción, depósito de repuestos de automotores y huerta para el personal de oficiales y tropa; asimismo, inmediatamente después se incorporó, con frente a la Avda. Olascoaga, la vivienda oficial del titular del Cuerpo.

Por Decreto N° 11.298 del [illegible] de septiembre de 1946, la Presidencia de la Nación establece que se denominará *"Sección Bomberos"* a los cuerpos que existen en cada Territorio. Estas Secciones pasaban a depender de la División Seguridad de la Jefatura de Policía. Con la mencionada norma se reglamentó su funcionamiento. (O.D. N° 1492)

El 1° de agosto de 1947 es cuando comienza a tomar forma la organización de este cuerpo en Neuquén, ocasión en que se da por formalmente inaugurado el servicio merced a la recepción de distinto material por parte del gobierno, como también por la provisión de elementos y vehículos que efectuara el Comando de la Defensa Antiaérea Pasiva.

La fecha citada anteriormente es la que actualmente se tiene en cuenta anualmente para conmemorar la creación del Cuerpo de Bomberos. Más allá del avance que significó para la época la organización y puesta en marcha de aquella *"Sección Bomberos"*, garantizando una más efectiva y profesional intervención en los siniestros que pudieren producirse en la ciudad y alrededores, considero que sería justo se tomara como fecha fundacional de este servicio el decreto del Gobernador Denis disponiendo la creación de una *Sección Bomberos* anexa a la Jefatura de Policía el 17 de noviembre de 1920.

Con nota N° 314 del 10 de agosto de 1950, el Gobernador del Territorio hace saber a la Jefatura de Policía que se ha incluido en las obras a realizarse en el próximo plan de trabajos públicos, la construcción del cuartel de Bomberos y casas habitaciones para los empleados. (O.D. N° 1692) Aparentemente este proyecto, como tantos otros, quedó trunco pues la dependencia continuó funcionando en el mismo lugar.

Por la Resolución Gubernamental N° 756 del 15 de julio de 1952, la Gobernación del Territorio autoriza a la Jefatura de Policía para que por intermedio de la Sección Bomberos



Año 1959.
Cuartel Central de la Sección Bomberos (Avda. Olascoaga casi Libertad).
De izquierda a derecha: Romilio Martínez, Alberto Rodríguez, Juan José Martín (Jefe), Andrés Leonidas Botto, Sixto José Piedrabuena, Diego Antonio Gutierrez, y el Suboficial Luis Romero, conductor del autobomba International KBS modelo 1947.



Año 1954.
Cuartel Central de la Sección Bomberos. Se observa personal y parte de los equipos de lucha contra incendios.

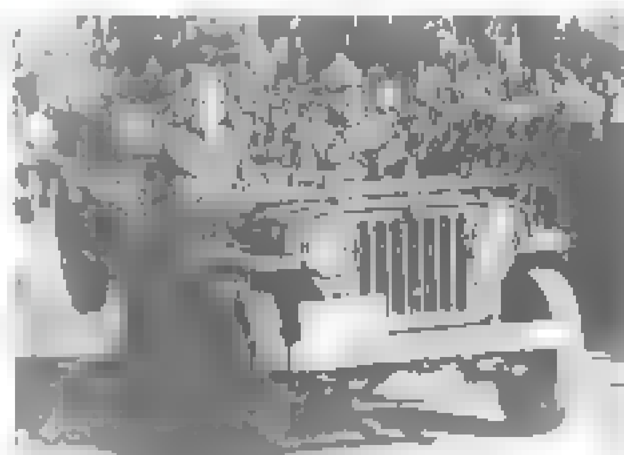
de la Capital, se instale un Destacamento de Bomberos en la Colonia Centenario, ello, en concordancia con el Decreto PEN N° 11.298/46 y lo aconsejado por la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva del Territorio. (B.O. N° 349)

Mediante Resolución N° 939 del 07 de agosto de 1953, el Ministerio del Interior estableció la estructura y funcionamiento de la Sección Bomberos, hasta tanto se dicte el "Reglamento de la Sección Bomberos de Neuquén". (B.O. N° 361 – O.D. N° 1849)

En la madrugada del día 25 de diciembre de 1954 se registró el todavía recordado incendio y explosión del polvorín ubicado en el Taller de Mantenimiento "Neuquén" del Ejército Argentino, sito en el conocido barrio "*La Sirena*" (Bouquet Roldán). El siniestro, de grandes proporciones, conmocionó y causó gran alarma en la población dado al incesante estruendo que producía el estallido de proyectiles de mortero y otras municiones cuyos restos volaban por los aires a gran altura. Muchos de ellos fueron hallados en el interior de chacras aledañas y aún a más de dos kilómetros de distancia. En este suceso tuvo una destacada intervención todo el personal de la Sección Bomberos con la totalidad del material y equipos disponibles, lo que luego dio lugar al envío de una conceptuosa nota de agradeci-



Año 1959. Personal de la Sección Bomberos.
Sentados de Izq. a derecha: César E. Venturini, Eugenio Arriagada, Vicente Sangiuliano, Juan José Martín (Jefe), Luis Romero, Antonio Hernández, y Ramón Barros.
Parados de Izq. a derecha. José Mateo Segura, Clodomiro Valenzuela, Juan B. Parra, Antonio Aguilar, Hugo Alegría, Onofre Rivera, Ramón Lagos, Jesús Espinoza y Romilio Martínez.



Año 1952. Desfile Fiesta Patria.
En primer plano se observa el Jefe de Sección Bomberos, Sgento. Juan José Martín y el chofer, Sargento Luis Romero. El automotor se trata de un Jeep Willys modelo 1946 cuyo destino final fue el Cuartel de Bomberos de San Martín de [illegible] Andes previo habérsele incorporado un tanque para transportar agua.

miento a la Jefatura de Policía por parte del Teniente Coronel Miguel Adrover, Jefe a cargo del Centro de Producción Neuquén. (O.D. N° 1921)

Por el Decreto N° 760/56, el Interventor Nacional en el Neuquén estableció los colores que deberán tener los automotores oficiales, especificándose para Bomberos el color bermellón. (O.D. N° 1951)

El día sábado 14 de septiembre de 1963, a las 19,30 hs., como parte de la semana de festejos celebratorios del 59° aniversario de la capital, se realizó un acto en el que se inauguró [illegible] alumbrado del frente del edificio del Cuartel Central de Bomberos. (*La Nueva Provincia* – 12/09/1963)

Por Resl. N° 208 "JP" del 07 de diciembre de 1964, no obstante haberse creado el Taller de Mantenimiento de Automotores de [illegible] Policía, se autorizó a [illegible] División Bomberos a que continúe funcionando en la misma un taller mecánico para la atención exclusiva de sus unidades y equipos.

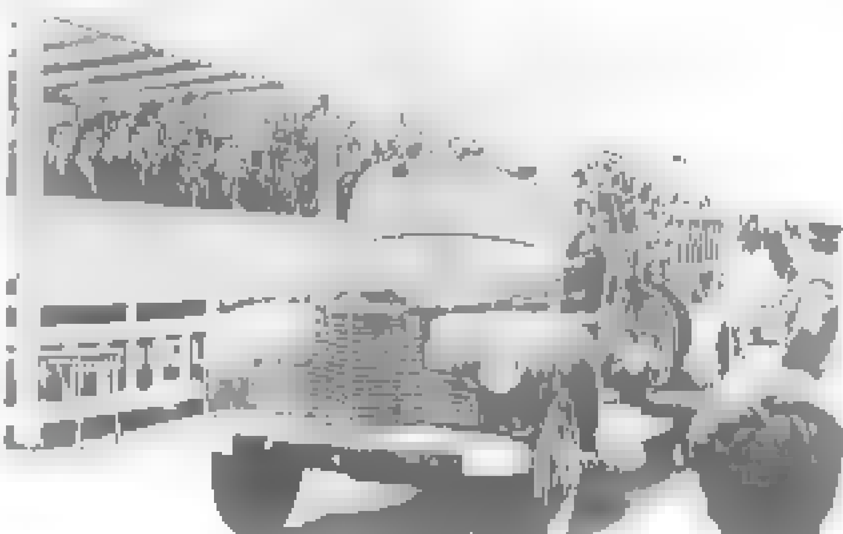
Mediante Resl. N° 021 "JP" del 22 de enero de 1968, en forma provisoria y hasta tanto se promulgue la nueva Ley Orgánica, se resolvió que la División Bomberos asuma el

rango de Dirección con dependencia directa de la Subjefatura. (O.D. Nº 2370)

A partir del 1º de marzo de 1970, conforme con el Decreto Nº 0303, se pone en vigencia la nueva estructura policial, determinándose que la Dirección Bomberos dependerá en forma directa de la Dirección General de Operaciones. La ley Nº 0632, sancionada meses después, no modificó esa ubicación orgánica.

Por medio de la Ley Nº 0940, sancionada el [illegible] de abril de 1976, por medio de la cual se introducen modificaciones parciales en Ley Orgánica de la Repartición Nº 0632, se deja sin efecto el inciso d) del artículo 52º de la misma. Asimismo, se agrega como artículo 56º bis al Capítulo IV el siguiente: *"Créase la Dirección Bomberos de la Policía de la provincia del Neuquén"*, debiéndose proyectar sus funciones y reglamentar su funcionamiento de acuerdo con las necesidades del servicio. (O.D. Nº 2727)

Por la Resolución Nº 164 "JP", del 17 de junio de 1976, en atención a lo determinado en la Ley Nº 0940, se designó a cargo del despacho de la Dirección de Bomberos al Comisario Principal Rubén Omar Mastracci, sin perjuicio de sus funciones como Jefe del Cuartel Central.



Desfile «Día de la Policía» 17/04/1978 calle Mendoza 360, Neuquén.
Se observa el paso del autobomba International K85 modelo 1947.
Un poco más atrás la ambulancia Dodge D.100, ambos pertenecientes al Cuartel Central de Bomberos.

El día 21 de mayo de 1986, mediante nota Nº 226 "DB", se propuso para la consideración del Comando Superior el emblema de la Dirección Bomberos. Esta moción dio lugar a la formación del expte. 2207-13577/86 que derivó en el Dto. Nº 3073, de fecha 02 de septiembre de 1986, por el que se lo aprobó oficialmente.

La interpretación del emblema es la siguiente: *Llama:* Simboliza el elemento en faz destructiva; uno de los principales enemigos naturales de todo bombero. *El gallo:* Es el símbolo que representa tradicionalmente a las Policías. *El Casco:* Generaliza la imagen del Bombero, en su actitud por luchar frente al siniestro. *El triángulo:* Es la representación gráfica de los procesos combustivos, formada por la tríada: combustible, oxígeno, calor. *El círculo:* Simboliza al mundo, por esta profesión sin fronteras y con un único objetivo: Combatir el fuego. (Gaceta Policial Nº 01/89)

El Comando Superior, sin desmedro de la dependencia orgánica vigente, en fecha 12 de agosto de 1988 emitió la Resolución Nº 480 "JP", disponiendo que la Subjefatura de Policía ejerza el control operativo de los servicios que presta la Dirección de Bomberos.

Por medio de la Resl. Nº 988 "JP" del 16 de noviembre de 1992, se designa a la Dirección de Bomberos para apadrinar al *Jardín Materno Municipal "Eluney"* de la ciudad de Neuquén.

Con la Resl. Nº 719 "JP" del 29 de julio de 1993 se aprueba la Disposición Interna Nº



Noviembre de 1976. Calle Rioja frente al Salón de Acuerdos de la Gobernación. Demostración del funcionamiento de la primer escalera mecánica adquirida para el cuartel Central de Bomberos. Se observa al Jefe de Policía, Tcnl. Osvaldo A. Laurella Crippa; el Gobernador, Gral. de Brig. Andrés Martínez Waldner; el Jefe de Bomberos, Crio. Ppal. Rubén Omar Mastracci, y el Jefe de RR.PP., Crio. Luis Cardozo.

015 "DBN" por la que se impone al Cuartel Central, con sede en la Avda. Olascoaga y calle Libertad de Neuquén, y a la auto bomba *"Mercedes Benz"* JP-280, el nombre de *"Inspector Mayor Juan José Martín"* en reconocimiento a quien fuera el primer Jefe de esa dependencia.

Con la vigencia de la orgánica fijada por la ley Nº 2081, la Dirección Bomberos queda incorporada a los órganos que dependen de la Superintendencia de Seguridad.

DESTACAMENTO BOMBEROS Nº 1 "CENTENARIO"

Careciendo la localidad de Centenario de un conveniente servicio de bomberos para atender algún siniestro, por la Resolución Gubernamental Nº 756 del 15 de julio de 1952, la Gobernación del Territorio autorizó a la Jefatura de Policía para que por intermedio de la Sección Bomberos de la Capital, sea instalado un Destacamento de Bomberos en la Colonia Centenario, ello, en concordancia con el Decreto PEN Nº 11.298/46 y lo aconsejado por la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva del Territorio. (B.O. Nº 349)

De esta manera, con fecha [illegible] de octubre de 1952, con la asistencia del Secretario a cargo de la Gobernación, el Insp. Mayor Juan José Olivero, a cargo del despacho de la Jefatura de Policía, funcionarios policiales, de otras reparticiones y vecinos del lugar, fue inaugurado el Destacamento de Bomberos Nº 1 en la localidad de Centenario. (O.D. Nº 1802)

DESTACAMENTO BOMBEROS Nº 1 "AEROPUERTO NEUQUEN"

El día 03 de diciembre de 1962, el titular de la División Bomberos, Comisario Inspector Juan José Martín, informó a la Superioridad que había designado al Oficial Inspector Alberto Cidades para que en los próximos días se hiciera cargo del destacamento que en forma provisoria se iba a habilitar en la sede del aeropuerto de Neuquén (Nota Nº 561 "DB")

Posteriormente, tal como reza en la Orden del Día Nº 2099, el 10 de enero de 1963, quedó habilitado en forma provisoria el Destacamento Bomberos Nº 1 del Aeropuerto de Neuquén con una dotación de 4 hombres.

Dos años más tarde, seguramente con el objeto de dar a la subunidad el nivel de importancia que era necesario, acorde con el incremento del tráfico aéreo, con la nota Nº

61 "DB" fechada el 25 de enero de 1965, el Jefe de la División Bomberos hizo conocer a la Superioridad que había quedado habilitado el servicio en el Destacamento Nº 1 del Aeropuerto local, quedando el mismo a cargo del Subcomisario Diego Antonio Gutiérrez, con una dotación de 4 hombres por turno. (O.D. Nº 2158)

DESTACAMENTO BOMBEROS Nº 2 "SAN MARTÍN DE LOS ANDES"

Las previsiones de instauración de esta subunidad en la mencionada ciudad lacustre comienzan con el contenido de la Nota Nº 63, librada el día 7 de marzo de 1957, por medio de la cual el titular de la Sección Bomberos, Comisario Juan José Martín, informa a la superioridad que se trasladaba a la ciudad de San Martín de los Andes con el objeto de realizar gestiones tendientes a instalar allí un destacamento oficial de Bomberos.

Otra referencia sobre esta creación surge del contenido de las actuaciones sumariales promovidas con motivo del luctuoso accidente, ocurrido el 10 de marzo de 1960 en proximidades del paraje *"Sañicó"*, protagonizado por el camión-ambulancia International KB5/47 que transportaba desde Neuquén personal y enseres con destino al Destacamento Bomberos de San Martín de los Andes, cuya inauguración oficial estaba prevista para el día domingo 13 de ese mes y año. En este hecho perdió la vida el Sargento Bombero Francisco Solano Fuentes.

Como es de imaginar, la programada inauguración no se realizó, por lo que la Subunidad comenzó a funcionar desde los hechos sin habilitación oficial.

DESTACAMENTO BOMBEROS Nº 3 "ZAPALA"

Zapala, otrora centro acopiador de frutos y minerales, punta de rieles que a partir del año 1914, cuando se habilitó la estación ferroviaria, se transformó bruscamente en la localidad que registraba la actividad comercial y movimiento de mercaderías más importante en todo el Territorio. Pese a su sostenido desarrollo con la aparición de hoteles, barracas, almacenes de ramos generales, una sucursal del Banco de la Nación Argentina, oficinas públicas, establecimientos fabriles, etc., no tenía instaurado un servicio adecuado para la lucha contra el fuego. La necesidad de tener previsto un servicio efectivo para hacer frente a algún siniestro se hizo cada vez más evidente a medida que la ciudad crecía, y con ello también se acentuaron las dificultades para la provisión de agua corriente sumándose a todo esto otro factor desfavorable como lo es las características del lugar, extremadamente seco y ventoso.

De acuerdo con un artículo aparecido en el diario *"La Prensa"* del día 4 de junio de 1961, como resultado de una licitación pública, a la que se presentaron 16 ofertas, la provincia adjudicó la construcción del edificio para el Destacamento Bomberos de Zapala en la suma de $ 3.983.877.-

El día 14 de enero de 1963, quedó habilitado el Destacamento Bomberos Nº 3 de Zapala con una dotación de 5 hombres al mando del Oficial Ayudante Rubén Omar Mastracci. (O.D. Nº 2099)

Un hecho trágico que conmocionó a la región y que seguramente muchos recordarán por sus consecuencias, es el sucedido el día 15 de noviembre de 1965 en el sector céntrico de la ciudad, Avda. Roca Nº 429, consistente en un pavoroso incendio y posterior explosión en el comercio de ramos generales del señor César Jalil. Este siniestro, además de la destrucción total del inmueble, causó la muerte de dos policías y heridas de consideración a otros servidores públicos, personal militar y vecinos que colaboraron en la extinción.

DESTACAMENTO BOMBEROS "CHAPELCO"

Por medio de la Resolución N° 1454 "JP", del 17 de diciembre de 1994, se establece el día 27 de enero de 1990 como la fecha oficial de habilitación y puesta en funcionamiento del Destacamento Bomberos del Aeropuerto *"Chapelco"*, incluyéndose la misma en las efemérides policiales.

DESTACAMENTO BOMBEROS N° 5 "SAN PATRICIO DEL CHAÑAR"

Por medio de la Resolución N° 476 "JP" del 22 de mayo de 1993, se habilitó y se puso en funcionamiento del Destacamento Bomberos N° 5 *"San Patricio del Chañar"*, con sede en la localidad de nombre homónimo y dependiente de la Dirección de Bomberos.

DESTACAMENTO BOMBEROS N° 2 "B° Dr. GREGORIO ALVAREZ"

Subunidad ubicada en la calle Collón Cura al 900, casi altura de la calle N° 5 del barrio *"Dr. Gregorio Álvarez"* de la ciudad de Neuquén. Fue inaugurado con [redacted] presencia del Gobernador, otras autoridades y vecinos, [redacted] día [redacted] de abril de 1988. En la ocasión quedó al frente del mismo el Oficial Principal Pedro Jesús Tillería, quedando el resto de la dotación integrado de la siguiente manera: Sargento Marcelino Amarante; Sargento Martín Fernández; Cabo Juan Domingo Ferrada; Cabo Luis Alfaro; Agente Fabián Moya; Agente Moisés Montero, y Agente Carlos Mansilla.

El primer medio que se le asignó para la lucha contra el fuego fue el autobomba marca Ford 350, modelo 1969 (JP-260).

El inmueble citado fue obtenido por la Policía de parte del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, habiendo sido originalmente la sede del obrador de la empresa constructora NISALCO que tuvo [redacted] su cargo la construcción de las viviendas que integran ese barrio.

ANTECEDENTES DE LA POLICIA CAMINERA EN EL NEUQUEN

(Cuerpo Motorizado y Tránsito – Dirección Tránsito)

A partir del año 1914 fue [redacted] Gobernador Eduardo Elordi quien tuvo la iniciativa de aprovechar [redacted] concurso del personal de gendarmes para arreglar los caminos y dar garantías de seguridad [redacted] tránsito vial. De esta forma en esa época se contó con una apreciable posibilidad de mejorar en su mayor parte las sendas y huellas existentes, utilizadas en aquellos años por equinos, carros, algunos pocos sulkis y coches, las que se caracterizaban por profundos surcos, badenes y curvas. Para ello, dispuso la afectación [redacted] esos efectivos especialmente durante la temporada invernal cuando la nieve clausuraba el movimiento transcordillerano. Ello hacía posible que un importante número de policías permaneciera ocioso recluido en sus precarios puestos fronterizos sin prestar utilidad alguna. De este modo obligó a que los mismos salieran [redacted] trazar rutas, abrir caminos y a mejorar las rudimentarias vías de comunicación que habían, las cuales coincidían mayormente con las llamadas *"rastrilladas"*, [redacted] sea, las trochas establecidas por los indios en su desplazamiento

desde y hacia la cordillera. Por consiguiente, a partir de aquél tiempo data [redacted] apertura de la precaria red caminera originaria del Territorio, comenzándose recién a saber lo que realmente era un camino carretero, apto para el tránsito de los primeros automotores que comenzarían a surcar estas latitudes patagónicas. Poco después, la Gobernación ordenó la instalación de destacamentos en algunas rutas, cuya dotación cumplía, además de las específicas en materia de seguridad, las funciones de mantenimiento de los caminos y operación de las pocas balsas que existían para poder sortear los caudalosos ríos neuquinos. Estos destacamentos quedaban establecidos en puntos estratégicos en forma casi permanente, generalmente uno en la zona centro, otro en [redacted] Norte y uno en el Sur, todos ellos, la mayoría de las veces a cargo de un oficial. [redacted] obra útil de vigilancia, arreglos e intervenciones oportunas, muchas veces se complementó con el auxilio y el albergue hospitalario para quienes habían tenido la mala fortuna de quedar varados o imposibilitados para continuar con su viaje debido al corte del camino por un temporal o el desborde de los arroyos. Queda claro entonces que, en sus orígenes, la multifunción policial abarcó también una tarea tan importante y particular por lo que bien puede decirse que en el Neuquén, los policías fueron los primeros obreros u operarios viales.

No hay que negar que esta obra caminera desarrollada por la Policía cuando principiaba la primer década del siglo XX, hizo posible que la Gobernación estableciera un servicio incipiente de automotores oficiales para [redacted] traslado de personas y correspondencia cuyo trayecto abarcó, desde Neuquén, hasta Chos Malal por [redacted] Norte y Bariloche, inclusive, por el Sur, para lo cual se cruzaba un extenso sector del territorio rionegrino, mejorándose notablemente la comunicación entre las distintas poblaciones.

Seguramente que esta circunstancia es absolutamente desconocida por la gran mayoría de los neuquinos, por lo que también resultan ignorados y se suman [redacted] cuadro de los anónimos aquellos vigilantes integrantes de la primera Policía Caminera que, como verdaderos artífices del mantenimiento y construcción de las vías de comunicación terrestre, son merecedores de un justo homenaje y reconocimiento.

Como ejemplo, [redacted] tomado varias de las tantas y diversas comunicaciones y publicaciones efectuadas en [redacted] época y que se relacionan precisamente con la labor policial en la construcción y mantenimiento de los caminos.

Uno de ellos es un artículo aparecido en el diario *"Neuquén"* en su edición del día jueves 26 de noviembre de 1914, el cual informa lo siguiente:

"Puentes destruidos por la corriente.- A causa de la copiosa lluvia caída ayer en Cabo Alarcón, el comisario del mismo lugar don Dardo Reto comunicó a la jefatura que el río Picún Leufú se desbordó destruyendo por completo varios puentes y quedando los caminos intransitables.- El personal de esa comisaría procura colocar puentes provisorios y arreglar los caminos, para no entorpecer el tráfico".

Otro de los tantos y diferentes casos observados, es la comunicación efectuada por el Comisario de Andacollo, D. Tomás Centurión, el día [redacted] de octubre de 1915, quien dirigiéndose al Jefe de Policía, Dr. Eduardo Talero, consignaba lo siguiente:

"Para los fines que V.S. crea conveniente me permito informar que se ha construido un Camino Carretero que arranca del arroyo Huaraco, costado Este del río Neuquén el que pasa por esta población, y sigue las subidas conocidas por "Andacollo" pasando por el "Chingue", continúa hasta la "Primavera" camino a Chos Malal, siendo de una extensión de quince mil metros más o menos, la mayor parte de este camino es hecho a fuerza de dinamita, pico y barreta, y a quedado apto para transitar, carros y sulkis y a mi juicio y al del Señor Inspector, D. Lucrecio Gómez, también pueden transitar automóviles, éste trabajo ha sido hecho en los meses de invierno del presente año por los gendarmes de esta

Comisaría y han cooperado para esta obra los señores Vega Hnos., Delfín Pérez, e Ingeniero de minas D. José Biegón, quienes me han facilitado herramientas, dinamitas y cuanto he necesitado.- También en el río Neuquén frente a esta localidad se inauguró el 20 del corriente una Balsa construída por el vecino D. Pedro Angel Acuña la que ofrece las seguridades requeridas por las disposiciones vigentes, la que a pedido de su dueño se le dio el nombre de "Gobernador Elordi", cuya acta acompaño por separado.- En el mismo río frente al paraje denominado "Hañascos", camino de Chos Malal a Chile por Buta Mallín existente hay un cajón pasaje de propiedad de la Gobernación, el cual funciona en dos cables de alambre San Martín de diez y nueve hilos cada uno de una extensión de cien metros cada uno y camina por medio de cuatro roldadas. Este pasaje al recibirme de esta Comisaría estaba inutilizado por completo y el ex – Comisario Baylac solicitó componerlo mediante la suma de seis cientos pesos m/n.- Con el personal a mis órdenes lo he compuesto cambiándole los postes viejos y podridos por nuevos y haciendo nuevas las balanzas que sostienen y tiran los cables poniéndole también cables en los tornos, de ciento diez metros cada uno y hoy en este pasaje pueden pasar caballos ensillados y está en condiciones inmejorables pudiendo decirse que es uno de los mejores y más seguros de este Territorio.- A la vez el edificio de la Comisaría cuando me hice cargo de ella, estaba en un malísimo estado y con peligro de desplomarse, pues se llovía como si no tuviera techo. Con mis gendarmes lo he compuesto encalando con porlan el techo que es zing de canaleta, revocando todas las cinco piezas por dentro y por fuera, componiendo la pared que circunda el frente del edificio, la que su mayor frente estaba destruído, a la que también revoqué y por último a todo se le dio dos manos de blanqueo, también se le pusieron todos los vidrios, pues no tenía uno solo, quedando convertido en uno de los edificios más cómodos de este Territorio; también se construyeron dos estufas una en la habitación al lado de la que sirve de oficina y otra en la Cuadra de los gendarmes, por lo que se pasó un invierno con toda comodidad; todos los trabajos que menciono en el presente parte, no cuestan un solo centavo a la Gobernación, pues la mano de obra fue hecha por el personal a mis órdenes, y los útiles y herramientas me fueron cedidas galantemente por los Señores Vega Hnos.; Pérez e Ingeniero Biegon ya nombrados.- Dios Guarde a V.S. Fdo: Tomás E. Centurión – Comisario".

A propósito del Comisario Centurión, es oportuno acotar que se trataba de un funcionario que tuvo una descollante actuación en esa zona, caracterizándose por su constancia, emprendimiento y promotor de muchas obras para servicio público y beneficio de los habitantes.

Otro informe referido a este asunto es el contenido de la Nota N° 288, fechada el 4 de noviembre de 1915, enviada por el Comisario Inspector de la Inspección Zona Norte al Jefe de Policía. La misma, que en parte alude a los trabajos detallados en el parte anterior, consigna:

"... para llevar a su conocimiento que en mi reciente gira por los Departamentos de la Sección a mi cargo inspeccioné los trabajos efectuados en los mismos de arreglos y reparación de caminos que dispuso el suscripto de acuerdo con la autorización del Señor Gefe.- En el Departamento de Minas, hizo arreglar el Señor Comisario Centurión, la parte del camino de Chos Malal, comprendida entre La Primavera y Andacollo, en forma que pueden transitar toda clase de vehículos, trayecto que en parte, como ser en la bajada a la Comisaría, han tenido que hacerlo a fuerza de dinamita, pues como V.S. conoce es un cerro en su mayor parte de roca viva. En igual forma se ha hecho mil metros de camino desde Andacollo hasta Huaraco. También ha hecho reparar el Señor Comisario Centurión, el pasaje de Huañaco sobre el río Neuquén, quedando en condiciones de completa seguridad y conservación.- Para la realización de todas estas obras, han cooperado en toda forma los

vecinos Delfín Pérez, M. Bigán y Pérez Hnos.- En el Departamento de Chos Malal y bajo la vigilancia del Señor Comisario Dewey, se ha reparado por completo el camino desde Chos Malal hasta Curaco, en una extensión de siete leguas más o menos, como también el que da acceso a la balsa sobre el río Neuquén.- En el Departamento de Ñorquín se ha construido y reparado totalmente el camino desde la costa del río Neuquén hasta el arroyo Pichinco, en una extensión de veinte y cuatro leguas, quedando en condiciones que pueden transitar fácilmente automóviles pudiendo solo ofrecer alguna dificultad la subida y bajada de la cordillera del Durazno que tiene en parte relazo de camino pesado.- Esta obra fue dirigida personalmente por el suscripto, trabajando en ella dos cuadrillas, uno, de ésta hasta Chos Malal, al mando del Sargento José Temi y la otra, de ésta hasta Pichinco, al mando del Sargento Manuel Narambuena, clases ambos, que me han secundado eficazmente en la ejecución de estos trabajos, los que han sido ejecutados en su mayor parte con herramientas del suscripto, por no haber habido un solo vecino que ofreciera facilitar ni una pala.- Por último, en el Departamento Loncopué, se ha repasado el camino desde Pichinco hasta Huarenchenque, quedando también en buenas condiciones, trabajo éste que ha vigilado el Comisario Lobos y que tiene una extensión aproximada de ocho leguas y para el cual también facilitó herramientas el suscripto, porque no hubo allí tampoco quien lo hiciera.- Resumiendo, desde el mes de Julio hasta fines de Octubre, se han construido en la zona a mi cargo o repasado, cuarenta y cinco leguas de camino con parte del personal de los Departamentos anteriormente citados, sin que por ello se haya resentido en ningún momento el servicio de vigilancia, el que siempre fue atendido en forma que ha merecido el aplauso del vecindario, distinguiéndose en ello los Señores Comisarios Centurión y Dewey, por lo que me hago un deber recomendarlos a la consideración de V.S.- Saluda al Señor Gefe muy atte. Fdo.) Lucrecio Gómez – C. Inspector".

En fecha 3 de marzo de 1916, el gobernador Elordi emitió una resolución autorizando al titular de la Comisaría de Inspección Zona Centro (Zapala), a cargo del Comisario Inspector Adalberto Staub, para que organice dos cuadrillas de peones camineros para la conservación de los caminos de Zapala a Las Lajas y de Zapala a San Martín de los Andes (Sección Zapala hasta Aguada del Overo). Esa Comisaría de Inspección mensualmente debía enviar la nómina de los peones ocupados, dando cuenta además de los trabajos ejecutados (106/161)

Por otra parte, con relación al establecimiento de puestos fijos durante todo el año a la vera de algunos caminos del interior del Territorio, como ya se señaló anteriormente, se transcribe la Resolución Gubernativa Nº 20 del 14 de marzo de 1929 que dice:

"Visto el expediente nº 84 letra I.N. de la Jefatura de Policía, iniciado por el señor Comisario Inspector de la Zona Norte Don Luis F. Dewey, actual Jefe de Policía Interno, con fecha 30 de Marzo de 1928 y atento a las causales de que el mismo expediente informa tendientes todas ellas a obtener la mayor eficiencia policial, en las distintas órdenes de su misión, El Inspector de Territorios Nacionales a cargo Despacho Gobernación, RESUELVE: ***Art. 1º.-*** *Destinar diez y ocho hombres de tropa de la Policía a los fines propuestos por la mencionada repartición, con los que se subdividirán en dos grupos a las órdenes de un oficial cada uno, y con los que se formará un conjunto de veinte hombres que se denominará Policía Caminera.-* ***Art. 2º.-*** *La distribución de dicho personal, se hará en la siguiente forma: Primer grupo. Caminos de Zapala a Chos Malal – Destacamento Covunco dos gendarmes – Destacamento Río Agrio un Jefe y dos gendarmes – Destacamento Agua de la Piedra dos gendarmes – Destacamento Naunauco dos gendarmes. Segundo grupo. Camino de Zapala a San Martín de los Andes – Destacamento Picún Leufú dos gendarmes – Destacamento La Negra dos gendarmes – Destacamento Catan Lil un Jefe y dos gendarmes – Destacamento Collón Curá dos gendarmes – Destacamento Quilquihue dos gendarmes.-* ***Art. 3º.-***

La Policía Caminera para su mejor funcionamiento dependerá directamente de la Jefatura de Policía, la que reglamentará sus funciones, como así propondrá en cada caso todas las medidas respecto a movilidad, útiles e implementos necesarios, como forraje y vivienda.- **Art. 4º.-** *Tome razón Jefatura de Policía y efectos dése al Boletín Oficial y diligenciado archívese." Fdo) Abraham Carrasco – Inspector de Territorios Nacionales a cargo Despacho Gobernación = Valentín Walas – Comisario a cargo Secretaría.* (B.O. Nº 71)

El 26 de junio de 1929 se designa Jefe de la Policía Caminera Sud en Catan Lil al Subcomisario José A. Ortiz. (B.O. N° 74)

Otro documento observado y que se relaciona directamente con la intervención de la fuerza policial en el mantenimiento de los pocos caminos existentes, el cual considero que resulta sumamente patético, pues también, como los anteriores, nos hace presumir las dificultades que debían superarse como también la precariedad que imperaba en la ejecución de los trabajos. Se trata de la Nota N° 60, fechada en Chos Malal el 22 de febrero de 1930, dirigida por el Comisario Inspector Luis Francisco Dewey al Jefe de Policía. Su texto dice:

"Me dirijo al señor Jefe para comunicar que me trasladé a Naunauco para revisar el trabajo que se hace en el camino. Durante la última semana se ha completado la limpieza y reparación hasta 5.400 metros de aquel paraje en forma satisfactoria.- He dispuesto que el 1° de Marzo los dos gendarmes destacados en Naunauco se instalen en un puesto situado a 9 kilómetros en esta dirección, donde hay agua, a fin de que procedan al arreglo del camino en esa parte, que por estar entre sierras cruza numerosos zanjones, en cada uno de los cuales hay que suavizar los accesos a ambos lados. Para esto solicito la provisión de una carretilla de hierro rogando al señor Jefe quiera obtener sea enviada sin demora. Posiblemente la 12ª Sección de Puentes y Caminos podría facilitar una en buen estado.- A la vez permítome insinuar la conveniencia de que en lo sucesivo los gendarmes destacados en Naunauco perciban sus sueldos en la Comisaría de Chos Malal y no en la de Ñorquín, pues actualmente invierten tres días o más en ir a "El Huecú" y volver, mientras que aquí pueden venir utilizando los vehículos que transitan por el camino y regresar al día siguiente, cuando no en el mismo día, si se presentan combinaciones favorables.- Saludo al señor Jefe con la mayor consideración.- Fdo.) Luis F. Dewey – Com. Inspector".

Otro ejemplo de la actividad policial realizada con el objeto de facilitar la circulación, permitiendo la comunicación entre distintos lugares, es la siguiente resolución de la Jefatura de Policía dictada en el Expte. N° 131 "JA" que dice:

"Neuquén, Marzo 26 de 1934.- Visto el presente expediente, que se relaciona con la instalación y funcionamiento de un Destacamento en el paraje denominado "Huiculla", situado en la parte sud del Lago Paimún, jurisdicción de la Comisaría de Junín de los Andes; y CONSIDERANDO: Que la labor llevada a cabo por los Agentes Llaytuqueo y Sepúlveda, consistente en haber abierto una picada entre las Cordillera, que facilita las rápidas comunicaciones entre el expresado paraje, los Baños de Huechulafquen, Lago Paimún y Trómen, y que por ende contribuye eficientemente a la vigilancia, de la zona cuya obra además, consulta los intereses públicos; RECOMIENDESE a la consideración del personal a los agentes nombrados.- Fdo.) Mario R.Silva Basualdo – Jefe de Policía". (O.D. N° 643)

Como ya se ha dicho al comienzo, es interesante destacar la misión que cumplía la Policía Caminera en la época del Gobernador Eduardo Elordi, ofreciendo hospitalidad, ayuda y seguridad en las desoladas huellas a todos aquellos que se aventuraban en trasladarse de un lugar a otro dentro de la particular geografía del territorio neuquino. Un cabal reflejo de lo



Puente sobre el río «Cuyín Manzano» construido por personal policial dirigido por el Comisario Florencio Pizarro en el año 1934.

que sucedía antiguamente lo indica un artículo publicado en el semanario *"La Cordillera"*, de fecha 8 de marzo de 1941, y que a continuación me permito reproducir:

"La idea de aprovechar los servicios de un número determinado de gendarmes para arreglar los caminos y rodear de garantías de seguridad al tránsito vial, en el Territorio del Neuquén, perteneció al gran Gobernador D. Eduardo Elordi, a cuya iniciativa se debe la casi totalidad de las rutas carreteras con que contamos desde luego que apreciablemente mejoradas en su mayor parte.- Unos treinta años atrás, había dispuesto que en los meses de relativo ocio policial, cuando la nieve clausura el movimiento transcordillerano, una parte de la Policía, en lugar de permanecer mateando en las cuadras de la tropa, saliese al campo a trazar las rutas, abrir caminos y mejorar los existentes, necesitados siempre de reparaciones para que se mantengan en buen estado. De entonces data la apertura de nuestras redes camineras. Puede decirse sin hipérbole que fue cuando el Neuquén comenzó a saber recién lo que era un camino carretero, apto para el tráfico de los primeros automotores. Más tarde se ubicaron destacamentos de policías camineras, sin perjuicio de llenar al mismo tiempo en algunas rutas, con carácter y funciones estables (todo el año) sus funciones específicas. Hacían obras útiles, de vigilancia, arreglos parciales, cuidados e intervenciones oportunas y por eso mismo de singular valor para el viajero. Y daban albergue, como se pudiera en los estrechos locales, hospitalidad nunca desmentida y cuando estaba a su alcance para salvar una situación difícil en el desamparo de la soledad, con los caminos a menudo cortados por los temporales invernizos y los arroyos temporariamente desbordados e infranqueables.- En la ruta a Zapala y Chos Malal, por las salinas desérticas, en gran parte, había varios Destacamentos de Policía Caminera, la providencia del viajero, especialmente en Agua de Piedra, donde más de una vez nos tocó alojar o requerir alguna ayuda por los percances de la huella. Pasamos hace poco por allí y vimos el modesto local de adobes en ruinas, sin techo y el Destacamento levantado, al igual que los demás. ¡Es una pena ese abandono!." (Revista Junta de Estudios Históricos del Neuquén)

Algunos años más tarde, aparecieron más notas que tienen que ver con la cuestión del tránsito vehicular y respecto de la incumbencia de la Policía en el tema, pero ahora específicamente circunscripta al ordenamiento, control o seguridad en el movimiento de rodados, desprendiéndose definitivamente de todo aquello que tenga que ver con la cons-

trucción o mantenimiento de caminos. Ejemplo de ello es un artículo aparecido en el periódico *"El Neuquén"*, edición N° 3 del 20 de noviembre de 1948, en el que se lee lo siguiente:

"SE HA IMPLANTADO LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO EN NEUQUÉN – La población de la ciudad Capital ha sido gratamente sorprendida con un nuevo y necesario servicio, que denota la preocupación de las autoridades por la solución de sus distintos problemas que demanda el progreso de Neuquén, traducido en el constante aumento de su población y, como lógica consecuencia, el movimiento de vehículos dentro de la planta urbana.- Se trata del servicio de dirección del tránsito, confiado a los agentes policiales, a quienes se ha provisto de silbatos adecuados y también de mangas blancas, para que sus señales sean bien visibles.- Esta acertada medida, ha sido recibida por la población neuquina con gran simpatía y satisfacción, notándose la mejor disposición por parte de los conductores de vehículos, para el acatamiento de las indicaciones respectivas, con lo que indudablemente se evitarán muchos accidentes y se contribuirá al encauzamiento del tránsito de manera perfecta, hacia la mayor seguridad general".

Pasan los años y [redacted] desarrollo que ha adquirido la flamante provincia del Neuquén, es notable como también lo es su crecimiento poblacional con el consiguiente incremento de la flota automotor. La repetición de accidentes y la reiteración de hechos delictivos en los que aparece "involucrado" un vehículo movido con motor a explosión, no solo como objeto o producto del ilícito, sino también como medio utilizado por los responsables para cometerlo o procurar mantener rápidamente la mayor distancia posible a la acción de la autoridad policial, hace que las autoridades observen la conveniencia de crear un cuerpo especial que responda a la realidad imperante. De este modo, mediante el Decreto N° 0652 del 3 de junio de 1960, se crea [redacted] Policía Caminera de la Provincia del Neuquén, dependiente de la División Seguridad. Luego, la norma de creación original es suplida con una de rango superior, siendo que a través de la Ley N° 152, promulgada por el Decreto N° 0882 del [redacted] de julio de 1960, se crea, en definitiva, la **Policía Caminera** como sección dependiente de la Policía Provincial, con jurisdicción en toda la provincia.

[redacted] revista *"Acción Policial"* de la Mutualidad de la Policía hizo referencia a esa creación de [redacted] siguiente manera:

"En agosto de 1960 por Decreto Provincial, se crea el Cuerpo Caminero de la Policía, dependiente de la Subjefatura, y toma como asiento de la Unidad el puente carretero sobre la Ruta 22.- En 1963 adopta la denominación de ***Cuerpo Motorizado y Tránsito*** *y en 1969 pasa a ser* ***Dirección de Tránsito.-*** *En noviembre de 1970 pasa a depender de la Unidad Regional Neuquén y con el rango de División y con asiento en las calles Bahía Blanca y Montevideo desde 1968".*

Una vez producida la creación del Cuerpo Caminero, se designó al frente del mismo al Oficial Principal Rodolfo Risso Patrón, asignándose para el servicio dos automotores patrulleros marca *"Taunus 17"* y cinco motocicletas *"Ducatti"* de 175 cc. Estos vehículos habían sido convenientemente equipados para la misión a cumplir (baliza, sirena, equipo de comunicaciones, etc.). Las motocicletas referidas fueron importadas y adquiridas a través de la desaparecida firma comercial *"El Arca de Noé"* de Neuquén, y la dotación de personal quedó integrada por 4 Suboficiales y 12 Agentes.

De acuerdo con el contenido de un artículo publicado por el diario zonal *"Río Negro"*, en su edición del 12 de septiembre de 1965, el cuerpo policial caminero tomó posesión, en el año 1963, de su asiento en el moderno edificio que estaba situado a la vera de la Ruta Nacional 22, a escasos metros del acceso al puente interprovincial y donde se hallaba el característico arco que, desde un lado recibía al visitante con un *"Bienvenidos"* y del otro,



Día de la Bandera 20/06/1961, Acto en la Diag. 25 de Mayo y Juan B. Alberdi. Puede verse [redacted] propiedad del señor Otto Max Neumann y Policías de Tránsito con sus motocicletas «Ducatti» 175 cc.

despedía al viajero con un "*Buen viaje*". Este arco, que solo se conserva en algunas fotografías o publicaciones, años más tarde debió ser demolido pues su altura iba a impedir el paso de las maquinarias y otras estructuras que [redacted] emplearían en la llamada "*Obra del Siglo*" como se le denominó a la represa de El Chocón. Lo mismo sucedió con la sede del cuerpo de vistosas características, a mediados de [redacted] década del '90 para posibilitar la construcción de la multitrocha que cruza la ciudad capital.

Al momento de la aparición del artículo aludido anteriormente, según relataba en un reportaje el Subcomisario Risso Patrón, la dependencia tenía jurisdicción hasta Colonia Valentina con una posibilidad próxima de abarcar todo el ámbito provincial. Disponía de cinco puestos sobre la ruta; una casilla portátil (que generalmente estaba en Ruta [redacted] e Ignacio Rivas); un destacamento situado en el Dique "*Contralmirante Cordero*" (hoy Ingeniero Rodolfo Ballester); otro denominado "Destacamento Zona Urbana" en el radio céntrico de la capital (ochava que forman [redacted] Avda. Argentina y la diagonal 25 de Mayo donde hoy funciona un comercio de juguetes), y la instalación de otra Subunidad en Plaza Huincul.

Respecto del inmueble (actualmente inexistente) donde tuvo originalmente su asiento el Cuerpo Caminero (acceso Puente Río Neuquén), a estar por el contenido del Expte. Nº 14 [redacted] Gobernación del Neuquén, que contiene un informe producido por la Comisión pro-Edificios Policiales, las obras de construcción del mismo dieron comienzo el día 7 de octubre de 1953, previéndose su terminación el 30 de mayo de 1955, con una inversión inicial de $ 100.000.- Como se ha dicho, esa edificación de finas y elegantes líneas arquitectónicas que concebía una favorable impresión para quien ingresaba a la provincia, fue demolida totalmente cuando se construyó la multitrocha cuyo trazado comienza desde el viejo puente interprovincial (Ruta nacional Nº 22).

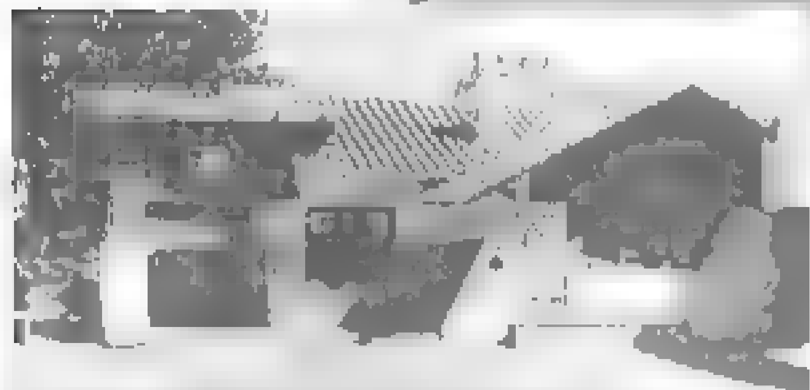
Por Resolución Nº 075 "JP" del 15 de noviembre de 1963, el Cuerpo de Policía Caminera pasó a denominarse **"Cuerpo Motorizado y Tránsito"**. (O.D. Nº 2127)

Por Resl. Nº 261 "JP" del 3 de noviembre de 1965, se resuelve extender los servicios policiales de prevención, asistencia y seguridad en el tránsito que tiene a su cargo el Cuerpo Motorizado de la Repartición hasta las ciudades de Cutral Có y Plaza Huincul, Zapala y San Martín de los Andes, afectando los tramos correspondientes de las Rutas 22 y 40 de intercomunicación en la zona.

La organización de estos servicios quedaron bajo la centralización de una **Inspección Regional de Seguridad en [redacted] Tránsito**, con sede en la ciudad de Zapala y dependiente de la Jefatura del Cuerpo Motorizado con cuartel central en la capital. Al frente de esta Inspección Regional fue designado el Subcomisario Rodolfo Oscar Risso Patrón, a quien también se le encomendó la organización de esa dependencia y de las siguientes

Año 1962. Cuerpo Motorizado y Tránsito, sede ubicada en [illegible] acceso al puente carretero interprovincial con el clásico arco de bienvenida que a fines de la década del ´60 debió ser demolido para posibilitar [illegible] paso de maquinaria de gran porte con destino a las obras hidroeléctricas de El Chocón.





Año 1965. Edificio sede del Cuerpo Motorizado y Tránsito, sito en proximidades del acceso del puente interprovincial sobre [illegible] río Neuquén (Ruta Nac. Nº 22)

Subunidades: Destacamento en Cutral Có; en Zapala, y en San Martín de los Andes. (O.D. Nº 2208) Esta dependencia resultó [illegible] la práctica intrascendente por [illegible] efímera existencia.

Por Resolución Nº 424 "JP" del 9 de octubre de 1967, [illegible] Destacamento *"Vista Alegre Norte"*, dependiente de la Comisaría de Centenario y ubicado a la vera de uno de los accesos a esta Provincia (Dique Iº Rodolfo Ballester) fue transferido al Cuerpo Motorizado y Tránsito. (O.D. Nº 2346)

Mediante la Resolución Nº 21 "JP" del 22 de enero de 1968, en forma provisoria y hasta la promulgación de la nueva Ley Orgánica, se dispone que el Cuerpo Motorizado y Tránsito asuma el carácter de Dirección con dependencia directa de la Subjefatura. (O.D. Nº 2370)

Por la Resolución Nº 168 "JP", del 3 de julio de 1968, se dispone que el día 16 del mismo mes, la Dirección de Tránsito tome posesión del edificio sito en la intersección de las calles Bahía Blanca y Montevideo de Neuquén, donde establecerá su sede, en tanto que en el puente carretero de acceso a la provincia sobre la ruta nacional 22, dejará funcionando un Destacamento.

Como dato llamativo, ya que aún en la actualidad en algunas comunas se usa habiendo generado comentarios en contra y a favor, el 26 de marzo de 1969 la Jefatura de Policía emitió la Resolución Nº 97 "JP", mediante la cual dispone poner en práctica por parte de la Dirección de Tránsito el sistema de "Alcotest" para [illegible] determinación de contenido de alcohol mediante la espiración en los casos de conductores ebrios o que evidencien haber ingerido bebidas alcohólicas.

A partir del 1º de marzo de 1970, conforme con el Decreto Nº 0303, se pone en vigencia la nueva estructura policial, determinándose que [illegible] Dirección de Tránsito dependerá en forma directa de la Dirección General de Operaciones.

Para el año 1972 estaba prevista la construcción de un edificio destinado a la División Tránsito. El mismo se pensaba concretar en un predio cedido al efecto por la Municipalidad de Neuquén, sito entre las calles Santiago del Estero y Antártida Argentina, con una superficie de cinco mil metros cuadrados. (B.I. Nº 28/72) Como ha sucedido en otras ocasiones, esta sentida necesidad no se llevó a cabo. Si bien no he hallado otros antecedentes, debo suponer que se debió a insuficiencias presupuestarias.

El día 7 de noviembre de 1972, se incorporaron a la División de Tránsito diez motocicletas patrulleras marca *"Gilera"*, adquiridas a un costo total de $ 65.000. (B.I. Nº 31/72)

A través de la Resolución Nº 009 "JP" del 6 de enero de 1983, se resolvió desafectar de los organigramas de las Unidades Regionales las denominadas *"División Tránsito"* y sus Destacamentos dependientes, las que pasaron a fusionarse en una sola **División Tránsito**, dependiente directamente de la Subjefatura de Policía y con jurisdicción en todo el ámbito provincial.

Tras resolver la Jefatura de Policía incorporar a la institución mujeres por medio de los cursos de reclutamiento, y luego del período de instrucción y formación, en el mes de noviembre de 1977 un grupo de ellas fue destinado a la División Tránsito para integrar un Cuerpo Femenino y a cargo del mismo se designó a la Subcomisario Elena Palacios.

Por medio de la Resolución Nº 320 "JP" del 19 de julio de 1984, se dispone reintegrar a la organización correspondiente de las respectivas Unidades Regionales, la División Tránsito Neuquén y los Destacamentos específicos del interior provincial. De este modo quedó sin efecto la Resolución Nº 09/83 "JP", por la que se dispuso desafectar de las UU.RR. sus Divisiones de Tránsito con los destacamentos de la especialidad existente en el interior de la provincia. (O.D. Nº 3178)

Por medio de la Resolución Nº 053 "JP" del 15 de enero de 1993, se recategoriza la División Tránsito de la Unidad Regional Primera pasando a reconocerse como **Dirección Tránsito** y con dependencia directa de la Subjefatura de Policía.

Debido al comienzo de las obras para la construcción de la multitrocha (Ruta 22), que implicó la demolición del edificio donde funcionaba la Dirección Tránsito en proximidades del acceso al puente carretero sobre el río Neuquén, y por no disponer la institución de otro inmueble apropiado, a partir del 3 de mayo de 1995 esa dependencia se estableció en instalaciones arrendadas a la Dirección Nacional de Vialidad, sitas en calles Alderete y Entre Ríos de la capital provincial.

Por la Resolución Nº 258 "JP" del 23 de febrero de 1995, se autoriza a la Dirección Tránsito Neuquén el uso del distintivo identificatorio de la especialidad.

Mediante la Resolución Nº 1279 "JP" del 30 de noviembre de 1998, se aprobó el uso del distintivo del **"Patrullero Motorista"**.

Con la puesta en vigencia de la estructura orgánica fijada por la ley Nº 2081, la Dirección Tránsito se incorporó a los órganos dependientes de la Superintendencia de Seguridad.

DESTACAMENTO MOTORIZADO Y TRANSITO "SAN MARTÍN DE LOS ANDES"

Por medio de la Resolución Nº 261 "JP" del 3 de noviembre de 1965, se resolvió extender los servicios policiales de prevención, asistencia y seguridad en el tránsito que tenía a su cargo el Cuerpo Motorizado de la Policía hasta las ciudades de Cutral Có y Plaza Huincul, Zapala y San Martín de los andes, afectando los tramos correspondientes de las Rutas 22 y 40 de intercomunicación en la zona.

La organización de estos servicios quedaban bajo la centralización de una Inspec-

ción Regional de Seguridad en el Tránsito, con sede en la ciudad de Zapala, y dependiente de [redacted] Jefatura del Cuerpo Motorizado con cuartel central en la capital. Al frente de esta Inspección Regional fue designado el Subcomisario Rodolfo Oscar Risso Patrón, a quien también se le encomendó la organización de esa dependencia y de las siguientes Subunidades: Destacamento en Cutral Có; en Zapala, y en San Martín de los Andes. (O.D. Nº 2208)

DESTACAMENTO MOTORIZADO Y TRANSITO "ZAPALA"

Por medio de la Resolución Nº 261 "JP" del 3 de noviembre de 1965, se resolvió extender los servicios policiales de prevención, asistencia y seguridad en el tránsito que tenía a su cargo el Cuerpo Motorizado de la Repartición hasta las ciudades de Cutral Có y Plaza Huincul, Zapala y San Martín de los andes, afectando los tramos correspondientes de las Rutas [redacted] y 40 de intercomunicación en la zona.

La organización de estos servicios quedaban bajo la centralización de una Inspección Regional de Seguridad en el Tránsito, con sede en la ciudad de Zapala, y dependiente de la Jefatura del Cuerpo Motorizado con cuartel central en [redacted] capital. Al frente de esta Inspección Regional fue designado el Subcomisario Rodolfo Oscar Risso Patrón, a quien también se le encomendó la organización de esa dependencia y de las siguientes subunidades: Destacamento en Cutral Có; en Zapala, y en San Martín de los Andes. (O.D. Nº 2208)

Con la creación de la Unidad Regional Zapala, el Destacamento existente, dependiente de la ex - Inspección de Zona, se incorporó a la organización de la misma como la "*División Tránsito Zapala*", teniendo su sede en oficinas de la Jefatura de Región (Zeballos y Mayor Torres) hasta [redacted] día 5 [redacted] enero de 1973, en que se trasladó a su nuevo asiento frente a la plaza-rotonda del Barrio "*Don Bosco*" (Disp. Int Nº 02 "URZ") donde años después se instalaría la Unidad del Menor y la Mujer.

En el año 1990 la División Tránsito se estableció en el edificio que fuera expresamente construido a la vera de la ruta Nacional 22, en [redacted] acceso Este de [redacted] ciudad de Zapala.

DESTACAMENTO MOTORIZADO Y TRANSITO ZONA "CUTRAL CO – PLAZA HUINCUL"

Por Resolución Nº 261 "JP" del 3 de noviembre de 1965, se resolvió extender los servicios policiales de prevención, asistencia y seguridad en el tránsito que tenía a su cargo el antiguamente denominado "Cuerpo Motorizado y Tránsito" de [redacted] Repartición hasta las ciudades de Cutral Có y Plaza Huincul, Zapala y San Martín de los Andes, afectando los tramos correspondientes de las Rutas 22 y 40 de intercomunicación en la zona.

La organización de estos servicios quedaban por entonces bajo la centralización de una Inspección Regional de Seguridad en el Tránsito, con sede en la ciudad de Zapala, y dependiente de la Jefatura del Cuerpo Motorizado con cuartel central en [redacted] capital. Al frente de esta Inspección Regional había sido designado [redacted] Subcomisario Rodolfo Oscar Risso Patrón, a quien también se le encomendó la organización de esa dependencia y de las siguientes subunidades: Destacamento en Cutral Có; en Zapala, y en San Martín de los Andes. (O.D. Nº 2208) En la práctica esta denominada "Inspección Regional de Seguridad en el Tránsito" tuvo una vida muy efímera pues al poco tiempo y cuando todavía no se había concretado su organización, dejó de existir.

En Cutral Có el Destacamento Tránsito comenzó a funcionar en el mes de enero de 1966, asignándose para ello una vivienda que estaba situada en el patio de la Comisaría del

lugar, contigua al local que ocupaba la radioestación. La primera dotación la integró el Oficial Subinspector Cladinor Romero, secundado por su igual Enrique Antonio Pérez y personal subalterno; como medios de movilidad para su misión específica contaban con dos motocicletas *Ducatti* que habían pertenecido al Cuerpo Motorizado y Tránsito de Neuquén.

Posteriormente, en el predio existente sobre la Ruta 22, casi en intersección con la ruta provincial que conduce al barrio "Campamento N° 1" de la ex Y.P.F. (frente a la rotonda), a las 11 horas del día 27 de octubre de 1968, se llevó a cabo el acto oficial de recepción del edificio expresamente acondicionado por ■ Municipalidad de Plaza Huincul para el Destacamento Tránsito Zona Cutral Có - Plaza Huincul. Al mismo asistieron ■ Jefe de Policía, Capitán de Fragata A.N. Jorge Alberto Funes, ■ Subjefe, Inspector Mayor (R) Félix Larrañaga, ■ Jefe del Cuerpo Motorizado y Tránsito, Comisario Simón Agustín Zuñiria, el Intendente de Plaza Huincul, señor Carlos Alberto Rivadulla, el Intendente de Cutral Có, señor Américo Verdinelli, ■ Administrador de Y.P.F., Ingeniero Eduardo Jorge Rocchi, otras autoridades, comerciantes y vecinos.

Tras realizarse las instancias protocolares habituales, el presbítero Pedro Rotter de Plaza Huincul bendijo las instalaciones y finalmente hizo uso de la palabra el Intendente Rivadulla haciendo la entrega formal, recibiendo a continuación palabras de agradecimiento por parte del Comisario Zuñiria.

Como titular de la subunidad quedó el Oficial Inspector Humberto Forquera con personal a sus órdenes y disponiendo de material específico.



27/10/1968. Acto inauguración edificio del Destacamento Tránsito Zona Cutral Có - Plaza Huincul (Ruta 22 y acceso ruta provincial a Campamento Uno Y.P.F.). Izamiento de la Bandera por parte del Jefe de Policía, Capitán de Fragata A.N. Jorge A. Funes y el Intendente de P. Huincul, Señor Carlos Alberto Rivadulla.

DESTACAMENTO "DIQUE I° RODOLFO BALLESTER"

El antecedente más remoto que he podido hallar y que habla en relación a la instalación de la policía del Neuquén en el actual dique "*Ingeniero Ballester*", es el texto de la Nota N° 1947 (RP-3117), fechada el 3 de diciembre de 1932, librada a la Jefatura de Policía por el Comisario de la Capital, Subcomisario Carlos C. Coscia, que dice lo siguiente:

"Tengo el agrado de dirigirme al Señor Encargado, llevando a su conocimiento que de acuerdo a órdenes recibidas, en el día de ayer ha quedado instalado el Destacamento Policial en el Puente de C. Cordero, a cargo del escribiente de este personal Isaac L. Pillado y agentes Juan de Dios Muñoz y Joaquín Ipuche.- Saludo a Ud. muy atentamente".

Otra constancia documental es la Resolución Gubernamental Nº 1013, del 19 de octubre de 1937, por la que se acepta y agradece la donación efectuada al Gobierno del Territorio por el Ing. Juan Carlos Passalacqua, Director de las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, consistente en una casilla de álamo de 2x2x2x10 mts. destinada para el servicio del Destacamento Policial *"Puente Cordero"*. (Tomo V – AHP – 314/496)

Por último, a través de la Resolución Nº 424 "JP", fechada el 9 de octubre de 1967, el Destacamento *"Vista Alegre Norte"*, dependiente de la Comisaría de Centenario y ubicado a la vera de uno de los accesos a esta Provincia (Dique Iº Rodolfo Ballester) fue transferido al Cuerpo Motorizado y Tránsito. (O.D. Nº 2346)

DESTACAMENTO TRANSITO "EL CRUCE"

Con el propósito de brindar seguridad y control a un cruce de rutas que en los últimos años había adquirido significativa importancia por el aumento de la circulación vehicular, el Comando Superior, por medio de la Resolución Nº 1066 "JP", del 12 de diciembre de 1992, habilitó y puso en funcionamiento, en la intersección de las Rutas provinciales Nº 7 y 8, el Destacamento Tránsito *"El Cruce"*, dependiente de la Comisaría 13ª y bajo la supervisión técnica de la Dirección Tránsito Neuquén. Al efecto, la Municipalidad de San Patricio del Chañar puso a disposición un edificio nuevo sin uso con las comodidades indispensables.

Algunos años después, con la Resl. Nº 495 "JP" del 26 de mayo de 1998, con motivo de la creación de la División Tránsito *"Villa Obrera"* (puente interprovincial Centenario-Cinco Saltos), El Destacamento Tránsito *"El Cruce"* pasó a depender de esta nueva División.

DESTACAMENTO TRANSITO "PICADA UNO"

Esta es otra de la subunidades que debió habilitarse ante el notable crecimiento del movimiento vehicular que se observó en una importante zona frutícola de la provincia en constante expansión. Por la Resolución Nº 1066 "JP" del 12 de diciembre de 1992, se habilitó y se puso en funcionamiento, en el límite interprovincial con Río Negro, sobre la Ruta Provincial Nº 8, el Destacamento Tránsito *"Picada Uno"*, dependiente de la Comisaría 13ª y bajo la supervisión técnica de la Dirección Tránsito Neuquén. Para su habilitación se dispuso de una casilla móvil. Tiempo después, la Municipalidad de San Patricio del Chañar logró construir un edificio a la vera de la ruta disponiéndose de esta forma mejores comodidades para la permanencia del personal y la atención del público.

A través de la Resl. Nº 495 "JP" del 26 de mayo de 1998, con motivo de la creación de la División Tránsito *"Villa Obrera"* (acceso al puente interprovincial Centenario-Cinco Saltos), el Destacamento Tránsito *"Picada Uno"* pasó a depender de esta nueva División.

DIVISIÓN TRANSITO CHOS MALAL

Por la Resolución 1256 "JP", que data del 5 de noviembre de 1994, se determina el día 31 de agosto de 1989 como la fecha de creación e inauguración oficial de la División Tránsito de Chos Malal, dependiente de la Unidad Regional IV.

El día 9 de noviembre de 1990 se procedió a [redacted] inauguración oficial el edificio para la División Tránsito Chos Malal asignado a la Policía por el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito sobre la Ruta Nacional N° 40 en proximidades del puente sobre el Río Neuquén.

DIVISION TRANSITO "VILLA OBRERA"

En fecha 23 de agosto de 1995, el titular de la Dirección Tránsito, Comisario Inspector Manuel Venegas, recepcionó de la empresa "ODISA-VIALCO S.A. – UTE", el inmueble destinado a Destacamento Policial en inmediaciones al acceso al puente recientemente construido que une [redacted] localidad de Centenario (Neuquén) con Cinco Saltos (Río Negro), frente al barrio "Villa Obrera". A partir de ese momento comenzó [redacted] funcionar una subunidad bajo la responsabilidad de un suboficial, instalándose además los medios para mantener convenientemente una comunicación radial.

Con la Resolución N° 495 "JP" del 26 de mayo de 1998, se crea la División Tránsito "Villa Obrera" asignándosele jurisdicción sobre rutas y caminos con dependencia directa de la División Tránsito Neuquén, teniendo su asiento en el edificio existente en el puente Interprovincial Centenario – Cinco Saltos. Los Destacamentos Tránsito "El Cruce" y su similar "Picada Uno", pasaron a depender de esta nueva División.

DIVISIÓN TRANSITO Y RURAL "JUNIN DE LOS ANDES"

A través de la Resolución N° 248 "JP", del 23 de marzo de 2000, atendiendo razones de conveniencia, se resuelve agrupar los servicios de la División Brigada Rural y de [redacted] División Tránsito de Junín de los Andes bajo una misma estructura orgánica e instalaciones, aunque manteniendo sus áreas perfectamente diferenciadas, teniendo el asiento físico en el edificio policial existente en la intersección de las Rutas Nacional 234 y Provincial 23 de Junín de los Andes. Con esta norma queda también unificado el ámbito jurisdiccional, tomando como denominación esta dependencia: "División Tránsito y Rural de Junín de los Andes". Al mismo tiempo, el Comando Superior ordenó a la Dirección Seguridad Interior Junín de los Andes, la elaboración del nuevo reglamento orgánico de esa División, la cual mantendrá dependencia directa con la misma. En el aspecto técnico, lo será del área de tránsito especificado en la Ley Orgánica Policial.

SECCION VERIFICACIÓN DE AUTOMOTORES

Por la Resolución N° 443 "JP" del 13 de septiembre de 1983, en concordancia con [redacted] acordado con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, que faculta [redacted] Policía provincial para realizar la verificación física de automotores, se creó en la División Tránsito, con carácter provisorio y hasta tanto [redacted] sancione la norma legal de creación y organización de [redacted] Dirección de Tránsito, la "Sección Verificación de Automotores".

La instauración de esta dependencia significó avanzar de modo sostenido en el control de una modalidad ilícita que paulatinamente creció [redacted] nivel nacional donde el automotor es el objeto principal. Debido a sus características cambiantes fue necesario que el personal se capacitara en forma específica para hallarse en condiciones de llevar adelante con éxito su misión. La ingeniosidad que ponen en práctica los delincuentes especialistas en

esta clase de delitos para llevar ■ cabo sus propósitos, hacen que el policía extreme además de sus conocimientos profesionales, su agudeza y sagacidad en la detección de la maniobra punitiva.

A través de la organización institucional que prevé la Ley N° 2081, se revela la importancia que la repartición le asignó a este rubro, pues con rango de Departamento, "Sustracción de Automotores" integra las dependencias de la Dirección Delitos de ■ Superintendencia de Investigaciones.

DPTO. SUSTRACCIÓN DE AUTOMOTORES

Una nueva modalidad delictiva que de a poco fue tomando auge en nuestra región, donde el objeto del delito era ■ automotor, abarcando varias figuras punibles y modalidades, hizo que resultara conveniente atender esta problemática en forma exclusiva y con una especialización mediante.

Con la aquiescencia superior y por iniciativa del Comisario Miguel Angel Balmaceda, en ■ año 1983, como una actividad complementaria y específica de la Dirección Tránsito, incipientemente comenzó a funcionar una dependencia con nivel de Sección a la que se le asignó personal de investigaciones, verificador y perito.

■ oficialización de este sector se dio mediante la Resolución N° 443 "JP", fechada el 13 de septiembre de 1983, por la que se dispone crear en la División de Tránsito, con carácter provisorio, hasta tanto se sancione la norma legal de organización de la Dirección de Tránsito, la *"Sección Verificaciones de Automotores"*. Con esta habilitación se respondía a lo acordado con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de ■ Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, respecto a que la Policía Provincial tomaba a su cargo la verificación física de automotores.

Su sede original, como se señaló anteriormente, estaba en ■ asiento de la Dirección de Tránsito (acceso al puente carretero sobre el río Neuquén) y en el año 1987 logró disponer ■ de un lugar más específico y acorde a su movimiento.

En el año 1989, durante el Congreso de Jefes de Policías Patagónicos, la actividad desarrollada por esta Sección se vio recompensada por el reconocimiento de las instituciones hermanas al ser designada como Centro Patagónico de Datos para consulta permanente, no solo de la zona Sur, sino también para todas las demás Policías del país. (Gaceta Policial N° 04/1990)

Mediante la Resolución N° 053 "JP", fechada el 15 de enero de 1993, al recategorizarse la Unidad Especial de Tránsito de la Policía del Neuquén, que adoptó el rango de Dirección, se deja establecido que bajo su dependencia operativa queda la *"Sección Sustracción de Automotores"*.

Con la promulgación de la nueva Ley Orgánica Policial N° 2081, la *Sección Sustracción de Automotores* adquirió el nivel de Departamento con dependencia de la Dirección Delitos.

SECCION DEPÓSITO DE VEHÍCULOS SECUESTRADOS

Por la Resolución N° 434 "JP" del 18 de mayo de 1998, se dispone habilitar un depósito temporario de vehículos en un terreno ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén cedido por la Municipalidad de la Capital ■ través de un convenio celebrado al efecto. Su control y administración le fue asignado a la División Tránsito Neuquén, fijándose plazo para confeccionar el reglamento de funcionamiento del mismo.

Por medio de la Resolución Nº 805 "JP" del 13 de agosto de 1998, se crea la *"Sección Depósito de vehículos Secuestrados"* con dependencia de la División Tránsito Neuquén, reglamentándose su funcionamiento.

A través de la Resolución Nº 1121 "JP", del 18 de septiembre de 2000, debido a problemas suscitados en el funcionamiento del depósito, el Comando Superior resolvió crear una comisión para elaborar un proyecto de organización de la Sección Depósito de Vehículos Secuestrados de la Dirección de Tránsito.

INSPECCION DE ZONA

(ex – Comisaría de Inspección)

Las originalmente denominadas *"Comisarías de Inspección"*, surgieron por la necesidad de llevar a cabo una adecuada fiscalización del desenvolvimiento de las distintas dependencias policiales desplegadas en el Territorio, a la vez de crear una instancia, con el rango suficiente, para promover las investigaciones a través de las cuales debía deslindarse la responsabilidad de aquellos funcionarios cuya conducta hubiera sido puesta en tela de juicio por denuncia o queja de los vecinos.

En la búsqueda de información al respecto, el antecedente más antiguo que he hallado es la disposición de la Jefatura de Policía, rubricada por el Jefe, José Rodríguez Spuch, fechada el 24 de enero de 1906. Literalmente la misma consigno lo siguiente:

"Siendo necesario reglamentar la organización de la Comisaría de Inspección, el Jefe de Policía, Dispone: Art. 1º. En la casa Central de Policía, créase una oficina denominada Comisaría de Inspección a la que se le dotará de los útiles en general para su funcionamiento.- Art. 2º. En la misma se tomará conocimiento de todo asunto que en forma directa pertenezca al movimiento general del personal, existencias, novedades, etc. de todas las Comisarías del Territorio.- Art. 3º. La oficina principal de la Jefatura, para que pueda darse cumplimiento al artículo anterior, pasará con vista a la Inspección toda aquella correspondencia comprendida en los casos anteriormente citados para informe.- Art. 4º. En ausencia del Comisario Inspector, el empleado que se encargue de la oficina del mismo queda facultado para firmar los conocimientos e informes que la Jefatura envíe o solicite.- - Deberes del Comisario Inspector – Art. 5º. Mientras permanezca en la capital concurrirá a su oficina observando el horario que la Gobernación disponga para las oficinas públicas del Territorio y la especial que la Jefatura impusiese, elevando diariamente parte detallado de las deficiencias que hubiere notado tanto en el servicio de la oficina como en el de calle, etc., etc., siendo esta clase de comunicaciones de carácter reservado.- Art. 6º. En sus recorridas por los diversos departamentos observará detenidamente que el servicio sea prestado correctamente, visitará también las Sub Comisarías honorarias y destacamentos que correspondan al Departamento inspeccionado.- Art. 7º A su llegada a cada Comisaría Departamental inspeccionará todos los enseres pertenecientes a la misma, como ser, mueblaje, libros, caballada, etc., tomando nota en su libreta respectiva de las deficiencias que notare.- Art. 8º. Dejará constancia en los libros respectivos de su revisación en la forma siguiente "Revisado, fecha y firma".- Art. 9º. Justificará que los agentes que figuran en las listas de revista sean efectivos, como asimismo que su distribución esté de acuerdo con el libro de personal que para el control lleva, prohibiendo con toda severidad que los agentes sean empleados en faenas ajenas a la repartición.- Art. 10º. Velará con toda estrictez que los pagos sean hechos en tabla y mano propia, teniendo en cuenta que la Gobernación del Territorio solo consiente que cada agente dé una autorización voluntaria en las casas de comercio, no pudiendo hacerlo por más de un peso diario.- Art. 11º. Escuchará y tomará nota sobre las denuncias que contra los empleados de la Gobernación le fueran entablado.-

Art. 12°. Por cada correo elevará parte detallado de la Inspección verificada y en casos urgentes, cuando se trate de novedades que necesiten pronta intervención, lo hará por telégrafo.- Art. 13°. Tomará todas las medidas necesarias con el objeto de que el Jefe de Policía sepa en cualquier momento el lugar donde se encuentra, para lo que a la salida y llegada de cada Oficina telegráfica dará aviso.- Art. 14°. En el uso del Telégrafo será lo más lacónico posible y hará entender a los Señores Comisarios Departamentales que deben observar estas mismas medidas.- Art. 15°. Controlará la eficacia de las Policías Volantes en sus recorridas, como asimismo si estas contravienen los reglamentos en vigencia para los mismos.- Art. 16°. Es el responsable directo ante esta Jefatura del fiel cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Repartición, y por lo tanto hará que sus subalternos cumplan estrictamente.- Neuquén, Enero 24/906.- Fdo.) José Rodriguez Spuch".

Poco tiempo después, una vez en conocimiento la Gobernación de la directiva generada por [redacted] Jefatura de Policía con relación a la creación de la Comisaría de Inspección, el Gobernador del Territorio emitió un decreto en el que quedaron expresamente contemplados los fundamentos de la existencia de esas Inspectorías y las funciones que debían cumplir los que estuvieran al frente de ellas. Es así que, con fecha 27 de agosto de 1906, la repartición libró la Circular N° 13 cuyo contenido textual es el que se transcribe seguidamente:

"Circular N° 13 – Neuquén, Agosto 27 de 1906.- Para conocimiento del Personal de la Repartición, se transcribe a continuación la nota pasada por la Gobernación del Territorio, reglamentando las Comisarías de Inspección que dice: Neuquén, Agosto 20 de 1906.- Vista la nota del Señor Jefe de Policía, de fecha 12 del corriente y Considerando: 1° Que la práctica ha demostrado no ser regularmente posible, la atención del servicio de Inspección de las Comisarías de Policía por un solo empleado, por lo extenso del Territorio.- 2° Que hay conveniencia para el mejor servicio en dividir en dos secciones el Territorio y encargar de la Inspección de las Comisarías a dos funcionarios que tengan su asiento en "Chos Malal" el uno y en "Piedra del Águila" el otro.- 3° Que si bien el presupuesto vigente solo asigna un Comisario Inspector, puede comisionarse al efecto y sin perjuicio del servicio, al Comisario de la Capital, por cuanto esta Comisaría puede ser atendida por un Sub Comisario, mucho más si se tiene en cuenta que en ella tiene su asiento la Jefatura, lo que le permite fiscalizar de cerca sus procedimientos y contribuir con el demás personal a sus órdenes para el mejor servicio y de acuerdo con la facultad que le acuerda el art. 7° de la Ley de Territorios Nacionales, El Gobernador del Territorio, Decreta: 1°. A los efectos de la Inspección de las Comisarías de Policía, se divide en dos secciones el Territorio, que comprenderán – (a) La 1ª o Norte: Los departamentos de "Chos Malal, "Las Minas", "Ñorquín", "Las Lajas", "Río Colorado Arriba" y "Añelo". (b) La 2ª o Sud: Los departamentos de "Picún Leofú", "Limay Centro", Collón Cura", "Los Lagos" y "Aluminé".- 2°. Desígnase para asiento del Comisario Inspector de la Sección Norte el pueblo de Chos Malal, y de la Sección Sud el lugar de "Piedra del Águila" en el Departamento "Collon Cura".- 3°. El Comisario Inspector D. Durval Gómez queda encargado de la Inspección de la Sección Norte.- 4°. Comisiónase para la Inspección de la Sección Sud al Comisario de la Capital Don José G. Castellas, teniendo a su inmediato cargo la Comisaría del Departamento "Collón Cura".- 5°. Los Inspectores tendrán los siguientes deberes y atribuciones: 1° Los Comisarios Inspectores son delegados del Jefe de Policía en la sección o distrito cuya inspección se les someta y tienen la obligación de vigilar el servicio interno y externo de la Repartición.- 2° Además de sus facultades y deberes generales a su carácter de agentes de policía, les corresponde los siguientes: (a) Residir en el asiento de la oficina de Inspección y concurrir diariamente a su despacho mientras no se hallen en servicio de recorrida. (b) Recorrer cuando menos una vez al mes todos los departamentos de su jurisdicción, elevando un parte detallado de todas las

novedades y deficiencias que en las mismas hubiere notado, proponiendo a la Jefatura todas aquellas medidas que juzgue necesario para el mejor servicio de la Repartición. (c) Desempeñar con el mayor celo posible las comisiones que les sean ordenas por la superioridad. (d) Velar en cualquier parte del Territorio en que se encuentre por el cumplimiento de las disposiciones vigentes y de los mandatos de las autoridades competentes, vigilar los procedimientos de los agentes que le son subalternos, cuidando que cumplan con exactitud sus respectivos deberes. (e) Intervenir en la averiguación de todo hecho criminal que se produzca en el Departamento donde se encontrare, dictando a los agentes las medidas que juzgue oportunas para el mejor éxito de las pesquisas y aprehensión de los delincuentes.- 3º. En las visitas de Inspección examinarán los puntos siguientes: (a) Si el personal, tanto superior como subalterno de las Comisarías cumplen con los deberes que les imponen los reglamentos y órdenes vigentes, especificando y corrigiendo las faltas más notables que advierta. (b) Si los agentes que usan uniforme lo llevan con arreglo a lo establecido al respecto y si reciben la instrucción policial y de manejo de armas como está ordenado. (c) Si las Comisarías tienen servicio permanente en forma tal que a cualquier hora del día y de la noche pueda ser atendido el público debidamente. (d) Si las oficinas están provistas de los libros necesarios y si éstos son debidamente llevados, ordenando en caso contrario se subsanen las deficiencias o errores que en ellos encuentre, haciéndolo constar en el libro de Inspección. (e) Si las Comisarías, cuadras, etc., etc., están en condiciones de higiene y seguridad, procediendo en caso contrario a gestionar de la superioridad las reparaciones necesarias. (f) Si el pago de agentes se ha efectuado con arreglo a las prescripciones vigentes, inquiriéndolo de los mismos si fuera necesario, cuyas quejas sobre este punto serán inmediatamente atendidas. (g) Si el racionamiento de los detenidos y su remisión se verifica en la forma establecida por la Superioridad. (h) Si los Comisarios departamentales verifican las recorridas necesarias en los mismos.- 4º. Los Comisarios Inspectores en las visitas de Inspección pasarán las revistas siguientes: 1º Del personal completo de la Comisaría y sus respectivos destacamentos.- 2º Del uniforme, armamento y equipo.- 3º De los caballos de servicio.- 4º Del mobiliario y útiles.- 5º Visará los libros de "Exposiciones", "Altas y Bajas", "Caballada", "Armamento y útiles", "Índice de capturas, secuestros, averiguaciones, etc., etc." que deben estar al día, haciendo constar todas las deficiencias que notare de acuerdo con [redacted] dispuesto en el Inciso D. Del artículo 3º.- 5º Constatará si las planillas mensuales de ganado y existencias que remiten los Señores Comisarios a la Jefatura e Inspección son llevadas en forma y de acuerdo a las disposiciones vigentes al respecto.- 6º. Los Comisarios Inspectores durante sus visitas deben atender las denuncias que reciban y adoptar las medidas del caso dando cuenta a la Jefatura por telégrafo si así lo exige la gravedad y circunstancias del hecho.- 7º. Deberán dar aviso por telégrafo o por nota de donde no sea posible por aquél medio, en el acto de su llegada y salida del pueblo cuya Comisaría fuesen a inspeccionar.- 8º. Expedirán por escrito las órdenes del caso para subsanar deficiencias graves que note en el personal o en el servicio y esas órdenes deberán ser inmediatamente acatadas mientras la Jefatura no las derogue o modifique expresamente.- 9º. Concluida la inspección, pasarán al Jefe de Policía una nota en que darán cuenta del resultado de ella, acompañando copia de las órdenes de carácter grave y urgente que hayan expedido, los actos en que se hayan distinguido los agentes de la Comisaría inspeccionada y el resultado de la instrucciones especiales que hayan recibido, proponiendo finalmente las mejoras que a su juicio sea conveniente introducir para el mejor servicio.- 10º. Los Comisarios Inspectores llevarán en sus respectivas oficinas los libros siguientes: "Altas y Bajas" del personal de su jurisdicción, "Exposiciones y Denuncias", "Novedades diarias", "Copiador", "Capturas", "Averiguaciones" y "Secuestros", "Escalafón y Conducta", "Disposiciones e Inspección" e "Informes" y el archivo correspondiente de las "Ordenes del Día", "Circulares", "Telegramas", etc., etc.- 6º. El Jefe de Policía dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto y proveerá a las Comisarías de

Inspección de los útiles y enseres para el desempeño de su cometido.- 7°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. Fdo. Eduardo Elordi – Gobernador – Carlos Casamayor – Secretario – Es copia. Fdo. Carlos Casamayor – Secretario Interino.- En atención al decreto anterior el Jefe de Policía, Ordena: Artículo 1°.- En lo sucesivo los Señores Comisarios, además de comunicar a esta Jefatura los hechos que ocurran en sus respectivos departamentos, lo harán así mismo a la Inspección de quien dependan.- Artículo 2°.- Elevarán a la misma un ejemplar de todas las planillas que remitan a Jefatura, como ser novedades diarias, Racionamiento, Entrada y Salida de presos, etc., etc.- Dios Gde. A Uds.- Fdo. J.R. Spuch – Julián Martínez – Secretario".

En la nota N° 1029 fechada 27 de julio de 1906, dirigida por Gobernación del Territorio al Jefe de Policía, se hace alusión a la creación en Chos Malal de la "*Comisaría de Inspección*", autorizándose al Comisario Inspector Durval Gómez a retirar del depósito de gobernación los muebles necesarios para su instalación. (46/348)

Otro antecedente hallado sobre esta clase de dependencia es la nota N° 1124 de fecha 22 de agosto de 1906. En la misma el Jefe de Policía hace conocer al Gobernador del Territorio que ha recibido una comunicación proveniente de Chos Malal, por medio de la cual el Comisario Inspector Durval Gómez informa que ha quedado instalada la Comisaría de Inspección. (Caja 1906-IV)

En una nota dirigida el 28 de enero de 1911 Ministro del Interior, el Gobernador Elordi, refiriéndose a la Inspección Sección Norte, hace saber que el Comisario Inspector Gómez (Lucrecio), tendrá su residencia en Ñorquín y bajo su inspección estarán los departamentos de "*Las Minas*", "*Chos Malal*", "*Ñorquín*" y "*Río Colorado Arriba*". (72/50)

En la Memoria del mes de Agosto de 1911, el Gobernador Eduardo Elordi consigna que en fecha 12 Comisario Inspector Alejandro Caraza, informó haber establecido las oficinas de la *Inspección Sección Sud* en Junín de los Andes, y que estaba ocupándose de proveerse de los elementos necesarios para organizar los servicios de Policía en aquella región, de acuerdo con las órdenes transmitidas por Gobernación. (72/336)

Por Resolución gubernamental del 7 de enero de 1913, atendiendo a razones de mejor servicio, el gobierno del Territorio dispuso que el asiento de la Comisaría de Inspección de la Zona Sud sea el pueblo de San Martín de los Andes. (78/134)

En la Resolución emanada el 17 de enero de 1916, con motivo de haberse modificado la división administrativa del Territorio por medio del decreto de fecha 20/10/1915, Gobernación estableció tres zonas de inspección: **Zona Norte** con sede en Ñorquín; **Zona Centro** con asiento en Zapala, y la **Zona Sud** establecida en San Martín de los Andes. Asimismo, dejaba expresamente fijados los deberes y atribuciones a que deberán ajustarse los Comisarios Inspectores en su misión. (106/153)

Por la Resolución gubernativa del 5 de octubre de 1916, se modifica la similar anterior de fecha 17/01/1916 relacionada con la división del Territorio en Zonas a los efectos de la Inspección de Policía. De este modo queda como sigue: **Zona 1°**, con asiento en Ñorquín y comprendiendo a los departamentos: *Pehuenches, Chos Malal, Minas, Ñorquín* y *Loncopué*.- **Zona 2°** con asiento en Zapala y comprendiendo los departamentos: *Picunches, Aluminé, Catan Lil, Lácar, Huiliches, Collón Curá* y *Zapala*.- **Zona 3°** con asiento en General Roca y que comprende a los departamentos: *General Roca, El Cuy, Añelo, Picún Leufú* y *Nahuel Huapi*. (127/92)

Por Resolución gubernativa fechada el 20 de junio de 1918, se dispone trasladar el asiento de la Inspección Zona Norte, de Ñorquín a Chos Malal. (106/422)

Conforme con contenido de la Resolución N° 93 del 15 de julio de 1920, Gobernador del Territorio dispuso que los Comisarios Inspectores pasen a continuar con sus servicios, uno en Chos Malal y otro en San Martín de los Andes. El de Chos Malal tendrá a sus órdenes los departamentos: *Chos Malal, Las Minas, Pehuenches, Ñorquín, Loncopué* y

Picunches. El de San Martín de los Andes a los departamentos *Los Lagos, Lácar, Huiliches, Collón Curá, Catan Lil* y *Aluminé*. La Jefatura de Policía tendrá bajo su dependencia los departamentos *Confluencia, Añelo, Zapala, Picún Leufú*, limítrofes a la Capital del Territorio. Para la zona Norte se designa [redacted] Comisario Inspector Manuel Fierro y para [redacted] zona Sud [redacted] Comisario Inspector Juan [redacted]. Leaplaza. La medida gubernamental fundamentaba la razón de la determinación de estas zonas de inspección de la policía, en la conveniencia que ello resultaba para el servicio, pues [redacted] asignar cada una de ellas a un Comisario Inspector, haría posible ejercer una frecuente vigilancia sobre las Comisarías y también un control inmediato y eficaz sobre la Policía Fronteriza que cumplía funciones de policía aduanera; asimismo, la permanencia de los oficiales superiores iba a contribuir a la mayor tranquilidad del vecindario, implicando también secundar la acción de la gobernación en la percepción de las rentas fiscales. (B.O. Nº 03 – 152/277)

Por [redacted] Resolución Gubernativa Nº 3 fechada el 1° de agosto de 1930, atendiendo razones de mejor servicio, se dispuso trasladar el asiento de la Inspección Zona Centro a la localidad de Las Lajas. (B.O. Nº [redacted] – 200/373)

A través de la Resl. Gubernamental Nº 6 del 11 de agosto de 1930, como parte de la reorganización de la policía y con el objeto de restablecer normas que propendan a un mejor servicio de seguridad, se declara la vigencia de la Resl. Gub. del 01/02/1916 (O.D. Nº 233) que atañe a los deberes y atribuciones de los Comisarios Inspectores, modificándose su artículo 1º dividiéndose el Territorio en tres zonas. [redacted] Zona Norte, que comprende a los Departamentos *Las Minas, Chos Malal, Ñorquín* y *Pehuenches*, tendrá su sede en Chos Malal. Del mismo modo, la Zona Centro con jurisdicción en los Departamentos *Picunches, Loncopué, Aluminé, Catan Lil, Picún Leufú, Zapala* y *Añelo*, tendrá su asiento en Las Lajas, y la Zona Sud que comprende a los Departamentos *Lácar, Huiliches, Los Lagos* y *Collón Curá*, con sede en San Martín de los Andes. (B.O. Nº [redacted] – 200/376)

Por Resolución Gubernamental del [redacted] de septiembre de 1930, en atención a la conveniencia por su ubicación geográfica donde convergen los caminos más importantes de los Departamentos del interior del Territorio, se decide modificar la Resolución Gubernamental del 11/08/1930 en la parte pertinente a la ubicación de la Inspección Zona Centro, [redacted] que deberá permanecer en Zapala. (B.O. Nº [redacted] - 200/400)

Mediante la Resolución Gubernamental del 19 de noviembre de 1930, con el objeto de mejorar el servicio policial del Territorio, con relación a la acción de inspección de las Comisarías y Subcomisarías, se decide dividir el Territorio en cuatro zonas: *Zona Norte* con sede en Chos Malal; *Zona Centro* con asiento en Ñorquín; *Zona Sud* con sede en Junín de los Andes; *Zona Capital* con asiento en Neuquén. (B.O. Nº 91)

Mediante Resolución Gubernativa del 8 de julio de 1932, por razones de mejor servicio, se divide esta vez el Territorio en dos zonas denominadas Norte y Sur. Se asigna como asiento de la Zona Norte la localidad de Ñorquín y jurisdicción en ese Departamento, *Picunches, Loncopué, Chos Malal, Minas, Pehuenches* y *Añelo*. La Inspección Zona Sud, con asiento en Zapala, se le asigna jurisdicción sobre ese Departamento, *Aluminé, Catan Lil, Huiliches, Lácar, Los Lagos, Collón Curá* y *Picún Leufú*. (200/699)

Pocos meses más tarde se opta por definir otra división territorial, tal como se advierte de la resolución gubernativa que [redacted] transcribe seguidamente:

"Neuquén, Noviembre 8 de 1932. De acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 1532, Organización de los Territorios Naciones, en su artículo 6º, inciso 2º, EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO, RESUELVE: **Art. 1º.-** *Dividir la jurisdicción del Territorio en cuatro zonas denominadas NORTE, CENTRO, SUD y CAPITAL, con asiento en Chos Malal, Las Lajas, Junín de los Andes y Capital, respectivamente.-* **Art. 2º.-** *La Zona Norte comprenderá los departamentos de Chos Malal, Pehuenches, Las Minas, Añelo y Subcomisaría de Tricao Malal, como así también los pasos "Puertas de Barrancas" –límite de la Provincia de*

Mendoza- hasta Peña Malal, inclusive.- **Art. 3°.-** *La zona Centro comprenderá los departamentos de Ñorquín, Loncopué, Zapala, Picunches, y Subcomisaría del Agrio como asimismo los pasos "Los Tábanos" hasta "Mallín Chileno", inclusive.-* **Art. 4°.-** *La zona Sud comprenderá los departamentos de Picún Leufú, Aluminé, Huiliches, Collón Curá, Catan Lil, Los Lagos, Lacar y los pasos del "Arco" hasta paso "Milagro" y la línea fronteriza.-* **Art. 5°.-** *La Zona Capital, comprenderá el Departamento Confluencia, con jurisdicción en las Subcomisarías de Colonia Valentina, Plottier, Challacó, Plaza Huincul y Destacamento Senillosa.-* **Art. 6°.-** *El señor Jefe de Policía presentará a consideración de la Gobernación, un plan distributivo de las fuerzas policiales, tanto de la territorial como de la fronteriza, acompañado de un proyecto de reglamento al que deberán ajustarse ambas policías.-* **Art. 7°.-** *Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.-* **Art. 8°.-** *Dése al Boletín Oficial, remítase copia a la Jefatura de Policía, comuníquese y archívese." Fdo) Carlos H. Rodríguez – Gobernador = Félix San Martín – Secretario* (B.O. N° 115)

Por resolución gubernamental del 8 de noviembre de 1932 se establecen las jurisdicciones de las Inspecciones de Zona.

En fecha [redacted] de septiembre de 1933, a requerimiento del Jefe de Policía, señor Mario R. Silva Basualdo, quien acababa de realizar una gira de inspección, el gobernador Cnl. Carlos H. Rodríguez emitió [redacted] día 2 de octubre de ese año una resolución rectificando la jurisdicción de las Inspecciones de Zona fijadas por [redacted] resolución del 8 de noviembre de 1932. Con este acto administrativo, basado en razones de orden geográfico, distancia y accesibilidad, a partir de esa fecha la Comisaría de Ñorquín, que dependía de la Inspección Zona Centro, pasó a formar parte de la Inspección de Zona con sede [redacted] Chos Malal, en tanto que también, por razones de distancia, la Comisaría de Añelo, que hasta ese momento estaba en la jurisdicción de la Inspección Zona Norte, pasaba a pertenecer a la Inspección de la Capital. (Expte. 1171 "AHP)

Mediante la respectiva Resolución, la Jefatura de Policía establece los deberes y atribuciones que les corresponde a los Comisarios Inspectores en el desempeño [redacted] sus funciones. (O.D. N° 1013 del 10/07/1937)

Por la Resolución gubernamental N° 917, fechada el 16 de agosto de 1937, se acepto la propuesta fundada en necesidades de un mejor servicio formulada por la Jefatura de Policía en [redacted] expte. 1748-G/937, designando Encargado de la Inspección Zona Centro y Sud del Territorio, al Comisario que se halle al frente de [redacted] Departamental de Zapala y San Martín de los Andes, respectivamente, asignándole funciones y atribuciones de Comisario Inspector, sin perjuicio de las inherentes como encargado de aquella dependencia. (B.O. N° 170 – O.D. N° 1020) Por Resl. N° 1131 del 17 de enero de 1938 se resolvió dejar sin efecto. (Resl. Tomo VI)

En la Inspección de Zona Centro se designa al Comisario Inspector Aníbal Barceló González y a su vez se le asigna jurisdicción transitoria sobre todos los Departamentos que comprenden la zona Norte. (O.D. N° 1218 = 14/06/1941)

La Inspección Zona Capital tiene su asiento en la Seccional Primera sobre la calle Ministro González N° 360 de la ciudad de Neuquén (O.D. N° 1442 = 20/10/1945)

Cuando se puso en vigencia [redacted] Estatuto Orgánico de la Policía de los Territorios Nacionales, aprobado mediante el Decreto N° 2019 del 22 de enero de 1946, quedó convalidado el funcionamiento policial vigente, precisamente en lo que corresponde a las Inspecciones de Zona, pues en forma específica se previó que en cada gobernación la Jefatura de Policía actuará por intermedio de tres Divisiones (Seguridad, Investigaciones y Judicial) y, además, habrá tantas Inspecciones de Zona como se consideren necesarias. Se consignó también que en las localidades del interior donde exista un Juzgado Letrado, debía establecerse una cabecera de Inspección de Zona.

En fecha 5 de octubre de 1947 quedó habilitada la Inspección Zona Norte con

asiento en la ciudad de Zapala y a cargo del Crio. Inspector Abel Santiago Balda, quien fuera designado por Resolución de la Jefatura del 24 de septiembre de 1947. (O.D. Nº 1544 = 18/10/1947)

Mediante Resolución Nº 63 "JP" del 2 de agosto de 1957, se fija provisoriamente el asiento de la Inspección de Zona Centro en la localidad de Plaza Huincul. (O.D. Nº 1976)

Luego de ingresar la policía en su etapa provincial, el 29 de abril de 1958 el Comisionado Federal, Ricardo Hermelo, emitió el Decreto Nº 2025, aprobando su Estatuto Orgánico. En el mismo se estableció que la Jefatura actuará por intermedio de seis Divisiones (Seguridad, Investigaciones, Judicial, Administrativa, Comunicaciones y Bomberos) como también de cuatro Inspecciones de Zona, aunque no se hace mención de su sede respectiva.

Por Resolución Nº 036 "JP" del 13 de noviembre de 1958 se restablece el funcionamiento de las Inspecciones de Policía, su correspondiente localización y jurisdicción: **Zona Capital** con asiento en Neuquén y jurisdicción sobre las Comisarías de la Capital, Centenario, Plaza Huincul, Cutral Có, Picún Leufú y Subcomisarías Plottier, Colonia Valentina, Añelo y Auca Mahuida. **Zona Centro** con sede en Zapala alcanzando las Comisarías de Zapala, Las Lajas, Loncopué, [redacted] Huecú y las Subcomisarías Mariano Moreno, Bajada del Agrio y Copahue. **Zona Norte**, con asiento en la localidad de Chos Malal, y jurisdicción sobre las Comisarías de Chos Malal, Andacollo, Buta Ranquil, y Subcomisarías de San Eduardo y Tricao Malal. **Zona Sud** con asiento en San Martín de los Andes las Comisarías San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa La Angostura, Aluminé, Las Coloradas y Piedra del Águila. [redacted] Inspección Zona Capital será atendida por la División Judicial de [redacted] Jefatura y las restantes serán cubiertas por un Comisario Inspector. (O.D. Nº 2019 = 21/11/1958)

Con la Resolución Nº 041 "JP" del 10 de diciembre de 1962, se decidió trasladar el asiento de la Inspección de Zona Confluencia, de la localidad de Cutral Có, a la ciudad de Neuquén. La misma quedó a cargo del Subjefe de Policía, Crio. Inspector Diolindo Gerardo Bruce. (O.D. Nº 2093)

Por la Resolución Nº 176 "JP", fechada [redacted] 7 de septiembre de 1966, con motivo de la reestructuración de la Policía, deja de funcionar la Inspección de Zona 5ª con sede en Cutral Có. Todas las dependencias que le estaban subordinadas orgánicamente, a partir de ese momento pasan a depender de la Unidad Regional Primera.

A través de la Resolución Nº 106 "JP", fechada el 24 de febrero de 1967, se deja sin efecto la similar Nº 176 "JP", del 7 de septiembre de 1966, por la que se disponía que las dependencias policiales de la Inspección de Zona 5ª pasaran a depender de [redacted] homónima Primera. En consecuencia, se decide rehabilitar la Inspección de Zona 5ª, con sede en la ciudad de Cutral Có, ejerciendo jurisdicción sobre las comisarías de Cutral Có, Plaza Huincul, Picún Leufú y Piedra del Águila.

Por medio de la Resolución Nº 387 "JP" del 14 de septiembre de 1967, se actualizan las jurisdicciones de las Inspecciones de Zona y Comisarías.

Conforme con el contenido del artículo 2º del Dto. Nº 0303 fechado el 20 de febrero de 1970, por el que se modifica la estructura policial, la Unidad Regional Capital comprende las jurisdicciones que anteriormente abarcaban las Inspecciones de Zonas Primera y Quinta. [redacted] Unidad regional Zapala las jurisdicciones que abarcaban las Inspecciones de Zonas segunda, Tercera y Cuarta.

En concordancia con la estructura orgánica (Ley 0632), dependientes de las respectivas Unidades Regionales, se resuelve poner en funcionamiento las Inspecciones de Zona I con sede en Cutral Có; la Inspección de Zona II con asiento en Chos Malal, y la Unidad Regional III con sede en San Martín de los Andes. Las UOP ubicadas en los Departamentos de *Zapala*, *Picunches*, *Loncopué* y *Catan Lil*, tendrán dependencia directa de la Unidad Regional Zapala. (Resl. Nº 046 –bis- "JP" del 10/04/1974)

Con la Resolución Nº 049 "JP" del 31 de marzo de 1976, la Jefatura de Policía derogó

la similar N° 046/74 –bis- por la que se crearon oportunamente las Inspectorías de Zona. Las funciones, personal y bienes que les estaban afectados, son reintegrados a sus respectivas Unidades Regionales. (O.D. N° 2717)

Por Resolución N° 028 "JP" del 20 de enero de 1989, se crea con sede en la ciudad de Cutral Có, la Inspección de Zona Cutral Có, teniendo jurisdicción sobre las Comisarías 14ª; 8ª; 9ª; 6ª; Subcomisaría 15ª; Destacamento *"Villa El Chocón"* y Destacamento *"Arroyito"*.

DIRECCION DE SEGURIDAD NEUQUEN

(ex – Insp. Zona Confluencia; Insp. Zona Capital; Unidad Regional Capital; Unidad Regional Neuquén; Unidad Regional I)

En la búsqueda de información sobre antecedentes originales [redacted] esta dependencia, que inicialmente se denominó *"Comisaría de Inspección"*, se halló [redacted] siguiente disposición de la Jefatura de Policía, rubricada por el Jefe, José Rodríguez Spuch, fechada el 24 de enero de 1906. Literalmente la misma consigna lo siguiente:

"Siendo necesario reglamentar la organización de la Comisaría de Inspección, el Jefe de Policía, Dispone: Art. 1°. En la casa Central de Policía, créase una oficina denominada Comisaría de Inspección a la que se le dotará de los útiles en general para su funcionamiento.- Art. 2°. En la misma se tomará conocimiento de todo asunto que en forma directa pertenezca al movimiento general del personal, existencias, novedades, etc. de todas las Comisarías del Territorio.- Art. 3°. La oficina principal de la Jefatura, para que pueda darse cumplimiento al artículo anterior, pasará con vista a la Inspección toda aquella correspondencia comprendida en los casos anteriormente citados para informe.- Art. 4°. En ausencia del Comisario Inspector, el empleado que se encargue de la oficina del mismo queda facultado para firmar los conocimientos e informes que la Jefatura envíe o solicite.- -Deberes del Comisario Inspector – Art. 5°. Mientras permanezca en la capital concurrirá a su oficina observando el horario que la Gobernación disponga para las oficinas públicas del Territorio y la especial que la Jefatura impusiese, elevando diariamente parte detallado de las deficiencias que hubiere notado tanto en el servicio de la oficina como en el de calle, etc., etc., siendo esta clase de comunicaciones de carácter reservado.- Art. 6°. En sus recorridas por los diversos departamentos observará detenidamente que el servicio sea prestado correctamente, visitará también las Sub Comisarías honorarias y destacamentos que correspondan al Departamento Inspeccionado.- Art. 7° A su llegada a cada Comisaría Departamental inspeccionará todos los enseres pertenecientes a la misma, como ser, mueblaje, libros, caballada, etc., tomando nota en su libreta respectiva de las deficiencias que notare.- Art. 8°. Dejará constancia en los libros respectivos de su revisación en la forma siguiente "Revisado, fecha y firma".- Art. 9°. Justificará que los agentes que figuran en las listas de revista sean efectivos, como asimismo que su distribución esté de acuerdo con el libro de personal que para el control lleva, prohibiendo con toda severidad que los agentes sean empleados en faenas ajenas a la repartición.- Art. 10°. Velará con toda estrictez que los pagos sean hechos en tabla y mano propia, teniendo en cuenta que la Gobernación del Territorio solo consiente que cada agente dé una autorización voluntaria en las casas de comercio, no pudiendo hacerlo por más de un peso diario.- Art. 11°. Escuchará y tomará nota sobre las denuncias que contra los empleados de la Gobernación le fueran entablado.- Art. 12°. Por cada correo elevará parte detallado de la Inspección verificada y en casos urgentes, cuando se trate de novedades que necesiten pronta intervención, lo hará por telégrafo.- Art. 13°. Tomará todas las medidas necesarias con el objeto de que el Jefe de Policía sepa [redacted] cualquier momento el lugar donde se encuentra, para lo que a la salida y llegada de cada Oficina

telegráfica dará aviso.- Art. 14°. En el uso del Telégrafo será lo más lacónico posible y hará entender a los Señores Comisarios Departamentales que deben observar estas mismas medidas.- Art. 15°. Controlará la eficacia de las Policías Volantes en sus recorridas, como asimismo si estas contravienen los reglamentos en vigencia para los mismos.- Art. 16°. Es el responsable directo ante esta Jefatura del fiel cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Repartición, y por lo tanto hará que sus subalternos cumplan estrictamente.- Neuquén, Enero 24/906.- Fdo.) José Rodríguez Spuch".

Por la Resolución N° 93 del 15 de julio de 1920, el Gobernador del Territorio dispone que los Comisarios Inspectores pasen a continuar con sus servicios, uno en Chos Malal y otro en San Martín de los Andes. El de Chos Malal teniendo bajo sus órdenes los departamentos de Chos Malal, Las Minas, Pehuenches, Ñorquín, Loncopué y Picunches. El de San Martín de los Andes los departamentos Los Lagos, Lácar, Huiliches, Collón Curá, Catan Lil y Aluminé. La Jefatura de Policía mantenía bajo su control directo las dependencias ubicadas en los departamentos Confluencia, Añelo, Zapala, Picún Leufú, limítrofes a la Capital del Territorio. Para la zona Norte se designó al Comisario Inspector Manuel Fierro y para la Zona Sud al Comisario Inspector Juan N. Leaplaza. (B.O. N° 03)

Mediante la Resolución Gubernamental, emitida el 19 de noviembre de 1930, con el objeto de mejorar el servicio policial del territorio, y con relación a la acción de inspección sobre las Comisarías y Subcomisarías, se decide dividir el Territorio en cuatro zonas: Zona Norte con sede en Chos Malal; Zona Centro con asiento en Ñorquín; Zona Sud con sede en Junín de los Andes; Zona Capital con asiento en Neuquén. (B.O. N° 91)

Poco tiempo después la gobernación emite otra disposición cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Neuquén, Noviembre 8 de 1932. De acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N° 1532, Organización de los Territorios Naciones, en su artículo 6°, inciso 2°, EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO, RESUELVE: Art. 1°.- Dividir la jurisdicción del Territorio en cuatro zonas denominadas NORTE, CENTRO, SUD y CAPITAL, con asiento en Chos Malal, Las Lajas, Junín de los Andes y Capital, respectivamente.- Art. 2°.- La Zona Norte comprenderá los departamentos de Chos Malal, Pehuenches, Las Minas, Añelo y Subcomisaría de Tricao Malal, como así también los pasos "Puertas de Barrancas" –límite de la Provincia de Mendoza- hasta Peña Malal, inclusive.- Art. 3°.- La zona Centro comprenderá los departamentos de Ñorquín, Loncopué, Zapala, Picunches, y Subcomisaría del Agrio como asimismo los pasos "Los Tábanos" hasta "Mallín Chileno", inclusive.- Art. 4°.- La zona Sud comprenderá los departamentos de Picún Leufú, Aluminé, Huiliches, Collón Curá, Catan Lil, Los Lagos, Lácar y los pasos del "Arco" hasta paso "Milagro" y la línea fronteriza.- Art. 5°.- La Zona Capital, comprenderá el Departamento Confluencia, con jurisdicción en las Subcomisarías de Colonia Valentina, Plottier, Challacó, Plaza Huincul y Destacamento Senillosa.- Art. 6°.- El señor jefe de Policía presentará a consideración de la Gobernación, un plan distributivo de las fuerzas policiales, tanto de la territorial como de la fronteriza, acompañado de un proyecto de reglamento al que deberán ajustarse ambas policías.- Art. 7°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.- Art. 8°.- Dése al Boletín Oficial, remítase copia a la Jefatura de Policía, comuníquese y archívese." Fdo) Carlos H. Rodríguez – Gobernador = Félix San Martín – Secretario (B.O. N° 115)

En fecha 2 de octubre de 1933 las jurisdicciones descriptas precedentemente se ajustan nuevamente mediante una norma similar. (O.D. N° 827)

Con la emisión de la respectiva Resolución, la Jefatura de Policía establece los deberes y atribuciones que les corresponde a los Comisarios Inspectores en el desempeño de

sus funciones. (O.D. Nº 1013 del 10/07/1937)

Según lo consignado en la Orden del Día Nº 1442, fechada el 20 de octubre de 1945, la Inspección Zona Capital tiene fijado su asiento en la Seccional Primera. Conforme con algunos antecedentes observados, efectivamente aún en el año 1954, esa dependencia funcionaba en una oficina que daba a la calle Ministro González de Neuquén –entre Mendoza y Córdoba- en el edificio de la Comisaría Primera (antigua edificación hoy inexistente).

A estar por el contenido de distinta documentación correspondiente al año 1958, la ex - Inspección de Zona Capital, funcionaba en el edificio de la calle Mendoza Nº 360, cuya construcción, por entonces de 251 m2 de superficie cubierta, se inició en octubre de 1950 y finalizó en mayo de 1955.

A mediados del año anterior, se había instalado en ese inmueble la Jefatura de Policía con todas las oficinas que componían el Comando Superior y que hasta ese momento funcionaban en la histórica edificación de la calle Gral. Roca (actual Casa de Gobierno).

Por la Resolución Nº 036 "JP" del 13 de noviembre de 1958 se restablece el funcionamiento de las Inspecciones de Policía y con el correspondiente asiento y jurisdicción: **Zona Capital** con asiento en Neuquén y jurisdicción (Comisarías de la Capital, Centenario, Plaza Huincul, Cutral Có, Picún Leufú y Subcomisarías Plottier, Colonia Valentina, Añelo y Auca Mahuida. **Zona Centro** con sede en Zapala (Comisarías Zapala, Las lajas, Loncopué, El Huecú y Subcomisarías Mariano Moreno, Bajada del Agrio y Copahue). **Zona Norte**, con asiento en la localidad de Chos Malal, y jurisdicción sobre las Comisarías de Chos Malal, Andacollo, Buta Ranquil, y Subcomisarías de San Eduardo y Tricao Malal. **Zona Sud** con asiento en San Martín de los Andes (Comisarías San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa La Angostura, Aluminé, Las Coloradas y Piedra del Águila). La Inspección Zona Capital será atendida por la División Judicial de la Jefatura y las restantes serán cubiertas por un Comisario Inspector. (O.D. Nº 2019 = 21/11/1958)

Por Resolución Nº 041 "JP" del 10 de diciembre de 1962, se dispuso trasladar el asiento de la Inspección de Zona Confluencia de la localidad de Cutral Có, a la ciudad de Neuquén. La misma quedó a cargo del Subjefe de Policía, Crio. Inspector Diolindo Gerardo Bruce. (O.D. Nº 2093)

A través de la Resolución Nº 176 "JP", fechada el 7 de septiembre de 1966, con motivo de la reestructuración determinada para la Policía, deja de funcionar la Inspección de Zona [illegible] con sede en Cutral Có. Todas las dependencias que le estaban subordinadas orgánicamente, a partir de ese momento pasan a depender de la Unidad Regional Primera.

Con la Resolución Nº 106 "JP", fechada el 24 de febrero de 1967, queda sin efecto la similar Nº 176 "JP", del 07/09/1966, por la que se disponía que las dependencias policiales de la Inspección de Zona 5ª pasaran a depender de su homónima Primera. Consiguientemente, se decide rehabilitar la Inspección de Zona 5ª, con sede en la ciudad de Cutral Có, la que ejercerá jurisdicción sobre las comisarías de Cutral Có, Plaza Huincul, Picún Leufú y Piedra del Águila.

Por medio del Decreto Nº 0303, con efectividad a partir de la cero hora del día 1º de marzo de 1970, se pone en vigencia una nueva estructura policial que incluye el funcionamiento de solamente dos únicas Unidades Regionales (Capital y Zapala). La Unidad Regional Capital abarca las jurisdicciones que anteriormente tenían las Inspecciones de Zona Primera y Quinta. La Unidad Regional Zapala las correspondientes a las Inspecciones de Zona Segunda, Tercera y Cuarta. Ambas UU.RR. quedan subordinadas orgánicamente a la Dirección General de Operaciones.

Mediante la Ley Nº 0632, promulgada el 22 de septiembre de 1970, y por la que se establece otra nueva estructura orgánica institucional, se reafirma la constitución en el ámbito territorial de las regiones policiales a cargo cada una de ellas de una Jefatura de Unidad Regional erigida de este modo en la unidad operativa mayor que planifica, conduce y ejecuta las operaciones generales y especiales de policía de seguridad y judicial.

Mediante el Decreto N° 1816 del 8 de julio de 1974 (2207-33089/74), se actualizan las jurisdicciones policiales, por [illegible] que a partir del 1° de junio de 1974, se fijan las correspondientes a la Unidad Regional Neuquén y Unidad Regional Zapala, comprendiendo entre ambas la totalidad del territorio provincial. (O.D. N° 2652)

Con [illegible] Resolución N° 175 "JP", emitida en el mes de octubre de 1974, se aprueba el Reglamento Interno de la Guardia de Prevención de la Unidad Regional de Policía.

La Unidad Regional Neuquén pasa a denominarse *"Unidad Regional I"*. (Resl. N° 005 "JP" del 20/01/1976)

Por medio de la Resolución N° 320 "JP" del 18 de julio de 1984, se dispone reintegrar a la organización correspondiente de las respectivas Unidades Regionales, [illegible] División Tránsi- [illegible] Neuquén y los Destacamentos específicos del interior provincial. De este modo quedó sin efecto la Resolución N° 09/83 "JP", por la que se dispuso desafectar de las UU.RR. sus Divisiones de Tránsito con los destacamentos de la especialidad existentes en el interior [illegible] provincia. (O.D. N° 3178)

Por la Resolución N° 321 "JP" del 18 de julio de 1984, se resolvió desafectar del Departamento Operaciones Policiales, por razones de funcionabilidad y mejor servicio, con la totalidad de sus bienes y personal, la Sección Perros y la Sección Toxicomanía. Estas dependencias se integraron a la Unidad Regional I pasando a depender directamente de la misma. (O.D. N° 3178)

Mediante [illegible] Resolución N° 517 "JP", emitida el 7 de noviembre de 1984, debido al crecimiento demográfico y a la mayor demanda en materia de seguridad, se dispone la reinstalación de [illegible] División Comando Radioeléctrico de la ciudad de Neuquén, con dependencia de la Unidad Regional I, cuyo radio de acción comprende a las Seccionales 1ª, 2ª, y 3ª. Eventualmente, cuando se ordenaba expresamente, alcanzaba las jurisdicciones de la Comisarías [illegible], 7ª y Subcomisaría 12ª.

A mediados del año 1993, al registrarse el cambio de sede de la Jefatura de Policía y sus dependencias, las que pasaron a ocupar las instalaciones de la ex – Compañía de Comunicaciones del Ejército en la calle Gral. Riccheri 775, la Unidad Regional quedó instalada en [illegible] edificio de la calle Mendoza 360 de Neuquén. [illegible] día 9 de abril de 2001, esta dependencia también se trasladó también al predio de la calle Riccheri.

De acuerdo con la nueva reestructuración orgánica de la Institución, establecida mediante la Ley N° 2081, promulgada [illegible] de septiembre de 1994, por la que se crea [illegible] Superintendencia de Seguridad, en [illegible] ámbito de la misma quedan incorporadas las hasta entonces denominadas Unidades Regionales, las que a partir de allí continúan funcionando bajo rango de Dirección. En la ciudad capital quedó establecida la Dirección de Seguridad Neuquén y en [illegible] resto del territorio provincial la: Dirección Seguridad Interior Cutral Có; Dirección Seguridad Interior Zapala; Dirección Seguridad Interior Junín de los Andes; y Dirección Seguridad Interior Chos Malal.

DIRECC. SEGURIDAD INTERIOR ZAPALA

(ex – Insp. Zona Centro; Insp. Zona Tercera; Unidad Regional Zapala; Unidad Regional II)

Por Resolución Gubernativa emanada el 17 de enero de 1916, con motivo de haberse modificado la división administrativa del Territorio por medio del decreto de fecha 20 de octubre de 1915, la Gobernación estableció tres zonas de inspección policial: Zona Norte con sede en Ñorquín; Zona Centro con asiento en Zapala, y la Zona Sud establecida en San Martín de los Andes. Asimismo, dejaba expresamente fijados los deberes y atribuciones a que debían ajustarse los Comisarios Inspectores en su misión. (106/153)

Por la Resolución gubernativa del 5 de octubre de 1916, se modifica la similar

anterior de fecha 17/01/1916 relacionada con la división del Territorio en zonas a los efectos de la Inspección de Policía. De allí en más quedaba como sigue: **Zona 1°**, con asiento en Ñorquín y comprendiendo a los departamentos de *Pehuenches, Chos Malal, Minas, Ñorquín* y *Loncopué*.- **Zona 2°** con asiento en Zapala y comprendiendo los departamentos de *Picunches, Aluminé, Catan Lil, Lácar, Huiliches, Collón Curá* y *Zapala*.- **Zona 3°** con asiento en General Roca y que comprende a los departamentos de *General Roca, El Cuy, Añelo, Picún Leufú* y *Nahuel Huapí*. (127/92)

Por la Resolución N° 3 del superior gobierno del Territorio, fechada el 1° de agosto de 1930, atendiendo razones de mejor servicio, se dispuso trasladar el asiento de la Inspección Zona Centro de Zapala a la localidad de Las Lajas. (B.O. N° [illegible] – 200/373)

A través de la Resolución Gubernamental N° 6 del 11 de agosto de 1930, como parte de la reorganización de la policía y con el objeto de restablecer normas que propendan a un mejor servicio de seguridad, se declara la vigencia de la similar del 1° de febrero de 1916 (O.D. N° 233) que atañe a los deberes y atribuciones de los Comisarios Inspectores, modificándose su artículo 1° dividiéndose el Territorio en tres zonas. La Zona Norte, que comprende a los Departamentos *Las Minas, Chos Malal, Ñorquín* y *Pehuenches*, tendrá su sede en Chos Malal. Del mismo modo, la Zona Centro con jurisdicción sobre los Departamentos *Picunches, Loncopué, Aluminé, Catan Lil, Picún Leufú, Zapala* y *Añelo*, tendrá su asiento en Las Lajas, y la Zona Sud que comprende a los Departamentos *Lácar, Huiliches, Los Lagos* y *Collón Curá*, con base en San Martín de los Andes. (B.O. N° 88 – 200/376)

Por Resolución Gubernamental del 19 de septiembre de 1930, en atención a la conveniencia por su ubicación geográfica donde convergen los caminos más importantes [illegible] los Departamentos del interior del Territorio, se decide modificar la Resolución Gubernamental del 11/08/1930 [illegible] parte pertinente a la ubicación de la Inspección Zona Centro, la que deberá permanecer en Zapala. (B.O. N° 89 - 200/400)

Mediante la Resolución Gubernamental del 19 de noviembre de 1930, con el objeto de mejorar el servicio policial del Territorio, con relación a [illegible] acción de inspección sobre las Comisarías y Subcomisarías, se decide esta vez dividir el Territorio en cuatro zonas: Zona Norte con sede en Chos Malal; Zona Centro con asiento en Ñorquín; Zona Sud con sede [illegible] Junín de los Andes; Zona Capital con asiento en Neuquén. (B.O. N° 91)

A través de la Resolución Gubernativa del 8 de julio de 1932, por razones de mejor servicio, se divide [illegible] Territorio ahora en dos zonas denominadas Norte y Sur. Se fija como asiento de la Zona Norte la localidad de Ñorquín y jurisdicción en ese Departamento, *Picunches, Loncopué, Chos Malal, Minas, Pehuenches* y *Añelo*. A la Inspección Zona Sud, con asiento en Zapala, se le asigna jurisdicción sobre ese Departamento, *Aluminé, Catan Lil, Huiliches, Lácar, Los Lagos, Collón Curá* y *Picún Leufú*. (200/699)

Por la Resolución gubernamental N° 917, fechada el 16 de agosto de 1937, se acepta la propuesta fundada en necesidades de un mejor servicio formulada por la Jefatura de Policía en el expte. 1748-G/937, designando Encargado de la Inspección Zona Centro y Sud del Territorio al Comisario que se halle al frente de la Departamental de Zapala y San Martín de los Andes, respectivamente, asignándole funciones y atribuciones de Comisario Inspector, sin perjuicio de las inherentes como encargado de aquella dependencia. (B.O. N° 170 – O.D. N° 1020) Por Resl. N° 1131 del 17 de enero de 1938 se resolvió dejar sin efecto. (Resl. Tomo VI)

Por medio del Decreto N° 0303, con efectividad a partir de la cero hora del día 1° de marzo de 1970, se pone en vigencia una nueva estructura policial que incluye el funcionamiento de solamente dos Unidades Regionales (Capital y Zapala). La Unidad Regional Capital abarca las jurisdicciones que anteriormente tenían las Inspecciones de Zona Primera y Quinta. La Unidad Regional Zapala las correspondientes a las Inspecciones de Zona Segunda, Tercera y Cuarta. Ambas UU.RR. quedaban dependientes orgánicamente de la Dirección General de Operaciones.

Mediante la Ley N° 0632, promulgada el 22 de septiembre de 1970, y por la que se

establece otra nueva estructura orgánica institucional, se reafirma la constitución en [illegible] ámbito territorial de las regiones policiales [illegible] cargo cada una de ellas [illegible] una Jefatura de Región erigida de este modo en la unidad operativa mayor que planifica, conduce y ejecuta las operaciones generales y especiales de policía de seguridad y judicial.

Mediante el Decreto N° 1816 del [illegible] de julio de 1974 (2207-33089/74), se actualizan las jurisdicciones policiales, por lo que a partir del 1° de junio de 1974, se fijan las correspondientes a la Unidad Regional Neuquén y Unidad Regional Zapala, comprendiendo entre ambas la totalidad del territorio provincial. (O.D. N° 2652)

Con la Resolución N° 175 "JP", emitida en [illegible] mes de octubre de 1974, se aprueba el



Año 1992.
Unidad Regional II
Zapala.

Reglamento Interno de [illegible] Guardia de Prevención de [illegible] Unidad Regional de Policía.

Por la Resolución N° 005 "JP" del 20 de enero de 1976, la Unidad Regional Zapala pasa a denominarse *"Unidad Regional II"*.

Por medio de la Resolución N° 320 "JP" del 18 de julio de 1984, se dispone reintegrar a la organización correspondiente de las respectivas Unidades Regionales, la División Tránsito Neuquén y los Destacamentos específicos del interior provincial. De este modo quedó sin efecto la Resl. N° 09/83 "JP", por la que se dispuso desafectar de las UU.RR. sus Divisiones de Tránsito con los destacamentos de la especialidad existente en el interior de la provincia. (O.D. N° 3178)

De acuerdo con la nueva reestructuración orgánica de la Institución, establecida mediante la Ley N° 2081, promulgada el 30 de septiembre de 1994, por la que se crea la Superintendencia de Seguridad, en [illegible] ámbito de la misma quedan incorporadas las hasta entonces llamadas Unidades Regionales, las que a partir de allí continúan funcionando bajo rango de Dirección. En la ciudad capital queda establecida la Dirección de Seguridad Neuquén y en el resto del territorio provincial la: Dirección Seguridad Interior Cutral Có; Dirección Seguridad Interior Zapala; Dirección Seguridad Interior Junín de los Andes; y Dirección Seguridad Interior Chos Malal.

DIRECCIÓN SEGURIDAD INTERIOR CHOS MALAL

(ex – Comisaría Inspección Sección Norte; Inspección de Zona [illegible] Chos Malal; Unidad Regional Chos Malal; Unidad Regional IV)

Por medio del decreto gubernamental rubricado el 20 de agosto de 1906, se designó al pueblo de Chos Malal como sede de la Comisaría de Inspección Sección Norte y a cargo de la misma el Comisario Inspector Carlos Durval Gómez, consignándose sus deberes y atribuciones.

Otro antecedente antiguo observado sobre esta dependencia es la nota N° 1029 fechada el 27 de julio de 1906, dirigida por la Gobernación del Territorio al Jefe de Policía. En ella se hace alusión a la creación en Chos Malal de la *"Comisaría de Inspección"*, y se autoriza al Comisario Inspector Durval Gómez a retirar del depósito de la Gobernación los muebles necesarios para su instalación. (46/348) Evidentemente la creación de esta dependencia tuvo por finalidad crear una instancia intermedia para posibilitar la supervisión o control de las demás unidades desplegadas en el territorio, tomando en consideración las distancias existentes desde la nueva sede de la gobernación y la Jefatura de Policía en el paraje *"La Confluencia"*.

Posteriormente, con la nota N° 1124 de fecha 22 de agosto de 1906, el Jefe de Policía le hace saber al Gobernador del Territorio que ha recibido una comunicación proveniente de Chos Malal, por medio de la cual el Comisario Inspector Durval Gómez informa que ha quedado instalada la Comisaría de Inspección. (Caja 1906-IV)

En una nota dirigida el 28 de enero de 1911 al Ministro del Interior, el Gobernador Elordi, con referencia a la Inspección Sección Norte, hace saber que el Comisario Inspector Gómez (Lucrecio), tendrá su residencia en Ñorquín y bajo su inspección estarán los departamentos de *"Las Minas"*, *"Chos Malal"*, *"Ñorquín"* y *"Río Colorado Arriba"*. (72/50)

Por Resolución Gubernativa emanada en el mes de enero de 1916, con motivo de haberse modificado la división administrativa del Territorio por decreto del 20 de octubre de 1915, la Gobernación estableció tres zonas de inspección: Zona Norte con sede en Ñorquín; Zona Centro con asiento en Zapala, y la Zona Sud establecida en San Martín de los Andes. Asimismo, dejó expresamente fijados los deberes y atribuciones a que debían ajustarse los Comisarios Inspectores en el cumplimiento de su misión. (106/153)

Pocos meses más tarde, más precisamente el 5 de octubre de 1916, el gobernador emitió otra resolución modificando la similar anterior de fecha 17 de enero 1916 relacionada con la división del territorio en Zonas a los efectos de la Inspección de Policía. De este modo la nueva distribución jurisdiccional quedó establecida como sigue: **Zona 1°**, con asiento en Ñorquín y comprendiendo a los departamentos de *Pehuenches, Chos Malal, Minas, Ñorquín* y *Loncopué*.- **Zona 2°** con asiento en Zapala y comprendiendo los departamentos de *Picunches, Aluminé, Catan Lil, Lácar, Huiliches, Collón Curá* y *Zapala*.- **Zona 3°** con asiento en General Roca y que comprende a los departamentos de *General Roca, El Cuy, Añelo, Picún Leufú* y *Nahuel Huapi*. (127/92) Como puede observarse, la razón de esta innovación estuvo dada por la incorporación al Neuquén de departamentos pertenecientes al Territorio Nacional del Río Negro, medida ésta que tuvo vigencia por casi dos años.

Por la Resolución gubernativa fechada el 20 de junio de 1918, se dispone trasladar el asiento de la Inspección Zona Norte, de Ñorquín a Chos Malal. (106/422)

Otra Resolución de la gobernación, esta vez la N° 93 del 15 de julio de 1920, dispone que los Comisarios Inspectores pasen a continuar con sus servicios, uno en Chos Malal y otro en San Martín de los Andes. El de Chos Malal teniendo a sus órdenes los departamentos de *Chos Malal, Las Minas, Pehuenches, Ñorquín, Loncopué* y *Picunches*. El de San Martín de los Andes los departamentos *Los Lagos, Lácar, Huiliches, Collón Curá, Catan Lil* y *Aluminé*. En cuanto a la Jefatura de Policía, la misma mantenía bajo su control directo las dependencias establecidas en los departamentos *Confluencia, Añelo, Zapala, Picún Leufú*, todos limítrofes a la Capital del Territorio. Para la zona Norte se designó al Comisario Inspector Manuel Fierro y para la zona Sud al Comisario Inspector Juan N. Leaplaza. (B.O. N° 03)

A través de [redacted] Resolución Gubernamental Nº 6 del 11 de agosto de 1930, como parte de la reorganización de la policía y con el objeto de restablecer normas que propendan a un mejor servicio de seguridad, se decide declarar la vigencia de la Resolución emitida el 1º de febrero de 1916 (O.D. Nº 233), modificándose su artículo 1º dividiéndose [redacted] Territorio en tres zonas. La Zona Norte, con la jurisdicción que se le asigna, teniendo su sede en Chos Malal. Del mismo modo, la Zona Centro con asiento en Las Lajas, y la Zona Sud con sede en San Martín de los Andes. (B.O. Nº 88)

Mediante la Resolución Gubernamental del 19 de noviembre de 1930, con [redacted] objeto de mejorar el servicio policial del Territorio, con relación a la acción de inspección para las Comisarías y Subcomisarías, se decide esta vez dividir el territorio en cuatro zonas: Zona Norte con sede en Chos Malal; Zona Centro con asiento en Ñorquín; Zona Sud con sede en Junín de los Andes; Zona Capital con asiento en Neuquén. (B.O. Nº 91)

Con la Resolución Gubernativa librada [redacted] 8 de julio de 1932, por razones de mejor servicio, se opta por dividir el territorio en dos zonas denominadas Norte y Sur. Se asigna como asiento de [redacted] Zona Norte la localidad de Ñorquín y jurisdicción en ese Departamento, *Picunches, Loncopué, Chos Malal, Minas, Pehuenches* y *Añelo*. La Inspección Zona Sud, con base en Zapala, se [redacted] asigna jurisdicción sobre ese Departamento, *Aluminé, Catan Lil, Huiliches, Lácar, Los Lagos, Collón Curá* y *Picún Leufú*. (200/699)

Conforme a un detalle de asignación de gastos, en el año 1939, la Inspección [redacted] Zona Norte tenía asignado para el servicio un automotor Ford V8 modelo 1935, responsabilizando su cargo al Crio. Inspector Luis F. Dewey. (Resl. Tomo X)

Con la creación de [redacted] policía provincial y la consiguiente aprobación de su estatuto orgánico mediante [redacted] Decreto Nº 2025/58, se determina [redacted] funcionamiento de cuatro inspecciones siendo una de ellas la Inspección Zona Norte con sede en Chos Malal.

Por medio del Decreto Nº 0303, con efectividad a partir de la cero hora del día 1º de marzo de 1970, [redacted] puso en vigencia una nueva estructura policial que incluía el funcionamiento de dos únicas Unidades Regionales (Capital y Zapala). La Unidad Regional Capital abarcando las jurisdicciones que anteriormente tenían las Inspecciones de Zona Primera y Quinta. [redacted] Unidad Regional Zapala las correspondientes a las Inspecciones de Zona Segunda, Tercera y Cuarta.

Mediante la Ley Nº 0632, promulgada el [redacted] de septiembre de 1970, y por la que se establece otra nueva estructura orgánica institucional, se reafirma la constitución en [redacted] ámbito territorial de las regiones policiales a cargo cada una de ellas de una Jefatura de Unidad Regional erigida en la unidad operativa mayor que planifica, conduce y ejecuta las operaciones generales y especiales de policía de seguridad y judicial.

En base a esa estructuración orgánica (Ley 0632) y como dependientes de las respectivas Unidades Regionales, se resuelve poner en funcionamiento las Inspecciones de Zona I con sede en Cutral Có; la Inspección de Zona II con asiento en Chos Malal, y la Unidad Regional III con sede en San Martín de los Andes. Las UOP ubicadas en los Departamentos de *Zapala, Picunches, Loncopué* y *Catan Lil*, quedaban bajo dependencia directa de la Unidad Regional Zapala. (Resl. Nº 046 –bis- "JP" del 10/04/1974)

Mediante el Decreto Nº 1816 fechado [redacted] 8 de julio de 1974 (2207-33089/74), se actualizaron las jurisdicciones policiales, por lo que a partir del 1º de junio de 1974, se fijaron las correspondientes a la Unidad Regional Neuquén y Unidad Regional Zapala, comprendiendo entre ambas [redacted] totalidad del territorio provincial. (O.D. Nº 2652)

Por medio de la Resolución Nº 175 "JP", emitida en el mes de octubre de 1974, se aprobó el Reglamento Interno de la Guardia de Prevención de la Unidad Regional de Policía.

Con la Resolución Nº 049 "JP" del 31 de marzo de 1976, se deroga [redacted] Resolución Nº 046/74 –bis- por la que se crearon oportunamente las Inspectorías de Zona. Las funciones, personal y bienes que les estaban afectados, son reintegrados [redacted] sus respectivas Unidades Regionales. (O.D. Nº 2717)

Por Resolución N° 093 "JP" del 22 de marzo de 1979 se creó la "Unidad Regional IV" con sede en Chos Malal fijándose su jurisdicción. (quedó funcionando en la planta alta del edificio de la Comisaría de [redacted] localidad).

De acuerdo con la nueva reestructuración orgánica de [redacted] Institución, establecida mediante la Ley N° 2081, promulgada el 30 de septiembre de 1994, por la que se crea la Superintendencia de Seguridad, en [redacted] ámbito de la misma quedan incorporadas las hasta entonces denominadas Unidades Regionales, las que a partir de allí continúan funcionando bajo rango de Dirección. En la ciudad capital queda establecida la Dirección de Seguridad Neuquén y en el resto del territorio provincial la: Dirección Seguridad Interior Cutral Có; Dirección Seguridad Interior Zapala; Dirección Seguridad Interior Junín de los Andes; y Dirección Seguridad Interior Chos Malal.

DIRECC. SEGURIDAD INTERIOR CUTRAL CO

(ex – Insp. Zona Centro – ex – Insp. Zona Confluencia – ex – Insp. Zona 5ª - ex - Udad. Reg. Cutral Có -Unidad Regional V C. Có)

[redacted] referencia más antigua relacionada con la instalación de esta instancia de control en la región petrolera está contenida en la Resolución N° 63 "JP", fechada el 2 de agosto de 1957, por medio de la cual el Comando Superior fijó provisoriamente [redacted] asiento de la "Inspección de Zona Centro" en la localidad de Plaza Huincul. (O.D. N° 1976) Recuérdese que la Inspección Zona Centro fue establecida a partir de la creación de la policía provincial, cuyo estatuto orgánico fuera aprobado por el Decreto N° 2025/58, con sede en la ciudad de Zapala.

Con la Resolución N° 041 "JP" del 10 de diciembre de 1962, se decidió trasladar el asiento de la Inspección de Zona Confluencia, de [redacted] localidad de Cutral Có, a la ciudad de Neuquén. [redacted] misma quedaba a cargo del Subjefe de Policía, Crio. Inspector Diolindo Gerardo Bruce. (O.D. N° 2093)

Por la Resolución N° 176 "JP", fechada el 7 de septiembre de 1966, con motivo de la reestructuración de la Policía, cesa el funcionamiento de la Inspección de Zona 5ª con sede en Cutral Có. Todas las dependencias que le estaban subordinadas orgánicamente, a partir de ese momento pasan a depender de la Inspección de Zona Primera.

Más adelante, a través de la Resolución N° 106 "JP", fechada el 24 de febrero de 1967, se deja sin efecto la similar N° 176 "JP", del 7 de septiembre de 1966, por [redacted] que se disponía que las dependencias policiales de la Inspección de Zona 5º pasaran a depender de su homónima Primera. En consecuencia, se ordena rehabilitar la Inspección de Zona 5º, con sede en la ciudad de Cutral Có, la que ejercerá jurisdicción sobre las comisarías de Cutral Có, Plaza Huincul, Picún Leufú y Piedra del Águila.

Por medio del Decreto N° 0303, con efectividad a partir de la cero hora del día 1° de marzo de 1970, se pone en vigencia una nueva estructura policial que incluye el funcionamiento de dos únicas Unidades Regionales (Capital y Zapala). La Unidad Regional Capital abarca las jurisdicciones que anteriormente tenían las Inspecciones de Zona Primera y Quinta. La Unidad Regional Zapala las correspondientes a las Inspecciones de Zona Segunda, Tercera y Cuarta.

Mediante la Ley N° 0632, promulgada el 22 de septiembre de 1970, y por la que se establece otra nueva ordenación orgánica institucional, se reafirma la constitución en el ambito territorial de las regiones policiales a cargo cada una de ellas de una Jefatura de Unidad Regional erigida de este modo en la unidad operativa mayor que planifica, conduce y ejecuta las operaciones generales y especiales de policía de seguridad y judicial.

Con la Resolución N° 046 –bis- "JP" del 10 de abril de 1974, en base a la estructura orgánica (Ley 0632) y dependientes de las respectivas Unidades Regionales, se resuelve

poner en funcionamiento las Inspecciones de Zona I con sede en Cutral Có; [redacted] Inspección de Zona II con asiento en Chos Malal, y la Unidad Regional III con sede en San Martín de los Andes. Las UOP ubicadas en los Departamentos de *Zapala, Picunches, Loncopué* y *Catan Lil*, tendrán dependencia directa de la Unidad Regional Zapala.

Por medio de la Resolución Nº 175 "JP", emitida en [redacted] mes de octubre de 1974, se aprueba el Reglamento Interno de la Guardia de Prevención [redacted] Unidad Regional de Policía.-

Un estudio realizado por la nueva conducción institucional deriva en la emisión de la Resolución Nº 049 "JP" fechada el 31 de marzo de 1976, a través de la cual se deroga la Resolución Nº 046/74 –bis- por la que se crearon oportunamente las Inspectorías de Zona. Las funciones, personal y bienes que les estaban afectados, debían ser reintegrados a sus respectivas Unidades Regionales. (O.D. Nº 2717)

Por la Resolución Nº 028 "JP" del 20 de enero de 1989, se crea con sede en [redacted] ciudad de Cutral Có, la Inspección de Zona Cutral Có, teniendo jurisdicción sobre las Comisarías 14ª; 8ª; 9ª; 6ª; Subcomisaría 15ª; Destacamento *"Villa El Chocón"* y Destacamento *"Arroyito"*.

El crecimiento poblacional de la región con [redacted] consiguiente incremento de la labor policial, hace que la Jefatura de Policía emita el 16 de junio de 1992 [redacted] Resolución Nº 490 "JP", por medio de [redacted] cual, a partir del 20 de junio de 1992, se crea [redacted] Unidad Regional V con sede en la ciudad de Cutral Có y jurisdicción sobre las siguientes dependencias: Comisarías 6ª, 9ª, 10ª, 14ª y 35ª, Subcomisaría 15ª, Unidades Especiales en funcionamiento y Destacamentos dependientes de las mismas. [redacted] mismo tiempo, [redacted] Comando Superior dejó sin efecto la Resolución Nº 028/89 "JP" que dio origen a la Inspección de Zona en esa localidad.

De acuerdo con la nueva reestructuración orgánica de la Institución, establecida mediante la Ley Nº 2081, promulgada [redacted] 30 de septiembre de 1994, en la que se crea la Superintendencia de Seguridad, en el ámbito de la misma quedan incorporadas las hasta entonces denominadas Unidades Regionales, las que a partir de allí continúan funcionando bajo el rango de Dirección. En la ciudad capital queda establecida la Dirección de Seguridad Neuquén y en el resto del territorio provincial las siguientes: Dirección Seguridad Interior Cutral Có; Dirección Seguridad Interior Zapala; Dirección Seguridad Interior Junín de los Andes; y Dirección Seguridad Interior Chos Malal.

DIRECCIÓN SEGURIDAD INTERIOR JUNIN DE LOS ANDES

(ex – Insp. Sección Sud; ex - Unidad Regional III)

Por decreto gubernamental del 20 de agosto de 1906, [redacted] designa [redacted] pueblo de Piedra del Águila para asiento del Comisario Inspector de la Sección Sud. Asimismo, se comisiona [redacted] efecto al Comisario de la capital, don José G. Casiellas, y a su cargo inmediato la Comisaría del Departamento *"Collón Curá"*. También quedan establecidos sus deberes y atribuciones. (AHP)

De acuerdo con un decreto fechado el 12 de septiembre de 1906 que lleva [redacted] firma del gobernador Eduardo Elordi, se autoriza al Comisario Inspector de la Sección Sud, a construir los edificios necesarios para las oficinas de esa Inspección en la localidad de Piedra del Águila, contando para ello con los materiales que al efecto le serán enviados como también los elementos propios de la Policía. (AHP)

En la Memoria del mes de Agosto de 1911, el Gobernador Elordi consigna que en fecha 12 el Comisario Inspector Alejandro Caraza, informó haber establecido las oficinas de la Inspección Sección Sud en Junín de los Andes, y que estaba ocupándose de proveerse de los elementos necesarios para organizar los servicios de Policía en aquella región, de

acuerdo con las órdenes transmitidas por la Gobernación. (72/336) Debe consignarse, tal como se señalara al comienzo, que desde el año 1906 esa Inspección tenía como sede la localidad de Piedra del Águila, desconociéndose concretamente las razones de este cambio de ubicación, aunque es de suponer que ello se debió a la mayor importancia que se le asignaba a la región lacustre por su proximidad con el límite internacional, los pasos fronterizos y el progresivo establecimiento de pobladores.

Por Resolución gubernamental del 7 de enero de 1913, atendiendo a razones de mejor servicio, el gobierno del Territorio dispuso que el asiento de la Comisaría de Inspección de la Zona Sud sea el pueblo de San Martín de los Andes. (78/134)

Por Resolución Gubernativa emanada el 17 de enero de 1916, con motivo de haberse modificado la división administrativa del territorio por medio del decreto de fecha 20 de octubre de 1915, la Gobernación estableció tres zonas de Inspección: Zona Norte con sede en Ñorquín; Zona Centro con asiento en Zapala, y la Zona Sud establecida en San Martín de los Andes. Asimismo, dejaba expresamente fijados los deberes y atribuciones a que debían ajustarse los Comisarios Inspectores en su misión. (106/153)

Por la Resolución Nº 93 del 15 de julio de 1920, el Gobernador del Territorio dispone que los Comisarios Inspectores pasen a continuar con sus servicios, uno en Chos Malal y otro en San Martín de los Andes. El de Chos Malal teniendo a sus órdenes los departamentos de *Chos Malal, Las Minas, Pehuenches, Ñorquín, Loncopué* y *Picunches*. El de San Martín de los Andes los departamentos *Los Lagos, Lácar, Huiliches, Collón Curá, Catan Lil* y *Aluminé*. La Jefatura de Policía mantendría bajo supervisión directa los departamentos *Confluencia, Añelo, Zapala, Picún Leufú*, limítrofes a la Capital del Territorio. Para la zona Norte se designó al Comisario Inspector Manuel Fierro y para la zona Sud al Comisario Inspector Juan N. Leaplaza. (B.O. Nº 03)

A través de la Resolución Gubernamental Nº 6 del 11 de agosto de 1930, como parte de la reorganización de la policía y con el objeto de restablecer normas que propendan a un mejor servicio de seguridad, se declara la vigencia de la Resolución gubernamental del 1º de febrero de 1916 (O.D. Nº 233), modificándose su artículo 1º dividiéndose el Territorio en tres zonas. La Zona Norte, con la jurisdicción que se le asigna, tendrá su sede en Chos Malal. Del mismo modo, la Zona Centro con asiento en Las Lajas, y la Zona Sud con sede en San Martín de los Andes. (B.O. Nº 88)

Mediante la Resolución Gubernamental del 19 de noviembre de 1930, con el objeto de mejorar el servicio policial del Territorio y en relación a la acción de inspección sobre las Comisarías y Subcomisarías, se decide dividir el Territorio en cuatro zonas: Zona Norte con sede en Chos Malal; Zona Centro con asiento en Ñorquín; Zona Sud con sede en Junín de los Andes; Zona Capital con asiento en Neuquén. (B.O. Nº 91)

Otra norma similar, emitida el 8 de julio de 1932, fundada en razones de mejor servicio, prevé una nueva división del Territorio, esta vez en dos zonas denominadas Norte y Sur. Se asigna como asiento de la Zona Norte la localidad de Ñorquín y jurisdicción en ese Departamento, *Picunches, Loncopué, Chos Malal, Minas, Pehuenches* y *Añelo*. La Inspección Zona Sud, con asiento en Zapala, se le asigna jurisdicción sobre ese Departamento, *Aluminé, Catan Lil, Huiliches, Lácar, Los Lagos, Collón Curá* y *Picún Leufú*. (200/699)

Por la Resolución gubernamental Nº 917, fechada el 16 de agosto de 1937, se acepta la propuesta fundada en necesidades de un mejor servicio formulada por la Jefatura de Policía en el expte. 1748-G/937, designando Encargado de la Inspección Zona Centro y Sud del Territorio, al Comisario que se halle al frente de la Departamental de Zapala y San Martín de los Andes, respectivamente, asignándole funciones y atribuciones de Comisario Inspector, sin perjuicio de las inherentes como encargado de aquella dependencia. (B.O. Nº 170 – O.D. Nº 1020) Por Resl. Nº 1131 del 17 de enero de 1938 se resolvió dejar sin efecto. (Resl. Tomo VI)

A partir de la creación de la policía provincial y la consiguiente aprobación de su

estatuto orgánico por medio del Decreto Nº 2025/58, se establece el funcionamiento de cuatro Inspecciones de Zona entre las cuales está comprendida la *Inspección Zona Sud* con sede en la ciudad de San Martín de los Andes.

Por medio del Decreto Nº 0303, con efectividad a partir de la cero hora del día 1º de marzo de 1970, se pone en vigencia una nueva estructura policial que incluye el funcionamiento de dos únicas Unidades Regionales (Capital y Zapala). La Unidad Regional Capital abarca las jurisdicciones que anteriormente tenían las Inspecciones de Zona Primera y Quinta. La Unidad Regional Zapala las correspondientes a las Inspecciones de Zona Segunda, Tercera y Cuarta.

Mediante la Ley Nº 0632, promulgada el 22 de septiembre de 1970, y por la que se establece otra nueva estructura orgánica institucional, se reafirma la constitución en el ámbito territorial de las regiones policiales a cargo cada una de ellas de una Jefatura de Unidad Regional erigida de este modo en la unidad operativa mayor que planifica, conduce y ejecuta las operaciones generales y especiales de policía de seguridad y judicial.

Por la Resolución Nº 046 –bis- "JP" emitida el 10 de abril de 1974, tomando como base la estructura orgánica (Ley 0632), se resuelve poner en funcionamiento, dependientes de las respectivas Unidades Regionales, las Inspecciones de Zona I con sede en Cutral Có; la Inspección de Zona II con asiento en Chos Malal, y la Unidad Regional III con sede en San Martín de los Andes. Las UOP ubicadas en los Departamentos de Zapala, Picunches, Loncopué y Catan Lil, tendrán dependencia directa de la Unidad Regional Zapala.

Con el dictado de [illegible] Resl. Nº 175 "JP", emitida en [illegible] mes de octubre de 1974, se aprueba el Reglamento Interno de la Guardia de Prevención de la Unidad Regional de Policía.

Por Resolución Nº 093 "JP" del [illegible] de marzo de 1979, se crea la *Unidad Regional III* con sede en San Martín de los Andes delimitándose su jurisdicción. (Se previó para su funcionamiento parte del edificio de la Comisaría del lugar).

Por la Resolución Nº 228 "JP" del 9 de junio de 1979, a partir de esa fecha, por haber desaparecido las causales que imposibilitaron su puesta en funcionamiento, quedó finalmente habilitada la *Unidad Regional III*. Al frente de la misma fue puesto el Comisario Inspector Héctor Francisco Chanoton.

A través de la Resolución Nº 041 "JP", fechada el 25 de enero de 1985, se procedió a desafectar de la jurisdicción territorial de la *Unidad Regional III*, por razones [illegible] ubicación geográfica, la Comisaría 8ª. de Piedra del Águila incorporándola, con [illegible] área de influencia (Dpto. Collón Curá), a la *Unidad Regional I*.

Con la Resolución Nº 061 "JP" del 9 de febrero de 1985, se deja en suspenso el Artículo 1º de la Resl. Nº 093/79 "JP", incorporándose a la jurisdicción de la *Unidad Regional II Zapala* todas las UOP dependientes de la *Unidad Regional III* de San Martín de los Andes, a excepción de la Comisaría 8ª. de Piedra del Águila.

Tras un período de cesación, [illegible] Jefatura de Policía emitió la Resolución Nº 761 "JP" del 31 de diciembre de 1990, por la que deja sin efecto la Resl. Nº 061/85 "JP", designando como nueva sede de [illegible] *Unidad Regional III* la ciudad de Junín de los Andes. (Funcionó en una vivienda ubicada a la vera de la ruta y cedida en locación por la Obra Social del personal de la Universidad Nacional del Comahue hasta que luego se instaló en un anexo acondicionado al efecto junto al edificio de la Comisaría 25ª.

De acuerdo con la nueva reestructuración orgánica de la Institución, establecida mediante [illegible] Ley Nº 2081, promulgada el 30 de septiembre de 1994, por la que se crea la Superintendencia de Seguridad, en el ámbito de la misma quedan incorporadas las hasta entonces denominadas Unidades Regionales, las que a partir de allí continúan funcionando bajo rango de Dirección. En la ciudad capital queda establecida la Dirección de Seguridad Neuquén y en el resto del territorio provincial la: Dirección Seguridad Interior Cutral Có; Dirección Seguridad Interior Zapala; Dirección Seguridad Interior Junín de los Andes; y Dirección Seguridad Interior Chos Malal.

GUARDIA ESPECIAL CASA DE GOBIERNO

En fecha [illegible] de diciembre de 1943, la Jefatura de Policía dispuso crear con carácter permanente un servicio de *"Guardia Especial"* que debía funcionar con base en la misma Jefatura a cargo de personal superior y asignándole personal subalterno. La misión consistía en la vigilancia interna y externa de los edificios de la Gobernación y Jefatura. (O.D. 1353 = 15/01/1944)

Recuérdese que por entonces tanto las oficinas de la gobernación como las de la Jefatura de Policía, ocupaban un mismo inmueble (actual casa de Gobierno).

A cargo de las primeras guardias se designaron a los Comisarios Alejandro Bruce y Conrado Pauleti y los Subcomisarios José Antonio Caporaso, José Caminoa y Wenceslao Castelli en turnos de rotación de 24 horas.

BRIGADA DE INVESTIGACIONES NEUQUEN

Resulta obvio señalar que en todos los tiempos la policía debió recurrir a personal no uniformado, para efectuar controles, seguimientos, averiguaciones o pesquisas en procura del esclarecimiento de determinada situación o suceso delictivo. Cuando se puso en vigencia el Estatuto Orgánico de la Policía de los Territorios Nacionales (año 1946), se estipuló que la División Investigaciones tendrá a su cargo la policía de seguridad y judicial, no uniformada cuya misión, entre otros aspectos, comprendía la contribución al mantenimiento del orden público y prevención del delito por medio del conocimiento, [illegible] observación y represión de los elementos de perturbación social y ejercer la vigilancia de pasajeros en los medios de transporte. Paulatinamente, en las dependencias más grandes, por medio de los elementos más aptos de la dotación, comenzaron a formarse grupos de investigadores bajo la denominación de *Brigadas*, indistintamente del número de efectivos que las componían, siendo la *Brigada de Investigaciones Neuquén* la más importante.

Hasta fines de la década del '60, [illegible] *Brigada de Investigaciones Neuquén* mantenía dependencia directa con la Dirección de Investigaciones.

A mediados del año 1972, la *Sección Brigada de Investigaciones*, que funcionara en el mismo edificio de la Unidad Regional Neuquén (Montevideo 45), pasó a ocupar el local policial sito en la calle Corrientes N° 555. (B.I. N° 31/72) Más adelante, luego de producido el golpe militar de 1976, la dependencia funcionó en un local contiguo a la actual sede de la Legislatura Provincial sobre la avenida Olascoaga de Neuquén.

Mediante [illegible] Resolución N° 095 "JP", fechada el 18 de marzo de 1986, debido al poco éxito y la falta de medios suficientes para un mejor funcionamiento, se optó por suspender transitoriamente a la *Brigada de Investigaciones de Neuquén*, descentralizándose sus servicios específicos y redistribuyéndose sus recursos en las UOP del área capital. (OD. N° 3261)

Al cabo de un tiempo se reinstalaron sus servicios y hasta el mes de septiembre del año 1994, es decir cuando esta Sección Brigada se transformó en la "Dirección Delitos", dependencia incluida en la nueva organización policial establecida por [illegible] Ley 2081, la misma tenía su sede en el edificio de las calles Montevideo y Bahía Blanca, donde en su momento funcionó la Subcomisaría "Gral. Belgrano" y luego la División Tránsito.

SECCION BRIGADA DE INVESTIGACIONES ZAPALA

Por medio de la Resolución Nº 121 "JP", fechada el 11 de junio de 1975, [redacted] Comando Superior convalidó la Disposición Interna Nº 6 "URIIZ", mediante la cual el titular de la Unidad Regional Zapala puso en funcionamiento [redacted] *Sección Brigada de Investigaciones* de esa ciudad. (O.D. Nº 2678)

CUERPO GUARDIA DE INFANTERIA

Esta dependencia especial inició sus primeras actividades de formación en Neuquén en el mes de noviembre de 1969, en acuerdo con las directivas emanadas del Ministerio del Interior de la Nación para todas las policías del país. De esta forma, mediante Resolución Nº 249/69 "JP", se decidió crear una unidad integrando el esquema orgánico institucional. Así nace el *"Cuerpo Guardia de Infantería"* de la Policía Provincial cuyos integrantes, a los efectos de su capacitación, dependían de la Dirección de Instrucción. (O.D. Nº 2461)

La primera dotación, compuesta por efectivos previamente seleccionados por la División Instrucción y Educación, estaba integrada por veinte hombres: dos oficiales, un suboficial y diecisiete agentes. La jefatura de este Cuerpo le fue encomendada al Oficial Principal Oscar César Ferráz, secundándolo el Oficial Inspector Alejandro Rojas. Ambos se habían capacitado en esta especialidad tras haber asistido a un curso sobre "Control de Disturbios" dictado por la Policía Federal Argentina.

Los conocimientos adquiridos sirvieron de base para formar y adiestrar al personal, además de la obligatoriedad de cursar y aprobar otras asignaturas teóricas afines. Esta preparación, sustentada por una férrea disciplina, permitió hacer prevalecer [redacted] idoneidad de estos efectivos para intervenciones complejas y de riesgo como [redacted] [redacted] caso de allanamientos y manifestaciones callejeras.

Según la Resolución Nº 83 "JP" del mes de junio de 1970, el *Cuerpo de Infantería* pasó a depender directamente de la Unidad Regional Primera a los fines específicos. Asimismo, hasta tanto se construyera el edificio destinado a ese Cuerpo, la dotación existente tuvo su asiento en un sector anexo al Destacamento Puente Nº 1 de la Dirección de Tránsito. (O.D. Nº 2461)

Por medio de la Resolución Nº 056 "JP" del 26 de junio de 1973, en base a la Nota Nº 7652 cursada por el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia en la que se hace saber la decisión adoptada sobre el particular por el Gobierno Provincial, se procedió a disolver la *"Unidad Especial de Control de Disturbios"*, redistribuyéndose el personal [redacted] diferentes dependencias policiales. Algún tiempo después, la conflictividad social, demandas de intervención policial específica, atención de casos de riesgo extremo, etc., hicieron ver la conveniencia de mantener, aunque sea inorgánicamente, un reducido grupo de los efectivos aprestados ante cualquier contingencia extraordinaria.

Por Resolución Nº 002 "JP" del [redacted] de enero de 1976, se autoriza el uso del emblema distintivo del *Arma de Infantería*. (Expte. 2207-119018).-

Con la Resolución Nº 200 "JP", rubricada [redacted] 16 de julio de 1976, se dispone que el *"Cuerpo Guardia de Infantería"* pase a depender de la Jefatura de Policía a través de la Subjefatura y quedando sujeto al control operacional de la Unidad Regional 1ª. Asimismo, se crea en la ciudad de Zapala una *"Sección de Infantería"* para atender eventuales requerimientos específicos en esa zona.

Por Resolución Nº 400 "JP" del 27 de diciembre de 1976, se deja sin efecto la Resolución Nº 200/76 "JP", por lo que la *"Compañía de Infantería Policial Neuquén"* continuó dependiendo de la Unidad Regional Primera, y la *"Sección Infantería Policial Zapala"* subordinada a la Unidad Regional Segunda.

En el año 1991, en atención al tipo de capacitación especial que recibía su personal, la experiencia adquirida con [redacted] paso del tiempo, la evolución de la realidad social, la necesi-

dad de asistir a las comisarías en operativos de rescate [redacted] emergencias. El Cuerpo sirvió de base para [redacted] creación de la *"Unidad Especial de Servicios Policiales"* (U.E.S.Po.).

UNIDAD ESPECIAL DE SERVICIOS POLICIALES (U.ES.PO.)

Mediante el Decreto Nº 5131, fechado el 29 de noviembre de 1991, se creó la *"Unidad de Servicios Policiales"* (U.E.S.PO.) de la Policía de la Provincia del Neuquén, poniéndose en vigencia su reglamento de funcionamiento. Esta dependencia se nutrió básicamente de la capacitación y organización del ex – Cuerpo Guardia de Infantería Policial.

SECCION ALCAIDIA NEUQUEN

Un antecedente lejano referido a la existencia de una Alcaidía de Policía como lugar para la permanencia de personas privadas de su libertad, se remonta a la Jefatura del Comisario Inspector Adalberto Jorge Staub, quien en la reseña que elevó al Gobernador del Territorio informando sobre el desenvolvimiento de la Institución en el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de septiembre de 1923, entre otros tópicos consignaba lo siguiente:

"ALCAIDIA – *Es también motivo de preocupación para el suscripto, la creación de una oficina de alcaidía con los anexos necesarios para la reclusión de infractores y depósito de encausados ínterin no sean internados en la Cárcel Pública local. Con esto no se persigue otro objeto que no sea el de evitar el hacinamiento que en la actualidad se produce en la Comisaría de esta Capital, donde no ignora V.E. que las comodidades son escasas."*

En el Estatuto Orgánico de [redacted] Policía de los Territorios Nacionales (año 1946) comienza a mencionarse concretamente las *"alcaidías"*. En su artículo Nº 30, al especificar los alcances de la División Judicial, señala también que ese organismo tendrá a su cargo las *alcaidías*, los hogares policiales para menores y dementes y el depósito.

Por Resolución Nº 16 "JP" del 1º de marzo de 1957, para lograr una mayor eficiencia funcional en el alojamiento de procesados de todo el territorio provincial que eran remitidos a disposición de los Juzgados de la ciudad capital, y también por haberse resumido [redacted] Comisaría Seccional Primera en la Comisaría Capital, se decidió transformar en *Alcaidía* con carácter de Sección, dependiente de la División Judicial, el alojamiento destinado a procesados ubicado en el edificio de la ex – Comisaría Seccional 1º, designándose Jefe interino de la misma al Ayudante Joaquín Angel Alcántar. (O.D. Nº 1968)

Mediante la Resolución Nº 201 "JP", fechada el 27 de agosto de 1965, se dispone dar por terminadas las funciones que desempeña hasta ese momento la Guardia de la Alcaidía de Policía. El personal correspondiente a la misma, pasó a depender de la Guardia Especial de la Jefatura de Policía. (O.D. Nº 2182) Esta medida obedeció al hecho de existir dos oficinas de guardia distantes a pocos metros entre sí. Recuérdese que por entonces la Jefatura de Policía funcionaba sobre la calle Ministro González lindante con la *Sección Alcaidía*.

Posteriormente, por medio de la Resolución Nº 245 "J", a partir del día 23 de mayo de 1967, la Guardia Especial de la Jefatura de Policía quedó desdoblada [redacted] dos formaciones: Guardia de Jefatura de Policía y Guardia de Alcaidía de la capital, dependiendo la primera de la División Seguridad y la segunda de la División Judicial.

Por Resolución Nº 158 "JP", fechada el 19/06/1969, se aprueba y pone en vigencia el *"Reglamento de Alcaidías"* con la finalidad de regular los procedimientos para con los

detenidos y contemplar [redacted] situación de los procesados en general, el régimen de visitas y la asistencia de los defensores letrados.

[redacted] la Ley Orgánica fijada mediante la Ley Nº 0632, promulgada el 22 de septiembre de 1970, se prevé la denominación de *"Unidades Especiales"*, comprendiendo las mismas a las agrupaciones de efectivos de particulares características y funciones. Entre la agrupación de las diferentes especialidades están contempladas, entre otras, las *Alcaldías*. Estas funcionaron como tales hasta la creación de la *Dirección Unidades de Detención*.

DIRECCIÓN UNIDADES DE DETENCIÓN

En concordancia con [redacted] política gubernamental de ir descentralizando paulatinamente las funciones que desde antaño viene cumpliendo [redacted] policía respecto del alojamiento y custodia de personas privadas de la libertad (Comisarías y Alcaldías), con miras a una próxima especialización y organización de un Servicio Penitenciario Provincial, mediante el Decreto Nº 0931 de fecha 16 de junio de 1995, se crea la *"Dirección Unidades de Detención"*. Consecuentemente con ello, [redacted] Comando Superior emite la Resolución Nº 984 "JP", fechada [redacted] 10 de julio de 1995, por medio de la cual se determinan las Unidades Policiales que [redacted] dependerán, asignándoles nueva denominación, numeración, siglas de identificación, quedando las mismas bajo la supervisión operativa de las respectivas Direcciones de Seguridad Interior.

Por [redacted] Resolución Nº 1585 "JP" del 24 de octubre de 1995 se crea y habilita oficialmente, dependiente de la *Dirección Unidades de Detención*, [redacted] *Unidad de Detención Nº 11* con sede en [redacted] Lote denominado Mayor Fracción 09-RR-17-4934 del sector Parque Industrial de la ciudad de Neuquén. [redacted] edificio fue construido por la empresa Fatorello S.A.

Por la Resolución Nº 1160 "JP", del 19 de septiembre de 2000, se aprueba el emblema representativo de la *Dirección Unidades de Detención*.

DEPARTAMENTO TOXICOMANIA

[redacted] sabido que [redacted] problema de la drogadicción, en cuanto a la peligrosa potencialidad que [redacted] misma implica, comenzó a advertirse en nuestra región a comienzos de la década del '70. Si bien fueron casos muy esporádicos, se registraron por entonces incluso secuestros de plantas de *"Cannabis sativa"* que en reducida escala eran cultivadas en domicilios particulares como también la detención de algunos consumidores de relativa significación.

Con la constante afluencia de personas provenientes de otras latitudes que generaron [redacted] explosivo crecimiento poblacional de Neuquén, también se fue acrecentando la actividad prevencional e investigativa por parte de la policía para contrarrestar este flagelo de efectos sociales destructivos y corruptores.

En principio, dado que por aquellos años orgánicamente la acción policial específica (drogas) no estaba expresamente prevista, la lucha contra esta especial clase de delito, por entonces atípico [redacted] no muy evidente, era efectivizada por medio de las Brigadas de Investigaciones de las respectivas Unidades Regionales con el planeamiento a cargo del Departamento Operaciones Policiales (D.3).

La importancia que fue adquiriendo el problema y la posterior representación de la policía provincial en la CO.PRO.TO.N. (Comisión Provincial de Toxicomanías y Narcóticos), que seguía lineamientos y directivas de la CO.NA.TO.N en el orden nacional, obligó a la creación de una *"Sección Toxicomanías"* como sector específico-operacional dentro de la organización del Departamento Operaciones Policiales (D.3).

Posteriormente, nuevas consideraciones y estudios determinaron que por la Resl. Nº 321 "JP" del 18 de julio de 1984, se resolviera desafectar del Departamento Operacio-

nes Policiales -atendiendo razones de funcionabilidad y mejor servicio- con la totalidad de sus bienes y personal, la Sección Perros y [illegible] Sección Toxicomanías. En Neuquén estas dependencias se integraron a la Unidad Regional I pasando a depender directamente de la misma. (O.D. Nº 3178)

El consumo y tráfico ilícito de drogas se incorporó a las conductas que afectan directa e indirectamente la seguridad interior definida por la Ley Nº 24.059, a la cual la provincia del Neuquén se adhirió por Ley Nº 1.957. Consecuentemente, esa normativa incluyó directrices para la concreción de operaciones coordinadas de las Fuerzas de Seguridad y Policiales de la Nación asentadas en la provincia y logradas en conjunto con la policía neuquina. En función de ello, la Jefatura de Policía emitió la Resolución Nº 1053 "JP", el 11 de diciembre de 1992, disponiendo [illegible] recategorización de la "Sección Toxicomanías" de la Unidad Regional I, la que debía ser reconocida como "Departamento Toxicomanías y Leyes Especiales", con dependencia directa de la Subjefatura de Policía "ad-referéndum" de su constitución definitiva dentro [illegible] la nueva estructura organizacional que se había proyectado y que estaba en estudio a nivel del Poder Ejecutivo provincial. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto de inauguración oficial de [illegible] edificio, sito en la avenida Las Flores y calle Los Pensamientos del barrio "Alta Barda" de Neuquén. Para [illegible] ocasión asistió especialmente invitado [illegible] señor Crio. Mayor (R) Vicente Luís Brizuela, Subsecretario de Planeamiento, Control y Legislación de [illegible] Secretaría de Programación para la prevención de la Drogadicción y la lucha contra el Narcotráfico.

En [illegible] ordenamiento estructural precisado por la nueva orgánica (Ley Nº 2081), la dependencia específica (Toxicomanía), con rango de Departamento, integra las dependencias de la Dirección Delitos de [illegible] Superintendencia de Investigaciones.

SECCION "ABIGEATO"

Con el objeto de reprimir esta clase de actividad delictual característica de la zona rural, en el ámbito de la División Tránsito de la Policía de Neuquén, a partir del 11 de enero de 1983, comenzó a operar una Sección denominada *"Abigeato"* bajo la conducción del Oficial Principal Bernardino Ibáñez, cuya misión era efectuar controles en los distintos caminos y rutas de la provincia en procura de detectar [illegible] transporte irregular [illegible] ganado.

Como medios para llevar a cabo ese propósito, contaba con una oficina central en el asiento de la División de Tránsito (Puente Carretero río Neuquén), una casilla rodante para cuatro personas, una camioneta Chevrolet modelo 1977 equipada con un equipo de radiocomunicaciones BLU, un generador de corriente, reflectores, mantas y prendas de abrigo, carteles indicadores y balizas, chalecos refractantes, etc. Por razones que no he podido precisar, su actuación fue temporal.

SECCION CANES NEUQUEN

Si bien es a través de la Ley Nº 0632, en que por primera vez se prevé orgánicamente la existencia de una unidad especial denominada *"Perros"*, recién a fines del año 1979, durante la Jefatura del Coronel Juan Carlos Barbosa, se comenzó a dar forma, de modo experimental, a una dependencia experta en el manejo de perros con sus correspondientes guías para ser afectados a servicios de prevención y seguridad. Sus inicios se dieron dentro del área del Departamento de Operaciones Policiales (D.3) y con asiento físico en instalaciones de la Planta Transmisora de la Dirección de Comunicaciones existente en el barrio "Colonia Confluencia" de la capital. Al efecto se recurrió al nombramiento, primero como Mensualizado y luego reubicado en la jerarquía de Oficial Ayudante, del adiestrador, señor Tomás Luís Puigoriol, quien tuvo a su cargo también la instrucción de los efectivos

policiales que se fueron asignando a ese sector.

Por la Resolución Nº 321 "JP" del 18 de julio de 1984, se resolvió desafectar del Departamento Operaciones Policiales, por razones de funcionabilidad y mejor servicio, con la totalidad de sus bienes y personal, la *Sección Perros* y la *Sección Toxicomanía*. Estas dependencias se integraron [redacted] la Unidad Regional I pasando a depender directamente de la misma. (O.D. Nº 3178)

El paso del tiempo y la ausencia de una decisión firme institucional con medidas que aseguraran el interés y la vigencia o sostenimiento de [redacted] "Sección Canes", hizo que paulatinamente sus servicios fueran decayendo siendo sus efectivos destinados a otras unidades, en tanto que [redacted] plantel de canes, que no fue renovado, gradualmente se redujo hasta desaparecer.

Algunos años después, al considerarse la conveniencia de contar nuevamente con perros adiestrados para ser utilizados en tareas específicas, el Comando Superior, una vez terminada la construcción de instalaciones y caniles, emitió la Resolución Nº 1903 "JP", fechada [redacted] 28 de noviembre de 1995, por medio de la cual se habilitó en el predio policial del barrio "Colonia Confluencia", la *Sección Canes* con dependencia directa de la UESPO.

UNIDAD DE SEGURIDAD METROPOLITANA

Por medio de la Resolución Nº 131 "JP" del 16 de febrero de 1993, con jurisdicción en el ámbito de la capital neuquina, se creó y se puso en funcionamiento [redacted] *"Unidad de Seguridad Metropolitana"* con la misión del mantenimiento del orden público, seguridad pública y prevención del delito, con dependencia de la Unidad Regional I. Su lanzamiento se llevó a cabo a través de un acto oficial realizado en el barrio *"Ciudad Industrial"* de Neuquén.

UNIDAD ESPECIAL DEL MENOR Y LA MUJER

Por Resolución Nº 445 "JP" del 30 de abril de 1994, se creó con carácter experimental en la ciudad de Zapala, por el término de seis meses, la *"Unidad Especial del Menor y la Mujer"*, estableciéndose las normas a que se sujetarán su misión y funciones.

El edificio destinado fue el mismo donde anteriormente funcionaba el Destacamento Policial del Barrio *"Don Bosco"*, frente a la plaza del mismo nombre, esquina de las calles Eva Perón y Chaneton.

Por la Resolución Nº 079 "JP", fechada el 24 de enero de 2000, se autorizó a la Dirección Seguridad Interior Zapala, el traslado de la *"Unidad Especial del Menor y la Mujer"*, al local que ocupaba la *División Comando Radioeléctrico*, sito en la calle Italia Nº 293, en razón de que ésta última dependencia se incorporó a la organización de la Comisaría 22ª.

A través de la Resolución Nº 207 "JP", emitida [redacted] 8 de marzo de 2000, el Comando Superior dispuso mantener con carácter permanente la *"Unidad Especial del Menor y la Mujer"* en Zapala, dados los favorables resultados observados desde su puesta en funcionamiento de manera experimental. Como Anexo 1, se fijaron las normas relativas a su misión y funciones.

Acorde con la Resolución Nº 552 "JP", de fecha 29 de mayo de 2000, se modificó la parte pertinente del Anexo 1 de la Resl. Nº 207/00 "JP" donde se han definido la misión y funciones, decidiéndose ampliar su competencia con alcance a la recepción de exposiciones, efectuando los trámites que de ellas deriven, actuando también en la instrucción de las causas judiciales.

Sobre esta especial problemática (minoridad) puede comentarse que desde fines de la década del '70, la repartición realizó distintos operativos de tipo preventivo con respecto a la actividad de los menores en la vía pública, en coordinación con las autoridades judiciales

de la provincia. Esta actividad respondía concretamente a la función de Policía de Seguridad prevista expresamente en la Ley Nº 0632 que señalaba:

"Artículo 9º.- (...) k) Ejercer la policía de seguridad de los MENORES, especialmente en cuanto se refiere a su protección; impedir su vagancia, apartándolos de los lugares y compañías nocivas; y reprimir todo acto atentatorio a su salud física o moral, en la forma que las Leyes o edictos determinan. Concurrir a la acción social y educativa que en materia de minoridad ejerzan entidades públicas y privadas."

En razón de sus resultados, donde pudo comprobarse violaciones a las normas laborales y la situación potencialmente peligrosa que implica el abandono moral y material de menores en la ciudad capital, el Comando Superior decidió continuar con esa acción preventiva con la participación y apoyo de las entidades de minoridad y familia y Justicia de Menores. Ya en aquellos años se sostenía que carecía de sentido retener a un menor abandonado o sorprendido en actitud ilícita, si luego debía ser devuelto [redacted] ambiente en el cual se malformó su conducta sin recibir [redacted] asistencia de un organismo oficial competente que lo trate y lo reeduque.

Consecuente con este tipo de situaciones, en el año 1981, dentro de los objetivos fijados en el *"Plan de Acción"* de la Jefatura del Coronel Juan Carlos Barbosa, se incluyó como meta la concreción inmediata de creación de una dependencia especializada (Comisaría del Menor), similar a la por entonces existente en la Policía Federal en Buenos Aires, con la misión de centralizar [redacted] estudio, alojamiento y tratamiento especial de menores que hayan cometido delitos o faltas o que se encuentren en estado de abandono moral [redacted] material, previéndose integrar su dotación con personal especializado en el trato con menores y apoyo de técnicos y profesionales.

Como ha sucedido muchas veces en la institución policial, las aspiraciones o buenas intenciones chocaron con impedimentos de orden presupuestario o atención de otras prioridades, posponiendo las aspiraciones en el tiempo como en el presente caso, dado que debieron transcurrir algunos años para que se pudiera dar el primer paso.

DIVISIÓN COMANDO RADIOELÉCTRICO NEUQUEN

Esta dependencia originariamente surgió merced a la constante iniciativa que caracterizó a [redacted] conducción de la ex - Unidad Regional Neuquén, que tenía [redacted] sede en la calle Montevideo Nº 45 de la ciudad capital, integrada por el Comisario Mayor Andrés L. Botto y el Comisario Inspector Rodolfo Vargas, comenzando a dar sus primeros pasos en el año 1971 en una oficina de la planta alta del edificio. Allí se instaló un equipo base VHF con el cual los operadores, mayormente personal femenino, mantenían enlace radial con las Comisarías del área, los móviles patrulleros y también con los pocos *"Handie Talkie"* marca "Motorola" que la Institución adquirió para asignar a este servicio. La eficacia del sistema, que respondía positivamente al sostenido crecimiento poblacional y la mayor demanda de requerimientos policiales, hizo que progresivamente este sector fuera tomando cada vez mayor importancia operacional, razón por la cual se le fueron incorporando mayores medios.

En razón de la vital importancia que el sistema representa para la operatividad policial, durante la Jefatura del Teniente Coronel Osvaldo Antonio Laurella Crippa, se resolvió trasladar el asiento de la *División Comando Radioeléctrico* al local de la Jefatura de Policía (calle Mendoza 360) a la vez que se le asignaron vehículos nuevos y personal suficiente, posibilitando así la disponibilidad permanente de patrullas móviles, [redacted] cargo de oficiales, con las que se cubría las veinticuatro horas del día los diferentes sectores en que se dividió a [redacted] ciudad capital. La

actividad prevencional se controlaba y coordinaba desde [redacted] base cuyos operadores modulaban a través de las distintas frecuencias radioeléctricas y contactos por intermedio de líneas telefónicas. Esta plataforma se inauguró el día 19 de septiembre de 1977 en la Sala de Situación del Departamento Operaciones Policiales de la Jefatura de Policía.



12/09/1977. Presentación de las nuevas instalaciones de la División Comando Radioeléctrico en [redacted] Sala de Situación del Departamento Operaciones Policiales de [redacted] Jefatura de Policía. Se observa al Jefe de Policía, Tcnl. Osvaldo A. Laurella Crippa, y a los operadores, Ofl. Suboyte. Miguel Angel Castañera, Cabo Alberto Murcia y Agente Peña.

Al cabo de unos años (1982) la Jefatura realizó un estudio que derivó en una reestructuración de los distintos servicios ordinarios de prevención. Ante ello se resolvió desafectar de la División Comando Radioeléctrico su personal, medios de movilidad y equipos. Éstos fueron distribuidos entre las distintas UOP y Unidades Especiales para facilitarles ejercer una mayor cobertura de seguridad a sus respectivas jurisdicciones. Solamente quedó subsistente la sala de radio mediante la cual se continuó coordinando y controlando los movimientos o desplazamientos de personal y de móviles de las distintas dependencias.

Por [redacted] Resl. Nº 517 "JP" del 7 de noviembre de 1984, fundado en el sostenido crecimiento demográfico y a la mayor demanda en materia de seguridad, la Jefatura de Policía dispuso la reinstalación de la División Comando Radioeléctrico de la ciudad de Neuquén, con dependencia de la Unidad Regional I, cuyo radio de acción comprendía por entonces a las Seccionales 1ª, 2ª, y 3ª. Eventualmente, cuando fuere ordenado expresamente, podía alcanzar las jurisdicciones de la Comisarías 5ª, 7ª y Subcomisaría 12ª. Para este fin, fueron remodelas oficinas de la Unidad Regional I y de la Seccional 2ª, creándose una espaciosa sala de transmisión con la intervención de varios operadores a cargo de cada una de las distintas distintas frecuencias con que se operaba, atendiendo también las diferentes alarmas bancarias punto a punto allí instaladas.

Por Resl. Nº 378 "JP" del 1º de octubre de 1985, se aprobó el Informe Nº 1 de la Asesoría de Planeamiento, relacionado con la redistribución de personal y medios del *Comando Radioeléctrico Neuquén*, fijándose las pautas de coordinación con las demás dependencias policiales, pasando a depender de la División Operaciones de la Unidad Regional I.

DIVISIÓN COMANDO RADIOELÉCTRICO ZAPALA

A través de la Resolución Nº 1601 "JP", del [redacted] de octubre de 1995, se instituyó como fecha de inauguración de la *División Comando Radioeléctrico de Zapala* [redacted] día 05 de febrero de 1991, incluyéndose este dato en las efemérides policiales.

Por la Resolución Nº 079 "JP", fechada el 24 de enero de 2000, se autoriza a la Dirección Seguridad Interior Zapala, el traslado de la *Unidad Especial del Menor y la Mujer* al

edificio que ocupaba la *División Comando Radioeléctrico*, sito en la calle Italia N° 293, en razón de que ésta última dependencia se incorporó a la organización de la Comisaría 22ª.

PATRULLA ANDINA POLICIAL

Para satisfacer un requerimiento formulado a la Jefatura de Policía por el Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración del Plan de Desarrollo de las Termas Provinciales, Ingeniero Héctor Saúl Mancini, cuya intención era poder mantener la cobertura de seguridad aún durante la época invernal, dada la importancia que se le asignaba a "Copahue" dentro del plan de desarrollo turístico y termal, en el mes de abril del año 1963, por resolución del Jefe de Policía, Crio. (R) PFA, Dn. Ricardo Antonio Grajirena, se creó la "*Patrulla Andina Copahue*". Para integrar la misma fueron designados el Oficial Ayudante Enrique Price y los Agentes José Salvador Burgos, Alfredo Sambueza y Pedro Juan Sambueza, quienes contaban con conocimientos y práctica de esquí.

Como asiento o base de esta patrulla policial, la 12ª Agrupación de Gendarmería Nacional facilitó parte de las instalaciones que la misma posee en "Copahue", en tanto que el Regimiento de Artillería de Montaña de Las Lajas colaboró con el vestuario apropiado y otros elementos.

En la temporada invernal siguiente (Resl. N° 65 "JP" del 23/04/1964) se designó al frente de la patrulla al Cabo Juan Ramón Moya, secundado por los Agentes Alcibíades Muñoz y Sigifredo Clause, y como Radio-operador el Agente Juan Sambueza. (O.D. N° 2141)

No se han hallado antecedentes relacionados con la fecha en que esa patrulla dejó de operar.

CUERPO PREVENTIVO ESPECIAL DE BICIPOLICÍAS

Con la finalidad de facilitar las tareas de patrullaje y prevención urbana, la Jefatura de Policía, a través de la Resolución N° 208 "JP", fechada 8 de marzo de 2000, formalizó la creación del *Cuerpo Preventivo Especial de Bicipolicías* que funciona dentro de la estructura orgánica de la Dirección Seguridad Neuquén. Este servicio comenzó a operar en forma experimental a partir de la Disposición Interna N° 337 "DSN", del 21 de noviembre de 1998.

Conviene decir también que, hace no pocas décadas atrás, a algunas de las principales comisarías comenzaron a asignárseles una, dos y hasta tres bicicletas para uso del personal encargado de los servicios externos. Era común observar los policías de recorrida montados en los birrodados y también aquellos que se les encomendaba el diligenciamiento de citaciones o notificaciones. Resulta obvio decir que con el uso de la bicicleta paulatinamente fue desapareciendo el empleo del caballo para tareas de patrullaje urbano.

DIRECCIÓN SERVICIOS DE POLICIA ADICIONAL

Todas las tareas específicas a que son afectados los efectivos policiales en forma extraordinaria (franco de servicio), tanto a requerimiento de instituciones oficiales, de otras entidades o particulares, siempre estuvieron regulados en forma puntual a través de directivas o resoluciones de la Jefatura de Policía. Recién el 19 de noviembre de 1969 se promulgó la Ley N° 0602, por la que se faculta expresamente a la Jefatura de Policía establecer servicios extraordinarios de vigilancia, seguridad y protección bajo la denomina-

ción de *"Servicios de Policía Adicional"*. El funcionamiento de este régimen se reglamentó mediante el Decreto Nº 2103/70.

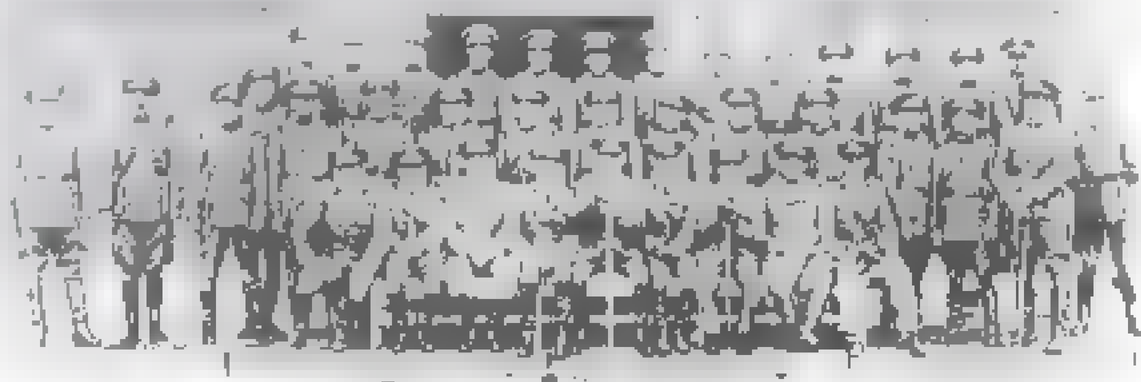
Por medio de la Resolución Nº 1344 "JP", emitida el [redacted] de diciembre de 1999, se determinó organizar y poner en funcionamiento la *"Dirección de Servicios de Policía Adicional"*, con dependencia funcional de la Subjefatura de Policía, fijándose su organización, administración, misión y nivel de los organismos que [redacted] integran.

b) Comisarías – Subcomisarías – Destacamentos

COMISARIA SECCIONAL 1a

Desde antiguo, como se verá más adelante, en la ciudad capital existió una sola Comisaría. [redacted] crecimiento poblacional y la consiguiente demanda de seguridad en la ciudad de Neuquén motivó a que la Gobernación Territorial, [redacted] día 17 de marzo de 1943, con el dictado de la Resl. Gubernativa Nº 2840, aprobara la Resolución de la Jefatura de Policía (B.O. Nº 233 – O.D. Nº 1298) que, entre otras dependencias policiales, creó [redacted] *Seccional Primera* fijándole la siguiente jurisdicción: Al Norte la línea deslinde Sud del ejido de la Colonia Agrícola Centenario; al Este el brazo principal del río Limay; al Sud el brazo principal del río Limay hasta el extremo Oeste de la Quinta Nº 150, 70, 63, 62, 55 y 47, luego hasta [redacted] vía principal del Ferrocarril Sud por la que seguirá hasta llegar al desagüe del canal colector Nº II; y al Oeste [redacted] expresado canal y su prolongación ideal hasta llegar al límite Norte. Como dependientes de esta Comisaría quedan los Destacamentos *"Puente Neuquén"*, ubicado a la entrada Oeste del puente carretero sobre la Ruta Nac. 22, y *"Colonia Confluencia"*, situado en la mencionada colonia. (Resl. Tomo XXV) El resto de la ciudad continuaba a cargo de la Comisaría situada en la zona denominada *"el bajo"* (calle Manuel Láinez).

Un documento señala que a la *Comisaría Seccional 1ª* le corresponde el Solar I – Manzana 46 que fuera reservado por Dto. 120926/42; asimismo, que el edificio donde funciona [redacted] misma fue construido en el año 1943. (AHP) Evidentemente se refiere al local de [redacted] calle Ministro González casi esquina Mendoza.

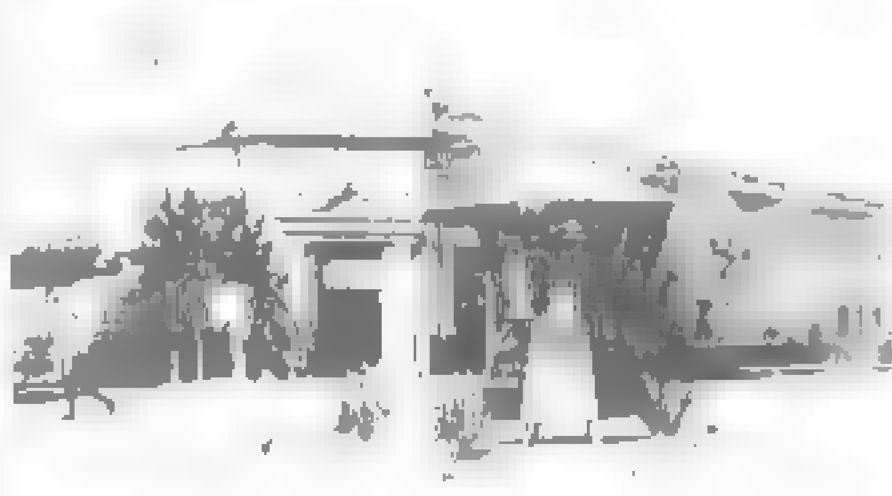


Año 1946.
Dotación de la Comisaría Seccional Primera de Neuquén (calle Ministro González casi Mendoza) observándose en primer plano, en el centro sentado, a su titular, el comisario Francisco García y demás oficiales.

Esta Unidad policial no registró durante su existencia cambio de sede alguno y, acorde con diversa documentación analizada, a comienzos del año 1957, la Comisaría Seccional 1ª se resumió en la Comisaría Capital. (O.D. Nº 1968) Gran parte de sus efectivos se incorporó a la dotación de la Comisaría de *"el bajo"* y todo volvió a ser como era antaño: una sola Comisaría para toda la ciudad.

Habiendo transcurrido veinte años existiendo solamente una Comisaría para la ciudad capital, el Comando Superior, basado nuevamente en un estudio previo que aconsejaba establecer una dependencia policial en ■ sector denominado *"el alto"*, emitió la Resl. Nº 579 "JP" del 21 de noviembre de 1977 creando nuevamente la *Comisaría Seccional Primera* con sede en la calle Ministro González 340 de Neuquén (ex – edificio de la Escuela de Enfermería) y determinando también su jurisdicción. Con esta nueva habilitación, la Comisaría Capital, establecida desde mediados de los '40 en la intersección de la Avenida Olascoaga y calle Montevideo, pasó a denominarse *Comisaría Seccional Segunda*. (O.D. Nº 2804)

Como resultado de las gestiones que por años efectuaron las sucesivas comisiones vecinales del barrio *"Santa Genoveva"* reclamando la instalación de una dependencia policial para atender la demanda en materia de seguridad, la provincia erigió un edificio para Unidad de Orden Público en calle Islas Malvinas, casi Monseñor D'Andrea del citado barrio. En fecha 15 de marzo de 1978 la Jefatura de Policía recibió formalmente el inmueble de parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y días después quedó instalada allí ■ *Seccional Primera*. Algunos años más tarde la UOP regresó a la sede anterior de la calle Ministro González funcionando en ■ viejo local policial de la calle Ministro González y Mendoza hasta que el 22 de noviembre de 1999, la repartición recepcionó del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el flamante y moderno edificio construido por la empresa EMACO S.R.L., sito en ■ lugar descripto en último término.



Año 1963. Avda. Argentina e Independencia. Se observa el recordado y característico edificio donde funcionara el «Hotel Confluencia» (actual sede de la Casa Matriz del Banco de la Provincia del Neuquén). En primer plano, una de las varias vistosas garitas de madera que estaban ubicadas en distintos puntos de la ciudad. Esta era utilizada por el agente de policía que tenía asignada su parada fija en el lugar

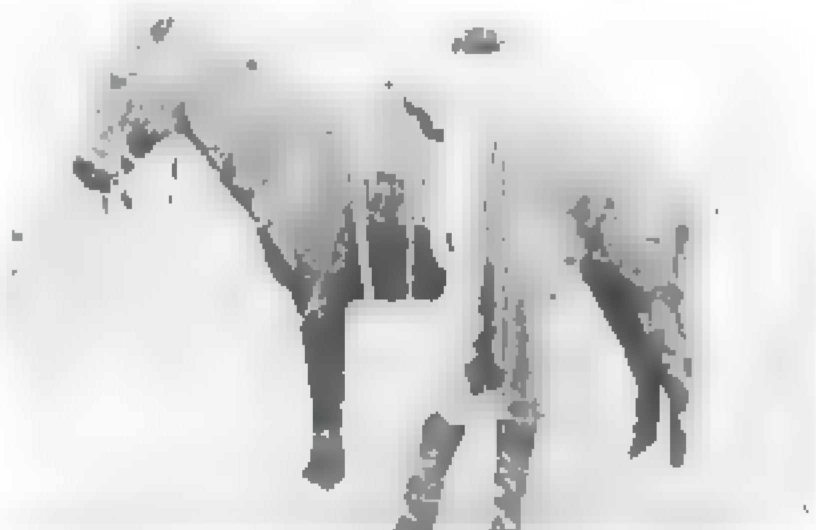
COMISARIA SECCIONAL 2a

(ex – Comisaría de la Capital)

Resulta justo decir que esta dependencia policial es una de las pocas de nuestra provincia que cuenta con un rico historial, porque desde su lejana existencia, su funcionamiento no ha registrado interrupciones excepto algunos cambios de sede, tal como se señalará seguidamente.

Como lo afirman distintos investigadores de la historia neuquina, pues no he encon-

trado constancia alguna que indique lo contrario, el primer Comisario del 5º Departamento con jurisdicción en el paraje conocido como *"La Confluencia"*, fue [redacted] señor Doroteo Plot y Lorea y como local policial ocupaba un miserable rancho sobre la margen derecha del río Neuquén a pocos metros del puente ferroviario y próximo al comercio de fonda que explotaba [redacted] señor Celestino Dell'Anna.



Año 1890.
Comisario departamental
Doroteo Plot.

Este Comisario fue nombrado como tal por el Gobierno Central a requerimiento del Gobernador Olascoaga con efectividad a partir del 1º de enero de 1890. No obstante cabe agregar que, desde el día 14 de noviembre de 1889, Plott y Lorea ya se encontraba accidentalmente a cargo de la Comisaría y del Juzgado de Paz, cuyo titular era [redacted] agrimensor Ernesto Gramondo, nombrado en ese cargo el 1º de abril de 1889.

El señor Gramondo debió viajar a Chos Malal por razones particulares y allí habría recomendado a su amigo, el Cnl. Manuel Olascoaga, al señor Doroteo Plot y Lorea a quien, como se señala [redacted] comienzo, había dejado a cargo del Juzgado y de la Comisaría sin que percibiera remuneración alguna pues no estaba prevista aún la partida presupuestaria para dicho cargo. (6/317) Por entonces Plot y Lorea tenía su residencia particular en el paraje *"Laguna del Toro"* hoy Senillosa.

En septiembre de 1891, el Gobernador interino, Dn. Francis Albert, al disponer el nombramiento de autoridades del 5º Departamento, sectorizado en distritos con el fin de atender las necesidades de los vecinos, nombra los respectivos Alcaldes y [redacted] mismo tiempo designa Comisario de Tablada al señor Dionisio Arrebol en el paraje *"Picún Leufú"*.

Recién en enero de 1892, el Gobernador Sócrates Anaya, al fijar las residencias de los Jueces de Paz y Comisarios Departamentales establece, para el 5º Departamento: Juez de Paz en la ribera sur del río Neuquén frente al Fortín Vidal (proximidades de Contralmirante Cordero) y Comisario en la Confluencia de los ríos Neuquén y Limay. Antes se había determinado su asiento en Plaza Huincó (Plaza Huincul), pero casi siempre solía estar en el valle del Limay, junto al río, donde existía agua y pastos para la caballada. Ubicada así [redacted] Comisaría de Policía en [redacted] futura capital, luego es designado [redacted] señor Doroteo Plot y Lorea como el primer Comisario con sede en la Confluencia. (Edelman, Angel *"Recuerdos Territorianos"*. Plus Ultra 1991)

Don Otto Max Neumann, en su álbum conmemorativo de los *"50 Años"* aparecido en el año 1954, dice:

"... *La comisaría de policía, modestísima construcción de palo y barro, humilde, ostentando su escudo y la bandera nacional, guarnecida por un comisario y su piquete de*

gendarmes. Allí se sucedieron Plot, Ferreira, Álvarez Rodríguez, Roca, Infante y López. Allí, cara al rocío y el viento helado, montaba su guardia el milico de la vieja escuela, cuando en el silencio de la tarde parecía aún percibirse el eco de las dianas del fortín que se había replegado para siempre. El armamento custodiado en un estante, imponía respeto a los pacíficos moradores de la comarca. ".

Algunos autores señalan o dejan entrever la importancia que en los orígenes tuvo *La Confluencia*, indicando más precisamente la margen Sur del Río Neuquén, lugar donde actualmente están emplazados los puentes carreteros, pues allí se afincó el primer poblador permanente que fue [redacted] itálico Celestino Dell'Anna con su comercio de fonda, hospedaje, servicio de botes y luego balsa para el cruce de personas y mercaderías. Tal como se ha mencionado al comienzo, según algunos relatos, en un principio la Comisaría de Policía a cargo de Doroteo Plot y Lorea, ocupó una parte de una muy precaria vivienda de adobe y madera que pertenecía a Dell'Anna.

Es evidente a todas luces que la importancia del punto en cuestión fue adquiriendo relevancia a partir de la decisión de extender, como medida estratégica, las vías ferroviarias desde Bahía Blanca en dirección a la cordillera ante el diferendo de límites que existía con Chile, por lo que la empresa inglesa "Ferrocarril Sud" realizó el tramo en tiempo récord, además la misma tenía sumo interés en ampliar su concesión.

La presencia del riel en *"La Confluencia"* no solo iba a cambiar la fisonomía del paisaje, sino también sería el factor que transformaría radicalmente la historia dado que hasta ese momento el acceso desde *"Colonia Lucinda"* (Cipolletti) solo podía realizarse en bote [redacted] balsa siempre y cuando las condiciones del impetuoso río Neuquén [redacted] permitieran.

Por todo ello existen dos fechas trascendentes que pienso no debieran formar parte solamente de una reseña histórica o de los informes técnicos que señalaban los avances de la obra. Me refiero por un lado al día 26 de junio de 1901, ocasión en que los maquinistas italianos Francisco Della Negra y Antonio Mazzarolo, a bordo de una rugiente e imponente locomotora, efectuaron con todo éxito [redacted] prueba de resistencia del puente metálico cuyas partes principales [redacted] hicieron en Birmingham (Inglaterra) y que con un esfuerzo casi sobrehumano se habían tendido sobre el río venciendo su milenaria rebeldía. La otra, el 12 de julio de 1902, día en el que el gran puente quedó oficialmente inaugurado y habilitado mediante el paso de la célebre locomotora "205" que engalanada de celeste y blanco arribó a la flamante Estación "Neuquén" donde fue recibida por los entusiasmados vecinos llevándose a cabo jubilosos festejos.

Luego de esta breve incursión por otros aspectos que pertenecen a nuestra historia y que testimonian el avance del progreso, retomando nuestro tema de la vieja policía, creo que seguramente resultará interesante saber sobre los bienes u elementos que disponía en aquellos remotos tiempos [redacted] Comisaría del 5º Departamento para que su personal pudiera cumplir la misión.

He tenido a la vista el acta de inventario que fuera confeccionada cuando el Comisario Doroteo Plot y Lorea hizo entrega de la dependencia al Comisario Victorino Ruiz; acto que se hizo en presencia del Sargento Mayor del Ejército José Marzano, quien había sido comisionado expresamente representando al Jefe de Policía. El acta en cuestión está fechada en "Limay" el día 31 de marzo de 1892 y los bienes detallados son los siguientes: Un libro de exposiciones; un libro de disposiciones, capturas y secuestros; un libro de notas; quince notas remitidas (copias); catorce notas recibidas; un libro en que consta el recibo de la medalla de Comisario; un libro de entrada de presos; un talonario de multas; un libro de recibos de secuestros; cuarenta y seis impresos de edictos de Policía, decretos de la Gobernación y disposiciones municipales; cuatro chapas y cinco medallas de cobre para los Comisarios de Distrito; una medalla de plata del Comisario del Quinto Departamento; tres libros de multas, pasaportes y novedades; dos carabinas Rémington; dos sables; dos

cartucheras y cincuenta tiros; seis animales yeguarizos y dos caballos; un sello de goma. (Doc. 71-92) Del local o recinto policial no se hace mención alguna.

A esta altura cabe aclarar por la confusión que pudiere suscitar el nombre del lugar donde se confeccionó [redacted] acta, que con [redacted] denominación *"Limay"* o luego *"Estación Limay"*, se identificaba al paraje con edificación situado en la margen izquierda del Río Neuquén que años más tarde recibió el nombre de Ing. César Cipolletti. Pero hasta fines del siglo XIX para algunos el nombre *"Limay"* o *"Villa Limay"* también alcanzaba a la incipiente población que se estaba formando en la orilla opuesta que poco a poco incorporó la designación *"La Confluencia"* en razón de que metros más adelante se confunden los dos ríos para dar nacimiento al río Negro. A partir de la llegada del ferrocarril en 1902, al caserío existente en inmediaciones donde se erigió la estación ferroviaria definitivamente adoptó el nombre de *"Neuquén"*.

No obstante haber establecido la Gobernación la sede de la Comisaría en la *Confluencia*, la precariedad y falta de comodidades indispensables para desenvolverse como tal, obligó a cambiarla de lugar [redacted]ra ubicarla en sitios más apropiados donde las condiciones hicieran posible soportar la rigurosidad del clima y atender necesidades elementales. Es así que he observado diferente documentación, la cual indica que en esos difíciles años, previo a quedar fijada definitivamente la base de la Comisaría del 5° Departamento en la población que posteriormente se transformó en la Capital del Territorio, la dependencia policial deambuló incluso por *"Los Arroyitos"*, *"Costa del Limay"*, y *"Laguna Larga"* (hoy Plottier). (Doc. 379-93)

Ya que he mencionado el tema de [redacted] precariedad, quiero hacer conocer otro detalle referido a los medios que disponían los funcionarios policiales en aquellos tiempos para cumplir con su trabajo, más allá de ser predominante, como un denominador común que se mantenía inalterable pese al paso del tiempo: la ausencia de edificio apropiado, indumentaria acorde, y la falta de cabalgaduras en condiciones y cantidad como para permitir cubrir las distancias que se debían recorrer. Como somera referencia, detallaré seguidamente el listado del inventario de las existencias de la Comisaría del 5° Departamento, ubicada por entonces en el paraje *"Laguna Larga"*, en el momento en que la misma es entregada por el Comisario Francisco Gómez a su igual Domingo Rivas, [redacted] día 08 de marzo de 1893. El listado-inventario consigna: un libro de caja, un libro de exposiciones; un libro de novedades diarias; un libro de notas; un índice de disposiciones, capturas y secuestros; un libro de entrada de presos; una marca de fuego de la Gobernación; un libro de guías; dos libros de pasaportes; una resma de papel oficio; un libro formulario de señales; un libro de formularios de marcas; sesenta y nueve solicitudes de guías; ocho boletos de marcas; cuatro libretas de recibos; un sello de Comisaría; un frasco de tinta; una caja de sobres notas; un tintero, una mesa de madera, dos sillas de esterilla; dos lápices; una caja de plumas; una regla; cinco medallas de Comisario de Distrito; una medalla de Comisario de Departamento; un libro registro de marcas; una Bandera Argentina; un escudo de Comisaría; una carabina deteriorada; un sable deteriorado; un sumario; una piola para bandera.

A propósito del Comisario Domingo Rivas, he observado el contenido de una nota (N° 26) que el mismo dirigiera desde *Arroyitos* al Gobernador, Gral. Sócrates Anaya, el día 26 de mayo de 1893. A través de ella trasunta la personalidad de este funcionario, como también su empeño para responder a la confianza que se le había depositado y [redacted] preocupación para contar con el espacio físico que requerían sus funciones. Por tratarse de un documento testigo de características llamativas, he considerado interesante su trascripción:

"Me es grato dirijirme a V.S. adjuntándole el acta que se levantó el 25 del corriente en conmemoración del aniversario de nuestra Patria, firmada por varios vecinos que acreditan haberse inaugurado el Escudo de esta Comisaría de la que tengo el honor de ser Comisario, puesto que V.S. me honró con él y que creo hasta la fecha haber cumplido con

mis deberes como lo haré en lo sucesivo.- Señor Gobernador, creo haber interpretado la idea de su Gobierno con el adelanto que ha traído al Territorio de su mando haciendo ver a los habitantes el adelanto y desarrollo general que se nota en el corto tiempo transcurrido de su administración en una situación tan precaria. He querido también contribuir con algo haciendo la Comisaría de Policía del Departamento 5º donde está establecida definitivamente como punto estratéjico como V.S. conoce.- La casa consta de dos piezas, una cocina que servirá de calabozo y su corredor correspondiente, como ha sido construida con presos, vigilantes de esta Comisaría y cinco peones de mi cuenta; me reserbo una pieza para mí mientras viva aquí, quedando lo demás desde ya como de propiedad de la Gobernación.- Señor Gobernador, si continúo de Comisario como lo deseo durante su Gobierno, tendre tiempo de dejar una Comisaría en forma, pues aquí ni el suscripto se permite perder tiempo sin trabajar ni se permitirá.- Como la casa carece de puertas que son indispensables para el calabozo y la pieza de la Comisaría con una ventana pequeña, pido autorización para mandarlas hacer con la mayor economía y serán colocadas por mí.- La casa todavía está inconclusa, es de trece varas de largo por cinco de ancho, de media agua, de seis varas de alto su pared principal y la muralla de pared francesa.- Los clavos, la paja de trigo traída de Roca (Río Negro), alambre y nueve cueros vacunos que se han ocupado, yo los he pagado y no quiero se me abonen no los que ocupe en adelante; solo las puertas con la ventanita creo justo puesto que las maderas son caras y aquí no hay.- El campo me ha sido cedido para la Comisaría solamente en el lote 13 de la Sección 4ª, por el actual encargado, Don Juan Castro.- Saluda a V.S. con mi más alto respeto.- Fdo) Domingo Rivas – C. de Policía".

A continuación se halla incorporada un acta que se lee:

"*En Arroyitos, Territorio del Neuquén, a los veinte y cinco días del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y tres, se inauguró en este Departamento 5º la colocación del escudo argentino de esta Comisaría en el nuevo edificio.- Estando presentes los vecinos que firman ante mí*". Siguen varias firmas de: Domingo Rivas, Juan Castro, nuevamente Juan Castro a ruego de Pedro Aburto por no saber firmar, Jorge Russon, Jesús Vergara, Juan J. Castro, Ramón Vázquez, Gregorio Campos, Arturo P. Novoa, Pedro Pizarro, Rómulo Díaz, y José Montero. (Doc.639-93)

Modesto y sencillo acto que entraña el verdadero sentimiento de Patria que animaba por entonces a la mayoría de los que aquí residían, quienes luchaban denodadamente abonando con su sudor y sangre una tierra yerma que no obstante ofrecía innumerables posibilidades de progreso.

Por aquellos años el señor Celestino Dell'Anna cumplía funciones en la *Confluencia* como Comisario de Tablada del 5º Departamento. En fecha 14 de julio de 1893 el mismo presentó su renuncia al cargo. Con nota Nº 427, el Gobierno del Territorio le aceptó la misma agradeciéndole sus servicios y disponiendo que el escudo, bandera y demás existencias de la Comisaría de Tablada le sean entregados al Comisario de ese Departamento, señor Domingo Rivas. (12/294 – AHP) Recordemos que, como se señalara anteriormente, el señor Dell'Anna vivía en inmediaciones del puente ferroviario prácticamente donde hoy está el acceso Oeste del viejo puente carretero. El terreno que ocupaba era de propiedad del señor Francisco Villa Abrille, uno de los titulares de las tierras que más tarde fueron donadas al Estado para trazar la futura capital. Allí Dell'Anna tenía una amplia casa asentada en barro que era fácilmente divisada desde la margen opuesta por su gran frente y sus paredes blancas, donde con el nombre de "*Buena Vista*", explotaba un comercio de ramos generales, fonda y hospedaje, a la vez de mantener un servicio de balsa. Celestino Dell'Anna era italiano y tras algunos años de residencia en Carmen de Patagones, en 1890 decidió

afincarse en el 5º departamento. Era casado con la señora Trinidad Carro, de nacionalidad española, habiendo tenido hijos que con el tiempo se radicaron en Río Negro.

Otra documentación, cuyo contenido se relaciona con la acefalía de la Comisaría de Tablada, y que pone en evidencia que la renuncia del señor Dell'Anna habría sido por algún tipo de desacuerdo con las autoridades gubernamentales del momento, dado que un año más tarde es repuesto nuevamente como Comisario de Tablada, señala:

"Decreto Nº 70.- Chos Malal, Julio 20 de 1894.- Estando clausurada la Comisaría de Tablada de la "Confluencia" desde la renuncia del Señor Colestino Dell'Anna, producida durante la pasada administración; habiendo manifiesta conveniencia en la reorganización de esa Comisaría por ser el paraje un verdadero puesto, El Secretario Encargado de la Gobernación, Decreta: Art. 1º.-Reorganícese la Comisaría de Tablada de la Confluencia creada por Decre-[illegible] del 22 de Marzo de 1892. Art. 2º.- Nómbrase Comisario de Tablada al Señor Celestino Dell'Anna teniendo a sus órdenes un gendarme, y se ajustará desde el 1º de Agosto imputando la Contaduría al personal de [illegible] Comisaría del Departamento V Art. Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al R.O.- Fdo) Maldones – Gaché".- (15/47 - AHP)

Como un detalle más que posibilite ampliar la noción que pudiere tenerse acerca de las dificultades que debían superar los funcionarios policiales de la época, por carecer en absoluto de los medios y comodidades más indispensables para llevar adelante su cometido, creo interesante conocer la observación que hiciera el Comisario Rómulo Díaz, quien había sido comisionado por la Jefatura de Policía para efectuar una inspección en algunas dependencias policiales del territorio. En su informe fechado [illegible] 30 de septiembre de 1896, refiriéndose a la Comisaría de *Arroyitos*, consignaba lo siguiente:

"... Esta Comisaría, regenteada por el Señor Federico Castro, la he encontrado en perfectas condiciones de higiene, teniendo a pesar de su pobreza, el aspecto de una oficina instalada con el decoro que merece una dependencia de la Gobernación destinada a garantir los intereses de este Departamento.- La dotación de su gendarmería es de seis, pero no encontré sino cuatro, incluso un Cabo que son los siguientes: Cabo Felipe Peralta en reemplazo de Juan Ibáñez que salió de baja, gendarmes Ricardo Valdez, Tránsito Lagos y Moisés Meza, al primero se le adeuda según se me informa el mes de Abril ppdo., al segundo se le adeuda Pré desde el 15 hasta el 31 de Mayo que son 15 días de ese mes, por haber estado sirviendo en el Boquete "El Arco" y haber pasado directamente de ese Boquete a esta Comisaría a más los meses de Agosto a la fecha. Al gendarme Tránsito Lagos se le adeudan los meses de Agosto adelante.- Al gendarme Moisés Meza se le adeudan 15 días de sueldo por el mes de Mayo ppdo. y Pré por todo ese mes, por haber estado sirviendo según se me informó, en el Cajón "Codihue", a más se le adeuda igualmente los meses de Agosto a la fecha.- Me olvidaba consignar que en el Juzgado de Catan Lil, hay un gendarme perteneciente a esta Comisaría, el que se llama Santiago Ojeda.- El armamento consiste en seis carabinas, una en mal estado, y seis sables, sien tiros a bala y seis uniformes, faltándoles botas.- Caballos para el servicio, a pesar de su malísimo estado, y esto es general, pues me he encontrado imposibilitado para hacer un recorrido de más de tres cientas leguas por esta causa; creo sin equivocarme que la Comisaría del Vº Departamento dentro de poco tiempo, estará en aptitud de desempeñar bien su servicio, pues cuenta con treinta a cuarenta caballos aparecidos.- Sus libros en general bien, no percibiéndose renta alguna, pues esa franquicia es únicamente exclusiva de los Juzgados de Paz Departamentales. Son los siguientes: Uno de Entradas y Salidas, uno de Novedades, uno de Caja (que no se usa), uno de Notas oficiales, uno del Censo Pastoril (Inventario), uno de Disposiciones, Capturas y Secuestros, y uno de Exposiciones".

Aquí puede colegirse, tal como sucedía con frecuencia en aquellos lejanos tiempos, los innumerables problemas que debían afrontar los mal considerados policías del Territorio, quienes percibían sus haberes con un atraso que hoy sería inaceptable, motivado generalmente por el centralismo burocrático establecido por [redacted] Gobierno Central.

Retomando nuevamente lo atinente a la Comisaría de Tablada ubicada en el pueblo *"Confluencia"*, la que estaba a cargo del señor Celestino Dell'Anna, he rescatado un informe elaborado por [redacted] Comisario Díaz que señalaba [redacted] siguiente sobre una irregularidad observada:

"... En cumplimiento a la nota de esa Gefatura, remitida por Correo y llegada a mi poder con notable retraso, una vez enterado de la orden que se me comunicaba me trasladé allí, y supe con sorpresa por el mismo Señor Dell Anna, que la rendición de cuentas que se le solicitaba, había ya sido remitida a esa Gobernación, la cual en vez de ser acreedora, resultaba ser deudora a este Señor, por la suma de ochenta o más pesos.- No teniendo entonces, medios breves para consultar al respecto, con la Gobernación sobre lo que sucedía, resolví sacar una copia del libro talonario, que es de donde se expiden las guías, que continúa dando no sé si con autorización o sin ella, pero creo que las Comisarías de Tablada, han sido exoneradas de la expedición de este impuesto, correspondiendo hacerlo únicamente los Juzgados de Paz; como yo carecía de facultades y temiendo extralimitarme, no sujetándome estrictamente al pliego de instrucciones, adopté el temperamento de dar cuenta en la primera oportunidad, para que la Superioridad disponga lo que juzgue conveniente.- Debo agregar una palabra más, este Señor parece que mira muy pequeño todo lo que sea órdenes dadas por la Gobernación, pues no se explica de otro modo, el hecho de haber estado expidiendo guías sin sellos, ha prescindido de esta formalidad por no tomarse el trabajo de pedirlos a la oficina, faltando a uno de sus primeros deberes; y como creo que este hecho es desconocido y único en el Territorio, me apresuro comunicarlo a los fines del caso". (Doc. 773-96)

Prosiguiendo con la historia de la Comisaría del 5° Departamento surge, de acuerdo con el Decreto N° 9, emitido el 8 de abril de 1897, que [redacted] Gobernador Interino, Coronel Franklin Rawson, al disponer la creación del 6° Departamento y designación de sus autoridades, estableció que en el 5° Departamento las mismas tendrían la siguiente localización: [redacted] Comisaría de Policía en *"Arroyito"* y el Juzgado de Paz en *"Alarcón"* (Cabo Alarcón) (15/146)

No obstante lo señalado anteriormente, otros documentos hacen saber que el Juez de Paz, don Pascual Claro, informó al Secretario de la Gobernación del Territorio, que el día 12 de enero de 1899 había hecho entrega de la Comisaría, bajo debido inventario, al Comisario Napoleón Díaz Goitía; asimismo, que la dependencia policial había sido trasladada al paraje *"Alarcón"*. (Doc. 9-99)

En los hechos, esta nueva sede no perduraría por muchos años más, dado que luego de un tiempo se estableció en la Confluencia, según se comenta seguidamente.

El día 19 de mayo de 1901, el Comisario en funciones de inspección, Don Antonio Infante, desde la Confluencia, dirigió una nota al Secretario de la Gobernación consignando lo siguiente:

"... Tengo el agrado de comunicar a Ud. que en cumplimiento a las instrucciones conferidas, me he hecho cargo de la comisaría local, cuyos útiles, mobiliario y armamento se reducen a un sello, dos libros en uso, cinco sables y cinco carabinas sin tiros.- No he podido instalarme en el edificio de la Comisaría de propiedad de la Gobernación, porque está en condiciones imposibles, sin barro los techos, sin revoque las paredes, sin puertas ni ventanas.- Para poner este edificio en condiciones habitables se necesita invertir la cantidad de cuatrocientos

pesos, con la notable ventaja de que se podría instalar en él la Comisaría, el Juzgado de Paz y una espaciosa pieza para Escuela.- Los escasos fondos del Juzgado de Paz se invertirían en dotarlo de algunos muebles y útiles.- Actualmente no tengo domicilio fijo ni yo ni el personal.- El Subcomisario Ibáñez ha pasado a establecerse en su distrito en Mangrullo.- Rogándole quiera elevar este a conocimiento del Señor Gobernador, saluda Ud, muy atentamente. Fdo.) Antonio Infante". (Doc. 836-01)

[redacted] día 1º de junio de 1901, luego de una breve ausencia, el Comisario Infante recibió bajo inventario la Comisaría del 5to. Departamento, la que le fue entregada por el Subcomisario Interino, Alejo Ibáñez. En el detalle de las existencias no se especifica el asiento físico de la dependencia, solo se indica, como en el punto anterior, que el edificio es: ...*uno en construcción, consistente de cinco piezas, sin puertas, sin ventanas, sin revoque y en malas condiciones. (Doc. 902-01)*

Otro antecedente que se refiere a la presencia de la policía en el pueblo "*Confluencia*", es una nota que, desde ese punto, en fecha 3 de junio de 1901, [redacted] dirigió [redacted] Gobernador Lisandro Olmos el Comisario Antonio Infante. Mediante esa misiva dio cuenta del resultado de la misión que le había sido encomendada, consistente en efectuar una visita a [redacted] oficina del Juzgado de Paz que por entonces se hallaba a cargo de don Pascual Claro y ubicada en [redacted] paraje *Arroyito*, como así lograr su opinión acerca del funcionamiento de esa oficina pública en dicho lugar.

Junto con el detalle de las observaciones logradas y habiéndole hecho saber al señor Claro la disconformidad del Gobernador por tener conocimiento que descuidaría las actividades específicas del Juzgado, priorizando sus negocios particulares, Infante consignó en otro tramo de su carta:

"... como aquí se está levantando la Estación terminal del Ferro Carril, se instalará la Comisaría y la Escuela, la opinión mía y de los vecinos, es que el Juzgado también debe estar aquí. En Arroyitos, como está actualmente, es solo una ganga más para el Juez. Sobre todo, el Juzgado no puede estar lejos de la Comisaría (...) Todavía, señor Gobernador, ando ambulante con la Comisaría. No tengo donde instalarme y no puedo separarme de aquí, porque con tanto boliche y tanta peonada del Ferro Carril se hace necesaria la permanencia de la autoridad policial..." (Neuquén Caja Nº 42)

Más adelante, el Comisario Infante elevó otra nota a la Gobernación, esta vez con fecha 5 de julio de 1901. Su contenido permite conocer una vez más la precariedad en la que debían desenvolverse los funcionarios policiales, y también en qué lugar quedó establecida la Comisaría en esa oportunidad. Su texto es [redacted] siguiente:

"... Adjunto tengo el agrado de elevar a esa Secretaría, copia del inventario levantado en esta Comisaría al hacerse cargo de ella el suscripto.- Ruego al señor Secretario se sirva llamar la atención del Señor Gobernador hacia la pobreza que revela el documento adjunto. Por él se verá que esta Comisaría no tiene ni los libros más indispensables, ni útiles de oficina, ni munición a bala, ni edificio donde instalarse.- Por tanto, permítome solicitar se provea de un libro copiador, otro de exposiciones, cien balas, papeles, tinta, etc.- La Comisaría está instalada en el paso, en casa del Sr. Celestino Dell'Anna, a quien arriendo una pieza...". (Doc. 1098)

Algunos días más tarde, la Gobernación del Territorio emitió el Decreto Nº 39, más precisamente [redacted] 31 de julio de 1901, por medio del cual designó al Comisario Angel Roca para hacerse cargo interinamente de la Comisaría del 5º Departamento, la cual debía recibirla del Comisario en comisión de Inspección, don Antonio Infante, que se encontraba

en la *Confluencia*. En cumplimiento de ello, el día 5 de agosto de 1901, el Comisario Roca informó haber tomado posesión de su cargo, recibiendo la dependencia policial bajo el siguiente inventario:

"Inventario de las existencias de la Comisaria del 5° Departamento, al hacerse cargo el Sr. Angel Roca, el día cinco de Agosto de mil nueve cientos uno"

Edificio:	*Uno constante de cinco piezas.*
Animales:	*Seis caballos R.A.*
"	*Una mula R.A.*
Muebles y útiles:	*Un sello Comisaría.*
"	*Un Escudo Comisaría.*
Libros y papeles:	*Un copiador.*
"	*Uno Entradas y Salidas.*
"	*Uno Capturas.*
"	*Un Código Rural.*
"	*Uno de Exposiciones.*
"	*Treinta y siete notas.*
"	*Quince telegramas.*
Armamento:	*Seis Carabinas*
"	*Dos Carabinas Juzgado de Paz.*
"	*Tres Carabinas en mal estado.*
"	*Nueve sables.*
"	*Dos sables Juzgado de Paz.*
"	*Seis cananas.*
"	*Siete bandolines.*
"	*Seis cinturones.*
Vestuario:	*Cinco Chaquetillas.*
"	*Ocho Chaquetillas brin.*
"	*Seis pantalones brin.*
"	*Quince Kepis.*
"	*Cuatro Ponchos.*
"	*Siete fundas Kepis.*
"	*Seis pares botas usadas.*

Confluencia, Agosto 5/901.

Entregó: A. Infante *Recibió: Angel Roca*

Desde este lugar, o sea el edificio perteneciente al señor Dell'Anna, sito en la margen Sur del río Neuquén (proximidades del acceso ■ actual viejo puente carretero), la Comisaría siguió peregrinando. De acuerdo con el contenido de una nota fechada el 31 de diciembre de 1903, enviada a la Gobernación del Territorio por la firma *"La Nacional"* de Varela – Linares ■ Cía., la Comisaría de la Confluencia, a cargo ahora del Comisario José Belindo López, funcionaba en un edificio propiedad de la referida razón social y por cuyo alquiler se abonaba un importe de $ 40 por mes, incluyendo ■ pastoreo de animales. (AHP). No he podido establecer el lugar preciso donde estaba ■ inmueble.

En la nota N° 418 del 11 de abril de 1904, el Gobernador Bouquet Roldán informa al Ministro del Interior, que como resultado de gestiones hechas en ■ mes de febrero, obtuvo del señor Casimiro Gómez la cesión de un solar a elegir en la Manzana N° 2 de *Villa Limay*,

con el objeto de construir allí la Comisaría del 5º Departamento.- (35/44)

Al momento de instalarse la nueva capital del Territorio del Neuquén, [redacted] 12 de septiembre de 1904, en el paraje, ahora denominado *"Confluencia"* o *"Estación Neuquén"*, la dependencia policial continuaba a cargo del Comisario José Belindo López. Ante el establecimiento de las autoridades en [redacted] nuevo asentamiento y estando vacante el cargo de Jefe de Policía, el Gobernador Bouquet Roldán designó en tal puesto, interinamente, al Comisario López. De este modo, don José Belindo López se constituyó en el primer titular de [redacted] Repartición Territorial con sede en [redacted] nueva capital.

Con motivo de asumir [redacted] Comisario López sus funciones como Jefe de Policía, el Gobernador Bouquet Roldán designó a cargo de la Comisaría local al Subcomisario Horacio Félix Sautú quien permaneció en el cargo hasta el mes de diciembre de 1904. (AHP). Sautú, como queda consignado en sus datos biográficos, fue el que tuvo a su cargo la operación de traslado de todos los enseres de la gobernación desde Chos Malal a la Confluencia.

De acuerdo con un informe producido por la Gobernación del Territorio en el mes de Marzo de 1905, no obstante la ubicación de la gobernación en la nueva capital, algunas autoridades del Departamento Confluencia tenían hasta ese momento su sede en el lugar denominado "Plaza Huincu". (39/432) Esto es así por cuanto en fecha 10 de diciembre de 1904, a través de un decreto que firmara el gobernador Bouquet Roldán, se establece que a partir del 1º de enero de 1905, en concordancia con la nueva división territorial fijada por el PEN en los decretos del 19 de mayo y 15 de octubre de 1904, las autoridades del Departamento "Confluencia" residirán en [redacted] lugar conocido como "Plaza Huincó" (sic). [redacted] lo que respecta a la Comisaría de Policía, la misma quedaba cubierta provisoriamente por parte del Departamento Central de Policía de la capital y hasta tanto sea nombrado el titular correspondiente.

En fecha 5 de mayo de 1906, la Jefatura de Policía elaboró un informe donde detallaba la organización de la institución y su despliegue en el Territorio. Con relación a la "Comisaría de la Capital" consignaba lo siguiente:

"El comisario de esta localidad, atiende el departamento Confluencia. Tiene dos destacamentos situados en Banderitas, a cargo de un agente, y Plaza Huincó con un cabo y un agente. La fuerza efectiva de este departamento es de un comisario, un sargento, dos cabos y 20 agentes; con lo cual debe atender también el servicio de la capital del Territorio y custodia de presos".

Al observar la nota fechada el [redacted] de junio de 1906, dirigida por la Gobernación del Territorio al Ministro del Interior, en la misma [redacted] hace mención a que desde el traslado de la gobernación a su asiento definitivo en la *Confluencia*, la misma ocupa en arriendo tres galpones de hierro galvanizado destinado uno de ellos para las oficinas de la Jefatura de Policía y Comisaría local, en tanto que los dos restantes son para depósitos, Botica y Maestranza de la gobernación. Por ellos se abona la suma de $ 150 mensual. (46/276) A estar por la investigación realizada por algunos historiadores, los galpones mencionados se habían levantado detrás del edificio sede de la gobernación (chalet de madera).

Según constancias del mes de Mayo de 1910, la policía de la Capital funcionaba en una casa alquilada que era propiedad del esposo de la señora María Lanza de Bianchi, a la cual la Gobernación giraba el importe del alquiler a su domicilio de la calle Huérfanos Nº 2747 de la ciudad de Santiago de Chile. (69/08)

Conforme con la revista publicada por la Imprenta Neumann con motivo del Cincuentenario de la Capital, la Comisaría funcionaba en el año 1913 en un edificio que existía en la esquina de las calles Mitre y Río Negro, frente al embarcadero de ganado del F.C.G.R.- Para mayor referencia puede acotarse que, previo a la demolición definitiva de

esa edificación, allí vivía un señor apellidado Sastre que era empleado de la Municipalidad y se ocupaba en conducir la primer moto niveladora que se empleó para el emparejado de las calles como también el camión regador municipal.

La conveniencia de disponer de un edificio más acorde persistió, es por ello que mediante la Nota Nº 36, fechada el 27 de febrero de 1918, el Gobernador del Territorio, en base a un requerimiento que le formulara [redacted] Jefe de Policía, se dirige a la Dirección General de Territorios Nacionales, solicitando autorización para invertir hasta la suma de $ 6.800 que sería destinada [redacted] acondicionamiento del edificio propiedad del Ministerio de Guerra, conocido como *"El Palomar"*, a fin de poder instalar en él la Comisaría de la Capital y así economizar los $ 75 que mensualmente se pagan por el alquiler del local donde [redacted] misma funciona. (138/176) Sobre este edificio militar, que en ningún momento la policía no ocupó, me referiré en detalles más adelante.

Con fecha 19 de julio de 1919, la Gobernación acepta la propuesta formulada por el vecino Arsenio Bernardo Martín con el objeto de que le sea alquilada una casa de su propiedad para que sea ocupada por [redacted] Comisaría local. (151/276) Ese inmueble estaba ubicado en el Solar "A", Manzana 89, calle Sarmiento esquina Los Andes, actual Onésimo Leguizamón. (151/310) Según la nota de fecha 19 de julio de 1919, la vivienda ofrecida por el señor Martín se componía de 30 metros a la calle Sarmiento y 30 metros por la calle Los Andes (Leguizamón). [redacted] la parte Nor-Este contaba con un zaguán, una habitación de 5 x 3,60 mts.; otra similar de 5 x 5 mts.; umbral de 4,70 mts. de alto con tejuelas debajo del techo de chapa de zinc que formaba todo el edificio; otra habitación [redacted] 4 x 4 mts. por 4 mts. de alto; una habitación para cuarto de baños; otra de 4 x 4 mts. y su correspondiente W.C. La casa, por entonces, era de reciente reconstrucción con materiales de primera calidad. El propietario, Sr. Martín, se comprometía a cercar con pared la parte Nor-Oeste, como además [redacted] construcción de dos cuartos para calabozos. [redacted] precio del alquiler se fijó en $ 70 mensuales. (153/199)

Arsenio Bernardo Martín, desde el año 1902, estaba radicado en el paraje *La Confluencia* e integró la comisión de festejos con motivo de [redacted] fundación de [redacted] nueva capital en 1904. Este activo pionero desarrolló distintas actividades siendo el primer Procurador Nacional registrado [redacted] Neuquén; corresponsal del diario *"La Nueva Provincia"* de Bahía Blanca; fundador de la Asociación Española de Socorros Mutuos; representante de una importante agencia de cargas y comisiones, además de ser el vecino al que por entonces se solía acudir para obtener una acertada opinión u oportuna sugerencia basada en su experiencia y elevada cultura. El señor Martín era padre de Juan José Martín, primer jefe de la *Sección Bomberos* de Neuquén.

Otras referencias relacionadas con este edificio las he hallado en un informe elaborado en Buenos Aires por la Comisión Inspectora de la Dirección de Tierras, dependiente del Ministerio de Agricultura, en base [redacted] una inspección que la misma realizara en el lugar (Manzana 89) el día 25 de noviembre de 1919. El mismo da cuenta que la edificación es ocupada por la *Comisaría Primera* (debiera decir de la primera Comisaría) de Neuquén desde ese mismo año y que lo hace en alquiler al señor Arsenio B. Martín, dueño de las mejoras del solar. Las mismas consisten en:

"Un edificio con paredes de material cocido asentado en cal y barro en partes, revocado interior y exteriormente, techo de cinc y bovedillas de tejuelas, compuesto de: una pieza de 5 x 3,60 m. piso de madera; una pieza de 4 x 4 m. piso de ladrillos; una pieza de 3 x 2 m. piso de baldosas; una pieza de 4 x 3,50 m. piso de ladrillos; dos piezas de 3 x 3 m. pisos id.; una pieza de 4 x 2 m. piso id. Una cocina de 4 x 5 m. piso id.; un W.C. de 2 x 2,50 m. paredes de ladrillos, techo de cinc, piso de madera; un galpón de material cocido, asentado en cal, de 6 x 4 m. techo de cinc.- Valor de las mejoras: $ 9.100,00.- CERCADO: Totalmente, con pared de un ladrillo, de 1,50 x 2,00 m. de alto.- Valor del cercado: $ 400,00.- Estas

mejoras fueron introducidas como sigue: Tres piezas: (una de 5 x 5 m.; una de 5 x 3,60 m. y otra de 4 x 4 m.) y un W.C., que en la actualidad no existe, tasadas judicialmente en $ 2.700 m/n en el año 1906, por don Pascual Claro; el resto de las construcciones, avaluadas en $ 6.800 m/n, en 1919, por don Arsenio B. Martín...".

Otros datos que hacen a la historia del inmueble en cuestión indican que el solar fue concedido al ex – Juez de Paz Pascual Claro el 17 de abril de 1905. Al fallecer éste, su sucesión, que era administrada por don Doroteo Plot y Lorea (ex – Comisario de la Confluencia), fue demandada por cobro de pesos por el abogado de la misma, Dr. Antonio L. Cámpori, trabándose embargo del solar y sus mejoras, habiendo intervenido el Juez Letrado del Territorio, Dr. Enrique N. Zinny. Efectuado el remate el día 02/04/1916 –sin éxito– con una base estipulada en $ 1.800,00 m/n., los bienes fueron adjudicados al ejecutante, Dr. Cámpori, quien posteriormente transfirió sus acciones y derechos sobre el bien a favor de Arsenio B. Martín, por la cantidad de $ 2.125,00 m/n. Este último, puesto en posesión de la tierra, introdujo por su cuenta las mejoras que anteriormente se mencionaron. *(Pueblo de Neuquén – sus quintas, chacras y asuntos varios – Tomo I – 1920)*

Como dato anecdótico y para conocer cómo aparece el señor Plot y Lorea administrando la sucesión, puedo comentar que don Pascual Claro, el primer Juez de Paz que tuvo la "*Confluencia*", hombre prestigioso y emprendedor que también hizo las veces de comisario de policía, era casado con doña Eleuteria Guerrero quien, junto con su hermana Teresa y el padre de ambas, Blas Guerrero, hijo de un baqueano de igual nombre y apellido que participó en la campaña contra los indios comandada por Juan Manuel Ortiz de Rosas en 1833, con su esposa Eleuteria Castro se habían radicado en la zona de *Arroyito* en los últimos años del siglo XIX.

Inmediatamente después de la fundación de la nueva capital del Territorio, el Juez Claro obtuvo el lote de la calle Sarmiento y Los Andes (actual O. Leguizamón) donde progresivamente construyó la edificación que más tarde fuera ocupada por la Comisaría de Policía, tal como se ha relatado anteriormente. En ese lugar también moraba don Alejo Ibáñez, casado con Teresa Guerrero, quien, al igual que Claro, también había desempeñado funciones de Juez de Paz y Comisario gozando del aprecio comunitario. El 27 de junio de 1908 fallece allí don Pascual Claro y al día siguiente del sepelio, el 29, en la misma casa, dejó de existir imprevistamente su cuñado y socio don Alejo Ibáñez. Al cabo de algunos años, la viuda de Claro contrajo segundas nupcias con don Doroteo Plot y Lorea y, es de presumir, que ante esta relación, Plot asume la administración de la sucesión de don Pascual Claro.

Mediante la Resolución Gubernamental N° 192 del 30 de julio de 1925, como parte de una reubicación física de algunas dependencias, el Gobernador dispuso que, ante lo inapropiado del local donde funciona la Comisaría de la Capital, la misma pase a ocupar en la sede de la Jefatura de Policía el local que al efecto se le asigne, debiendo hacerse entrega a su dueño la casa que hasta esa fecha ocupaba. (171/367) De esta manera finalizó la locación que se hacía de la propiedad del señor Arsenio B. Martín.

Como se ha indicado más arriba, a partir del año 1925 la Comisaría se ubicó en uno de los cuerpos del edificio de la Casa de Gobierno, más precisamente en el extremo Oeste sobre la calle Gral. Roca, cuya ampliación fuera concretada por el Comisario Inspector Adalberto Staub.

Transcurre el tiempo y en fecha 13 de julio de 1937, el Gobernador analizó esta circunstancia concluyendo que ello no resultaba conveniente debido a las dificultades que implicaba el funcionamiento de la dependencia policial en ese lugar, dado que la mayoría de las autoridades gubernativas, cada vez que debían dirigirse a alguna oficina o despacho, forzosamente debían pasar por distintos recintos de la Comisaría incluso cerca de los calabozos o de donde se hallaban personas demoradas. Por otra parte, se hizo alusión a la distribución de la población, dividida por la línea ferroviaria, sobre que la mayor concentra-

ción se había dado en la zona *"del bajo"* donde estaba el barrio obrero y sector en que se desarrollaba la mayor actividad comercial con la proximidad de la estación del Ferrocarril, en tanto que en *"el alto"* de la ciudad la población era menor. Por esta apreciación, el Gobernador se dirigió en esa misma fecha al Ministerio del Interior exponiendo esa situación sugiriendo la conveniencia de instalar la Comisaría en el sector *"del bajo"*. Para atender esta cuestión propuso, por un lado, se [redacted] autorizara a alquilar una vivienda y, por otro, se gestione al Ministerio de Guerra [redacted] cesión del edificio en ruinas donde anteriormente funcionó el Distrito Militar (*Palomar*) el cual desde hacía algunos años se hallaba abandonado luego de haber sufrido un incendio. (303/107) Por lo que pude apreciar, aparentemente la respuesta habría sido la opción referida a la búsqueda de una vivienda.

Respecto del edificio militar mencionado, se trataba del llamado *"El Palomar"*, porque inicialmente era destinado para alojar las palomas mensajeras que utilizaba el Ejército en su servicio con Bahía Blanca y las guarniciones del interior, cuya construcción de dos plantas, por parte del Ministerio de Guerra, databa de 1903. El mismo estaba situado sobre la Avda. Olascoaga, entre Perito Moreno y Félix San Martín, y se quemó en la noche del sábado 26 de abril de 1930, destruyéndose documentación, armamento y prácticamente la totalidad del mobiliario que contenía. En proximidades de *El Palomar*, pero sobre Perito Moreno y en dirección a [redacted] calle Corrientes, estaba el garaje de la Gobernación, taller y depósito de los automóviles oficiales que había sido construido en 1918. Años más tarde, toda esa Manzana (N° 107) fue ocupada por galpones y nuevas instalaciones del Distrito Militar Neuquén habilitadas a partir de 1954. Lamentablemente, el hermoso edificio del Distrito, la casa habitación destinada a su Jefe, de finas características arquitectónicas, como [redacted] resto de los inmuebles existentes, a comienzos de los años '90 fueron enajenados pasando a manos privadas. Finalmente, se permitió erigir allí, abarcando toda [redacted] cuadra, un moderno supermercado cuyo diseño contrasta violentamente con el entorno edilicio configurando un panorama antiestético que por muchos años los neuquinos y los visitantes deberán soportar.



Año 1919. Edificio del palomar Militar situado sobre la Avda. Olascoaga a pocos metros de su intersección con la calle Perito Moreno donde actualmente funciona un supermercado. Esta dependencia del Ministerio de Guerra, construida en 1903, sufrió un devastador incendio en la noche del sábado 26/04/1930.

Retomando la historia de la Comisaría vemos que, según una comunicación oficial fechada el 2 de diciembre de 1936, como dependiente de la misma, funcionaba un destacamento en el *"Balneario Costa Río Limay"*. (302/359)

Como se indicaba anteriormente, respecto a la necesidad de disponer de un local apropiado para la dependencia policial, ante la aprobación del Gobierno Central, se emitió la Resolución N° 1114, del 7 de enero de 1938, por medio de la cual la Gobernación llamó a concurso privado de propuestas para alquilar un edificio que reuniera las comodidades y

características que se estipulaban en [redacted] pliego de condiciones con destino a la instalación y funcionamiento de la Comisaría en esta Capital, determinándose que la ubicación conveniente era en la parte denominada *"del bajo"* de la ciudad. El tope máximo del alquiler que se podía abonar se fijó en la suma de $ 200,oo m/n.

Más adelante, por la Resl. Nº 1213, fechada el 21 de marzo de 1938, luego de considerar las ofertas recibidas, se optó por aceptar el ofrecimiento de la señora Josefa Sariego de Martín, representada por su esposo, el señor Arsenio Bernardo Martín, dado que satisfacía las necesidades indispensables fijadas en [redacted] pliego. El local se ubicaba en el Lote "E" de la Manzana Nº 89, calle Formosa Nº 245/247 (actual Manuel Láinez) de esta ciudad. Asimismo, en dicho acto administrativo se dejaba expresa constancia que, atendiendo necesidades impostergables del servicio, en fecha 14 de marzo se había hecho ocupación efectiva del edificio en cuestión por parte de las oficinas y dependencias de la Comisaría. (Resl. – Tomo VI – 320/270)

Según el correspondiente informe elaborado por la Inspección de la Dirección de Tierras, en base a una inspección efectuada [redacted] de noviembre de 1919, esta edificación que, luego de la policía fue asiento de [redacted] Escuela Industrial, se comenzó a construir en el año 1915 por parte de la propietaria.

Quien esto escribe puede acotar que, por haber cursado estudios en ese establecimiento a partir del año 1961, el predio, de amplias dimensiones, constaba de un edificio con numerosas dependencias, dos patios, amplios sanitarios externos, habitaciones, depósitos y un importante galpón donde funcionaban los talleres. El detalle curioso [redacted] daban las aulas situadas en [redacted] parte posterior de la propiedad cuyas ventanas aún conservaban las rejas de [redacted] que anteriormente eran los calabozos de la Comisaría.

Por la Resolución del Ministerio del Interior, fechada [redacted] 14 de julio de 1938, se aprobó la licitación pública lanzada oportunamente, aceptándose la propuesta del señor Arsenio Bernardo Martín para el alquiler de un inmueble [redacted] su propiedad, sito en la calle Manuel Láinez Nº 245/247, para uso de las oficinas de la Comisaría. Asimismo, se ratificó el contrato de locación celebrado entre el mismo y [redacted] Gobernación del Territorio, con un pago mensual de $200.- (B.O. Nº 181)

Mediante la Resolución Ministerial Nº 313, fechada en Buenos Aires el 25 de abril de 1941, se aprobó una nueva licitación privada realizada por la Gobernación de Neuquén por el arrendamiento contratado a [redacted] señora Josefa Sariego de Martín, representada por su esposo, Don Arsenio B. Martín, de su edificio situado en [redacted] calle Manuel Láinez 245/47 para

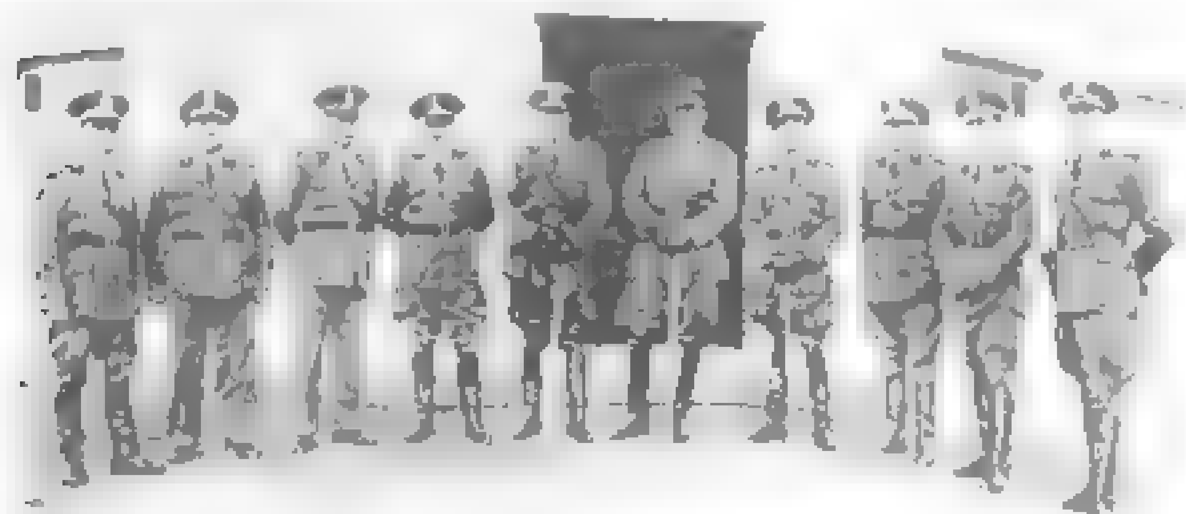


Año 1961
Antigua Escuela Nacional de la Nación, originalmente denominada «Escuela Técnica de Oficios de la Nación», que estaba ubicada en la calle Manuel Láinez Nº 245/47, inmueble propiedad de la señora Josefa Sariego de Martín que lo comenzó a construir en 1915. Entre los años 1938 a 1944, funcionó allí la Comisaría de la Capital.
El automotor marca Kaiser Carabela que se observa en esta fotografía, pertenecía a uno de los profesores del colegio, el señor Francisco José Pamp.

funcionamiento de la Comisaría Capital, estableciéndose en $ 200 m/n. el pago mensual de la locación. (B.O. N° 215)

En fecha 2 de septiembre de 1941, el Gobernador Pilotto ofició al Ministerio del Interior enviando los planos de la construcción proyectada para el nuevo edificio de la Comisaría de la Capital. En su nota hizo mención de las razones favorables que económicamente iban a posibilitar la obra debido a que la Gobernación contaba con parte de los materiales (ladrillos), como también que los áridos serían extraídos y transportados por medio de los vehículos que disponía; la tirantería y aberturas se fabricarían por intermedio del aserradero de la Gobernación; los mosaicos y baldosas para los pisos saldrían de la fábrica que también tenía en funcionamiento, y la mano de obra se cubriría con personal de la Sección Maestranza; solamente requería el envío de una remesa para atender la compra de los materiales restantes. Por último, consignaba que había sido reservada la Manzana Nª 46 y para la dependencia policial un predio, haciendo esquina, de 2500 metros cuadrados. (374/106) Finalmente, luego de algunas dilaciones burocráticas, los trabajos de construcción del edificio (esquina de Avda. Olascoaga y calle Montevideo) dieron comienzo el 20 de agosto de 1942.

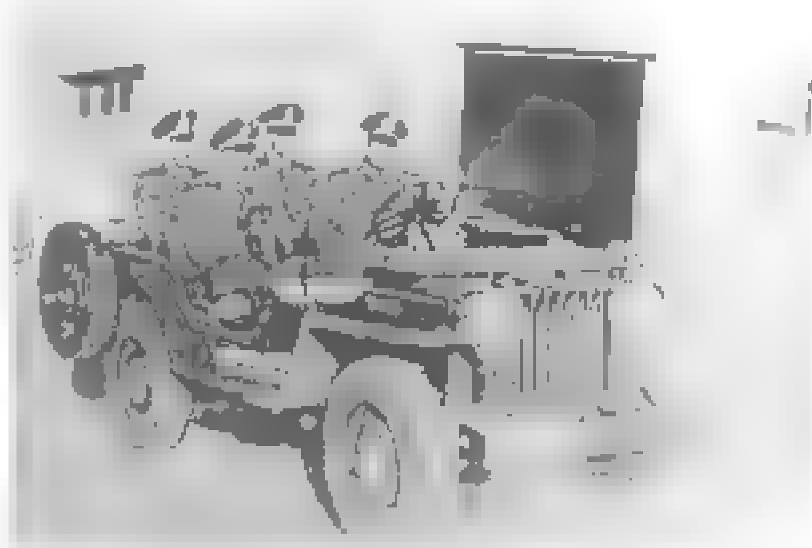
Mientras tanto, la Comisaría Capital continuó funcionando en el edificio de la calle Láinez hasta que en fecha 11 de enero de 1944 se habilitó su nuevo local de la calle Montevideo y Avda. Olascoaga (O.D. N° 1354), no obstante a que la construcción se dio como oficialmente terminada el 29 de febrero de ese año.



1. Escribiente Juan B. Vásquez, 2. Escribiente Juan J. Russo, 3. Oficial Blas L. Ballesteros. 4. Oficial Lorenzo P. del Valle, 5. Comisario Francisco García, 6. Crio. Insp. José A. Lopez (Jefe de Policía), 7. Sbcrio. Enero Corte, 8. Oficial Carlos Funes, 9. Escribiente Eduardo J. Tambusini, 10. Escribiente Rodolfo O. Riso Patron. Seccional 2da. Año 1948.

Simplemente a título informativo, ya que recientemente mencioné a la Escuela Industrial Neuquén, y porque presumo puede resultar de interés para aquellos que pasaron por sus aulas, puedo decir que la misma fue creada por Decreto del 1º de marzo de 1943 con el nombre de *"Escuela Técnica de Oficios de la Nación"* y con anexos *Comercial Mixto* y *Profesional de Mujeres*. Sus actividades comenzaron el 12 de abril de 1943 en el edificio que hoy ocupa la Cooperadora Escolar *"Conrado Villegas"* en la calle Irigoyen de Neuquén. De allí pasó a ocupar las instalaciones del antiguo u original Hotel *"Confluencia"* hasta el momento en que se decidió su demolición para permitir una nueva construcción que siguió sirviendo como alojamiento de pasajeros como el hotel de mayor categoría que existía en la

ciudad. En [redacted] peregrinar, la Escuela que luego adoptó el nombre del padre de nuestro prócer mayor: *"Capitán Don Juan de San Martín"*, continuó funcionando en el viejo caserón donde anteriormente estuvo la llamada "Asistencia Pública" u hospital público (calle Láinez y 12 de septiembre) donde más adelante lo ocupó por algunos años la Escuela Primaria N° 61 que, en abril de 1954, pasó a su moderna y confortable sede de la calle Misiones. Desde el viejo hospital, a mediados de la década del '40, luego de retirarse la Policía, la Escuela Industrial se trasladó a la calle Láinez 245/47, permaneciendo allí hasta diciembre de 1972 en que [redacted] ubicó definitivamente en [redacted] edificio construido por la Nación, sito en la manzana delimitada por las calles Montevideo, Corrientes, Avda. Olascoaga y Eugenio Perticone (antes Golfo San Matías). Este último –Perticone- primer alumno, luego profesor y más tarde director del establecimiento; de alta honorabilidad y excelencia personal, lamentablemente, falleció muy joven impactando profundamente en [redacted] sentir de la sociedad neuquina que aún lo recuerda y reconoce por su obra al frente del colegio que tanto amó. Asimismo, esta cuadra, juntamente con la similar ubicada al Oeste, donde actualmente existe un conjunto de departamentos, que está circundada por las calles Teodoro Planas (antes Ingeniero White), San Luis, Chile y Avda. Olascoaga, habían sido reservadas originariamente para ser destinadas a espacio público pues, en base al trazado de la ciudad decidido por [redacted] Dr. Carlos Bouquet Roldán, estaba diseñado y previsto concretar allí [redacted] *"Plaza Presidente Quintana"*. Pocos años más tarde, conforme con documentación correspondiente a la década del '20, la reserva en cuestión seguiría teniendo por finalidad una plaza pero esta vez con el nombre *"Independencia"*. En la práctica esos propósitos no se llevaron a la práctica habiendo permanecido esos predios siempre desocupados y que de tanto en tanto eran facilitados por la municipalidad para que funcionaran allí circos o parques de diversiones.



Año 1949.
Frente de la Comisaría Seccional 2a. (Avda. Olascoaga y Montevideo).
[redacted] observa uno [redacted] los Jeep Willys, modelo 1948, que fueron afectados al servicio Policial y otros organismos de la Gobernación. Lo conduce el Comisario Francisco García, acompañado por el Subcomisario Enero Corta y detrás viaja el Oficial Héctor Francavilla y otro funcionario.

Retomando [redacted] tema policial, digamos que mediante Resolución Gubernativa N° 2840, del 17 de marzo de 1943, se aprobó la Resolución de la Jefatura de Policía por la que se creó la *Seccional Segunda* fijándosele la siguiente jurisdicción: Al Norte la vía principal del Ferrocarril Sud hasta el extremo Oeste de la Quinta N° 47; Al Este la línea límite Oeste de las Quintas N° 47, 55, 62, 63, 70 y 150 hasta el brazo principal del río Limay; Al Sud el brazo principal del río Limay desde el extremo Oeste de la Quinta N° 150 del canal colector N° II, y al Oeste éste último canal de desague hasta llegar a la vía del F.C.S.. Bajo su jurisdicción quedaba el Destacamento *"Balneario"*, situado en [redacted] lugar conocido por ese nombre sobre



09 de julio de 1963. Comisaría Segunda Neuquén. De izquierda a derecha: Luis Marcelo Jaureguiberry, Roberto Fernando Piedrabuena, Carlos Alberto Seage, Adolfo Mellao, Joaquín Angel Alcántar, Julio Argentino Mora, Silverio Isabel Correa, Amílcar Bazzana y Oscar Modesto Pintos.

el río Limay en proximidades del aserradero de la Gobernación. Desaparece así, por primera vez, la denominación *"Comisaría Capital"* (B.O. Nº 233 – O.D. Nº 1298 – Resl. Tomo XXV)

Conforme con los antecedentes observados hasta el momento, a comienzos del año 1957, la *Comisaría Seccional 1ª*, que también se creó por la norma anterior, finalmente se resumió en la *Comisaría Capital* (O.D. Nº 1968), adquiriendo esta única unidad subsistente la anterior denominación.

Por Resl. Nº 005 "JP" del 20 de enero de 1976, con efectividad a partir del día 1º de enero de ese año, al asignarse nuevos distintivos a las Unidades de Orden Público existentes en la provincia, la *Comisaría Capital* pasó a denominarse **Comisaría 1a**

Pocos años después, de acuerdo con la Resl. Nº 579 "JP" del 21 de noviembre de 1977, al recrearse la *Comisaría Seccional Primera* en la zona *"del alto"*, la *Comisaría Capital* pasó a denominarse **Comisaría Seccional Segunda**.

Anterior COMISARIA SECCIONAL 3a

(ex – Destacamento Confluencia)

Según una comunicación (radiotelegrama Nº 500) efectuada por la Jefatura de Policía, el día 15 de octubre de 1937 dieron inicio las obras de construcción del edificio para el Destacamento "Colonia Confluencia" (309/301) Este dato indica que en esa zona de la capital (sector Sud-Este), caracterizado inicialmente por la existencia de chacras fruti-hortícolas, se decidió establecer una subunidad policial, sin poder precisar exactamente desde qué fecha debido a la ausencia de documentación o referencias al respecto.

El predio en cuestión correspondía a los Lotes 67, 68 y parte del Nº 152, ubicado en la Colonia Confluencia, en el extremo Sur-Este del trazado de quintas y chacras de la ciudad de Neuquén sobre el río Limay. El espacio había sido reservado para utilidad pública desde el 20 de abril de 1911 y comprendía una superficie de 53 hectáreas y 13 áreas. Se encontraba cercado con alambrado, contaba con caballeriza, plantación de viña, higueras y otros frutales, como también algunas hectáreas eran utilizadas para el sembrado de alfalfa con destino a la caballada. La mayoría del terreno recibía riego a través de canales.

Por Resolución de la Jefatura de Policía fechada el 1º de agosto de 1941, se decidió levantar el *Destacamento Confluencia*, dependiente de la Comisaría Capital, confiando la vigilancia y custodia de la zona que hasta ese entonces estaba a cargo del mismo, al

Destacamento "*Puente Neuquén*", subordinado también a la mencionada Comisaría Capital. (O.D. Nº 1226) No mucho tiempo después, se habría resuelto su reinstalación pues, con fecha 1º de julio de 1944, aparece [redacted] resolución gubernativa Nº 709, por medio de la cual se asciende de categoría al *Destacamento Confluencia*, que funciona en el barrio del mismo nombre de la Capital, quedando denominado de ahí en más como "*Comisaría Seccional Tercera*". [redacted] asignó jurisdicción y dependencia de la misma [redacted] Destacamento "*Puente Neuquén*". (O.D. Nº 1381 – Resl. Tomo XXXIII)

A estar por el contenido de las Resoluciones gubernamentales Nº 224 y 226, fechadas el 16 y 17 [redacted] noviembre de 1943, respectivamente, por las que se adjudica la compra de diversos materiales de construcción, las casas vivienda aún existentes en el barrio *Confluencia* de Neuquén y que son ocupadas desde su origen por personal policial, datan de esa época. (Resl. Tomo XXIX)

Conforme con un artículo aparecido en el bisemanario "*La Cordillera*", en su edición del 30 de enero de 1946, la gobernación tenía previsto inaugurar un grupo de cuatro casas que por administración se habían construido en terrenos inmediatos a la Subcomisaría de *Colonia Confluencia*. Las mismas serían utilizadas por personal policial afectado a esa dependencia como vivienda de servicio. Actualmente aún se hallan en pie, reflejando la acción del tiempo, su uso y escaso mantenimiento.

Mediante Resl. JP del 10 de septiembre de 1946, la Jefatura de Policía resolvió ampliar la jurisdicción de la Comisaría Seccional 3ª establecida en la Orden del Día Nº 1381. (O.D. Nº 1490)

Con el paulatino retiro de personal policial para ser destinado a otros puntos, en un momento dado el edificio policial quedó totalmente desocupado, siendo así que mediante el Decreto Nº 783, fechado el 12 de junio de 1956, la gobernación decidió destinarlo finalmente a Escuela primaria.

****

Actual COMISARIA SECCIONAL 3a

(ex – Dto. Barrio El Progreso)

Muchos años más tarde [redacted] sostenido crecimiento que la ciudad de Neuquén comenzó a registrar hacia el sector Oeste, fundamentalmente por la construcción de planes de viviendas, hizo que debiera establecerse un servicio de seguridad en forma permanente. Por ello, a través de la Resolución Nº 001 "JP", emitida el 4 de enero de 1974, se dispuso habilitar el día 05 de enero de 1974 el Destacamento "*Barrio El Progreso*" de Neuquén, dependiente de la Comisaría Capital. (O.D. Nº 2613) Esta subunidad posteriormente se recategorizó transformándose en la *Seccional Tercera*.

En fecha 26 de septiembre de 1978, la Jefatura de Policía recibió del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el edificio para funcionamiento de [redacted] *Comisaría Seccional Tercera*, sito en la calle Antártida Argentina y Manuel Rodríguez de Neuquén.

Anterior COMISARIA SECCIONAL 4ª

(ver Comisaría 12ª.)

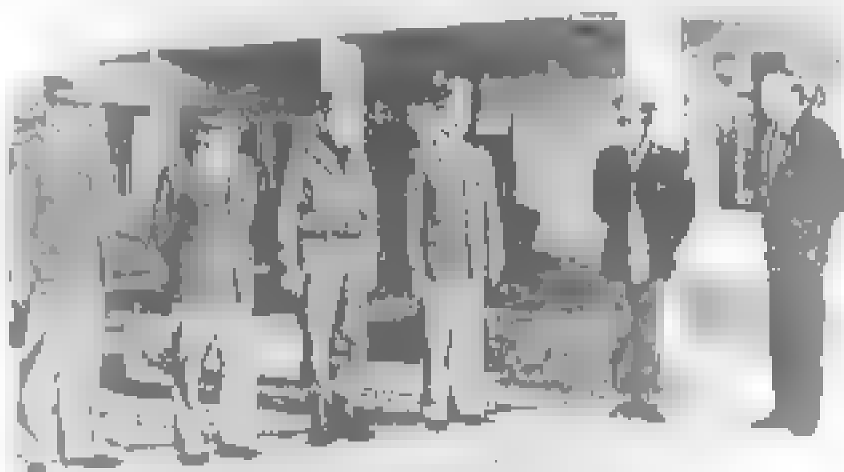
En fecha 4 de agosto de 1944, estando a cargo de la misma el Subcomisario Alejandro M. Lieste, la Jefatura de Policía dispone designar a la Subcomisaría de *Colonia Valentina*, creada en el año 1923, como **Subcomisaría Seccional Cuarta** con la jurisdicción que tenía asignada. Esta Subcomisaría contaba con un Destacamento en la balsa "*Las Perlas*". (O.D. 1390 = 07/10/1944)

****

Actual COMISARIA SECCIONAL 4ª

"Barrio Alta Barda"

La presencia permanente de la policía en ese sector de la capital neuquina, data del año 1978 en que se habilitó un destacamento dependiente de la *Seccional Primera*, la que por entonces estaba a cargo del Comisario Luis Cardozo. Funcionó en un local (Nº 9) cedido por la Municipalidad de Neuquén, cuyo gobierno por entonces estaba a cargo del Sr. César Gazzera, ubicado en el sector comercial del referido barrio, frente a la plazoleta, entre calles Los Jazmines y Las Orquídeas.



Año 1978. Habilitación del Destacamento Policial «Alta Barda» en un local del sector comercial del barrio del mismo nombre, dependiente de la Seccional Primera. De izquierda a derecha: Crio. Ppal. Osvaldo Arriagada; Crio. Ppal. Humberto Forquera; Comisario Luis Cardozo; Crio. Insp. Roberto F. Piedrabuena; Crio. Mayor Antonio Salazar (Jefe Unidad Regional 1), Intendente Municipal Sr. César Gazzera.

Luego, por Ordenanza Municipal Nº 2127, fechada el 27 de julio de 1984, se cede para su uso a la Jefatura de Policía el inmueble sito en la Avda. Las Flores y Los Pensamientos, [redacted] cual no es ocupado en forma inmediata dado que aun no estaba totalmente completada su construcción.

Posteriormente, el 12 de diciembre de 1986, luego de efectuadas las terminaciones del edificio citado precedentemente, [redacted] dependencia se instala allí con el rango de Subcomisaría.

Finalmente, mediante la Resl. Nº 089 "JP" del 27 de febrero de 1987, se asciende de categoría a [redacted] misma, creándose así la *Comisaría Seccional 4ª* con sede en el lugar descripto anteriormente.

COMISARIA 5a "CENTENARIO"

No se ha podido establecer, de forma cierta, [redacted] fecha en que se instaló por primera vez la policía en la colonia agrícola pastoril denominada *"Centenario"*, creada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional fechado [redacted] 26 de febrero de 1924. No obstante, he observado una nota fechada en *Vista Alegre* el día 14 de julio de 1901, dirigida al Gobernador del Territorio, por medio de la cual [redacted] Subcomisario Eusebio B. Giménez, hacía saber lo siguiente:

"... *No permitiéndome mis atenciones particulares y el género de mis negocios, desempeñar como yo quisiera el cargo de Sub Comisario del 1er. Distrito de este Quinto Departa-*

mento, con que esa Gobernación tuvo a bien honrarme, vengo a hacer renuncia de él, agradeciendo la distinción...". (Doc. 1153-01)

Conforme con otros registros antiguos que se hallaron, correspondientes a principios del año 1931, el Destacamento Policial que existía en *Centenario*, dependía orgánicamente de la Comisaría Capital. (B.O. Nº 151) Téngase presente que la Comisión de Fomento recién fue creada el 25 de febrero de 1939.

Otras referencias documentales indican lo siguiente:

Por la Resolución gubernamental Nº 716, del 1º de abril de 1937, se aprueba la jurisdicción propuesta para [redacted] Subcomisaría de la *Colonia Centenario*. La misma queda delimitada de la siguiente forma: Nor-Oeste, remanente del campo Adrián Labro; Nor-Este, el río Neuquén; Sud-Este, [redacted] ejido de [redacted] Municipalidad de Neuquén (Capital); Sud-Oeste, Lotes 1,2,y 3 de la Sección I, jurisdicción de la Subcomisaría de Colonia Valentina. (306/153 - B.O. Nº 166 – O.D. Nº 1001 – Tomo IV – AHP)

Mediante la Resl. Gubernamental Nº 1013, del 19 de octubre de 1937, se acepta y agradece [redacted] donación efectuada al Gobierno del Territorio por el Ing. Juan Carlos Passalacqua, Director de las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, consistente en una casilla de álamo de 2x2x2x10 mts. destinada al Destacamento Policial *"Puente Cordero"*, dependiente de la Subcomisaría de Centenario. (Tomo V – AHP – 314/496)

Observada una comunicación oficial efectuada por la Gobernación el día 16 de marzo de 1940 (Nota Nº 130), por medio de la cual hace saber el destino que se le dará a una partida de dinero recibida del Ministerio del Interior para efectuar refacciones, se indica que la Subcomisaría de Centenario funciona en [redacted] edificio ubicado en los Solares 9 y 10 que fueron destinados para ese fin por los Decretos Nº 93.322 y Nº 22.299, del 29/10/1936 y 20/01/1939, respectivamente. (353/129)

Cuando se inauguró el nuevo local de [redacted] Subcomisaría en el mes de marzo de 1937, se publicó la siguiente noticia:

"El día 28 del mes de Marzo ppdo. inaugurose oficialmente el edificio de [redacted] Dependencia Policial de Colonia Centenario, el que fuera costeado íntegramente por la Gobernación del Territorio y que reúne condiciones de moderna y cómoda construcción. Cuenta con dos partes: la que pertenece a la Comisaría y la vivienda particular del titular de la misma. La primera consta de 2 oficinas, 1 pieza, 2 calabozos y cuadra para [redacted] personal la que tiene instalada una estufa construida con material; la segunda, tiene 2 dormitorios, comedor, cocina, despensa y baño. Los dos cuerpos del edificio están rodeados de amplios corredores de tres metros de ancho con piso de mosaico, revocados interior y exteriormente y un frente de lo más moderno. Tiene patios amplios con terreno para jardín y huerta.
La Comisión de Colonos de aquel lugar, con tal motivo, confeccionó el programa a desarrollar, anticipando los preparativos del caso e invitando al efecto a S.S. el Señor Gobernador del Territorio.
Con la presencia del Coronel Pilotto, diose origen al acto, al que también se encontraban presentes: el Señor Jefe de la XII Sección Nacional de Vialidad, Ing. Don Pablo Cantaluppi, el Señor Gerente del Banco de la Nación, Don Juan A. Paradelo, el Jefe del Distrito Militar Nº 25, Capitán Don José M. Excurra; el Señor Encargado de la Jefatura de Policía Comisario D. Angel B. Ch. Arengo, la Señora Directora de la Escuela Nº 109, Doña Lía Escalada de König, el Señor Administrador de Colonia Centenario Don Juan B. Darrieux, el Sub Inspector de Riego de la misma Colonia Don Carlos Rivas, el Señor Juez de Paz de Confluencia Don Adolfo Abelli y distinguidas damas, familias, caballeros de la Colonia y pueblos circunvecinos. Ascendió el número de asistentes a más de 600. Siendo las doce y treinta horas, sirviose a la concurrencia un asado a la criolla, abundante fruta y exquisito vino, el que se llevó a cabo dentro de la más sana alegría y amenizado por la Banda de Música de Policía, gentilmente

cedida por el Señor Gobernador. Terminado el almuerzo, hizo uso de la palabra la Sra. Ing. Agrónoma Doña Lía Escalada de König cuyo texto íntegro se transcribe en esta Revista. Seguidamente el Señor Gobernador, pronunció breves palabras en las que pudo denotarse una íntima satisfacción, por el jalón que representaba una nueva y moderna dependencia policial, en el progreso de nuestro Territorio, por el que, el Coronel Pilotto, tanto se interesa llevando a la efectividad sus anhelos de adelanto. No solo el Señor Gobernador vió la necesidad del edificio que se inauguraba, sino que también en su incesante afán de progreso, recordó la necesidad de establecer un local para el funcionamiento de la escuela. Prometió su apoyo moral y material, y no nos cabe la menor duda que su predicción y deseo de que ahora solo restaba otra reunión similar a la que se realizaba, pero inaugurando el edificio escolar, pronto ha de verse cumplida con halagueña realidad. Demás está decir, la calurosa ovación que el público tributó al Coronel Pilotto por sus manifestaciones. El Señor Juan B. Darrieux, otro de los oradores, Administrador de la Colonia Centenario y ferviente y tenaz propulsor de su progreso, alentó con breves pero eficaces palabras a todos los colonos, a que continuaran la lucha emprendida, la que sin duda en el mañana se vería coronada por el triunfo de la voluntad, de la acción y del sacrificio. Hicieron uso de la palabra varios otros oradores, todos los cuales ensalzaron la iniciativa de nuestro primer mandatario territorial y su constante obra en bien de este pedazo de suelo argentino. Después de ello, se organizó un hermoso baile, el que alcanzó lucidos contornos, terminándose los festejos a las 19 horas, los que como hemos dicho se desarrollaron en la más franca alegría y ánimo sin igual...". (Revista Policial Nº 7 – Abril de 1937)



Edificio de la Subcomisaría de Centenario y casa para el titular, inaugurado el día 28 de marzo de 1937.

Conforme con la Resl. JP publicada en la O.D. Nº 1298 del 26 de diciembre de 1942, se asciende a categoría de Comisaría a la Subcomisaría de Centenario, fijándose su jurisdicción y quedando bajo su dependencia el Destacamento *"Vista Alegre"*.

Mediante Dto. PEN Nº 17414 del 14 de junio de 1948, la Presidencia de la Nación aprobó el funcionamiento de las instalaciones telefónicas llevadas a cabo por la Gobernación del Territorio Nacional del Neuquén, consistentes en el tendido de una línea entre la Comisaría Seccional Cuarta (Valentina) y la Subcomisaría Plottier, utilizando en el tramo Neuquén-Valentina la línea de la Empresa Telefónica de Neuquén y Río Negro y otra que consta de dos tramos entre Neuquén y la Comisaría de Centenario con entrada en la Oficina de Riego, mediante apoyos en las líneas pertenecientes a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, trabajos que han sido llevados a cabo de conformidad con los detalles que

proporcionan los planos respectivos y la memoria descriptiva. (O.D. Nº 1582)

Con fecha 13 de febrero de 1957, se lanza la licitación pública Nº 4 (segundo llamado) para la construcción de un nuevo edificio para la Comisaría de Centenario en los lotes 11 y 12, Manzana 1 del ejido municipal de esa localidad. (B.O. Nº 413/14) Posteriormente, por Resolución Nº 15 de la Comisión de Obras Públicas, fechada el 27 de marzo de 1957, la obra fue adjudicada a la firma Alberto V. Gentilini, con domicilio en la calle Ministro González Nº 429 de Neuquén, asignándose un presupuesto de $ 760.000 m/n. (B.O. Nº 423)

Por Resolución Nº 007 del 22 de enero de 1963 el Ministerio de Gobierno resolvió asignar la categoría de Destacamento a la Comisaría de *Añelo* y a la Subcomisaría de *Auca Mahuida*, las que pasan a depender de la Comisaría de distrito *Centenario*.

Con la Resl. Nº 005 "JP" del 20 de enero de 1976, con efectividad a partir del 1º de enero de ese año, entran en vigencia los distintivos asignados a las Unidades de Orden Público. La dependencia policial de Centenario pasó a denominarse: ***Comisaria 5ª***.

COMISARIA 6ª. PLAZA HUINCUL

Plaza Huincul o *"Loma chata"* o *"Lomada baja"* según la lengua indígena, antiguamente era un páramo caracterizado por su aridez y vientos constantes que para nada favorecían el asentamiento humano.

Cuando comenzaba el siglo XX, y vaya a saber por qué razón eligió ese inhóspito lugar, se estableció en sus proximidades, al lado de una débil vertiente, la mendocina Carmen Funes, más reconocida popularmente como *"La Pasto Verde"*, siendo su rancho por muchos años el "paradero" obligado para quienes debían efectuar la travesía desde la Confluencia hacia Zapala y otros puntos de la región. Allí se hacía descansar las cabalgaduras junto a *"La Aguada"* de aguas saladas y aceitosas, pudiendo también los viajeros cobijarse en la modesta morada que sería el primer asentamiento estable de ese lugar, algo semejante a un oasis en medio del desierto. Esta gallarda mujer, que junto con su primer compañero, integró las tropas expedicionarias, fue quien recibió a los técnicos que en los años siguientes aparecieron allí para efectuar estudios de factibilidad acerca de la existencia de petróleo. Ella observó los trabajos de relevamiento que efectuó inicialmente el geólogo alemán Anselmo Windhausen para verificar la posibilidad de que en el subsuelo existiera el tan codiciado oro negro, fundado en la apreciación que hiciera al observar el bituminoso aspecto que presentaba el manantial que había en inmediaciones de la vivienda de la fortinera cuyas aguas a veces servían para saciar la sed, en tanto que por momentos resultaba imposible su uso porque prácticamente se transformaban en kerosén. Las piedras, se decía, *"sudaban"* petróleo. Este afloramiento, que también fue advertido personalmente por el Geólogo Dr. Juan Keidel, que había sido enviado expresamente desde la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación para realizar un estudio complementario al de Windhausen, disipó en gran medida las dudas que pudieron haber existido acentuando las expectativas y la seguridad de que en el subsuelo de ese desolado territorio existía el codiciado hidrocarburo, combustible mineral que era afanosamente buscado para abastecer la creciente demanda de la época.

El tendido de las vías férreas en 1913 y un poco después el arribo de los técnicos y operarios que se encargarían de efectuar la primera perforación darían lugar al nacimiento del campamento que primeramente se denominó *"Challacó Nº 1"* y más tarde *"Campamento Plaza Huincul"*. A partir de ese momento se estableció una lucha frontal y a veces desigual contra la dura resistencia de la naturaleza que se oponía a que una rudimentaria maquinaria efectuara una perforación para llegar a sus entrañas. Pero el tesón del hombre pudo más, pues esa titánica tarea en medio del desierto dio sus frutos el 29 de octubre de

1918 con el surgimiento del primer chorro de petróleo neuquino desde los 600 metros de profundidad. Este anhelado y fabuloso descubrimiento fue la causa que motivó la llegada de más obreros con sus familias dando de a poco forma a un villorrio cuya efectiva fundación se dio el 13 de septiembre de 1918. Pero en definitiva, para llegar a su institucionalización, debieron transcurrir unos cuantos años más, pues recién el 24 de abril de 1966, con la transferencia a la provincia de las tierras que estaban bajo [redacted] órbita de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se creó la denominada "Junta Vecinal Delegada", piedra basal de la Primera Comisión Municipal.

No hay noticias ciertas que puedan acreditar con certeza la fecha exacta en que se estableció en Plaza Huincul la autoridad policial, pese a ello, en la pesquisa documental surge que por un decreto del Poder Ejecutivo, rubricado el 19 de mayo de 1904, se designa a "*Plaza Huincó*" cabeza del Departamento Confluencia y asiento de las autoridades. Más adelante aparece un informe producido por la Gobernación del Territorio en [redacted] mes de Marzo de 1905, en el que se indica que, no obstante la ubicación de la gobernación en la nueva capital, las autoridades del Departamento Confluencia ya tenían [redacted] sede en el lugar denominado "*Plaza Huinco*" (Plaza Huincul). (39/432) Esta circunstancia es confirmada con la nota fechada [redacted] 15 de junio de 1905, por medio de la cual el Juez de Paz, señor Tomás Martínez, informa haber instalado el Juzgado de Paz del Departamento Confluencia en Plaza Huincul.

Unos pocos días más tarde, más precisamente el 17 de junio de 1905, [redacted] Jefe de Policía informa al Gobernador (nota Nº 1160) que en Plaza Huincul había ocurrido un incidente protagonizado por [redacted] vecino José Pérez, quien había herido de bala al agente de ese Destacamento, Alberto González; asimismo, que con el objeto de llevar a cabo la investigación del caso, había comisionado al Oficial Julián Martínez y que el Cabo Dionisio Corzo también había viajado a ese punto con [redacted] objeto de hacerse cargo de la Subunidad. (Caja 1905-III) Esto también indica que al menos allí existía un destacamento policial

[redacted] 2 de septiembre de 1921 (Nota Nº 03), el Subcomisario Irineo Bustos informa que al haber entrevistado al Ingeniero Enrique Cánepa (Jefe de perforación del Pozo Nº 1), éste le hizo saber que no tenía lugar para ubicarlo hasta tanto no se termine el edificio para [redacted] Comisaría. Por este motivo Bustos gestionó al Jefe de la Estación del Ferrocarril Sud [redacted] préstamo de dos vagones. Por el momento, tanto él y los Agentes se ubicaron en una casa deshabitada facilitada por el señor Juan Castagnous, en tanto que en una habitación reservada por [redacted] dueño del hotel, señor Francisco Dietsche, habilitó su oficina.

Con la Nota Nº 15 de fecha 28 de septiembre de 1921, el Subcomisario Bustos informa que se encuentra ubicado ahora con su personal en el vagón Nº 9923, cedido por el Jefe de la Estación, señor Francisco Ramos, y que en Challacó no fue posible encontrar lugar para ubicar a la policía. (AHP) Otra referencia acota que el mencionado vagón, para hacerlo más funcional, fue dividido en tres secciones: oficina, sala de espera, y calabozo.

[redacted] 22 de noviembre, Bustos hace saber a la superioridad que en esa misma fecha había instalado la Comisaría en una casa que le fue facilitada por el encargado de la explotación minera –se refería al Ingeniero Cánepa- y que en cuanto al vagón ferroviario irremediablemente había que restituirlo por así exigirlo la gerencia de los ferrocarriles.

Según la Nota Nº 1137 del 29 de diciembre de 1921, dirigida por el Comisario Ramón Eloy Galván al Jefe de Policía, el mismo le informaba que, respondiendo a la comisión que le fuera encomendada oportunamente para verificar la situación de la Policía en Plaza Huincul, entre otras apreciaciones, exponía que [redacted] Policía estaba:

"... *en un estado calamitoso y que no representa la garantía individual y de orden, no pudiendo el personal continuar viviendo al páramo y conviviendo con individuos sin condición moral ni social en un galpón de chapas de zinc sin seguridad ni higiene, siendo atentatorio para sus propias vidas, más si se tiene en cuenta la existencia de un edificio público con*

todas las comodidades como lo es el de la escuela que no funciona y que por voluntad del Ingeniero Cánepa no ha sido facilitado a la Policía...".

Más adelante Galván agregaba:

"... se suma una manifiesta tendencia hostil por parte de los jefes de explotación para con la Policía. No obstante, el Ingeniero Glomitti manifestó que existe el propósito de construir un edificio para la policía ya que habría una partida al efecto votada por el Superior Gobierno Nacional. (CT-AHP)

El 31 de diciembre de 1921, el Jefe de Policía eleva el informe al Gobernador del Territorio requiriendo su intervención para construir un edificio para [redacted] Policía en Plaza Huíncul (Expte. 2188/22 del Ministerio del Interior).

Seguramente, advirtiendo que [redacted] solución a las condiciones en que permanecía la policía en el lugar por no disponer de comodidades edilicias se iba a dilatar, pues las decisiones al respecto debían provenir del gobierno central, [redacted] 18 de febrero de 1922 el Gobernador Denis ordenó a la Jefatura de Policía *"la suspensión del Destacamento de Plaza Huíncul hasta tanto se encuentre listo el edificio para su ubicación".* (Expte. 2188 - AHP)

[redacted] fecha 27 de febrero de 1922, [redacted] Subcomisario Irineo Bustos, cumplimentando las directivas de la Jefatura de Policía contenidas en la Nota N° 125 del 18 [redacted] febrero de 1922, hace saber que abandona el galpón de chapa compuesto por dos habitaciones y que era cedido por el Ingeniero de las Minas Petrolíferas de la localidad. (CT-AHP)

Por entonces, como ya se ha mencionado, se tornaron insalvables las dificultades para seguir funcionando en tan precarias condiciones no habiendo la más mínima posibilidad de dar solución a [redacted] situación que afligía a la policía [redacted] no disponer de las comodidades mínimas para desarrollar su misión; a esto habría que agregar también una apreciación un tanto generalizada, quizás sobredimensionada, acerca de una velada resistencia por parte de la administración de los yacimientos hacia la policía del Territorio a la que paulatinamente se le iba restando la colaboración que se le habría brindado en otros momentos. Esto se fundaba en la pretensión de contar con un servicio policial exclusivo dependiente y dentro del perímetro de la explotación (octógono fiscal). Finalmente, no obstante la firme decisión del Jefe de Policía Juan Leaplaza, para que la repartición continuara allí, el servicio se levantó, como [redacted] dicho, por orden del gobernador.

El repliegue de los efectos y personal quedó plasmado en un informe del Subcomisario Bustos, efectuado el 23 de febrero de 1922, que detallaba lo siguiente:

"Destacamento Plaza Huíncul"

Personal:	Subcomisario	Irineo Bustos
	Oficial	Fermín Ballesteros
	Escribiente	Julio E. Quiroga
	Agente	Felipe Castro
	Agente	Angel Beltrán
Útiles:	Una carpa	
Armamento:	2 Carabinas Máuser mod. 1891, N° 4409 y N° 4399 con 100 tiros de guerra; 2 Sables de caballería.	

A partir de ese retiro de la Policía de Plaza Huíncul todos los requerimientos de índole policial la Jefatura de Policía los derivó para su atención a la Comisaría de la Capital. Desde

esta dependencia partían las comisiones para llevar a cabo las investigaciones o diligencias que eran requeridas generalmente por pobladores afectados por situaciones que irremediablemente necesitaban la intervención policial.

Esta situación habría perdurado hasta fines del mes de julio [illegible] comienzos de agosto de 1922, momento en que la superioridad resolvió reinstalar el servicio en Plaza Huincul habilitando un Destacamento y designando momentáneamente a cargo del mismo al Subcomisario Raúl Llames. Al respecto existe en el registro general de expedientes de [illegible] Jefatura de Policía una anotación correspondiente al mes de julio del año 1922 que dice:

"*Ing. E. Cánepa de la Explotación del Petróleo de Plaza Huincul, comunica que para el 20 del corriente puede habilitar el edificio para la Comisaría*". (Reg. Exptes. PLT F°19)

La que sigue es una comunicación referida también a esa circunstancia y que a su vez confirma que el responsable de la explotación petrolífera de P. Huincul había dispuesto un local para que [illegible]í funcione la dependencia:

"*Neuquén, Julio 21 de 1922 – Nota N° 175.- Señor Director de la Explotación de Petróleo Ingeniero Don Enrique P. Cánepa - PLAZA HUINCUL.- Tengo el agrado de acusar recibo de su comunicación N° 741/22 fecha 13 del corriente haciendo conocer a esta Gobernación que se encuentra habilitado el local destinado para un destacamento de policía en esa Explotación.- En contestación, debo significarle que se han impartido las órdenes del caso para que se traslade allí un Destacamento con seis gendarmes a fin de que puedan llenar ampliamente los propósitos que informaron la construcción de aquel local.- Saludo a Vd. con [illegible] consideración más distinguida. Fdo) Denis – Gob. – González Videla – Sec.*". (164/171)

Poco tiempo después, [illegible] 8 de agosto, para darle mayor consistencia oficial al servicio y asegurar su permanencia, la Jefatura decidió proponer a la Gobernación la fijación de los límites jurisdiccionales que [illegible] iban a corresponder a la dependencia policial en Plaza Huincul y a su vez asignarle [illegible] capacidad suficiente para [illegible] instrucción de sumarios judiciales y [illegible] relación directa con la Justicia Letrada, para lo cual la dependencia sería dotada de un Subcomisario, un Escribiente, un Meritorio, un Sargento y cinco gendarmes; además, iba a tener bajo su jurisdicción directa los destacamentos a crearse en las Estaciones de *Challacó* y *Senillosa*. Así surgió la Resolución Gubernamental N° 531, fechada [illegible] 10 de agosto de 1922, que dice:

"*Vista la solicitud que precede de la Jefatura de Policía por la que se hace presente la conveniencia de establecer los límites que debiera tener la Sub-Comisaría que se ha resuelto establecer en Plaza Huincul, el Gobernador del Territorio, RESUELVE:* ***Art.1°.-*** *Establecer como jurisdicción para la Sub-Comisaría de Plaza Huincul los siguientes límites: por el Este, hasta Senillosa y Río Limay; por el Sud, hasta el límite del Departamento Picún Leufú; por el Oeste, hasta el límite del Departamento de Zapala, o sea hasta el lugar denominado "Portezuelo" y por el Norte, hasta el Río Neuquén, límite del Departamento Añelo, en la misma línea de la Estación Senillosa.-* ***Art. 2°.-*** *La Sub-Comisaría expresada, queda autorizada a los efectos de la instrucción de los sumarios judiciales y administrativos que se inicien y relacionen con su cometido dentro de la jurisdicción que se le fija, debiendo en el primer caso dar cuenta a la Justicia Letrada y en el segundo a la Jefatura de Policía.-* ***Art. 3°.-*** *Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón por la Jefatura de Policía, publíquese y archívese.-" Fdo) Francisco R. Denis – Gobernador – A.G. Videla – Egdo. Secretaría.-* (152/817 - B.O. N° 15)

Otra referencia hallada en relación a esa época es la siguiente:

"Contando Plaza Huincul con aproximadamente 1.200 habitantes. Servicios públicos: El Destacamento instalado en "Challacó" y dependiente de la Comisaría de la Capital (Neuquén), atiende policialmente la zona. La Comisaría que tuvo su asiento en Plaza Huincul, en un local especialmente construido para ese fin, como ya hemos dicho, fue a los pocos meses levantada por circunstancias que no es del caso mencionar. Para suplir este servicio, el Superior Gobierno creó una policía interna para el perímetro de la explotación únicamente y dependiente del Ministerio de Agricultura, la que está a cargo del Subcomisario Alejandro O. Justo". (Informe correspondiente a los años 1923/1924 del AHP).

En otro orden, como se ha venido mencionando anteriormente, el pretendido servicio policial exclusivo para defender los intereses del área correspondiente a los yacimientos petrolíferos finalmente se concretó. Es así que el día 07 de febrero de 1923, el Presidente Alvear emitió el Decreto N° 1742 estableciendo un servicio policial especial con jurisdicción específica en el ambito de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Plaza Huincul para la vigilancia de la zona petrolera, similar al autorizado el año anterior para Comodoro Rivadavia, con dependencia directa del Ministerio de Agricultura. (320/496) La parte resolutiva del mismo establecía:

"Art. 1°.- Autorízase a la Gobernación del Neuquén, para establecer un destacamento de policía, compuesto de un oficial y cuatro agentes, para la vigilancia de la zona petrolífera fiscal de Plaza Huincul.- Art. 2°.- El Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, proveerá sin cargo, al destacamento, del local y útiles de escritorio y los fondos para el pago de los sueldos mensuales que pondrá a disposición de la Gobernación del Territorio.- Art. 3°.- Este destacamento de policía estará en un todo equiparado a los demás del territorio en cuanto a forma de pago, reglamento y disposiciones policiales, teniendo además la obligación de estar a las órdenes inmediatas y directas del Jefe de la Explotación, o su representante legal, para todas las cuestiones relativas a la vigilancia técnica o policía interna de la zona petrolífera de reserva.- Art. 4°.- La Gobernación del Neuquén proveerá de los uniformes y armamentos necesarios al personal del destacamento.- Art. 5°.- La designación del personal se hará por el Ministerio del Interior a propuesta del Departamento de Agricultura.- Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. Fdo) Alvear – Angel Gallardo".



Plaza Huincul 05/10/1928
De izq. a derecha: Escribiente Erilberto B. Mena y Agente Remigio Antonio Guircaleo.

Más adelante, a pedido del Ministerio de Agricultura, por Decreto del 15 de octubre de 1924, se dispuso dar la denominación de Subcomisario al oficial a que se refiere el artículo 1° del decreto anterior. (452/216)

En fecha 24 de diciembre de 1923, con nota N° 157, la Gobernación le indica al Jefe de Policía que destaque al Subcomisario Alejandro M. Lieste, para que él en persona se dirija a

Plaza Huincul [illegible] efectos de informarse sobre la instalación de un destacamento en ese punto. (150/1003)

Un episodio de la época, de particulares características, que por entonces se atribuía a la acción de elementos de ideología anarquista, semejante a otros casos que ocurrían en el país, es el que sigue:

"Neuquén, Julio 29 de 1932 – URGENTE RECOMENDADO – A S.E. el Señor Ministro del Interior -Buenos Aires- Nº 380.- Hoy a las cuatro horas individuo de apariencia ruso intentó incendiar la destilería de los Yacimientos Fiscales de Plaza Huincul. Sorprendido por el sereno cruzáronse varios tiros de revólver resultando éste herido y huyendo el incendiario. Inmediaciones del lugar encontráronse trozos de estopa empapados en nafta, material destinado a servir de mecha. Hasta este momento presunto incendiario no tengo noticias haya sido capturado. Permítome recordar a V.E. mi nota Nº 53 de fecha 14 de Mayo del año corriente que con motivo del incendio del primer tanque de petróleo en aquel Yacimiento elevé a ese Ministerio aconsejando la creación de un cuerpo especial de vigilancia bajo el contralor de esta Gobernación. Es una medida que urge sea tomada sino se quiere que un día cualquiera volvamos a asistir a otro desastre. He ordenado Jefe de Policía se traslade inmediatamente a Plaza Huincul para ponerse al habla con la Administración Yacimientos a quien ofrecerá concurso de la policía del territorio en el presente caso.- Saludo a V.E. con mi consideración más distinguida. Fdo.) Félix San Martín – Secretario cargo Gobernación." (227/248)

En un informe producido por [illegible] gobernador del Territorio en el año 1932, hace mención a que el Subcomisario López Cross pertenece a Y.P.F., tratándose esa Unidad Policial –la Subcomisaría- de una dependencia autónoma. (243/114)

La vigencia de la norma que dio lugar a la existencia de la dependencia policial en la zona de explotación petrolífera de Plaza Huincul (Decreto Nº 1742 del 07/02/1923), trajo innumerables complicaciones originando frecuentes reclamos del personal ante la situación irregular que subsistía, aunque aceptada de hecho, toda vez que el funcionamiento de la Subcomisaría, creada con exclusividad para operar dentro de los límites del yacimiento, quedaba en la práctica [illegible] margen de la jurisdicción que le competía al Gobernador en función a las atribuciones que le eran propias en razón de lo estatuido en [illegible] Art. 7º, Incs. 1),2) y 7) de la Ley 1.532; más el Decreto Nacional del 29/01/1902; los acuerdos del 21/01/1905 y del 28/04/1911, y también las instrucciones Ministeriales emitidas el 05/07/1911.

Este estado de cosas dio lugar a que la gobernación, sin más demora, se dirigiera al Ministerio del Interior para intentar la normalización de esta materia. Así lo hizo el 22 de agosto de 1946 en el expediente 766-I-1946, donde se expuso en detalle [illegible] controversia que se presentaba y que estaba dando lugar a interpretaciones inconvenientes y discrecionales, afectando la normalidad de la organización policial dentro del territorio, cercenando la verdadera y legal jurisdicción. La solución a esta cuestión no apareció de inmediato como se esperaba, sino que debieron pasar todavía algunos años hasta que por fin, considerando la índole del problema subsistente en Neuquén y teniendo presente las previsiones de los artículos 1º, 2º y 7º del Estatuto Orgánico de la Policía de los Territorios Nacionales, [illegible] Presidente Perón firmó el Decreto Nº 10.265, fechado [illegible] [illegible] de mayo de 1951, derogando el similar del 7 de febrero de 1923 por el que se creó la Policía para la zona petrolífera fiscal de Plaza Huincul y, consiguientemente, la dotación existente pasó a integrar el plantel de la Policía del Territorio. Al mismo tiempo la norma presidencial daba indicaciones para que a través de la Jefatura de Policía se creara una Comisaría en Plaza Huincul dotándola del personal necesario, impartiendo las instrucciones más convenientes acerca de la cooperación que habría de prestar a las autoridades de Y.P.F. (B.O. del 6/6/1961)

Por Resl. Nº 005 "JP" del 20 de enero de 1976, con efectividad a partir del 1º de

enero de ese año, entran en vigencia los distintivos asignados a las Unidades de Orden Público. La Comisaría de Plaza Huincul adquirió la denominación: "**Comisaria 6ª**".

COMISARIA 7ª "PLOTTIER"

"Laguna Larga" primero y más tarde *"Laguna Elena"*, fueron las denominaciones con que se conocía el paraje en el que originariamente, a fines del siglo XIX, se estableció el señor Ceferino Bravo, primer habitante del lugar. Algunos años después, la escasa población adquirió la denominación *"Plottier"* en reconocimiento a la ingeniosa actividad que decidieron llevar a cabo allí los hermanos Juan Alberto, Eugenio y Adolfo Plottier, quienes a partir de 1907, tras adquirir 13.000 hectáreas de tierra, comenzaron la dura tarea de nivelar, desmontar y construir los canales de riego que hicieron posible que la agreste fisonomía del desierto fuera transformándose paulatinamente en cuadros de cultivo, frutales, vides, arboledas y hasta una bodega. A este exitoso emprendimiento frutícola-ganadero se lo denominó *"Establecimiento los Canales"* con su casco *"San Eugenio"* y puede decirse sin lugar a dudas que la visionaria acción de los Plottier se constituyó en la piedra fundamental para la formación de una progresista comunidad que con los años fue adquiriendo los mejores calificativos.



Año 1936. Comisaría de Plottier

De los orígenes de la comarca se sabe muy poco, excepto que a comienzos del 1900 habían solamente unos escasos pobladores dispersos, comprendidos entre ellos también los residentes en el paraje más próximo como *"Indio Muerto"* o *"China Muerta"*. Aunque es indudable que la inauguración de la estación del Ferrocarril Sud el día 3 de enero de 1914 y tres años más tarde la habilitación de la Estafeta Postal, contribuyeron a mejorar las condiciones de vida de los que allí se habían afincado y de quienes estaban empeñados en cosechar los frutos de las primeras plantaciones que luego formaron parte de las productivas chacras que fueron el pilar del progreso de Plottier.

Oficialmente se ha establecido como fecha de fundación el día 16 de febrero de 1935, ocasión en que la Gobernación del Territorio creó la Comisión de Fomento de Plottier, medida ésta que fue convalidada por el Decreto PEN Nº 57.779 del día 26 de marzo del mismo año y que rubricara el Presidente Agustín Pedro Justo.

De acuerdo con la recopilación de antecedentes efectuada, puede decirse que originariamente, la atención del rubro seguridad de la incipiente población de Plottier le correspondió a la Subcomisaría de *Colonia Valentina*. Posteriormente, ya en el año 1925, funcionaba allí una dependencia policial con rango de Destacamento. (AHP)

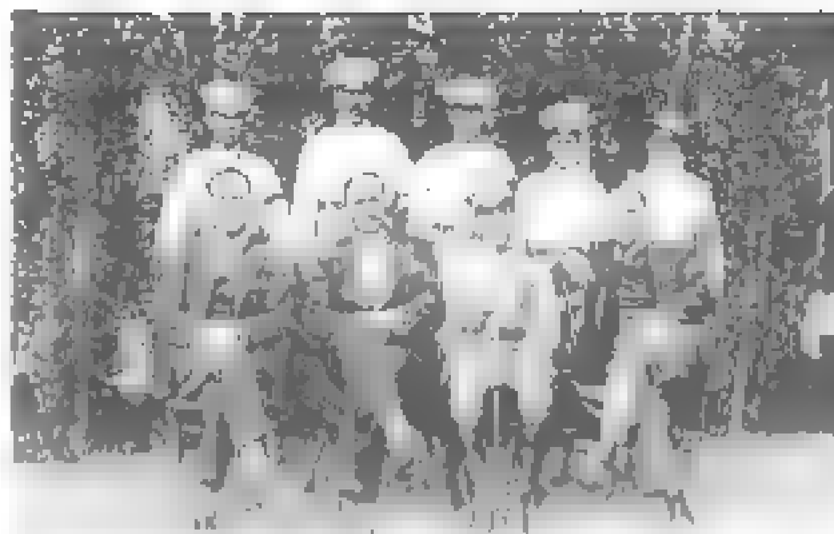
En fecha 2 de noviembre de 1925, mediante nota Nº 163 enviada al Superintendente de Tráfico del Ferrocarril Sud con sede en Bahía Blanca, el Gobernador acusa recibo y agradece la comunicación recibida, en la que se le hace conocer que esa Empresa ha accedido entregar la casilla ubicada en la Estación Plottier para ser destinada a calabozo de la Policía. (181/179) Esta casilla ferroviaria fue emplazada a un costado del primitivo local policial y puede verse claramente en fotografías de la época.

Como sucede en la actualidad, antiguamente los titulares de las unidades policiales debían afrontar gastos menores para sostener el funcionamiento de la dependencia. Como un ejemplo del monto que por entonces se asignaba, puedo citar una resolución gubernativa, fechada el 29 de enero de 1926, mediante la cual se acordaban "... *diez pesos de subvención.* " a la Subcomisaría de Plottier para gastos y útiles de oficina. (O.D. Nº 612)

A estar por el contenido de una providencia inserta en un expediente fechado el 19 de mayo de 1937, la Comisaría de Plottier tenía para [redacted] uso dos vagones casilla ferroviarios identificados con los Nº 2689 y 2937. (310/224)

Por Resolución gubernamental Nº 963, del 8 de septiembre de 1937, se aprueba el plano del nuevo edificio para la Subcomisaría de Plottier y en esa misma fecha se da comienzo a su construcción en el terreno que donara al efecto el Dr. Alberto Plottier, el cual consta de 81 metros de frente por [redacted] de fondo y ubicado en [redacted] ángulo Nor-Oeste sobre la calle San Martín que delimita las vías del Ferrocarril Sud. Se dispone labrar un acta recordatoria para ser suscripta por todos los asistentes al acto. (306/410 - B.O. Nº 171 – Tomo V – AHP) La reproducción del acta confeccionada en la ocasión es la siguiente:

"GOBERNACIÓN DEL NEUQUEN – ***Acta de Fundación*** – *En Plottier, Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y siete, con la presencia del Señor Gobernador Interino del Territorio Don Raúl Lamuza, el Jefe de Policía Don Lorenzo Gómez, el Presidente de la Comisión de Fomento Local, Doctor Alberto Plottier, Contador de la Gobernación Don Nicolás de la Llana, el Jefe de Suministro y Control Don Pedro Rosende, Sub-Comisario Don Víctor Bustamante y Don Norman Ratti, y los Señores Agustín Battiloro, Alfredo Hoorngg, Otto Meidel, Luis Alberto Gómez, Juan Rinaldi, Ernesto Buchmann, Juan Bollinger y José María Fuster. Oportunamente se dio principio a la excavación de los cimientos sobre los que se levantará el edificio destinado a la Comisaría de este lugar. Para destacar la importancia de este feliz acontecimiento, el Señor Gobernador pronunció breves palabras haciendo resaltar los beneficios que representará para la población contar con un edificio de las características del que se empezaba a construir y exhortó a todos los presentes, vecinos caracterizados de este Pueblo, a que se fueran unos..., prestaran su cooperación para llevar a feliz término y en la mayor brevedad posible la mencionada construcción. Tuvo elogiosos conceptos para el Doctor Plottier, quien, según dijo, dando muestras de su generosidad y deseos de prestar su ayuda a todo lo que signifique un beneficio para este Pueblo, había hecho donación sin cargo a favor del Superior Gobierno de ocho mil cincuenta metros cuadrados de terreno, que es el que va a ocupar el citado edificio e invitado, en atención a ello, a que fuera él quien sacara la primera palada de tierra para la excavación de los cimientos, así lo hizo en medio del aplauso de los concurrentes. Acto seguido hizo lo propio el Señor Gobernador y el Señor Jefe de Policía. Con lo que se dio término a este sencillo pero elocuente acto por su significación, y redactada y leída la presente Acta, fue firmada por todos los nombrados en el lugar y fecha ut-supra*"
Siguen las firmas de los vecinos concurrentes.



Año 1932.
Comisaría de Plottier
Sentados, de izquierda a derecha: Subcomisario Marcos Prudencio Angel Crespo; Subcomisario Alejandro Bruce; Oficial Titular Enberto Belarmino Mena; Oficial Titular Basilio León Jofré.
Parados, de izquierda a derecha; Sargento Jacinto del Carmen Romero; Cabo Juan José Ríos; Agente Ramón Poblet; Agente Miguel Campillo; Agente Alfredo Lanza.

[redacted] flamante edificio de la Comisaría se inauguró oficialmente, acto mediante, el día domingo 20 de febrero de 1938 a las 11 horas. (322/304 – 326/49)

En fecha 5 de febrero de 1942, por medio de la Resl. Gubernativa Nº 2089, entre otros bienes muebles y semovientes, se descargó del inventario de la Gobernación un edificio que estaba destinado a dependencias del personal subalterno de la Subcomisaría de Plottier, [redacted] cual estaba construido en paredes de barro y chilca, contando con dos habitaciones, cocina y depósito. (Resl. Tomo IXX - 373/376-381)

Mediante la Resolución de la Jefatura de Policía publicada en la Orden del Día Nº 1298 del [redacted] de diciembre de 1942, se fijó la jurisdicción de la Subcomisaría de Plottier, manteniendo bajo su dependencia el Destacamento *Senillosa*.

Conforme con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 13318, rubricado el 5 de octubre de 1946, se destinó para [redacted] emplazamiento de servicios policiales el terreno de 4.050 metros cuadrados ubicado en Plottier dentro del lote 13 de la Sección 1, cuya donación se aceptó por Decreto 101395 del 25 de septiembre de 1941. (O.D. Nº 1493)

Mediante Dto. PEN Nº 17414 del 14 de junio de 1948, la Presidencia de la Nación aprueba el funcionamiento de las instalaciones telefónicas llevadas a cabo por la Gobernación del Territorio Nacional del Neuquén, consistentes en el tendido de una línea entre la Comisaría Seccional Cuarta (Col. Valentina) y la Subcomisaría Plottier, utilizando en el tramo Neuquén-Valentina la línea de la Empresa Telefónica de Neuquén y Río Negro y otra que consta de dos tramos entre Neuquén y la Comisaría de Centenario con entrada en la Oficina de Riego, mediante apoyos en las líneas pertenecientes a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, trabajos que han sido llevados a cabo de conformidad con los detalles que proporcionan los planos respectivos y la memoria descriptiva. (O.D. Nº 1582)

Por la Resl. Nº 340 "JP", fechada el 15 de agosto de 1978, la Comisaría de Plottier pasó a denominarse **"Comisaría 7ª"**. (O.D. Nº 2852)

COMISARIA 8ª "PIEDRA DEL AGUILA"

Los antecedentes más antiguos acerca de la instalación de la policía en la jurisdicción comienzan con el Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de enero de 1897, mediante el cual se crea el 6º Departamento de la primera división política y también se decide habilitar en *"Catan Lil"* una Comisaría. (21/446)

En concordancia con esa medida, la Gobernación del Territorio, conforme con sus

facultades, determinó [redacted] asiento efectivo de las autoridades del recientemente creado 6° Departamento. Por este motivo, el gobernador, Tcnl. Franklin Rawson, en fecha 8 de abril de 1897, emitió [redacted] decreto N° 9 designando Juez de Paz [redacted] señor Serafín O. Galán Deheza, con sede en Piedra del Águila, y como Comisario de Policía al señor Alfredo Álvarez. (C.A. Ríos)

En la mencionada norma se establecieron también los límites geográficos del Departamento creado que comprendían: al Norte la cordillera *Guaydof*; por el Sur el río *Limay*; por el Este el río *Picún Leufú*, y por [redacted] oeste el río *Collón Cura* y su afluente el río *Catan Lil*.

Como se ha indicado, el señor Serafín Galán Deheza debía instalar las oficinas del Juzgado de Paz, para el cual había sido nombrado titular, en [redacted] paraje denominado "*Piedra del Águila*", en tanto que [redacted] Comisario designado para ese Departamento, señor Alfredo Álvarez, debía hacer lo propio en el paraje "*Catan Lil*". (15/146)

En fecha 20 de abril de 1897, siempre en relación a la instalación de [redacted] Comisaría del 6° Departamento y también a [redacted] situación imperante en ese medio, el Jefe de Policía del Territorio, Juan Carlos Sánchez, se dirigió [redacted] Comisario Alfredo Álvarez (Nota N° 78), impartiéndole las siguientes directivas:

"...*Habiendo comunicado la Superioridad que se ha nombrado a Ud. Comisario de ese Dpto., se servirá trasladarse al mencionado punto, instalando a la brevedad posible la Comisaría respectiva.- Esa oficina tendrá como dotación cinco gendarmes cuyas planillas de sueldo y prest, altas y bajas, así como su instalación e inventario, deberá comunicar a esta Jefatura oportunamente.- Llamo la atención de Ud. que en ese Dpto. habitan numerosos cuatreros que solo viven del robo y saqueo, escapando de la acción de la Justicia, en virtud de encontrarse inmediatos a la vecina República de Chile.- La falta de control por una parte, y la ausencia de la Policía, ha dado por resultado que numerosos arrieros que pasan con tropa, no cumplen con las disposiciones que estatuye el Código Rural, llevando sus animales sin elemento justificativo que acredite el origen de propiedad...*". (Doc. 232-97)

En un artículo publicado en [redacted] semanario "*Neuquén*" del día 21 de junio de 1897, se hace mención a que el Comisario Alfredo Álvarez da cuenta al Jefe de Policía que, dando cumplimiento a las órdenes recibidas, ha instalado [redacted] nueva Comisaría del 6° Departamento de reciente creación en el paraje denominado "*Catan Lil*". De esta manera se daba respuesta a necesidades de seguridad para los vecinos del medio que frecuentemente eran asolados por cuatreros, actividad ésta que era por la ausencia de [redacted] policía, cuya presencia más inmediata estaba a varias leguas de distancia y, por la falta de medios, no había posibilidades de establecer una adecuada vigilancia en la zona.

Otro dato obtenido y que de alguna manera [redacted] relaciona con la ubicación de la Comisaría en *Catan Lil*, es la comunicación que hizo al Gobernador Interino [redacted] Juez de Paz, Clodomiro Rivas, quien en fecha 10 de julio de 1900 informaba lo siguiente:

"... *Cumplo con el deber de comunicar a Su Señoría que, de conformidad a las instrucciones recibidas, he trasladado el Juzgado de Paz de este Departamento, de la Piedra del Águila donde se encontraba instalado, a Catanlil dándolo al servicio público en el día de la fecha, en la estancia "Las Coloradas" de propiedad del Señor Manuel Villalba...*". (Doc. 300-900)

Otra nota también dirigida al Gobernador por el Juez de Paz Clodomiro Rivas, pero esta vez fechada en *Catan Lil* el 19 de julio de 1900 y algo más extensa que [redacted] anterior, ampliaba acerca del asiento del local de la Comisaría de 6° Departamento y los inconvenientes suscitados para su establecimiento. Para una mayor apreciación, se transcribe la misma a continuación:

"... *Tengo el agrado de llevar a conocimiento de Su Señoría, que trasladada en la fecha la Comisaría del Departamento, de la Piedra del Águila, a inmediaciones del Fortín Primero de Mayo, paraje ordenado por esa Superioridad en nota del ocho de Mayo pasado, el Comisario Señor Napoleón Díaz Goñia, no tomó posesión de la casa y suelo accesorio, por habérselo impedido el Señor Manuel Villalba, manifestando a aquél y al suscrito, que tanto el terreno como la población o rancho, le pertenecen en exclusiva propiedad y dominio, además de tener allí establecida una familia con un puesto, que le sería difícil por el momento desalojar, en el caso fuera de la Gobernación.- En mérito a las instrucciones verbales que recibí de Su Señoría el Señor Gobernador propietario, y por otra parte en el deseo de evitar un conflicto al Gobierno, dispusimos, hasta tanto el tiempo permita trabajar la casa en el punto indicado en la nota de la referencia en terreno que sea fiscal y nó particular, que la Comisaría quedará establecida por ahora conjuntamente en la casa que también provisoriamente ocupa el Juzgado de Paz, y que se está refaccionando.- Si Su Señoría el Señor Gobernador aprueba la conducta que hemos creído conveniente observar, y reconoce como ciertas las razones aducidas por el Señor Villalba, creo que, a inmediato de Septiembre próximo, se podrá dar principio a la construcción de la casa para la Comisaría, frente al mencionado Fortín, con acceso a seis caminos públicos, en terreno fiscal; y la para el Juzgado de Paz, en Las Coloradas, costa de Catanlil, esto es, cumpliendo instrucciones recibidas del Señor gobernador, a quien Dios Guarde...*". (Doc. 3176-900)

Como referencia, respecto de las características y precariedad que caracterizaron prácticamente a todos los locales donde funcionaban las oficinas públicas, entre ellos el de la policía en *Piedra del Águila*, cabe citar la nota N° 1206, fechada el 13 de noviembre de 1907, por medio de la cual el Jefe de Policía informaba lo siguiente al Gobernador del Territorio:

"... *anteayer se derrumbó la cocina, cuadra de personal y de presos del local que ocupa la Comisaría. No hubo desgracias personales...*". (Caja 1907 –III- AHP)

En la Nota N° 296 del 21 de noviembre de 1907, dirigida por la Gobernación al Presidente de la Comisión Directiva del Censo Agropecuario de la República, se hace conocer la nueva subdivisión administrativa del Territorio, mencionándose a *Piedra del Águila* como sede de la Comisaría de Policía del Departamento *"Collón Curá"*. (52/522)

Para una apreciación de la situación existente en la época respecto de las condiciones en que se encontraban los edificios donde funcionaban las dependencias policiales en el Territorio, es conveniente observar la siguiente trascripción de la parte pertinente de un informe producido por el Gobernador para conocimiento del Ministerio del Interior, fechado el 29 de marzo de 1932, que dice:

"...*dotar de locales habitables a las comisarías del interior, varias de las cuales funcionan en ranchos de paja y barro, y no pocas en edificios ruinosos que eran no solo una vergüenza para la administración sino una amenaza real para la vida de los empleados. De todos los locales de comisarías y sub-comisarías del Territorio, solo había dos excepciones a aquella situación: el de la capital y el de Zapala. Era, pues, de la mayor urgencia proceder a la reparación de esos locales allí donde el estado lo permitía, y a la construcción de otros nuevos en reemplazo de los que, o no tenían compostura por su gran deterioro, o significaban tacha para la administración por su sordidez (...) y ha sido así como a la fecha hemos realizado en ese renglón la obra siguiente: Tres grandes salas, mingitorios y cuartos de baño en el edificio en que funciona la Gobernación, sub-comisaría de Colonia Valentina, destacamento en Senillosa, comisaría y casas para todo el personal en Picún Leufú, comisaría y casas para todo el personal en Piedra del Águila, comisaría, casa para el personal superior y local para la Comisión de Fomento y Juzgado de Paz en Junín de los Andes,*

comisaría en San Martín de los Andes, destacamento en Huahum, comisaría y casa para el personal superior en Las Coloradas, comisaría en Aluminé, destacamento en El Correntoso y en Picún Leuvú Medio, amén de algunos locales para escuelas públicas y reparación de otros. Actualmente se están construyendo Comisaría en Andacollo, Tricao Malal y el Añelo y reconstruyendo la de Chos Malal." "... los materiales empleados en estas construcciones han sido los que se han podido obtener en los respectivos lugares donde se han levantados la mismas: ladrillo, piedra, adobe y madera". (214/402)

Una nota de la Gobernación (N° 577), fechada el 25 de junio de 1940, da cuenta que el Destacamento *"Sañicó"* de la Comisaría de Piedra del Águila, está ubicado en el Lote 28, Sección XXVIII del Departamento Collón Cura, siendo propiedad de la firma Zingoni y Cía S.A., con oficinas administrativas en la calle Cangallo N° 380 de Buenos Aires. (357/231)

En un relevamiento inmobiliario efectuado a fines de la década del '40 se informaba lo siguiente sobre la Comisaría de *Piedra del Águila:*

"... Edificio Policial situado en terrenos propiedad de la firma ganadera "El Cóndor S.A." con una superficie de 148,96 mts. El inmueble fue construido en el año 1931, teniendo cimientos de piedra, paredes de adobe, techo de chapa y piso de cemento". (AHP)

Más adelante, otro informe-inventario elaborado en el año 1958 ratificaba lo señalado anteriormente, indicando:

"Edificio construido en el año 1931; paredes de adobes; techo de zinc, cielorrasos de arpillera; piso en parte de madera, en tros de cemento alisado y también de tierra".



Año 1936. Comisaría de Policía de Piedra del Águila

Entre [redacted] 23 de febrero de 1942 y el 18 de julio de 1956, en cumplimiento a los Decretos N° 13.984 y N° 20.688/56, respectivamente, la jurisdicción policial fue asumida y ejercida por la Gendarmería Nacional. Esto es así dado que por el Decreto N° 820, del 18/07/1956, se ordena reasumir por parte de la Policía del Neuquén la jurisdicción del Departamento Collón Curá, con la dependencia Piedra del Águila y los puestos existentes en *"Sañicó"* y *"Santo Tomás"*. De este modo, a las 11 horas del día 21 de julio de 1956, el Comisario José Udo Arraigada, cumpliendo expresas directivas de la Jefatura de Policía, retoma la

jurisdicción policial que estaba a cargo de [redacted] Gendarmería Nacional, asumiendo [redacted] titularidad de la Comisaría de Piedra del Águila. (Radio N° 01 – leg.)

Una planilla del personal que integra la dotación de la dependencia policial, correspondiente al mes de diciembre del año 1960, enumera los siguientes empleados:

Oficial Principal	ACUÑA, Guillermo	Jefe Comisaría
Cabo Primero	PARRA, Horacio	Radioperador
Cabo	PAINE, Segundo	Servicio Comisaría
Cabo	CONTRERAS, Marcelino	Destacamento *"Santo Tomás"*
Agente	QUICHAN, Pedro	Servicio Comisaría
Agente	ARIAS, Pascual	Servicio Comisaría
Agente	LACIAR, Pedro	Destacamento *"Santo Tomás"*
Agente	RIVERO, Zenón	Servicio Comisaría
Agente	PAFIAN, Julio	Servicio Comisaría

[redacted] día 8 de abril de1974, se habilita oficialmente el flamante edificio de [redacted] Comisaría construido por la provincia, sito a la vera de la ruta, dándose así solución a los innumerables inconvenientes que desde largo tiempo se registraban en el servicio policial, pues la sede anterior ya no resultaba apta para que en ella funcione una dependencia oficial, pues su antigüedad, diseño y ubicación conspiraban para brindar la atención que el significativo crecimiento de la población iba exigiendo, y menos aún para intentar mantener a los demorados o detenidos dentro de mínimas condiciones aceptables. Otro tanto debe decirse respecto del personal que allí debía realizar sus tareas específicas. Las incomodidades y precariedad minaban la voluntad y el ánimo de cada empleado que debía esforzarse para cumplir con sus obligaciones debidamente.

Al acto inaugural, preparado por el titular de la dependencia, Oficial Principal José Usilfredo Rosas, concurrieron autoridades provinciales, locales y vecinos. En tanto que por parte de la conducción superior de la Institución, lo hicieron [redacted] Jefe de Policía, Tcnl. (r) Carlos Adolfo Gurruchaga y el segundo Jefe de la Unidad Regional I, Inspector Mayor Rodolfo Vargas.

Por la Resl. N° 340 "JP", fechada el 15 de agosto de 1978, la Comisaría de Piedra del Águila pasó a denominarse **"Comisaría 8ª"**. (O.D. N° 2852)

En atención a su ubicación geográfica, no existiendo un acceso más directo desde la Unidad Regional III de San Martín de los Andes, más aún por los inconvenientes que regularmente se suscitan en la temporada invernal, tránsito turístico, etc., y con el propósito de poder ejercer una adecuada supervisión, máxime por tener en cuenta los requerimientos policiales que demandaban los emprendimientos hidroeléctricos (ALICOPA), se resolvió desafectar de la jurisdicción de la URIII a la Comisaría 8ª de *Piedra del Águila* incorporándola al ámbito jurisdiccional de la Unidad Regional I Neuquén. (Resl. N° 041 "JP" = 25/01/1985)

Por [redacted] Resl. N° 061 "JP" del 9 de febrero de 1985, se dejó en suspenso el Artículo 1° de la Resl. N° 093/79 "JP", incorporándose a la jurisdicción de la Unidad Regional II Zapala todas las UOP dependientes de la Unidad Regional III de San Martín de los Andes, a excepción de la Comisaría 8ª. de *Piedra del Águila.*

COMISARÍA 9ª "PICUN LEUFU"

En septiembre de 1891, el Gobernador interino, Dn. Francis Albert, al disponer el nombramiento de autoridades del 5° Departamento, que fue dividido en sectores denominados "distritos" con el fin de atender más convenientemente las necesidades de los

vecinos, nombró los respectivos Alcaides y al mismo tiempo designó Comisario de Tablada a Dionisio Arrebol en el paraje *"Picún Leufú"*. Según la Reseña Histórica de 1996, el asentamiento original fue en el lugar denominado *"Cabo Alarcón"*.

A propósito de este lugar y el origen de su nombre, conviene saber que en los últimos días del mes de noviembre de 1882 en *"Picún Leufú"*, en la margen izquierda del río Limay, una partida de indios dio muerte [redacted] Cabo Atanasio Alarcón, entrerriano de nacimiento, y a los dos soldados que lo acompañaban transportando correspondencia oficial (estafeta) Por este hecho [redacted] Coronel Enrique Godoy, en la Orden de Brigada fechada el 17 de diciembre de 1882, dispuso que en su homenaje, el fortín que poco después se construyó allí (proximidades de [redacted] confluencia del Picún Leufú con el Limay) se denominara *"Cabo Alarcón"*. Este nombre también se tomó para [redacted] paraje durante muchos años. (Caja Nqn. N° 41)

Por el Decreto N° 591 del [redacted] de octubre de 1904, se creó la Comisaría de *Picún Leufú*, estableciéndose su instalación en el paraje *"Alarcón"* y con un Destacamento en Zapala. (15/362 – 37/177/178)

Como sucedía con la mayoría de las dependencias oficiales establecidas en diferentes puntos del Territorio, sus locales pertenecían a particulares y eran cedidos temporaneamente [redacted] tomados en alquiler. La necesidad de establecer un servicio de seguridad y la escasa disponibilidad de edificios, priorizaban todo detalle u observación sobre comodidades, estado o calidad edilicia. Muchos, incluso, puede decirse que entraban perfectamente en la clasificación de simples "taperas" aún inferior a "ranchos". Un ejemplo es precisamente la Comisaría de *Picún Leufú* que funcionaba en el lugar denominado *"Alarcón"*. A continuación se transcribe parte de una comunicación que el Subcomisario José Fernández efectuaba a la superioridad, cuyo contenido es por demás elocuente:

"Alarcón, Enero 31 de 1906.- Al Señor Jefe de Policía Dn. José Rodríguez Spuch – N° 8.- Ampliando mi último informe sobre construcción de Comisaría, tengo [redacted] honor de dirigirme a V.S., manifestando que el local en que actualmente reside carece por completo de seguridad, pues las paredes y techos son de paja, por lo que por cualquier imprudencia puede incendiarse, filtrándose el agua en tiempo de lluvia por todas partes; efectuar reparaciones lo creo completamente innecesario pues varias veces han pedido su desalojo..." (Caja 1906-II)

De acuerdo con un informe elaborado por [redacted] Jefe de Policía, fechado [redacted] 5 de mayo de 1906, por medio del cual hacía conocer [redacted] Gobernador el estado de [redacted] organización policial en el Territorio, el mismo indicaba que, por así haberlo dispuesto un decreto del superior gobierno de la Nación, la Comisaría de *Picún Leufú* se había anexado a la similar de *Las Lajas*.

Con la Nota N° 188, del 22 de julio de 1907, enviada a la Dirección de Tierras y Colonias, la Gobernación del Territorio solicitó una reserva de lotes para la formación de una colonia agrícola en proximidades del arroyo Picún Leufú, argumentando que se trata del punto indicado para el trazado del pueblo de "Cabo Alarcón", dado que hasta ese momento las oficinas públicas del Dpto. Picún Leufú están establecidas en una propiedad particular y que, [redacted] bien se logre la traza de urbanización deseada, se procederá al traslado de las mismas. (52/362)

Por un decreto emitido el 25 de julio de 1909, la gobernación autorizó al Comisario del Departamento *Picún Leufú* a invertir hasta la suma de $ 2.000 m/n, para la construcción de una casa para la Comisaría de ese departamento en el lugar denominado *"Picún Leufú"*, en [redacted] Lote Fiscal N° 32 de la Sección VIII y de acuerdo con los planos aprobados; asimismo, debía sembrar hasta 10 hectáreas de alfalfa para forraje de la caballada. (AHP)

En la noche del 27 de julio de 1910, se registró un importante incendio en el edificio

de la Subcomisaría de *Picún Leufú*, resultando completamente afectada la cuadra y las caballerizas. (Nota N° 722 "JP")

La diversa documentación oficial observada permite conocer que la cuestión sobre el estado o condiciones del local donde funcionaba la dependencia policial nunca alcanzó el nivel ideal o deseado. Ante ello, con frecuencia el gobernador exponía al Ministerio del Interior la precariedad de los edificios oficiales requiriendo la asistencia necesaria para poder revertir esa situación. Para una mayor ilustración, a continuación transcribo la parte pertinente de un informe producido por el Gobernador, fechado el 29 de marzo de 1932, que dice:

"...dotar de locales habitables a las comisarías del interior, varias de las cuales funcionan en ranchos de paja y barro, y no pocas en edificios ruinosos que eran no solo una vergüenza para la administración sino una amenaza real para la vida de los empleados. De todos los locales de comisarías y sub-comisarías del Territorio, solo había dos excepciones a aquella situación: el de la capital y el de Zapala. Era, pues, de la mayor urgencia proceder a la reparación de esos locales allí donde el estado lo permitía, y a la construcción de otros nuevos en reemplazo de los que, o no tenían compostura por su gran deterioro, o significaban tacha para la administración por su sordidez..." "... y ha sido así como a la fecha hemos realizado en ese renglón la obra siguiente: Tres grandes salas, mingitorios y cuartos de baño en el edificio en que funciona la Gobernación, sub-comisaría de Colonia Valentina, destacamento en Senillosa, comisaría y casas para todo el personal en Picún Leufú, comisaría y casas para todo el personal en Piedra del Aguila, comisaría, casa para el personal superior y local para la Comisión de Fomento y Juzgado de Paz en Junín de los Andes, comisaría en San Martín de los Andes, destacamento en Huahum, comisaría y casa para el personal superior en Las Coloradas, comisaría en Aluminé, destacamento en El Correntoso y en Picún Leuvú Medio, amén de algunos locales para escuelas públicas y reparación de otros. Actualmente se están construyendo Comisaría en Andacollo, Tricao Malal y el Añelo y reconstruyendo la de Chos Malal." "... los materiales empleados en estas construcciones han sido los que se han podido obtener en los respectivos lugares donde se han levantados la mismas: ladrillo, piedra, adobe y madera" (214/402)

Por Superior Decreto N° 879.488, fechado el 12 de diciembre de 1940, se aprobó la fundación del pueblo de *Picún Leufú* en tierras de propiedad del señor Luis Beltrán Mercado. (363/274)

Por Resl. N° 1830 del 11 de septiembre de 1941, atendiendo a una propuesta formulada por el Comisario de *Picún Leufú* (Comisario Celedonio Segundo Gayone), consistente en la construcción de un canal que, tomando su caudal de aguas del arroyo *Picún Leufú*, atraviese la población, para abastecerla de agua potable y propendiendo también a un mejor bienestar de los vecinos, por cuanto podrían cultivar pequeñas huertas y plantar árboles para embellecimiento, la Gobernación del Territorio acordó una partida de $ 200 m/n. para ser invertida en la construcción de un canal para proveer de agua potable y regadío a la población. Los trabajos fueron encomendados al Comisario, previo someter a la consideración un plan de inversión, proyecto, y con la posterior rendición documentada de todos los gastos. (Resl. Tomo XVII)

Por el Decreto N° 134934, del 06 de noviembre de 1942, la Presidencia de la Nación acordó a la Gobernación del Territorio, la suma de $11.843,50 para ser invertida en la construcción del edificio destinado a Comisaría de Policía en *Picún Leufú*. (B.O. N° 234) A partir del 5 de diciembre de 1942, la gobernación autorizó el lanzamiento de varios llamados a Licitación Privada para la provisión de los distintos materiales necesarios para la construcción de esa dependencia Policial. (Resl. Tomo XXIII – 352/184-193)

Mediante Resl. JP publicada en la O.D. N° 1298 del 26 de diciembre de 1942 se fija

[redacted] jurisdicción de la Comisaría de *Picún Leufú*, teniendo bajo su dependencia los Destacamentos *"Aguada Cortaderas"* y *"El Mangrullo"*.

Mediante Dto. PEN Nº 4617 del 25 de julio de 1946, se destina para la construcción de edificios para el servicio de la policía, los solares "C" y "D" de la manzana nº 17 de Picún Leufú, cuya donación se aceptó por decreto minero Nº 1226 del 26/06/1943. (O.D. Nº 1485) Este terreno, junto con otros más, fue donado por [redacted] señor Luís Beltrán Mercado, propietario de las tierras donde se asentó el pueblo, cuya fundación oficial fue aprobada por Dto. PEN Nº 79.488 del 12 de diciembre de 1940.

De acuerdo con constancias obrantes en el Expte. Nº 202 –registro de [redacted] Gobernación del Neuquén–, originado por la nota Nº 18 de la Jefatura de Policía, fechada el 19 de enero de 1950, la casa habitación para el encargado de la Comisaría de *Picún Leufú* se encontraba con toda la mampostería y techos terminados, restando la inversión de $ 12.000 para su terminación.

Debido a la realización de las obras del Complejo Hidroeléctrico de *"El Chocón"* y la formación del lago "Ezequiel Ramos Mexía", el pueblo original quedó sepultado bajo las aguas. Esto motivó una segunda fundación, con radicación en la confluencia del arroyo *Picún Leufú* con el río Limay, la que se concretó por decreto fechado el día 12 de diciembre de 1971.

Por [redacted] Resl. Nº 340 "JP", fechada el 15 de agosto de 1978, la Comisaría de Picún Leufú pasó a denominarse **"Comisaria 9ª"**. (O.D. Nº 2852)

COMISARIA 10ª "AÑELO"

Previo a todo, es conveniente tener en claro que, acorde con [redacted] razonamiento de muchos historiadores, la región comienza a conocerse a partir de la instalación del Fortín "*Tratayén*", estimativamente a fines de 1881, integrando éste la línea de avances o asentamientos militares establecidos durante la Campaña al Desierto. En sus inmediaciones con [redacted] tiempo fueron ubicándose los primeros pobladores, conformándose más tarde el asiento de mayor número en lo que hoy es Añelo, distante a unos 70 kilómetros. La actividad administrativa principal, originariamente se desarrolló en *"Tratayén"* mediante la existencia del telégrafo, registro civil y correo.

De la documentación más antigua que se ha hallado, respecto de la existencia de [redacted] policía en esa zona, se transcriben los siguientes textos:

"Chos Malal, Marzo 19 de 1898.- Atendiendo a las continuas infracciones del Código Rural cometidas por vecinos del 3er. Departamento, que importan y exportan animales sin munirse de las guías correspondientes y documentos que certifiquen la propiedad, y en vista de la ninguna vigilancia que se ejerce en el pasaje llamado "Tratayén" por la enorme distancia que lo separa de la cabecera del Departamento asiento de las autoridades, la escasez completa de elementos de movilidad, el exiguo número de gendarmes de que está dotada esa Comisaría y la necesidad que hay de corregir estos males arbitrando medios que no signifiquen erogaciones para el erario por cuanto el presupuesto no designa partida ninguna para subvenirlos, el GOBERNADOR DEL TERRITORIO, RESUELVE: Art. 1º.- Créase en el paraje denominado "Tratayén", jurisdicción del 3er. Departamento, una Comisaría de Tablada la que estará desempeñada ad-honorem por el ciudadano Don Basilio Toro.- Art. 2º.- Por Secretaría dénsele las instrucciones correspondientes, especificándosele las atribuciones de acuerdo con lo establecido para casos análogos.- Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, etc..- Fdo.) F. Rawson (Cop. 18)

"Chos Malal, Octubre (27) de 1900.- Al Señor Jefe de Policía Don Arturo Olmos.- Convinien-

do al mejor servicio de seguridad del 5° Departamento, se ha resuelto que el comisario de Policía Enrique R. Soto se traslade en compañía del Juez de Paz Carlos Garaicochea, al paraje denominado "Tratayén" e instale la Comisaría, debiendo tener a sus órdenes un cabo y cinco gendarmes inclusive el que actualmente está en la Subcomisaría a cargo del señor Bautista Toro.- El Señor Juez de Paz, que también se instalará en el mencionado paraje, tendrá un gendarme al servicio del Juzgado.- Se recomienda a Ud. la mayor actividad a fin de que esos empleados se encuentren instalados el seis del próximo mes.- Le saludo atte.- Fdo.) L. Olmos – Gobernador Interino". (26/301)

"Chos Malal, Diciembre 3 de 1900.- N° 399.- Al señor Jefe de Policía del Territorio.- Por disposición del señor Gobernador, hago saber a Ud. que desde el año entrante, el personal de policía se distribuirá de la siguiente forma: 1er. Departamento: seis agentes; 2do. Departamento: cinco agentes, debiéndose trasladar la Comisaría a "Las Lagunas" y creándose una Subcomisaría con dos agentes en "Barrancas". El Juzgado de Paz permanecerá en Guañacos y tendrá a sus órdenes un agente. 3er. Departamento, tendrá su residencia en el "Añelo", tres agentes. 4to. Departamento: siete agentes. 5to. Departamento: cuatro agentes en la Comisaría y uno en el Juzgado de Paz. 6to. Departamento: siete agentes y uno en el Juzgado de Paz. En la Capital, sesenta y tres agentes.- Dios guarde [redacted] Ud. Fdo.) Antonio G. Gil". (26-341)

Un documento interesante que hace referencia a la precariedad imperante es el que sigue. Se trata de una nota fechada en *Tratayén* [redacted] 03 de febrero de 1901, dirigida conjuntamente al Gobernador Olmos por [redacted] Comisario Durval Gómez y [redacted] Juez de Paz Carlos Garaycoechea. Su contenido es el siguiente:

"... En vista de no existir un rancho ni medianamente adecuado para instalar el Juzgado y la Comisaría de esta localidad, y que, en el que está instalado dichas oficinas es hasta inhabitable por cuanto es demasiado chico, sus paredes completamente deterioradas llenas de agujeros, se llueve todo el techo, que, en este caso para evitar la destrucción de los libros y la consiguiente mojasón de nosotros, nos hemos visto obligados a solicitar carpas al Regimiento 7° de Caballería para con ellas tapar los libros y guarecernos nosotros.- Por estas consideraciones que las creemos atendibles, pedimos a V.E. quiera autorizarnos para mandar construir un rancho a la vez más higiénico y cómodo, indicándonos en tal caso, la cantidad con que podemos contar para ello ...". (Doc. 192-01)

Otro testimonio hallado es la nota fechada [redacted] 8 de agosto de 1902, en la que el Jefe de Policía hace conocer a la Gobernación que ha designado al señor Basilio Toro como Subcomisario del Añelo o sea, como titular del destacamento de policía allí establecido. Por otra parte, la versión de los antiguos pobladores existentes indica que en el año 1919 ya funcionaban en el pequeño caserío de Añelo el telégrafo, un destacamento policial y una escuela de campaña.

Al no haberse hallado otras referencias, seguidamente se transcriben algunas pocas constancias oficiales que se relacionan con la dependencia policial de este punto:

En fecha 10 de diciembre de 1904, mediante un decreto que firmara el gobernador Bouquet Roldán, se establece que a partir del día 1° de enero de 1905, en concordancia con la nueva división del espacio territorial fijada por el PEN en los decretos del 19 de mayo y 15 de octubre de 1904, las autoridades del Departamento III *"Río Colorado Arriba"* residirán en el paraje *"Cortaderas"*. El Comisario Francisco Muñoz Moyano quedó a cargo del mismo y con jurisdicción provisoria, hasta tanto se designe al Comisario titular, sobre las Subcomisarías "ad-honorem" del Departamento VI *"Añelo"*, comprendido entre los siguientes límites:

Norte: Dpto. "Río Colorado Arriba"
Este: Meridiano 10º de Buenos Aires
Sud: Río Neuquén
Oeste: Río Neuquén

El 20 de junio de 1905, el Jefe de Policía hace conocer que, respondiendo a las directivas impartidas de la Gobernación del Territorio, había ordenado al Comisario José Gamaliel Soria Vildoza se haga cargo de su puesto en Añelo. En respuesta el Comisario Soria Vildoza le envió una nota respondiendo que cumpliría el destino dispuesto pero que primeramente debía dotársele de *"... casa para la oficina, útiles en general de la misma, personal con que debe ser dotada, enseres y animales, puesto que de todo lo que menciono carece..."*.

No obstante a que la superioridad previó cubrir esas necesidades para instalar la dependencia policial, el Comisario Soria Vildoza optó por renunciar. No se sabe a ciencia cierta qué sucedió de ahí en más con respecto a la Comisaría de Añelo, solo que unos días más tarde, precisamente [redacted] [redacted] de junio de 1905, la Jefatura de Policía, mediante parte informativo Nº 1192, hizo conocer a la Gobernación la designación del Subcomisario José González para cubrir ese puesto y con sede en *Tratayén*. (Caja 1905-III)

Según el contenido de la Orden del Día Nº 50, fechada el 20 de febrero de 1906, la Comisaría de Añelo quedó anexada a la de *Cortaderas*. (Caja 1906-II)

En fecha 5 de mayo de 1906, la Jefatura de Policía confeccionó un informe detallando la organización de la repartición, [redacted] despliegue en [redacted] territorio y [redacted] actividad desarrollada. En una parte hace referencia a las Comisarías de *Cortaderas* y *Añelo* consignando lo siguiente:

"Con un Comisario, un Sargento, un Cabo y diez Agentes, de cuyo personal presta servicios en la Comisaría, el Sargento, el Cabo y seis Gendarmes; el restante distribuido en los destacamentos Buta Ranquil y Añelo".

A través de la nota Nº 378 del 7 de enero de 1908, el Gobernador del Territorio le comunica al Juez de Paz de Añelo el envío de chapas de zinc con destino a la construcción de la casa de ese Juzgado y Comisaría de Policía. (50/719)

[redacted] acuerdo con [redacted] inventario de bienes muebles elaborado por la Gobernación del Territorio [redacted] 31 de diciembre de 1915, la Comisaría de Añelo constaba de tres piezas construidas de paja y barro y un corral. (110/90)

Para una apreciación de la situación existente en la época respecto de las condiciones en que se encontraban los edificios donde funcionaban las dependencias policiales en el Territorio, es interesante observar la siguiente trascripción de la parte pertinente de un informe producido por el Gobernador para el Ministerio del Interior, fechado el 29 de marzo de 1932, que dice:

"...dotar de locales habitables a las comisarías del interior, varias de las cuales funcionan en ranchos de paja y barro, y no pocas en edificios ruinosos que eran no solo una vergüenza para la administración sino una amenaza real para la vida de los empleados. De todos los locales de comisarías y sub-comisarías del Territorio, solo había dos excepciones a aquella situación: el de la capital y el de Zapala. Era, pues, de la mayor urgencia proceder a la reparación de esos locales allí donde el estado lo permitía, y a la construcción de otros nuevos en reemplazo de los que, o no tenían compostura por su gran deterioro, o significaban hacha para la administración por su sordidez..." "... y ha sido así como a la fecha hemos realizado en ese renglón la obra siguiente: Tres grandes salas, mingitorios y cuartos

de baño en el edificio en que funciona la Gobernación, sub-comisaría de Colonia Valentina, destacamento en Senillosa, comisaría y casas para todo el personal en Picún Leufú, comisaría y casas para todo el personal en Piedra del Aguila, comisaría, casa para el personal superior y local para la Comisión de Fomento y Juzgado de Paz en Junín de los Andes, comisaría en San Martín de los Andes, destacamento en Huahum, comisaría y casa para el personal superior en Las Coloradas, comisaría en Aluminé, destacamento en El Correntoso y en Picún Leuvú Medio, amén de algunos locales para escuelas públicas y reparación de otros. Actualmente se están construyendo Comisaría en Andacollo, Tricao Malal y el Añelo y reconstruyendo la de Chos Malal." (...) "... los materiales empleados en estas construcciones han sido los que se han podido obtener en los respectivos lugares donde se han levantados la mismas: ladrillo, piedra, adobe y madera". (214/402)

En fecha 2 de noviembre de 1933 el Gobernador reclama al Ministerio del Interior su intervención ante [redacted] similar de Obras Públicas para que la Dirección de Arquitectura se haga cargo de la edificación de la Comisaría de Añelo, por cuanto era imperioso dotar al Departamento de una Comisaría que reuniera las condiciones exigidas para el desempeño de sus funciones, teniéndose en cuenta que el local que ocupaba la misma se hallaba en un estado ruinoso por estar edificado en adobe y barro. (253/215)

Por Resl. Gubernamental Nº 454 del 2 de octubre de 1933, se dispone que la Comisaría de Añelo, que pertenece a la jurisdicción de la Inspección Zona Norte, por razones de conveniencia y comunicación, pase a formar parte de la Inspección Zona Capital. (B.O. Nº 135 – O.D. Nº 027 – 247/126)

Por Decreto de fecha 11 de enero de 1937, se declaró reservada para utilidad de la Comisaría de Añelo, una fracción de tierra integrada por [redacted] hectáreas del lote 11, fracción C, Sección XXVIII. (O.D. Nº 998)

Un informe relacionado con un relevamiento inmobiliario realizado a fines de la década del '40, consignaba lo siguiente:

"*Edificio construido entre los años 1938 a 1939, situado en el Lote II – Secc. 28, con una superficie de 15 hectáreas y correspondiente a la reserva efectuada mediante Dto. 97.733 del 11/01/1937. La dependencia está construida con cimiento de pedregullo, paredes de ladrillo y cal, techo de zinc y tirantería de pino Oregon.* (AHP).

Conforme con el contenido de sendas órdenes de liquidación de viático, fechadas [redacted] 17 y 20 de diciembre de 1938, en esa época se estaban realizando los trabajos de construcción del edificio de la Comisaría de Añelo. En una se abonan viáticos a un Agente por desempeñarse en las tareas de la construcción y en la restante por el traslado de materiales para la misma.

Vista una comunicación oficial efectuada por la Gobernación el día 16 de marzo de 1940 (Nota Nº 130), por medio de la cual hace saber el destino que se le dará a una partida de dinero recibida del Ministerio del Interior para efectuar refacciones, se indica que la Comisaría de Añelo funciona en [redacted] edificio situado en un predio de 15 hectáreas, en la parte centro del Lote Nº 11, Fracción "C", Sección XXVIII, reservado en conjunto con otras dependencias con fines de utilidad pública, conforme con [redacted] Decreto Nº 97.733, del 11/01/1937. (353/129)

Un informe-inventario elaborado a fines de 1958, señala que el edificio donde funciona la Comisaría de Añelo fue construido entre los años 1938 y 1939 lo que de alguna manera confirma lo señalado anteriormente.

Por Resolución Nº 007 del 22 de enero de 1963, el Ministerio de Gobierno resolvió asignar la categoría de Destacamento a la Comisaría de *Añelo* y [redacted] la Subcomisaría de *Auca Mahuida*, las que pasan [redacted] depender de la Comisaría de Centenario.

Por Resl. Nº 092 "JP" del 5 de mayo de 1966, se le asigna el rango de Subcomisaria al Destacamento Policial de Añelo.

Por la Resl. Nº 340 "JP", fechada el 15 de agosto de 1978, la Comisaría de Añelo pasó a denominarse **"Comisaria 10ª"**. (O.D. Nº 2852)

COMISARIA 11ª "SENILLOSA"

La zona donde está la localidad de Senillosa, antiguamente era conocida como paraje *"Laguna del Toro"* y *"Laguna del Cisne"*. A fines del siglo XIX los pobladores eran muy escasos sobresaliendo entre ellos [redacted] inglés Arturo Nock que vivía en proximidades del paraje *"Indio Muerto"* (luego denominado Estancia China Muerta) contando con cierto número de ganado menor y explotando después un almacén de ramos generales. A este poblador, en el año 1891, la Gobernación lo designó Alcalde del 1er. Distrito, siendo evidente por ello su nombradía como para asignarle [redacted] responsabilidad que comprendía distintas funciones de índole social, fiscalización e incluso de carácter policial.

Por otro lado, tengamos en cuenta que el lugar donde hoy está ubicada la localidad correspondió a una superficie de 11.500 hectáreas que, por medio de un decreto firmado por el Presidente Roca el 24 de junio de 1889, adjudicó en propiedad a los hermanos Pastor y Felipe Senillosa, financistas y personas muy ligadas a la actividad agropecuaria quienes, curiosamente y como sucedió con otros casos semejantes, solo conocían esas tierras en los papeles pues nunca anduvieron por allí.

Otro antecedente antiguo que he podido consultar, referido a la acción o presencia de la policía en lo que hoy es Senillosa, es la nota Nº 296 de la Jefatura de Policía, fechada el 18 de octubre de 1910, mediante la cual el titular de la Repartición informó al Gobernador Eduardo Elordi, que [redacted] Comisario de la Capital, acompañado de un Cabo Dragoneante y un Gendarme, todos montados, habían partido en dirección al punto denominado *"Laguna del Toro"* con el objeto de dejar establecido un rondín, entre ese lugar y la capital.

En la Memoria del mes de Marzo de 1911, el Gobernador Elordi hace mención a las novedades ocurridas con respecto a la prolongación del Ferrocarril Sud, diciendo:

"...*Los trabajos de prolongación de esta línea, han llegado con la punta de rieles, al kilómetro 33,100 frente al lugar de "Laguna del Toro", habiendo resuelto la Empresa, habilitar provisoriamente la línea, hasta ese punto, a fin de facilitar los transportes al interior del Territorio.- Con ese motivo se ha dispuesto por la Gobernación, que el rondín de gendarmería establecido entre esta Capital y la "Laguna del Toro", se establezca permanentemente en dicho lugar, teniendo en cuenta el movimiento importante que adquirirá.- El destacamento se compondrá de un clase y dos gendarmes...*". (72/145)

A estar por [redacted] contenido de [redacted] nota Nº 283, fechada el 26 de mayo de 1931, el Destacamento de Senillosa funcionaba en una casilla del Ferrocarril Sud. (212/763)

En fecha 7 de enero de 1932, mediante la nota Nº 3, el Gobernador solicitó al Ministerio del Interior la expedición de una orden de carga a favor de la Gobernación, desde Ingeniero White hasta esta Capital, para ser utilizada en el transporte de ferretería con destino a la construcción de puertas y ventanas del Destacamento Senillosa. (214/360)

Sobre las condiciones en que se encontraban los edificios donde funcionaban las dependencias policiales en el Territorio, entre cuya precariedad se incluye a Senillosa, obsérvese la siguiente trascripción de la parte pertinente de un informe producido por el Gobernador para el Ministerio del Interior, fechado el 29 de marzo de 1932, que dice:

"...*dotar de locales habitables a las comisarías del interior, varias de las cuales funcionan en*

ranchos de paja y barro, y no pocas en edificios ruinosos que eran no solo una vergüenza para la administración sino una amenaza real para la vida de los empleados. De todos los locales de comisarías y sub-comisarías del Territorio, solo había dos excepciones a aquella situación: el de la capital y el de Zapala. Era, pues, de la mayor urgencia proceder a la reparación de esos locales allí donde el estado lo permitía, y a la construcción de otros nuevos en reemplazo de los que, o no tenían compostura por su gran deterioro, o significaban tacha para la administración por su sordidez.." " ". y ha sido así como a la fecha hemos realizado en ese renglón la obra siguiente: Tres grandes salas, mingitorios y cuartos de baño en el edificio en que funciona la Gobernación, sub-comisaría de Colonia Valentina, destacamento en Senillosa, comisaría y casas para todo el personal en Picún Leufú, comisaría y casas para todo el personal en Piedra del Aguila, comisaría, casa para el personal superior y local para la Comisión de Fomento y Juzgado de Paz en Junín de los Andes, comisaría en San Martín de los Andes, destacamento en Huahum, comisaría y casa para el personal superior en Las Coloradas, comisaría en Aluminé, destacamento en El Correntoso y en Picún Leuvú Medio, amén de algunos locales para escuelas públicas y reparación de otros. Actualmente se están construyendo Comisaría en Andacollo, Tricao Malal y el Añelo y reconstruyendo la de Chos Malal." (...) "... los materiales empleados en estas construcciones han sido los que se han podido obtener en los respectivos lugares donde se han levantados la mismas: ladrillo, piedra, adobe y madera". (214/402)

Otro informe producido el 2 de julio de 1932 por la Oficina de Suministros y Contralor, a cargo del Subcrio. Marcelino Barrios, dirigido al encargado del Despacho de la Gobernación, señor Félix San Martín, contiene un detalle de los distintos trabajos de obra pública que se han venido llevando a cabo desde el año 1930. El mismo, entre otros, hace referencia a [illegible] construcción en el Destacamento Policial de Senillosa de una sala de 3 x 4 metros y una habitación de 4 x 3,30 mts., especificándose todos los materiales empleados. (233/004)

Según el contenido de una providencia contenida en un expediente fechado el [illegible] de mayo de 1937, el Destacamento Policial de Senillosa tenía para su uso un vagón casilla ferroviario identificado con [illegible] Nº 960. (310/224)

El terreno donde funcionara anteriormente la Unidad Policial (frente a las vías del ferrocarril) fue donado por [illegible] señora Emilia Chopitea de Senillosa en el año 1938. (AHP) Con anterioridad, más precisamente en noviembre de 1937, esa cesión fue adelantada por los señores Lisardo H. Senillosa y Diego Roger. (322/36)

En fecha 4 de marzo de 1954, quedó instalada la radioestación en el Destacamento Policial de Senillosa, a cargo del Agente Juan Gollner. (O.D. Nº 1876)

Un informe del año 1958 indica que [illegible] edificio ocupado por la Subcomisaría de Senillosa, ubicado a la vera de la antigua traza de la Ruta Nacional 22, frente a las vías del ferrocarril Gral. Roca, cuya construcción data del año 1938, comprendía a un predio de dos hectáreas donadas originalmente por [illegible] Sucesión Emilia Chopieta de Senillosa. Esta donación fue más tarde ratificada por los compradores del campo, señores Pascual y José Rosa.

Con la Resolución Nº 05 "JP", fechada el 20 de enero [illegible] 1976, a la Subcomisaría de Senillosa se le asignó el número 11 dentro del ordenamiento de Unidades de Orden Público existentes en la provincia.

Mediante el Decreto Provincial Nº 0505, fechado el 9 de febrero de 1988, se le asignó la categoría de Comisaría a la Subcomisaría 11ª de Senillosa.

Por Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia, Nº 766, fechada el 9 de diciembre de 1991, se cede con carácter definitivo a la Policía provincial [illegible] edificio sito en la intersección de la Ruta Nacional 22 y Avda. San Martín de Senillosa, el cual era utilizado en préstamo por la Municipalidad y donde anteriormente funcionó la Sala de Primeros Auxilios. El antiguo local policial pasó a la Municipalidad con la intención de transformarlo en museo.

COMISARÍA 12ª "COLONIA VALENTINA"

(ex – Seccional 4ª)

Esta dependencia fue inaugurada el día 20 de octubre de 1923, designándose como Jefe de la misma al Subcomisario Luís Gómez. Previo a ello, el día anterior, el Jefe de Policía Interino, Comisario Inspector Adalberto J. Staub, firmó un contrato con la señora Luisa Soto, por [redacted] alquiler de una vivienda de su propiedad, compuesta de tres piezas, una cocina, una habitación chica, patio y corral, ubicada en Colonia Valentina, en [redacted] cruce del camino a Plottier, con destino a local de [redacted] Subcomisaría, fijándose un importe de $ 70,oo mensuales. (Caja 1923-I)

En fecha 3 de octubre de 1925, el Gobernador dirige la nota Nº 143 al Superintendente de Tráfico del Ferrocarril Sud solicitando se ceda a [redacted] Gobernación un vagón cerrado para ser destinado a la instalación de un destacamento Policial en Colonia Valentina, en razón de no contarse con los fondos necesarios para construir un inmueble para dicha dependencia. (181/157) No se tiene en claro si el pedido obedecía a la necesidad de disponer de otro lugar físico, como por ejemplo para el alojamiento de detenidos, tal como ocurriera con [redacted] Comisaría de Plaza Huincul, o porque la propietaria del inmueble locado pidió su restitución.

En lo que respecta a la dependencia orgánica, se observa que mediante la Resolución Nº 550 "JP", fechada el 25 de agosto de 1926, la Jefatura de Policía resolvió restituir a la jurisdicción de la Comisaría de [redacted] Capital al por entonces Destacamento Colonia Valentina, designando como Jefe de [redacted] Subunidad [redacted] Subteniente Ricardo Eleuterio Zarazaga. (RP-1430)

Conforme con [redacted] comunicación pertinente, fechada el 9 de noviembre de 1926, la superioridad resolvió levantar la Subcomisaría de Colonia Valentina. Ante ello, su titular, Subteniente Ricardo Zarazaga, informó que hizo entrega del edificio que ocupa la dependencia policial, a su propietaria, señora Luisa Soto. (Nota Nº 82 "CV" – Expte. 321 – AHP)

Ante [redacted] falta de local para la dependencia y hasta tanto el Gobierno pudiera solucionar este inconveniente, [redacted] Subteniente Zarazaga estableció [redacted] Subcomisaría en [redacted] ala norte, integrado por una oficina y un salón, de la casa que pertenecía a la familia del Dr. Eduardo Talero (*Fundo "La Zagala"*) existente aún hoy sobre [redacted] calle Sargento Bejarano, entre Lanín y Fray Luís Beltrán de Neuquén, mayormente conocida como la *"Torre Talero"*.

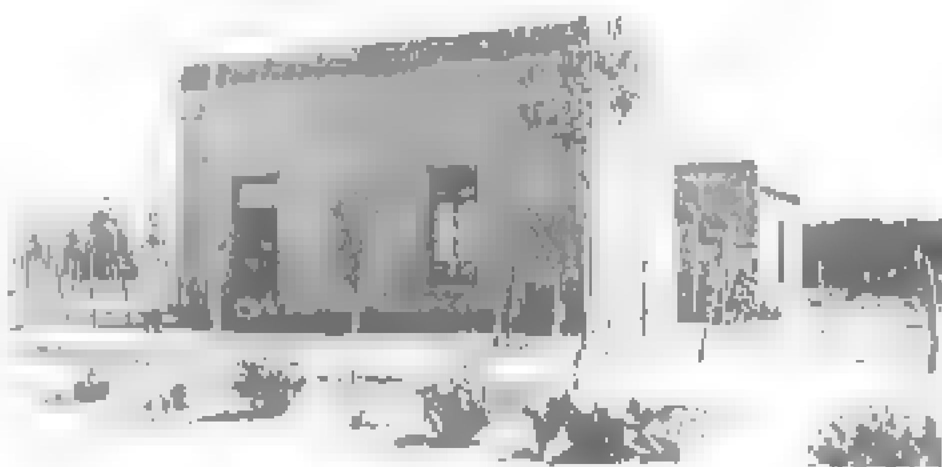
«Fundo La Zagala» Señorial vivienda construida entre los años 1909 y 1911 por el [redacted]. Eduardo Talero. Se encuentra ubicada entre las calles Fray Luís Beltrán y Bejarano de la ciudad de Neuquén. Actualmente es propiedad municipal.



A propósito del Subteniente Zarazaga, digamos que el mismo pertenecía originariamente al Cuerpo de Gendarmería y, al producirse su disolución por decreto presidencial del 6 de septiembre de 1930, continuó prestando servicio y el 6 de marzo de 1931 fue nombrado Oficial de Policía del Territorio.

Por la Resolución gubernamental de fecha 10 de noviembre de 1926, la Gobernación del Territorio expresó su agradecimiento al señor José Fava por haber donado un terreno de 2.564 m2 en Colonia Valentina, motivo por el cual se ordenó construir allí un edificio para la Subcomisaría de Policía, y la liberación del local que en ese momento ocupaba la misma, propiedad de la señora Luisa Soto. (B.O. N° 43 – 358/42)

Conforme con el contenido de la Nota N° 400 del día 4 de octubre de 1930, la Gobernación tendió una línea telefónica entre esta Capital y Colonia Valentina para uso exclusivo de la Policía. (212/333)



Año 1930. Subcomisaría de Colonia Valentina. Propiedad particular

Las insuficiencias de la época respecto de las condiciones en que se encontraban los edificios donde funcionaban las dependencias policiales en el Territorio eran por demás preocupantes. Obsérvese la siguiente trascripción de la parte pertinente de un informe producido por el Gobernador para el Ministerio del Interior, fechado el 29 de marzo de 1932, que dice:

"...dotar de locales habitables a las comisarías del interior, varias de las cuales funcionan en ranchos de paja y barro, y no pocas en edificios ruinosos que eran no solo una vergüenza para la administración sino una amenaza real para la vida de los empleados. De todos los locales de comisarías y sub-comisarías del Territorio, solo había dos excepciones a aquella situación: el de la capital y el de Zapala. Era, pues, de la mayor urgencia proceder a la reparación de esos locales allí donde el estado lo permitía, y a la construcción de otros nuevos en reemplazo de los que, o no tenían compostura por su gran deterioro, o significaban tacha para la administración por su sordidez..." "... y he sido así como a la fecha hemos realizado en ese renglón la obra siguiente: Tres grandes salas, mingitorios y cuartos de baño en el edificio en que funciona la Gobernación, sub-comisaría de Colonia Valentina, destacamento en Senillosa, comisaría y casas para todo el personal en Picún Leufú, comisaría y casas para todo el personal en Piedra del Aguila, comisaría, casa para el personal superior y local para la Comisión de Fomento y Juzgado de Paz en Junín de los Andes, comisaría en San Martín de los Andes, destacamento en Huahum, comisaría y casa para el

personal superior en Las Coloradas, comisaría en Aluminé, destacamento en El Correntoso y en Picún Leuvú Medio, amén de algunos locales para escuelas públicas y reparación de otros. Actualmente se están construyendo Comisaría en Andacollo, Tricao Malal y el Añelo y reconstruyendo la de Chos Malal." (...) "... los materiales empleados en estas construcciones han sido los que se han podido obtener en los respectivos lugares donde se han levantados la mismas: ladrillo, piedra, adobe y madera". (214/402)

Mediante la Resolución gubernamental Nº 26 del 15 de enero de 1937, se fija jurisdicción de la Subcomisaría de Colonia Valentina, en concordancia con la propuesta proyectada por el Comisario Conrado Pauleti y el Subcomisario Delio B. Espíndola. (306/44 - B.O. Nº 163 – O.D. Nº 992)

Por Resolución gubernamental Nº 964, del 17 de septiembre de 1937, se aprueba el plano del edificio de la Subcomisaría de Colonia Valentina y en esa misma fecha se dá inicio a su construcción en ángulo Sud Oeste del terreno del campo de aviación, que da frente a la prolongación de calle San martín, que separa de la línea del Ferrocarril Sud, a la vez de disponer se levante el acta recordatoria respectiva. (306/411 - B.O. Nº 171 – Tomo V – AHP)

Así se refirió en un artículo la Revista Policial en su Nº 13 del mes de octubre de 1937:

"El día 17 de septiembre se realizó en Colonia Valentina la ceremonia a que se refieren las fotografías que ilustran esta nota. Con la presencia del S.S. el Señor Gobernador Interino, del Señor Jefe de Policía y del Señor Intendente Municipal, se procedió a dar las primeras paladas a obra del nuevo edificio donde funcionará la dependencia policial de aquella localidad, el que estará ubicado en un terreno propiedad del Estado, próximo al que ocupa el Aero Club Neuquén. Previa una comida a la criolla que ofreció el vecindario a las autoridades y al personal de obreros que edificarían la obra, todos los presentes se trasladaron al lugar donde ya estaban señalados los cimientos. El Gobernador Interino, luego de oportunas palabras referentes al acto, ofreció la pala al Intendente Señor Benedetti porque entendía, dijo, que a él le correspondía en su calidad de Presidente de la Municipalidad, dar la primera palada en esa obra que estará dentro del ejido de su jurisdicción. Luego de los señores Benedetti y Lawson, el propio Gobernador Interino fue ofreciendo pala con idénticos fines a los colonos y vecinos caracterizados que se encontraban allí, entre los que pudimos notar: Gobernador Interino Sr. René Lawson, Jefe de Policía Sr. Lucrecio Gómez, Intendente Municipal Sr. Francisco Benedetti, Subcomisario de localidad Sr. Horacio Ratti, Jefe de Suministros y Maestranza de la Gobernación Sr. Pedro B. Riavitz, Director de la Escuela 101 Sr. Casimiro Brzeski, Oficial de Policía Sr. Luis Cáceres, Maestro de la Escuela 101 Sr. Héctor E. Cámpora, Escribiente de Policía Sr. Guillermo Páez, los colonos Srs. Segundo González, Baltazar Muñoz, Agustín Leccesi y Walter Peter, el personal de Maestranza que trabajará en la obra, compuesto por los Srs. Antonino Blanco, Antenor López, Rómulo Charutini, Juan Avilés, Ricardo Lagos, Ramón Arias, Manuel Vázquez, Paulino Lobos y José Laurín, el siguiente personal de tropa de la Subcomisaría, Sargento José Tejerina, Cabo Alfredo Soto y Agentes Carlos Avalos y Juan B. Altamirano".

De acuerdo con la Resl. JP publicada en la O.D. Nº 1298 del 26 de diciembre de 1942, se le fija nuevamente la jurisdicción a la Subcomisaría de Colonia Valentina, cuya sede está ubicada en edificio que para tal fin existe en extremo sudoeste del campo de aviación, teniendo bajo su dependencia el Destacamento *"Balsa Las Perlas"*.

fecha 4 de agosto de 1944 la Jefatura de Policía dispone designar a la dependencia como **Subcomisaría Seccional Cuarta** con la jurisdicción que tenía asignada. Esta medida fue avalada por la Gobernación del Territorio mediante la Resl. Nº 852 del 21 de septiembre de 1944. Contaba bajo su dependencia con el Destacamento *"Balsa Las Per-*

ias". (O.D. Nº 1390 – Resl. Tomo XXXV)

Mediante Dto. PEN Nº 17414 del 14 de junio de 1948, la Presidencia de la Nación aprueba el funcionamiento de las instalaciones telefónicas llevadas a cabo por la Gobernación del Territorio Nacional del Neuquén, consistentes en el tendido de una línea entre la Comisaría Seccional Cuarta (Col. Valentina) y la Subcomisaría Plottier, utilizando en el tramo Neuquén-Valentina la línea de la Empresa Telefónica de Neuquén y Río Negro y otra que consta de dos tramos entre Neuquén y la Comisaría de Centenario con entrada en la Oficina de Riego, mediante apoyos en las líneas pertenecientes a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, trabajos que han sido llevados a cabo de conformidad con los detalles que proporcionan los planos respectivos y la memoria descriptiva. (O.D. Nº 1582)

En la segunda mitad de la década del '60, seguramente a raíz de las realidades que en materia policial iba presentando la jurisdicción, esta dependencia paulatinamente fue reduciendo su dotación incluso el rango jerárquico de los encargados de la misma, siendo supervisado y controlado su funcionamiento por medio de la Comisaría de Plottier.



Subcomisaría de Colonia Valentina (año 1964). Se observa a su titular, el Subcomisario Rodolfo Vargas, junto al móvil Jeep con cabina de madera.

Por último, la Jefatura accede a un requerimiento de las máximas autoridades provinciales, transfiriéndose el edificio de la Subcomisaría de Colonia Valentina al área de Minoridad y Familia la que, luego de las refacciones correspondientes, habilita allí un establecimiento para alojamiento y tratamiento de menores con causa judicial.

Tiempo después, ante nuevos requerimientos comunitarios en materia de seguridad, la Jefatura de Policía emite la Resl. Nº 204 "JP" del 26 de octubre de 1975, mediante la cual se habilita, a partir del 27 de octubre de 1975, la **Subcomisaría Colonia Valentina**, con dependencia de la Unidad Regional Neuquén. La misma comienza a funcionar en instalaciones cedidas provisoriamente en el Aeropuerto Internacional del Neuquén y sin jurisdicción judicial. (O.D. Nº 2695) A cargo de la dependencia es designado el Comisario Héctor Francisco Chaneton.

El día 9 de octubre de 1978, la Policía Provincial tomó posesión del inmueble acondicionado expresamente por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos para que funcione la Subcomisaría de Colonia Valentina, sito contiguo al Destacamento de Bomberos del Aeropuerto Internacional.

Por Dto. del Poder Ejecutivo Nacional Nº 511/81, en concordancia con la Ley Nº 21.521, la Policía Aeronáutica Nacional extendió su jurisdicción a distintos aeropuertos. Con este motivo, mediante la Resl. Nº 289 "JP" del 29 de julio de 1981, la Jefatura de Policía designó al titular de la ahora denominada Comisaría 12ª, Subcomisario Mario González para que, bajo las formalidades de práctica, proceda a transferir la jurisdicción que comprende el Aeropuerto Internacional del Neuquén al Jefe del Escuadrón de la Policía Aeronáutica Nacional.

Mediante el Decreto Provincial Nº 0505, fechado el 9 de febrero de 1988, se le asignó la categoría de Comisaría a la Subcomisaría 12ª de Colonia Valentina.

COMISARÍA 13a "SAN PATRICIO DEL CHAÑAR"

Mediante la Resolución N° 083 "JP" del 5 de mayo de 1975, con efectividad a partir de esa fecha, quedó determinada la jurisdicción del Destacamento Policial existente en San Patricio del Chañar el cual pasó a depender de la Comisaría de Añelo. Esta medida se adoptó en concordancia con [redacted] establecido en el Decreto N° 1816/74, por el cual se actualizan las jurisdicciones y la calificación de algunas dependencias policiales, basadas en factores ambientales, crecimiento social y económico, y teniéndose en cuenta también la delimitaciones de las jurisdicciones y competencias del ámbito judicial.

Al cabo de dos años, debido a la importancia poblacional y al previsible crecimiento demográfico de esa zona, la Jefatura realizó estudios que aconsejaron suplir la Subunidad existente con la creación de una Subcomisaría. Por otra parte, a esta altura el gobierno provincial a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, había terminado de construir un edificio para [redacted] dependencia policial como también algunas viviendas de servicio para [redacted] personal afectado.

Ante este panorama [redacted] Comando Superior emitió la Resolución N° 105 "JP", fechada el 7 de abril de 1977, mediante la cual se crea una Unidad de Orden Público con categoría de Subcomisaría y que se individualiza con el número 13°. En el mismo acto administrativo queda fijada su jurisdicción: Lotes N° 3,4,5,6,7,8,13,14,15,16,17,18,23,24, y 25 de la Fracción "B" y los Lotes 3,4,5,6,7,8,13,14,15,16,17,18,24, y 25 de [redacted] Fracción "C", todos de la Sección XXVIII. (O.D. N° 2781), quedando subordinada a la Unidad Regional Primera.

Por [redacted] Decreto N° 1242 del 24 de mayo de 1977 (2207-6735), el gobierno provincial ratificó la Resl. N° 105 "JP" del 07/04/1977 por la que se crea la Subcomisaría de San Patricio del Chañar.

Por la Resl. N° 340 "JP", fechada el 15 de agosto de 1978, la Unidad Policial situada en San Patricio del Chañar pasa a denominarse **"Subcomisaría 13ª"**. (O.D. N° 2852)

Mediante el Decreto N° 2838 emitido el [redacted] de noviembre de 1993 (2200-49699/93), merced a la gestión emprendida por la Jefatura de Policía, basada en la evolución y la nueva dinámica comercial y fabril que registra la zona, se asignó a la dependencia la categoría de Comisaría de Distrito.

COMISARIA 14ª "CUTRAL CO"

La ciudad de Cutral Có, *"agua de fuego"* en lengua mapuche, tiene su origen en el asentamiento poblacional generado por ex - operarios de las empresas que tenían a su cargo la explotación petrolífera de la zona: Yacimientos Petrolíferos Fiscales, las privadas Standard Oil Co., Astra Argentina, Compañía Petrolífera Orión y otras. Estos obreros de [redacted] poco fueron obligados a dejar sus primitivos domicilios establecidos en los lugares conocidos como *"La Aguada"* y *"Laguna Colorada"* porque estaban ubicados dentro del perímetro comprendido como reserva fiscal para la explotación (Octógono Fiscal N° 1498-15) el cual tenía 5 kilómetros de radio tomando como centro [redacted] eje el histórico "Pozo N° 1".

A fines de 1930 progresivamente comenzaron a situarse unos pocos desocupados, trabajadores solteros, como también algunas familias, en los alrededores de [redacted] que por entonces se conocía como *"Pozo de Navarrete"*, lugar habitado por Wenceslao Segundo Navarrete que se había instalado allí luego de efectuar una perforación en procura de obtener agua, vital y escaso elemento que condicionaba la radicación de personas; también lo hicieron en proximidades del pozo que con [redacted] mismo propósito hiciera en 1928 el señor Juan Soufal, mecánico austriaco integrante del primer grupo de operarios descubridores del petróleo en Plaza Huincul, pionero y destacado vecino.

En 1932, al producirse un incendio de características catastróficas en dos tanques que contenían petróleo, suceso atribuido a un acto de sabotaje, la Administración de YPF endureció su postura expulsando lisa y llanamente a los pocos habitantes que aún permanecían dentro de la mencionada reserva (Octógono Fiscal), cargando personas y sus escasos trastos en empetrolados camiones para "arrojarlos" sin mayor contemplación en medio de los médanos y jarillas. En esos lugares, muy rudimentariamente, comenzaron a alinearse en forma un tanto desordenada las primeras precarias viviendas que serían la base de lo que se denominó primero *"Barrio Peligroso"*, luego *"Barrio Nuevo"* y *"Pueblo Nuevo"*, para finalmente alcanzar la fundación del pueblo de Cutral Có el 22 de octubre de 1933 a instancias del Gobernador, Cnl. Carlos Hilario Rodríguez.

No se tiene una referencia precisa acerca de la efectiva o estable permanencia de la policía en el espacio desolado donde se fueron afincando incipientemente los pobladores que más adelante darían lugar, como se señalara anteriormente, a la población que primero adquirió la denominación de *"Barrio Peligroso"*, luego *"Barrio Nuevo"*, *"Pueblo Nuevo"* y finalmente *"Cutral Có"* (durante el Gobierno Peronista -año 1952- se llamó *"Eva Perón"*).

Pese a ello, se ha optado por recoger algunos antecedentes extraídos de distinta documentación examinada, mediante los cuales se puede dar forma a una noción aproximada al respecto.

La más antigua data del 13 de abril de 1933, fecha correspondiente a la Nota N° 192 emitida por el Subcomisario titular de la Subcomisaría de Challacó, Don Luis B. Guidobono, quien se dirigió [redacted] Jefe de Policía diciendo:

"Ampliando mi nota N° 189, cúmpleme informar a Ud. que por órdenes verbalmente impartidas por S.E. el Señor Gobernador del Territorio, se ha establecido en el Barrio denominado "Peligroso" el destacamento de Policía a que se hace referencia en la expresada, el que estará a cargo del agente Alfredo Solussoglia.- Saluda Ud. muy atentamente.- Luis B. Guidobono – Subcomisario"

[redacted] fecha 22 de julio de 1933, poco antes de la formal fundación, el Gobernador Cnl. Carlos H. Rodríguez se dirigió por nota al reconocido Dr. Víctor Ezio Zanni y al Juez [redacted] Paz Miguel Angel Bennazar, ambos de Plaza Huincul, requiriéndoles su colaboración para que juntamente con la Gobernación y la asistencia del Comisario de Challacó, Luis [redacted] Guidobono, lleven a cabo la organización, orden, delineamiento, etc. del pueblo que se ha ido formando en las inmediaciones de Plaza Huincul, cuyo núcleo lo constituyen alrededor de sesenta viviendas, "...*requiriendo la superintendencia de personas animadas de sanos propósitos sociales en bien de la población aludida*". (248/456)

En una propuesta formulada al Ministerio del Interior por el Gobernador Carlos H. Rodríguez, a través de la nota N° 188 fechada el 3 de agosto de 1933, motivada por la ocupación de tierras y la consiguiente necesidad de organizar los pequeños núcleos establecidos en distintos lugares y parajes, entre otros aspectos expresa:

"Como ejemplo puede citarse el caso de un pueblo que se ha ido formando a inmediaciones de Plaza Huincul, en que los habitantes fueron agrupándose alrededor de un pozo de agua hasta llegar en la actualidad a unas setenta casas, habiendo pedido algunos comerciantes permiso para establecerse con sus respectivos negocios.".

Más adelante continúa señalando:

"*Una medida semejante ha sido necesario tomar en el pueblo citado, cerca de Plaza Huincul, nombrando tres vecinos caracterizados de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que procedan a delinear las calles y otras medidas reclamadas por las necesidades*

actuales de ese núcleo de pobladores, que se han instalado en desorden, al arbitrio de cada cual, sin obedecer a ningún principio ni regla determinada". (237/308)

El día 22 de octubre de 1933, con la presencia del Gobernador y alrededor de mil vecinos, se llevó a cabo el acto de colocación de [redacted] piedra fundamental del pueblo levantado en [redacted] lugar denominado *"Barrio Peligroso"*. La Comisión Vecinal propuso que se [redacted] llame *"Cutral Có"*. (237/394)

Un artículo publicado en el diario *"El Sureño"* de Bahía Blanca, aparecido el día 21 de octubre de 1965, con motivo de un nuevo aniversario de la fundación de Cutral Có, recordaba ese acto fundacional consignando:

"Con la presencia del Gobernador, Coronel Carlos H. Rodríguez, el Dr. Víctor E. Zani, Luis A. Baka y el Subcomisario L.A. Guidobono, se realizó la ceremonia de la fundación frente al monolito ubicado en las hoy avenidas del Trabajo y C.H. Rodríguez, con presencia de todos los pobladores y vecinos de Y.P.F., dándosele el nombre de Pueblo Nuevo".

A partir del Boletín Oficial de la Gobernación Territorial Nº 126 del 1º de noviembre de 1933 y hasta el similar Nº 136 del 1º de septiembre de 1934, aparecen por primera vez constancias que indican la existencia de un Destacamento Policial, denominado *"Barrio Nuevo"*, en la zona de Challacó – Plaza Huincul, dependiente de la Comisaría de Challacó. La inclusión de esta subunidad en el detalle de Comisarías, Subcomisarías y Destacamentos desplegados en [redacted] Territorio, ratifica la presencia de esa dependencia como local policial previo a su recategorización para transformarse primero en Subcomisaría y más tarde en la Comisaría de *"Pueblo Nuevo"* o *"Cutral Có"*.

Observado [redacted] registro de notas despachadas de la Sección Suministros y Control de la Gobernación, aparece una identificada con [redacted] Nº 140, fechada el 9 de mayo de 1934, la cual es dirigida [redacted] "Jefe del Destacamento Barrio Peligroso", informándole sobre el envío de tirantes de madera para el techo del edificio que se estaba construyendo para ese destacamento. (267/22)

De la Memoria de las actividades gubernativas desarrolladas durante el año 1933 por el Gobernador Cnl. Carlos H. Rodríguez, puede extraerse la siguiente información como antecedente o referencia acerca de la existencia de un núcleo poblacional en lo que hoy es Cutral Có:

"... Formación de Pueblos: La Gobernación ha desarrollado un plan tendiente a constituir pueblos allí donde los núcleos puedan realizar obras de organismo y de progreso.- A tal fin se han nombrado comisiones vecinales en algunos puntos con el objeto de propender a formar los pueblos de referencia habiéndose redactado instrucciones para su lineamiento, reserva de terrenos para plazas, edificios públicos, Comisarías, Comisión de Fomento, Iglesia, Cementerio, etc.- Estos núcleos son: Barrio Peligroso – Barrio de la Lata – La Bultrera – Coli Malal – Bajada del Agrio – Covunco Centro – Covunco Abajo – Picún Leufú – Taquimilán – Chapúa – El Cholar y Vilú Mallín.- El primer pueblo fundado ha sido el situado a inmediaciones de Plaza Huincul cuyo trabajo de delineamiento estuvo a cargo de una Comisión Vecinal, éste fue inaugurado el día 22 de Octubre ppdo. en que se colocó la piedra fundamental, esperándose que la Superioridad indique el nombre que se le debe dar". (222/307)

Mediante la nota Nº 262 del [redacted] de octubre de 1933, el Gobernador Cnl. Carlos H. Rodríguez, informó al Ministerio del Interior sobre la colocación [redacted] la piedra fundamental de *"Barrio Peligroso"* y diciendo que la Comisión Vecinal propone [redacted] nombre de *"Cutral Có"*. (222/326)

Por medio de la nota N° 359 del 21 de marzo de 1934, el Gobernador Carlos H. Rodríguez, solicitó a la Administración de YPF de Plaza Huincul, la colocación de una bomba y [redacted] correspondiente perforación del pozo, para extraer agua en el terreno de la Comisaría de *"Barrio Peligroso"*. (222/333)

Otra de las tantas referencias observadas confirma que en el año 1934, *"Pueblo Nuevo"*, anterior denominación de Cutral Có, contaba con un Destacamento Policial dependiente de la Subcomisaría de Challacó. (O.D. N° 854 y 863)

En una Resl. Gubernamental del 15 de septiembre de 1934, referida a la concesión de permiso para una explotación comercial, se hace alusión a la existencia de la Subcomisaría de *"Barrio Nuevo"*, jurisdicción de la Comisaría de Challacó. (247/332)

En la Orden del Día N° 874 del 10 de noviembre de 1934, aparece la denominación *"Comisaría de Pueblo Nuevo"* en un pedido de secuestro.

En la nota n° 113 fechada el 15 de junio de 1935, referida a la aparición de un brote de fiebre aftosa en la zona, la Gobernación hace alusión a la existencia de la Comisaría de *"Pueblo Nuevo"*, cercana a los Yacimientos de Plaza Huincul. (244/316)

Es de hacer notar a esta altura, que en la recordada *"Revista Policial"*, en el año 1936, se mencionaba a la dependencia policial de Cutral Có con el rango de Subcomisaría. Al año siguiente (1937) la misma publicación la señalaba ahora como Comisaría de Policía. Lo lamentable del caso es que, pese a la intensa búsqueda efectuada, no me ha sido posible localizar el documento que ha dispuesto los sucesivos cambios de categoría de la unidad.



Año 1937. Comisaría de Cutral Có.

Prosiguiendo con el historial de esta dependencia y la población a la que la misma sirve, hay que decir que, como culminación de las incesantes gestiones que se hicieron, tanto desde los mismos habitantes como de la gobernación del Territorio, el Presidente, Gral. Agustín Pedro Justo (1876-1943), por medio del Decreto N° 72.435, fechado el 10 de octubre de 1935, determinó finalmente el nombre de *"Cutral Có"* para el poblado que hasta ese momento y desde su fundación, respondía a la denominación de *"Pueblo Nuevo"*.

Recién el 14 de abril de 1936, contando con alrededor de 2.000 habitantes, el Gobernador Pilotto, a través de la Resolución N° 340, crea la primer Comisión de Fomento de Cutral Có, nombrando miembros de la misma, por el término de dos años, a las siguientes personas: Dr. Gerardo Jeréz, señores Elías C. Sapag, Julio Vendramini, Roberto Robles Benthan y Ernesto Gelmonat. (Resl. Tomo II)

A estar por el contenido de una providencia contenida en un expediente fechado el

19 de mayo de 1937, la Comisaría de Cutral Có tenía para su uso un vagón casilla ferroviario identificado con [illegible] Nº 1976. (310/224)

Ante una propuesta de la Jefatura de Policía, originada en un requerimiento formulado por el titular de la Comisaría de Cutral Có, motivado en el hecho de que al disponerse la instalación de esa dependencia en el año 1935, no se le asignó una jurisdicción determinada, sino que se le dio incumbencia policial en todo el perímetro correspondiente a la Subcomisaría de Challacó que, sin variar de denominación, pasó a depender de aquella Comisaría, el Gobernador del Territorio emitió la Resl. Nº 1070, fechada [illegible] 17 de abril de 1940, por medio de la cual anuló el art. 2º de la Resolución del 08/05/1925 que, al crear la Subcomisaría de Challacó, también estableció su jurisdicción. Por consiguiente, para la Comisaría de Cutral Có, que a esta altura ejercía superintendencia sobre la Subcomisaría de Challacó, se le fijó la siguiente jurisdicción: Toda la Sección VI y la mitad Nor-Oeste de la Sección V del Departamento Confluencia. Para la Subcomisaría de Challacó toda la Sección IV y la mitad Sud-Este de la Sección V del Departamento Confluencia. (Resl. Tomo XII - B.O. Nº 202)

En la Resl. Gubernativa Nº 403, fechada el 3 de febrero de 1944, mediante la cual se dan de baja edificios, bienes muebles y semovientes, se descargó del patrimonio oficial un edificio denominado "Comisaría Cutral Có", el cual estaba compuesto de dos habitaciones de 4x4 mts.; una habitación de 4x2 mts.; dos depósitos de 4x2 mts.; dos calabozos de 2,60x2,55 mts.; una cuadra de 4,70x4,00 mts., todo construido de ladrillos y adobes, pisos de madera, cemento y tierra. (Resl. Tomo XXX)

Mediante Dto. PEN Nº 3946 del 20 de julio de 1946, se destina para el Ministerio del Interior, para [illegible] construcción de viviendas del personal de policía, el solar A de la manzana nº 24, del pueblo de Cutral Có. (O.D. Nº 1488)

El día miércoles 2 de julio de 1947, [illegible] Jefe de Policía, señor Giordano Andrigo, recibió de la XI Zona de Arquitectura con asiento en Bahía Blanca, el edificio que fuera construido en Cutral Có con destino a la Comisaría del lugar, como también la vivienda para [illegible] encargado de [illegible] misma. (465/136). Posteriormente, el domingo 25 de julio de 1947, se procedió a la inauguración oficial del edificio policial de la Comisaría de Cutral Có, sito en la calle Carlos H. Rodríguez Nº 228. El acto, que alcanzó lucidas proporciones, contó con la presencia del Gobernador D. Emilio Belenguer, del Jefe de Policía D. Giordano Andrigo, el Secretario de la Gobernación D. Juan Paolini y los funcionarios policiales Comisarios Inspectores Juan O. Olivero e Isidoro Herrera, Subcomisario Francisco Gómez y Auxiliar Héctor Martínez.

Para inaugurar el edificio usó de la palabra en aquella oportunidad el Gobernador Belenguer, y para presentar el saludo de los pobladores de Cutral Có y exponer [illegible] agradecimiento por [illegible] obra, hizo uso de la palabra el señor Felipe Sapag.

Con la disponibilidad de este nuevo edificio, se cubrió una sentida aspiración de la Policía de la localidad. [illegible] mencionada obra se inició durante el período del gobierno del Coronel Bartolomé Peri, contando la misma con las comodidades necesarias para la función para la que fue creada. (Revista Junta Estudios Históricos)

De acuerdo con un informe a través del cual [illegible] titular de la Comisaría señalaba las razones por las cuales era necesario incrementar la dotación, el personal que revistaba [illegible] la misma era el siguiente: Comisario Maximiliano Álvarez; Subcomisario Guillermo Páez; Auxiliar Remigio J. Manchado; Escribiente Oscar A. Ferreira; Agentes Eulogio Contreras; Gregorio Godoy; Alfredo S. De Castro; Juan E. Istueta; Juan de la Cruz Castillo; Manuel A. Contreras; Héctor J. Lencina; Zenón Suárez; Lucindo Pérez (Dto. *Sauzal Bonito*); Gisifredo del R. Nuñoz; José de la Rosa Molina y Federico Arango.

Mediante la Resl. JP publicada en la O.D. Nº 1298 del 26 de diciembre de 1947, se fija la jurisdicción de la Comisaría de Cutral Có, quedando bajo su dependencia el Destacamento *"Buena Esperanza"*.

Mediante Decreto Nº 13959/29 de diciembre de 1952, se sustituyó [illegible] nombre de Cutral Có por el de *"Eva Perón"*, al pueblo ubicado en el Departamento Confluencia del

Territorio del Neuquén. (O.D. N° 1820)

Observado el contenido del Expte. N° 14 de la Gobernación del Neuquén, que contiene un informe producido por la Comisión pro-Edificios Policiales, la construcción de un grupo de 6 casas para el personal de Policía de Eva Perón se inició el día 2 de octubre de 1954, previéndose su terminación el 2 de mayo de 1955, con una inversión de $ 610.000.

En otro punto se indica que el *"Pabellón para personal de tropa, soltero, en Eva Perón"* se comenzó a construir el día 17 de marzo de 1954, estando prevista su habilitación el 30 de junio de 1955, habiéndose invertido inicialmente la suma de $ 36.000.-

Por Dto. PEN N° 22.245/56, se modifica el destino dado por Dto. 14.415 del 20 de noviembre de 1943, a la manzana N° 14 del pueblo de Cutral Có, en el sentido de que la misma queda reservada para el Ministerio del Interior, para la construcción del Barrio Policial. (O.D. N° 1969)

Por Resl. N° 005 "JP" del 20 de enero de 1976 la Comisaría de Cutral Có, con efectividad a partir del día 1° de enero de ese año, pasó a denominarse **Comisaría 4a.**

Con la Resl. N° 340 "JP", fechada el 15 de agosto de 1978, a la Comisaría 4ª de Cutral Có se le asignó una nueva denominación, tratándose ahora de la **"Comisaría 14ª"** (O.D. N° 2852)

COMISARÍA 15ª "BARRIO PAMPA" – C. Có

El sostenido crecimiento poblacional que fue registrando la segunda ciudad en importancia de la provincia, hizo que mediante la Resl. N° 413 "JP" del 23 de septiembre de 1987, se decidiera crear la Subcomisaría 15ª con sede en la intersección de las calles Santa Teresita y Gobernador Elordi del barrio *"Pampa"* de la ciudad de Cutral Có, con dependencia orgánica y directa de la Comisaría 14ª.

Un año después, con la Resl. N° 637 "JP" del 1° de julio de 1998, se le asignó la categoría de Comisaría a la Subcomisaría 15ª del B° Pampa de Cutral Có.

COMISARIA SECCIONAL 16ª "SAN LORENZO"

El desarrollo periférico poblacional de la capital neuquina, principalmente el sector Oeste, paulatinamente fue demandando un servicio policial que las Seccionales establecidas en el área céntrica ya no podían satisfacer con la diligencia deseada. De este modo y en resguardo de un mejor servicio, la superioridad emitió la Resolución N° 515, fechada el 12 de octubre de 1990, por medio de la cual se crea la Comisaría Seccional 16ª, con asiento físico en la calle Venado Tuerto e intersección con Domingo Matéu del barrio San Lorenzo de Neuquén. (No obstante esta creación, la misma absorbe y mantiene dentro de su jurisdicción al Destacamento *"Barrio San Lorenzo"*)

Posteriormente, por la Resl. N° 159 "JP" del 3 de marzo de 1992, se deja sin efecto la similar N° 062/90 "JP", por lo que a partir de allí los Destacamentos *"San Lorenzo"* y *"B° 1099 Viviendas"* pasan a incorporarse al control operacional de la Comisaría 16ª.

COMISARÍA SECCIONAL 17ª "LA SIRENA"

Otro populoso sector de la capital neuquina como lo es el barrio *"La Sirena"*, con el tiempo y el consiguiente crecimiento poblacional comenzó a quedar relegado pues la Seccional 3ª, con jurisdicción sobre el mismo, tenía serias dificultades para brindar una adecuada atención a los requerimientos de vigilancia y seguridad, dada la distancia y escasez de medios. Ante ello, el Comando Superior, mediante la Resolución N° 245 "JP", emitida el día 7

de abril de 1997, decidió crear, con sede en la calle Francisco Armas y Petróleo del Barrio "*La Sirena*" de Neuquén, la Seccional 17ª de Policía.

Esta dependencia fue inaugurada oficialmente el día 11 de ese mes tras una ceremonia [illegible] la que asistieron el Subsecretario de Gobierno, Cr. Carlos Rosso, representando al Poder Ejecutivo; [illegible] Intendente Municipal, señor Luis Jalil, el Jefe de Policía, Crio. Gral. ® Luis Marcelo Jauregulberry, el Director de Seguridad, Crio. Mayor Inar Soto; otros oficiales superiores y vecinos. En [illegible] oportunidad quedó al frente de la flamante Comisaría su titular, el Comisario Víctor Francisco Herrera.

El edificio habilitado era una casa de material liviano que perteneció al obrador de la central hidroeléctrica de Piedra del Águila. La jurisdicción quedó comprendida entre las calles Gatica al Este, Andalgalá al Oeste, 12 de Septiembre al Norte, y el río Limay al Sur.

COMISARÍA SECCIONAL 18ª "BARRIO GRAN NEUQUÉN"

Mediante la Resolución Nº 493 "JP" del 2 de junio de 1999 se crea, con sede en las calles Venado Tuerto y Rodhe del Barrio "*Gran Neuquén*" de la capital provincial, la Comisaría Seccional 18ª. En forma oficial esta dependencia se inauguró [illegible] día 8 de junio de 1999.

COMISARÍA SECCIONAL 19a

(ex – Dto. Barrio Confluencia)

Mediante la Resolución Nº 023 "JP" del [illegible] de Enero de 2000 se dispone la recategorización del destacamento Policial del *Barrio Confluencia* de Neuquén, asignándosele rango de UOP e identificándoselo como "*Comisaría Seccional 19ª*", teniendo [illegible] sede en las calles Palmún y Araucanos del mencionado barrio; determinándose expresamente su jurisdicción.

Del destacamento preexistente no me ha sido posible obtener hasta ahora la fecha exacta de su instalación. El personal asignado al mismo era rotativo y pertenecía a la Seccional Segunda.

Recordemos que antiguamente en ese sector de la ciudad funcionó una Comisaría con la denominación de "Seccional 3ª".

COMISARÍA SECCIONAL 20ª "BARRIO PARQUE INDUSTRIAL"

Con la Resolución Nº 099 "JP", de fecha 31 de enero de 2000, se recategorizó el Destacamento Policial del "*Barrio Ciudad Industrial*", con ubicación a la vera de [illegible] Ruta Provincial Nº 7, entre las calles 4 y 7, llevándolo al rango de Comisaría, asignándosele la correspondiente jurisdicción.

El Destacamento preexistente, que dependía de [illegible] Comisaría del barrio "*Alta Barda*", funcionó en forma discontinua, no pudiendo establecer [illegible] fecha exacta de su habilitación.

Mediante la Resolución Nº 588 "JP", fechada el 3 de junio de 2000, se amplió la jurisdicción establecida en la Resolución Nº 099/00 "JP" para la Seccional 20ª, satisfaciéndose requerimientos tendientes a dar una mayor cobertura policial alcanzando los barrios existentes en [illegible] sector además de la zona fabril.

COMISARÍA SECCIONAL 21ª

(Ex - Destacamento Barrio "MELIPAL")

Mediante la Resolución Nº 591 "JP", del 5 de junio de 2000, se dispone la recategorización del Destacamento Policial del Barrio *"Melipal"* de Neuquén, asignándosele rango de UOP e identificándoselo como *Comisaría Seccional 21ª*, teniendo su sede en las calles Radal y Relmú del mencionado barrio. En esta norma se determina expresamente su jurisdicción, resultado de la modificación jurisdiccional que se efectúa a la Seccional 3ª.

De la subunidad preexistente, que estaba subordinada a la Comisaría Tercera y funcionaba en el mismo lugar anteriormente citado, no se ha podido establecer la fecha precisa de su instalación.

COMISARIA 22ª "ZAPALA"

Zapala, vocablo araucano que para algunos es una corruptela de *"chapaz"* que significa barro. Para otros, esta palabra tiene su origen en *"trapal"* que quiere decir totora u otros vegetales parecidos que suelen formarse en los ojos de agua que dan nacimiento al arroyo homónimo. Finalmente, don Félix San Martín dice que Zapala indica: pantano, atolladero, barro, o el muerto empantanado.

Esta ciudad que es cabecera del departamento Zapala, creado por decreto del PEN fechado el 20 de octubre de 1915, está situada en el centro geográfico de la provincia, adquiriendo destacada importancia por haber sido punta de rieles del Ferrocarril Gral. Roca y concentradora de los productos resultantes de la explotación minera de la región, maderas, ganado y frutos del país. (El riel del antiguo Ferrocarril Sud llegó a Zapala el 12 de julio de 1913 y el primer convoy lo hizo el día 3 de enero de 1914).

Debe reconocerse el ímprobo y sacrificado esfuerzo desarrollado por el primer poblador, señor Pedro Florencio Roberts que llegó al lugar en 1884, como también de todos los pioneros que decidieron establecerse allí, logrando transformar los terrenos infecundos expuestos a un constante e intenso viento cordillerano, sin posibilidades de obtener agua fácilmente, sin comunicación, sometidos a un clima riguroso, en una ciudad pujante y moderna que es la tercera en importancia de la provincia.

La presencia de un funcionario con la misión de cumplir tareas de índole policial en Zapala se remonta al día 1º de agosto de 1889, fecha en que el Gobernador Olascoaga resolvió nombrar al señor Pío Ferreira como Comisario de Tablada en el paraje conocido como *"Zapala"*.

Para satisfacer la curiosidad del lector, he recopilado datos sobre algunas comunicaciones oficiales efectuadas en relación con la autoridad policial establecida en Zapala. Una de ellas es la nota que transcribo a continuación:

"Chos Malal, Mayo 27 de 1892.- Señor Gefe de Policía – Mayor Dn. José Marzano.- Por orden del señor Gobernador, a la brevedad posible, se servirá Ud. remitir a Zapala para el Juez Comisario de Distrito y Tablada Dn. Pio Ferreira, dos sables, dos carabinas, cien tiros a bala y un vestuario completo para Gendarme.- Dios guarde a Ud.- Fdo) Gregorio de las Carreras".- (11/188)

Otra referencia de interés también es la nota enviada al Gobernador del territorio por el señor Pío Ferreira, Comisario de Zapala, el día 2 de abril de 1894. La misma dice:

"... Mes es grado dirigirme a V.S. con el objeto de hacerle presente que a causa de mis muchas atenciones, no podré seguir desempeñando el cargo de Juez Comisario. Hace tres años que desempeño dicho cargo ad-honorem, los cuales me originan muchos gastos.- Así es que pido a V.S. aceptar mi renuncia a la brevedad que le sea posible.- Mes es grato saludar a V.S. atentamente. Fdo.) Pío Ferreira". (Doc. 361-94)

Otros documentos consultados dicen:

"Decreto Nº 46.- Chos Malal, Abril 7 de 1894.- Vista la renuncia presentada por el Señor Comisario de Tablada de Zapala aduciendo el tiempo de tres años que lleva de desempeño del cargo y siendo este ad-honorem, El gobernador Interino, Decreta: Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Señor Pío Ferreira de Comisario de Tablada de Zapala y dénsele las gracias por los desinteresados servicios que tiene prestados. Art. 2º.- Nómbrase en su reemplazo al Señor José Buscazzo con residencia en Cobunco. Art. 3º.- Comuníquese, publíquese o insértese en el R.O.- Fdo. F. Rawson – Estanislao Maldones" (15/32). El señor Buscazzo era de nacionalidad italiana y por entonces contaba con [redacted] años de edad.-

"Chos Malal, Abril 9 de 1894 – Nota 130.- Señor José Buscazzo – Se le comunica su nombramiento de Comisario de Tablada de Zapala y que puede instalar su residencia en Santo Domingo. Que se haga cargo del archivo y del gendarme que tiene el Señor Pío Ferreira y que el cargo [redacted] ad-honorem, pero que S.S. espera no [redacted] negará a dar este testimonio de interés por la causa pública". (3/62)

"La primera autoridad policial de Zapala se constituyó el [redacted] de febrero de 1895, nombrándose al señor Pío Ferreyra, titular "ad – honorem" de la Comisión. En igual carácter, en 1904, es designado para ocupar ese cargo el señor Tomás Trannack.
El 3 de noviembre de 1913 se crea oficialmente la Subcomisaría con personal de carrera, recayendo [redacted] Jefatura en el señor Agustín Cejas Mariño, desempeñándose como Oficial Ayudante Francisco Pollero. Posteriormente actuaron Adalberto Staub y Alfredo Maffey". (Folleto de reseña histórica)



Año 1894
Comisaría de
Tablada de Zapala.

Un artículo aparecido en el Semanario *Neuquén*, Nº 49, fechado el 31 de agosto de 1895, refleja o al menos posibilita formarse una imagen de lo inhóspito del lugar y [redacted] esforzado que debió resultar para los primeros habitantes afincarse en esos parajes del

Territorio, como lo fue Zapala, donde la naturaleza virgen no cedía ni facilitaba establecerse, sino a costa de un enorme tesón y elevado espíritu de sacrificio. Estas características y la irremediable soledad que significaba [illegible] virtual aislamiento por la ausencia de verdaderos medios de comunicación, hizo que se valoraran y se realizaran con fervor todas las ocasiones en que hubiera motivo para reunirse, entre los pocos y distantes vecinos, ya sea para un acontecimiento familiar como para una festividad cívica. La recensión aludida, titulada: "9 de Julio en Zapala", expresaba textualmente:

"En este punto ha tenido lugar una fiesta íntima, sencilla y demasiado elocuente, en conmemoración de la gloriosa fecha; siendo una estancia solamente; estando en un desierto donde todo es escaso y siendo extraño el elemento que la rodea, es honroso para su administrador, tal demostración a las glorias patrias. Es un buen ejemplo y debemos felicitar al entusiasta Sr. Pío Ferreira; como así a su digna familia que tanto ha trabajado para su buen éxito".

Algunos documentos observados y siempre ateniéndonos a la cronología, indican que tras la renuncia del señor Buscazzo, dos meses después de haber sido designado Comisario de Tablada de Zapala, el día 21 de junio de 1894 la Gobernación nombró en su reemplazo al señor Marcelino Pavia, con residencia en el paraje *Covunco*. [illegible] permanencia de esta persona en dicho cargo tampoco fue muy duradera conforme el contenido del testimonio documental que sigue:

"Decreto N° 30.- Chos Malal, Febrero 27 de 1895.- Habiendo hecho presente [illegible] Señor Marcelino Pavia Comisario de Tablada ad-honorem, que sus frecuentes viajes al interior y exterior del país no le permiten dar al puesto la atención personal debida; conviniendo por otra parte restituir a Zapala la Comisaría de Tablada por ser paraje más apropiado para la revisación de haciendas y estar llamado a constituir un centro de población como futura estación telegráfica, siendo el punto oficina de correos. Por estas razones El Gobernador del Territorio, Decreta: Art. 1°.- La Comisaría de Tablada trasladada en Junio del año ppasado a Cobunco se restituirá a Zapala y nómbrase Comisario ad-honorem de la misma al Señor Pío Ferreira. Art. 2°.- Dense las gracias al Señor Marcelino Pavia por los servicios prestados a satisfacción del Gobierno. Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el R.O.- Fdo) Rawson – Maldones".- (15/80 – AHP)

Por el Decreto N° 591 del 6 de octubre de 1904, al crearse la Comisaría de Picún Leufú en el paraje *"Alarcón"*, se determinó que a la misma le correspondía un Destacamento que sería establecido en Zapala. (15/362 – 37/177/178)

En fecha 20 de marzo de 1905, por decreto gubernamental, es nombrado Subcomisario "ad – honorem" del Departamento VII *Picún Leufú*, con asiento en Zapala, el señor Tomás Trannack. (39/456) Asimismo, ese acto administrativo indicaba que el Jefe de Policía debía proveer a la Subcomisaría los agentes y demás elementos necesarios. Esta vez Trannack permaneció en tal carácter hasta el 30 de octubre de ese año, fecha de emisión del decreto por el que le fue aceptado su pedido de renuncia.

Un dato significativo, por cuanto refleja un poco las dificultades imperantes al comienzo de [illegible] organización territorial, donde además de [illegible] falta de suficiente personal con jerarquía para encomendarle las delicadas tareas de seguridad, tampoco se disponía de edificios para las oficinas, es el contenido de una carta que, desde [illegible] paraje Santo Domingo, fechada el 15 de enero de 1907, el señor José Buscazzo, envió al Gobernador del Territorio. En la misma expresaba lo siguiente:

"Señor gobernador – Mi cuñado R. Gómez acaba de informarme que se ha resuelto

mandar un destacamento de Policía en las inmediaciones de Zapala, y como parece que no se tiene fijado punto determinado para el asiento de dicho destacamento, me permito poner a disposición de V.S. unas poblaciones ubicadas dentro del campo de mi propiedad [redacted] legua y media distantes de mi casa y [redacted] igual distancia de Zapala.- Al permitir hace a V.S. este ofrecimiento, [redacted] teniendo en cuenta que a mi parecer, ese punto está espléndidamente indicado, pues domina los dos caminos que conducen a Las Lajas y a Junín, respectivamente.- Con este motivo saluda V.S. con la mayor consideración. Fdo.) J. Buscazzo".

Otro antecedente hallado y que resulta interesante hacer conocer, no por el contenido en sí, sino por ser un documento que se relaciona precisamente con los orígenes del ejercicio de las funciones policiales en Zapala, es la renuncia que en fecha 26 de noviembre de 1907, formulara al Jefe de Policía, José Rodríguez Spuch, el Subcomisario (ad-honorem) de Zapala, señor Tomás Trannack quien se venía desempeñando en tales funciones desde hacía tres años. El texto de la misma es [redacted] siguiente:

"... *Deseo presentar mi renuncia en forma. Ruego al señor Gefe me la acepta por no tener de tiempo disponible para efectuar los trabajos que requiere el servicio. Además por falta de competencia en cuestiones sumarios. Es menester un empleado enérgico, competente y que pueda dedicar todo su atención al servicio.- Saludo a Ud. atte. Fdo.) T. Trannack*".

Ante el carácter de [redacted] solicitud, el Gobernador Eduardo Elordi, con fecha 9 de diciembre de 1907, dispuso se acepte la dimisión formulada. (Caja 1907 - II - AHP)

Debido al incremento poblacional y la inminente llegada del ferrocarril que daría al punto uno significativa importancia, no solo por su ubicación en el centro geográfico del territorio, sino también por converger allí los principales caminos que conectan a la capital con las principales poblaciones cordilleranas del Sur y del Norte, la gobernación decidió la creación oficial de la Subcomisaría de Zapala previendo la asignación de personal con autoridad policial. El que sigue es el testimonio del decreto gubernamental correspondiente:

"Neuquén, 3 de noviembre de 1913.- Consultando el mejor servicio público, El Gobernador del Territorio. Decreta: 1º.- Créase en Zapala una Subcomisaría de Policía. 2º.- Hasta tanto se designe al empleado y gendarmes para esa Subcomisaría, queda encargado de su servicio, el Comisario Inspector de la Zona Centro, que fijerá su asiento en Zapala, por encontrarse ese punto en más fácil comunicación con esta Capital y también con los departamentos que están bajo su inspección. 3º.- La Subcomisaría de Zapala tendrá la siguiente jurisdicción: Al Norte el Arroyo Covunco; al Sud el Arroyo Picún Leufú y el límite Sud de las Secciones XX y XI; al Oeste el límite del Departamento de Picún Leufú, y al Este el límite Este de la Sección XI hasta el Arroyo Covunco. 4º.- Diríjase la nota acordada a la Dirección General de Territorios y autorízase los gastos necesarios para la construcción de un local provisorio para la Subcomisaría de Zapala. 5º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial del Territorio".- Fdo) Eduardo Elordi – Emilio Rodríguez Iturbide. (78/185 – Revista Acción Policial)

Poco después, [redacted] jurisdicción asignada primariamente fue modificada según el contenido del documento que se transcribe [redacted] continuación:

"Hágase saber: Que por decreto Gubernativo de fecha 21 del mes ppdo. quedan modificados los límites fijados para la Subcomisaría de Zapala, Departamento Picún Loefú, por decreto del 3 de noviembre de 1913 en la forma siguiente: Al Norte: Arroyo Covunco y Río Neuquén, hasta el límite Sudeste de la Sección VII. Al Este: el límite sudeste de las Seccio-

nes XIX y X, hasta el límite Norte del Departamento Picún Loefú con el de Confluencia límite sudeste de la Sección VII hasta el Río Neuquén. Al Sud: el Arroyo Picún Loefú, hasta el límite sudeste de la Sección XIX. Al Oeste: el límite Sud del Departamento de Las Lajas". (78/227 - O.D. Nº 179 del 1º/10/1914 - AHP)

Mediante la Resolución fechada el 18 de septiembre de 1920, el Gobernador Denis acepta y agradece el ofrecimiento efectuado por el vecindario de Zapala, consistente en la cesión por el término de dos años de una casa situada en el centro del pueblo, para ubicar la Comisaría de Policía, el Juzgado de Paz y el garaje para automóviles. (152/355) Según el contenido de la Nota Nº 167 del 15/07/1922, la vivienda facilitada era de propiedad del señor José Abdala domiciliado en la calle Reconquista Nº 759 de la ciudad de Buenos Aires. (164/161) El lugar exacto de la vivienda que se ofrecía en Zapala no me fue posible establecer.

Por la Resolución gubernativa del 21 de marzo de 1921, se deja sin efecto la similar Nº 126 del 18 de septiembre de 1920, facultándose al Comisario Victoriano Ortiz a trasladar la Comisaría de Zapala a su antiguo local. Asimismo, en la misma norma, se le indicó que, hasta la designación de una Comisión de Fomento, deberá hacerse cargo de la Comisaría y designar a tres personas a efectos de que procedan a la higiene de la Sección urbana de dicha población. (152/448)

Mediante la Resl. Gubernativa del 11 de mayo de 1921, se deja sin efecto la similar Nº 202 del 21 de marzo de 921, por la que se ordenaba efectuar el cambio de local de la Comisaría de Zapala. (152/522)

Conforme con el contenido de un inventario de la Comisaría de Zapala, elaborado con fecha 30 de octubre de 1934, el edificio que ocupaba esa Departamental estaba ubicado en la Manzana Nº 15 de la Sección "A", donado al Estado por sus propietarios Arturo Trannack y María Cristina Benso de Trannack. La edificación abarcaba una superficie de 385 m2 y constaba de cimientos de piedra asentada en barro; techos de chapa de zinc; algunas paredes eran de ladrillo y otras de adobe; los revoques interiores y exteriores en cal y arena y otros simplemente de barro. El edificio estaba compuesto por el despacho del Comisario, Oficina de sumarios, despacho del Subcomisario, depósito de armamento, Oficina de Guardia, Cuadra de tropa, Cocina, dos calabozos, un depósito general, un garaje, una caballeriza, un galpón, dos sanitarios externos, una galería o corredor y una oficina. Para el momento en que se elaboró el inventario, el edificio presentaba un regular estado general. Todo el predio estaba cerrado con un alambrado de tres hilos que sumaba 99 metros lineales. (parte de todo esta edificación aún se mantiene en pie).

Mediante el Decreto PEN Nº 89.394, fechado el 25 de abril de 1941, el Gobierno Central destinó para la Policía, la Manzana Nº 14 de la Sección "A" de Zapala, de propiedad nacional. (B.O. Nº 215)

El periódico que se editaba en Zapala bajo la dirección del Dr. Víctor Ezio Zanni, llamado "*Despertar*" (aparecía los sábados), en su edición del día 4 de octubre de 1941, publicó el siguiente artículo:

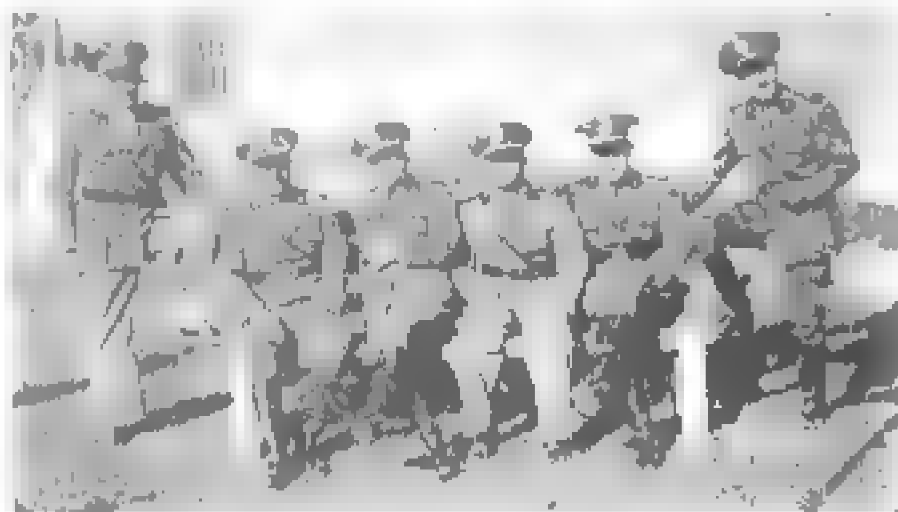
"Edificio para la Comisaría de Zapala – *En el día de ayer y en un viaje hacia el interior del territorio, han pasado por esta localidad el jefe de la 2ª zona de la Dirección General de Arquitectura y el arquitecto de la misma señor Mauricio Repossini.- Hemos tenido oportunidad de examinar los planos de la magnífica dependencia que como sede de la Comisaría local ha de levantarse en ésta. Los planos que pertenecen al arquitecto señor Repossini, evidencian una seria preocupación por el embellecimiento inteligente de la zona y están concebidos en un estilo netamente cordillerano. En la construcción, que ha de comenzar dentro de cinco meses, se combinan hábilmente las murallas de piedra y el revestimiento de troncos y los techos son de doble agua. El costo total de la obra que, a pesar*

de ser muy hermosa, ha de resultar pequeña para Zapala, alcanza solo a la suma de 30 mil pesos. Con motivo de esta nueva construcción y de otras construcciones oficiales que se contemplan para el inmediato futuro de Zapala, la autoridad Municipal debía contemplar la posibilidad de establecer un plan de urbanización que hiciera de los futuros edificios, dispuestos alrededor de un bien concebido espacio libre, un bellísimo centro de población.- Con un poco de buena voluntad hasta se lograría fácilmente sobre la base de las manzanas que corresponden a la plaza pública y a la reserva para edificios públicos, situados entre la futura escuela profesional, el edificio actual de la policía, el busto de San Martín y el mástil. Refundidas en un solo espacio podrían trazarse en las mismas nuevas calles y espacios libres que se substraigan al habitual criterio de colmena.- La misma dirección de arquitectura podría colaborar generosamente en la solución de estos problemas, y por nuestra parte no vacilaríamos en pedir la colaboración del inteligente arquitecto actual viajero señor Mauricio Repossini, de quien conocemos trabajos premiados y honrosos, antecedentes respecto a construcciones y urbanización en el estilo cordillerano".

En fecha 23 de abril de 1942 (Resl. Nº 2187), ante los graves sucesos ocurridos en Zapala durante el acto eleccionario celebrado el día 12 de abril para cubrir tres Concejales, dos por la mayoría y uno por la minoría, reemplazando así a una igual cantidad que terminaba su período el día 30 de ese mes, denunciándose un fraude en la mesa Nº 2, registrándose además al día siguiente de la elección la muerte a tiros del Concejal Martín C. Etcheluz, y considerando la virulencia de la puja de los adherentes a los partidos políticos "*Concentración Popular*" y "*Democrático Comunal*", el Gobernador designó al Comisario Inspector Aníbal Barceló González para que, en carácter de Comisionado, se hiciera cargo de la Municipalidad de Zapala. Este medida se mantendría vigente hasta tanto oportunamente se decida convocar a nuevos elecciones. (Resl. Tomo XX)

Mediante la Resl. "JP" publicada en la O.D. Nº 1298 del 26 de diciembre de 1942, se fija la jurisdicción de la Comisaría de Zapala.

Ampliando lo dispuesto en la Orden del Día Nº 1298, se hace saber que el Destacamento "*Picún Leufú Arriba*" depende de la Comisaría de Zapala. (O.D. Nº 1307 del 27/02/1943)



Año 1946. Comisaría de Zapala. De izquierda a derecha. Oficial Andrés Benito Solari, Subcrio. Nicasio Morán (Jefe Subcrio Ramón Castro). Comisario Abel Arriagø Balda (Jefe Comisario), Subcomisario Antonio Caputasu, Buscomisario José Udo Arralgada, y Oficial Amador Fabre.

El 30 de julio de 1946, la Gobernación pide al Ministerio del Interior interceda ante la Dirección Nacional de Arquitectura para que se terminen algunos detalles faltantes en el edificio que se ha construido para la Comisaría de Policía, más precisamente lo concerniente al sistema de calefacción por caldera cuya instalación (cañerías) ya se había concretado. (452/142)

Acorde con el detalle consignado en un inventario general confeccionado el 31 de diciembre de 1946, respecto del inmueble policial, se consigna que el edificio de la actual Comisaría fue construido [redacted] 7 de abril de 1945, contando con una superficie edificada [redacted] 297,75 m2. (no se aclara si la fecha indicada corresponde a la iniciación de la obra [redacted] a la de la entrega o habilitación de la misma).

En el rubro vehículos, se menciona la existencia de dos bicicletas marca *"Philips"* y un automóvil camioneta tipo rural Ford V8, modelo 1934.

Por Resolución de la Jefatura de Policía fechada el 08 de noviembre de 1947, la Subcomisaría de *Ramón Castro* pasa a depender de la Comisaría de Zapala con la misma categoría, designándose a cargo [redacted] Escribiente Guillermo del Mármol. También pasa a depender de la misma Comisaría el Destacamento *"Las Saladas"* y a cargo del Cabo Fortunato Segovia. (O.D. N° 1548 = 15/11/1947)

Por Resolución N° 1332/54 de la Gobernación del Territorio, por razones de mejor servicio, se deja sin efecto [redacted] funcionamiento del Destacamento *"Puente Picún Leufú"* que estaba instalado en un edificio particular, a la margen derecha del río del mismo nombre, situado en jurisdicción de la Subcomisaría de *"Paso Aguerre"*, autorizando su nuevo emplazamiento sobre la Ruta N° 40 y en jurisdicción de la Comisaría de Zapala, a cuya dependencia estará sujeto [redacted] que concierne al desenvolvimiento policial y administrativo. (B.O. N° 367 - O.D. 1875 = 06/03/1954)

De acuerdo con [redacted] contenido del Expte. N° 14 de la Gobernación del Neuquén, que contiene un informe producido por la Comisión pro-Edificios Policiales, la construcción de un grupo de 6 casas para el personal de Policía de Zapala se inició el día [redacted] de septiembre de 1954, previéndose su terminación el 25 de abril de 1955, con una inversión de $ 600.000.-

Al día 13 de febrero de 1956, [redacted] dotación de la Comisaría de Zapala se componía del siguiente personal:

Auxiliar	Eduardo José Tamburini Jones (a/c de la dependencia)
Oficial	Juan Bautista Higueral
Ayudante	Luis Fortunato Pastorcich
Escribiente	Santiago Álvarez
Escribiente	Juan Bautista Capello
Sargento	Natalio Mena
Sargento	José Onofre Torres
Cabo	Angel Augusto Junge Paz
Cabo	Feliciano Nahuel
Agente	Simón Agustín Zufiria
Agente	Alex Armando Caporaso
Agente	Nelson Hipólito Aguilar
Agente	Juan Zacarías Jara
Agente	Daniel Hernández
Agente	José Mellán
Agente	Honorio Morán
Agente	Rafael Salazar
Agente	Santiago Gómez
Agente	Pedro René Sepúlveda
Agente	Marcelino Contreras
Agente	Juan Bautista Núñez
Agente	Angel María Badilla
Agente	Roque Mendoza
Agente	Bautista Millain
Agente	José Luis Sepúlveda

Agente	Herminio Tranamil
Agente	José Donini
Agente	Juan de Dios Echeverría
Agente	Alfredo Pichiñán
Agente	Fermín Altasierra
Agente	Juan de la Cruz Godoy
Agente	Gilberto Fritz
Agente	Pedro Herrera
Agente	Juan Quiroga

COMISARIA 23ª "SAN MARTÍN DE LOS ANDES"

El dato más antiguo que se refiere a la presencia de la policía en lo que hoy es San Martín de los Andes, se remonta al 11 de septiembre de 1907, fecha del decreto por el que el Presidente Figueroa Alcorta declara la jurisdicción civil de la población dentro del Departamento *"Los Lagos"* que, hasta ese momento, correspondía a la División de los Andes, comandada por [redacted] General Rudecindo Roca, quien había tenido a su cargo la fundación, el planteo y organización del pueblo precisamente el 4 de febrero de 1898. El decreto nacional mencionado es el siguiente:

"Visto la solicitud presentada por numerosos vecinos del pueblo de San Martín de los Andes, en el Departamento Los Lagos, Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo que dicho pueblo, que hasta ahora ha estado administrado exclusivamente bajo la jurisdicción militar como campamento de guerra de [redacted] Nación, pase a la jurisdicción civil; y Considerando: Que la jurisdicción militar ha sido necesaria para la fundación de aquél pueblo y para fomentar sus primeros progresos mientras no existía población civil suficiente para su propia administración; que los progresos realizados durante los últimos años han convertido a San Martín de los Andes en un importante núcleo urbano, cuya población no puede ya continuar administrada militarmente; Que esta es la opinión del Ministerio de Guerra, manifestada en la providencia del 5 del corriente; El Presidente de la República, decreta: Artículo 1°.- Declárase al pueblo de San Martín de los Andes comprendido en la jurisdicción civil del Departamento Los Lagos, en el Territorio del Neuquén.- Artículo 2°.- El Gobernador de dicho territorio procederá a establecer en él un destacamento de gendarmería y propondrá el nombramiento de un Juez de Paz.- Fdo) Figueroa Alcorta – M.A. Montes de Oca".

No obstante lo consignado en el punto anterior, cabe decir que en las inmediaciones, ya existía un vecino que tenía a su cargo la administración de la Alcaldía del Distrito 6° del 4° Dpto. cuya sede era el lugar denominado "Vega Maipú". Según los antecedentes observados, en fecha 1° de septiembre de 1901, ya se encontraba allí cumpliendo funciones como Subcomisario el señor Gerardo Zunzunegui. (Doc. 1381-01)

Con la nota fechada el 20 de septiembre de 1907, la Gobernación del Territorio acusa recibo al Ministerio del Interior de la copia legalizada del decreto por el que se declara al pueblo de San Martín de los Andes comprendido en la jurisdicción civil del Departamento *"Los Lagos"*; asimismo, que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° del citado decreto, *"la gobernación establecerá en aquel punto un destacamento policial y nombrará un Juez de Paz ad-honorem".* (52/433)

En fecha 18 de febrero de 1911, la Gobernación devuelve [redacted] la Jefatura de Policía un expediente indicando se busque otra casa para la Subcomisaría en San Martín de los Andes, debiendo previamente a su ocupación hacer conocer quién es su propietario y el monto del alquiler mensual para solicitar la correspondiente autorización al Ministerio del Interior. (78/02)

Transcurridos unos años, finalmente desde Buenos Aires se acuerda ceder al gobierno territorial algunos inmuebles que pertenecían al Ejército. En relación a ello, el gobernador dirigió la siguiente nota al Jefe de Policía:

"Neuquén, Enero 4 de 1916.- Al Señor Jefe de Policía del Territorio – Presente.- Me dirijo al Señor Jefe a fin de comunicarle, que por resolución del Ministerio del Interior, fechada el 27 de Diciembre ppdo. se acepta la cesión que el Departamento de Guerra hace a favor de aquél, de los edificios que constituían el cuartel del Regimiento de Caballería de guarnición en San Martín de los Andes, con destino a oficinas dependientes de esta Gobernación.- En consecuencia, deberá disponer que la Comisaría de San Martín de los Andes, tome posesión de los edificios de referencia, levantando un inventario detallado de los mismos, en el que hará constar en forma precisa el estado de ellos y a fin de hacer economía en alquileres, trasladar las oficinas de la mencionada Comisaría a los locales cedidos.- Saludo a Ud. Atentamente.- Fdo. E. Elordi".- (109/107)

Mediante nota Nº 153 del 30 de marzo de 1916, el titular de la dependencia policial informó al Gobernador del Territorio, Dn. Eduardo Elordi, que el día 1º de febrero la Comisaría quedó instalada en su nuevo local y que se trata del que anteriormente ocupaba la Mayoría del Regimiento 3 de Caballería, aduciendo que, *"...si bien presenta comodidades muy apreciables en lo que respecta al local de la Comisaría e Inspección –que se puede considerar como uno de los mejores del Territorio- se hace indispensable efectuar algunas pequeñas refacciones que hagan soportables los rigurosos fríos del invierno...". Fdo) Comisario Osvaldo Coltella.*

Otra comunicación en igual sentido es la que efectúa el Jefe de Policía [redacted] Gobernador del Territorio (Nota Nº 152 "JP" del 16/03/1916), diciendo que el Comisario Osvaldo Coltella de San Martín de los Andes, había puesto en conocimiento que desde [redacted] día 1º de febrero de ese año, se había hecho cargo de los muebles e inmuebles que pertenecieron [redacted] antiguo Regimiento 3 de Caballería. Las instalaciones estaban ubicados en las Manzanas Nº 26 y 27, constituidas por distintas edificaciones de madera en mal estado, igual que los demás muebles y enseres existentes. (SMA Caja Nº 41 - AHP) El lugar exacto [redacted] la parte de la manzana delimitada por las calles Roca y Belgrano y donde hoy [redacted] encuentra la sede del Escuadrón 33 de Gendarmería Nacional, repartición ésta que tomó posesión del lugar en 1942 cuando asumió la jurisdicción policial. Muchos años después, comienzos de [redacted] década del '60, la Comisaría se trasladó a unos pocos metros de distancia ocupando su nuevo edificio de la calle Belgrano Nº 635, donde continúa hasta el presente.

El día 12 de noviembre de 1918 se desató en San Martín de los Andes un violento temporal que duró cuatro días. Los vientos huracanados ocasionaron gravísimos destrozos al caserío dejando sin vivienda a muchos de los aproximadamente 700 habitantes. En la ocasión el edificio que ocupaba la Comisaría resultó con perjuicios de consideración que obligaron [redacted] Gobierno a requerir del Ministerio del Interior su urgente autorización para invertir recursos en su inmediata reparación. (138/513)

Conforme con el contenido de la Nota Nº 248 del [redacted] de febrero de 1920, dirigida por el Gobernador al Ministerio del Interior solicitando se declare al predio Reserva Fiscal, la Comisaría de Policía y el Juzgado de Paz funcionaban en el Solar Letra "A" de la Manzana Nº 26 de San Martín de los Andes. Como se comentara anteriormente, la edificación había sido construida y ocupada por los regimientos que en épocas anteriores se hallaban destacados en ese lugar. (157/55)

El inmueble de la Comisaría constaba de una casa dividida en dos cuerpos, construcción de madera, una en muy mal estado, ocupadas por la Comisaría y Juzgado de Paz,

ubicadas en el Solar "A" de la Manzana Nº 26. (Informe inventario del 12/12/1925 – Nota 847 "SMA" – AHP)

Para una apreciación de la situación existente en la época respecto de las condiciones en que se encontraban los edificios donde funcionaban las dependencias policiales en el Territorio, basta con observar la siguiente trascripción de la parte pertinente de un informe producido por el Gobernador para el Ministerio del Interior, fechado el 29 de marzo de 1932, que decía:

"...dotar de locales habitables a las comisarías del interior, varias de las cuales funcionan en ranchos de paja y barro, y no pocas en edificios ruinosos que eran no solo una vergüenza para la administración sino una amenaza real para la vida de los empleados. De todos los locales de comisarías y sub-comisarías del Territorio, solo había dos excepciones a aquella situación: el de la capital y el de Zapala. Era, pues, de la mayor urgencia proceder a la reparación de esos locales allí donde el estado lo permitía, y a la construcción de otros nuevos en reemplazo de los que, o no tenían compostura por su gran deterioro, o significaban tacha para la administración por su sordidez..." "... y ha sido así como a la fecha hemos realizado en ese renglón la obra siguiente: Tres grandes salas, mingitorios y cuartos de baño en el edificio en que funciona la Gobernación, sub-comisaría de Colonia Valentina, destacamento en Senillosa, comisaría y casas para todo el personal en Picún Leufú, comisaría y casas para todo el personal en Piedra del Aguila, comisaría, casa para el personal superior y local para la Comisión de Fomento y Juzgado de Paz en Junín de los Andes, comisaría en San Martín de los Andes, destacamento en Huahum, comisaría y casa para el personal superior en Las Coloradas, comisaría en Aluminé, destacamento en El Correntoso y en Picún Leuvú Medio, amén de algunos locales para escuelas públicas y reparación de otros. Actualmente se están construyendo Comisaría en Andacollo, Tricao Malal y el Añelo y reconstruyendo la de Chos Malal." "... los materiales empleados en estas construcciones han sido los que se han podido obtener en los respectivos lugares donde se han levantados la mismas: ladrillo, piedra, adobe y madera". (214/402)

Una referencia anecdótica. Desde su fundación, en San Martín de los Andes, los servicios médicos eran prácticamente inexistentes, salvo la asistencia que ante contadas emergencias brindaba el facultativo de la Guarnición Militar. Recién a comienzos de la década del '20 se radicó allí el médico alemán Rodolfo Köessler, recordado filántropo cuya actuación profesional alcanzó incluso una amplia zona circundante y en el año 1932, con la llegada del primer médico civil argentino, Dr. Ernesto L. Núñez y merced a la decisión de la Comisión de Fomento y de la Sociedad de Beneficencia local, se concretó la inauguración de la primera Sala de Primeros Auxilios la cual, curiosamente, hasta el 31 de diciembre de 1933, funcionó en el edificio de la Comisaría de Policía.



San Martín de los Andes día 9 de julio de 1939. Vecinos posando frente a la Comisaría de Policía, situada sobre la calle Roca (actualmente asiento de Gendarmería Nacional). El primero a la izquierda, Sr. Carlos M. Weber. El primero de la derecha, Sr. Ernesto Baño; le sigue el Sr. Yamil Obeid.

Un relevamiento de inmuebles oficiales llevado a cabo en la década del '40 consignaba lo siguiente:

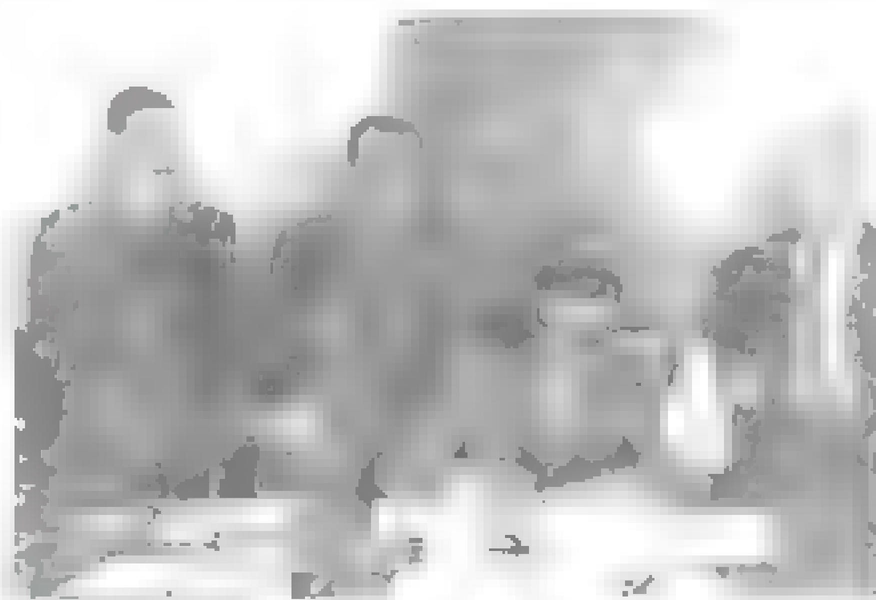
La unidad policial está ubicada en el Lote "A" – Manzana XXVI y su construcción data del año 1898. Está compuesta por paredes de madera de raulí, techo de ciprés con chapa de zinc.

De acuerdo con el contenido de la Resl. Gubernativa Nº 1567/41, el edificio de la Comisaría de San Martín de los Andes, a instancias del Comisario Inspector Juan Villalba, durante el año 1940, recibió varias ampliaciones empleándose para ello madera. Las mismas habrían consistido en una habitación de 3,40x5,90 mts., un zaguán de 1,50x3,40 mts., un baño de 1,40x2,70 mts., y un galpón de 2,60x4,10 mts. (Resl. Tomo XV)

Como se adelantó anteriormente, el 23 de octubre de 1942 fue entregada la jurisdicción policial a Gendarmería Nacional cuando se encontraba al frente de la Comisaría el Comisario Anselmo Solussoglia. Esta medida respondía al contenido del Decreto Presidencial Nº 13.984, del 23 de febrero de 1942, a través del cual se ordenaba a la Gendarmería la asunción de la jurisdicción departamental, haciéndose cargo de las funciones policiales de seguridad.

A las 11,30 hs. del día 11 de enero de 1957, el Comandante Eduardo León Scheller, por entonces titular del Escuadrón de Gendarmería Nacional con asiento en San Martín de los Andes, hizo entrega de la jurisdicción policial al Jefe de Policía, Insp. Mayor (R) D. Isidoro Magín Herrera, cumplimentando así lo preceptuado en el Decreto Presidencial Nº 20.688/56, por medio del cual, a partir del 1º de enero de 1957, cesaban las funciones de policía de seguridad que en el fuero ordinario venía cumpliendo esa Fuerza de Seguridad desde el año 1942.

Consecuentemente, en la fecha aludida (11 de enero de 1957), cumplimentando directivas de la superioridad, el Comisario Pedro Herrera, reestableció la jurisdicción policial que hasta ese momento estaba en posesión de la Gendarmería Nacional, asumiendo la titularidad de la Comisaría de San Martín de los Andes. (Radio Nº 02 – leg.)



San Martín de los Andes 11/01/1957 El Cdte. Eduardo León Scheller (sentado) de la Gendarmería Nacional, hace entrega de la jurisdicción policial al Jefe de Policía, Insp. Mayor (R) D. Isidoro Magín Herrera (derecha de éste), dando cumplimiento al Dto. PEN Nº 20.688/56, mediante le cual, a partir del 01/01/1957 cesaban las funciones de policía de seguridad que en el fuero ordinario venía cumpliendo esa Fuerza de Seguridad desde el año 1942

Con el Decreto Nº 1118, del 23 de enero de 1957, el Comisionado Federal en la Provincia del Neuquén, en concordancia con el Decreto Ley Nº 20.688/56, por el cual se dispone que la Gendarmería Nacional cese en el ejercicio de las funciones policiales en la provincia del Neuquén, aprueba la posesión por parte de la Policía del Departamento *Lácar* con la dependencia de San Martín de los Andes y los puestos de *Caleufu* y *Chacabuco*.

Mediante el Decreto Nº 775 del 17 de diciembre de 1958, se aprueba el contrato

suscripto entre la Provincia y el contratista, Ing. Civil Héctor Saúl Manzini, de la Empresa Constructora "*Pawly y Manzini*", para la ejecución de la obra "Construcción Edificio para la Comisaría de Policía de San Martín de los Andes". El edificio, sito en la intersección de las calles Perito Moreno y Belgrano, fue finalmente habilitado en el año 1961.

Por la Resl. Nº 340 "JP", fechada el 15 de agosto de 1978, la Comisaría de San Martín de los Andes pasó a denominarse **"Comisaría 23ª"**. (O.D. Nº 2852)

COMISARIA 24ª "CHOS MALAL"

Luego de permanecer por alrededor de un año en *Ñorquín*, finalmente el Coronel Manuel José Olascoaga decidió establecer definitivamente [redacted] capital del Territorio en el paraje conocido como "*Chos Malal*" (Corral Amarillo) donde tenía su asiento el Fuerte de [redacted] 4ª. División. Para ello, el día [redacted] de julio de 1887, emprendió [redacted] marcha juntamente con todos los funcionarios que conformaban su equipo de gobierno, sumándose los demás empleados públicos, enseres, útiles y los objetos de uso oficial y particular.

Una vez arribado y efectuado un reconocimiento del terreno, decide por fin fundar el pueblo en acto que concreta el día 4 de agosto de 1887 y a su vez solicitar al Gobierno Central sea declarado el punto capital del Territorio. Coincidente con ese acontecimiento, debe considerarse esa fecha como la del establecimiento oficial de la Policía Territorial en esa población.

Asentadas las autoridades gubernamentales, Jefatura de Policía, la cárcel y la Comisaría de Policía, en principio se fueron ubicando a pocos metros de la actual sede de la Comisaría 24a, al pie del comúnmente denominado "*Cerrito*" del Fortín, a orillas del río Curileuvú, cuya edificación original había sido iniciada por [redacted] Cnl. Napoleón Uriburu con la dirección del Ingeniero Militar Francisco Host y luego continuada por orden del Coronel Manuel Olascoaga.

Para conocer más detalles ver "Jefatura [redacted] Policía – Primer Cuartel Policial".

Basado en las buenas condiciones que se daban en el lugar, ya sea por el clima, suelo y las vías de comunicación, no se registraron más traslados de la capital en tanto que la actividad gubernativa [redacted] sucedió con regularidad hasta el año 1891 época en que asumió el segundo gobernador, General Justo Sócrates Anaya, siguiéndole en 1893 el Teniente Coronel Franklin Rawson, en 1899 el Coronel Lisandro Olmos, el Ingeniero Juan Ignacio Alsina en 1902 y el sexto gobernador, Dn. Carlos Bouquet Roldán en 1903, quien en 1904 concreta un nuevo y definitivo traslado de [redacted] capital del Territorio, esta vez al paraje conocido como la *"Confluencia"* con promisorios auspicios aunque, vale decirlo, generando una cerrada y firme postura en contrario por parte de los chosmalenses que no solo iban a perder el status de capital que con esfuerzo habían logrado mantener para la localidad, sino también presentían que de allí en más paulatinamente [redacted] arruinarían sus economías afectándose su calidad de vida al perder [redacted] medio y aún la zona la importancia que hasta ese momento tenía. Con los años esos presentimientos se hicieron realidad y Chos Malal fue perdiendo el esplendor y la pujanza que le imprimieron sus fundadores.

Como parte de las múltiples diligencias oficiales que debieron realizarse previo al traslado de la capital a su nueva sede en la "*Confluencia*", resulta interesante conocer el decreto por el que se concreta la asunción del cargo del gobernador Bouquet Roldán en el referido sitio y se designa [redacted] funcionario policial que debía quedar a cargo de los departamentos del Norte del Territorio:

"Chos Malal, agosto 1º de 1904. Debiendo dar cumplimiento al decreto de fecha 19 de mayo último sobre División Administrativa de los Territorios Nacionales, así como al de fecha 6 de junio que ordena la traslación de las oficinas de la gobernación al paraje designa-

do para capital del Territorio; [redacted] Gobernador Interino, DECRETA: Artículo 1° - Desde esta fecha queda en posesión del gobierno el gobernador titular señor don Carlos Bouquet Roldán, en el punto denominado <Neuquén>, hoy capital definitiva del territorio.- Artículo 2° - El comisario señor Julián Murga, queda interinamente desde esta fecha a cargo del departamento de Chos Malal, y con jurisdicción provisoria en los departamentos de <Norquín>, <Río Colorado Arriba> y <Añelo> según los límites fijados a esos departamentos en el citado decreto del 19 de mayo último.- Artículo 3° - Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial del Territorio. Fdo.) Eduardo Talero – Gobernador Interino; Carlos Casamayor – Secretario interino".

Junto con el tan cuestionado traslado capitalino también emigró un número importante de efectivos policiales de la dotación. De esta forma Chos Malal y [redacted] extensa jurisdicción quedó prácticamente desamparada y expuesta al accionar de los bandidos, muchos provenientes de lado chileno que, al aproximarse [redacted] tiempo de verano con [redacted] consiguiente apertura de los pasos cordilleranos, comenzarían a actuar con más libertad por la ausencia de policías. Las quejas y reclamos de los vecinos que veían perdida su seguridad y tranquilidad llegaron incluso hasta el Ministerio del Interior con la advertencia de que si no se los protegía irremediablemente deberían recurrir o armarse en su defensa. Estos reclamos a su vez configuraron noticias en los principales diarios capitalinos cuyos cronistas robustecieron el presentimiento de abandono a que se vería librada la región por la ausencia de vigilantes en número suficiente; los pocos gendarmes que quedaron carecían de cabalgaduras, armamento y que por falta de uniformes su vestimenta harapienta integraba un cuadro lastimoso que en modo alguno podría exteriorizar [redacted] principio de autoridad ni asegurar la protección que los pobladores ansiaban.

Como se presentía, en forma inmediata no se mejoraron las dotaciones pues las asignaciones presupuestarias no posibilitaban concretar las altas que realmente se necesitaban para cubrir adecuadamente la jurisdicción. En fecha 5 de mayo de 1906, [redacted] Jefatura de Policía confeccionó un detallado informe que contiene datos acerca de la organización de la repartición, su despliegue y la actividad desarrollada. Con relación a la dotación de la Comisaría de Chos Malal consignaba lo siguiente:

"1 Comisario, un Sargento, 2 Cabos y 10 gendarmes. Tiene dos destacamentos situados en los parajes conocidos por Tricao Malal y Los Menucos y atendido cada uno por dos agentes".

En aquellos primeros años las condiciones en que se encontraban los edificios donde funcionaban las dependencias policiales en el Territorio distaban mucho de lo ideal. Como testimonio de la precariedad reinante y [redacted] esfuerzo que los gobernantes hacían para conseguir modificar esa situación, basta con observar la siguiente trascripción de la parte pertinente de un informe producido por el Gobernador para el Ministerio del Interior, fechado el [redacted] de marzo de 1932, que dice:

"...dotar de locales habitables a las comisarías del interior, varias de las cuales funcionan en ranchos de paja y barro, y no pocos en edificios ruinosos que eran no solo una vergüenza para la administración sino una amenaza real para la vida de los empleados. De todos los locales de comisarías y sub-comisarías del Territorio, solo había dos excepciones a aquella situación: el de la capital y el de Zapala. Era, pues, de la mayor urgencia proceder a la reparación de esos locales allí donde el estado lo permitía, y a la construcción de otros nuevos en reemplazo de los que, o no tenían compostura por su gran deterioro, o significaban tacha para la administración por su sordidez..." "... y ha sido así como a la fecha hemos realizado en ese renglón la obra siguiente: Tres grandes salas, mingitorios y cuartos

de baño en el edificio en que funciona la Gobernación, sub-comisaría de Colonia Valentina, destacamento en Senillosa, comisaría y casas para todo el personal en Picún Leufú, comisaría y casas para todo el personal en Piedra del Águila, comisaría, casa para el personal superior y local para la Comisión de Fomento y Juzgado de Paz en Junín de los Andes, comisaría en San Martín de los Andes, destacamento en Huahum, comisaría y casa para el personal superior en Las Coloradas, comisaría en Aluminé, destacamento en El Correntoso y en Picún Leuvú Medio, amén de algunos locales para escuelas públicas y reparación de otros. Actualmente se están construyendo Comisaría en Andacollo, Tricao Malal y el Añelo y reconstruyendo la de Chos Malal." (...) "... los materiales empleados en estas construcciones han sido los que se han podido obtener en los respectivos lugares donde se han levantado las mismas: ladrillo, piedra, adobe y madera". (214/402)

La Comisaría de Policía, luego de retirarse las fuerzas del Ejército Expedicionario (4ª División), compartió el edificio y el Torreón del "*cerrito*" junto con la primera Cárcel Nacional del Territorio. Hoy funciona allí el Museo Municipal de Chos Malal.



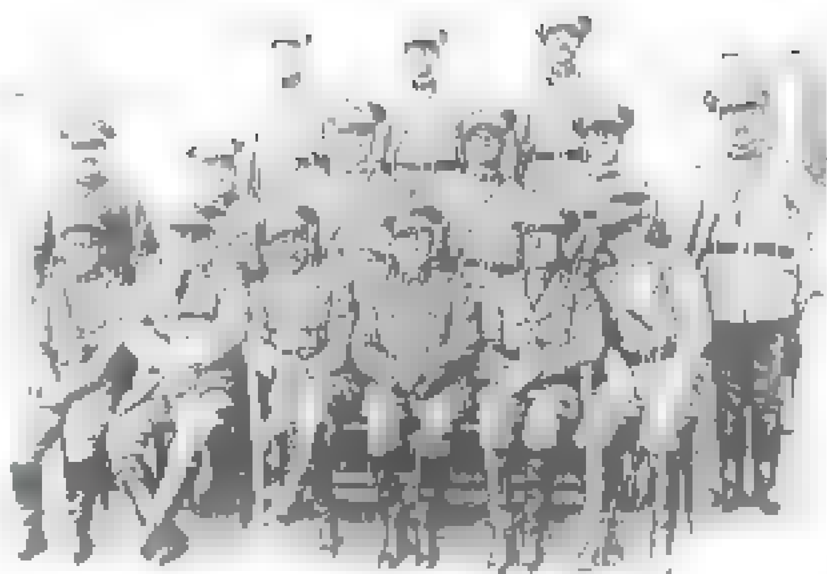
Año 1937
Comisaría de
Chos Malal.

El día 1° de enero de 1934 se inaugura el funcionamiento de la balsa sobre el río "*Curí Leuvú*" la cual fue construida por iniciativa del titular de la Comisaría de Chos Malal, Comisario Juan Villalba. En la oportunidad recibió el reconocimiento de los pobladores y también del mismo Gobernador, Cnl. Carlos H. Rodríguez. (O.D. N° 834)

Por Decreto N° 97.733, fechado el 11 de enero de 1937 (expte. 7939/1936), se declaró reservada para utilidad de la Comisaría de Chos Malal, una fracción de tierra integrada por 20 hectáreas del lote 3, fracción D, Sección XXX. (O.D. N° 998)

Observada una comunicación oficial efectuada por la Gobernación el día 16 de marzo de 1940 (Nota N° 130), por medio de la cual hace saber el destino que se le dará a una partida de dinero recibida del Ministerio del Interior para efectuar refacciones, se indica que la Comisaría de Chos Malal funciona en el edificio ubicado en la Manzana "K", reservada con fines de utilidad pública por Decreto N° 27.728 del 31/03/1939; en tanto que la reserva efectuada por el Decreto N° 124.561, fechado el 01/02/1938, para el predio identificado como Solar 4 de la Manzana "8", lo fue para la casa del personal superior de esa dependencia. (353/129)

Por el Decreto Presidencial N° 13.984, del 23 de febrero de 1942, se determinan las



Año 1937.
Dotación de la comisaría de Chos Malal.
De izq. a derecha primera fila sentados: Escribiente Gerónimo Jaureguí; Escribiente Mauricio Feldstein; Subcomisario Napoleón Demetrio Aguilar; Comisario Juan Aparicio Scabece; Oficial Heriberto Belarmino Mena y Oficial Manuel Curujo Castro.
Segunda fila de pie: Cabo Juan de Dios Fuentes; Cabo Juan Celestino Ibáñez; Agente José Barrera; Agente Adolfo Segundo Olate, Agente Miguel León, y Agente Pedro José Avilés.
Tercera fila: Agente Juan C. Rojas; Agente Manuel Jesús Lamilla y Agente Manuel Albornoz

zonas del Territorio del Neuquén que quedarán bajo funciones policiales de la Gendarmería Nacional. Ante ello, de conformidad con el Decreto N° 94.909 del 3 de julio de 1941, se señala como zona de jurisdicción de Gendarmería Nacional los Departamentos *"Chos Malal"*, *"Minas"*, *"Ñorquín"*, *"Loncopué"*, *"Picunches"*, *"Aluminé"*, *"Catan Lil"*, *"Huiliches"*, *"Collón Curá"*, *"Lácar"*, y *"Los Lagos"*. Estas zonas debían ser tomadas a partir del día 1° de marzo de 1942. (B.O. N° 225)

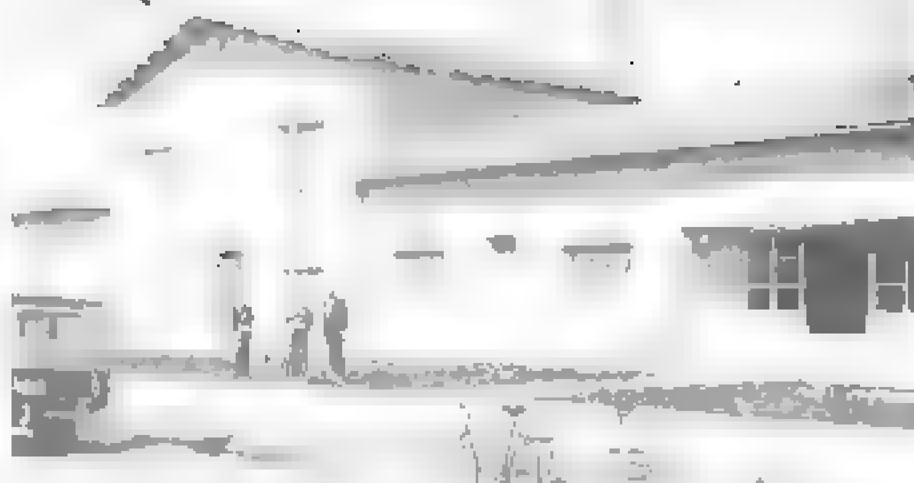
El 15 de enero de 1957, siendo las 11,45 hs., la Policía del ex – Territorio Nacional del Neuquén, cumplimentando el art. 4° del Decreto Ley N° 20.688/56, retoma la jurisdicción de la Comisaría de Chos Malal, la cual hasta ese momento era atendida por Gendarmería Nacional, siendo recibida por el Subcomisario Héctor Arnaldo Francavilla y entregada por el Comandante José Angel Cochero. (Revista Junta Estudios Históricos). Debe entenderse que la Policía asume nuevamente posesión de todo el Departamento, el cual estaba a cargo de la Gendarmería Nacional desde el año 1942, por lo que el Subcomisario Francavilla se hace cargo en esa fecha de la Comisaría de Chos Malal. (Radio N° 02).

Con el Decreto N° 1118, del 23 de enero de 1957, el Comisionado Federal en la Provincia del Neuquén, en concordancia con el Decreto Ley N° 20.688/56, por el cual se dispone que la Gendarmería Nacional cesa en el ejercicio de las funciones policiales en la provincia del Neuquén, aprueba la posesión por parte de la Policía del Departamento Chos Malal con la dependencia *"Chos Malal"* y el puesto de *"Tilhue"*.

Desde su sede en el denominado Primer Cuartel Policial *"Cerrito"*, la Comisaría de Chos Malal se trasladó a su nuevo edificio de dos plantas erigido a pocos metros, más precisamente en la esquina de las calles 25 de Mayo y San Martín, frente a la plaza que recuerda el nombre del padre de la Patria. Allí, en ese solar, estaba el primigenio edificio de la primera Escuela Nacional que tuvo Neuquén.

A continuación se transcribe el acta elaborada con motivo de la recepción efectiva de dicho inmueble oficial. **Acta habilitación del nuevo edificio:**

"En Chos Malal, provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, siendo las nueve horas, el Comisario Inspector de Policía don Américo Héctor Moriconi, en su carácter de Jefe de la Inspección Zona Norte con asiento en Chos Malal, procede a poner en posesión de su cargo como Jefe de la Comisaría local, por orden de la Jefatura de Policía, en el nuevo edificio construido al efecto por la Empresa Constructora de Alto Sklavic, sito en la intersección de las calles 25 de



Año 1964. Comisaría de Chos Malal. De Izq. a derecha Oficial Amilcar Bazzana, Crio. Insp. Héctor A. Francavilla, y Comisario Juan Bautista Capello.

Mayo y General Don José de San Martín, al Subcomisario de Policía don Domingo Oviedo, funcionario éste procedente de la Comisaría de Policía de Andacollo, donde fuera titular de la misma". (Revista Junta Estudios Históricos)

Por la Resl. Nº 340 "JP", fechada el 15 de agosto de 1978, la Comisaría de Chos Malal pasó a denominarse **"Comisaría 24ª"**. (O.D. Nº 2852)

COMISARIA 25ª "JUNIN DE LOS ANDES"

Este primigenio pueblo neuquino tiene su origen en el asentamiento del Regimiento 5º de Caballería de Línea. Es así que el 27 de enero de 1883, el titular de la Segunda Brigada de la Expedición de los Andes, el General Enrique Godoy, comisionó al Teniente Coronel Benjamín Montán para que junto con el ingeniero militar Jorge Bronsled y el Sargento Mayor Miguel E. Vidal (a éste último se le atribuye la fundación de Junín de los Andes) llevaran a cabo los estudios necesarios para establecer una sede militar principal con tres fortines dependientes.

Esta comisión militar sabiamente eligió un hermoso valle que los indígenas llamaban *"Cun-cum Niyeu"* o *"Cum-cum-nienieu"* donde el 15 de febrero de 1883 fundaron el asiento del Regimiento. Junto con ello se fijaron las bases del futuro poblado con la plaza y las manzanas circundantes al que, por decisión del General Conrado Villegas, denominaron *"Junín de los Andes"*. Transcurrido un año, más precisamente el 17 de enero de 1884, el Regimiento mencionado al comienzo fue reemplazado por el 2º de Caballería quedando la incipiente población al amparo del fuerte y sujeta a la autoridad militar.

Simultáneamente con el Ejército se radicó allí el primer comerciante con un almacén de ramos generales denominado *"El dos de Oro"*, tratándose de Juan Iturra que desde Bahía Blanca venía desempeñándose como cantinero de la tropa durante el trayecto. El nombre que Iturra colocó a su comercio fue precisamente en honor al Regimiento del que había formado parte.

Poco tiempo después, debido a la importancia que iba adquiriendo el poblado, el primer Gobernador, el Cnl. Manuel José Olascoaga, nombró la primera autoridad civil pues,

conforme con su Nota Nº 51, estando aún en Carmen de Patagones, el 26 de mayo de 1885 designó al señor Aníbal A. Pace como Juez de Paz y Comisario del 4º Departamento. (1/76) Este funcionario, como pudo, se esforzó también en procurar la educación de la importante cantidad de niños y analfabetos existentes motivando que luego de dos años se creara el primer establecimiento educacional y se designara a la señora Asunción Miralles de Fosbery como primer docente y directora del mismo.

Pasando al aspecto policial y más allá de lo aceptable o nó que pudo haber sido el desempeño del señor Pace en su condición de Juez y Comisario, tenemos como otro antecedente de vieja data sobre designación de autoridades en esa jurisdicción, la siguiente nota (Nº 94) librada desde *Codihue* por el Secretario Interino de la gobernación, don José M. Derbes, fechada 27 de julio de 1886, que dice:

"Señor Vicente Castro – Comunico a Ud. que por decreto de fecha de ayer, el Sr. Gobernador ha nombrado a Ud. Guarda Comisario del Distrito de Junín, con residencia en las inmediaciones de la confluencia de la laguna y el Pillán. El Sr. Gobernador espera con la buena voluntad e inteligencia que ha demostrado a la Gobernación, aceptará este nombramiento...".

Al texto anterior, le siguen una serie de puntos conteniendo las instrucciones que el señor Castro debía observar en el cumplimiento de su cargo.

Por esos tiempos también se desempeñó al frente de la Policía del distrito el señor Justo E. Jones, quien lo hizo en forma interina hasta la designación del trasandino José María Casanova.

Justo Jones, que también actuó como Juez de Paz en Nahuel Huapi, no guardaba relación de parentesco con don Jarred Augusto Jones, texano, pionero y primer poblador blanco de la región que poseía una estancia de gran extensión, denominada *"Tequel Malal"*, que lindaba con el lago Nahuel Huapi y el río Limay, habitando un rancho de troncos que estaba ubicado a poca distancia de su nacimiento (proximidades del Destacamento Policial de Nahuel Huapi) junto con su esposa Bárbara Matilde Drachler, también norteamericana. Este destacado extranjero fue [redacted] ganadero que tendió el primer alambrado en el Territorio del Neuquén para delimitar [redacted] propiedad, actitud que de a poco fueron adoptando otros habitantes con el mismo propósito.

Como ya se mencionara, con efectividad a partir del 1º de enero de 1889, al frente de la Comisaría de Junín de los Andes fue designado el señor José María Casanova, originario de la República de Chile, con un haber mensual de $ 40 m/n. (6/117). Años más tarde, Casanova estaba instalado como encargado de la estancia *"Chacayal"*, importante establecimiento ganadero de la zona donde ofrecía ganado vacuno para la venta. (Kalisnky, B. – Cañete, O. *Hechos escritos con fuego.* Plus Ultra 2000) Otra información señala que, mediante decreto fechado el 25 de enero de 1901, el gobernador designó a Casanova como Encargado del Registro Civil y Subcomisario ad-honorem con sede en *"Chacayal"*. (Semanario *"Río Neuquén"* del 24/02/1901)

Una referencia acerca de Casanova dice que [redacted] Comisaría Departamental, presumiblemente comenzó a funcionar en el año 1890, pues en sus archivos existe el copiador Nº 1 en [redacted] que a fs. 1 consta la primera nota con fecha 15 de mayo de 1890 suscripta por José María Casanova, funcionario de nacionalidad chilena. (Nota Nº [redacted] del 26/04/1933 – Informe Comisión de Fomento Junín de los Andes) y (Diario sur Argentino 15/02/1974)

Otra fuente señala:

El 15/05/1890 se instaló la Comisaría Departamental cuyo titular era de nacionalidad chilena. (Gregorio Álvarez – Tomo VI)

Sin lugar a dudas don Gregorio Álvarez se refiere a José María Casanova que después habitó en la estancia *"Chacayal"*.

Como antecedente curioso, seguidamente transcribo una nota hallada que [redacted] refiere a la elección de la máxima autoridad policial para el 4to. Departamento. La misma está fechada en Junín de los Andes el 27 de marzo de 1894 y dice:

"... Habiéndose reunido el vecindario de este punto y habiéndose hecho por votación la elección para Gefe de Policía de este Departamento en vista de la invitación hecha por el Señor Gobernador del Territorio, los que suscriben han nombrado al señor Don Ramón Fosbery para que lo desempeñe, esperando del Señor Gobernador la aceptación de este nombramiento que está echo por mayoría de votos de los vecinos firmantes. Dios Gde. V.S.".

De las firmas que siguen se extraen las más legibles como: Juan Iturra, Leopoldo Rodríguez, Repetto, Eusebio Rodríguez, Juan M. Vera, E. Marino, Mariano Aráoz de Lamadrid, Ambrosio Espino, José M. Casanova, Mariano Fosbery, H. Burgos, entre otras. (Doc. 346-94) No he hallado información confirmando que la propuesta formulada por los vecinos de Junín de los Andes haya sido aceptada, no obstante a que Ramón Fosbery ya había sido Comisario del 1er. Departamento en el año 1890.

Por Decreto Nº 37 del 27 de marzo de 1895, se declara residencia de las autoridades del 4to. Departamento [redacted] vecindario de Junín de los Andes, confirmándose así [redacted] Decreto del 15 de enero de 1892 que [redacted] asignó para asiento del Juzgado de Paz y su residencia continuada allí, desde entonces, como la de la Comisaría de Policía desde Julio de 1893. (15/84)

En la nota Nº 106 del 28 de marzo de 1895, dirigida por el Gobernador del Territorio, Franklin Rawson al Ministro del Interior, solicitando la aprobación del decreto por [redacted] que se establece a Junín de los Andes como residencia de las autoridades del 4to. Departamento, se hace alusión a que junto con el Juzgado de Paz, la Comisaría tenía allí un local desde [redacted] año 1893. (16/170)

En fecha 28 de agosto de 1895, habiendo observado satisfactoriamente los planos y presupuestos enviados por el Comisario del 4º Departamento, Don Carlos Álvarez Gómez, para la construcción del edificio de [redacted] Comisaría en Junín de los Andes, [redacted] Gobernador Franklin Rawson designó una comisión conformada por el Juez de Paz, Mariano Aráoz de Lamadrid, el Comisario Carlos Álvarez Gómez y el vecino Esteban Marín, con [redacted] misión de administrar los fondos que se enviarían para los trabajos y exigir de los contratistas las garantías correspondientes. El monto de la obra insumió un costo de $ 2.410,50 m/n, fijándose la fecha de finalización no más allá del día 15 de diciembre. (Cop. 18)

Como un ingrediente más que sirva para ampliar la noción que hoy puede tenerse acerca de las condiciones en que debían desenvolverse los funcionarios policiales en aquellos primeros años del Territorio Nacional del Neuquén, como también las dificultades que debían superar en [redacted] cumplimiento de sus obligaciones, creo interesante conocer el contenido de un informe que elevara al Jefe de Policía el Comisario Rómulo Díaz, el cual había sido comisionado expresamente para inspeccionar algunas dependencias policiales. Salvo casos puntuales que merecieron la consiguiente investigación y/o sanción, en general, pese a todo, los funcionarios de policía eran merecedores de un concepto favorable de parte de los habitantes, siendo reconocido [redacted] trabajo en beneficio de la comunidad. En su nota del 30 de septiembre de 1896, relacionado con la visita que efectuara a la Comisaría de Junín de los Andes, el Comisario Díaz señaló lo siguiente:

"... *Esta dependencia, la más apartada de la Capital, es la que he encontrado en mejores condiciones, pudiendo asegurar que lleva cumplidamente sus deberes, haciendo honor a la*

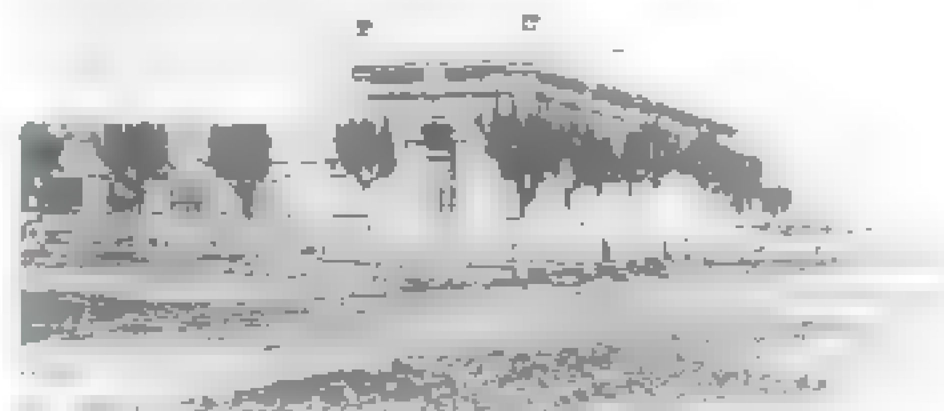
policía del Territorio, pues su Gefe goza del mejor concepto público por su actividad, honradez y buen servicio.- No he tenido ocasión de escuchar una sola queja por ninguna causa, ni de su personal, ni de particulares; que todos se encuentran satisfechos de la Policía, y creo justo consignar de que estos antecedentes hablan muy alto a favor del Señor Álvarez Gómez, Comisario de este Departamento; como esta oficina cobra sus haberes directamente del Juzgado de Paz de ese mismo Departamento, habiendo fondos disponibles, percibe regularmente sus sueldos, encontrándose su personal perfectamente disciplinado, empero, faltan allí uniformes en absoluto, lo que motiva que los agentes vistan de particulares.- La gendarmería, cuya dotación es de ocho agentes, ha sido siempre la misma, así es que juzgo innecesario entrar en otros detalles sobre falta de armamento, etc., pues encontrándose actualmente el Señor Álvarez Gómez en esa Capital, dará verbalmente los datos que le sean solicitados...". (Doc. 773-96)

En fecha 5 de mayo de 1906, la Jefatura de Policía elaboró un informe donde detallaba la organización de la institución, su despliegue en el Territorio y las más importantes actividades desarrolladas. En lo que se refiere a la dotación de la Comisaría del Departamento *"Los Lagos"*, señalaba lo siguiente:

" Con un Comisario, un Cabo y 10 Gendarmes. Todo el personal presta servicios en la comisaría a excepción del Sargento y un Agente que se hallan destacados en Nahuel Huapi. Además, tiene esta Comisaría un Sub Comisario ad-honorem que presta servicio en Mamuy Malal".

Acerca del espacio físico donde debían funcionar las oficinas públicas, se menciona seguidamente un informe elevado por el Jefe de Policía, José Rodríguez Spuch, en fecha 15 de agosto de 1906, al gobernador del Territorio, dando cuenta de lo observado durante un viaje realizado al interior. En parte del mismo y refiriéndose a Junín de los Andes señalaba:

"... En Junín de los Andes encontré el servicio policial en completo abandono debido a la falta de Comisario en primer lugar y a la carencia de elementos de movilidad por las mismas causas que enumeré en el Departamento de Limay Centro (caballada escuálida sin forraje). La casa ocupada por la comisaría (edificio fiscal) está casi en ruinas pero como se trata de un espléndido edificio, valdría la pena refaccionarlo pues creo no sería muy costoso dejarlo en estado de utilidad ...". (Caja 1906-IV)



Año 1928. Comisaría de Junín de los Andes.

Otra referencia sobre las características del edificio de la Comisaría, está dada por la nota N° 252, fechada el 29 de agosto de 1906, por la que el Comisario Cecilio Yerio se dirigió a la Jefatura de Policía, informando que la vivienda donde funciona la dependencia policial se halla en condiciones inhabitables y corriendo peligro de derrumbarse por el deterioro de sus paredes. Por esta causa, solicitaba [redacted] autorización superior para tomar una casa en alquiler. (Caja 1906-IV)

Por la Resolución del 1° de junio de 1920, el Gobernador del Territorio autorizó al Jefe de la Comisaría de Junín de los Andes, Comisario Carlos Álvarez Gómez, para que construya una línea telefónica que una ese punto con el Destacamento *"El Trómen"*, haciendo uso para ello de madera muerta, alambre y otros accesorios suministrados por el vecindario, debiendo la mano de obra hacerse con elementos propios de la Policía. (152/234)

Como en el resto de las dependencias policiales, en aquellos tiempos la precariedad reinaba por doquier. La situación existente en la época respecto de las condiciones en que se encontraban los edificios donde funcionaban las dependencias policiales en el Territorio era una preocupación constante. Muchos locales estaban sometidos a un deterioro constante por la total ausencia de mantenimiento. [redacted] respecto, un informe producido por el Gobernador para [redacted] Ministerio del Interior, fechado el 29 de marzo de 1932, en su parte pertinente señalaba:

"... dotar de locales habitables a las comisarías del interior, varias de las cuales funcionan en ranchos de paja y barro, y no pocas en edificios ruinosos que eran no solo una verguenza para la administración sino una amenaza real para la vida de los empleados. De todos los locales de comisarías y sub-comisarías del Territorio, solo había dos excepciones a aquella situación: el de la capital y el de Zapala. Era, pues, de la mayor urgencia proceder a la reparación de esos locales allí donde el estado lo permitía, y a la construcción de otros nuevos en reemplazo de los que, o no tenían compostura por su gran deterioro, o significaban tacha para la administración por su sordidez..." "... y ha sido así como a la fecha hemos realizado en ese renglón la obra siguiente: Tres grandes salas, mingitorios y cuartos de baño en el edificio en que funciona la Gobernación, sub-comisaría de Colonia Valentina, destacamento en Senillosa, comisaría y casas para todo el personal en Picún Leufú, comisaría y casas para todo el personal en Piedra del Aguila, comisaría, casa para el personal superior y local para la Comisión de Fomento y Juzgado de Paz en Junín de los Andes, comisaría en San Martín de los Andes, destacamento en Huahum, comisaría y casa para el personal superior en Las Coloradas, comisaría en Aluminé, destacamento en El Correntoso y en Picún Leuvú Medio, amén de algunos locales para escuelas públicas y reparación de otros. Actualmente se están construyendo Comisaría en Andacollo, Tricao Malal y el Añelo y reconstruyendo la de Chos Malal." (...) "... los materiales empleados en estas construcciones han sido los que se han podido obtener en los respectivos lugares donde se han levantados la mismas: ladrillo, piedra, adobe y madera". (214/402)

A estar por una comunicación oficial (Nota N° 370) fechada el 12 de abril de 1940, el predio comprendido por los Lotes N° 57, 58, 59 y 60 de la Manzana s/n., circundado por las calles O'Higgins, Copahue, Maipú y General Lamadrid de Junín de los Andes, fue donado en [redacted] año 1906 por el señor Carlos Cernadas con destino a las necesidades y edificio de la Comisaría de Policía. En la mencionada nota se acota además que, a esa altura, el Estado había realizado en el lugar construcciones por más de $ 15.000 en la casa habitación para el Comisario, la Comisaría Departamental, y una pequeña Sala de Primeros Auxilios. (357/20-185) Otro antecedente señala que la Comisaría del 4° Departamento (Junín de los Andes), está ubicada en un solar de 50x50 metros mirando al Norte. Fue construida en el año 1896 y consta de cuatro piezas de material cocido con techo de zinc, patio, corral y huerta. Las piezas ocupadas por [redacted]

Comisaría tienen pisos de madera de roble y zócalos del mismo material. (AHP)

"... Lote 59 donado por Carlos M. Cernadas en el año 1906. El edificio data del año 1931 constando de cimientos de ladrillo molido, paredes de ladrillo y barro, techo de zinc".

Un inventario relacionado con la existencia de edificios policiales, elaborado a fines del año 1958, corrobora lo anterior señalando que por entonces la Comisaría estaba situada sobre las calles Copahue y Los Andes, correspondiendo el predio a un terreno donado por el señor Carlos Cernadas en el año 1906. Su construcción era del año 1931, compuesta por ladrillos asentados en barro, techo de chapa de zinc, sin cielorraso, pisos de madera, cemento, ladrillo y tierra apisonada. En el año 1940 se habían efectuado algunas ampliaciones.

El día 22 de enero de 1943, la jurisdicción fue entregada a la Gendarmería Nacional en cumplimiento a lo determinado en el Decreto Presidencial N° 13.984/42, concordante con el similar N° 94.909/41. Años después, a las 13,00 horas del día 9 de marzo de 1957, el Subcomisario Carmelo Mario Scabece cumple la orden superior reasumiendo la jurisdicción policial que le es entregada por la Gendarmería Nacional, haciéndose cargo de la Comisaría.

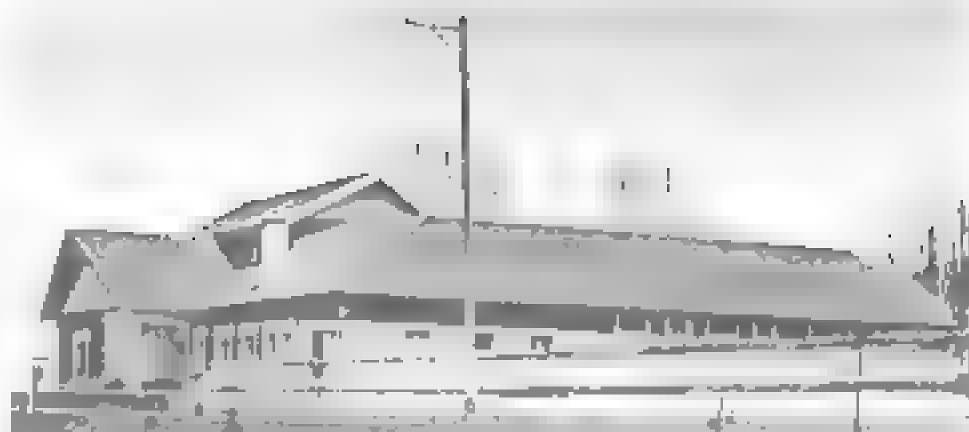
En esa ocasión, la dotación de la dependencia quedó constituida de la siguiente manera:

Jerarquía	Apellido y nombre
Subcomisario	SCABECE, Carmelo Mario
Ofi. Auxiliar	PASTORCICH, Luis Fortunato
Ofi. Auxiliar	SEPÚLVEDA, Cecilio
Cabo Primero	MARANGEL, Guillermo
Agente	MELO, Enrique
Agente	IGNACIO, Juan E.
Agente	LEFIÑIR, Alfredo
Agente	LONCOMAY, Pablo
Agente	ZALAZAR, Domingo
Agente	IBACACHE, Genando
Agente	EPULLAN, Jerónimo
Agente	JOUBERT, Arsenio
Agente	FIGUEROA, Roberto
Agente	DIAZ, Julio
Agente	URRA, Raúl
Agente	SOTO, Leonardo
Agente	SALAZAR, Alejandro
Agente	ROSAS, Manuel
Agente	LANG, Alberto
Agente	LEFIN, Andrés
Agente	VIDAL, Máximo
Agente	PINO, Onorio

En el año 1963, la Comisaría se trasladó al nuevo y moderno edificio emplazado en la esquina de las calles Gral. Lamadrid y O'Higgins.

Por la Resolución N° 340 "JP", fechada el 15 de agosto de 1978, la Comisaría de Junín de los Andes pasó a denominarse **"Comisaría 23ª"**. (O.D. N° 2852)

Año 1967. Comisaria de Junín de los Andes. Calle O'Higgins y Gral. Lamadrid. Edificio inaugurado en el año 1963.



COMISARIA 26ª "LONCOPUÉ"

Con el propósito de lograr algún antecedente que indique con precisión desde qué fecha se halla establecida la policía en el lugar, he revisado distinta documentación oficial del Territorio con resultado insuficiente.

El documento más antiguo observado, fechado el 18 de abril de 1892, ya hace mención a que en el paraje *"Campana Mahuida"* se desempeñaba como Alcalde el señor Froilán Soto (11/39). Otra comunicación librada el día 31 de mayo de 1902, habla de la existencia en *Loncopué* del Subcomisario Amalio Molina (Caja 1902-II); mientras que el oficio fechado el 1º de junio de 1902 informa que en carácter de interino había sido designado para ese punto al Subcomisario Arturo Sánchez. (Doc. 530-02) Tras las referencias anteriores, aparece la nota Nº 537, fechada el 4 de agosto de 1902, en la que el Jefe de Policía interino se dirige al Secretario General de la Gobernación informando:

"... Cumplo en comunicar al señor Secretario, que por disposición del señor Gefe, en atención al mejor servicio de esta repartición, ha sido designado el Oficial en comisión con el grado de Sargento Don Angel T. Luque como Gefe del destacamento de Loncopué, quien en compañía de dos gendarmes que se ha autorizado para dar de alta, queda incorporado al personal de policía del Departamento 1º..." (Caja 1902-II)

Con relación al ya mencionado Destacamento *"Loncopué"* y a título anecdótico, seguidamente reproduzco el contenido del informe que elaborara el Comisario Augusto de la Serna con motivo de la inspección que realizara a ese punto. En fecha 5 de diciembre de 1903 informaba al Jefe de Policía lo siguiente:

"... Recomendable es la actividad y laboriosidad del encargado, que toma el debido interés en hacer una eficiente policía, demostrándolo hace poco en los hechos de sangre últimamente que en ese lugar se han producido, por lo que mereció la recomendación del Sr. Gefe, dándolo a conocer al personal de policía en la "Orden del Día".- El cuatrerismo, salvo uno efectuado hace pocos días al Sr. Milesi, representante de la casa Pini Hermanos de Buenos Aires, no se han vuelto a producir otros.- A este Señor Milesi le robaron (100) cien animales vacunos. Persiguió a los criminales hasta dentro del territorio chileno, pudiendo recuperar (26) veinte y seis, quedando el resto en poder de las autoridades de Chile y

supongo que a la fecha le hayan sido devueltos.- Por fuentes caracterizadas y que merecen toda fe, he sabido que las autoridades chilenas fronterizas con este Territorio se prestan con la mayor buena voluntad y están dispuestas a cooperar en combinación con las nuestras en cualquiera de los casos en que se solicite su apoyo.- Por varios acaparadores de haciendas representantes de las firmas Mont, Errázuris, Concha y otros de Chile (Sr. Ricardini) tuve conocimiento que el Sr. Comandante Hernán Tizano de la Policía Rural Chilena, proyecta una gira a esta Capital, con el doble objeto de saludar a las principales autoridades y acordar la forma de estirpar el bandolerismo: estas manifestaciones me fueron hechas en "Catanli" por el dicho Señor Ricardini; le di la comisión de que tuviese a bien ofrecer los respetos del Señor Gefe de Policía y demás personal superior al Comandante Sr. Tizano". (Nota Nº 1585 "JP")

En la Orden del Día Nº 71, fechada el 5 de octubre de 1906, se consigna que [redacted] sido designado el señor Pablo Hanneck para el cargo de Subcomisario "ad-honorem" del Distrito *Loncopué*. (Caja 1906-III)

Poco tiempo más tarde, el 11 de diciembre de 1906, al haber presentado su renuncia el señor Hanneck, el Gobernador dispuso el nombramiento como Subcomisario "ad-honorem", a propuesta de la Jefatura, del Director de la Escuela de Loncopué, señor Arturo Sánchez. (Caja 1906-III) Seguramente se trata de la misma persona que también fuera elegida para esas funciones en el año 1902, conforme se alude en párrafos anteriores.

Mediante la nota Nº 11, fechada [redacted] 11 de abril de 1910, el Jefe de Policía, señor Alberto S. Arias, se dirigió al Gobernador Elordi dando cuenta del resultado de una gira de inspección que llevara [redacted] cabo por el interior del Territorio. Entre otros conceptos, con respecto a Loncopué, hacia conocer que [redacted] Comisario Departamental con sede en *Ñorquín*, Comisario Lucrecio Gómez, [redacted] había comentado que aún no había dispuesto transformar en Subcomisaría el Destacamento Policial que funcionaba en *Loncopué*, por cuanto el encargado del mismo, Subcomisario Angel Luque, había permanecido prácticamente la mayor parte del tiempo en *Ñorquín* instruyéndose sobre diferentes aspectos para asegurar un mejor servicio en su destino. (caja 1910 – 1 – AHP)

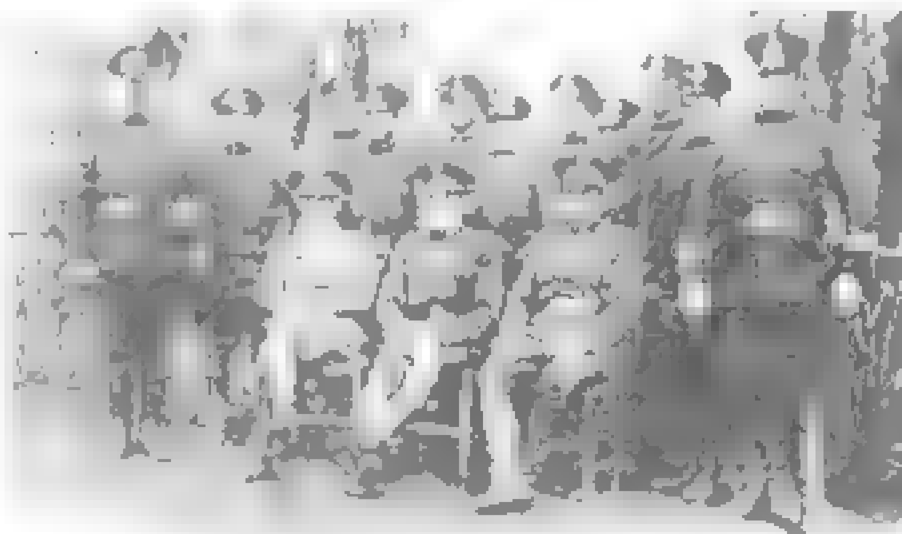
En un informe producido por la Gobernación del Territorio el 31 de julio de 1912, en el que se propone una nueva división administrativa, también [redacted] hace alusión a [redacted] existencia de una Subcomisaría en Loncopué junto con un Juzgado de Paz. (49/369)

El Departamento "Loncopué" fue creado por Decreto del 29 de octubre de 1913 siendo por entonces su Comisario el señor Juan B. Garrido. (AHP)



Año 1938.
Comisaría de
Loncopué.

Observada una comunicación oficial efectuada por la Gobernación el día 16 de marzo de 1940 (*Nota Nº 130*), por medio de [illegible] cual hace saber el destino que se [illegible] dará a una partida de dinero recibida del Ministerio del Interior para efectuar refacciones, se indica que la Comisaría de *Loncopué* funciona en el edificio ubicado en los Solares 2 y 3 de la Manzana 18, cuya donación ha sido formalizada por el señor Alberto Ríos Posse, en representación legal de la señorita María del Pilar Nazarre. (353/129)



Año 1934. Personal de la Comisaría de Loncopué. Sentados de izq. a derecha. Oficiales Anselmo Soluscugta, Francisco García, e Isidoro Pazos

[illegible] 9 de marzo de 1942, con el dictado de la Resolución Nº 2123, y declarar [illegible] acefalía de la Comisión de Fomento de Loncopué, [illegible] Gobernador del Territorio nombró [illegible] Comisario de la localidad, don Angel Roca, para que se haga cargo de [illegible] misma. (Resl. Tomo IXX)

Un relevamiento inmobiliario realizado a fines de la década del '40 indicaba lo siguiente:

"La dependencia policial está situada en el Solar 2 y 3 de la Manzana 18, contando con una superficie de 50x50 mts. El predio fue donado por la señora María del Pilar Nazarre. [illegible] edificio cuenta con cimientos de piedra, paredes de adobe y piso de madera de álamo".

[illegible] jurisdicción policial fue entregada a la Gendarmería Nacional el 10 de diciembre de 1942. (AHP)

Al declararse la acefalía de la Comisión de Fomento de Loncopué por renuncia de todos sus integrantes, la Gobernación del Territorio emitió la Resolución Nº 271 de fecha 6 de diciembre de 1943, mediante la cual designó al Subcomisario Enrique A. Delmonte para que en carácter de Comisionado se haga cargo de la misma. (Tomo 29) El Subcomisario Delmonte desempeñó su misión hasta el día 9 de mayo de 1944. (Tomo 32 – Resl. 623)

Con fecha 27 de junio de 1957, la Policía Provincial reasumió la jurisdicción en el Departamento *Loncopué*. (O.D. Nº 1971)

Por la Resl. Nº 340 "JP", fechada el 15 de agosto de 1978, la Comisaría de Loncopué pasó a denominarse **"Comisaría 26ª"**. (O.D. Nº 2852)

COMISARIA 27ª "LAS LAJAS"

Desde el establecimiento de las fuerzas Militares primero (Regimiento 11 de Caballería), allá por 1882, y posteriormente en 1886 al decidir el Coronel Olascoaga fijar el asiento transitorio de la Gobernación en el paraje *"Codihue"*, para aguardar el paso de la cruda

estación invernal, ese lugar se había constituido en un muy pequeño asentamiento poblacional que, no mucho tiempo después, comenzó paulatinamente a despoblarse siguiendo los habitantes el trayecto de la gobernación en dirección a su nueva sede en *Ñorquín*. No obstante, las autoridades vieron la conveniencia de instalar la policía en el lugar que, pocos años más tarde, se determinó como asiento de las autoridades del Departamento Primero del territorio.

El antecedente más remoto referido al cumplimiento de funciones policiales en ese punto, data del 28 de junio de 1886 fecha de la disposición por la que el Coronel Olascoaga designó al señor José Rodríguez como Comisario del Distrito Codihue.

Por otro lado, he tenido a la vista una nota, fechada el 17 de febrero de 1893 que, por su contenido, juzgué interesante rescatar por cuanto refleja con bastante crudeza la complicada realidad que debían enfrentar los funcionarios policiales de la época, lo cual hace posible que el lector se forme una idea concreta al respecto. La misma está librada por el Comisario de *Codihue*, señor Julio C. Ayoso, dirigida al Gobernador Gral. Sócrates Anaya y su texto es el siguiente:

"Contesto a V.S. su muy atenta carta y en la que me pide datos sobre estos Señores puede decir a V.S. que han sacado guía los que voy a mencionar. Villalba por 50, Alsina 380, Alvarez 300, de acá con Bouquet no tengo conocimiento pues en esta no ha sacado guía.- Más le hago saber a V.S. que es todo mi anhelo el de desempeñar el puesto que se me ha confiado hasta el punto de hacer un sacrificio si fuera posible le hago saber que la guardia del Pino Hachado había atajado unos individuos que se iban sin guía y pudo traer dos de estos con nueve caballos y en esa noche se me desertó un soldado armado, con los presos y los caballos de éstos y a más seis de la Comisaría; así que no tengo ningún soldado y aquí no hay ninguna persona de confianza que se pueda tomar y desearía mandase aunque fuera dos de esos para recorrer todos los boquetes que me ordene V.S....". (Doc. 215-93)

Otra comunicación también referida a este punto indica:

"Chos Malal, Junio 21 de 1895.- Nº 388.- Al Juez de Paz del Departamento 1° Señor Cándido Pizarro.- Habiendo dispuesto S.S. que el señor Comisario de Ñorquín se traslade yá a Codihue, dispone a su vez que Ud. se reciba de las existencias de esa Comisaría hasta tanto se traslade Ud. también a Codihue y quede debidamente organizada en ese punto la Comisaría del Departamento 1°.- El personal de esa Comisaría queda reducido a un Cabo y un gendarme, pues se ha dispuesto que el Gendarme Cañumay siga prestando sus servicios en esta Capital. Saludo a Ud. con toda consideración". (17/384)

Por el Decreto Nº 72 del 14 de septiembre de 1895, se declaró a *"Codihue"* como nuevo asiento de las autoridades del Departamento 1°, habiendo su propietario hecho cesión gratuita del terreno que ocupará el Juzgado de Paz, la Comisaría y la Escuela. (15/104) Con respecto a esta circunstancia y a modo de ampliación, cabría agregar el acta que se labrara al efecto en su momento. Su texto íntegro es el siguiente:

"En Codihue, distrito sesto del departamento primero del Territorio Nacional del Neuquén, de la República Argentina, a dos días de Julio de mil ochocientos noventa i cinco, ante el Juez de Paz del espresado departamento, trasladado a esta localidad en su carácter de tal i con el objeto que en este documento se menciona i ante los testigos que al final suscriben, compareció Don Demetrio Alsina, mayor de edad i hábil para este acto i dijo: que en mérito de que el Gobierno del Territorio ha dispuesto hacer en este lugar la cabecera del departamento, cambiando las autoridades i la Escuela que tenían su asiento en Ñorquín i como

apoderado legal de la concesión de los Señores Ruival, Sorondo y Cía., viene en hacer cesión gratuita i en propiedad a favor del referido Gobierno del Territorio, de tres lotes de tierra de la extensión de cincuenta metros de frente por cincuenta de fondo cada uno, destinados para la construcción del edificio para escuela, Juzgado de Paz i Comisaria en este punto; que se obliga además a donar para los dos primeros edificios todos los materiales que sean necesarios para su construcción, poniéndolos al pie de cada obra i en proporción a la forma i dimensiones que la Gobernación disponga dar a los mencionados edificios, siendo de cuenta de aquella autoridad solo la atención i dirección de dichas obras; que principiará a dar comienzo a las obligaciones que espresa desde el quince del corriente; que mientras se hacen i terminan los edificios en que han de funcionar la Escuela i Juzgado de Paz, pone desde la fecha a disposición del Juez de Paz los edificios que tiene cerca de esta localidad llamados "El Saladero", i finalmente que interin sus mandantes obtienen del Supremo Gobierno Nacional el título de propiedad de la concesión de que es representante, servirá éste de título provisorio a favor de la Gobernación, obligándose a darlo con carácter definitivo una vez obtenido aquél.- Declaró igualmente que los gastos para la reposición de los sellos que correspondan, serán de cuenta del Gobierno favorecido. Al proceder a firmar manifestó el otorgante que el edificio para escuela será formado por dos salones de ocho metros de largo por cinco de ancho cada uno, con las puertas i ventanas necesarias i un corredor i el que se destina a Juzgado de Paz será formado por dos piezas de seis por cinco cada una.- Para constancia i a los fines que haya lugar se firmó ésta ante los testigos vecinos, Don Manuel Vázquez i Don Anival León, ambos hábiles i de mi conocimiento". Siguen las firmas de Demetrio Alsina, Manuel Vázquez, Aníbal León y del Juez de Paz actuante, señor Cándido Pizarro. (Doc. 597-95)

El Gobernador, poco tiempo más tarde, informó al Ministerio del Interior acerca de la conveniencia de establecer el asiento de las autoridades en *Codihue*, como también la facilidad que existía al haberse obtenido en cesión a favor del Gobierno, los terrenos para la construcción de los edificios públicos. Su informe es el siguiente:

"Chos Malal Septiembre 16 de 1895.- Nº 252.- Excmo. Señor Ministro: Tengo el agrado de dirigirme a V.E. comunicándolo que para evitar las dificultades con que se ha tropezado siempre con el propietario del campo Ñorquín, actual asiento de las autoridades del Departamento 1º, he resuelto como verá V.E. por el Decreto adjunto del cual pido a V.E. la superior aprobación que desde la fecha la residencia de las autoridades del Departamento mencionado sea el paraje Codihue 7º Distrito.- Debo hacer presente a V.E. que, el propietario del campo Codihue ha hecho cesión gratuita del terreno para el local del Juzgado, Comisaría y Escuela, con el fiel compromiso de escriturar a favor de la Gobernación, tan luego él suscriba los títulos definitivos.- Al tomar esta medida Excmo. Señor, he tenido en vista que Codihue es el punto más propio del departamento, consultando conveniencias de mejor servicio, a la vez que se fomenta la creación de un nuevo centro de población, pues ya existe un núcleo considerable.- Aparte de estos consideraciones, el propietario de Ñorquín acaba de hacer efectivo el desalojo de todos los vecinos que lo poblaban y entonces no tiene razón de ser la residencia del Juzgado de Paz y Comisaría.- Saludo a V.E. con sentimientos de alta consideración.- Fdo. Franklin Rawson – Francisco Gaché.- A V.E. el Señor Ministro del Interior Doctor Benjamín Zorrilla".- (22-44/45 AHP)

Como resultado de esa propuesta, el Ministerio del Interior, por resolución de fecha [illegible] de octubre de 1895, resolvió declarar asiento de las autoridades del Departamento 1º del Territorio, el paraje denominado *"Codihue"* (Séptimo Distrito), autorizando a la Gobernación para aceptar la cesión gratuita de terrenos para el Juzgado, Comisaría y Escuela. (21/128 – Doc. 780-95)

Como testimonio crudo de [redacted] realidad en que debía llevarse adelante la misión policial en esos difíciles comienzos de la organización Territorial, en un medio que se caracterizaba por la insuficiencia de vías de comunicación y [redacted] ausencia total de comodidades y elementos indispensables para ello, bastaría solamente leer el informe que elevó a la Jefatura de Policía el Comisario Rómulo Díaz, quien había sido comisionado para inspeccionar algunas dependencias policiales, y así tener una cabal idea al respecto. En fecha 30 de septiembre de 1896 informó refiriéndose a la Comisaría establecida en *"Codihue"*:

"... Esta Comisaría, una de las más importantes del Territorio, carece en absoluto de los útiles más indispensables, para su buen funcionamiento, no encontrándose ni mesa propia ni sillas, teniendo el Comisario que sentarse en un cajón que dragonea de sillón; la puerta de esta oficina ya no admite cerradura pues se encuentra en el más deplorable estado, no hay armero ni armario donde se puedan guardar los libros y otros útiles que forzosamente debe tener una dependencia tan importante de la Gobernación. La Gendarmería, cuya dotación es de seis, es ahora de cinco incluso un Cabo; interrogado al respecto al Comisario, manifestó haber dado de baja al gendarme Antonio Salas cuya malísima conducta es notoria, se encuentran en la Comisaría tres gendarmes incluso un Cabo, estando los dos restantes a la disposición del Señor Juez del Departamento, Dn. C. Pizarro.- Los libros que usa esta oficina se encuentran en buen estado siendo los siguientes: un libro copiador, uno de exposiciones, y uno de Entradas y Salidas.- Su armamento consiste en cuatro carabinas, cinco sables y setenta tiros a bala.- El personal se encuentra pago hasta el mes de Julio ppdo....". (Doc. 773-96)

Aquí quedan también expuestas las serias y frecuentes dificultades que debían sobrellevar esos sacrificados guardianes del orden, debido a los atrasos en el pago de los haberes, generalmente motivados en el centralismo burocrático establecido por el Gobierno Central.

En fecha 14 de marzo de 1898, el Gobernador del Territorio decretaba lo siguiente:

Art. 1º.- Desde la fecha créase una Subcomisaría en el 1er. Dpto. en el paraje denominado "Ñorquín", la que estará a cargo de un Sargento dependiendo de la correspondiente Comisaría del Departamento. (21/769)

Consecuentemente, esa nueva dependencia (Ñorquín) quedaría subordinada a la Comisaría Departamental existente en *"Codihue"*.

Por el Decreto Nº 66 del 18 de diciembre de 1900, el Gobernador Lisandro Olmos, dispuso que desde el 1º de Enero de 1901, la Comisaría y [redacted] Juzgado de Paz que se encuentran en *"Codihue"* se trasladen a *"Las Lajas"* por resultar el punto más poblado y conveniente para el asiento de las autoridades departamentales. (15/244) A su vez el Decreto Nº 3, de fecha 7 de enero de 1901, que en cierto modo ratifica la decisión anterior, establece que el asiento de las autoridades del 1er. Departamento será desde esa fecha el pueblo de *Las lajas*.- (15/246)

Mediante [redacted] Nota Nº 459 del 7 de enero de 1901, la Gobernación comunica al Jefe de Policía que se ha resuelto trasladar la Comisaría del 1er. Departamento instalada en Codihue al pueblo de Las Lajas, debiendo para ello dar las órdenes correspondientes. (26-427 AHP).-

Por Resolución expedida el 31 de julio de 1902, con la firma del Presidente Julio Argentino Roca y de su Ministro del Interior Joaquín Víctor González, argumentándose la conveniencia de evitar conflictos de jurisdicción, se dispone que la Gobernación del Territorio proceda a retirar del Campamento Militar de *Las Lajas* la Comisaría de Policía y el Juzgado de Paz que se hallaban instalados en él. (Nota 234 – expte. 1981 "G" – Caja 1902-II – Doc. 507-02)

Otra referencia sobre el particular, señala que en el año 1902 se crea la Comisaría que originariamente quedó emplazada sobre la Ruta 22 a la entrada del pueblo. (AHP)

En el año 1902 toma jurisdicción policial en *Las Lajas* la primera Comisaría Departamental. La misma operó a cargo de la Policía Territorial hasta el 16 de septiembre de 1942, fecha en que asumió funciones la Gendarmería Nacional. (B.I. N° 2055/74)

Como dato anecdótico, transcribo a continuación el contenido de un informe que elaborara el Comisario Inspector Augusto de la Serna, cuando el 5 de diciembre de 1903 informaba al Jefe de Policía del Territorio el resultado de una inspección realizada a la Comisaría de *Las Lajas*. En su parte pertinente decía:

"... La inspección de esta sección, me hizo comprobar que dejaba mucho que desear, en su servicio interno por el abandono en que se encontraba.- Esta falta, la considero debida a no encontrarse al frente de esta importante repartición, una persona idónea que hubiese llenado con celo y contracción las funciones que desempeñaba.- Su personal subalterno, en un completo estado de indisciplina, que como consecuencia estaba desmoralizado, sino corrupto: razón por la cual, el comercio y el vecindario en general se creían faltos de garantías. No sucede esto hoy por que cada uno de los vecinos; por la buena impresión causada en el ellos el nombramiento de una autoridad sana, laboriosa como el recién Comisario Sr. Emilio Parodi, ha hecho renacer el espíritu de confianza y seguridad, para dedicarse a la labor.- Las medidas puestas desde ya en práctica, las reformas introducidas en el personal subalternos, acusan verdadero espíritu organizador, administrativo y policial que adorna al agraciado, notándose su acción enérgica por la desaparición de robos que traían asolado esta parte del Territorio.- Réstame solo Señor Gefe, recomendar a su consideración la digna y encomiable actividad y celo de este empleado". (Nota N° 1585 "JP")

Al no disponer la gobernación de local propio, la sede policial no permanecía por mucho tiempo en un mismo lugar. Comunicaciones relacionadas con este aspecto son las siguientes:

"Chos Malal, Julio 8 de 1904.- Por razones de mejor servicio público, El Gobernador Interino del Territorio, Decreta: Art. 1°.- La Comisaría y todas sus dependencias, así como el Juzgado de Paz del 5° Departamento, tendrán provisoriamente desde la fecha, su asiento en la casa de la chacra que posee el Señor Juan Bernichán, situada a una legua distante del actual caserío de "Las Lajas". Art. 2°.- Dense las órdenes del caso, comuníquese a quienes corresponde, publíquese e insértese en el Registro Oficial del Territorio. Fdo) Eduardo Talero – Carlos Casamayor". (Dto. N° 584 – 15/358 – AHP)

"Chos Malal, Octubre 2 de 1904.- Excmo. Señor Ministro del Interior Dn. Joaquín V. González.- Al recibir el archivo de esta Gobernación, he encontrado el despacho de la Nota fechada el 17 de Julio último, que hoy tengo el honor de devolver a V.E. con el informe detallado que en ella se solicita.- Fuera de la Capital, donde la carencia de edificio para la Cárcel Pública hace que ésta ocupe el mismo local de la Policía, lo que produce incomodidades y deficiencias en esas dos reparticiones, en los seis Departamentos del Territorio solo existen dos pequeñas casas para Comisarías: una en el 4° Departamento, situada en Junín de los Andes; y la otra en Catan Lil, Capital del 6° Departamento.- En Las Lajas, asiento del 1° Departamento, ese Ministerio autoriza de tiempo atrás el pago de $ 30 mensuales de alquiler para el local que ocupa la Comisaría.- Recientemente, por resolución de fecha 27 del mes pasado, y en vista de la impostergable necesidad de instalar una Comisaría en "Nahuel Huapi" y de poner bajo techo la de Guañacos en el 2° Departamento, resolví el pago de $ 20 mensuales como alquiler para el local de esas Comisarías, mientras se adoptan las medidas conducentes a que esos primeros núcleos de gobierno cuenten con alojamiento propio, único medio de sustraerlos al compromiso de ser alojados por personas no siempre

ajenas a pasiones e intereses lugareños.- Desgraciadamente, todas las Comisarías del Territorio, con excepción de las dos que dejo mencionadas, ocupan casas particulares, lo que en pequeños centros de población constituye una seria amenaza para la imparcialidad e independencia de la acción policial.- Si a eso se agrega la carencia casi completa de muebles más indispensables, pues en el inventario que se acaba de formar figuran Comisarías sin más mobiliario y útiles que un sello, V.E. encontrará justificado mi vivo deseo porque se adopten las medidas que hayan de constituir independiente y decorosamente esos centros iniciales de la seguridad definitiva que tanto necesitan estas regiones.- La conveniencia de que la acción policial llegue a todas partes del Territorio, ha hecho necesaria la instalación de pequeños destacamentos en lugares que si bien están despoblados, exigen por su situación topográfica la presencia de la policía.- Algunos de estos destacamentos se alojan en ranchos primitivos que han sido abandonados en el desierto y otros tienen que hacer el servicio de vigilancia a la intemperie.- Si V.E. juzgara conveniente, disponer la edificación de locales para las Comisarías y algunos destacamentos, me parece que se podía al mismo tiempo ir creando terrenos adyacentes, que cultivados con alfalfa llenarían luego de modo permanente la imperiosa necesidad de sostener la caballada de esas Comisarías, lo que haría verdaderamente eficaz la acción rápida de la policía, y daría margen a que se economizaran en lo futuro las crecidas cantidades de forraje que hoy es preciso comprar a particulares por el exorbitante precio de $ 30 la tonelada.- No creo por demás incluir en este informe una nómina de los Departamentos que hoy carecen de casa para Comisaría, así como de la distribución actual de destacamentos que están en las mismas condiciones.

Primer Departamento	*Las Lajas*
Destacamentos	*Hualcupén*
"	*Ñorquín*
"	*Vilú Mallín*
"	*Taquimilán*
Segundo Departamento	*Guañacos*
Destacamentos	*Tricao Malal*
"	*Milla Michicó (Las Minas)*
"	*Las Lagunas (Boquete)*
"	*El Saco (Boquete)*
Tercer Departamento	*Buta Ranquil*
Destacamentos	*Barrancas*
"	*Cochicó*
"	*Tratayén*
Cuarto Departamento	
Destacamentos	*Quillén*
"	*Laguna Aluminé*
"	*San Ignacio*
"	*Paso de Colloncuras*
Quinto Departamento	*Confluencia*
Destacamentos	*Alarcón*
Sexto Departamento	
Destacamento	*Piedra del Águila*
Lago Nahuel Huapí	

Saluda V.E. con alta consideración.- Bouquet Roldán – Eduardo Talero – Secretario.-". (Nota Nº 136 - 33/109)

Con motivo de haberse retirado las Fuerzas Militares de línea que guarnecían el campamento de *Las Lajas*, el Ministerio del Interior, en fecha 12 de julio de 1905, dispuso que la Gobernación del Territorio debía extender su acción de la policía a la zona mencionada precedentemente. (Caja 1905-II)

Las deficiencias que caracterizabas a muchos los edificios policiales se puso en evidencia cuando un fuerte temporal de viento azotó la región, causando serios trastornos a las precarias viviendas establecidas en *Las Lajas*, a tal punto que muchas directamente se derrumbaron y otras perdieron sus techos. Este suceso dio lugar a que la gobernación efectuara la comunicación cuyo contenido se transcribe seguidamente:

"*Neuquén, Agosto 28 de 1905 – Oficial – Excmo. Señor Ministro del Interior – Dtor. Rafael Castillo – Buenos Aires – Recibí telegramas de los Comisarios de Las Lajas y Minas comunicándome haberse derrumbado los ranchos donde estaban instaladas las Comisarías.- En la última quedó bajo los escombros el gendarme José Palma, logrando sacarlo después de varias horas de trabajo con vida pero con graves contusiones en las piernas.- Los dos ranchos son particulares pues no hay edificios fiscales.- Al Comisario de Las Lajas se le ordenó trasladarse a una de las casas del Campamento, en cuanto al de Las Minas no hay donde instalarlo.- Se hace urgentísima la construcción de locales para Comisarías.- Saluda V.E. atentamente. Fdo) Carlos B. Roldán – Gobernador*". (43/58)

Por medio de un decreto gubernamental, fechado el 16 de octubre de 1905, se nombra Subcomisario "ad-honorem" al señor Pedro Zúñiga con jurisdicción en *Codihue, Romero y Haichol*. (AHP)

De acuerdo con un informe elaborado por el Jefe de Policía, fechado el 5 de mayo de 1906, por medio del cual hacía conocer al Gobernador el estado de la organización policial en el Territorio, el mismo indicaba que, por así haberlo dispuesto un decreto del Superior gobierno de la Nación, la Comisaría de *Picún Leufú* se había anexado a la de *Las Lajas*. Por otro lado, al hacer referencia a la conformación de la dotación de la Comisaría de *Las Lajas*, consignaba lo siguiente:

"*Con 1 Comisario, 1 Sargento, 2 cabos y doce Agentes. Prestan servicios en la Comisaría: el Sargento, 1 Cabo y 8 Gendarmes; el personal restante en Cabo Alarcón.- Como auxiliar de la misma comisaría, presta servicios en Covunco, 1 Sub Comisario ad-honorem*".

Otra referencia hallada sobre el edificio donde funcionó la Comisaría de *Las Lajas*, está contenido en la nota Nº 62, fechada el 23 de septiembre de 1906, mediante la cual el Comisario Inspector Durval Gómez, estando al frente de la Comisaría de Inspección Zona Norte (Chos Malal), se dirigió a la Jefatura de Policía en los siguientes términos:

"*A sus efectos pongo en conocimiento de esa Jefatura, que la casa que ocupa ahora la Comisaría de "Las Lajas", propiedad del Señor Pedro Nazarre, necesita hacerle una limpieza general para que quede apta y aseada, ella es cómoda en todo sentido, tiene cuatro buenas piezas, otras dos como para calabozo, cocina, letrina, caballeriza, cochera y un bueno y amplio corralón.- Tengo noticias que el Sr. Nazarre desea vender esa propiedad en 800 pesos; soy de opinión que el Gobierno del Territorio debería adquirirla, pues a ese precio no se paga ni el material empleados en ella...*". (Caja 1906-III)

Ya teniendo su asiento la policía en *Las Lajas, Codihue* quedó comprendido dentro del Distrito del mismo nombre. En la Orden del Día N° 71, fechada el 5 de octubre de 1906, se indica que para ese Distrito ha sido designado, con el cargo de Subcomisario "ad-honorem", el señor Gervasio Carrasquera. (Caja 1906-III)

En la nota N° 252 del 20 de noviembre de 1918, se hace mención [redacted] que las manzanas de la localidad de *Las Lajas* donde funcionan el Juzgado de Paz y la Comisaría de Policía, fueron donadas por la señora Margarita Piñero de Nazarre. (138/505)

[redacted] mes de febrero del año 1926, el personal subalterno de la Comisaría de *Las Lajas* era el siguiente: (RP-2121)

Jerarquía	**Apellido y nombre**	**Destino**
Sargento	DIAZ, José N.	Comisaría
Cabo	BAIGORRIA, Juan	Dto. Carreri
Cabo	MORAN, Nicasio B.	Comisaría
Gendarme	GONZALEZ, Juan C.	Dto. Pino Hachado
Gendarme	VILLALBA, Fidel	Dto.Codihue
Gendarme	LANDAETA, Segundo	Comisaría
Gendarme	LANDAETA, Juan	Comisaría
Gendarme	GUTIERREZ, Juan J.	Dto. Pino Hachado
Gendarme	MARTINEZ, Mario	Comisaría
Gendarme	LOYOLA, Solustiano	Dto. Mallín Chileno
Gendarme	DUHALDE, Manuel Estéban	Comisaría
Gendarme	PINOCHET, Antonio	Comisaría
Gendarme	ESCALANTE, Agustín	Dto. Pino Solo
Gendarme	CAMPOS, Juan	Comisaría
Gendarme	MELINAO, Guillermo	Comisaría
Gendarme	MELO, José	Dto. Huarenchenque
Gendarme	GONZALEZ, Ismaél	Dto. Huarenchenque
Gendarme	GATICA, Luis J.	Comisaría
Gendarme	RODRÍGUEZ, Juan T.	Comisaría

Por Decreto N° 97.733, fechado el 11 de enero de 1937 (expte. 7939/1936), se declaró reservada para utilidad de la Comisaría de *Las Lajas*, una fracción de tierra integrada por 6 hectáreas del lote 1 del pueblo de Las Lajas. (O.D. N° 998)



Personal Policial Comisaría de Las Lajas

Vista una comunicación oficial efectuada por la Gobernación el día 16 de marzo de 1940 (Nota Nº 130), por medio de la cual hace saber el destino que se le dará a una partida de dinero recibida del Ministerio del Interior para efectuar refacciones, se alude a que la Comisaría de *Las Lajas* funciona en el edificio ubicado en [redacted] Solar "C", Manzana 27, reservado con fines de utilidad pública por Decretos Nº 4.879 y Nº 24.986 del 23/05/1938 y 28/02/1939, respectivamente. (353/130) Otra documentación señala que a esa dependencia le corresponde el Lote 1 de la Manzana 27 que fuera reservado en el año 1925. En fecha 28 de abril de 1942 [redacted] inmueble fue entregado a Gendarmería Nacional, repartición ésta que luego asumió la jurisdicción policial. Respectos de las características del local, se indica que el mismo está construido con cimientos de piedra, paredes de adobe, pisos de madera y techos de zinc.(AHP)

Por Decreto Presidencial Nº 126130, del 29 de julio de 1942, se aprueba la memoria descriptiva y el presupuesto para la construcción del edificio destinado para la Comisaría en el pueblo de *Las Lajas*. (B.O. Nº 230)

Tal como se mencionara anteriormente, el día 16 de septiembre de 1942, la Gendarmería Nacional asumió la jurisdicción policial. La entrega de los bienes y muebles estuvo a cargo del Subcomisario Nicasio Morán, quien fue designado [redacted] efecto por la Gobernación.

El 1º de enero de 1957 [redacted] PEN dispuso el cese de las funciones de policía y seguridad que en el fuero ordinario venía cumpliendo la Gendarmería Nacional, y a partir de esa fecha la policía volvió a hacerse cargo de la jurisdicción. (AHP) En razón de ello, pero recién en fecha 3 de junio de 1957, el Comisario José Tomás Álvarez, mediante el radiotelegrama Nº 1, hace conocer a la superioridad que se ha hecho cargo de la Comisaría de *Las Lajas*, la cual recibiera bajo inventario de la Gendarmería Nacional.

El día [redacted] de octubre de 1964, se habilitó el nuevo edificio de la Comisaría de *Las Lajas*, sito en la intersección de las calles Manuel Belgrano y Juan B. Alberdi.

Por la Resl. Nº 340 "JP", fechada el 15 de agosto de 1978, la Comisaría de *Las Lajas* pasó a denominarse **"Comisaría 27ª"**. (O.D. Nº 2852)

COMISARÍA 28ª "VILLA LA ANGOSTURA"

(ex – Cría. Nahuel Huapi)

La información más antigua, referida a la instalación de la policía en la ex - Colonia *Nahuel Huapi*, originario asiento de las autoridades departamentales, está contenida en el siguiente documento:

"Chos Malal, Setiembre 25/903. Al Señor Gobernador del Neuquén Don Carlos Bouquet Roldán – Nº 985.- Para su conocimiento, tengo el agrado de comunicar a V.E. que en el día de la fecha, han emprendido viaje el Comisario Inspector Don Augusto de la Serna y Comisario de Departamento Don Miguel Cano; el 1º con el fin de inspeccionar las Comisarías de los Departamentos 1º, 4º y 6º, efectuar el pago de los sueldos a los gendarmes de los Departamentos 1º y 6º y al mismo tiempo acompañar y poner en posesión de la Comisaría de nueva creación en el Lago Nahuel Huapi al señor Cano.- Este va a efectuar el pago de los sueldos a los gendarmes del 4º Dpto.- Acompañan a dichos Comisarios, un gendarme al Señor de la Serna, y siete al Señor Cano. Llevan como elemento de movilidad, seis mulas el Señor de la Serna, diez mulas, nueve caballos y una yegua madrina, el señor Cano. Los ocho gendarmes llevan su armamento, consistente en una carabina y un sable cada uno.- Saluda al Señor Gobernador con su más distinguida consideración. Fdo. José L. Luján". (AHP)

Como resultado de la misión que le había sido encomendada, [redacted] su regreso a Chos Malal el día 5 de diciembre de 1903, el Comisario Inspector Augusto de la Serna produjo un informe circunstanciado y sobre el punto en cuestión reseñaba:

"**Comisaría Lago Nahuel Huapí**. *Cumpliendo las órdenes de V.S. en su nota nº 959 de fecha 18 de Setiembre, instalé ésta, provisoriamente en el paraje denominado "Mallín de los Chilenos" campos que pertenecen a los Sres. Alonso y Cía. El suscrito hubiera deseado dejarla radicada en el mismo Lago; primero por ser un campo perteneciente a los Señores Jarred A. Jones y Cía., pero cedieron gratuita y galantemente una casita y maderas para edificar otra pieza, por lo que determiné que dada la distancia a recorrer hasta el asiento principal del Comisario, (5 leguas) dejar un destacamento para [redacted] vigilancia de estos lugares, conducción de correspondencia y otros servicios, a cargo del Sargento Julián Villegas con los agentes Juan Sepúlveda y N. Muñoz..." "... Día 18 (Octubre) fue el día de mi llegada al Lago Nahuel Huapí en el cual di en el acto posesión de su puesto al Comisario Cano...".* (AH[redacted])

[redacted] esta forma se afirma que el día 18 de octubre de 1903, quedó oficialmente establecida en esa región la autoridad policial, recayendo esa responsabilidad, como se [redacted] dicho, en el señor Miguel Cano, primer Comisario designado. Asimismo, además de la policía, en ese importante paso de comunicación hacia el territorio del Río Negro, existió un comercio para atención de los viajeros brindándoles hospedaje y comida, como también [redacted] indispensable telégrafo.

Como un ingrediente más de la complicada situación que se le presentaba a la gobernación, cada vez que pretendía establecer los más esenciales servicios públicos en los lugares que hasta ese momento carecían por completo de la asistencia estatal, se debía resolver la cuestión del asiento físico de las oficinas públicas o el lugar apropiado donde las autoridades designadas debían llevar a cabo su cometido, pues [redacted] Nación no disponía de edificios por esos lares.

[redacted] una nota (Nº 136) enviada al Ministerio del Interior, el gobernador Bouquet Roldán se refería a esta problemática, aludiendo específicamente a varias dependencias, entre ellas a la Comisaría de *Nahuel Huapí*:

"Chos Malal, Octubre 2 de 1903.- Excmo. Señor Ministro del Interior Dn. Joaquín V. González.- Al recibir el archivo de esta Gobernación, he encontrado el despacho de la Nota fechada el 17 de Julio último, que hoy tengo el honor de devolver a V.E. con el informe detallado que en ella se solicita.- Fuera de la Capital, donde la carencia de edificio para la Cárcel Pública hace que ésta ocupe el mismo local de la Policía, lo que produce incomodidades y deficiencias en esas dos reparticiones, en los seis Departamentos del Territorio solo existen dos pequeñas casas para Comisarías: una en el 4º Departamento, situada en Junín de los Andes; y la otra en Catan Lil, Capital del 6º Departamento.- En Las Lajas, asiento del 1º Departamento, ese Ministerio autoriza de tiempo atrás el pago de $ 30 mensuales de alquiler para el local que ocupa la Comisaría.- Recientemente, por resolución de fecha 27 del mes pasado, y en vista de la impostergable necesidad de instalar una Comisaría en "Nahuel Huapí" y de poner bajo techo la de Guañacos en el 2º Departamento, resolví el pago de $ 20 mensuales como alquiler para el local de esas Comisarías, mientras se adoptan las medidas conducentes a que esos primeros núcleos de gobierno cuenten con alojamiento propio, único medio de sustraerlos al compromiso de ser alojados por personas no siempre ajenas a pasiones e intereses lugareños.- Desgraciadamente, todas las Comisarías del Territorio, con excepción de las dos que dejo mencionadas, ocupan casas particulares, lo que en pequeños centros de población constituye una seria amenaza para la imparcialidad e independencia de la acción policial.- Si a eso se agrega la carencia casi completa de

muebles más indispensables, pues en el inventario que se acaba de formar figuran Comisarías sin más mobiliario y útiles que un sello, V.E. encontrará justificado mi vivo deseo porque se adopten las medidas que hayan de constituir independiente y decorosamente esos centros iniciales de la seguridad definitiva que tanto necesitan estas regiones.- La conveniencia de que la acción policial llegue a todas partes del Territorio, ha hecho necesaria la instalación de pequeños destacamentos en lugares que si bien están despoblados, exigen por su situación topográfica la presencia de la policía.- Algunos de estos destacamentos se alojan en ranchos primitivos que han sido abandonados en el desierto y otros tienen que hacer el servicio de vigilancia a la intemperie.- Si V.E. juzgara conveniente, disponer la edificación de locales para las Comisarías y algunos destacamentos, me parece que se podía al mismo tiempo ir creando terrenos adyacentes, que cultivados con alfalfa llenarían luego de modo permanente la imperiosa necesidad de sostener la caballada de esas Comisarías, lo que haría verdaderamente eficaz la acción rápida de la policía, y daría margen a que se economizaran en lo futuro las crecidas cantidades de forrajo que hoy es preciso comprar a particulares por el exorbitante precio de $ 30 la tonelada.- No creo por demás incluir en este informe una nómina de los Departamentos que hoy carecen de casa para Comisaría, así como de la distribución actual de destacamentos que están en las mismas condiciones.

Primer Departamento	*Las Lajas*
Destacamentos	*Hualcupén*
"	*Ñorquín*
"	*Viú Mallín*
"	*Taquimilán*
Segundo Departamento	*Guañacos*
Destacamentos	*Tricao Malal*
"	*Milla Michicó (Las Minas)*
"	*Las Lagunas (Boquete)*
"	*El Saco (Boquete)*
Tercer Departamento	*Buta Ranquil*
Destacamentos	*Barrancas*
"	*Cochicó*
"	*Tratayén*
Cuarto Departamento	
Destacamentos	*Quillén*
"	*Laguna Aluminé*
"	*San Ignacio*
"	*Paso de Colloncuras*
Quinto Departamento	*Confluencia*
Destacamentos	*Alarcón*
Sexto Departamento	
Destacamento	*Piedra del Aguila*
Lago Nahuel Huapi	

Saluda V.E. con alta consideración.- Bouquet Roldán – Eduardo Talero – Secretario".-
(Nota Nº 136 - (33/109)

En fecha 10 de diciembre de 1904, a través de un decreto que firmara el gobernador Bouquet Roldán, se establece que [redacted] partir del 1º de enero de 1905, en concordancia con la nueva división territorial fijada por el PEN en los decretos del 19 de mayo y 15 de octubre de 1904, las autoridades del Departamento XII *"Los Lagos"* residirán en el punto de nombre homónimo a cargo del Comisario Miguel Cano. Evidentemente, tanto los decretos nacionales anteriormente aludidos, como el similar de [redacted] gobernación territorial, erraron en la mención del lugar exacto donde físicamente tenía por entonces su sede la Comisaría.

Como se ha visto, en los comienzos de la organización administrativa del Territorio, [redacted] problema de la falta de disponibilidad de edificios oficiales para que puedan funcionar los distintos servicios del Estado, era preocupante. Seguramente, la insistencia del Gobernador generó la respuesta favorable que beneficiaría a la policía destacada en la Colonia *Nahuel Huapi*, dado que con fecha 8 de octubre de 1907, el Presidente Figueroa Alcorta emitió un decreto autorizando a la gobernación del Neuquén [redacted] construcción de un edificio de madera con destino a la Comisaría y Juzgado de Paz. La suma imputada al presupuesto en concepto de ese gasto ascendió a $ 1.800 m/n., y la obra le fue adjudicada al señor Otto Mühlenpfordt, experto naval y caracterizado vecino establecido en [redacted] Isla Victoria, cuya especialidad era la construcción de viviendas y embarcaciones de distinto tipo, además de ser afamado por haber bajado con éxito en [redacted] ocasiones el río Limay; también en esa época esta persona se desempeñó por breve tiempo como Subcomisario "ad-honorem" del paraje.

Pocos días después, el 12 de octubre, ante la autorización superior para construir el local policial, el gobernador eligió el nacimiento del río Limay en [redacted] lago *Nahuel Huapi* para la construcción que debía realizar el señor Mühlenpfordt, más precisamente en tierras pertenecientes a Jorge Newbery, quien había concedido a la gobernación la autorización correspondiente sin exigir remuneración alguna. (AHP)

Ya se había logrado contar con un inmueble para sede de la Comisaría pero, como era común en [redacted] época y, por qué no decirlo, también en la actualidad, al no tener los edificios oficiales un mantenimiento adecuado y oportuno, el progresivo deterioro causado, no solo por algún grado de descuido, sino también por efectos del tiempo y el riguroso clima, paulatinamente disminuían las condiciones de habitabilidad y funcionalidad. Esto no solo afectaba a quienes tenían la obligación de cumplir con las tareas propias de su cargo, sino también [redacted] los habitantes que debían recurrir a la policía por alguna circunstancia y ni qué pensar en aquellos que la mala fortuna los hacía quedar allí demorados o detenidos. De comodidades ni hablar. Todo faltaba y lo poco que había estaba en muy malas condiciones o simplemente, no existía.



20/05/1914. Nahuel Huapi (Puesto Americano). Se observa el nacimiento del río Limay y las precarias edificaciones existentes. Fotografía tomada por la Comisión de Estudios Hidrológicos del Norte de la Patagonia.

Entre la documentación consultada, respecto de la Comisaría de Nahuel Huapí, he hallado una nota que muestra a las claras en nivel de precariedad reinante. Para mejor ilustración del lector la transcribo a continuación:

"Nahuel Huapí, Enero 24 de 1923 (N° 33). Al Sr. Jefe de Policía del Territorio, Don Delfín Ponce de León – Neuquén.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de llevar a su conocimiento el estado ruinoso y deplorable en que se encuentra el local de esta Comisaría, como así los pocos útiles y muebles con que cuenta, careciendo de muchos que son una necesidad imprescindible. Empezando por la oficina, sus ventanas carecen casi por completo de vidrios, los cuales han sido substituidos, a fin de hacer soportable la permanencia en su interior, por cartones, maderas y hoja-latas, las que aparte de presentar un golpe de vista, por demás desagradable, impide la buena iluminación de la misma; el empapelado lo constituyen, colgantes girones de este material y de arpilleras descoloridos. Nótase la falta absoluta de estufas, que son sumamente indispensables, dado los fríos demasiados intensos de estas regiones, pues es sabido que esta Comisaría se halla ubicada en el nacimiento del río Limay, o sea en el extremo Este del cajón del Lago Nahuel Huapí y las fuertes corrientes de vientos, propias de estos parajes y provenientes de la cordillera, aún en esta época se hacen insoportables. A esto se debe en gran parte el lamentable estado del local, el cual presenta en el piso, paredes y cielo rasos sinnúmero de quemaduras originadas al parecer, por fogatas que indudablemente algunos empleados, han encendido en braceros u otros objetos para producir en las habitaciones en las épocas crudas y rigurosas del invierno, la calefacción suficiente, y a esta misma causa, el aspecto sucio que presentan las paredes y cielo rasos ahumados y cubiertos por gruesas capas de hollín que aún cuando se higienice, seguirán bajo el mismo aspecto de desaseo, que inspira más bien repugnancia.- En la oficina, aparte de otros útiles de suma necesidad, no existe prensa alguna para copiar, y aunque el caso que paso a narrar es hasta cierto punto ridículo, máxime cuando en ausencia de los oficiales, hay gente extraña, permítome manifestarle Sr. Jefe que me veo en la ineludible necesidad de permanecer por espacio de diez a quince minutos sentado sobre el libro copiador para conseguir dejar constancia de la correspondencia oficial.- Carece asimismo esta Comisaría de un local apropiado para cuadra, haciendo las veces de ésta, actualmente, la cocina, cuyas paredes, dado el mal estado de los materiales de construcción, ocasionados por la vejez, amenazan desplomarse de un momento a otro; aparte del grave peligro que esto encierra, es imposible exijir aseo a los subalternos, los cuales manchan lastimosamente sus uniformes con la gran cantidad de tisne que contiene la cocina-cuadra. Los muebles de oficina –por llamarlos así- no obstante ser incompletos, por constituirlos escasamente un armario, una mesa escritorio y tres sillas, éstas encuéntranse en un estado más que lamentable, casi inútiles, a no ser por la serie de parches y remiendos que le han sido aplicados los que cifran mayor número que el de piezas que las componen.- Faltan igualmente grilletes para reemplazar a la inhumana barra de madera, especie de cepo, que hasta hace poco se utilizaba, siendo destruída y convertida en tirantes por considerar que en la época actual es doblemente inhumano tener un instrumento de tortura, digno de considerarlo inquisitorial, cuya justificación no ha sido posible ni en la época de Martín Fierro.- A los efectos de efectuar los trámites del caso, creo conveniente hacer saber al Sr. Jefe, que habiendo logrado reunir cierto número de caballos para el servicio de Policía, que hasta hace poco se hacía en forma deficiente, debido a que únicamente tres caballos flacos, viejos y lastimados desde la cruz hasta la cola, existían en la Comisaría, se necesitaría en este Departamento un potrero para sostenerlos en buenas condiciones, pues el actual, que se dice donado por el Sr. Jones, para ese objeto, y que consta de pocas hectáreas, tiene como único pasto el "neneo", no facilitando dicho estanciero otro sitio que realmente sea de pastoreo o siquiera para la cabalgadura del Comisario; esto lo pongo de manifiesto para demostrar el extremo de la falta completa de ayuda hacia la Policía.- Sin

embargo, debo decirle que estoy gestionando, con probabilidades de éxito, ante el estanciero de Río Negro Sr. Conrado Molina, permiso para pastar diez caballos.- Ahora, referente al racionamiento de presos y gastos de oficina, creo oportuno indicar al Sr. Jefe, sería necesario girar los importes con más prontitud por cuanto el Sr. Jones, único comerciante de este Departamento, no quiere aceptar vales de esta naturaleza, y el suscripto no todas las veces está en condiciones de desembolsar; en su defecto la Gobernación entendiéndose directamente con el comerciante aludido, podría responsabilizarse por los vales expedidos por esta Comisaría, con el objeto anteriormente dicho remediando con ello, la situación anormal reinante.- En resumen fundamento mi exposición en que debe proveerse a esta dependencia de lo siguiente: Dos estufas, una prensa de copiar, (...), media docena de sillas y un par grilletes, autorizando a una casa de comercio de Bariloche para la entrega de clavos, papel, maderas, visagras y vidrios o en su defecto la remisión de ciento cincuenta pesos, con cargo a rendir cuenta, para invertirlos en los materiales detallados; con esto se remediaría en parte las necesidades apuntadas.- Como la situación porque atraviesa esta Comisaría es única en el Territorio, espero del Sr. Jefe tome el interés que el caso requiere, y siento todo lo que manifiesto en mi exposición algo que resulta pálido ante la realidad, sería conveniente se le requiriera al Comisario Tránsito Álvarez, los datos que esa Jefatura crea necesarios a fin de que queden debidamente establecidas las necesidades y situaciones que dejo expuestas- Dios gde. a Ud.- Fdo. Carlos Acosta – Comisario".

En el expediente originado ante el pedido anterior, a continuación, fechada el día 3 de febrero de 1923, el Jefe de Policía rubrica una providencia ordenando se solicite a la Gobernación las estufas, vidrios y prensa de copiar, y con respecto al peticionante, Comisario Acosta, se [redacted] aperciba *"por la forma incorrecta de expresarse"*. [redacted] sea, que no obstante haber logrado apenas un ínfimo resultado, pese a la crudeza del petitorio-informe elevado graficando los acuciantes inconvenientes que lo afectaban en su destino, el Comisario recibió también como recompensa una sanción disciplinaria.

En fecha 15 de mayo de 1932, en la reserva fiscal pastoril Nº 9 de la Colonia *Nahuel Huapí*, se labró un acta que en la que un grupo de vecinos, entre los que se destacaba el ingeniero topógrafo Emilio Enrique Frey, dejaba constancia que se había requerido [redacted] Gobierno Nacional [redacted] trazado de un pueblo, al tiempo que se hacía donación de una casa, aparatos e instalaciones para el funcionamiento de una estación radiotelegráfica que en el momento fueron formalmente entregados al representante de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Todas las circunstancias del acto quedaron escritas en un pergamino que se depositó junto a la piedra fundamental del pueblo anhelado por los escasos habitantes radicados en las inmediaciones. Allí comenzaba a darse forma a lo que con el tiempo se transformó en la vistosa e insuperable "Villa La Angostura".

En fecha 16 de mayo de 1932, el encargado de la Comisaría de *Nahuel Huapí*, Comisario Casiano Florencio Pizarro, informó que ese día tuvo efecto en *"Correntoso"* un acto público en el que se concretó la entrega oficial a la Dirección General de Correos y Telégrafos, del edificio con destino al funcionamiento de la estación radiotelegráfica de ese lugar, cuyos aparatos, al igual que [redacted] vivienda, fueron donados por vecinos del mencionado paraje. (O.D. Nº 794)

Por Resolución de la Dirección de Parques Nacionales, fechada el 9 de mayo de 1939, se dispone reservar a favor de la gobernación del Territorio y con destino a la Policía, los Lotes 79, 79' y 79'' de la "Villa La Angostura" para la instalación de un Destacamento Policial. (B.O. Nº 191)

Un detalle informativo, resultado de un relevamiento inmobiliario efectuado a fines de la década del '40, consignaba lo siguiente sobre la Comisaría de *Nahuel Huapí*:

"*Dependencia policial ubicada en la costa del lago Nahuel Huapí en el lugar denominado*

"Puesto Americano" propiedad de J.A. Jones. La construcción data del año 1938, constando de paredes de madera de ciprés, piso de tierra y techo de madera de ciprés". (AHP – 357/239)

Años más tarde, en 1958, otro informe-inventario señalaba que la dependencia policial estaba ubicada en la costa del lago Nahuel Huapi, en proximidades del nacimiento del río Limay, en el paraje conocido como *"Puesto Americano"* o *"Puerto Americano"*, siendo el terreno propiedad del señor Jarred A. Jones. Que se trata de una casilla construida íntegramente en madera de ciprés, piso de tierra natural, sin cielorraso y techo de madera.

No obstante que a esta altura "Villa La Angostura" avanzaba favorablemente tomando forma de pueblo con el diseño de sus calles y la mensura de las tierras, [illegible] Dirección General de Arquitectura de la Nación proyectó la inversión de la suma de $ 50.000 para la construcción de un nuevo edificio para la Comisaría de Nahuel Huapí. En conocimiento de ello, el Gobernador Enrique Pilotto se dirigió por nota al Ministerio del Interior el 31 de mayo de 1941, exponiendo su consideración [illegible] respecto y haciendo ver la conveniencia de volver a analizar debidamente esa decisión. Acotó sobre el particular que la Comisaría se encontraba en un predio de propiedad particular (Jarred A. Jones), y que en el lugar no existía la posibilidad de fundar una población pues [illegible] ofrecía otra ventaja que no fuera su proximidad con San Carlos de Bariloche; no existía escuela, los habitantes no alcanzaban el centenar, funcionaba una sola casa de comercio que muchas veces permanecía cerrada, no había hotel ni restaurante, no existía una Comisión de Fomento y, como dato aleatorio, consignaba que tampoco había cementerio, pues los difuntos irremediablemente debían ser sepultados en Bariloche. El Gobernador continuaba explicando que, de manera contrastante, Villa La Angostura, distante a unos 65 kilómetros, ya tenía su trazado de pueblo, sus tierras estaban mensuradas, contaba con Oficina de Correos, estación de radio con servicio telefónico hasta [illegible] Capital Federal, Escuela, Juzgado de Paz, varias casas de comercio y algunos hoteles. En atención a ello, finalizaba que, para asegurar una inversión útil, proponía el traslado de la capital del Departamento "Los Lagos" (Nahuel Huapi) a Villa La Angostura donde se contaba con la reserva oficial del Lote Nº 74 en el que podía levantarse el edificio para la Comisaría, quedando el de Nahuel Huapí subsistente como Destacamento. (367/288-349 = 374/37-38)

Por [illegible] Decreto Presidencial Nº 115.941 del 20 de marzo de 1942, se aprobó el traslado de la capital o cabecera del Departamento *"Los Lagos"* del Territorio del Neuquén, desde el paraje *Nahuel Huapí* a Villa La Angostura. (B.O. Nº 225) Coincidentemente con ello, también produce el traslado de la Comisaría en tanto que en *Nahuel Huapí* el local policial continúa funcionando con rango de Destacamento.

En el mes de febrero de 1943 la Gendarmería Nacional asume la jurisdicción policial. El Subcomisario Rogelio Máximo Vedoya, que por entonces estaba a cargo de [illegible] Comisaría, permaneció adscripto a esa Fuerza de Seguridad hasta el mes de agosto de ese año colaborando con el traspaso y la atención de la misión específica.

Por la Resl. Gubernativa [illegible]º 1848, fechado el 27 de diciembre de 1945, se creó la primer Comisión de Fomento de Villa La Angostura, nombrándose a todos sus miembros y encabezando la misma el señor Francisco Capraro. (Resl. Tomo 43)

El día 11 de marzo de 1957, a las 16 horas, con [illegible] presencia del Jefe de Policía, Insp. Mayor @ D. Isidoro Magin Herrera, se formaliza la recepción de la jurisdicción policial que estaba a cargo de la Gendarmería Nacional, haciéndose cargo de la Comisaría de Villa La Angostura el Auxiliar Juan Najul. (Radio Nº 01 "VA" – leg. Najul)

Mediante el Decreto Nº 1736/67, la Provincia autorizó la compra de un inmueble ubicado en la Colonia Nahuel Huapí en la localidad de Villa La Angostura para destinar a [illegible] Comisaría. [illegible] mismo es identificado como lote Nº 44, parte de los lotes pastoriles Nº 11, parte Oeste del lote Nº 12. Por Resolución Nº 089 "JP" del 23 de abril de 1968 se comisionó

al Director de Seguridad, Crio. Inspector Juan Najúl para la toma de posesión oficial y efectuar un completo inventario del edificio existente.(O.D. Nº 2377)

Por [redacted] Resl. Nº 340 "JP", fechada el 15 de agosto de 1978, la Comisaría de Villa La Angostura pasa a denominarse **"Comisaría 28ª"**. (O.D. Nº 2852)

COMISARIA 29ª "ALUMINE"

En fecha 10 de diciembre de 1904, a través de un decreto que firmara el gobernador Bouquet Roldán, se establece que a partir del 1º de enero [redacted] 1905, en concordancia con [redacted] nueva división territorial fijada por el PEN en los decretos del 19 de mayo y 15 de octubre de 1904, las autoridades del Departamento IX residirán en el lugar conocido como "Rucachoroi" (sic). En lo que respecta a la Policía, la norma indicaba que ese departamento quedaba a cargo del Comisario Carlos Álvarez Gómez.

En mi afán de hallar otro antecedente antiguo que nos señale con precisión el tiempo desde que está establecida la policía en la zona, he observado la nota elaborada en fecha 10 de febrero de 1905, que tiene directa relación con [redacted] anterior, por medio de [redacted] cual el Juez de Paz de Junín de los Andes, Antonio Luisioni, informaba a la Gobernación el resultado de una misión que se le había encomendado. La misma había tenido por finalidad hallar un lugar adecuado en el Departamento Aluminé para ubicar un Juzgado de Paz y la Comisaría. Señala el Juez de Paz Luisioni que, acompañado por el Comisario Carlos Álvarez Gómez, había efectuado un recorrido y que, al ser consultadas las comodidades del vecindario, resolvió establecer esas oficinas en el paraje *"Yamuco"* (Llamuco), frente al arroyo *"Rucachoroy"* (Ruca Choroy) y en la costa del río Aluminé, lugar donde existían las ruinas de una vivienda que, con algunos recursos económicos, podía ser perfectamente acondicionada para poner en marcha [redacted] Juzgado y la Comisaría. (Caja 1905-IV)

Un mes después, más precisamente el 14 de marzo de 1905, [redacted] Juez de Paz, recientemente establecido en *Llamuco*, ofició a la Gobernación solicitando se le envíen los aportes necesarios para la refacción del edificio, agregando también:

"...los tres agentes a mis órdenes carecen de ropa de invierno y calzado, como así mismo de munición pues solamente se me han entregado cuatro balas...". (Caja 1905-IV)

Mediante Decreto Presidencial fechado [redacted] 31 de marzo de 1905, el Gobierno Central aceptó la propuesta que había formulado el señor Alfredo Dilkinson, por [redacted] cual concedía en uso gratuito por el término de tres años, los edificios destinados a Comisaría y Juzgado de Paz en el paraje *"Ruca Choroy"*, como también del terreno necesario para el pastoreo de la caballada empleada en el servicio de policía. Por otra parte, el señor Dilkinson se había comprometido a construir en breve [redacted] edificio definitivo para esas oficinas. (Caja 1905-III)

De acuerdo con un informe producido por la Gobernación del Territorio en [redacted] mes de Marzo de 1905, la sede de la Comisaría del Departamento Aluminé estaba en [redacted] paraje *"Ruca Choroy"*, dentro de la estancia *Pulmarí* propiedad de Alfredo J. Dilkinson. (39/433)

El Dr. Gregorio Álvarez en su "Historia – Geografía – Toponimia" *menciona:*

"...*El primer puesto policial funcionó en el campo "Pulmarí" perteneciente a una familia inglesa; todo ello desde mucho antes de organizarse el pueblo...". (Tomo VI)*

A partir de abril de 1904 comenzó a poblarse el paraje denominado *"Aluminé"*.

El 19 de enero de 1910 la gobernación del Territorio solicitó autorización y fondos para la construcción de la Comisaría de Policía y Juzgado de Paz, la cual se hallaba funcionando en un local de propiedad particular (Estancia *"Pulmarí"*) y que fuera cedido a présta-

mo por el término de tres años que venció el 31 de marzo de 1905. Evidentemente se refería al acuerdo convenido anteriormente con el señor Alfredo Dilkinson.

En la Nota Nº 296 del 21 de noviembre de 1907, dirigida por [redacted] Gobernación al Presidente de la Comisión Directiva del Censo Agropecuario de la República, [redacted] hace conocer la nueva subdivisión administrativa del Territorio, mencionándose a "*Ruca Choroy*" como capital del Departamento "*Aluminé*". (52/522)

[redacted] 21 de mayo de 1912, el Gobernador Elordi solicitó al Ministerio de Agricultura la reserva, con fines de utilidad pública, de una fracción de campo fiscal existente en el Lote 20, Secc. "C" de La Andina, comprendida entre el límite del Lote 19 y [redacted] concesión de 2.500 hectáreas del Lote 20 al señor Christian D. Joubert, con destino a [redacted] instalación de [redacted] Comisaría de Policía, Juzgado de Paz y Escuela.

Según la nota fechada [redacted] 30 de enero de 1913, dirigida por el Gobernador Eduardo Elordi [redacted] Director General de Territorios Nacionales, la Comisaría de Policía, hasta ese entonces, funcionaba en un local cedido a préstamo perteneciente a la Estancia *Pulmarí*. (AHP)

El señor Christian Joubert fue uno de los primeros pioneros que se establecieron en esa región. El mismo era un bóer (originario holandés) que provenía de Sudáfrica, junto con [redacted] familia y un hijo de nombre Jan.

En fecha [redacted] de enero de 1914, el titular de la Comisaría con sede en "*Ruca Choroy*", Comisario Luis Beltrán Guiñazú, por medio de la nota Nº 28 y las subsiguientes Nº 30; 99 y 100, se dirige a la Gobernación del Territorio refiriéndose al deplorable estado del edificio donde funciona [redacted] Comisaría en el mencionado paraje, acotando el extremo de existir peligro de derrumbe del inmueble. Propone la construcción de una nueva edificación en una [redacted]rte del predio perteneciente al señor Joubert, para lo cual previamente habría que expulsar a un intruso, y que la madera para la obra sería provista por el señor Amado Nieto que posee un aserradero en *Cura Cautín*; asimismo que las chapas necesarias se podrían obtener de *Las Lajas* de unas instalaciones del Ministerio de Guerra que estaban allí y que iban a ser desarmadas, mientras que los ladrillos de adobe y otros elementos serían fabricados con mano de obra del personal policial y vecinos del medio. Posteriormente, de la documentación observada, se verifica que gran parte del material en cuestión fue enviado y recibido en Aluminé. (AHP)

El 20 de octubre de 1915 por Decreto del Poder Ejecutivo se designa el paraje "*Aluminé*" como cabecera del Departamento. Desde esa fecha quedan instaladas las autoridades departamentales: Comisaría de Policía; Juzgado de Paz; Comisión de Fomento. Anteriormente, las autoridades estaban en *Ruca Choroy*. (AHP)

Ya que se viene haciendo alusión a los deplorables condiciones en que se hallaban en aquellos primeros tiempos los locales policiales, cabría conocer la siguiente trascripción de la parte pertinente de un informe producido por el Gobernador para el Ministerio del Interior, fechado el 29 de marzo de 1932, que dice:

"...dotar de locales habitables a las comisarías del interior, varias de las cuales funcionan en ranchos de paja y barro, y no pocas en edificios ruinosos que eran no solo una vergüenza para la administración sino una amenaza real para la vida de los empleados. De todos los locales de comisarías y sub-comisarías del Territorio, solo había dos excepciones a aquella situación: el de la capital y el de Zapala. Era, pues, de la mayor urgencia proceder a la reparación de esos locales allí donde el estado lo permitía, y a la construcción de otros nuevos en reemplazo de los que, o no tenían compostura por su gran deterioro, o significaban tacha para la administración por su sordidez..." "... y ha sido así como a la fecha hemos realizado en ese renglón la obra siguiente: Tres grandes salas, mingitorios y cuartos de baño en el edificio en que funciona la Gobernación, sub-comisaría de Colonia Valentina, destacamento en Senillosa, comisaría y casas para todo el personal en Picún Leufú, comisaría y casas para todo el personal en Piedra del Aguila, comisaría, casa para el personal

superior y local para la Comisión de Fomento y Juzgado de Paz en Junín de los Andes, comisaría en San Martín de los Andes, destacamento en Huahum, comisaría y casa para el personal superior en Las Coloradas, comisaría en Aluminé, destacamento en El Correntoso y en Picún Leuvú Medio, amén de algunos locales para escuelas públicas y reparación de otros. Actualmente se están construyendo Comisaría en Andacollo, Tricao Malal y el Añelo y reconstruyendo la de Chos Malal." "... los materiales empleados en estas construcciones han sido los que se han podido obtener en los respectivos lugares donde se han levantados la mismas: ladrillo, piedra, adobe y madera". (214/402)

Un informe, correspondiente a un relevamiento de edificios oficiales, indica que el local policial data del año 1915, habiendo sido construido en piedra bruta asentada en barro con techos de zinc, ocupando parte de una superficie de 500 hectáreas del Lote XX, Sección "C" de la zona andina reservada por decreto del 22 de agosto de 1914. (AHP)

Por medio de la Resl. Nº 1551 del 4 de febrero de 1941, se descargaron distintos bienes muebles y semovientes declarados fuera de uso. Entre los mismos se dio de baja del inventario de la Gobernacion un edificio, denominado *"Destacamento Balsa Aluminé"*, compuesto por paredes de madera, junco y barro, dos habitaciones de 4x5 y 4x6 mts. (Resl. Tomo XV – 361/300)

Recién el 30 de julio de 1945, mediante el Decreto Nº 17.046 que firmara el Presidente Gral. Edelmiro Julián Farrell, se oficializa el nombre de *"Aluminé"* para el pueblo trazado dentro del Lote 20, Sección "C", de la zona andina del Territorio Nacional del Neuquén.

El 15 de febrero de 1941, el edificio de la Comisaría de Aluminé y la jurisdicción fueron entregados a la Gendarmería Nacional, conforme con las previsiones establecidas en el Decreto Nº 94.909 del 03 de julio de 1941. Luego, a partir del 1º de enero de 1957, el inmueble se recuperó en función a lo indicado en el Decreto Nº 20.688/56, por el cual la Policía Territorial debía reasumir la jurisdicción.

El 15 de abril de 1957, mediante la nota Nº 01 "S", el Oficial Ayudante Ernesto Acosta, en relación a la comisión que le fuera encomendada por la Superioridad, informa que tras haber hecho entrega la Gendarmería Nacional del Departamento Aluminé, se hace cargo de la dependencia policial previa confección del correspondiente inventario, recepción de actuaciones en trámite y demás formalidades de práctica.

Tras unos meses, más precisamente el 12 de julio de 1957, quedó habilitada al servicio la radioestación de la Comisaría de Aluminé. (O.D. Nº 1974)

Un informe-inventario realizado en el año 1958, señala que el edificio de la Comisaría de Aluminé está emplazado en parte de una superficie de 500 hectáreas, reservadas dentro del Lote Nº 20 – Sección "C" – Zona Andina, según un decreto fechado el 22 de agosto de 1914, y con destino a Escuela, Juzgado de Paz y Comisaría de Policía.

En el inventario se consigna que la construcción data del año 1915 y sus características eran: Cimientos de piedra bruta asentada en barro; techos de chapa de zinc y canaletas. Constaba por entonces de tres habitaciones de ladrillos asentados en barro, un depósito, una cocina, un hall, una galería, un baño y un lavadero. Toda la estructura presentaba un estado general malo por el paso del tiempo. Estaba ubicado a 50 metros del río Aluminé y a unos 800 metros del arroyo *Pol Pucón*, circundando el edificio una importante alameda de 60 metros al Este y 140 metros al Sud. Tiempo después este inmueble fue destinado para vivienda del personal.

En el año 1937, en sus adyacencias, se había erigido el edificio policial anterior al actual, cuyas características eran similares al anterior que se había hecho en 1915, comprendiendo tres habitaciones, una cuadra, un depósito, dos calabozos, un baño y un galpón. Parte del mismo carecía de cielorraso, en algunos recintos el mismo era de arpillera como se estilaba en los viejos tiempos. Algunas habitaciones tenían piso de madera, otras cemento alisado; las paredes eran de adobes revocadas interior y exteriormente con barro,

En parte, algunas paredes eran de barro y paja.

Por la Resl. Nº 340 "JP", fechada el 15 de agosto de 1978, [redacted] Comisaría de Aluminé pasó a denominarse "**Comisaría 29ª**". (O.D. Nº 2852)

COMISARIA 30ª "ANDACOLLO"

El nombre de esta población procede del de la Virgen del Rosario de Andacollo, Patrona de los mineros de Chile en cuyo país, en la IV Región de Coquimbo, también existe una ciudad con la misma denominación y en sus inmediaciones importantes yacimientos de cobre y oro. [redacted] voz *"Andacollo"* deriva del quechua *"Anta-Coya"*, que significa "cobre-reina".

Pese a la intensa búsqueda efectuada por diferentes archivos, no ha sido posible hallar aún una referencia precisa sobre la fecha primitiva de creación de la unidad policial. No obstante, partiendo de la base que muchos documentos indican la existencia de una en *"Las Lagunas"* y luego otra también en *"Milla Michi Có"*, se optó por recopilar todos los antecedentes policiales encontrados que hacían referencia a esos puntos:

"Chos Malal, Diciembre 3 de 1900.- Nº 399.- Al señor Jefe de Policía del Territorio.- Por disposición del señor Gobernador, hago saber a Ud. que desde el año entrante, el personal de policía se distribuirá de la siguiente forma: 1er. Departamento: seis agentes; 2do. Departamento: cinco agentes, debiéndose trasladar la Comisaría a "Las Lagunas" y creándose una Subcomisaría con dos agentes en "Barrancas". El Juzgado de Paz permanecerá en Guañacos y tendrá a sus órdenes un agente. 3er. departamento, tendrá su residencia en [redacted] "Añelo", tres agentes. 4to. departamento: siete agentes. 5to. departamento: cuatro agentes en la Comisaría y uno en el Juzgado de Paz. 6to. departamento: siete agentes y uno en el Juzgado de Paz. En la Capital, sesenta y tres agentes.- Dios guarde a Ud." - Fdo.) Antonio G. Gil (26/341)

En fecha 10 de diciembre de 1904, por decreto que firmara el gobernador Carlos Bouquet Roldán, se establece que a partir del día 1º de enero de 1905, en concordancia con [redacted] nueva división territorial dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional en los decretos del 19 de mayo y 15 de octubre de 1904, las autoridades del Departamento II *"Las Minas"*, fijarán su asiento en [redacted] paraje *"Milla Michi Có"*, designándose al Comisario Carlos Durval Gómez a cargo de ese departamento.

En un informe fechado el 30 de junio [redacted] 1905, el Comisario Durval Gómez, hacía saber a la superioridad, respecto a un temporal de lluvia, lo siguiente:

"La casa que ocupa la Comisaría de Las Minas, está en peores condiciones, no solamente tiene malos sus techos, sino que las paredes están a punto de desplomarse; las aguas que bajan de las lomas frente a ella, se filtra por entre las paredes, y las piezas se llenan de agua, a tal extremo, de no quedar un espacio donde colocar una silla. Se hace necesaria una refacción completa...".

Más adelante, el día 29 de agosto de 1905, el Comisario Gómez envió un telegrama dando cuenta que un temporal con vientos huracanados habían derrumbado la Comisaría, resultando con lesiones el Agente José Ignacio Palma. (Caja 1905-II)

Ante ese infortunio, [redacted] Gobernador envió el siguiente mensaje radiotelegráfico al Ministro del Interior:

"Neuquén, Agosto 28 de 1905 – Oficial – Excmo. Señor Ministro del Interior – Dtor. Rafael

Castillo – Buenos Aires – Recibí telegramas de los Comisarios de Las Lajas y Minas comunicándome haberse derrumbado los ranchos donde estaban instaladas las Comisarías.- En la última quedó bajo los escombros el gendarme José Palma, logrando sacarlo después de varias horas de trabajo con vida pero con graves contusiones en las piernas.- Los dos ranchos son particulares pues no hay edificios fiscales.- Al Comisario de Las Lajas se le ordenó trasladarse a una de las casas del Campamento, en cuanto al de Las Minas no hay donde instalarlo.- Se hace urgentísima la construcción de locales para Comisarías.- Saluda V.E. atentamente. Fdo) Carlos B. Roldán – Gobernador".- (43/58)

La Jefatura de Policía, con fecha 5 de mayo de 1906, elaboró un informe en el que detallaba la organización de la repartición, su despliegue en el Territorio y actividades desarrolladas. Con relación a la Comisaría del Departamento *"Las Minas"* consignaba lo siguiente:

"Con un Comisario, un Sargento, 1 Cabo y 10 agentes; de este personal, presta servicios en la comisaría el Sargento y cinco agentes; el cabo y los restantes están destacados en los parajes Buta Mallín, Las Lagunas, Guañacos y El Saco".

El 19 de julio de 1906, mediante la nota N° 960, la Jefatura de Policía informa al Gobernador que ha dado instrucciones al Comisario del Departamento *"Minas"*, Tomás Wildner, facultándolo para hacer construir un edificio para la Comisaría de dicho departamento, en concordancia con el decreto gubernativo del día 12 de julio del mismo año. (Caja 1906-IV) Esto tiene relación también con otro decreto, esta vez fechado el 25 de noviembre de 1906, mediante el cual el gobernador Elordi, tras una inspección realizada en el Departamento *"Minas"*, decide designar al pueblo de *Andacollo* como lugar para el asiento de las autoridades y donde deberán construirse finalmente los edificios que habían sido autorizados para el Juzgado de Paz y la Comisaría. (AHP)

Pocos días más tarde, el 6 de diciembre de ese año, el mandatario territorial emite otro decreto por el cual aprueba el contrato celebrado entre el Comisario de *"Las Minas"*, don Tomás Wildner, y el señor Antonio Cipollini, para la construcción del edificio destinado a Juzgado de Paz y Comisaría de Policía del citado departamento, desechándose el punto conocido como *"La Primavera"* que había sido elegido anteriormente. (AHP)

En la Nota N° 296 del 21 de noviembre de 1907, dirigida por la Gobernación al Presidente de la Comisión Directiva del Censo Agropecuario de la República, se hace conocer la nueva subdivisión administrativa del Territorio, mencionándose a *Andacollo* como capital del Departamento *"Las Minas"*. (52/522)

Para una apreciación de la situación existente en la época respecto de las condiciones en que se encontraban los edificios donde funcionaban las dependencias policiales en el Territorio y los esfuerzos que hacía el gobierno para concretar su construcción, entre las que se consigna a la Comisaría de Andacollo, resulta interesante observar la siguiente trascripción de la parte pertinente de un informe producido por el Gobernador para el Ministerio del Interior, fechado el 29 de marzo de 1932, que dice:

"...dotar de locales habitables a las comisarías del interior, varias de las cuales funcionan en ranchos de paja y barro, y no pocas en edificios ruinosos que eran no solo una vergüenza para la administración sino una amenaza real para la vida de los empleados. De todos los locales de comisarías y sub-comisarías del Territorio, solo había dos excepciones a aquella situación: el de la capital y el de Zapala. Era, pues, de la mayor urgencia proceder a la reparación de esos locales allí donde el estado lo permitía, y a la construcción de otros nuevos en reemplazo de los que, o no tenían compostura por su gran deterioro, o significaban tacha para la administración por su sordidez..." "... y ha sido así como a la fecha hemos realizado en ese renglón la obra siguiente: Tres grandes salas, mingitorios y cuartos

de baño en el edificio en que funciona la Gobernación, sub-comisaría de Colonia Valentina, destacamento en Senillosa, comisaría y casas para todo el personal en Picún Leufú, comisaría y casas para todo el personal en Piedra del Águila, comisaría, casa para el personal superior y local para la Comisión de Fomento y Juzgado de Paz en Junín de los Andes, comisaría en San Martín de los Andes, destacamento en Huahum, comisaría y casa para el personal superior en Las Coloradas, comisaría en Aluminé, destacamento en El Correntoso y en Picún Leuvú Medio, amén de algunos locales para escuelas públicas y reparación de otros. Actualmente se están construyendo Comisaría en Andacollo, Tricao Malal y el Añelo y reconstruyendo la de Chos Malal." (...) " .. los materiales empleados en estas construcciones han sido los que se han podido obtener en los respectivos lugares donde se han levantado la mismas: ladrillo, piedra, adobe y madera". (214/402)

En fecha 31 de mayo de 1933 (nota Nº 169) el Gobernador del Territorio se dirigió [redacted] Jefe de Policía, indicándole que inicie gestiones ante la Dirección de Tierras y Colonias con el objeto de obtener un terreno destinado al edificio de la Comisaría de Andacollo, a fin de que el mismo se halle en terreno fiscal y con una superficie suficiente para la siembra de forraje que se necesita durante el invierno. (249/043)

Año 1937
Comisaría de
Andacollo



Por Decreto Nº 97.733, fechado el 11 de enero de 1937 (expte. 7939/1936), se declaró reservada para utilidad de la Comisaría de Andacollo, una fracción de tierra integrada por 20 hectáreas del lote 24, fracción B, Sección XXXIII. (O.D. Nº 998)

Por el Decreto Presidencial Nº 113.984, del 23 de febrero de 1942, se determinan las zonas del Territorio del Neuquén que quedarán bajo funciones policiales de la Gendarmería Nacional. Consecuentemente, de conformidad con el Decreto Nº 94.909 del 3 de julio de 1941, se fija como zona de jurisdicción de Gendarmería Nacional los Departamentos *"Chos Malal", "Minas", "Ñorquín", "Loncopué", "Picunches", "Aluminé", "Catan Lil", "Huilches", "Collón Curá", "Lácar", y "Los Lagos".* Estas zonas debían ser tomadas a partir del día 1º de marzo de 1942. (B.O. Nº 225) En los hechos esta asunción se hizo en forma gradual.

A partir del 1º de enero de 1957 y conforme con lo establecido en el Decreto Nº 20.688/56 del Poder Ejecutivo, se resolvió el cese de las funciones de policía y seguridad en el fuero ordinario que venía cumpliendo la Gendarmería Nacional, en lo que fue el Territorio del Neuquén. Desde esa fecha, los Departamentos mencionados anteriormente volvieron a la jurisdicción policial haciéndose cargo [redacted] Repartición con todos los efectivos que habían

pertenecido con anterioridad a la Policía Territoriana. (Revista Junta Estudios Históricos)

La recepción oficial de la dependencia con sus bienes se produce, en los papeles, el día 1° de mayo de 1957, pero en forma efectiva es asumida [redacted] jurisdicción [redacted] día 14 de junio, fecha en que el Subcomisario Antonio Alberto Billiet asumió la titularidad de la dependencia policial, habiendo encabezado una comisión dispuesta [redacted] efecto por la Jefatura de Policía y que arribó [redacted] la localidad el día 12 para concretar la recepción. Además de Billiet la dotación que se asignó la integraba el Oficial Titular Cándido Pizarro, el Escribiente Antonio Casal, los Suboficiales Rindolfo Vázquez, Lorenzo Coñequeo, Cipriano Córdoba y un minúsculo grupo de agentes, algunos provenientes de Zapala y otros de Chos Malal.

En fecha 19 de junio de 1957, quedó habilitada al servicio la radioestación de la Comisaría de Andacollo. (O.D. N° 1971)

Un inventario confeccionado a fines del año 1958, indica que la construcción del edificio de la Comisaría de Andacollo data del año 1938, siendo sus cimientos de piedra bruta asentada en barro, paredes de adobe y barro, pisos de tierra, techos de chapa de zinc, cielorrasos [redacted] arpillera en dos habitaciones solamente. Se componía de cuatro oficinas, una cuadra, un calabozo y un depósito.

Por Resolución Nº 05 "JP", emitida el 20 de enero de 1976, la Comisaría de Andacollo pasó a denominarse **Comisaría 30ª**.

COMISARIA 31ª "LAS COLORADAS"

(ex - Departamento Limay Centro)

Los antecedentes más antiguos acerca de la instalación de la policía en la jurisdicción comienzan a partir del Decreto del Superior Gobierno de [redacted] Nación, emitido el 8 de enero de 1897, por el que se crea el 6° Departamento de la primera división política y también se decide habilitar en [redacted] paraje *"Catan Lil"* una Comisaría. (21/446)

En concordancia con esa medida, [redacted] Gobernación del Territorio, conforme con sus facultades, determinó [redacted] asiento efectivo de las autoridades del recientemente creado 6° Departamento. Por este motivo, el gobernador, Tcnl. Franklin Rawson, en fecha 8 de abril de 1897, refrendó el decreto N° 9 designando Juez de Paz [redacted] señor Serafín O. Galán Deheza, con sede en Piedra del Águila y como Comisario de Policía al señor Alfredo Álvarez. (C.A. Ríos)

En la mencionada norma se establecieron también los límites geográficos del Departamento creado que comprendían: al Norte la cordillera *Guaydor*, por el Sur [redacted] río *Limay*, por [redacted] Este [redacted] río *Picún Leufú*, y por el oeste el río *Collón Cura* y su afluente el río *Catan Lil*.

Como se [redacted] indicado anteriormente, [redacted] señor Serafín Galán Deheza debía instalar las oficinas del Juzgado de Paz, para el cual había sido nombrado titular, en [redacted] paraje conocido como *"Piedra del Águila"*, en tanto que [redacted] Comisario designado para ese Departamento, señor Alfredo Álvarez, debía hacer lo propio en el paraje *"Catan Lil"*. (15/146)

En fecha 20 de abril de 1897, siempre en relación a la instalación de la Comisaría del 6° Departamento y la situación imperante [redacted] ese medio, el Jefe de Policía del Territorio, señor Juan Carlos Sánchez, se dirigió al Comisario Alfredo Álvarez (Nota Nº 78), impartiéndole las siguientes directivas:

"...Habiendo comunicado la Superioridad que se ha nombrado a Ud. Comisario de ese Dpto., se servirá trasladarse al mencionado punto, instalando a la brevedad posible la Comisaría respectiva.- Esa oficina tendrá como dotación cinco gendarmes cuyas planillas de sueldo y prest, altas y bajas, así como su instalación e inventario, deberá comunicar a esta Jefatura oportunamente.- Llamo la atención de Ud. que en ese Dpto. habitan numerosos cuatreros que solo viven del robo y saqueo, escapando de la acción de la Justicia, en virtud

de encontrarse inmediatos a la vecina República de Chile.- La falta de control por una parte, y la ausencia de la Policía, ha dado por resultado que numerosos arrieros que pasan con tropa, no cumplen con las disposiciones que estatuye el Código Rural, llevando sus animales sin elemento justificativo que acredite el origen de propiedad...". (Doc. 232-97)

En un artículo publicado en el semanario *"Neuquén"* del día 21 de junio de 1897, se hace mención a que el Comisario Alfredo Álvarez había dado cuenta al Jefe de Policía, conforme las órdenes recibidas, que instaló la nueva Comisaría del 6° Departamento de reciente creación en el paraje denominado *"Catan Lil"*. De esta manera se daba respuesta a necesidades de seguridad para los vecinos del medio que frecuentemente eran asolados por cuatreros que accionaban facilitados por la ausencia de la policía, cuya presencia más inmediata estaba a varias leguas de distancia y, por la falta de medios, no había posibilidades de establecer una adecuada vigilancia en la zona.

Otro dato obtenido y que de alguna manera se relaciona con la ubicación de la Comisaría en *Catan Lil*, es la comunicación que hizo al Gobernador Interino el Juez de Paz, Clodomiro Rivas, quien en fecha 10 de julio de 1900 informaba lo siguiente:

"... *Cumplo con el deber de comunicar a Su Señoría que, de conformidad a las instrucciones recibidas, he trasladado el Juzgado de Paz de este Departamento, de la Piedra del Águila donde se encontraba instalado, a Catanlil dándolo al servicio público en el día de la fecha, en la estancia "Las Coloradas" de propiedad del Señor Manuel Villalba...".* (Doc. 300-900)

Un documento que contiene un relevamiento (sin fecha exacta) pero que data del año 1900, indica:

"... *esta Comisaría del 6° Departamento está situada en el campo del señor Manuel Villalba. El edificio consta de dos piezas, un galpón, una huerta con frutales y una fracción de alfalfa. La construcción es de adobe y data del año 1894".*

Otra referencia de esta dependencia policial y que permite conocer qué elementos disponía su personal para llevar a cabo la tarea policial, es la lectura del contenido de un acta e inventario elaborado con motivo del fallecimiento del Comisario. La misma dice textualmente:

"En Catan Lil, a primero de Junio del año mil novecientos uno. Con motivo del fallecimiento del Señor Comisario del Departamento VI Don Ventura Braco, se trasladó a la Comisaría Departamental, el Señor Juez de Paz del Departamento, Don Napoleón Díaz Goitía con el Secretario Felipe B. Ferreyra y los Señores Alfredo A. Laurent, Bernardo Menta, Pedro Menta, y del Oficial Jorge Magnasco a objeto de tomar razón de las existencias de la Comisaría del Departamento, lo que se efectuó levantando un prolijo inventario ante los testigos precitados, que firman al pie, y cuyo inventario se adjunta a la presente. Con lo que terminó este acto y previa lectura firmaron todos para constancia con el Señor Juez y autorizante Secretario. Fdo.) N.D. Goitía; F. Ferreyra; Alfredo Laurent; Pedro Menta; Jorge Magnasco, y B. Menta".

El inventario consigna la existencia de los siguientes efectos:

"...*Cuatro notas varias; siete documentos, apuntes varios; un cuadro lleno, población Departamental; un cuadro en blanco ídem; un sumario en tramitación de Pichihuinca de cuatro fojas útiles; una almohadilla para sello de goma; una copia de leyes penales falsificación de monedas; cuatro documentos con apuntes varios; seis sobres en blanco; un cuadernillo*

papel en blanco; un papel; siete sables, cinco carabinas, dos cananas, tres Kepíes; un sable, una carabina, tres uniformes completos en uso; un par de botas medida pequeña; cinco balas Rémington; una mesa; una bandera; un asta en mal estado; cuatro Kepíes nuevos; un sello goma; un frasquito tinta; tres fundas Kepíes; una cuchilla cabo plata con vaina cuero; una lapicera; un lápiz; un tintero; un tirador de cuero conteniendo varios papeles; un manual Policía; seis legajos varios; un Código Rural; un libro copiador; un libro entrada de presos; sesenta y dos notas varias; once (varios) documentos; once planillas del personal sueldos y racionamiento de presos; ocho contratos en blanco de agentes; dos notas cerradas, una de la Gefatura y otra del Juzgado Letrado; un libro pasaportes con veinte fojas útiles; una carabina Máuser; quince tiros Máuser; una mula de la Gobernación; seis caballos ídem; seis caballos aparecidos; depósito de la testamentaria de Ceferino Maldana, una yegua y tres caballos. Catan Lil Junio 1° de 1901". Siguen las firmas de los intervinientes. (Doc. 313-900)

La parte pertinente de un extenso y detallado informe producido por el Comisario Inspector Augusto de la Serna, fechado el 5 de diciembre de 1903, dando cuenta del resultado de un gira que efectuara a la zona Sur del Territorio, relataba lo siguiente:

"...**Las Coloradas**.= *El Sr. Manuel Villalba de su voluntad gratuitamente ha cedido la casa para Comisaría al informante, como así mismo 6 cuadras en la parte alta de la barranca, otras 6 en la parte baja de ella, bueyes, arados, catango y todos los útiles necesarios para alambrar como así mismo los de labranza ..".-*

Al describir el Comisario De la Serna el itinerario realizado durante la comisión de inspección, precisó el asiento de la Comisaría en el paraje *"Catan Lil"*.

En fecha 10 de diciembre de 1904, a través de un decreto que firmara el gobernador Bouquet Roldán, se establece que a partir del 1° de enero de 1905, en concordancia con la nueva división territorial fijada por el PEN en los decretos del 19 de mayo y 15 de octubre de 1904, (12 Departamentos) las autoridades del Departamento IX *"Limay Centro"* residirán en el paraje *"Catan Lil"* y que continuará a cargo de la Comisaría del departamento el Comisario José Belindo López.

Más adelante, según un informe de la Gobernación del Territorio, fechado el 19 de enero de 1910, la Comisaría del Departamento *"Limay Centro"*, funcionaba en el lugar conocido como *"Las Coloradas"* en una casa donada en el año 1905 por el señor Manuel Villalba, la cual estaba en pésimo estado requiriendo una inmediata refacción (66/87).
(El señor Manuel Villalba era casado con Juana Rubilar, hermana de Martina Rubilar, 2da. esposa del Comisario José Belindo López)

De acuerdo con el inventario de bienes muebles elaborado por la Gobernación del Territorio existentes al 31 de diciembre de 1915, la Comisaría de Las Coloradas constaba de seis piezas construidas de adobe y piedra, techo de zinc. (110/90)

El 29 de marzo de 1932, sobre el estado de la mayoría de los edificios policiales, el Gobernador del Territorio describía al Ministerio del Interior el siguiente panorama:

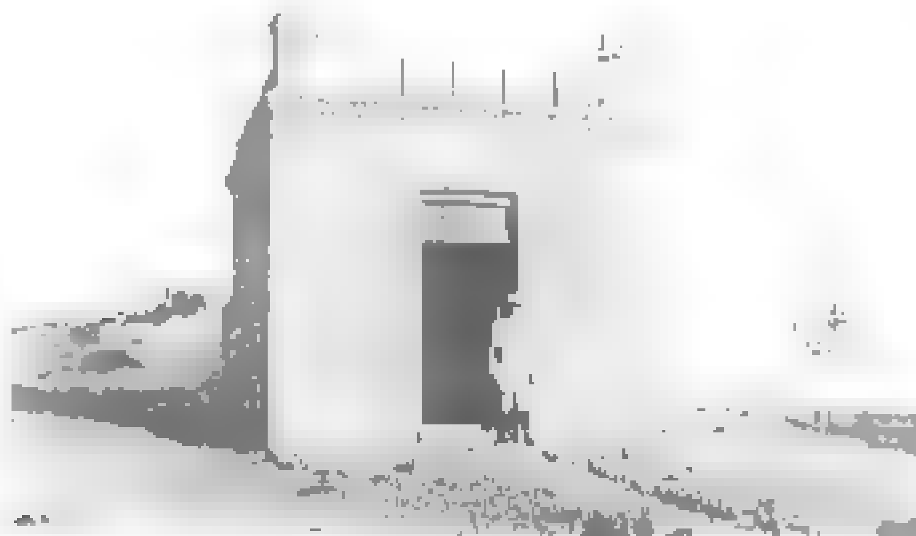
"...dotar de locales habitables a las comisarías del interior, varias de las cuales funcionan en ranchos de paja y barro, y no pocas en edificios ruinosos que eran no solo una vergüenza para la administración sino una amenaza real para la vida de los empleados. De todos los locales de comisarías y sub-comisarías del Territorio, solo había dos excepciones a aquella situación: el de la capital y el de Zapala. Era, pues, de la mayor urgencia proceder a la reparación de esos locales allí donde el estado lo permitía, y a la construcción de otros nuevos en reemplazo de los que, o no tenían compostura por su gran deterioro, o significaban tacha para la administración por su sordidez..." "... y ha sido así como a la fecha

hemos realizado en ese renglón la obra siguiente: Tres grandes salas, mingitorios y cuartos de baño en el edificio en que funciona la Gobernación, sub-comisaría de Colonia Valentina, destacamento en Senillosa, comisaría y casas para todo el personal en Picún Leufú, comisaría y casas para todo el personal en Piedra del Aguila, comisaría, casa para el personal superior y local para la Comisión de Fomento y Juzgado de Paz en Junín de los Andes, comisaría en San Martín de los Andes, destacamento en Huahum, comisaría y casa para el personal superior en Las Coloradas, comisaría en Aluminé, destacamento en El Correntoso y en Picún Leuvú Medio, amén de algunos locales para escuelas públicas y reparación de otros. Actualmente se están construyendo Comisaría en Andacollo, Tricao Malal y el Añelo y reconstruyendo la de Chos Malal." (...) "... los materiales empleados en estas construcciones han sido los que se han podido obtener en los respectivos lugares donde se han levantados la mismas: ladrillo, piedra, adobe y madera". (214/402)

Mediante nota Nº 71, fechada el 15 de junio de 1931, el Secretario a cargo del Despacho de [redacted] gobernación, señor Félix San Martín, se dirige al Comisario de *Las Coloradas*, comunicándole que en la Comisaría de Zapala se hallaban depositados materiales (20 chapas acanaladas de 9' y 60 de 8' más un fardo de clavos), destinados a la edificación del local de esa Comisaría. (221/46) Asimismo, con la nota Nº 73 de la misma fecha, el gobernador a cargo le hace saber al Comisario de Zapala que [redacted] envía una carta de porte para que retire de la Estación del Ferrocarril una serie de materiales de construcción que están destinados a la Comisaría de Las Coloradas. (221/48)

A esta altura cabe incluir en esta información que, conforme con diferente documentación observada, a fines del año 1930, debido a [redacted] iniciativa del Comisario Julio Villarino y la estrecha colaboración de quienes lo secundaron en su gestión en la localidad, se comenzó a construir el edificio de la nueva Comisaría cuya mano de obra estuvo a cargo del personal policial que también elaboró los ladrillos y fabricó las aberturas. Los trabajos no tuvieron una continuidad ideal debido a las demoras en [redacted] provisión de algunos materiales inexistentes en [redacted] zona como también por los rigores del invierno que imposibilitaba mantener el ritmo de obra. La terminación de la misma se logró finalmente en el año 1934.

Década del '30. Comisaría de Las Coloradas.



El 13 de enero de 1934, el gobernador Carlos H. Rodríguez felicitó al Comisario Olegario Méndez, del Departamento "*Catan-Lil*", por haber hecho construir un puente colgante de emergencia sobre el río homónimo frente a *Las Coloradas*. (O.D. Nº 834)

Luego de trasladarse la dependencia policial al pueblo de *Las Coloradas*, la anterior sede siguió funcionando en *Catan Lil* con el rango de Destacamento. Según la nota N° 577 de la Gobernación, fechada el 25 de junio de 1940, señala que la referida Subunidad estaba funcionando en un local compuesto por una habitación de 4 x 4 mts., ubicado en el Lote N° 10, Sección XXX del Departamento de nombre homónimo y en propiedad de la Firma Zingoni y Cía. S.A., con oficinas administrativas en la calle Cangallo N° 380 de la Capital Federal. (357/231)

El 9 de febrero de 1942 (Resl. N° 2095), al declarar la acefalía de la Comisión de Fomento de *Las Coloradas*, la gobernación nombró al Subcomisario del lugar, Don Manuel Estéban Duhalde para que se haga cargo de la misma. El nombrado estuvo al frente de esa responsabilidad hasta el 10 de marzo de 1943, oportunidad en que fue nombrado el Ing. Jorge Rambeaud, ocasión en que también el Gobernador le reconoció al Subcomisario el buen y eficiente desempeño demostrado. (Resl. Tomo DCX)

Un relevamiento de inmuebles oficiales dice sobre la Comisaría de "*Las Coloradas*":

"... *Dependencia situada en el Lote Fiscal s/n. de la Secc. XXX con una superficie de 15,81 x 24,50 mts. Edificio construido entre los años 1931 a 1934, compuesto por cimientos de piedra, paredes de ladrillo, techo de zinc. En fecha 18/02/1943 fue entregado a Gendarmería Nacional.* (AHP).

Esta información es corroborada a través de un informe-inventario elaborado a fines del año 1958, en el cual se indica que la construcción del local policial data de los años 1931 a 1934, teniendo 15,90 metros de frente por 24,50 metros de fondo. Está construido en piedra bruta asentada en barro; paredes de ladrillos asentados en cal y arena; techos de chapa de zinc. Una sola habitación posee piso de madera, en las restantes es de tierra apisonada. Solamente una dependencia tiene cielorraso de madera.

El día 18 de febrero de 1973 se inauguró el nuevo edificio de la Comisaría construido por el gobierno provincial y entregado durante el acto por el Intendente de Zapala, Don Amado Sapag, al Subjefe a cargo de la Jefatura de Policía, Inspector General Don Felipe Benicio Asunción. En la oportunidad el titular de la Unidad Regional Zapala, Crio. Mayor Don Ernesto Acosta, puso en funciones al frente de la dependencia al Oficial Auxiliar Juan Pablo Nieves. (Rev. Acción Policial)

Con el ordenamiento determinado a través de la Resolución N° 005 "JP", rubricada el día 20 de enero de 1976, a la Comisaría de *"Las Coloradas"* le correspondió el número de identificación 31.

COMISARIA 32ª "BUTA RANQUÍL"

(ex – Cría. Pehuenches)

Esta localidad del norte neuquino debe su nombre al vocablo mapuche que quiere decir "mucho carrizo" o "abundancia de carrizo". De acuerdo con algunos historiadores, el pueblo comenzó a tomar forma a partir del 21 de agosto de 1895 cuando se establecieron varias familias que provenían de la provincia de Linares (Chile) atraídas por las posibilidades de mejor futuro, las cuales se sumaron a las preexistentes en los alrededores rondando unas 200 almas por entonces.

El día 18 de junio de 1893, el Gobernador del Territorio firmó una nota ordenando al Comisario del 3er Departamento, Juan A. Álvarez, que se instale con la Comisaría a sus órdenes en el paraje conocido como *"Buta Ranquil"*, impartiéndole al mismo tiempo las recomendaciones y pautas a que deberá ajustar su accionar como también lo atinente al

trato que debía dispensar en su relación con los pobladores del lugar. (12/244) Este puede tratarse del antecedente más remoto que refiere a la presencia de la policía en esa jurisdicción.

En fecha 10 de diciembre de 1904, mediante un decreto que firmara el gobernador Bouquet Roldán, se establece que a partir del día 1º de enero de 1905, en concordancia con ■ nueva división del espacio territorial fijada por el PEN en los decretos del 19 de mayo y 15 de octubre de 1904, las autoridades del Departamento III *"Río Colorado Arriba"* residirán en el paraje *"Cortaderas"*. El Comisario Francisco Muñoz Moyano quedaba a cargo del mismo y con jurisdicción provisoria, hasta tanto se designe al Comisario titular, sobre las Subcomisarías "ad-honorem" del Departamento VI *"Añelo"*, comprendido entre los siguientes límites:

Norte:	Dpto. "Río Colorado Arriba"
Este:	Meridiano 10º de Buenos Aires
Sud:	Río Neuquén
Oeste:	Río Neuquén

La Jefatura de Policía confeccionó, en fecha 5 de mayo de 1906, un informe detallando la organización de la repartición, su despliegue en ■ territorio y la actividad desarrollada. En una parte hace referencia a las Comisarías de "Cortaderas" y "Añelo" consignando lo siguiente:

"Con un Comisario, un Sargento, un Cabo y diez Agentes, de cuyo personal presta servicios en la comisaría, el Sargento, el Cabo y seis Gendarmes; el restante distribuido en los destacamentos Buta Ranquil y Añelo".

Aquí se observa que por ese entonces efectivamente existía un Destacamento en el denominado paraje *"Buta Ranquil"*.

Tras ■ suceso natural originado por el desbordamiento de la laguna *"Carilauquen"* y posterior inundación, el Poder Ejecutivo Nacional emitió un decreto fechado el 25 de junio de 1915 (expte. 7040 N/915) que en su parte pertinente expresaba:

"...Con motivo de la destrucción total del edificio de la Comisaría de Barrancas a raíz de la creciente del río Colorado, y siendo conveniente construir un nuevo edificio en el paraje denominado "Buta Ranquil", en un campo fiscal que reúne las condiciones apropiadas, se autoriza a la Gobernación del Neuquén a contratar al señor Tránsito Álvarez (h) para la construcción de un edificio destinado a la instalación de las oficinas y dependencias de la Comisaría de "Río Colorado Arriba" en el paraje denominado "Buta Ranquil", por la suma de $ 2.088,00 Moneda Nacional...". (103/389)

Con anterioridad, *"Barrancas"* fue la primitiva capital del Departamento por entonces denominado *"Río Colorado Arriba"*. Con la nueva división territorial decretada por el Poder Ejecutivo Nacional ■ 30 de octubre de 1915, al departamento se le asignó el nombre de *"Pehuenches"*, fijándose ■ Buta Ranquil como su capital. (Diario Sur Argentino 01/08/1973) A esta altura debe hacerse notar que en diferente documentación a la Comisaría de *Buta Ranquil* también se la menciona como Comisaría de *Pehuenches*. Por entonces, un relevamiento de edificios policiales, indica que la dependencia funciona en un local construido con cimientos de piedra, paredes de adobe, pisos de madera y techos de chapa de zinc. (AHP)

Por decreto fechado el 11 de enero de 1937, se declaró reservada para utilidad de la Comisaría de *Buta Ranquil*, una superficie de 20 hectáreas del Lote 11,

Fracción B, Sección XXX. (O.D. Nº 998)

Acorde con un documento oficial fechado el 17 de octubre de 1938, el Juzgado de Paz de la localidad funcionaba en el mismo edificio de la Comisaría. (332/173)

Observada una comunicación oficial efectuada por la Gobernación el día 16 de marzo de 1940 (Nota Nº 130), por medio de la cual hace saber el destino que se le dará a una partida de dinero recibida del Ministerio del Interior para efectuar refacciones, se indica que la Comisaría de *Buta Ranquil* funciona en el edificio inserto dentro de un predio de 20 hectáreas, dentro del Lote "M", Fracción "B", Sección XXX, reservado en conjunto con otras dependencias con fines de utilidad pública mediante [redacted] Decreto Nº 97.733, del 11/01/1937. (353/129)

Mediante la Resolución de la Jefatura de Policía, publicada en la Orden del Día Nº 1298 del 26 de diciembre de 1942, se fija la jurisdicción de la Comisaría de *Buta Ranquil*, quedando bajo su dependencia los Destacamentos "*Barrancas*", instalado en proximidades del puente y el de "*Pata Mora*" ubicado en el paraje del mismo nombre.

Mediante Dto. PEN Nº 32.971, se reserva la Manzana Nº 6 del pueblo de *Buta Ranquil* con destino al emplazamiento del edificio de la Comisaría de Policía. (O.D. Nº 1460)

Según constancias obrantes en el expediente Nº 202, registro de la gobernación del Neuquén, originado por una nota de la Jefatura de Policía fechada el 19 de enero de 1950, el edificio policial corresponde al año 1947, en tanto que la casa habitación para el encargado de la Comisaría, también construida por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, fue habilitada y recibida por la Policía en [redacted] año 1949.

El terreno de la Unidad Policial corresponde a la Reserva Fiscal Lote II - Secc. 30 – Fracc. B. (AHP)

De acuerdo con la Resolución Nº [redacted] "JP", fechada [redacted] 20 de enero de 1976, la dependencia policial fue identificada como **Comisaría 32ª**.

COMISARIA 33ª "EL HUECU"

Los siguientes, son los antecedentes que se han podido hallar respecto de [redacted] presencia policial en "*El Huecú*". No obstante, resulta prudente primero hacer una reseña sobre "*Ñorquín*", población que tomó forma a partir del establecimiento de las fuerzas de la Primera Brigada de [redacted] Segunda División del Ejército. Desde allí, paulatinamente los pobladores se fueron retirando para afincarse definitivamente a unos pocos kilómetros de distancia en lo que hoy es la localidad de *El Huecú*.

Este éxodo fue causado por una Ley Nacional que concedió en venta al General José Miguel Arredondo (compadre de Roca) y éste, a su vez, lo hizo a los señores Fermín de Irigoyen y Juan Ignacio Gómez, una extensa superficie de terreno comprendida en [redacted] lugar denominado "*Ñorquín*", cabecera del departamento homónimo y sede primigenia de las autoridades. Ante las exigencias de estos propietarios que reclamaban la posesión de lo que la Nación les había vendido, los primeros pobladores no lograron tener eco favorable en sus protestas viendo trunco su anhelo de conservar el pedazo de suelo donde de buena fe y con mucho esfuerzo habían levantado sus casas y formado sus familias. El desaliento cundió y las esperanzas de proseguir establecidos allí se diluyó, por lo que poco a poco los resignados habitantes fueron abandonando [redacted] lugar transformándose en verdaderos errantes. Lo grave es que tampoco se concretó una medida dispuesta por [redacted] Gobierno Central para que, a través de la Dirección de Tierras, se les cambiara por otra ubicación la tierra a que eran acreedores esos primeros pobladores. (Sem. *Neuquén*, Nº 46 – 29/07/1895)

Gran parte de estos vecinos se instalaron luego fuera de los límites de la propiedad de [redacted] familia Gómez dando lugar al pueblo de "*El Huecú*" que, inicialmente se lo conocía como "*Ñorquín Nuevo*". En [redacted] asentamiento anterior (Ñorquín Viejo), el inexorable paso del

tiempo y su acción fue haciendo desaparecer paulatinamente todo rastro que hiciera presumir que allí existió una población, al punto que hasta hace unos años solo podían observarse apenas algunos cimientos y lo poco que quedaba del original camposanto.

Según informes existentes en distinta documentación consultada, [redacted] señor Álvaro Cayol, posterior propietario de los campos, conmovido por el sacrificio que costó a los primeros habitantes subsistir en un medio agreste que en un principio resultó muy difícil dominar, a modo de justo homenaje hacia todos aquellos expedicionarios y colonos que habían decidido afincarse en esas tierras, previo proteger y cercar los pocos indicios existentes, erigió un monolito amurando una placa alusiva.

Concretamente, respecto de la Policía, se observa que por Resolución Gubernamental Nº 352, del 27 de octubre de 1921, se dispone establecer en el Departamento de *Ñorquín* la Comisaría de Policía con asiento en el paraje denominado "*El Huecú*", debiendo quedar subsistente la Subcomisaría actual en el paraje "*El Cholar*". (B.O. Nº 011)

El 1º de septiembre de 1922 el Gobierno dispuso el traslado de la Comisaría Departamental [redacted] *Ñorquín* al pueblo de *El Huecú*, siendo su primer Comisario Luis Beltrán Guiñazú.- (*El Diario del Neuquén* edic. 07/02/1991 – Gregorio Álvarez, Tomo 6)

No obstante la contradicción que surge respecto de ésta última información y la anterior, estímase que debería tenerse como referencia cierta el documento oficial (Resl. Gub. Nº 352) que establece la Comisaría de Policía en el paraje denominado "*El Huecú*" y, para completar este dato, vale consignar que, conforme con el contenido del despacho radiotelegráfico Nº 311, librado por el Subcomisario Enrique Colombino el día 7 de septiembre de 1922, [redacted] traslado definitivo de la Comisaría de Ñorquín [redacted] nuevo punto, o sea al lugar conocido como *El Huecú*, se produjo el día 6 de septiembre de 1922. (RP-1024)

Otros antecedentes recopilados:

De [redacted] memoria de las actividades gubernamentales desarrolladas por el Gobernador, Cnl. Carlos H. Rodríguez, durante [redacted] año 1933, se extrae el siguiente informe:

"*... La situación geográfica de la cabecera del Departamento Ñorquín está en un lugar de propiedad particular perteneciente al señor Lucrecio Gómez.- Este paraje tuvo su importancia al principio de la expedición del desierto cuando hubo allí una fuerte guarnición de tropas. Pero posteriormente, y a consecuencia de pertenecer a la persona que se ha nombrado ha perdido su importancia como pueblo, quedando únicamente la Oficina de Correos.- En cambio la población se ha agolpado a unos cinco kilómetros más al norte en el paraje denominado el Huecú, donde está actualmente la Comisaría, el Juzgado de Paz, la Comisión de Fomento, comercio y población y es allí donde se ha pedido que se traslade la cabecera del Departamento medida que es lógica dadas las circunstancias que se acaban de expresar*". (222/308)

Por decreto de fecha 11 de enero de 1937, se declaró reservada para utilidad de la Comisaría de *El Huecú*, una fracción de tierra integrada por 6 hectáreas del lote 25, fracción C, Sección XXXIII.-

Por el Decreto Nº 54.468, del 1º de febrero de 1940, la Presidencia [redacted] la Nación designó a "*El Huecú*" como nueva capital del Departamento *Ñorquín* del Territorio del Neuquén. (B.O. Nº 200)

Observada una comunicación oficial efectuada por [redacted] Gobernación [redacted] día 16 de marzo de 1940 (Nota Nº 130), por medio de la cual hace saber el destino que se le dará a una partida de dinero recibida del Ministerio del Interior para efectuar refacciones, se indica que la Comisaría de El Huecú funciona en el edificio inserto dentro de un predio de [redacted] hectáreas, dentro del Lote 25, Fracción "C", Sección XXXIII, reservado en conjunto con otras dependencias con fines de utilidad pública, mediante el Decreto Nº 97.733, del 11/01/1937.(353/129); asimismo, otro informe elaborado como resultado de un relevamiento de

edificios oficiales llevado a cabo a fines de [redacted] década del '40, indica lo siguiente:

"...*El lugar donde funciona la dependencia policial consta de un terreno de 6 hectáreas de superficie (Lote 25 – Secc. 33) reservado el 11/01/1937. El 27/06/1942 fue entregado a Gendarmería Nacional.* (AHP)

En fecha 27 de junio de 1957 la Policía Provincial reasumió la jurisdicción policial que estaba a cargo de la Gendarmería Nacional (O.D. N° 1971). En esa circunstancia se hizo cargo de la Comisaría el Subcomisario Enrique Adolfo Martínez (Radio N° 01).

Refiriéndonos nuevamente [redacted] edificio policial de "*El Huecú*", hay que señalar que un inventario confeccionado en el año 1958 indica que el inmueble se construyó en el año 1937, teniendo cimientos de piedra bruta, paredes de adobe y barro, techo de zinc, tirantería de pinotea, fire y álamo. Algunas dependencias cuentan con piso de madera, otras simplemente de tierra apisonada. En total el edificio cuenta con 4 oficinas, una cuadra, un calabozo, un baño y tres habitaciones para vivienda del encargado.

Por Resl. N° 28 "JP" del 8 [redacted] abril de 1963, se dispone que la Comisaría de El Huecú pase a depender, de la Inspección Zona Centro, a la Inspección Zona Norte con asiento en Chos Malal. (O.D. N° 2108)

En el año 1966, a instancias del encargado de la Comisaría de *El Huecú*, Oficial Subinspector Juan Carlos Varas, se creó el "*Cuerpo de Esquiladores*" de esa dependencia integrado por efectivos de [redacted] misma. Este grupo adquirió trascendencia [redacted] punto que al año siguiente participó en [redacted] capital neuquina en el desfile aniversario de la Institución. La capacitación adquirida por este grupo de policías dio lugar a elogios y un prolongado aplauso de [redacted] concurrencia, además de una felicitación del Comando Superior a través de la Resl. N° 064 "JP" del 25/01/1967. (O.D. N° 2297)

Por Resl. N° 319 "JP" del 24 de diciembre de 1968, la Comisaría de *El Huecú* pasa a depender de la Inspección de Zona III de Zapala a partir del día 1° de enero de 1969. (O.D. N° 2411)

Por la Resl. N° 340 "JP" del 15 de agosto de 1978, se reafirma la denominación distintiva asignada por [redacted] Resl. N° 005/76 "JP" a la Comisaría de *El Huecú* quedando identificada como **Comisaría 33ª**. (O.D. N° 2852)

COMISARIA 34ª "MARIANO MORENO"

(ex – Dto. Covunco Centro)

Los antecedentes más antiguos hallados, que hacen referencia a la presencia policial en la colonia agrícola y pastoril denominada originariamente "*Covunco*", son los que seguidamente se mencionan:

Por medio de la Orden del Día N° 763, fechada el 15 de febrero de 1931, se informa:

"Por disposición superior se crea un Destacamento denominado "Covunco Centro" en jurisdicción de Zapala".

No he observado otra fuente documental que confirme efectivamente esta creación y, si así fue, cuánto fue el tiempo en que se mantuvo en funcionamiento pues, aparentemente, en esos comienzos habría permanecido solamente por algún período.

Más adelante, otra información escrita hace referencia a que el día 4 de marzo de 1934, el encargado de la Subcomisaría de *Costa del Agrio*, a través de la nota N° 91, informaba a la Superioridad que procedió a habilitar el Destacamento "*Covunco Centro*",

dependiente de esa Subcomisaría, colocando al frente del mismo al Sargento José Tejerina.

Posteriormente desde la Comisaría de Zapala, en fecha 12 de febrero de 1936, se hace conocer que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Jefatura de Policía en el oficio N° 77, el Destacamento *"Covunco Centro"* quedaba a partir de ese momento bajo dependencia de esa Comisaría.

Por resolución gubernativa N° 304 del 19 de febrero de 1936, se crea la Subcomisaría *"Covunco"* en el Departamento Zapala, cuya jurisdicción debía ser fijada por la Jefatura de Policía para ser sometida luego [redacted] la aprobación del Gobierno. (B.O. N° 152 - O.D. N° 944)

Por resolución gubernativa N° 384 de fecha 15 de junio de 1936, se fija la jurisdicción de la Subcomisaría *"Covunco Centro"*: al Norte, límite Sud de la Estancia de Juan Sapag; al Sud con [redacted] paraje denominado *"Portada Covunco"*; al Este, con la chacra de [redacted] señora Viuda de Landón (Colonia Mariano Moreno); y al Oeste, con el paraje *"Lonco Vaca"*. Estos límites son provisorios hasta tanto pueda hacerse una mensura para establecer la superficie exacta. (O.D. N° 959)

El Jefe de Policía, Mayor ® Manuel A. Rodríguez, en fecha 19 de octubre de 1936, emite una resolución haciendo notar que se observaba un notable impulso por la afluencia y movimiento de personas que había adquirido el pueblo de *"Covunco Centro"* con motivo de la ejecución de los trabajos de construcción de los edificios que componen el imponente y atractivo Cuartel Militar. Esta circunstancia implicaba satisfacer en mayor medida los servicios de control y prevención por parte de la policía que hasta ese momento eran cubiertos por medio de una Subcomisaría de escaso movimiento sin tener la misma su funcionario titular. Por este motivo, la Jefatura designó para cubrir ese destino al Subcomisario Abel Santiago Balda.

Al 31 de mayo de 1937, [redacted] dotación de [redacted] Subcomisaría de "Covunco Centro" estaba constituida por el siguiente personal. (317/9):

Jerarquía	**Apellido y nombre**	**Clase**	**Destino**
Subcomisario	Balda, Abel	1903	Jefe dependencia
Escribiente	Martínez, Zacarías	1894	Subcomisaría
Escribiente	Gayone, Jorge	1902	Subcomisaría
Escribiente	Osorio, Oscar Marcelo	1907	Destacamento Portada Covunco
Cabo	Luján, Felipe Luis	1900	Subcomisaría
Cabo	Avilés, Tomás	1902	Subcomisaría
Agente	Moreira, Toribio	1875	Subcomisaría
Agente	Iberti, Luis Sixto	1907	Destacamento Portada Covunco
Agente	Guzmán, Diego Antonio	1913	Subcomisaría
Agente	González, Amador	1915	Subcomisaría

Durante una visita de inspección que realizara a la Comisaría el Jefe de Policía, Comisario Inspector D. Lucrecio Gómez, el día 20 de junio de 1937, se inventarió el siguiente material asignado a la misma:

2 Carabinas Máuser; 1 Carabina Winchester; 2 Pistolas marca Colt cal. 11,25 mm.; 4 Revólveres calibre .38; 1 Revólver cal. .32; 4 Sables y 1 Machete.

Según la documentación observada, hasta el mes de marzo de 1941, la Subcomisaría de *"Covunco Centro"* funcionaba en un predio y vivienda propiedad del señor Conrado Vellcogna. (374/441)

Recién mediante decreto N° 102.660, fechado el 10 de octubre de 1941, se le asigna a la colonia agrícola pastoril conocida como *"Covunco Centro"* el nombre de *"Mariano*

Moreno". Esta medida trajo como consecuencia también que la dependencia policial cambiara su denominación. (366/402)

Mediante la Resl. "JP" publicada en la O.D. Nº 1298 del 26 de diciembre de 1942 se asciende a la categoría de Comisaría a la Subcomisaría de *Mariano Moreno* estableciéndose su jurisdicción, teniendo bajo su dependencia al Destacamento *"Portada Covunco"*.

A través de la Resl. Nº 1780, del 3 de diciembre de 1945, el Gobernador designó al titular de la Comisaría del pueblo de *Mariano Moreno*, para recibir oficialmente, en representación del Gobierno del Territorio, el edificio construido para esa dependencia por la Dirección General de Arquitectura. (Resl. Tomo 43)

Por la Resolución Nº 340 "JP", fechada el 15 de agosto de 1978, la dependencia Policial continúa identificada con el número "34" que se le asignó originariamente en la Resolución Nº 05/76 "JP". (O.D. Nº 2852)

COMISARIA 35ª "RINCÓN DE LOS SAUCES"

(ex – Dto. Rincón de los Sauces)

Aunque se trata de una dependencia policial de corta antigüedad, sus referencias no son muchas. Pero para tener una noción acerca del tiempo de la existencia de un determinado número de habitantes en el lugar, se puede mencionar como la noticia más pretérita encontrada, la Resolución Gubernamental Nº 1108, fechada el 31 de diciembre de 1937, mediante la cual se acordó a los señores Burstein y *Fainsman*, el correspondiente permiso para explotar el ramo de venta de vinos y cervezas en el comercio que habían establecido en el paraje conocido como Rincón de los Sauces. (Resl. Tomo V – AHP)

En el plano policial, si bien no se han hallado antecedentes concretos al respecto, es de suponer que la atención en materia de seguridad y atención de sucesos delictivos de esa incipiente población, debió ser brindada a través de la dependencia policial más cercana como lo es en este caso la Comisaría de Buta Ranquil.

El progresivo asentamiento de habitantes y la radicación de empresas para la exploración y extracción de petróleo dieron lugar a que la Jefatura de Policía emitiera la Resolución Nº 123 "JP" el 10 de agosto de 1970, por medio de la cual se crea el Destacamento Policial de *Rincón de los Sauces* dependiente de la Comisaría de Buta Ranquil. La empresa YPF facilitó gratuitamente un local para su funcionamiento. (O.D. Nº 2465) No obstante, debe aclararse que la Subunidad comenzó a funcionar precariamente a partir del 6 de junio, fecha en que el Subjefe de Policía, Crio. Mayor ® D. Félix Larrañaga y el segundo Jefe de la Unidad Regional Zapala, Crio. Inspector Andrés L. Botto, pusieron a cargo de la misma al Oficial Principal Damacio Pereyra de la Comisaría de Buta Ranquil. Tras esta formalidad, el destacamento fue cubierto alternadamente por el Oficial Inspector Héctor Gallo y el Oficial Subayudante Pedro Carlos Barroso.

En otro orden ese núcleo poblacional comenzó a tomar forma decidiendo los habitantes regir sus destinos, siendo así que con fecha 20 de diciembre de 1971, por decisión de 26 vecinos, se colocó la piedra fundamental de la localidad.

Por la Resolución Nº 340 "JP", fechada el 15 de agosto de 1978, se ratifica la identificación de la dependencia establecida por la Resolución Nº 05/76 "JP", continuando ahora a caracterizarse como **Comisaría 35ª**. (O.D. Nº 2852)

COMISARÍA 36ª "BAJADA DEL AGRIO"

Desde los lejanos inicios la función policial comenzó a desarrollarse precariamente allí cuando ese punto aún estaba comprendido dentro de la primera división política fijada por el Gobernador Olascoaga como Distrito *"El Agrio"*. Con la resolución gubernativa firmada el 28

de junio de 1886, se designó Comisario de ese Distrito al Capitán Francisco Cisterna.

Con los años, sin haber podido recabar con exactitud la fecha, se instaló en proximidades de la balsa sobre ■ río *Agrio*, a pocos kilómetros de la población del mismo nombre, un destacamento que sirvió de base para los policías que integraban la por entonces llamada *"Policía Caminera"* que tenían por misión el trazado y mantenimiento de las primitivas huellas y caminos.

En la variada documentación oficial consultada, aparece un expediente originado por la nota N° 203 "G", fechada el 29 de septiembre de 1933, por medio de la cual el Jefe de Policía, don Mario R. Silva Basualdo, se dirige al gobernador del Territorio, Cnl. don Carlos H. Rodríguez, informando que, luego de una inspección realizada a la región, comprobó que el Destacamento *"Bajada del Agrio"* estaba establecido en un punto que no era el más propicio o estratégico en razón de las distintas funciones que debía prestar. Que en cambio, en forma definitiva ■ mismo debería estar en el paraje denominado *"Costa del Agrio"*, distante a unos cinco kilómetros, pues allí se observaba el mayor núcleo de población, además de converger todos los caminos. Por otro lado, apuntó que en ese lugar había un local recientemente construido con espacio y comodidades suficientes, como también un potrero alambrado y sembrado que serviría para mantenimiento de la caballada de servicio; asimismo, atendiendo a la importancia que iba adquiriendo ese lugar por ■ bondad de sus tierras, se avizoraba un próspero futuro con la consiguiente llegada de más habitantes, motivo por el cual opinaba también la conveniencia de que al Destacamento se lo recategorizara ■ nivel de Subcomisaría.

De esta forma surge la resolución gubernamental N° 453, de fecha 2 de octubre de 1933, mediante la cual se crea ■ Subcomisaría *"Costa del Agrio"*. Ese acto administrativo es el que se reproduce a continuación:

"Gobernación del territorio, Octubre 2 de 1933 Visto el informe del Señor Jefe de Policía del que se desprende la necesidad de trasladar el actual Destacamento existente en el paraje denominado "Bajada del Agrio", al lugar denominado Costa del Agrio por encontrarse en dicho punto concentrada la mayoría de la población de esa zona y porque convergen en él todos los caminos de tránsito y los de veranada y debiendo ascendérsele a la categoría de Sub-Comisaría en consideración a la importancia que reviste, que en un futuro muy cercano será aún mayor dado el incremento que tomo la agricultura. EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO – RESUELVE: Artículo 1°.- Crear la Sub-Comisaría de "Costa del Agrio" con la misma jurisdicción que tiene el actual Destacamento de "Bajada del Agrio", en cuyo lugar deberá quedar destacado un agente a los efectos de la vigilancia de la balsa y población adyacente, quien dependerá del funcionario a cargo de aquella. Artículo 2°.- Tómen razón Contaduría, Boletín Oficial, Jefatura de Policía y archívese. Fdo.) Carlos H. Rodríguez, Gobernador, Carlos L. Gouget. Oficial 1° a cargo de Secretaría".- (B.O. N° 125 – O.D. N° 827 – 247/125)

Un relevamiento inmobiliario efectuado a fines de la década del '40 indicaba lo siguiente respecto de esta unidad policial:

"...Le corresponde originariamente el Lote Fiscal 2 – Secc. 14. El edificio habría sido construido estimativamente entre los años 1932/1939. En fecha 30/04/1942 fue entregado a Gendarmería Nacional. (AHP)

Respecto de sus características, se señala que sus cimientos son de barro, paredes de adobe, techo de zinc y pisos de piedra laja.

Con el Decreto N° 1118, del 23 de enero de 1957, el Comisionado Federal en la Provincia del Neuquén, en concordancia con el Decreto Ley N° 20.688/56, por el cual se

dispone que la Gendarmería Nacional cesa en el ejercicio de las funciones policiales en la provincia del Neuquén, aprueba la posesión por parte de la Policía del Distrito *Bajada del Agrio* con la dependencia policial del mismo nombre y el puesto policial existente en el paraje denominado *"Quili Malal"*. Consecuentemente, en fecha 16 de enero de 1957, el Subcomisario Robustiano Gómez recibe la jurisdicción por parte de la Gendarmería Nacional haciéndose cargo de la dependencia policial. (Radio Nº 13/57 leg.)

Con la presencia del Gobernador Felipe Sapag, autoridades policiales y vecinos, en el mes de abril de 1971 se inaugura el nuevo edificio de la Comisaría, dejando así la casilla de madera que perteneciera a la Gendarmería Nacional y donde la dependencia funcionó desde el año 1957 cuando la provincia recuperó la jurisdicción policial.

De acuerdo con el ordenamiento de unidades establecido a través de la Resolución Nº 005 "JP", fechada el 20 de enero de 1976, a la UOP de Bajada del Agrio le correspondió el número de identificación "36".

COMISARIA 37ª "TRICAO MALAL"

Una noticia sobre la más remota presencia policial en el paraje *"Tricao Malal"* (nido o refugio de los loros), está contenida en un informe dirigido al Gobernador Carlos H. Rodríguez por el Comisario Inspector Luis F. Dewey el día 17 de agosto de 1933. En el mismo refiere que *Tricao Malal* fue destacamento policial hasta 1901, año en que la Gobernación estableció en el lugar una Subcomisaría.

Otro que se expresó en relación a la existencia de una dependencia policial en ese lugar, fue el Sargento Distinguido del Ejército y luego Subcomisario del Territorio, don Horacio Félix Sautú. El mismo relata en una parte de sus memorias lo siguiente:

"... Mi situación de empleado de policía era muy subalterna. Se me había designado para ir al valle de Tricao Malal a crear allí un destacamento (esto en la gobernación de Alsina).- Sin recursos de ninguna naturaleza tuve que afrontar la situación y lanzarme puede decirse a la aventura.- Antes de 48 horas debía resolverme a ir a Tricao Malal, y de lo contrario como Escribiente de policía a la Comisaría de Junín de los Andes (100 leguas al Sur de Chos Malal). Acepté ir a T. Malal 60 km. al Norte de Chos Malal detrás del Cerro Negro". "... Todo lo conseguí y volviendo a Chos Malal preparé mi vuelta ya con mi esposa y dos agentes de policía, personal para formar el Destacamento, volví al valle de T. Malal". "... En casa de D. Manuel Cáceres estuvimos un tiempo, mientras con personal del Destacamento y algún infractor me dispuse a levantar una población de adobe y paja.- Todo se consiguió en poco tiempo. Allí formé y crié un Destacamento de Policía en esos ranchos de paja y de terrón donde nació mi hija María Lydia. (Hay que intercalar 3 hijos sueltos)...".
(debe hacerse notar que antiguamente el término "población" era comúnmente utilizado para referirse a un inmueble o vivienda)

No obstante la intensa búsqueda efectuada, hasta el presente no se ha podido hallar documentación alguna que en forma concreta y precisa indique la fecha exacta de la inauguración del Destacamento policial de *"Tricao Malal"*, aunque a estar por los relatos de Dewey y de Sautú, como así de otros informes referidos a los servicios de éste último en la Gobernación del Territorio, la habilitación de esa Subunidad debió ocurrir estimativamente en el año 1900.

Una nota fechada el 4 de agosto de 1902 (Nº 538), dirigida por el Jefe de Policía Interino al Secretario General de la Gobernación del Territorio, indica lo siguiente:

"... comunicar a Ud. que el señor Gefe, en atención al mejor servicio de esta repartición, ha

designado al Oficial en comisión con el grado de Cabo – Don Pablo Martínez – como Gefe del destacamento de Policía de Tricao-Malal, Departamento 2° quien, en compañía de dos gendarmes que se le ha autorizado para dar de alta, estará bajo la vigilancia y dependencia directa de esta Gefatura..." (Caja 1902-II)

Para una apreciación de [redacted] situación existente en la época respecto de las condiciones en que se encontraban los edificios donde funcionaban las dependencias policiales en el Territorio como así los esfuerzos que realizaba el gobierno para lograr la construcción de algunas, entre las que [redacted] menciona a *Tricao Malal*, resulta interesante observar la siguiente trasorípción de la parte pertinente de un informe producido por el Gobernador para el Ministerio del Interior, fechado el [redacted] de marzo de 1932, que dice:

"...dotar de locales habitables a las comisarías del interior, varias de las cuales funcionan en ranchos de paja y barro, y no pocas en edificios ruinosos que eran no solo una vergüenza para la administración sino una amenaza real para la vida de los empleados. De todos los locales de comisarías y sub-comisarías del Territorio, solo había dos excepciones a aquella situación: el de la capital y el de Zapala. Era, pues, de la mayor urgencia proceder a la reparación de esos locales allí donde el estado lo permitía, y a la construcción de otros nuevos en reemplazo de los que, o no tenían compostura por su gran deterioro, o significaban tacha para la administración por su sordidez..." "... y ha sido así como a la fecha hemos realizado en ese renglón la obra siguiente: Tres grandes salas, mingitorios y cuartos de baño en el edificio en que funciona la Gobernación, sub-comisaría de Colonia Valentina, destacamento en Senillosa, comisaría y casas para todo el personal en Picún Leufú, comisaría y casas para todo el personal en Piedra del Aguila, comisaría, casa para el personal superior y local para la Comisión de Fomento y Juzgado de Paz en Junín de los Andes, comisaría en San Martín de los Andes, destacamento en Huahum, comisaría y casa para el personal superior en Las Coloradas, comisaría en Aluminé, destacamento en El Correntoso y en Picún Leuvú Medio, amén de algunos locales para escuelas públicas y reparación de otros. Actualmente se están construyendo Comisaría en Andacollo, Tricao Malal y el Añelo y reconstruyendo la de Chos Malal." (...) "... los materiales empleados en estas construcciones han sido los que se han podido obtener en los respectivos lugares donde se han levantado las mismas: ladrillo, piedra, adobe y madera". (214/402)

Por Dto. N° 97.733 del 11 de enero de 1937 (expte. 7939/1936), se reservan con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Neuquén (Comisaría de *Tricao Malal*), 6 hectáreas del lote 12, fracción A, Sección XXX. (O.D. N° 998)

Observada una comunicación oficial efectuada por [redacted] Gobernación el día 16 de marzo de 1940 (Nota N° 130), por medio de la cual hace saber el destino que [redacted] le dará a una partida de dinero recibida del Ministerio del Interior para efectuar refacciones, se indica que la Comisaría de *Tricao Malal* funciona en el edificio existente en un predio de [redacted] hectáreas, dentro del Lote N° 12, Fracción "A", Sección XXX, reservado en conjunto con otras dependencias con fines de utilidad pública por Decreto N° 97/733, del 11/01/1937. (353/129)

Un relevamiento inmobiliario efectuado a fines de la década del '40 indicaba sobre la dependencia policial de *Tricao Malal* lo siguiente:

"...Ubicada en un terreno de 6 hectáreas correspondiente al Lote 12 – Fracc. "A" – Secc. XXX reservado por Decreto N° 97.733/37. El edificio fue construido estimativamente en el año 1910 teniendo cimientos de piedra y piso de piedra laja. Fue entregado a Gendarmería Nacional el 18/05/1942". (AHP)



Antiguo edificio de la comisaría de Tricao Malal y parte posterior de la edificación de madera que perteneció a la Gendarmería Nacional cuando la misma se hizo cargo de la jurisdicción policial (1942-1957). (Fotografía tomada en el año 1994)

Un informe de inventario elaborado a fines del año 1958, reafirma lo indicado anteriormente diciendo también que [redacted] de mayo de 1942 el inmueble fue recibido por Gendarmería Nacional; asimismo, que ese viejo edificio había comenzado a construirse en el año 1910. Asimismo, acota que estaba compuesto de una cuadra, calabozo, oficina, cocina y habitación. En [redacted] año 1935 [redacted] amplió agregándole otra cocina, un comedor, dormitorio y baño. En 1937 se construyeron las caballerizas y en 1941 una habitación más y un galpón.

La construcción [redacted] caracteriza por ser sus cimientos de piedra asentada en barro, pisos de tierra, paredes de adobe, techos de carrizo, barro y sujetos con alambre; las tiranterías de álamo y sauce.

Por el Decreto Presidencial Nº 13.984, del [redacted] de febrero de 1942, se determinan las zonas del Territorio del Neuquén que quedarán bajo funciones policiales de la Gendarmería Nacional. Por otra parte, con anterioridad, de conformidad con el Decreto Nº 94.909 del 3 de julio de 1941, se señalaron como zona de jurisdicción de Gendarmería Nacional, los siguientes Departamentos: *"Chos Malal", "Minas", "Ñorquín", "Loncopué", "Picunches", "Aluminé", "Catan Lil", "Huiliches", "Collón Curá", "Lácar", y "Los Lagos".* Estas zonas debían ser tomadas a partir del día 1º de marzo de 1942. (B.O. Nº 225)

[redacted] momento de ocupar ese punto la Gendarmería Nacional, la dependencia policial funcionaba en el edificio cuyas características [redacted] han mencionado anteriormente. Debido al mal estado del mismo, tiempo después [redacted] Fuerza de Seguridad emplazó un nuevo inmueble, idéntico a los que levantara en otros puntos, el cual aún existente y está construido íntegramente en madera y consta de dos plantas.

Habiendo dispuesto [redacted] Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nº 20688/56, el cese de las funciones de policía de seguridad determinada para las zonas oportunamente fijadas, el 15 de enero de 1957 fue entregada [redacted] Subcomisaría de Tricao Malal por [redacted] Segundo Comandante de G.N., don Agustín [redacted]. Benítez, haciéndose cargo de la misma bajo inventario el Oficial de Policía Isidro Tomás García.

Con el Decreto Nº 1118, del 23 de enero de 1957, el Comisionado Federal en [redacted] Provincia del Neuquén, en concordancia con el Decreto Ley Nº 20.688/56, por el cual se dispone que la Gendarmería Nacional cesa en el ejercicio de las funciones policiales en [redacted] provincia del Neuquén, aprueba la posesión por parte de la Policía del Departamento *Chos Malal*, incluyendo el Distrito *Tricao Malal* con la dependencia policial del mismo nombre.

[redacted] el año 1972 se habilitó el nuevo edificio de la Comisaría de *Tricao Malal*. En el

predio que ocupa la dependencia, quedan subsistentes –al fondo de la parcela- [redacted] inmueble original construido en adobe y techo de paja y un poco más hacia el frente, la casilla de madera de dos plantas que perteneciera a la Gendarmería Nacional, la cual fue instalada allí por esa Fuerza de Seguridad a partir del año 1942, o sea desde el momento [redacted] que la misma asumió la jurisdicción policial que finalmente entregó en el año 1957.

De conformidad con el ordenamiento de unidades establecido a través de la Resolución Nº 005 "JP", fechada el 20 de enero de 1976, a la UOP de *Tricao Malal* le correspondió el número de identificación "37".

COMISARIA 38ª "LAS OVEJAS"

El paraje *"Las Ovejas"*, debe su nombre precisamente a [redacted] clase de ganado que mayoritariamente se criaba desde antaño por parte de pobladores de origen chileno. Anteriormente [redacted] lugar se lo conocía como *"Pampa de las Ovejas"* y allí solían invernar las haciendas de los Pehuenches y también la perteneciente al hacendado Francisco Méndez Urrejola de notoria actuación en la zona y de quien se han ocupado en extenso muchos investigadores que narran interesantes páginas de la historia del Norte neuquino.

A pesar de que desde [redacted] año 1907 funcionaba en el lugar una escuela primaria, recién a partir del año 1936 comenzaron a instalarse las primeras autoridades. De este modo, por resolución gubernativa Nº 304, del 19 de febrero de 1936, se creó la Subcomisaría *"Las Ovejas"* del Departamento "Minas". Su jurisdicción sería fijada después por la Jefatura de Policía para someterla a la aprobación del Gobierno. (B.O. Nº 152 – O.D. Nº 944) Debe acotarse que en forma intermitente, desde [redacted] año 1928 (según algunos antecedentes) funcionó en el paraje una dependencia policial con el rango de Destacamento.

Originariamente, la dependencia policial quedó instalada en una propiedad ubicada en [redacted] Lote XIII, Fracción "B", Sección XXXIII, donde antiguamente funcionaba una escuela primaria que estuviera a cargo del señor Bernabé Pedernera. (310/135)

A continuación siguen otros datos recopilados sobre la policía [redacted] Las Ovejas:

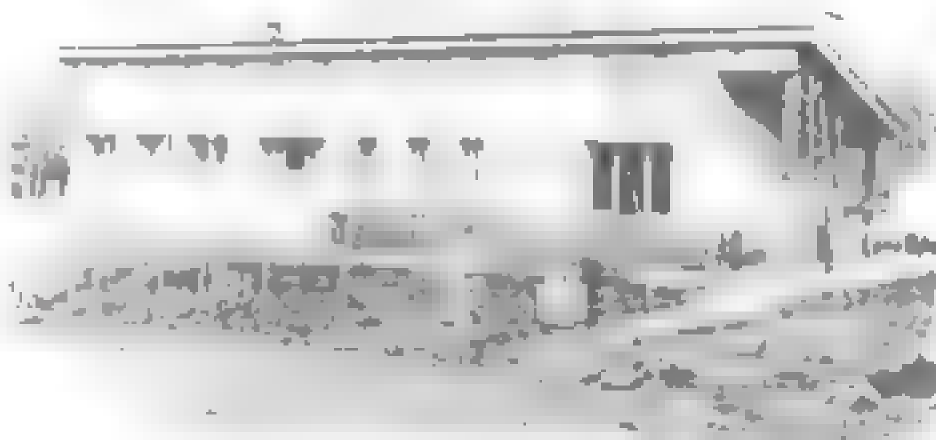
Como se mencionara anteriormente, una vez creada la dependencia policial también debió fijársele su jurisdicción territorial. De esta manera, conforme con la propuesta de la Jefatura de Policía, el gobierno del Territorio emitió la Resolución Nº 423, datada el [redacted] de julio de 1936, aprobando la jurisdicción proyectada para la Subcomisaría de *Las Ovejas*. Al Sur-Oeste, una línea que partiendo del paraje *"Las Ovejas"*, se dirija en rumbo Norte-NorEste hasta el paso cordillerano *"Cajón Negro"*, de ahí por el Oeste, siguiendo el límite internacional con Chile, hacia el Norte-Nor-Este hasta el límite interdepartamental de Minas con Chos Malal; al Este, de dicho punto siguiendo hacia el Sur, por el referido límite hasta la intersección con el nacimiento del arroyo *"Butalón"* en la *"Cordillera del Viento"*; al Sud-Este, la margen derecha de dicho arroyo hasta su confluencia con el río Neuquén, y desde este punto una línea recta hasta [redacted] primer punto de partida, o sea el paraje *"Las Ovejas"*. Esta asignación de límites por entonces tuvo carácter provisorio hasta tanto se pudiera practicar la correspondiente mensura que posibilitaría saber con exactitud [redacted] superficie de la jurisdicción de la Unidad Policial. (B.O. Nº 157 – O.D. Nº 969 - Resl. Tomo III – AHP)

Por medio de la Resl. Gubernativa Nº 1382, fechada [redacted] 9 de agosto de 1938, [redacted] Gobernación agradece al vecindario de *"Las Ovejas"*, la donación de una estufa a kerosén marca *"Simplex"* destinada a la Subcomisaría del lugar. (Resl. Tomo VII)

Por el Decreto Presidencial Nº 13.984, del 23 de febrero de 1942, se determinan las zonas del Territorio del Neuquén que quedarán bajo funciones policiales de la Gendarmería Nacional. Consecuentemente, atendiendo al contenido del Decreto Nº 94.909 del 3 de julio de 1941, se señala como zona de jurisdicción de Gendarmería Nacional los Departamentos *"Chos Malal"*, *"Minas"*, *"Ñorquín"*, *"Loncopué"*, *"Picunches"*, *"Aluminé"*, *"Catan Lil"*, *"Huiliches"*,

"Collón Curá", *"Lácar"*, y *"Los Lagos"*. Estas zonas debían ser tomadas a partir del día 1º de marzo de 1942. (B.O. Nº 225)

A partir del 1º de enero de 1957 y conforme con lo establecido en el Decreto Nº 20.688/56 del Poder Ejecutivo Nacional, se dispuso el cese de las funciones de Policía y seguridad en el fuero ordinario que venía cumpliendo la Gendarmería Nacional en el Territorio del Neuquén. A partir de esa fecha, los Departamentos mencionados anteriormente volvieron a la jurisdicción policial haciéndose cargo la Repartición con todos los efectivos que habían pertenecido con anterioridad a la Policía Territoriana. (*Revista Junta Estudios Históricos*).



Edificio de la Comisaría de Las Ovejas. Fotografía obtenida el 27/11/1972.

En razón de lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 20.688/56, por el que se dispone que la Gendarmería Nacional cese en el ejercicio de las funciones policiales en la provincia, por Decreto Provincial se aprueba la toma de posesión de los lugares ocupados por G.N. con sus jurisdicciones policiales, bienes muebles e inmuebles, bajo inventario y con los recaudos correspondientes. (O.D. Nº 1969 = 21/06/1957) El día 27 de junio de 1957 la Policía se hizo cargo de las jurisdicciones de los Departamentos *Loncopué* y *Ñorquín* continuando funcionando la dependencia policial establecida en *"Las Ovejas"* con el rango de Destacamento.

Mediante el Decreto Nº 0111 del 11 de junio de 1958, la Provincia adjudicó a la empresa Américo Urtubi, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 350 de la localidad de Saladillo (Pcia. Bs. As.), la construcción del *"Puesto de Policía con vivienda y caballeriza en Las Ovejas"*, con un presupuesto de $ 386.821,57 M/N.

Por Resolución Nº 092 "JP" del 5 de mayo de 1966 se la asigna la categoría de Subcomisaría al actual Destacamento *"Las Ovejas"*.

De acuerdo con el ordenamiento de unidades establecido a través de la Resolución Nº 005 "JP", fechada el 20 de enero de 1976, a la Subcomisaría de *"Las Ovejas"* le correspondió el número de identificación "38".

Por la Resl. Nº 340 "JP", fechada el 15 de agosto de 1978, la Unidad Policial de Las Ovejas pasó a denominarse **"Comisaría 38ª"**. (O.D. Nº 2852)

SUBCOMISARIA 39ª "EL CHOLAR"

Antes de instalarse la policía en *"Ñorquín"*, la comarca conocida como *"El Cholar"* (Lugar de cardos) era un distrito del Departamento generalmente a cargo de un Alcalde. La

situación que allí se registraba no difería con el resto de los parajes que estaban expuestos al accionar del bandidaje, pues la policía, por entonces, todavía estaba lejos de ser la fuerza ideal que sirviera de auxilio y protectora de los desamparados pobladores de la región. La gobernación carecía de recursos suficientes y estaba imposibilitada para satisfacer todas las necesidades en materia de seguridad que reclamaban los habitantes; los presupuestos eran absolutamente insuficientes y había que estar supeditado a la buena voluntad de los funcionarios del gobierno central para que respondieran con cierta diligencia a los diferentes requerimientos que desde esta parte del país se [redacted] formulaban.

Acerca de la realidad y problemática existente en esa zona cordillerana, creo interesante se conozca [redacted] contenido del informe (Nota N° 560) producido por el Juez de Paz de *Codihue*, asiento de las autoridades del 1er. Dpto., don Cándido Pizarro, quien se dirigió [redacted] Gobernador Interino, Ingeniero Federico Anasagasti, [redacted] día [redacted] de septiembre de 1897, señalando lo siguiente:

"...*Hace bastante tiempo que el Juzgado a mi cargo recibe con frecuencia quejas i avisos de robos perpetrados en Ñorquín, Costa del Agrio, "El Pino", "Gualcupén" i otros parajes de los distritos 4° i 5° sin que sea posible hacer nada en garantía de los intereses de los lugares citados, porque la policía carece de elementos de movilidad, según lo manifiesta el señor Comisario, cuya acción se hace sentir en este punto casi exclusivamente.- Con este motivo el Alcalde del referido distrito 5° i encargado del 4°, señor Manuel Guevara, se ha apersonado al que suscribe manifestando que en el deseo de contribuir a evitar en lo posible los robos i demás delitos en los distritos a su cargo, está dispuesto a ejercer vigilancia i practicar cuanta diligencia policial sea necesaria si se pone a su disposición un jendarme de policía que él cabalgará.- Creyendo conveniente i aceptable lo propuesto por el Sr. Guevara, me permito ponerlo en conocimiento de S.S. para la resolución que se digne acordar...*" (Doc. 505-98)

Observada la Nota N° 957 "JP", fechada el 22 de diciembre de 1914, en su contenido se hace alusión a la existencia de un Destacamento Policial en [redacted] paraje denominado *"El Cholar"*. (AHP). Otro informe, correspondiente a un relevamiento de edificios policiales, indica que [redacted] local de la policía está construido con cimientos de piedra, paredes de adobe, techo de carrizo y piso natural. [redacted] inmueble está ubicado dentro del lote fiscal XIV, Fracción "C", Secc. XXXIII del Departamento *Ñorquín* y que con una superficie de 10 hectáreas fuera reservado por decreto del 10/05/1910. (AHP).

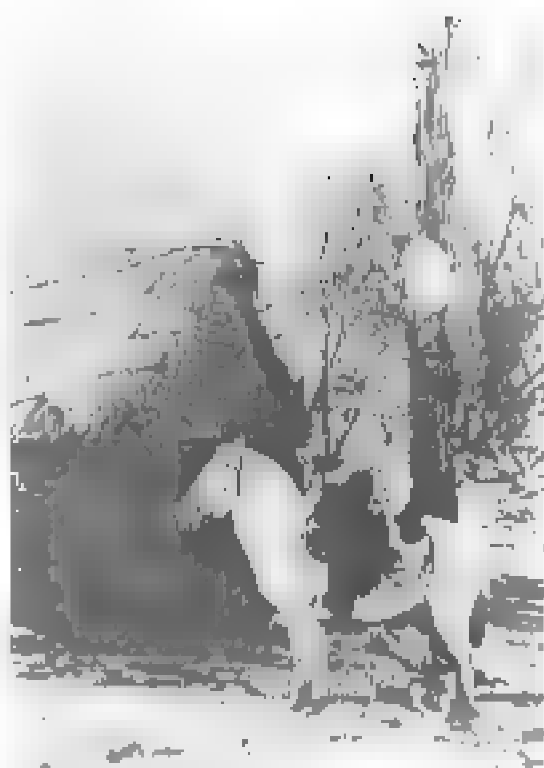
Por Resolución Gubernamental N° 058 del 31 de mayo de 1920, en base a la propuesta formulada por [redacted] Jefatura de Policía, se hace lugar a la conveniencia de trasladar el asiento de la Comisaría de Ñorquín al paraje denominado "El Cholar". (B.O. N° 02 - agosto de 1920 – 152/228)

La medida anterior, aparentemente no se habría hecho efectiva en la forma prevista, debiéndose suponer que el lugar fue cubierto en forma intermitente. Esto sería así, pues conforme con [redacted] contenido del despacho radiotelegráfico (N° 131) emitido por el Comisario de *Ñorquín*, Comisario Aníbal Barceló González, el mismo hace saber que [redacted] día 12 de abril de 1933 procedió a habilitar el Destacamento *"El Cholar"*, dejando al frente del mismo al Oficial Juan José Pazos.

Pocos años más tarde, presumiblemente por la importancia que iba adquiriendo la zona, el gobierno territorial emitió la resolución N° 304 del 19 de febrero de 1936, creando la Subcomisaría *"El Cholar"* en el Departamento *Ñorquín*, cuya jurisdicción debía ser fijada primero por la Jefatura de Policía para ser sometida luego a la aprobación del Gobierno. (B.O. N° 152 - O.D. N° 944 = 14/03/1936)

Así fue que mediante la Resl. Gubernamental N° 391 del 20 de junio de 1936, se aprobó la jurisdicción acordada a la nueva Subcomisaría de *"El Cholar"*: NORTE, los ríos *Reñileuvú* y Neuquén, hasta la confluencia de éste con el arroyo *Rahuecó*, lindando con los

Departamentos Minas y Chos Malal. SUD, una línea que partiendo del paso *Picunleo*, sigue la margen izquierda del arroyo del mismo nombre hasta su confluencia con el río *Trocomán* y desde este punto para por las nacientes del arroyo *Cholar*, la confluencia de los arroyos *Buta Leibún* y *Callín Pallau* y continúa hasta el nacimiento del arroyo *Rahuecó*. ESTE, la margen izquierda del arroyo *Rahuecó* en toda su extensión. OESTE, el límite internacional con Chile, desde el paso *Picunleo* hasta *Moncol*, quedando ambos boquetes en jurisdicción de esta Subcomisaría. Estos límites se fijaron en forma provisoria hasta tanto se pudiera concretar la mensura que determinaría con exactitud [redacted] superficie de esta jurisdicción. (Tomo III - AHP)



Año 1937. Subcomisaría El Cholar. Agente Guillermo Apablaza.

Por el Decreto Presidencial N° 13.984, del 23 de febrero de 1942, se determinan las zonas del Territorio del Neuquén que quedarán bajo funciones policiales de la Gendarmería Nacional. Consecuentemente, de conformidad con [redacted] Decreto N° 94.909 del 3 de julio de 1941, se señala como zona de jurisdicción de Gendarmería Nacional los Departamentos *"Chos Malal"*, *"Minas"*, *"Ñorquín"*, *"Loncopué"*, *"Picunches"*, *"Aluminé"*, *"Catan Lil"*, *"Huiliches"*, *"Collón Curá"*, *"Lácar"*, y *"Los Lagos"*. Estas zonas debían tomadas a partir del día 1° de marzo de 1942. (B.O. N° 225)

Luego del período en que la Gendarmería Nacional ejerció funciones policiales en la región, con fecha 27 de junio de 1957, la Policía reasumió [redacted] jurisdicción en el Departamento Ñorquín, dando cumplimiento a los Decretos del Superior Gobierno de la Nación N° 20.688/56 y 598/57. (O.D. N° 1971) La dependencia policial prosiguió funcionando con [redacted] rango de Destacamento.

Mediante el Decreto N° 0111 del 11 de junio de 1958, la Provincia adjudicó a la empresa Américo Urtubi, con domicilio en la calle Rivadavia N° 350 de la localidad de Saladillo (Pcia. Bs. As.), la construcción del *"Puesto de Policía con vivienda y caballeriza en El Cholar"*, con un presupuesto de $ 369.031,77 m/n.

Por Resl. N° 092 "JP" del 5 de mayo de 1966, se le asignó la categoría de Subcomisaría al Destacamento *"El Cholar"*.

Ante una observación efectuada por el Jefe de Policía durante una gira y visita a distintas localidades del interior, entre ellos, el paraje *"Chochoy Mallín"*, mediante Resl. N° 160 "JP" del 27 de marzo de 1967, en acuerdo con las autoridades de la Escuela N° 67 del lugar, la Institución Policial asumió su padrinazgo designando como delegado en representación de la Jefatura, en todas las tareas y gestiones atingentes, al Jefe de la Comisaría de *El Cholar*, invitando a su vez [redacted] personal policial para que colabore aportando una mínima cuota de apoyo. (O.D. N° 2314)

El edificio que actualmente ocupa la Policía en *"El Cholar"*, fue inaugurado en el año 1973.

[redacted] acuerdo con el ordenamiento de unidades establecido a través de la Resolución N° 005 "JP", fechada el día 20 de enero de 1976, la Subcomisaría de *"El Cholar"* se identifica con el número "39".

Febrero de 1967. Subcomisaría «El Cholar». Vista parcial del frontis de la dependencia. Mas al fondo se observa el Jeep IKA afectado a la misma y, a la derecha, la caballeriza.



SUBCOMISARÍA 40ª "VILLA DE CAVIAHUE"

(Ex – Dto. "*Caviahue*")

"*Caviahue*" (Lugar de raspaduras) es una pintoresca región que se halla al Sur de las renombradas termas de *Copahue* junto a una laguna homónima que se nutre de las aguas que provienen del cráter del volcán activo que define la zona. Este lugar es asiduamente visitado por turistas aún [redacted] temporada invernal, pues sus características climáticas facilitan su permanente acceso para alojamiento, contemplación de sus paisajes y realización de actividades y deportes invernales, en tanto que en verano mayoritariamente es utilizado como punto de hospedaje para quienes concurren a los afamados baños termales.

[redacted] excelente arribo a través de [redacted] ruta provincial Nº 26 (asfaltada) ha hecho que en los últimos años "Caviahue" se haya transformado en una villa de gran atractivo turístico con un constante incremento de su población estable.

A fines [redacted] la década del '70 se estableció en el lugar un destacamento policial semi-permanente dependiente de [redacted] Comisaria 26ª de *Loncopué*. Con el correr de los años y con el incremento de pobladores, la subunidad comenzó a quedar habilitada todo el año, contando con equipo BLU para mantener un conveniente contacto con la Central Radio de [redacted] capital y las demás unidades policiales desplegadas en el territorio provincial.



04/06/2002. Fachada de la Subcría. 40a Caviahue-Copahue

Por medio de la Resolución N° 178 "JP", del 16 de mayo de 1986, ante una gestión iniciada por la Secretaría General de la Gobernación, dada la imposibilidad de disponer de otro medio ágil para mantener una adecuada comunicación desde y hacia esa localidad, y no formulando objeciones el Distrito 22° de la ex - ENCOTEL, se autorizó el tráfico telegráfico en general a través de la Red Radioeléctrica de [redacted] Policía Provincial. (O.D. N° 3266)

Ante la trascendencia adquirida por la villa, mediante la Resolución N° 200 "JP" del 20 de marzo de 1997, [redacted] Comando Superior decidió la creación de la **Subcomisaría 40ª** con asiento en la localidad de *Caviahue* y con sede en el mismo edificio que ocupaba [redacted] Destacamento Policial, fijándole su dependencia directa de la Dirección Seguridad Interior Zapala.

COMISARIA 42a "VILLA EL CHOCON"

Por Resolución N° 320 "JP", del 30 de diciembre de 1968, se creó el Destacamento Policial de la Villa *"El Chocón"* subordinado a la Inspección de Zona Primera. (O.D. N° 2411) Al efecto, la empresa Hidronor S.A. facilitó un local de reciente construcción.

Esta decisión estaba motivada en el comienzo de los trabajos preliminares que darían lugar al establecimiento de una villa, con todos los servicios, escuelas, iglesia, club deportivo, centro asistencial, etc., para la permanencia de un considerable número de operarios, maquinarias y materiales que serían afectados a la concreción de lo que en esos tiempos se denominó *"la obra del siglo"*.

El día 9 de enero de 1969, el entonces presidente de la Nación, Teniente General don Juan Carlos Onganía, presidió el acto de colocación de la piedra fundamental de las obras del *"Complejo Hidroeléctrico El Chocón – Cerros Colorados"*. En la ocasión, decreto mediante, también se impuso el nombre de *"Villa El Chocón"* al pueblo que allí se estaba formando.

En fecha 23 de agosto de 1971, el titular del Destacamento *"Villa El Chocón"* hace saber a la superioridad, que la Cooperadora Policial *"El Chocón"*, por intermedio de su Presidente, señor Lorenzo Francisco Figón, hizo entrega, para el servicio de la Subunidad, de una motocicleta *"Gilera"* de 200 cc. nueva; asimismo un reloj pulsera para ser entregado al empleado que más se haya destacado por su comportamiento, cumplimiento y rendimiento en su trabajo, resultando acreedor de ese premio [redacted] Cabo Guillermo Antonio Sepúlveda. (O.D. N° 2505)

Por Resl. N° 108 "JP" del 30 de mayo de 1975, a partir de esa fecha, [redacted] Destacamento Policial de la *Villa El Chocón* pasa a depender de la Comisaría 6ª de Plaza Huincul.

Conforme con la Resl. N° 067 "JP" del mes de marzo de 1980, se dispone levantar transitoriamente el Destacamento Policial de la *Villa El Chocón*, en razón de que debe reintegrarse el edificio que ocupa a la empresa Hidronor S.A. Los hechos que requieran la atención policial serán atendidos por la Comisaría [redacted] (Plaza Huincul).

Por medio de la Resl. N° 463 "JP" del 6 de octubre de 1982, se dispone rehabilitar a partir de esa fecha el Destacamento Policial *Villa El Chocón*. El mismo funcionará en un edificio de la empresa Hidronor S.A. construido para tal fin y dependerá de la Comisaría 6ª. de Plaza Huincul.

Por medio de la Resl. N° 636 "JP" del 1° de julio de 1998, se recategoriza el Destacamento *"Villa El Chocón"* transformándose en la **Comisaría 42ª** con sede en [redacted] mismo lugar.

COMISARÍA 43ª "BARRIO EL ARENAL"

Mediante la Resolución N° 028 "JP", fechada el 5 de enero de 2001, se crea la Comisaría 43ª del barrio *"El Arenal"*, con sede en la Avenida Elorriaga y Ruta Nacional 234 de

la ciudad de San Martín de los Andes, dándose de esta forma carácter oficial de habilitación, habida cuenta que se encontraba funcionando con carácter precario desde un tiempo antes. Se establece su dependencia directa con la Dirección Seguridad Interior de Junín de los Andes y se fija su jurisdicción.

COMISARIA DE TABLADA "PULMARI"

Por el Decreto N° 99 del 21 de noviembre de 1894, se dispone suprimir la Comisaría de Tablada de "*Pulmarí* que estaba a cargo del señor Juan Andreus. Se comisiona al Comisario Marcos Sosa para recibir el archivo de la Comisaría y para que desde allí se traslade al paraje "*El Arco*" a instalar una Comisaría de Tablada.- (15/62 – Semanario *Neuquén*, N° 31)

COMISARIA DE TABLADA "EL ARCO"

Por el Decreto N° 99 fechado [redacted] 21 de noviembre de 1894, se dispone suprimir la Comisaría de Tablada de "*Pulmarí*", que estaba a cargo del señor Juan Andreus. Ante ello, se comisiona al Comisario Marcos Sosa para recibir el archivo de esa Comisaría y desde allí debía trasladarse hasta el paraje denominado "*El Arco*" con el fin de instalar una Comisaría de Tablada. (15/62 – Semanario *Neuquén*, N° 31)

COMISARIA DE "ÑORQUIN"

Para referirnos a "*Ñorquín*", primero diremos que la población original fue consecuencia del asentamiento de las fuerzas pertenecientes a la Primera Brigada de [redacted] Segunda División del Ejército, encargada de defender esa región de las acciones que protagonizaban los indígenas maloneros.

Por una Ley la zona fue concedida en venta al General José Miguel Arredondo (compadre de Roca) y éste, a su vez, lo hizo a los señores Fermín de Irigoyen y Juan Isidro Gómez. Ante las exigencias de estos propietarios que reclamaban la posesión de lo que [redacted] Nación les había vendido, los primeros pobladores no lograron tener eco favorable en sus protestas viendo trunco su anhelo de conservar [redacted] pedazo de suelo donde de buena fe y con mucho esfuerzo habían levantado sus casas y formado sus familias. El desaliento cundió y paulatinamente los resignados habitantes fueron abandonando [redacted] lugar transformándose en verdaderos errantes. Lo grave de [redacted] situación es que tampoco se concretó una medida dispuesta por el Gobierno Central para que, a través de la Dirección de Tierras, se les cambiara por otra ubicación la tierra a que eran acreedores esos primeros pobladores. (Sem. *Neuquén*, N° 46 – 29/07/1895)

Este caso es otra de las innumerables evidencias que reflejan la total despreocupación por parte de las autoridades nacionales respecto de las necesidades y problemas que padecían los habitantes de los Territorios Nacionales, quienes prácticamente estaban abandonados a [redacted] buena suerte y debían arreglárselas como mejor podían, en tanto que sus reclamos o requerimientos, cuando finalmente eran atendidos [redacted] escuchados, mayormente quedaban sometidos a la pausada maquinaria burocrática y tras un prolongado tiempo originaban decisiones administrativas que muchas veces, por lo tardío, carecían de efectividad o bien resultaban infructíferas.

Gran parte de estos primeros pobladores se instalaron luego fuera de los límites de [redacted] propiedad de la familia Gómez dando lugar a la formación del pueblo de "*El Huecú*" que, inicialmente se lo conocía como "*Ñorquín Nuevo*". En el asentamiento anterior (Ñorquín

Viejo), [redacted] inexorable paso del tiempo fue haciendo desaparecer paulatinamente todo vestigio que hiciera sospechar que allí vivió gente, al punto que hasta hace unos años solo podían observarse apenas algunos cimientos y lo poco que quedaba del viejo cementerio.

Según detalles existentes en distinta documentación consultada, [redacted] señor Álvaro Cayol, que más tarde adquirió esos campos, a modo de justo homenaje hacia todos aquellos expedicionarios y colonos que habían decidido afincarse en esas tierras, cercó los pocos indicios existentes y erigió allí un modesto monolito colocando una placa alusiva.

La primera referencia que debe tenerse como antecedente primigenio del establecimiento de la policía en el paraje *"Ñorquín"*, es cuando en la jornada del 31 de agosto de 1886 arribó al lugar, o sea donde estaba instalado [redacted] campamento militar, nuestro primer gobernador, el Coronel Manuel Olascoaga con todos sus colaboradores procedentes de *"Codihue"*. Vale recordar entonces que entre tales funcionarios ya se contaba con el Jefe de Policía y Comisarios para las funciones específicas. Recordemos que cerca de allí tuvo su trágico final don Juan E. Vázquez, primer titular de la repartición policial.

Otra documentación antigua sobre la policía en *"Ñorquín"* que he tenido a la vista es [redacted] siguiente:

"Chos Malal, Junio 21 de 1895.- N° 388.- Al Juez de Paz del Departamento 1° Señor Cándido Pizarro.- Habiendo dispuesto S.S. que el señor Comisario de Ñorquín se traslade ya a Codihue, dispone a su vez que Ud. se reciba de las existencias de esa Comisaría hasta tanto se traslade Ud. también a Codihue y quede debidamente organizada en ese punto la Comisaría del Departamento 1°.- El personal de esa Comisaría queda reducido a un Cabo y un gendarme, pues se ha dispuesto que el Gendarme Cañumay siga prestando sus servicios en esta Capital. Saludo a Ud. con toda consideración. (17/384)

En fecha 14 de marzo de 1898, [redacted] Gobernador del Territorio decretaba lo siguiente:

"Art. 1°.- Desde la fecha créase una Subcomisaría en el 1er. Dpto. en el paraje denominado "Ñorquín", la que estará a cargo de un Sargento dependiendo de la correspondiente Comisaría del Departamento". (21/769)

Complementando lo anterior, puede ampliarse señalando que, en atención a la problemática existente y reiterados requerimientos que efectuaron los habitantes de la región, que con frecuencia eran víctima de las andanzas de bandidos y cuatreros, el Gobernador del Territorio emitió el decreto aludido precedentemente, fechado el 14 de marzo de 1898, creando como se dijo una Subcomisaría en el paraje *"Ñorquín del Cerro de la Artillería"*, integrada por un Sargento y dos agentes, con dependencia de la Departamental de *Codihue*. (21/755-769 - Doc. 135-98) Para cubrir ese destino se designó al Sargento Pedro Ríos.

Ya que se menciona precedentemente al *"Cerro de la Artillería"*, para quienes no lo saben, conviene decir que se trata en efecto de una pequeña elevación de basalto columnítico que se puede observar desde el camino a unos pocos kilómetros de *El Huecú* y donde antiguamente la fuerza militar allí establecida pretendía instalar en su cima unas piezas de artillería para defensa contra eventuales ataques.

[redacted] importancia del lugar posteriormente exigió elevar el rango del local policial. Por Decreto gubernamental N° 07, de fecha 26 de febrero de 1902, se dispone la creación de la Subcomisaría de Ñorquín, designándose encargado de la misma al Oficial Jorge Magnasco. (28/393 – 15/287)

Poco tiempo más tarde se repitió la recategorización. Por el Decreto N° 576 del 15 de abril de 1904, se resolvió la creación de una nueva Comisaría con asiento en *Ñorquín*. (15/353 – 35/78)

En fecha 5 de mayo de 1906, [redacted] Jefatura de Policía confeccionó un informe detallando la organización de la Institución, su despliegue en [redacted] Territorio y las más importantes actividades desarrolladas. En [redacted] parte concerniente [redacted] la dotación de las distintas dependencias, hace mención a la Comisaría de *Ñorquín*, consignando lo siguiente:

"Con un Comisario, un Sargento, 2 Cabos y 15 Gendarmes. De este personal presta servicios en la Comisaría, 1 Cabo y 9 gendarmes; el Sargento, 1 Cabo y seis Agentes restantes, distribuidos en los siguientes destacamentos: Mulinchico; Guarenchenque; Villú Mallín y Moncol; Picunleo, Hualcupén; Copulhue y Huayali. Además como auxiliar de la misma Comisaría, tiene 1 Sub Comisario ad-honorem que presta servicios en Pino Hachado".

Con la nota Nº 11, fechada el 11 de abril de 1910, el Jefe de Policía, señor Alberto S. Arias, informaba desde *Ñorquín* al Gobernador Eduardo Elordi, el resultado de la gira de inspección que estaba llevando a cabo por el interior del Territorio. Con respecto a ese punto, entre otros aspectos, mencionaba que la dependencia funcionaba en [redacted] casa particular del Comisario Departamental (se refería al Comisario don Lucrecio Gómez). Más adelante, señalaba al Gobernador que, con respecto a la casa y terreno para la Comisaría, el Comisario Gómez confirmaba [redacted] ofrecimiento que había hecho anteriormente a la Gobernación, es decir, disponía de dos piezas de 4 x 5 mts., habitación particular, una cuadra de 8 [redacted] 5 mts., cocina, etc. para Comisaría, que [redacted] estaban hechas; para el Juzgado de Paz tres piezas de 4 x 5 mts., cocina, etc., y una hectárea de terreno para ambas casas. La condición que imponía era de que se trataba de una donación siempre que no se resolviera la remoción de esas dependencias oficiales del lugar. (Caja 1910 – 1 - AHP)

Por Resolución Gubernamental Nº 058 del 31 de mayo de 1920, en base a la propuesta formulada por la Jefatura de Policía, se hace lugar a la conveniencia de trasladar [redacted] asiento de la Comisaría de *Ñorquín* [redacted] paraje denominado *El Cholar*. (B.O. Nº 02 - agosto de 1920 – 152/228)

[redacted] la práctica este traslado por alguna razón no se concretó persistiendo en "*El Cholar*" un destacamento que funcionaba como tal desde hacía algunos años; en cambio, según el contenido del despacho radiotelegráfico Nº 311, fechado el 7 de septiembre de 1922, librado por el Subcomisario Enrique Colombino, el traslado definitivo de la Comisaría de *Ñorquín* al nuevo punto, o sea al lugar conocido como *El Huecú*, [redacted] produjo el día [redacted] de septiembre de 1922. (RP-1024)

Por [redacted] Resolución Gubernamental Nº 454 del 2 de octubre de 1933, fundado en razones de comunicación, se dispone que la Comisaría de *Ñorquín*, perteneciente a la Inspección de Zona Centro, pase a formar parte de la Inspección Zona Norte de Chos Malal. (B.O. Nº 125 – O.D. Nº 827 – 247/126) Aquí se da otra [redacted] las tantas incógnitas que suelen presentarse ante la inexistencia de documentación o comunicaciones oficiales. Debe suponerse que, no obstante haberse hecho efectivo [redacted] traslado de la Comisaría de *Ñorquín* [redacted] *El Huecú* en el año 1922, la permanencia policial en *Ñorquín* continuó incluso con la misma denominación sin que se haya podido determinar hasta qué fecha permaneció la policía allí.

De la Memoria de las actividades gubernamentales desarrolladas por el Gobernador, Cnl. Carlos H. Rodríguez, durante el año 1933, se extrae con respecto a Ñorquín el siguiente informe:

"... *La situación geográfica de la cabecera del Departamento Ñorquín está en un lugar de propiedad particular perteneciente al señor Lucrecio Gómez.- Este paraje tuvo su importancia al principio de la expedición del desierto cuando hubo allí una fuerte guarnición de tropas. Pero posteriormente, y a consecuencia de pertenecer a la persona que se ha nombrado ha perdido su importancia como pueblo, quedando únicamente la Oficina de Correos.- En cambio la población se ha agolpado [redacted] unos cinco kilómetros más al norte en el paraje*

denominado el Huecú, donde está actualmente la Comisaría, el Juzgado de Paz, la Comisión de Fomento, comercio y población y es allí donde se ha pedido que se traslade la cabecera del Departamento medida que es lógica dadas las circunstancias que se acaban de expresar". (222/308)

COMISARÍA "LIMAY CENTRO"

Según constancias de Marzo de 1905, la sede de la Comisaría del Departamento *"Limay Centro"* estaba en el paraje denominado *"Catan Lil".* (39/433) Posteriormente pasó a tener su asiento en *"Las Coloradas".* Recordemos que la policía estaba en ese punto (*Catan Lil*) desde el momento en que por el Decreto Nacional, fechado el 8 de enero de 1897, se creó el 6º Departamento de la primera división política del territorio y se decidió habilitar allí una Comisaría (21/446) designándose después como Comisario al señor Alfredo Álvarez (15/146).

Un detalle de las actividades desplegadas, como también la situación imperante con relación a la organización policial del Territorio, contenido en un informe elaborado por la Jefatura de Policía en fecha 5 de mayo de 1906, indica que la Comisaría de *Collón Cura* fue anexada a la de Limay Centro.

En lo que respecta a la conformación de la dotación de la Comisaría de Limay Centro, este informe señalaba lo siguiente:

"...Con 1 Comisario, 1 Sargento y doce Agentes. Prestan servicios en la comisaría el Sargento y cinco Agentes; el Cabo y los agentes restantes distribuidos en los siguientes destacamentos: Guisuco-nocó, Los Menucos, Piedra del Aguila, Bajada Colorada, Lapa, y Picún Leofú. Además como auxiliar de esta Comisaría, forma parte de la misma, 1 Sub Comisario ad-honorem destacado en Bajada Colorada...".

En la Nota Nº 296 del 21 de noviembre de 1907, dirigida por la Gobernación al Presidente de la Comisión Directiva del Censo Agropecuario de la República, se hace conocer la nueva subdivisión administrativa del Territorio, mencionándose a *Catan Lil* como cabecera del Departamento *Limay Centro.* (52/522)

Según un informe de la Gobernación del Territorio fechado el 19 de enero de 1910, la Comisaría del Dpto. *"Limay Centro"* funcionaba en *"Las Coloradas"* en una casa donada en el año 1905 por el señor Manuel Villalba, la cual se encontraba en pésimo estado requiriendo una inmediata refacción. (66/87)

Como parte de la movilidad que en aquellos viejos tiempos caracterizaba a la mayoría de las dependencias policiales desplegadas en la campaña, tenemos que por medio de la Orden del Día Nº 1298, fechada el 26 de diciembre de 1942, se hace saber que por resolución de la Jefatura se había creado la Subcomisaría de *"Paso Aguerre"* y que de la misma pasaban a depender varios destacamentos, entre ellos, el de *"Limay Centro"* situado en el paraje homónimo.

En fecha 3 de diciembre de 1948, por medio de la Resolución Gubernativa Nº 3638 bis, se designó una comisión para administrar los fondos que fueron requeridos al Ministerio del Interior con destino a la construcción de los edificios policiales para *Ramón Castro, Paso Aguerre, Limay Centro* y *Barrancas.* La misma quedó presidida por el Jefe de Policía, señor Giordano Andrigo, e integrada por el Jefe del 22º Distrito de Correos y Telecomunicaciones, el Comisionado Municipal de Neuquén, el Inspector Seccional de Escuelas, y el Director de la Cárcel local. (Resl. Tomo 73)

El 6 de abril de 1949, con la Resolución Gubernativa Nº 4157, se adjudicaron a la firma "Quillén S.R.L.", a un costo unitario de $ 11.500, la construcción de cuatro viviendas

de material prefabricado para los destinos anteriormente señalados. (Resl. Tomo 77) Hasta no hace muchos años a la fecha, algunas de estas construcciones todavía estaban en pie aunque abandonadas.

A estar por el contenido de la Nota Nº 88 "SC" de la Sección Comunicaciones, fechada el 3 de agosto de 1950, por entonces se estaban ultimando los trabajos de construcción del nuevo edificio del Destacamento Policial de *"Limay Centro"* y la instalación de su radioestación en el paraje homónimo.

Un relevamiento de inmuebles policiales confeccionado en el año 1958 corrobora de alguna manera lo señalado anteriormente. En el mismo se indica que la dependencia funciona en una casa pre-fabricada adquirida a la firma "Quillén S.R.L.", conforme con el Plan de Edificios Públicos de los años 1949/1950. La misma estaba compuesta de una oficina de radio, una oficina para el encargado, una galería, un dormitorio, una cocina y un baño. Su construcción era de madera con revestimiento de argamasa de cal y cemento.

COMISARIA - Boquete "LOS GUAÑACOS"

Previo a [redacted] presencia policial en la zona, en ese paraje existió un fortín que fue escenario de un sangriento episodio en el que resultaron muertos todos sus ocupantes.

Este emplazamiento militar estaba situado a orillas del arroyo *"Guañacos"*, a unos tres kilómetros de su unión con el río Neuquén, en un lugar significativo que posibilitaba dominar los caminos que conducían a los boquetes de *"Antuco"* y *"Buta Mallín"*. Fue construido en 1879 por orden del Coronel Rufino Ortega y los trabajos estuvieron a cargo del Oficial de Ingenieros Francisco Host, secundado por 3 oficiales y 85 hombres de tropa.

Su ubicación estratégica importaba un notable escollo para las actividades ganaderas que redituaban jugosas ganancias y que en común llevaban adelante tanto [redacted] aborígenes como los ganaderos y crianceros chilenos que engordaban y trasladaban al país vecino [redacted] hacienda que era producto de las habituales correrías por gran parte de la pampa húmeda.

Como ya se indicara, fue atacado por una numerosa partida de indígenas moluches encabezada por el cacique Quepuo el día 19 de enero de 1881, oportunidad en que la dotación estaba a cargo del Alférez Eliseo Boer. Las características del ataque y la superioridad numérica, pudo doblegar la tenaz y heroica resistencia opuesta por los valerosos soldados y demás ocupantes del fortín. Allí sucumbieron también, en cumplimiento de su deber, los primeros Guardias Nacionales que, de manera un tanto rudimentaria, realizaban además tareas de vigilancia y protección a los crianceros y agricultores afincados próximos a la fortificación, similares a la actual misión policial.

La crónica menciona que, previo al ataque, los indios habían distraído la atención de la guardia militar, logrando que una columna saliera en su persecución. Este ardid hizo que la disminución de [redacted] guarnición fuera aprovechada por los aborígenes, quienes en mayor número –alrededor de 300-, tras un segundo acometimiento, lograron una sangrienta y contundente victoria.

Otra versión agrega que la aniquilación de todos los ocupantes militares y civiles a manos de los indios, habría sido como consecuencia de un grito de parte de uno de los soldados hacia sus compañeros diciendo que se habían agotado las municiones, justamente cuando los atacantes decidieron retirarse pensando que ya no quedaba nadie más con vida. Esta desafortunada e inoportuna comunicación fue percibida por los naturales que optaron por emprender otra nueva carga que terminó con la existencia de los pocos sobrevivientes que allí quedaban, aunque lograron llevarse cautivos a Chile unas pocas mujeres y niños.

Por Decreto Presidencial Nº 8789, fechado el 15 de septiembre de 1943, [redacted] sitio fue declarado "lugar histórico".

Otros antecedentes referidos a la existencia de la policía en ese punto indican que,

por el Dto. Nº 004/1895, se designó Comisario [illegible] señor Enrique R. Soto.

En otro documento se lee:

"Chos Malal, Diciembre 3 de 1900.- Nº 399.- Al señor Jefe de Policía del Territorio.- Por disposición del señor Gobernador, hago saber a Ud. que desde el año entrante, el personal de policía se distribuirá de la siguiente forma: 1er. Departamento: seis agentes; 2do. Departamento: cinco agentes, debiéndose trasladar la Comisaría a "Las Lagunas" y creándose una Subcomisaría con dos agentes en "Barrancas". El Juzgado de Paz permanecerá en Guañacos y tendrá a sus órdenes un agente. 3er. departamento, tendrá su residencia en el "Añelo", tres agentes. 4to. departamento: siete agentes. 5to. departamento: cuatro agentes en la Comisaría y uno en el Juzgado de Paz. 6to. departamento: siete agentes y uno en el Juzgado de Paz. En la Capital, sesenta y tres agentes.- Dios guarde a Ud." Fdo) Antonio G. Gil (26/341)

De acuerdo con el contenido de algunos documentos de la época, el paraje *"Guañacos"* figura como sede de la Comisaría del 2do. Departamento el 16 de agosto de 1899. (Cop. 18)

Según recibos observados en la documentación de la Gobernación del Territorio, la vivienda que ocupaba en diciembre [illegible] 1903 la Comisaría de *"Guañacos"*, era propiedad del señor Hernán Cibils, abonándose un alquiler de $ 20 por mes. (Caja 1904-I / AHP)

COMISARIA DE "MONCOL"

Conforme con el contenido de la nota que el Comisario en Comisión, Juan Galli dirigiera el día [illegible] [illegible] diciembre de 1892 al Gobernador del Territorio, Gral. Sócrates Anaya, en esa fecha ha quedado instalada la Comisaría en [illegible] paraje *"Cajón de Moncol"*, más precisamente en la casa del vecino Guillermo Jofré, situada sobre el camino que conduce a la República de Chile. (Doc. 424-92) Este resulta ser el antecedente más remoto que informa sobre la presencia de la fuerza policial en ese punto. Actualmente la ruta mencionada comunica a Chile a través del paso internacional denominado *"Pichachén"*.

Otra constancia oficial, pero que data del año 1941, da cuenta que el predio donde funciona el Destacamento *"Moncol"*, es propiedad del señor Juan Carlos Acebal. (369/373) Posteriormente, las gestiones que la Gobernación efectuó ante el Ministerio del Interior para



Año 1936. Destacamento «Moncol».

obtener la cesión de las tierras donde funcionaba el puesto policial, indican que el propietario o administrador de las mismas es el señor Enrique [redacted] Bullrich, domiciliado en la Capital Federal. (374/158) No se han hallado constancias relacionadas con la fecha en que la subunidad policial dejó de funcionar, aunque se presume que ello debió ocurrir cuando asumió la jurisdicción la Gendarmería Nacional y que permanece hasta el presente controlando el paso fronterizo.

COMISARÍA DE "TROCOMAN"

Cuando el primer gobernador del flamante Territorio Nacional del Neuquén, Coronel Manuel José Olascoaga, logró que el gobierno central, con el decreto fechado el día 22 de diciembre de 1884, nombrara a los funcionarios que lo acompañarían en su gestión, incluyó para el paraje *"Trocomán"*, que en lengua nativa significa (Cóndor entumecido por el frío), al Comisario Pascual Castillo. (1/28) Luego le sucedió el Comisario José Rodríguez que permaneció en ese puesto hasta [redacted] 16 de diciembre de 1886, fecha en que Olascoaga lo eligió para que se haga cargo interinamente de la Jefatura de Policía ante la trágica muerte de su titular, don. Juan E. Vázquez.

La representación policial en ese lugar de la cordillera, donde se ejercía el control de ingreso y egreso a Chile de mercancías y arreos, no tuvo continuidad existiendo períodos de abandono debido, por un lado, a [redacted] rigurosidad del invierno y por otro a la insuficiencia de personal para ese destino.

A comienzos de 1893, habiendo decidido la Gobernación habilitar una Comisaría en [redacted] paraje *"Picunleo"* (Río del norte), el funcionario designado no pudo permanecer mucho tiempo en ese punto dada la extrema precariedad que debió intentar superar, lo cual se hacía insostenible con el inicio de la temporada invernal.

Ante los diversos inconvenientes que se le presentaban, el Comisario Juan Galli, en fecha 10 de marzo de 1893, se dirigió al Gobernador a través de [redacted] siguiente nota:

"Comunico a V.S. que me he visto obligado a tener que correrme al valle de Trocomán, por motivos que en el paraje, donde tenía la Comisaría, la temperatura no permitía permanecer por más tiempo, por ser muy lluvioso, haciendo imposible la vida al aire libre.- A más los dos únicos vecinos que veranan sobre el Picunleo, han abandonado sus puestos; por lo que venía a quedar separado de toda población, que pudiera proveerme de lo más esencial, la carne.- En la fecha e establecido la Comisaría, en las juntas del Picunleo con el Trocomán, por considerar este punto, el más estratégico para dominar de cerca, la salida para Chile. ". (Doc. 378-93)

COMISARIA DE "PICUNLEO"

Este lugar, cuya toponimia es *"Río del norte"*, originariamente fue establecido para ejercer control sobre el ingreso y egreso a la vecina República de Chile; se verificaba [redacted] paso de personas, arreos de animales, mercaderías y otros enseres. Si bien la presencia policial en este punto no se ha mantenido en forma permanente dada la relativa importancia que le fue asignada y las rigurosidades que experimenta el paraje en época invernal, vale rescatar la comunicación que hiciera el Comisario Juan Galli al proceder [redacted] la habilitación de la Comisaría en ese paraje, por medio de la cual, se puede tener una noción de las dificultades y extrema precariedad que debían soportar esos funcionarios públicos para cumplir con las misiones que se les encomendaba. La misma está fechada en el referido lugar el 12 de febrero de 1893, dirigida al Gobernador, Gral. Sócrates Anaya, y dice:

"Comunico a V.S. que en la fecha he instalado la Comisaría sobre el camino de Picunleo que da salida a Chile, en el paraje conocido por Las Lengas.- Los dos únicos pobladores que existen en este punto, se encuentran separados del camino por larga distancia, por lo que me he visto en la necesidad de establecerme a la intemperie para vigilarlo de cerca. Hago presente al Señor Gobernador que el camino de Picunleo está defendido por la naturaleza; es materialmente imposible poder conducir arreos o cargas por ser sumamente árido y pedregoso en toda su extensión. Tengo conocimiento que ningún vecino se atreve a salir por este camino; los que están en Trocomán al Sur pasan por Copulgüe; que son los que podrían salir por Picunleo..." (Doc. 163-93)

Como era de suponer, la precariedad no posibilitó una prolongada permanencia de la Policía en ese punto, pues el 10 de marzo de 1893 el Comisario Galli se dirigió al Gobernador Anaya informándole esta vez lo siguiente:

"Comunico a V.S. que me he visto obligado a tener que correrme al valle de Trocomán, por motivos que en el paraje, donde tenía la Comisaría, la temperatura no permitía permanecer por más tiempo, por ser muy lluvioso, haciendo imposible la vida al aire libre.- A más los dos únicos vecinos que veranan sobre el Picunleo, han abandonado sus puestos; por lo que venía a quedar separado de toda población, que pudiera proveerme de lo más esencial, la carne.- En la fecha e establecido la Comisaría, en las juntas del Picunleo con el Trocomán, por considerar este punto, el más estratégico para dominar de cerca, la salida para Chile..." (Doc. 378-93)

Respecto de *Trocomán*, cabe decir que, al momento de producirse en 1886 la muerte del primer Jefe de Policía, don Juan E. Vázquez, ese punto se hallaba cubierto por el Comisario José Rodríguez, a quien el Gobernador Olascoaga designó, en forma interina, para hacerse cargo de la Jefatura de Policía. El Coronel Olascoaga, al efectuar la comunicación respectiva al Ministerio del Interior, lo destacó como "... *El nombrado es persona de conocida honradez y patriotismo desde hace muchos años en esta frontera...*".

SUBCOMISARIA "AUCA MAHUIDA"

En la década del '40, en las estribaciones del cerro de características volcánicas conocido como *"Auca Mahuída"*, dentro del departamento "Pehuenches", en el sector Noreste de la provincia, existía una importante explotación minera. Se destaca la recordada mina *"La Escondida"* de la que se extraía la rafaelita cuyo aprovechamiento estaba a cargo de la empresa "Minera e Industrial Argentina Auca Mahuída S.A". Esta actividad, que originó el establecimiento de un significativo número de operarios con sus respectivas familias, sumándose a los habitantes de la región diseminados en puestos donde subsistían con la crianza de animales, hizo conveniente la existencia de la policía en forma permanente.

Mediante Resolución de la Jefatura de Policía, publicada en la Orden del Día N° 1298 del 26 de diciembre de 1942, se creó la Subcomisaría de *Auca Mahuída* estableciéndose su jurisdicción.

Una referencia documental hallada señala que se trata de una dependencia policial situada en el Lote Fiscal 13 – Fracc. B – Secc. 28, construida en el año 1943. Cimientos de piedra, paredes de adobe, techo de zinc y pisos de cemento alisado. (AHP)

Como dato trascendente de este punto, debe recordarse el incendio por explosión generado en la mina anteriormente mencionada, ocurrido luego del mediodía del viernes 22 de agosto de 1947, abarcando todas sus bocas de acceso, comprometiendo maquinarias e instalaciones. En este episodio perdieron la vida quince operarios, salvándose milagrosa-

mente un solo minero que resultó con graves quemaduras. La fácil combustibilidad del material hizo que el fuego mantuviera su intensidad durante más de veinticuatro horas, destruyendo por completo el emprendimiento. Pocos años más tarde la actividad minera en la zona fue decayendo hasta desaparecer por completo por resultar antieconómica; a esta altura los mercados, tras la culminación de la II Guerra Mundial, habían perdido interés por ese tipo de mineral.

Por Resolución N° 007 del 22 de enero de 1963 el Ministerio de Gobierno resolvió asignar la categoría de Destacamento a la Comisaría de *Añelo* y también a la Subcomisaría de *Auca Mahuida*, las que pasaron a depender de la Comisaría de Centenario. Se fundamentó esta medida en el hecho de que la mayoría de los habitantes se había trasladado a otros centros y que en el lugar solo quedaban unos pocos crianceros.

No he logrado obtener información cierta sobre la fecha en que definitivamente la policía se retiró de ese lugar.

SUBCOMISARÍA "BAJADA COLORADA"

Para este paraje neuquino, la gobernación territorial emitió el 27 de marzo de 1905, un decreto por el que nombra, en carácter ad-honorem, Subcomisario del Departamento X "*Limay Centro*", con sede en *Bajada Colorada*, al señor Tomás T. Cavieces.

El día 05 de abril de 1905, el señor Tomás Cavieces, envió una nota al Gobernador del Territorio, mediante [redacted] cual acusaba recibo de lo similar por la que se le hizo saber que había sido designado Subcomisario "ad-honorem" [redacted] "*Bajada Colorada*". (Caja 1905-III)

Conforme con el contenido de la información elevada en fecha 15 de agosto de 1906 por el Jefe de Policía al Gobernador del Territorio, dando cuenta de lo observado durante un viaje realizado al interior, en una parte se refiere a la existencia de una dependencia policial en el paraje "*Bajada Colorada*"; el mismo consigna lo siguiente:

"... *En la Subcomisaría de Bajada Colorada no hallé tampoco novedad digna de mención, salvo sus servicios inútiles* . ".

Un día después, el 16 de agosto de 1906, la Jefatura de Policía eleva a la consideración del Gobernador una nota originada [redacted] día 7 del mismo mes y año, mediante la cual el señor Tomás Cavieces presentaba su renuncia indeclinable [redacted] cargo de Subcomisario ad-honorem de "*Bajada Colorada*", puesto para el que había sido nombrado a partir del 27 de marzo de 1905. (Caja 1906-IV)

No existen referencias acerca de la fecha exacta en que esta dependencia dejó de existir.

SUBCOMISARIA "CHALLACO"

La referencia más antigua que he hallado relacionada con algún asunto de la policía en el lugar conocido como "*Challacó*" (hoyo con agua), es la comunicación que desde Plaza Huincul, con la Nota N° 15 de fecha 28 de septiembre de 1921, efectuara [redacted] Subcomisario Trineo Bustos. Por medio de la misma informaba a la superioridad que se encontraba ubicado con su personal en el vagón N° 9923, que había sido cedido por el Jefe de la Estación, señor Francisco Ramos, y que en "*Challacó*" no le fue posible encontrar un lugar para ubicar a la policía. (CT-AHP)

El objetivo de establecer una dependencia policial en Challacó, cuya importancia adquirió por la actividad petrolera, finalmente se concretó poco después. Conforme con la Nota N° 102 "PH", fechada el 15 de octubre de 1922, [redacted] Subcomisario Raúl Llames de Plaza

Huincul informó que, cumplimentando lo dispuesto por la Jefatura de Policía, en esa fecha fue instalado el Destacamento Policial en Challacó, quedando a cargo del mismo el Sargento de la Gendarmería Volante don Inneo Bustos con los Gendarmes Pedro San Martín, Marcelino Morales y Desiderio Aguilera con sus armamentos y equipos correspondientes. (CT-AHP)

Más adelante, cuando por breve tiempo fue levantado el servicio policial en Plaza Huincul al no disponerse de comodidades o local para el mismo, se obtiene la siguiente referencia:

"Contando Plaza Huincul con aproximadamente 1.200 habitantes. Servicios públicos: El Destacamento instalado en "Challacó" y dependiente de la Comisaría de la Capital (Neuquén), atiende policialmente la zona". (Informe correspondiente a los años 1923/1924 del AHP)

Mediante Resolución Gubernativa, fechada el [redacted] de mayo de 1925, se decide la creación de la Subcomisaría de *Challacó*, asignándosele su jurisdicción. (Resl. Tomo XII – B.O. Nº 202) Indudablemente, la importancia que paulatinamente iba adquiriendo la zona, la cantidad de habitantes estables y la actividad de las empresas ocupadas en la explotación petrolífera, hicieron ver la conveniencia de recategorizar a la Subunidad existente.

Un documento observado y en [redacted] cual se hace referencia a la jurisdicción que tenía asignada esa dependencia policial, señala:

"Expte. M.1074.- Gobernación del Neuquén, Diciembre 15 de 1932.- Excmo. Señor Ministro: La jurisdicción que tendría el Juzgado de Paz a crearse es la que actualmente tiene la Sub Comisaría de Challacó, comprendida entre los límites siguientes: Al Norte el río Neuquén, al Sud el río Limay, al Oeste la Sierra del Portezuelo y al Este la línea que pasa por el kilómetro Nº 1.253 del Ferro Carril del Sud.- La población que encierra estos deslindes [redacted] de cuatro mil quinientos habitantes, siendo el núcleo principal Plaza Huincul..." (206/450)

Según un informe fechado [redacted] 14 de julio de 1933, la Subcomisaría de *Challacó*, desde un tiempo antes, utilizaba un vagón ferroviario antiguo como oficina. El mismo había sido cedido en préstamo por el Inspector de Tráfico Neuquén del Ferrocarril Sud al entonces Subcomisario Luis Gómez. (253/32)



Año 1937
Destacamento
Challacó

Ante una propuesta de la Jefatura de Policía, originada en un requerimiento formulado por el titular de la Comisaría de Cutral Có, motivado en el hecho de que al disponerse la instalación de esa dependencia en el año 1935, no se le asignó una jurisdicción determinada, sino que se le dio incumbencia policial en todo el perímetro correspondiente a la Subcomisaría de *Challacó* que, sin variar de denominación, pasó a depender de aquella Comisaría, el Gobernador del Territorio emitió la Resl. Nº 1070, fechada el 17 de abril de 1940, por medio [illegible] [illegible] cual anuló el Art. 2º de la Resolución del 8 de mayo de 1925 que, al crear la Subcomisaría de *Challacó*, también estableció su jurisdicción. Por consiguiente, para la Comisaría de Cutral Có, que ejercía superintendencia sobre la Subcomisaría de *Challacó*, se le fijó la siguiente jurisdicción:

"*Toda la Sección VI y la mitad Nor-Oeste de la Sección V del Departamento Confluencia. Para la Subcomisaría de Challacó toda la Sección IV y la mitad Sud-Este de la Sección V del Departamento Confluencia.* (Resl. Tomo XII – B.O. Nº 202)

A estar por el contenido de una providencia obrante en un expediente fechado el 19 de mayo [illegible] 1937, la Subcomisaría de *Challacó* tenía para su uso dos vagones casilla ferroviarios identificados con los Nº 1732 y 481. (310/224) Otra comunicación posterior da cuenta que la Subcomisaría estaba ubicada en un predio cedido a la Gobernación por el señor Palmiro Milani, identificado como Lote Nº 15, Sección V, Fracción "B", con una superficie de 2.898 m2. La construcción del local, que de a poco [illegible] fue realizando, constaba de dos habitaciones de 4x4 mts.; una cocina de 3x2 mts. y un W.C. de 2,50 x 2 mts. (314/447)

Por Resl. Gubernativa Nº 1715, del 1º de julio de 1941, a propuesta de la Jefatura de Policía, con el fin de brindar un servicio más amplio y eficaz teniendo en cuenta que el grueso de la población obrera se halla allí, se resolvió el traslado de [illegible] Subcomisaría de *Challacó*, con la jurisdicción que tenía asignado en ese momento, al lugar que en ese entonces ocupaba el Destacamento de Policía de Yacimientos Petrolíferos *"Dadín"* de [illegible] empresa Standard Oil Co., cuya dotación pasó a ocupar –en el mismo carácter- el edificio de [illegible] Subcomisaría en *Challacó*. (O.D. Nº 1233 – Resl. Tomo XVI)

Mediante la Resl. "JP" publicada en la O.D. Nº 1298 del 26 de diciembre de 1942, se ascendió a la categoría de Comisaría a la Subcomisaría de *Challacó* (Standard) fijándosele su jurisdicción. Esta dependencia estaba ubicada en proximidades de los edificios e instalaciones de la Standard Oil Co. y bajo su dependencia quedaban el Destacamento *"Banderitas"* y [illegible] Destacamento *"El Sol"*.

Pese a que no he encontrado documentación que acredite fehacientemente [illegible] fecha en que esta dependencia dejó de funcionar, bien podría tomarse como referencia la nota Nº 34 "SC" de la Sección Comunicaciones, fechada el 11 de abril de 1957, por medio de la cual el Auxiliar Ezequiel Zúñiga hizo conocer a la superioridad que había dispuesto una comisión para que proceda al retiro definitivo de las antenas y demás instalaciones de [illegible] Subcomisaría *Challacó Standard*.

SUBCOMISARIA "EL SOL"

(ex – Destacamento "El Sol")

Por Resolución gubernamental Nº 757, fechada el 11 de julio de 1947, en base a la propuesta formulada por la Jefatura de Policía, se eleva [illegible] la categoría de Subcomisaría el Destacamento *"El Sol"*, dependiente de la Comisaría de Cutral Có y se establece su jurisdicción. (O.D. Nº 1532 – Resl. tomo 57 – 472/132)

Con anterioridad, esta dependencia correspondía a la jurisdicción de la Comisaría

Challacó Standard. [redacted] bien no se han hallado constancias acerca de la época en que esta unidad dejó de funcionar, bien podría tenerse en cuenta el contenido de la nota Nº 30 "SC" de la Sección Comunicaciones, por medio de la cual el Auxiliar Ezequiel Zúñiga hace saber a la superioridad que con fecha 2 de abril de 1957, el Jefe de [redacted] Comisaría de Cutral Có procedió a la clausura definitiva de la radioestación de la Subcomisaría *"El Sol"*.

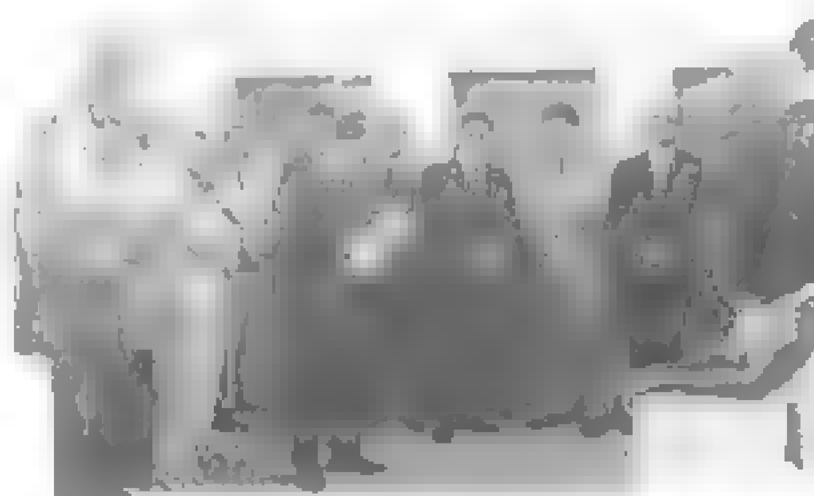
SUBCOMISARIA "ESTACION CHALLACÓ"

Mediante Resolución emanada de [redacted] Jefatura de Policía, publicada en la Orden del Día Nº 1298 del 26 de diciembre de 1942, se crea la Subcomisaría *"Estación Challacó"* fijándose su jurisdicción territorial.

Según se indicaba expresamente, esa Subcomisaría quedaba instalada en la Estación Challacó del Ferrocarril Sud y ejerciendo jurisdicción sobre todas las instalaciones petrolíferas adyacentes a dicha estación teniendo, además, bajo su dependencia el Destacamento *"Arroyito"*.

SUBCOMISARÍA "GENERAL BELGRANO"

Su inauguración se produce, basada en necesidades operativas dado el considerable número de habitantes que registra ese sector de la ciudad de Neuquén, mediante lo dispuesto en la Resolución Nº 185 "JP" fechada [redacted] día 12 de noviembre de 1964, quedando a cargo de la misma el Oficial Inspector Esteban Alberto Pazos. Esta dependencia funcionó en el edificio aún existente en la intersección de las calles Bahía Blanca y Montevideo del barrio homónimo y que años después sirviera también de sede de [redacted] División Tránsito –como se verá más adelante- y posteriormente allí funcionó también la Sección Brigada [redacted] Investigaciones.



12/11/1964.
Acto de inauguración de la Subcría. «Gral. Belgrano» (Montevideo y Tierra del Fuego). Hace uso de la palabra el titular designado, Oficial Inspector Esteban Alberto Pazos.
De izq. a derecha: Cno. Insp. Héctor A. Francavilla; Crio. Insp. Gilberto A. Radicchi, Subcrio. Domingo Oviedo; Insp. Mayor Alfredo Milain; Insp. Mayor Pedro R. Bianchi; Crio. Insp. Luis F. Pastorcich; ; Sr. Hurtado; Subjefe, Crio. [redacted] José Udo Arragada; Intendente Municipal Sr. Angel Della Valentina; Sr. Oviedo

[redacted] inmueble de mención (casa habitación) se halla desde hace años en uso por la Policía en calidad de depositaria judicial, dado que su titular, desde el año 1947, el señor Estéban Bajcsi, Bajesi o Bajosi y su señora esposa, fallecieron sin existir herederos o causahabientes.

Por Resolución Nº 168 "JP" del 3 de julio de 1968, se dispone que, a partir del día 15 de julio, los servicios de la Subcomisaría *"General Belgrano"* sean absorbidos por la Comisaría Capital con todos sus bienes, en tanto que su personal es distribuido en otras dependencias del área según las necesidades.

El día 16 tomó posesión del edificio la Dirección Tránsito dejando subsistente un Destacamento en el puente carretero sobre el río Neuquén.

SUBCOMISARIA "INCA"

Mediante la Resolución de la Jefatura de Policía publicada en la Orden del Día Nº 1298 del 26 de diciembre de 1942, se crea la Subcomisaría *"Inca"* fijándosele su jurisdicción. Esta dependencia fue ubicada en el lugar denominado *"Pampa de Tril"* del Norte neuquino donde desarrollaba sus actividades mineras la empresa "INCA Industria Carbonífera Argentina", quedando bajo su dependencia el Destacamento *"San Eduardo"* en las proximidades de los ríos *Salado* y *Neuquén* y también el Destacamento *"Cortaderas"*.

Por la Resolución Gubernativa Nº 1874, del 12 de enero de 1946, la Gobernación aprobó una propuesta formulada por la Jefatura de Policía para el traslado de la Subcomisaría *"Inca"* al Destacamento *"San Eduardo"* con la misma jurisdicción fijada por la Resl. Nº 2480 del 17 de marzo de 1943. Simultáneamente dispuso que el Destacamento *"San Eduardo"* sea trasladado al paraje *"Pampa Tril"*, o sea al lugar donde estaba asentada la Subcomisaría *"Inca"*, el cual quedaba subordinado a esa Subcomisaría. (Resl. Tomo 44)

Conforme con la comunicación (*Nota* Nº 160) efectuada por el titular de la Subcomisaría *"Inca"*, Subcomisario Juan Bautista Cattáneo, el día 3 de marzo de 1946 dio cumplimiento al traslado de esa dependencia ■ Campamento Minero *"San Eduardo"*, sito en el paraje *"Curaco"*.

SUBCOMISARIA "LOS CHIHUIDOS"

Mediante la Resolución de la Jefatura de Policía contenida en la Orden del Día Nº 1298, fechada el 26 de diciembre de 1942, se creó la Subcomisaría *"Los Chihuidos"* asignándosele su jurisdicción. No se han hallado antecedentes acerca del lugar exacto de su ubicación ni de ■ fecha en que esta dependencia dejó de funcionar.

SUBCOMISARIA "OJOS DE AGUA"

(ex – Subcría. "LA NEGRA")

Por resolución gubernativa Nº 304 del 19 de febrero de 1936 se creó la Subcomisaría *"La Negra"* en el Departamento *Catan Lil* cuya jurisdicción debía ser fijada por la Jefatura de Policía para ser sometida a ■ consideración del Gobierno. (B.O. Nº 152) (O.D. Nº 944 – 14/03/1936)

A propuesta de la Jefatura de Policía, por resolución gubernamental Nº 472, del 28 de septiembre de 1936, se modificó ■ texto la similar Nº 304 del 19 de febrero de 1936 en cuanto se refiere a la Subcomisaría *"La Negra"*, que en adelante se denominará *"Ojos de Agua"* y tendrá su asiento oficial en dicho paraje. Los fundamentos de la norma hablan de que allí será más fácil su funcionamiento por las condiciones naturales del terreno y porque servirá a una zona importante con más población donde la vigilancia es más indispensable que en el paraje *"La Negra"*.

En otro articulado de la medida se aprueba la jurisdicción asignada, la que queda establecida por los siguientes límites: Al Norte, el río *Picún Leufú*, desde su intersección con el camino real Zapala-Junín de los Andes, hasta ■ límite con el Departamento *Picún Leufú*. Al Este, desde este punto hasta el límite con el Departamento Collón Curá. ■ Sud-Este, el límite de dicho Departamento con el camino *Sañicó* a Zapala. Al Sud-Oeste, el camino de

referencia hasta "*La Negra*", y al Oeste, el camino de Zapala [illegible] San Martín de los Andes, hasta llegar [illegible] punto de partida, o sea al arroyo *Picún Leufú*. Estos límites eran de carácter provisorio hasta tanto se pudiere realizar la correspondiente mensura con el fin de establecer con exactitud la superficie de la jurisdicción de la Subcomisaría "*Ojos de Agua*". (O.D. Nº 980 – Tomo III – AHP) (O.D. Nº 980 = 21/11/1936)

No se han hallado referencias indicando la fecha en que la dependencia dejó de funcionar en ese lugar.

SUBCOMISARIA "PINO ANDINO"

Conforme con la Orden del Día Nº 71, fechada el 5 de octubre de 1906, la gobernación del Territorio designó para el Distrito "*Pino Andino*", al señor Manuel Guevara, para desempeñar el cargo de Subcomisario de Policía en forma "ad-honorem". (Caja 1906-III) Este nombramiento fue dispuesto mediante el decreto gubernamental fechado el mismo día. (AHP) Debe señalarse que el señor Manuel Guevara fue un destacado pionero norteño, dinámico y esforzado que desde muy jóven se había instalado en Ñorquín trabajando en el cuartel militar. Con el tiempo, con tezón, perseverancia y su habilidad en las tareas campestres, logró transformar la ruda y estéril geografía forjando un porvenir trabajando su propia estancia que llamó precisamente "*El Pino Andino*" y edificando su casa a orillas de río Agrio.

SUBCOMISARIA "PUENTE"

(ex – Dto. Puente Río Neuquén)

Desde los primeros tiempos, la única forma en que los pobladores podían vadear el río Neuquén para trasladarse a la otra orilla (Río Negro) y viceversa, era [illegible] bote y/o [illegible] servicio de balsa. El tránsito de pasajeros que con el crecimiento poblacional en ambas márgenes se fue incrementando, hizo que fuera conveniente establecer allí y próximo [illegible] puente ferroviario que se terminó de construir en 1901, un puesto policial en forma permanente con funciones de control. Recordemos también que en los últimos años del siglo XIX, la Comisaría de *La Confluencia* tuvo su sede allí en habitaciones cedidas por el señor Celestino Dell'Anna, pionero que explotaba un comercio de fonda ubicado estratégicamente en ese punto de paso obligado.

En fecha 1º de febrero de 1933, con motivo de haber ordenado el Gobernador del Territorio, Cnl. Carlos H. Rodríguez, la construcción de un edificio destinado al Destacamento "*Puente Neuquén*", el encargado de la Sección Intendencia de la Gobernación, solicitó la provisión de diversos materiales para tal fin. (240/36 al 39)

Mediante nota fechada el 4 de agosto de 1933, el titular de la Oficina de Obras y Vialidad [illegible] la Gobernación, se dirigió al Jefe de Policía haciéndole saber que, por disposición del Gobernador, le debía hacer entrega del edificio que fue construido para Destacamento Policial en las proximidades de la balsa sobre el río Neuquén. (240/76)

En fecha 3 de junio de 1935, a través del expte. 334 "CC", el Subcomisario Héctor Bustamante, al tiempo de hacerse cargo del Destacamento "*Puente*", informó a la superioridad que, una vez que [illegible] empresa "GEOPE" (Constructora del puente interprovincial) le ceda el edificio designado [illegible] efecto y la Dirección de Administración de la Gobernación [illegible] provea de los muebles y útiles indispensables, procederá a instalar la Subcomisaría en el lugar como se le había ordenado. Si bien no he hallado ninguna constancia expresa, en una documentación posterior, fechada el 2 de agosto de 1935, la subunidad aparece figurando con el rango de Subcomisaría. Conforme se advierte precedentemente, la presencia policial

en dicho punto no [redacted] fue en forma permanente. Seguramente que la disponibilidad de personal y también la existencia de un local apropiado, condicionaban esa circunstancia.

Un relevamiento inmobiliario indica:

"Dependencia ubicada entre las vías del Ferrocarril Sud y el camino carretero. Edificio construido estimativamente en el año 1935, compuesto por paredes de adobe y techo de zinc". (AHP)

La habilitación del puente carretero interprovincial sobre el río Neuquén, se realizó [redacted] la tarde del día 20 de febrero de 1937 ante una numerosa asistencia de público. El acto fue presidido por el Gobernador del Territorio del Neuquén, Cnl. Enrique R. Pilotto y su par de Río Negro, Ingeniero Adalberto Pagano, quien en la ocasión fue representado por [redacted] señor Augusto C. Mengelle, Vicepresidente de la Comisión de Fomento de Cipolletti. La organización de este acontecimiento estuvo a cargo de una calificada Comisión Popular designada al efecto y, en nombre de la misma, hizo uso de [redacted] palabra el Subcomisario Horacio E. Ratti quien descolló por el brillo y conceptos de su discurso. El costo final de la obra ascendió a la suma de $ 920.700,00 incluyendo las expropiaciones e indemnizaciones. (Rev. Pol. Nqn. Nº 5)

Por resolución Gubernativa fechada el 23 de febrero de 1937, se dispuso la clausura de la Subcomisaría *"Puente Neuquén"*, jurisdicción de la Capital, en virtud de haberse terminado la construcción del puente sobre el río Neuquén por parte de [redacted] empresa "GEOPE", razón por [redacted] cual [redacted] reemplazada por un Destacamento a cargo de un Escribiente y 4 agentes, quedando dependiente de la Comisaría de la Capital. (O.D. Nº 995) Es creíble pensar que, tras ser inaugurado el característico puente y con ello finalizada la obra que empleó un importante número de operarios de distintas especialidades, no existía razón alguna para que la unidad policial continuara con el nivel de Subcomisaría; además el tránsito vehicular que se registraba en aquella época tampoco lo justificaba.

[redacted] la Resolución Gubernativa Nº 1550, fechada el 4 de febrero de 1941, se dan [redacted] baja por estar fuera de uso distintos bienes muebles y semovientes. Entre ellos se descargó del inventario de la Gobernación un edificio denominado *"Destacamento Puente Neuquén"*, compuesto de una cocina de 3,10x4,15 mts., una habitación de 3,10x4,15 mts., W.C., todo construido en paredes de ladrillo y techo de chapa de zinc. (Resl. Tomo XV – 361/300)

Por haberse elevado de categoría [redacted] Destacamento *"Confluencia"*, que pasó a ser la Subcomisaría Seccional Tercera, el Destacamento *"Puente Río Neuquén"* deja de depender de [redacted] Seccional Segunda quedando dentro de la órbita de la unidad policial nombrada en primer término. (O.D. Nº 1381 = 05/08/1944)

En una gestión de partida presupuestaria efectuada por la Gobernación al Ministerio del Interior (nota Nº 438 del 04/09/1945), la misma requirió la suma de $ 12.000 m/n. para ser invertida en [redacted] construcción de un local para la Subcomisaría en el paraje "Puente Neuquén". El edificio sería emplazado dentro de una superficie de 1.040 m2 que había sido aceptada en donación a Don Manuel Fernández López por Decreto 141.419, cuya transferencia de dominio a favor del Estado quedó formalizada por Escritura Nº 162 e inscripta en [redacted] Registro de Propiedades en la forma siguiente: Zona Neuquén – Tomo 25 – Folio 226 – Nº de la finca 305. (430/215) La partida presupuestaria solicitada finalmente fue acordada por Decreto 24.625 del 11 de noviembre de 1945 (445/364).

Por las resoluciones de la Gobernación registradas bajo el Nº 1702 y 1703, se aprueba y autoriza [redacted] llamado a licitación privada para la provisión de materiales, cemento y cal hidratada para la construcción del local de la Subcomisaría "Puente Neuquén". (Resl. Tomo 42) De esta forma, a principios del año 1946, se comenzó por administración la obra en cuestión cuyas características y líneas arquitectónicas daban realce al más importante punto de ingreso al Territorio Nacional. Como ha acontecido con otras construcciones de

vistoso diseño que desaparecieron con el paso del tiempo, aquí también [redacted] progreso tuvo algo que ver, pues cuando terminaban los '60 y se transportaron hacia el lugar donde se construiría la "obra del siglo" (El Chocón) maquinarias y elementos de gran porte, primero debió demolerse el recordado arco sobre la Ruta Nacional 22 que estaba emplazado [redacted] pocos metros del acceso al puente carretero, posteriormente, [redacted] mediados de los '90, la picota y las topadoras arrasaron con el atrayente edificio existente donde por entonces funcionaba la Dirección Tránsito para permitir el trazado y construcción de la multitrocha que, por qué negarlo, descongestionó y agilizó el tránsito que, debido al notable incremento del parque automotor, por momentos se tornaba caótico.

La única acotación que debe hacerse, como corolario de lo mencionado precedentemente, es que hasta el presente el estado provincial no ha construido en el lugar un edificio acorde para la correcta permanencia de la policía en ese vital punto de acceso.

DESTACAMENTO "ARROYITO"

[redacted] significación de este lugar, existente entre las localidades de Plottier y Senillosa, puede decirse que nació con la misma Expedición al Desierto de 1879, pues durante esa campaña militar el paraje fue constituyéndose primero en una posta donde se podía hacer un alto en [redacted] camino en el tránsito desde y hacia la cordillera, travesía que desde antaño efectuaban por allí los indígenas y posteriormente quienes se aventuraron por esos confines para fijar definitivamente su residencia hasta que la renombrada *"Posta de Arroyito"*, luego se transformó en Estafeta Postal cuya creación se debe al señor Blas Guerrero en 1899.

Varias destacadas familias dieron renombre al lugar, logrando vencer con sudor y sacrificio [redacted] desafío que esgrimía la naturaleza, obstaculizando cualquier decisión de residencia. De los primeros habitantes [redacted] rescatan a [redacted] familia Guerrero, a Pascual Claro con su esposa Eleuteria Guerrero, José Mellado, Antonio Painefil, José López, Doroteo Plot y Lorea (el primer Comisario de la Confluencia), David Spinetto y otros colonos que subsistían mediante [redacted] crianza de animales vacunos además de los yeguarizos que mayormente eran utilizados para recambio de las cabalgaduras de los jinetes y carruajes que por allí pasaban.

Como se habrá visto en la parte pertinente de esta recopilación, en un principio, en forma esporádica, tuvo asiento en el paraje la Comisaría del 5º Departamento (*La Confluencia*). Luego los requerimientos en materia de seguridad para ese sector siempre fueron atendidos por medio de las Comisarías más cercanas; primero Plottier y también Senillosa, hasta incluso Plaza Huincul.

Por medio de la Resl. Nº 066 "JP" del 26 de febrero de 1980, el Destacamento *"Arroyito"*, que dependía de la Comisaría 6ª de Plaza Huincul, quedó subordinado a la Subcomisaría 11ª de Senillosa. Esta medida se confirmó a través del decreto provincial Nº 0743, fechado [redacted] de agosto de 1981, en el que también se le determinó su jurisdicción. No se han hallado referencias acerca de la fecha de instalación primigenia de la subunidad en ese lugar.

DESTACAMENTO "BALSA ALUMINE"

Por medio de la Resolución gubernamental Nº 1551, fechada [redacted] 04 de febrero de 1941, se descargaron distintos bienes muebles y semovientes declarados fuera de uso. Entre los mismos se dio de baja del inventario de la gobernación un edificio denominado *"Destacamento Balsa Aluminé"*, compuesto por paredes de madera, junco y barro, dos habitaciones de 4x5 y 4x6 mts. (Resl. Tomo XV)

DESCATAMENTO "BARRANCAS"

(ex - Comisaría Barrancas)

Debemos recordar que en este paraje del Norte neuquino, más precisamente a unos pocos kilómetros del puente interprovincial que comunica con Mendoza, en el lugar conocido como "*Ranquil-Co Sur*", el día 3 de mayo de 1879, en cumplimiento de las órdenes que recibiera para colocar un destacamento en el punto por donde solían pasar con mayor frecuencia los grupos aborígenes en su tránsito hacia y desde la Pampa, como también para cortar la retirada a aquellos que pudieran huir hacia la cordillera ante el avance de las fuerzas expedicionarias, el Teniente Juan José Gómez, al mando de 25 soldados, establece allí lo que sería el primer asentamiento militar fijo en el territorio conocido como el "Triángulo", nombre que por entonces se le asignaba al espacio comprendido por la cordillera de los Andes, el río Neuquén y el Limay.

El antecedente más remoto que he hallado referido a la existencia de un funcionario policial en esa zona, data del 10 de enero de 1887, fecha en que la gobernación designó Alcalde para el Distrito *Barrancas* al señor Anselmo Pérez. (1/237)

Luego del Alcalde Pérez para el Distrito fueron designados sucesivamente otros vecinos para cumplir funciones policiales, todas en carácter "ad-honorem".

A partir del 21 de noviembre de 1891, fue designado Comisario de Policía al vecino Eloy Santander con residencia en el paraje conocido como "*Paso de la Peña Blanca*", sobre la margen derecha del río Colorado. (9/228)

Más adelante, según la Nota Nº 491 del [illegible] de octubre de 1895, la Comisaría del 3er. Departamento pasaba a tener su asentamiento en el paraje "*Peñas Blancas*", siendo designado titular de la misma el Comisario Sergio Toledo. (21/12) Deduzco que debe ser el mismo punto que el señalado anteriormente.

Unos pocos días después, a través de la Nota Nº 463 del 19 de octubre de 1895, se le ordena al Comisario Sergio Toledo, destinado en "*Peñas Blancas*", que se traslade a "*Barrancas*", antiguo asiento de la Comisaría. (21/32)

Una disposición gubernamental aparecida posteriormente y donde se resuelve sobre la autoridad policial de Barrancas, es la siguiente:

"Decreto Nº 12.- Chos Malal, Junio 22 de 1896. Habiendo sido nombrado Comisario de Ordenes de esta Capital el Comisario del 3er. Departamento. El Gobernador del Territorio. Decreta: Art. 1º Nómbrase al Señor Comisario Carlos Álvarez Rodríguez, Comisario del 3er. Departamento e Inspector del 2do. en reemplazo del Señor Napoleón D. Goitia nombrado Comisario de Ordenes de la Capital. Art. 2º- Nómbrase Comisario ad-honorem del distrito de Barrancas al Señor Benjamín Cuello. Art. 3º- Fíjase la residencia del Comisario del 3er. Departamento en Barrancas, debiendo tener tres gendarmes a sus órdenes y dos el Comisario ad-honorem. Art. 4º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el B.O.. Fdo. Rawson – Anasagasti". (21/266)

El señor Benjamín Cuello se trataba de un destacado vecino del medio que se caracterizaba por su pujanza, visión y reconocido prestigio, siendo un constante colaborador de las autoridades gubernamentales.

Por Resolución fechada el 20 de agosto de 1896, el Gobernador Interino aceptó la propuesta del señor Benjamín Cuello para la construcción de un edificio destinado a la Comisaría en *Barrancas*. Se especificó que el mismo debía ser construido de adobes, incluyendo dos habitaciones de 5x4 metros cada una. Una pieza de 4x4 metros con destino a calabozo; una cocina de las mismas dimensiones, revocadas y con sus correspondientes puertas y ventanas. Además, un patio cerrado de forma de cuadra de 10x15 metros.

También debía entregar un potrero de una hectárea cuadrada a continuación del edificio, cerrado, con plantación de álamos y sauces y sembrada de alfalfa. También consideraba la apertura de un canal desde el río *Barrancas* o de donde lo creyera más conveniente para el riego del sembrado y bebedero. Se determinó que la gobernación le abonaría a Cuello por esas obras la suma de $1.600 m/n., quedando fijado el día 31 de Octubre como plazo improrrogable para recibir la obra. (Semanario *Neuquén*, N° 85, 23/08/1896)

Un dato posterior, referido a este asunto y modificando las condiciones originales, aparece fechado el [redacted] de septiembre de 1897, cuando por un decreto de [redacted] gobernación, se aceptó en canje la casa habitación propiedad de Benjamín Cuello en *Barrancas*, por la casa recientemente construida en el lugar para Comisaría. (21/538)

Un antecedente que seguramente resultará llamativo, dado que del lado de la provincia vecina ya existía un distrito con el mismo nombre del paraje (Barrancas), es cuando con fecha 7 de marzo de 1899, el Gobierno de Mendoza, a pedido de la Dirección General de Escuelas, emitió un decreto nombrando Comisario "ad-honorem" del Distrito *Barrancas* al Comisario Nacional que estaba en la rivera opuesta en el Territorio del Neuquén.

Otros antecedentes sobre este punto y que se refieren esta vez a la creación de una Subcomisaría en el paraje *Barrancas*, obedeciendo a una nueva distribución del personal policial en el despliegue territorial, son los que siguen:

"Chos Malal, Diciembre 3 de 1900.- N° 399.- Al señor Jefe de Policía del Territorio.- Por disposición del señor Gobernador, hago saber a Ud. que desde el año entrante, [redacted] *personal de policía se distribuirá de la siguiente forma: 1er. Departamento: seis agentes; 2do. Departamento: cinco agentes, debiéndose trasladar la Comisaría a "Las Lagunas" y creándose una Subcomisaría con dos agentes en* "**Barrancas**"*. El Juzgado de Paz permanecerá en Guañacos y tendrá a sus órdenes un agente. 3er. departamento, tendrá su residencia en el "Añelo", tres agentes. 4to. departamento: siete agentes. 5to. departamento: cuatro agentes en la Comisaría y uno en el Juzgado de Paz. 6to. departamento: siete agentes y uno en el Juzgado de Paz. En la Capital, sesenta y tres agentes.- Dios guarde a Ud." Fdo) Antonio G. Gil* (26/341)

"Conviniendo al mejor servicio de la administración crear la Subcomisaría de Barrancas, el Gobernador del Territorio Decreta: Art. 1°.- Nómbrase Subcomisario de Barrancas al señor Horacio F. Sautú, quien tendrá dos gendarmes bajo sus órdenes.- Art. 2°.- De forma.- Fdo. Olmos - Anasagasti". (Decreto. n° 58 del 04/12/1900) (15/240)

Con motivo de la renuncia del Subcomisario Horacio F. Sautú producida al día siguiente de su designación, se nombró Subcomisario para *Barrancas* al señor José Pecoretti. (Decreto. del 05/12/1900) (26-359)

Un relevamiento inmobiliario de oficinas públicas, realizado a comienzos del 1900, indicaba sobre *Barrancas* lo siguiente:

"Esta dependencia policial esté instalada en el edificio particular del señor Manuel Villalba. Consta de tres piezas y una cocina de adobe, paja y barro y piso de tierra. (AHP)

Conforme con la documentación observada, se advierte un período de acefalía o ausencia de la autoridad policial hasta que en fecha 2 de diciembre de 1901, [redacted] Gobernador se dirigió al Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dn. Juan E. Serú, solicitando se lo autorizara a trasladar el Juzgado del 3er. Departamento, ubicado en *Tratayén*, al paraje "*Barrancas*". Esto lo fundaba en el hecho de que este último punto estaba más próximo a la cordillera y frente [redacted] la localidad de *Talca* (Chile), favoreciéndose con esa reubicación la aplicación de las leyes vigentes sobre asuntos de aduana y bandolerismo; asimismo, acotó que allí también se trasladaría la Comisaría que había en *Tratayén*. (29/346)

Aparentemente, esta propuesta habría tenido el visto bueno del Gobierno Central dado que tiempo después, en fecha 16 de agosto de 1902, el Jefe de Policía interino, con nota N° 588, se dirigió al Secretario de la Gobernación informando:

"... Cumplo en comunicar a Ud. que por disposición del señor Gefe, se ha creado un destacamento en "Barrancas", departamento 3°, compuesto de dos agentes mandados por un Sub-Comisario, bajo las órdenes de la Comisaría respectiva.- Mientras se provea el puesto de Sub-Comisario se ha pedido al señor Juez de Paz de ese paraje se encargue del mando del destacamento referido, por carecerse en el momento de una persona que pueda desempeñarlo..." (Caja 1902-II)

En fecha 10 de diciembre de 1904, mediante un decreto que firmara el gobernador Bouquet Roldán, se establece que a partir del día 1° de enero de 1905, en concordancia con la nueva división del espacio territorial fijada por el PEN en los decretos del 19 de mayo y 15 de octubre de 1904, las autoridades del Departamento III *"Río Colorado Arriba"* residirán en el paraje *"Cortaderas"*. El Comisario Francisco Muñoz Moyano quedaba a cargo del mismo y con jurisdicción provisoria, hasta tanto se designe al Comisario titular, sobre las Subcomisarías "ad-honorem" del Departamento VI *"Añelo"*, comprendido entre los siguientes límites:

Norte:	Dpto. "Río Colorado Arriba"
Este:	Meridiano 10° de Buenos Aires
Sud:	Río Neuquén
Oeste:	Río Neuquen

En la Nota N° 296 del 21 de noviembre de 1907, dirigida por la Gobernación al Presidente de la Comisión Directiva del Censo Agropecuario de la República, se hace conocer la nueva subdivisión administrativa del Territorio, mencionándose a *"Barrancas"* como capital del Departamento *"Río Colorado Arriba"*. (52/522)

Este rango capitalino asignado a *Barrancas* en el Departamento *"Río Colorado Arriba"*, perduraría hasta la nueva división territorial decretada por el Poder Ejecutivo Nacional el 30 de octubre de 1915, cambiando su denominación por el nombre de *"Pehuenches"*, designándose a *Buta Ranquil* como cabecera departamental. (Diario *Sur Argentino* del 1°/08/1973)

Un hecho acaecido por voluntad de la naturaleza pero que marcó significativamente la historia del lugar, ha sido el desborde de la laguna "Cari Lauquen" (Laguna Verde) situada en la alta cordillera, la cual conformaba un verdadero dique o embalse natural del río Barrancas el que, más abajo, juntamente con el Grande, da lugar al nacimiento del río Colorado. Este desastre fue de tal magnitud que aún hoy, no obstante haber transcurrido tantos años, al hacerse mención a Barrancas, inevitablemente debe asociarse su pasado histórico a esa terrible catástrofe.

A título informativo y en razón de que, además de la población residente, la policía de ese entonces también resultó seriamente afectada por la destrucción de sus bienes, a continuación se transcriben algunas referencias de este trágico suceso:

"En el año 1914, el 29 de diciembre, el peso de las aguas de la laguna Cari Lauquen rompe la débil morena que formaba su borde meridional y se precipitan por los valles y márgenes del río Barrancas arrasando poblaciones, animales y sembradíos, dejando en la miseria a sus pobladores. El aluvión hizo sentir sus efectos en todo lo largo de su cauce y en el río Colorado. El pueblo de Buena Esperanza en la provincia de Río Negro y otros de menor importancia, fueron totalmente arrasados. El comisario de la población de Barrancas, don

Tránsito Álvarez y su familia, apenas pudieron salvarse, subiéndose apresuradamente al cerro vecino a la comisaría. Actualmente el río Barrancas está atravesado por un sólido puente". (Gregorio Álvarez – Tomo VI)

"Chos Malal, Enero 15 de 1915.- A S.E. El señor Gobernador del Territorio Dn. Eduardo Elordi – Chos Malal.- Cumpliendo lo ordenado por S.E. paso a continuación a informarle detalladamente sobre el desastre producido por la inundación de las costas de Barrancas y Río Colorado el 29 de Diciembre ppdo., sus causas y consecuencias.- Según datos recogidos por la policía, el hecho se produjo por el derrumbe de la "Laguna Carilafquen" a las seis p.m. más o menos del día referido, a causa de haberse rodado una gran piedra que había en medio de la salida del río de la mencionada laguna y que, una vez vencido ese obstáculo que detenía el agua, fácilmente siguió el desmoronamiento, el que pronto tomó grandes dimensiones, abriéndose una boca de una anchura aproximada de ciento cincuenta metros por un alto de sesenta a ochenta.- La rapidez asombrosas que pronto tomó el agua por su cantidad y gran desnivel del terreno en medio de la sierra, impidió salvarse muchas personas de la costa, de la altura hacia abajo en que la inundación llegó de noche y aún algunos que por su situación sobre la orilla del río, fueron cercados por el agua antes de darse cuenta del peligro.- No obstante la magnitud del torrente que destrozó todo lo que en la costa existía a ambas márgenes, las pérdidas materiales aunque no puedo apreciarlas con exactitud han sido relativamente pequeñas, dado que las haciendas estaban en las veranadas, quedando por lo tanto reducidas a algunos pequeños trozos de ganado menor, a algunas siembras y alfalfares y a las habitaciones en general que eran de material crudo y de construcción rústica, siendo las pérdidas del edificio de la Comisaría y Juzgado de Paz con sus mobiliarios, archivos e útiles en general, a lo que se agregan potreros y arboledas, lo más importante, cuya apreciación podrá hacerla más acertadamente S.E. teniendo en cuenta la existencia de diez a quince hectáreas de terreno alfalfado y tres a cuatro mil árboles, quedando de éstos más o menos una tercera parte y dos hectáreas de terreno cultivable.- Como he manifestado más arriba, las pérdidas materiales en general son relativamente pequeñas, no obstante familias que no tenían bienes semovientes y algunas que por su poca cantidad los tenían en la costa, han quedado en completa indigencia, a algunas de las que, de acuerdo con instrucciones recibidas, se han socorrido escasamente, por no encontrarse en el comercio de Barrancas artículos de primera necesidad.- Hasta la fecha lo más que hay que lamentar es la desaparición de personas arrastradas por la inundación, que oficialmente se tiene conocimiento ascienden a quince, sin contar los que han perecido desde "Paso las Bardas" abajo, cuyo parte oficial aún no he recibido por no haber regresado la comisión que fue a investigar hasta el Meridiano Diez, límite del Departamento Río Colorado Arriba.- Por el momento es cuanto puedo informar a S.E..- Salúdalo muy atte.-" Fdo. T. Alvarez (hijo) – Comisario. (expte. 73 "B" del 13/05/1915 – AHP)

"Barrancas, Enero 17 de 1915.- A S.E. El señor Gobernador del Territorio Dn. Eduardo Elordi – Neuquén.- Tengo el honor de dirigirme a S.E., informando sobre el total de víctimas de la inundación que hay que lamentar dentro de este Departamento hasta el meridiano diez, cuyo número que acabo de recibir con exactitud ascienden en total a treinta y cinco personas, en su mayoría son mujeres y niños, contándose solo cuatro hombres.- Oportunamente elevaré informe detallado de todo lo relacionado con la catástrofe que dejó en la desolación completa a muchos hogares de este Departamento.- Saludo a S.E. muy atte.-" Fdo. T. Álvarez (hijo) – Comisario (expte. 73 "B" del 13/05/1915 – AHP)

"...Con motivo de la destrucción total del edificio de la Comisaría de Barrancas a raíz de la creciente del río Colorado, y siendo conveniente construir un nuevo edificio en el paraje denominado "Buta Ranquil", en un campo fiscal que reúne las condiciones apropiadas, se

autoriza a la Gobernación del Neuquén a contratar al señor Tránsito Álvarez (h) para la construcción de un edificio destinado a la instalación de las oficinas y dependencias de la Comisaría de "Río Colorado Arriba" en el paraje denominado "Buta Ranquil", por la suma de $ 2.088,00 Moneda Nacional ". (Dto. PEN del 25/06/1915 = expte. 7040 N/915) (AHP)

La intempestiva descarga de la laguna *Carri-Laufquen* y la posterior inundación con el considerable número de víctimas fatales registrado en la mayor parte del curso del río *Colorado*, fue claramente una patética demostración de las fuerzas y equilibrio de la naturaleza que aún hoy muchos de los descendientes de aquellos pobladores que tuvieron la suerte de salvar sus vidas, recuerdan con respeto y tristeza. Nunca se supo con absoluta certeza la cantidad exacta de víctimas fatales que se registraron a lo largo del recorrido del *Colorado*. Muchos cuerpos jamás se encontraron.

Mediante la Resl. Gubernativa Nº 376, fechada el 10 de enero de 1939, la gobernación acepta y agradece al señor Emilio Adzo, la donación en *Barrancos* de un edificio de su propiedad, ubicado en el lote Fiscal Nº 1, Fracción (B) de la Sección XXX, compuesto de dos habitaciones de adobe, con techo de carrizo y barro, tirantería y puertas de álamo, de 3,50 x 3,50 mts. una y 4 x 4 mts. la otra, para ser destinado a la instalación de un Destacamento Policial. (Resl. Tomo IX)

En fecha 3 de diciembre de 1948, por medio de la Resl. Gubernativa Nº 3638 bis, se designó una comisión para administrar los fondos que fueron requeridos al Ministerio del Interior con destino a la construcción de los edificios policiales para *"Ramón Castro", "Paso Aguerre", "Limay Centro"* y *"Barrancas"*. La misma quedó presidida por el Jefe de Policía, señor Giordano Andrigo, e integrada por el Jefe del 22º Distrito de Correos y Telecomunicaciones, el Comisionado Municipal de Neuquén, el Inspector Seccional de Escuelas, y el Director de la Cárcel local. (Resl. Tomo 73)

El 6 de abril de 1949, con la Resl. Gubernativa Nº 4157, se adjudicaron a la firma "Quillén S.R.L.", a un costo unitario de $ 11.500 m/n. la construcción de cuatro viviendas de material prefabricado para los destinos anteriormente señalados. (Resl. Tomo 77) Hasta no hace muchos años a la fecha, algunas de estas construcciones todavía estaban en pie aunque abandonadas.

Un relevamiento de inmuebles policiales confeccionado en el año 1958 corrobora de alguna manera lo señalado anteriormente. En el mismo se indica que la dependencia funciona en una casa pre-fabricada adquirida a la firma "Quillén S.R.L.", conforme con el Plan de Edificios Públicos de los años 1949/1950. La misma estaba compuesta de una oficina de radio, una oficina para el encargado, una galería, un dormitorio, una cocina y un baño. Su construcción era de madera con revestimiento de argamasa de cal y cemento.

Hace algunos pocos años atrás, esta edificación aún se podía observar a la vera de la ruta nacional Nº 40, entre la localidad de *Buta Ranquil* y el actual puente de *Barrancas*, pero en un estado deplorable.

En el mes de abril de 1971, con la presencia del gobernador Felipe Sapag, autoridades policiales y vecinos, quedó inaugurado el nuevo y espacioso edificio policial en proximidades del puente interprovincial sobre el río *Barrancas*.

DESTACAMENTO "BARRIO URIBURU"

El crecimiento de la ciudad de Chos Malal con la construcción de viviendas por parte de la provincia generando nuevos barrios en la periferia, hizo que fuera necesario establecer puntos fijos de policía para brindar mayor seguridad y satisfacer distintos requerimientos de índole policial. Por esta razón, en forma precaria, desde el día 15 de marzo de 1985, comenzó a funcionar en una vivienda cedida transitoriamente al efecto, un puesto policial

en el barrio denominado *"Uriburu"*.

Más adelante, debido a la importancia que fue adquiriendo el sector y por razones de mejor operatividad policial, se estimó conveniente crear oficialmente una Subunidad valiendo la oportunidad ante la entrega por parte de la Municipalidad de Chos Malal de un local especialmente destinado para tal fin e integrando un conjunto de dependencias públicas.

En razón de ello, por medio de la Resolución N° 818 "JP", del [redacted] de agosto de 1993, a partir de esa fecha se habilita y se pone en funcionamiento oficial el Destacamento Policial *"Barrio Uriburu"* de la ciudad de Chos Malal.

DESTACAMENTO "BARRIO BOUQUET ROLDAN"

Esta vecindad situada en el sector Oeste de la capital neuquina que originariamente era conocido como el barrio de *"los intrusos"*, tuvo su origen en el progresivo asentamiento de modestas familias que de a poco fueron cubriendo en forma desordenada ese amplio espacio de tierras salobres que por mucho tiempo careció de los servicios más esenciales. Recién en la década del '60, durante la primera gobernación del Movimiento Popular Neuquino, se decidió erradicar las precarias viviendas que se avistaban desde la ruta nacional N° 22, mayormente construidas con adobes, reemplazándolas por casas de material, trazándose sus calles, provisión de alumbrado eléctrico, agua potable, etc. [redacted] que transformó no solo el aspecto general de esa población, sino también la forma de vida de cada uno de los habitantes que a partir de ese momento disponían [redacted] comodidades merecedoras para sus familias.

Junto con la construcción de las viviendas también se previó una escuela y una dependencia policial para la atención primaria de la problemática específica de esa populosa barriada. Para ello se dispuso de una casa habitación situada en la esquina de las calles Soldado Desconocido y Ministro Alcorta, destinándose en principio para su atención a suboficiales pertenecientes [redacted] numerario de [redacted] Comisaría Capital.

Con el paso del tiempo se fueron incrementando los requerimientos policiales lo que hizo necesario asignar un oficial y personal de tropa para atender más eficientemente el funcionamiento de la Subunidad. Si bien no he observado constancias escritas al respecto, comentarios verbales [redacted] personal de la época me señalan que en el año 1967 o 1968, el primero que estuvo destinado allí fue el Oficial Inspector Teorosindo Lema y que en el año 1969 fue reemplazado por el Oficial Inspector Damacio Pereyra quien permaneció allí por espacio de un año. Posteriormente [redacted] dependencia operó en forma discontinua hasta que el 4 de enero de 1974, con el dictado de la Resolución N° 002 "JP" la superioridad decidió rehabilitar el Destacamento Policial del barrio *"Bouquet Roldán"* dependiente de la Comisaría Capital, a partir del día 5 de enero de 1974. (O.D. N° 2613)

Posteriormente, el local policial dejó de funcionar como Destacamento haciéndolo como alojamiento de detenidos solamente, medida que [redacted] adoptó debido a la superpoblación existente en otras unidades capitalinas.

DESTACAMENTO BARRIO "DON BOSCO" ZAPALA

Ante la necesidad de asegurar una mejor cobertura de seguridad a un amplio y populoso sector de la ciudad de Zapala que había adquirido un importante desarrollo en los últimos años, el 16 de diciembre de 1972 se inauguró [redacted] Destacamento Policial del B° *"Don Bosco"*, dependiente de la Comisaría 22ª.

El acto fue presidido por [redacted] Interventor Federal en Neuquén, Ing. Pedro Salvatori,

asistiendo al mismo los Ministros de Gobierno, Educación y Justicia, Ing. Horacio Forni; de Economía, Obras y Servicios Públicos, Lic. Emilio Moreta, y de Bienestar Social, Cr. Omar Negretti; el Intendente Municipal de Zapala, señor Valentín Eberle y otras autoridades. Por parte de la Policía estuvieron presentes su titular, Capitán de Fragata (AN) don Jorge Alberto Funes, el Jefe de RR.PP., Crio. Principal Jorge Oscar Escobar y otros integrantes de la repartición. Recibió oficialmente el edificio el Jefe de la Unidad Regional Zapala, Insp. Mayor don. Ernesto Acosta con elocuentes palabras de agradecimiento, tras lo cual el Presbítero local, Padre José Ribotta, procedió a su bendición.

Ese mismo día, el Centro Criminológico de Zapala ofreció a las autoridades allí presentes una cena que se sirvió en el Casino de la Policía de esa ciudad. (Boletín Informativo año 1972)

La ceremonia anterior, si bien tuvo carácter de inauguración, en los hechos se trató de la recepción formal del remodelado edificio sito en una ochava que desemboca en la plazoleta homónima, calles Eva Perón y Chaneton, pero la habilitación oficial de la dependencia policial, en carácter de Destacamento para atender necesidades en el rubro seguridad, se concretó recién el día 5 de enero de 1973 una vez que se la dotó de personal, mobiliario y demás elementos. Al frente de la Subunidad quedó el Oficial Enrique Antonio Pérez, titular de la División Tránsito Zapala, quien a su vez en esa nueva sede continuó en tal carácter, resultando así que esa División se trasladó allí desde las oficinas que que hasta entonces poseía en el asiento de la Unidad Regional. (Disp. Int. Nº 02 "URZ")

A partir del año 1994 comenzó a funcionar en ese edificio la "Unidad Especial del Menor y la Mujer".

DESTACAMENTO BARRIO "SAN LORENZO"

Esta Subunidad, de cuya habilitación no he hallado antecedentes, siempre operó subordinada a la Seccional 3ª de la capital, hasta que a partir del 1º de febrero de 1990, por así haberlo dispuesto el Comando Superior en la Resolución Nº 062 "JP", fue desafectado del control operacional de esa UOP pasando a ser fiscalizado en forma directa por la Unidad Regional Primera Neuquén.

Por la Resolución Nº 159 "JP", fechada el 3 de marzo de 1992, se dejó sin efecto la similar Nº 062/90 "JP", por lo que el Destacamento Policial *"San Lorenzo"* se incorporó al control operacional de la Comisaría Seccional 16ª.

DESTACAMENTO BARRIO "1.099 VIVIENDAS" NEUQUÉN

Por Resolución Nº 062 "JP" del 1º de febrero de 1990, se desafecta del control operacional de la Comisaría Seccional 8ª el Destacamento del barrio *"1099 Viviendas"* de Neuquén, pasando a ser fiscalizado en forma directa por la Unidad Regional Primera.

Con la Resolución Nº 159 "JP" del 3 de marzo de 1992, se deja sin efecto la similar Nº 062/90 "JP" y el Destacamento del barrio *"1099 Viviendas"* pasa a incorporarse al control operacional de la Comisaría Seccional 16ª.

DESTACAMENTO BOQUETE "BUTA MALLIN"

Este puesto policial, al igual que otros situados en plena cordillera, fue establecido con el objeto de ejercer el control necesario para evitar el contrabando y verificar el movi-

miento de personas desde y hacia la vecina República de Chile. Su funcionamiento primariamente estuvo a cargo de Alcaldes y Comisarios de Tablada pero no en forma continua. Las interrupciones del boquete por la nieve y la necesidad de personal policial para atender requerimientos en otros destinos, hizo que su existencia [redacted] fuera permanente. Una de sus rehabilitaciones [redacted] fue encomendada al Comisario Agustín Escobedo quien, desde [redacted] paraje *"Buta Mallín"*, mediante una nota enviada al Gobernador Gral. Sócrates Anaya, fechada el 2 de febrero de 1893, informaba lo siguiente:

"Pongo en conocimiento de V.S. que el día de ayer, a las 12 am. más o menos, he llegado sin novedad a mi destino y habiéndome informado y recorrido en compañía de un vecino de confianza la línea divisoria en este punto, me he instalado, no en el punto indicado por el señor Basabe, sino veinte cuadras más abajo más o menos por la razón siguiente: Que en este punto se reparten tres caminos que conducen a Chile, distante más o menos diez cuadras uno de otro; el primero es el camino nuevo, el segundo el viejo y el tercero un (...) por donde los transeúntes pueden con facilidad burlar nuestra vigilancia siendo el indicado el último al Sur, por cuya razón he creído conveniente destacarme en el punto donde casi se juntan los tres caminos sin más distancia que arroyo por medio, pero a la vista..." (Doc. 88-93)

Por Decreto Nº 56, fechado [redacted] 14 de noviembre de 1893, suscripto por el Gobernador Interino, Dr. Ventura Pondal, es nombrado para desempeñarse como Comisario del Boquete *"Buta Mallín"*, el Auxiliar don Enrique Soto.

Con el Decreto Nº 107 del 17 de diciembre de 1894 se nombró Comisario del lugar al señor Manuel Isauro Villegas. A éste [redacted] fue aceptada su renuncia por Dto. Nº 031 del 27 de febrero de 1895.

En fecha 6 de noviembre de 1934, a instancias del Comisario Inspector Lucrecio Gómez, Jefe de [redacted] Inspección Zona Norte, se rehabilitó con dos agentes trasladados desde Zapala, el Destacamento *"Buta Mallín"* ubicado en el boquete de nombre homónimo.

DESTACAMENTO "CALEUFU"

Según el contenido de un informe producido por el titular de la Comisaría de San Martín de los Andes, Comisario Conrado José Pauleti, fechado el 13 de julio de 1935, esa dependencia contaba con un Destacamento, denominado *"Caleufu"*, ubicado en [redacted] campo de la firma "Sociedad Ganadera Gente Grande". Su área de vigilancia incluía el puente del mismo nombre, *"Filo Huahum"*, *"Meliquina"* e influencia sobre la costa del río *Collón Cura*.

Como sucedía con la gran mayoría de estas Subunidades, ese puesto policial en esa fecha estaba a cargo solamente de un agente.

DESTACAMENTO "CANCHA HUINGANCO»

Por Resolución Gubernativa Nº 453 del 07 de septiembre de 1936, se aceptó la donación del señor José E. Chandía, consistente en un edificio de tres piezas, de 4 x 4, hecho en adobes y material rústico con destino [redacted] Destacamento Policial de *"Cancha Huinganco"*, jurisdicción de la Subcomisaría de *Ticao Malal*. Asimismo, el Gobernador dispuso solicitar al Ministerio del Interior la reserva de 8 hectáreas para las instalaciones, edificio y potrero del mencionado Destacamento en el lugar señalado por cuanto se trataba de terreno fiscal. (Tomo III – AHP - O.D. Nº 971)

Esta gestión tuvo respuesta favorable pues por Dto. 97.733, del 11 de enero de 1937 (expte. 7939/1936), se reservaron con fines de utilidad pública y con destino a la

Gobernación del Neuquén, 8 hectáreas dentro del Lote Nº 11 – Fracc. "A" – Secc. XXX para la instalación de un Destacamento de Policía en el paraje *"Cancha Huinganco"* en forma que no afecte la fracción de 10 hectáreas reservada en el mismo paraje para las necesidades del Consejo Nacional de Educación y 6 hectáreas dentro del Lote Nº 12 de la misma Sección y Fracción para la Comisaría de *"Tricao Malal"*. (AHP – O.D. Nº 998)

DESTACAMENTO "CERROS COLORADOS"

Para la atención específica policial en el lugar donde se desarrollaban las obras que formaban parte del Complejo Hidroeléctrico *"Chocón - Cerros Colorados"*, la Jefatura de Policía, mediante la Resolución Nº 121 "JP", fechada el 2 de julio de 1970, creó el Destacamento Policial *"Cerros Colorados"*, dependiente de la Comisaría de Plaza Huincul, designando al frente del mismo al Subcomisario Juan Oscar Escobar.

El día 24 de julio de 1970, el titular de la Comisaría de Cutral Có, Comisario Rodolfo Vargas, dando cumplimiento a la resolución anterior, con la presencia de autoridades y personal jerárquico de las empresas contratistas que tuvieron a su cargo la ejecución de las obras, puso oficialmente en funcionamiento la referida Subunidad, a la vez de poner en funciones a su responsable, el Subcomisario Escobar.

Si bien no existen constancias fehacientes a la vista, dicho destacamento habría dejado de funcionar en el año 1973 tras tomar la jurisdicción la Gendarmería Nacional.

DESTACAMENTO "COLLON CURA"

Esta Subunidad, como tantas otras, no tuvo un funcionamiento permanente o estable pues, conforme con los antecedentes observados, la misma se habilitaba según las posibilidades y necesidades del momento. De acuerdo con ello, una de esas habilitaciones responde a la Resolución Nº 075 "JP", fechada el 20 de mayo de 1963, haciéndolo con carácter temporario y dependiendo de la Comisaría de Piedra del Águila. Se hallaba junto al río homónimo en un local facilitado por la empresa "Red Caminera Argentina". En esta ocasión la Subunidad quedó a cargo del Cabo Pedro Quichán, secundado por el Agente Ignacio Lemuñir.

Según una comunicación contenida en el Radiotelegrama Nº 134 "S" de la Comisaría de Piedra del Águila, el día 9 de junio de 1964 se volvió a cubrir el lugar quedando a cargo de este Destacamento el Oficial Subinspector Juan Oscar Escobar.

En la Resolución Nº 196 "JP", del 27 de septiembre de 1966, consta la creación del Destacamento *"Puente Collón Cura"*, dependiente de la Comisaría de Piedra del Águila, en proximidades del puente actual y en un edificio cedido al efecto por la empresa constructora "Mejidi".

DESTACAMENTO "COPAHUE"

(Ex – Subcomisaría "Copahue")

No se tiene certeza desde qué tiempo la Policía Territorial destacó personal en las afamadas y mundialmente reconocidas termas de "Copahue", como tampoco se conoce la fecha de fundación de la villa. Originariamente el lugar estaba comprendido dentro de una Reserva Nacional y en 1937 se la incorporó a la Dirección de Parques Nacionales. Años más tarde se creó una Comisión para la administración del uso de las termas con dependencia de la Dirección Nacional de Energía Atómica que luego se transforma (año 1953) en la Administración Nacional de la Reserva Nacional de Copahue. Cuando se produce la

provincialización, ese organismo es transferido a la provincia del Neuquén.

Conforme observaciones realizadas en varios sumarios del ex – Juzgado Letrado, pude advertir que en los primeros años del '900, durante [redacted] verano, el sector era patrullado por personal de la antigua Comisaría de *Ñorquín* y a veces lo hacían efectivos de *Loncopué*. Lo más llamativo y que resulta coincidente con la precariedad que reinaba en aquellos años, era que en la documentación se hacía figurar el *"Destacamento Copahue"* pese a que el mismo no tenía asiento físico. Para graficar [redacted] situación transcribo a continuación una parte de una declaración que por sí sola resulta más que elocuente:

"... durmiendo el encargado, un agente y el detenido a campo por carecer el destacamento de casa. Cuando amaneció el detenido ya no estaba más...".

Con [redacted] paso de los años las condiciones mejoraron y, durante la temporada balnearia, cuando el clima lo permitía, que comenzaba como en la actualidad a fines de noviembre con una duración hasta a veces los primeros días de abril, período en que se produce [redacted] mayor afluencia de personas y por consiguiente [redacted] necesidad de brindar la correspondiente seguridad, el lugar era cubierto generalmente por personal perteneciente a la Comisaría de *Loncopué*; aunque, hasta no hace muchos años los designados provenían de otras dependencias, incluso de [redacted] capital. Muchos de ellos recuerdan todavía las características del viejo edificio del Destacamento construido de adobes, techado en parte con chapas y [redacted] resto con carrizo y barro. La dotación que se hacía cargo de su habilitación [redacted] iniciarse la temporada, irremediablemente debía solucionar los deterioros que se producían como consecuencia de quedar el local sepultado por la nieve durante varios meses del año.

Por otra parte, desde la creación de la Gendarmería Nacional, esa Fuerza [redacted] Seguridad tomó posesión en las termas, manteniendo como base un edificio confortable situado en una elevación un tanto distante, pero con una excelente visión para el control, ejerciendo funciones de policía de seguridad, judicial, aduanera y forestal. Este era el único personal que permanecía estable aún durante los severos inviernos.

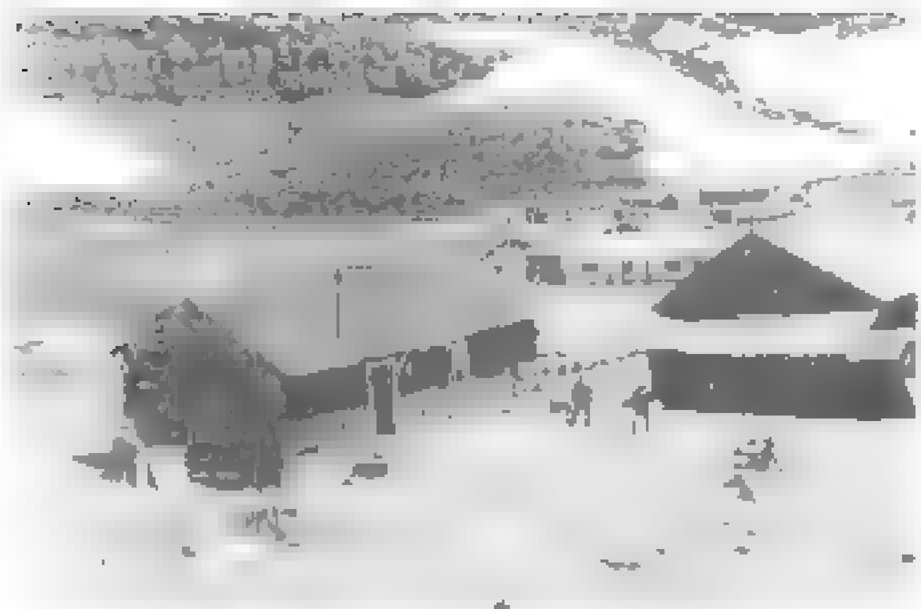
La temporaria presencia de la policía territorial en el lugar, no solo sirvió para brindar seguridad y auxilio a los visitantes, sino que también posibilitó, mediante la buena voluntad y preocupación de algunos funcionarios, a proveer mejores condiciones de permanencia y cierta comodidad para quienes acudían allí en busca de la cura o mejoría de sus afecciones.

Observando distintas fuentes documentales he hallado una información que destaca la actitud del Subcomisario Marcelino Tránsito Barrios cuando estuvo al frente de la Unidad Policial de *"Copahue"*, en la temporada anual que se inició a partir del 20 de diciembre de 1932. Se hace alusión a las voces de satisfacción llegadas hasta el seno de la Jefatura de Policía por parte de diferentes personas que visitaron las acreditadas termas, las cuales eran coincidentes [redacted] afirmar que la presencia del citado funcionario había asegurado la eficiente y correcta actuación de la policía, haciendo más llevadera la estadía, a la vez de haber extirpado prácticas viciosas que se daban desde hace algún tiempo incidiendo en [redacted] nivel moral y prestigio de ese apartado rincón cordillerano.

Otro aspecto que se señalaba favorablemente, era que bajo la atenta dirección del Subcomisario Barrios, se habían trazado algunas calles, reglamentándose la instalación de casillas y carpas, insistiendo en el buen gusto y en la estética, como también en un riguroso control en bien de la salubridad pública respecto a la conservación de [redacted] más estricta higiene.

Esta actuación le valió un especial reconocimiento de la Superioridad que también alcanzó a quienes lo secundaban en su labor como [redacted] fueron: el Cabo Juan Gallardo y los Agentes Miguel León, Alejandro Narambuena, Juan de Dios Coñelao y Domingo Frigo. (O.D. 814)

Otro dato concreto del pasado y relacionado con la creación de una dependencia



Año 1959. Destacamento Policial «Copahue»

policial en el lugar, se remonta al 15 de noviembre de 1936, fecha en que se resolvió habilitar efectivamente la Subcomisaría *"Copahue"*, habiéndose designado encargado de [illegible] mismo y mientras durara dicha comisión al Subcomisario Enrique Paz Videla. (O.D. Nº 977) Otro antecedente hallado, habla que el día 23 de diciembre de 1940, se habilitó en la misma sede policial una Oficina Postal (363/299) Posteriormente, respondiendo al traspaso de jurisdicción dispuesto por el Decreto Presidencial Nº 13.984/42, la dependencia fue entregada a Gendarmería Nacional [illegible] día [illegible] de diciembre de 1942. (AHP)

En la actualidad, con la existencia de [illegible] villa de *"Caviahue"*, distante a algo más de 15 kilómetros, la que posee óptimas comodidades para alojamiento y también la reciente implementación de un importante sistema de calefacción de origen geotérmico de algunas de las arterias de *Copahue*, hace que las posibilidades de acceder a los baños termales se mantengan prácticamente durante toda [illegible] [illegible] mayor parte del año. Consecuentemente, la presencia policial se extiende con [illegible] asistencia de la Subcomisaría 40ª de *Caviahue*.

DESTACAMENTO "CORTADERAS"

(Ex- - Comisaría "Cortaderas")

De acuerdo con un informe producido por la Gobernación del Territorio en [illegible] año 1905, en el paraje denominado *"Cortaderas"* tenía su sede la Comisaría del Departamento denominado *"Río Colorado Arriba"*. (39/432)

Un informe producido por la Jefatura de Policía, fechado el 5 de mayo de 1906, por medio del cual se hacía conocer [illegible] Gobernador el estado de la organización policial del Territorio y las actividades desplegadas, entre otros aspectos, indicaba que la Comisaría de *Añelo* se había anexado a la de *"Cortaderas"*. En el mismo, además, al referirse a la dotación de esta última Comisaría, indicaba lo siguiente:

"Con un comisario, un Sargento, un Cabo y diez Agentes, de cuyo personal presta servicios en la comisaría, el Sargento, el Cabo y seis Gendarmes; el restante distribuido en los destacamentos Buta Ranquil y Añelo".

En fecha 19 de julio de 1906 (Nota Nº 967), la Jefatura de Policía informó al Gobernador haber dispuesto el traslado de la Comisaría del Departamento *"Río Colorado*

Arriba", sita en *"Cortaderas"*, al paraje *"Barrancas"*, a fin de que ocupe conjuntamente con el Juzgado de Paz la casa fiscal allí existente. (Caja 1906-IV)

Como caso extraordinario o inusitado, viene a comentario decir que pocos meses antes, en la noche del 25 de mayo de 1906, el titular de la Comisaría de *"Cortaderas"*, Comisario Juan Francisco Muñoz Moyano, fue muerto por un agente de la dotación.

Pese a no haber hallado la documentación correspondiente, la dependencia policial subsistente continuó funcionando con la categoría de Destacamento. Esto es corroborado por [redacted] contenido de un informe (Nota Nº 18) producido por [redacted] Jefe de Policía, señor Alberto S. Arias, mediante [redacted] cual en fecha 19 de marzo de 1910, daba cuenta al Gobernador Elordi acerca del resultado de una gira de inspección llevada a cabo por el interior del Territorio, entre otros conceptos, hacía mención a que visitó el Destacamento *"Cortaderas"* al que encontró *"...en buenas condiciones de poder cumplir oportunamente el objeto de su instalación..."*; asimismo, aprovechaba la ocasión para requerir la autorización correspondiente para disponer que esa Subunidad deje de pertenecer a *Barrancas*, pasando a la órbita de *Chos Malal*. (Caja 1910 – I – AHP)

Según [redacted] contenido de la nota Nº 335 de [redacted] Jefatura de Policía, a partir del 4 de marzo de 1910, el Destacamento *"Cortaderas"* queda como dependiente de la Comisaría de *Chos Malal*. (Radio Nº 54 / RP-Parodi)

No me fue posible hallar constancias en las que se indique la fecha en que esta dependencia policial dejó de funcionar en el paraje.

DESTACAMENTO "COVUNCO ABAJO"

Una primera intención de instalar en [redacted] paraje una dependencia policial, data del 14 de septiembre de 1931, fecha en [redacted] que el Jefe de Policía, Capitán ® Don Benicio de los Santos, se dirigió (Nota Nº 89 "V") [redacted] señor Félix San Martín, Secretario a cargo del despacho de la gobernación, requiriéndole se considere la posibilidad de crear una Subcomisaría en *"Covunco Abajo"* y que dependa del Ministerio de Agricultura de la Nación en lo relacionado al nombramiento de personal. Fundaba su propuesta en la importancia que iba adquiriendo esa zona y también por [redacted] intensa actividad que estaba desarrollando Yacimientos Petrolíferos del Estado mediante varias perforaciones con el consiguiente asentamiento de más pobladores, apertura de comercios, empresas contratistas, etc., no siendo posible su atención desde Zapala por encontrarse a más de 75 kilómetros de distgancia.

Con opinión favorable, el trámite fue elevado al Ministerio del Interior que a su vez lo derivó a su similar de Agricultura. Desde esa instancia fue devuelto con la siguiente providencia:

"... Aún cuando la localidad de Covunco Abajo podría llegar a requerir más adelante la creación de una Subcomisaría, esta Dirección General, que ha de tomar a su cargo la erogación que ello significaría, necesita esperar los resultados de la perforación que en las inmediaciones se está practicando, para tener el convencimiento de que se formará allí un núcleo estable de pobladores que viniera a justificar la erogación de que se trata.- Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931". Fdo. Enrique H. Zimmermann – Director General.

Con este resultado la iniciativa se esfumó y la gestión pasó al archivo sin concreción alguna. (Expte. 10460 "AHP) Debieron transcurrir algunos años para que finalmente la prestación del servicio policial en ese lugar se hiciera realidad.

La Subunidad, con rango de Destacamento, existe todavía en un sector eminentemente rural de la localidad de Mariano Moreno, aguas abajo del río *Covunco*, y se habilitó a partir de los últimos días del mes de diciembre de 1943, ocasión en que se dejó a cargo de la misma al Meritorio Robustiano Gómez (Fs. 83 leg.)

En un principio funcionó en un precario edificio de paredes de adobe, de un ambiente, ubicado en una chacra que pertenecía al señor Antonio Oses, residente en Cutral Có y su instalación se concretó a instancias del Jefe de la Inspección de Zona Centro, Crio. Inspector Juan José Olivero y del Comisario Félix Vespasiano Álvarez, titular de la Comisaría por entonces denominada *"Covunco Centro"*, colaborando activamente la firma Sapag Hnos. poseedora de un establecimiento ganadero que existe a poca distancia, lo cual justificaba la presencia policial para efectuar vigilancia en el sector, como también por [redacted] resto de los pobladores chacareros y puesteros afincados en las inmediaciones.

Versiones de algunos Suboficiales en situación de retiro residentes en el paraje, señalan que la dependencia funcionó también en otras viviendas de propiedad particular, como por ejemplo la llamada *"casa de lata"* que pertenecía a la familia Rezüc y posteriormente en una de la familia Betancur. En el año 1952, por indicación del señor Juan Sapag, [redacted] Destacamento se ubicó donde está actualmente, en razón de que el predio era terreno fiscal.

El día 24 de febrero de 1954, se dotó de un equipo de radiocomunicaciones al Destacamento quedando así integrado a la red policial.

Por otra parte, he observado la nota Nº 33 "SC" de la Sección Comunicaciones, fechada el 5 de marzo de 1955, por medio de la cual se hace conocer a la superioridad que ha sido comisionado el Auxilior Exequiel Zúñiga, para que en el camión chapa Nº 608, traslade a los agentes (albañiles) José Luís Arias y Paulino Fuentes con el objeto de dar término a la construcción del edificio del Destacamento *"Covunco Abajo"*. Efectivamente, el personal de la Sección Comunicaciones, con [redacted] colaboración de efectivos de la Comisaría de Mariano Moreno, fue [redacted] que tuvo a su cargo la construcción íntegra del local policial.

Ampliando [redacted] indicado anteriormente, vemos que un inventario confeccionado en el año 1958, dice que el edificio fue construido en el año 1955, teniendo una superficie de 50 metros cuadrados. Sus cimientos son de piedra y cemento armado, paredes de ladrillos asentados en cal y arena y revocadas con cemento; techo de chapas de zinc y fibrocemento. Posee una oficina, un calabozo, una habitación, una cocina y un baño separado del edificio.

DESTACAMENTO "CUYIN MANZANO"

Por Resolución Nº 610 "JP", del 11 de mayo de 1995, se creó el Destacamento *"Cuyin Manzano"*, dependiente de la Comisaría 28ª de Villa La Angostura. Esta Subunidad policial fue puesta en funcionamiento en el paraje homónimo a partir del día 15 de mayo de 1995 y en una vivienda prefabricada que perteneciera al obrador de la represa de *Alicurá*.

DESTACAMENTO "CHIMEHUIN"

Un informe elevado a la Gobernación por el Jefe de Policía, don José Rodríguez Spuch, fechado [redacted] 15 de agosto de 1906, dando cuenta del resultado de un viaje realizado al interior del Territorio señalaba, con respecto a la presencia policial en el lugar conocido como *"Vega del Chimejuín"* (Chimehuin), lo siguiente:

"... Creo Sr. Gobernador muy necesario para el buen servicio crear una Sub comisaría en el actual destacamento denominado "Vega del Chemiguin", punto donde convergen los caminos a San Martín de los Andes, Junín y Collóncura, paraje muy poblado y de mucho tráfico.- El destacamento mencionado está ubicado en la Estancia del Sr. Andrés Putkamer y como dicho señor goza de las simpatías y respetos del vecindario, a más de ser persona de responsabilidad y competente, me permito proponerlo a la consideración de V.E. para el puesto de Sub Comisario ad-honorem...". (Caja 1906-IV)

Esta propuesta tuvo resultado favorable, pues pocos días después el Gobernador Elordi libró la siguiente comunicación a la Jefatura:

"Neuquén, Agosto 20 de 1906 – Nº 1065 – Señor Jefe de Policía del Territorio – Don J. R. Spuch.- Para los fines consiguientes, le transcribo el siguiente decreto dictado en la fecha: "De acuerdo con lo solicitado por el Señor Jefe de Policía – El Gobernador del Territorio – Decreta: Art. 1º.- Nómbrase Sub-Comisario ad-honorem al Señor Andrés Putkamer, con asiento en "Vega de Chemejuín" y con la jurisdicción que le asigne la Jefatura de Policía.- Art. 2º.- El Jefe de Policía proveerá a esta Sub-Comisaría de los agentes y elementos necesarios.- Art. 3º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial del Territorio.- firmado Eduardo Elordi – Gobernador – Carlos Casamayor – Secretario".- Saluda a Ud. atentamente. Fdo) Eduardo Elordi". (46/398)

No observé otras referencias sobre [illegible] tiempo que el señor Puttkamer desempeñó ese cargo, como así qué sucedió después, salvo una comunicación existente en el copiador (72/337) de la Gobernación, por medio de la cual se indica que el 30 de agosto de 1911, se habilitó el Destacamento *"Chimehuín"* en jurisdicción de la Comisaría de Junín de los Andes.



Década del '40. Residencia del Barón Andrés Von Puttkamer en su estancia «Chimehuín».

DESTACAMENTO "CHORRIACA"

El día 23 de mayo de 1979, la Jefatura de Policía recibió formalmente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el edificio destinado para el funcionamiento del Destacamento Policial en el paraje *"Chorriaca"*. Esta subunidad, generalmente a cargo de personal subalterno, fue una respuesta a los frecuentes requerimientos que efectuaran vecinos del medio, muchos de los cuales ocupaban viviendas de plan que [illegible] provincia había ejecutado recientemente en el lugar.

DESTACAMENTO "DON BOSCO III" NEUQUEN

Por medio de la Resl. Nº 412 "JP" del 31 de octubre de 1985, se procede a la inauguración de esta Subunidad en el inmueble ubicado en [illegible] calle Remigio Bosch Nº 1675 de Neuquén, con dependencia de la Seccional Segunda.

En fecha 2 de noviembre de 1993, la Seccional Segunda hace entrega del edificio donde funciona el Destacamento *"Don Bosco III"* a la Unidad de Seguridad Metropolitana. A partir de ese momento se transformó en la base del Area II de la misma.

DESTACAMENTO "EL MANGRULLO"

Conforme con la comunicación (nota N° 24) efectuada por el titular de la Comisaría de Picún Leufú (*Cabo Alarcón*), Subcomisario Santiago de Barbará, el día 15 de enero de 1923 el mismo habilitó un Destacamento en el paraje conocido como *"El Mangrullo"*, dejando a cargo de esa subunidad al Oficial Milton Chaneton secundado por dos gendarmes. Fundó esa habilitación en la necesidad de reprimir la acción de delincuentes que operaban en perjuicio de pobladores establecidos en esa zona, incluyendo los parajes *"El Chocón"* y *"Arroyito"*, tomando en cuenta además que en ese sector se habían afincado unos individuos refiriéndolos en su informe como: *"... poco deseables para el suscripto y para el vecindario honesto en general, cuya última fechoría fue el asalto y robo cometido por el primero y Juan Reyes en el comercio de Antonio Fernández en este Departamento..."*.

DESTACAMENTO "ESPINAZO del ZORRO"

Mediante la Resolución gubernativa fechada el 7 de agosto de 1920, se autorizó el establecimiento de un Destacamento de Policía en el paraje denominado *"Espinazo del Zorro"*, a cargo de un gendarme y dependiente de la Comisaría de *Las Coloradas*, con los mismos deberes y atribuciones de los Agentes de Policía. (152/298)

De acuerdo con una constancia oficial del año 1941, el edificio donde funcionaba el Destacamento *"Espinazo del Zorro"* era propiedad del señor Gastón Rambeaud. (366/415)

DESTACAMENTO "HUA HUM"

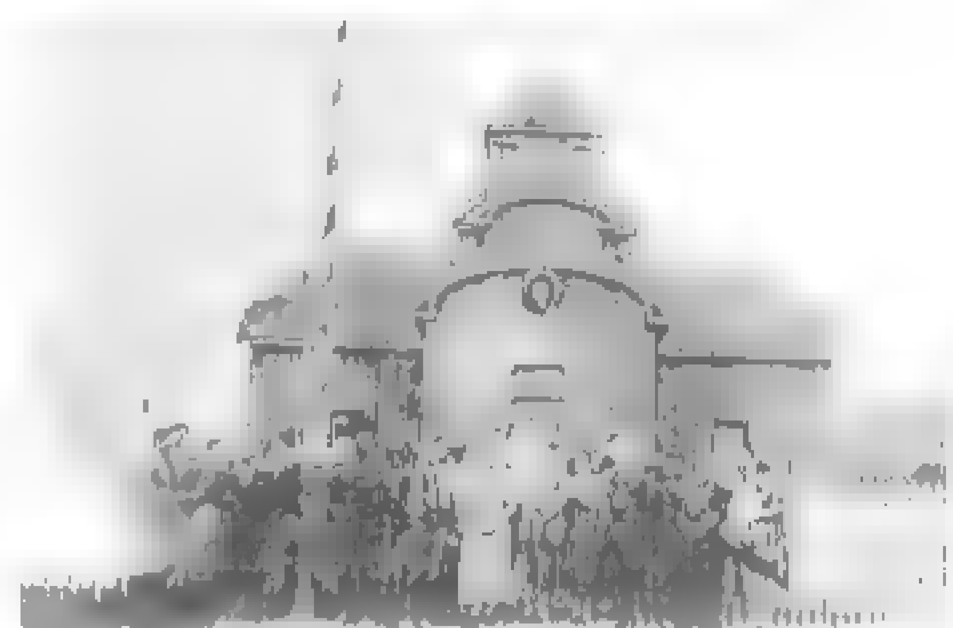
Respecto del llamativo edificio construido íntegramente en madera, conocido en el medio como el *"castillito"*, ubicado en el paraje homónimo y que fuera precisamente sede del Destacamento *"Hua Hum"*, solo he podido observar como referencias algunas publicaciones, dado que otra documentación fehaciente no he hallado.

Según se indica, el mismo habría sido construido en el año 1934 y lo que siempre ha resultado llamativo es lo referente a su diseño que contrasta con la típica edificación policial de entonces, generalmente baja, de dos aguas y con corredor al frente. En cambio éste se trata de un inmueble construido totalmente en madera y con líneas y formas típicamente europeas, motivo por el cual se intuye que su delineación y dirección pudo haber estado a cargo del propietario del aserradero existente en las proximidades, propiedad del holandés Isbrand van Dorsser o algún empleado suyo de procedencia europea. Algunos comentarios dicen que en la construcción de ese simpático chalet, aún existente y que debiera ser declarado patrimonio histórico para asegurar su conservación, estuvo a cargo del empleado policial (carpintero) don Segundo Pérez.

En otro orden, conforme con la nota N° 86, fechada el 28 de enero de 1937, enviada por la Gobernación a la Dirección de Arquitectura de Bahía Blanca, haciendo referencia al edificio donde funcionaba el Destacamento Policial de *"Hua Hum"*, en parte decía lo siguiente:

"... el edificio de propiedad fiscal se halla ubicado en el callejón por donde pasa el camino internacional, circundado por la propiedad de Isbrand Van Dorser, sin número de fracción ni sección, y en la margen Oeste del Lago Monthue, a cien metros del mismo...". (308/59)

Realmente sería una lástima que ese edificio no se rescate [redacted] la acción del tiempo, pues remozado podría ser de utilidad para fines turísticos.



Destacamento
Hua Hum

DESTACAMENTO "HUALCUPEN"

El día 10 de diciembre de 1942, el Subcomisario Alejandro Enrique Delmonte, titular de la Comisaría de *Loncopue*, en cumplimiento de las disposiciones por las que se decidió que la Gendarmería Nacional asumiera la jurisdicción policial, hizo entrega al Comandante Enrique Saconi la Reserva Policial situada en el Lote 11 – Sección "A" de la Zona Andina, de 10 hectáreas de superficie, individualizada como Destacamento *"Hualcupén"*.

Sobre la fecha original de instalación de la subunidad en el lugar no se han hallado antecedentes, aunque debo presumir que por su localización, su funcionamiento debió ser solamente en temporadas de verano.

DESTACAMENTO "HUARENCHENQUE"

Conforme con la Orden del Día N° 71, fechada el 5 de octubre de 1906, la gobernación del Territorio designó en el Distrito *"Huarenchenque"*, al señor José Pí, para desempeñar el cargo de Subcomisario de Policía en forma "ad-honorem". (Caja 1906-III)

Años después, mediante la Resolución N° 19 "JP", fechada el 26 de enero de 1928, el Jefe de Policía, Baldomero Vázquez Cañás, decide la habilitación del Destacamento *"Huarenchenque"*, dependiente de la Comisaría de *Las Lajas*. (RP-2802)

BOQUETE "HUECHULAFQUEN"

Por Decreto N° 100, fechado el día 21 de noviembre de 1894, se nombra Comisario de Tablada del Boquete *"Huechulafquen"* al señor Francisco Moreno Otero.

DESTACAMENTO "LAGO HERMOSO"

Se habilitó [redacted] día 9 de agosto de 1968 en terrenos propiedad de la firma ganadera de nombre homónimo, la cual había facilitado al efecto con anterioridad, más precisamente el 24 de junio de ese año, un inmueble tipo cabaña de vistosas características. El día de la habilitación, el titular de la Comisaría de San Martín de los Andes, Comisario Rodolfo Vargas, puso al frente de [redacted] Subunidad al Suboficial Principal Edelmiro Contreras. (Expte. 147 "SMA")

DESTACAMENTO "LA LIPELA"

Esta subunidad, funcionó en el paraje de nombre homónimo ubicado junto al río Limay, a la vera de la ruta nacional N° 237, a media distancia entre *"Confluencia Traful"* y *"Villa Llanquín"*, inmerso en un entorno natural [redacted] incomparable belleza.

Como siempre ha ocurrido con los pequeños puestos policiales que se establecieron en la variada geografía neuquina, su vigencia se caracterizó por una discontinuidad siempre condicionada por las posibilidades de asignar personal y otros medios.

No he hallado antecedentes concretos acerca de la fecha de habilitación ni tampoco sobre las características, ubicación exacta y propiedad del inmueble donde esta subunidad funcionó. No obstante, pude observar [redacted] Nota N° 155 "VLA", refrendada por el titular de la Comisaría de Villa La Angostura, Oficial Principal Julio Argentino Mora, por medio de la cual hizo conocer a la superioridad que el día 6 de mayo de 1971 dispuso [redacted] clausura del Destacamento *"La Lipela"* por falta de personal. (Leg. Di Liscia)

DESTACAMENTO BOQUETE "LAS LAGUNAS"

En fecha 21 de diciembre de 1892, el Gobierno del Territorio dispuso destacar una autoridad policial en el paraje *"Las Lagunas"*, camino de Chos Malal a Chile, disponiendo para ello que [redacted] Jefe de Policía ordene se apronte a tal fin [redacted] Comisario Carlos Álvarez y personal. (11/359 - AHP)

Algunos años después, mediante [redacted] Decreto N° 002, fechado el 3 de enero de 1895, se designó Comisario para ese punto al señor Felipe B. Ferreira.

De acuerdo con [redacted] observación registrada en diversos expedientes, se deduce que en la década del '20 el asiento físico de la subunidad era a la altura de la segunda laguna (*Epulafquen*). En sus cercanías fue sepultado en 1922 el Cabo Adán Figueroa Sandoval, perteneciente a [redacted] dotación del destacamento, asesinado por maleantes que se dirigían a Chile luego de cometer un robo con armas en un importante comercio de ramos generales en Varvarco.

En otro orden digamos también, como dato histórico que asignó importancia a la región además de la imponente belleza que se disfruta desde todos los ángulos, que allí, en la madrugada del 14 de enero de 1832, tuvieron su trágico final los famosos bandoleros Pincheira, sus secuaces y varios jefes pehuenches a manos de tropas chilenas comandadas por el General Manuel Bulnes Prieto, destacado militar y estadista que a partir de 1841 desempeñó por dos períodos la presidencia de Chile. Este suceso significó además [redacted] eliminación del último foco de resistencia realista que pugnaba por impedir la constitución de un gobierno republicano.

DESTACAMENTO "LAS SALADAS"

Conforme con la publicación efectuada [redacted] través de la Orden del Día N° 1548,

fechada el 15 de noviembre de 1947, por Resolución de la Jefatura de Policía del día 8 de noviembre de ese año, el Destacamento *"Las Saladas"* pasó [redacted] depender de la Comisaría de Zapala y a cargo del Cabo Fortunato Segovia. Como ha sucedido con otras subunidades, no me fue posible hallar información precisa sobre la fecha de su habilitación.

DESTACAMENTO "LOMA DE LA LATA"

Por Resolución Nº 002 "JP" del 16 de enero de 1973, se habilitó, a partir del día 18 de enero de ese año, el Destacamento *"Loma de la Lata"*, dependiente de la Comisaría de Centenario. (O.D. Nº 2570)

El acto de inauguración de esta Subunidad, emplazada en el sector de la villa y obras del megayacimiento que posteriormente se transformó en [redacted] cabecera de varios grandes gasoductos, fue presidido por el Subjefe a cargo de la Jefatura de Policía, Inspector General don Felipe Benicio Asunción, acompañado por el Jefe de la Unidad Regional I, Inspector General Andrés Leonidas Botto; [redacted] titular de la Comisaría 5ª, Comisario Oscar Blanco; ingenieros y personal técnico representando a la empresa constructora. En la ocasión fue puesto en funciones como Jefe de la flamante dependencia el Oficial Principal Elvio Curruhuinca, a quien secundaban el Sargento Ernesto Bastías, el Cabo Bruno Rosales y el Agente Germán Sepúlveda.

El edificio para la dependencia policial fue cedido al efecto por [redacted] empresa constructora "Sollazzo Hnos".

Durante la ceremonia, en un tramo de su alocución, [redacted] Inspector General Asunción señaló:

"... Señores, la Bandera que ondea en [redacted] mástil es símbolo de la argentinidad; el lago que observamos, símbolo de progreso; las torres imponentes que transportan el fluido eléctrico, la riqueza. Y ante todo esto representado [redacted] este humilde edificio, algo que no se ve, no se toca: La Justicia. Admirada por los buenos, despreciada por los malos, pero que a no dudarlo será impartida como corresponde...".

Una vez culminada esa parte de la gran obra y habiéndose reducido considerablemente la permanencia de operarios en [redacted] lugar, a mediados del año 1974 [redacted] subunidad fue levantada definitivamente tomando esa jurisdicción la Gendarmería Nacional.

DESTACAMENTO "LOS BARROS"

El día 10 de diciembre de 1942, el Subcomisario Alejandro Enrique Delmonte, Jefe de la Comisaría de Loncopué, en cumplimiento de las disposiciones por las que se decidió que la Gendarmería Nacional asumiera la jurisdicción policial de la jurisdicción, hizo entrega al Comandante Enrique Saconi [redacted] Reserva Policial situada en el Lote [redacted] – Sección "A" de la Zona Andina, de 10 hectáreas de superficie, individualizada como Destacamento *"Los Barros"*.

De esta subunidad tampoco se han hallado antecedentes acerca de [redacted] primigenia habilitación o creación.

DESTACAMENTO "LOS MELLIZOS"

Por Resolución Nº 258 "JP" del 10 de noviembre de 1966, se creó el Destacamento Policial *"Los Mellizos"*, dependiente de la Comisaría de *El Huecú* y con habilitación en temporada de verano.

Esta subunidad se creó en terrenos propiedad del señor Alvaro Cayol quien ofreció su colaboración para la construcción del edificio necesario. Inicialmente funcionó en una carpa.

Como tantos otros destacamentos que tuvieron una efímera existencia, no he podido establecer la fecha en que el mismo fue levantado definitivamente.

DESTACAMENTO "MULIN CHINCO"

En la Orden del Día Nº 770, fechada el 30 de mayo de 1931, se hace conocer la siguiente información:

"... *Que por disposición superior, se ha creado un Destacamento en el paraje Mulín-Chincó del Departamento Loncopué...*"

DESTACAMENTO "OCTAVIO PICO"

Este paraje, situado a 186 kilómetros de la ciudad capital de la provincia, fue fundado el 15 de diciembre de 1973 y debe su nombre al Ingeniero que en el año 1882 colocó en las inmediaciones del lugar donde hoy está la localidad, el mojón del meridiano 10º que posteriormente sirvió para fijar el límite entre cuatro provincias, caso único, como lo es entre Neuquén, Río Negro, La Pampa y Mendoza. Aún hoy se mantiene pendiente el reclamo rionegrino sobre ese sector que pertenece a la provincia del Neuquén. Es obvio que el interés se basa en la explotación petrolífera que se da en sus inmediaciones cuyas regalías son percibidas por la administración neuquina.

Su población, incipiente por cierto, está establecida en tierras que fueran donadas por su primer poblador, el español José Fernández que a fines de la década del '20 se afincó allí construyendo una precaria vivienda a orillas del *Colorado* y con mucho sacrificio comenzó a construir canales para derivar el agua con que pudo regar unas parcelas para producir pasto y verduras, subsistiendo con ellas y algunos pocos animales, su esposa y la progenie. En la actualidad el apellido Fernández, vigente en dos sucesivas generaciones, es patrimonio de todos los que allí viven, pues representa el pasado y el presente de la pequeña localidad.

En determinado momento, el asentamiento de pobladores que con esfuerzo dieron forma a las actuales chacras, hizo que la provincia fuera asistiéndolos con la prestación de los servicios esenciales. Así fue que mediante la Resolución Nº 083 "JP" del 5 de mayo de 1975, en concordancia con lo establecido en el Decreto Nº 1816/74, se fijaron las jurisdicciones y calificaciones de algunas dependencias policiales. En esa norma se determinó la jurisdicción del Destacamento "*Octavio Pico*" (existente por entonces) que pasó a depender de la Subcomisaría de Rincón de los Sauces.

DESTACAMENTO "PASO AGUERRE"

(Ex – Subcría. "Paso Aguerre")

Mediante la Resolución que la Jefatura de Policía publicara en la Orden del Día Nº 1298, del 26 de diciembre de 1942, se creó la Subcomisaría de "*Paso Aguerre*" estableciéndose su jurisdicción.

Bajo su dependencia quedaban orgánicamente ordenados los Destacamentos "*Centro Picún Leufú*", instalado en el lugar de nombre homónimo; "*Barda Negra*", que funcionaría en lugar a designarse; "*Puente Picún Leufú*", instalado en proximidades del puente del mismo nombre sobre la Ruta Nacional Nº 40, y "*Limay Centro*", ubicado en el paraje del mismo nombre.

Poco tiempo después, ampliando lo dispuesto en la Orden del Día N° 1298, se hace saber que el Destacamento *"Picún Leufú Arriba"* depende de la Comisaría de Zapala. (O.D. N° 1307 del 27/02/1943)

En fecha 3 de diciembre de 1948, por medio de [redacted] Resolución Gubernativa N° 3638 bis, se designó una comisión para administrar los fondos que fueron requeridos [redacted] Ministerio del Interior con destino a [redacted] construcción de los edificios policiales para *"Ramón Castro", "Paso Aguerre", "Limay Centro"* y *"Barrancas"*. La misma quedó presidida por [redacted] Jefe de Policía, señor Giordano Andrigo, e integrada por el Jefe del 22° Distrito de Correos y Telecomunicaciones, el Comisionado Municipal de Neuquén, el Inspector Seccional de Escuelas, y el Director de la Cárcel local. (Resl. Tomo 73)

El 6 de abril de 1949, con [redacted] Resl. Gubernativa N° 4157, se adjudicaron a la firma "Quillén S.R.L.", a un costo unitario de $11.500 m/n., la construcción de cuatro viviendas de material prefabricado para los destinos anteriormente señalados. (Resl. Tomo 77) Hasta no hace muchos años, algunas de estas construcciones todavía estaban en pie aunque abandonadas y deterioradas por efecto del tiempo.

De acuerdo con el contenido del Expte. N° 202 –registro de [redacted] Gobernación del Neuquén-, originado por la Nota N° 18 emanada de la Jefatura de Policía el día 19 de enero de 1950, se requirió al Ministerio del Interior la autorización de cambio de destino de un crédito acordado por Decreto N° 29.288/49 para la construcción de edificios policiales. De dicho monto se requirió un importe de $ 50.000 para ser destinados a las obras del edificio para la Subcomisaría de *"Paso Aguerre"* de la que se indicaba *"funciona en ranchos de paredes de adobes con techos de ramas y barro. ."*. Lamentablemente, por no existir en ese paraje reserva de tierra fiscal, pese a que desde el año 1943 se había solicitado al gobierno central una fracción de 10 hectáreas dentro del lote 13, Sección XVIII sin haber recaído resolución hasta ese momento, la petición no tuvo éxito.

Por Resolución N° 1332 de la Gobernación del Territorio, por razones de mejor servicio, se deja sin efecto el funcionamiento del Destacamento *"Puente Picún Leufú"* que estaba instalado en un edificio particular, a la margen derecha del río del mismo nombre, situado en jurisdicción de la Subcomisaría de *"Paso Aguerre"*, autorizando su nuevo emplazamiento sobre la Ruta N° 40 y en jurisdicción de la Comisaría de Zapala, a cuya dependencia estará sujeto en [redacted] que concierne [redacted] desenvolvimiento policial y administrativo. (B.O. N° 367) (O.D. 1875 = 06/03/1954)

DESTACAMENTO "PASO DE LOS INDIOS"

Por Resolución de la Jefatura de Policía, fechada el día 08 de noviembre de 1947, el Destacamento Policial situado en *"Paso de los Indios"* quedaba bajo la órbita de la Comisaría de Mariano Moreno. (O.D. N° 1548 = 15/11/1947) Como sucede con muchas subunidades que tuvieron una existencia limitada, no fue posible obtener referencias acerca de la fecha de la creación de este Destacamento ni tampoco cuándo dejó de funcionar.

DESTACAMENTO "PATA MORA"

Esta subunidad se habilitó por Disposición Interna N° 12 "URIV", fechada el 7 de agosto de 1985, dependiente de la Comisaría 35ª de Rincón de los Sauces y luego de recepcionarse un vistoso y robusto edificio construido por la provincia.

Su funcionamiento posibilitaba establecer el control policial sobre el puente interprovincial existente en el lugar, sumándose después un puesto para fiscalización bromatológica habida cuenta del establecimiento de la Barrera Sanitaria.

DESTACAMENTO "PICUN LEUFU ARRIBA"

Mediante la nota N° 68, fechada [redacted] 4 de febrero de 1916, el Jefe de Policía, Dr. Eduardo Talero, hace conocer al Gobernador del Territorio, Dn. Eduardo Elordi, que ha recibido una comunicación del titular de la Inspección de Zona Centro (Zapala), Crio. Inspector Adalberto J. Staub consignando lo siguiente:

"..que en la costa del arroyo Picún Leufú ha quedado establecido el Destacamento de Policía compuesto de dos gendarmes prácticos, con las debidas instrucciones para atender el servicio de automóviles oficiales...". (AHP)

Mediante la nota N° 24 el Jefe de la Comisaría de *"Picún Leufú"* (Cabo Alarcón), Subcomisario Santiago de Barbará, informa a la superioridad que con fecha 16 de enero de 1923 designó al Meritorio Carlos Landa para que con un gendarme se haga cargo del Destacamento *"Picún Leufú Arriba"*, pues debía acentuar la vigilancia de la zona debido a que en su jurisdicción se habían afincado "*individuos de mala reputación y con antecedentes criminales*".

Ampliando la Orden del Día N° 1298, se hace saber que el Destacamento *"Picún Leufú Arriba"* depende de la Comisaría de Zapala. (O.D. N° 1307 = 27/02/1943)

Según el contenido de [redacted] nota N° 31 "SC" de la Sección Comunicaciones, fechada el 14 de marzo de 1952, por entonces se estaban ultimando los trabajos de construcción del edificio "pre-fabricado" para ser destinado al Destacamento *"Puente Picún Leufú"*, previéndose la instalación de la radioestación.

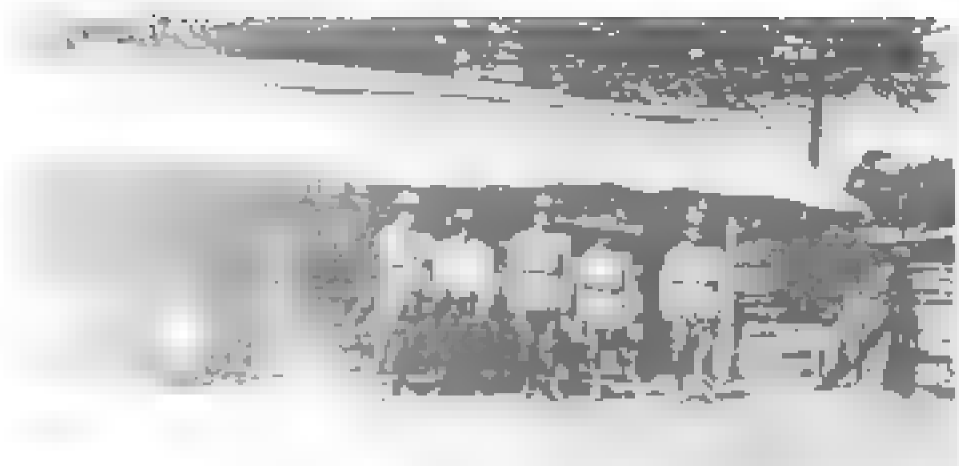
Por Resolución N° 1332/54 de [redacted] Gobernación del Territorio, invocándose razones de mejor servicio, se deja sin efecto [redacted] funcionamiento del Destacamento *"Puente Picún Leufú"* que estaba instalado en un edificio particular, a la margen derecha del río del mismo nombre, situado en jurisdicción de la Subcomisaría de *"Paso Aguerre"*, autorizando su nuevo emplazamiento sobre la Ruta N° 40 y en jurisdicción de la Comisaría de Zapala, a cuya dependencia estará sujeto en lo que concierne al desenvolvimiento policial y administrativo. (B.O. N° 367 - O.D. 1875 del 06/03/1954)

Un relevamiento de inmuebles policiales confeccionado en el año 1958 corrobora de alguna manera lo señalado anteriormente. En el mismo se indica que la dependencia funciona en una casa pre-fabricada adquirida a la firma "Quillén S.R.L.", conforme con el Plan de Edificios Públicos de los años 1949/1950. La misma estaba compuesta de una oficina de radio, una oficina para el encargado, una galería, un dormitorio, una cocina y un baño. Su construcción era de madera con revestimiento de argamasa de cal y cemento.

DESTACAMENTO "PINO HACHADO"

Con fecha 5 de mayo de 1906, la Jefatura de Policía confeccionó un informe detallando la organización de la Institución, su despliegue en el Territorio y las más importantes actividades desarrolladas. En la parte concerniente a la dotación de las distintas dependencias, hizo mención [redacted] la Comisaría de *Ñorquín*, consignando lo siguiente:

"Con un comisario, un Sargento, 2 Cabos y 15 Gendarmes. De este personal presta servicios en la Comisaría, 1 Cabo y 9 gendarmes; el Sargento, 1 Cabo y seis Agentes restantes, distribuidos en los siguientes destacamentos: Mulinchico; Guarenchenque; Villú Mallín y Moncol; Picunleo, Hualcupén; Copulhue y Huayall. Además como auxiliar de [redacted] misma Comisaría, tiene 1 Sub Comisario ad-honorem que presta servicios en Pino Hachado".



Antigua sede del Destacamento Pino Hachado. Fotografía obtenida en el año 1936, el mismo día en que se dio inicio a las obras del nuevo edificio que se inaugurara el 11/04/1937.

Dada la época de origen del informe anterior, debe intuirse que el Subcomisario "ad-honorem" que se señala como prestando servicios en *Pino Hachado*, debió tratarse de algún vecino caracterizado de la zona y del cual no he podido obtener mayores precisiones por inexistencia de documentación al respecto. Recuérdese que por entonces se estilaba nombrar a personas sin paga alguna para desempeñar funciones policiales en distritos e parajes apartados.

En una tramitación fechada el 17 de noviembre de 1936 y registrada como expte. 1555-G/936, la Gobernación del Territorio Nacional aprobó la construcción del edificio con destino al funcionamiento del Destacamento Policial de *Pino Hachado*, destinando para ese proyecto la suma de $ 2.000 m/n. A tal efecto ordenó la habilitación de una cuenta en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina de Zapala a nombre del Jefe de Policía, Crio. Inspector Lucrecio Gómez, con el objeto de facilitar el pago de los gastos mayores evitando así demoras en la realización de las obras, quedando por parte de la Gobernación la cancelación de las sumas mayores. (304/34)

La construcción de ese hermoso edificio, aún existente y que es ocupado por personal de la Dirección Nacional de Aduanas, se llevó adelante sin mayores contratiempos pudiéndoselo habilitar dentro del tiempo de obra previsto. (308/415) A este respecto se refirió la Revista Policial del Territorio consignando lo siguiente:

"El 11 de abril fue inaugurado oficialmente el confortable edificio aludido en el título, y cuyo conjunto en su estilo moderno, que puede apreciar el lector en las fotos que complementan esta crónica, se destaca en forma que sorprende gratamente, dado el favorecido marco de naturaleza que lo rodea, donde la inmensidad de la montaña lo presenta en forma emotiva, que al romper la indiferencia del viajero, obliga a la contemplación de ese panorama, que difícilmente se olvidará luego.

La ceremonia que comentamos, asumió caracteres de un acontecimiento internacional, quizás porque el edificio se encuentra enclavado en pleno corazón de la cordillera, a corta distancia de la frontera con la vecina República hermana; pues el acto, tuvo la propiedad de reunir al Señor Gobernador del Territorio, Coronel Don Enrique R. Pilotto; Secretario de la Gobernación Don René Lawson; Jefe de Policía Don Lucrecio Gómez; Secretario del Tribunal Don Máximo Salcedo; Administrador de Y.P.F. de Plaza Huincul, Ingeniero Don Francisco Rapallini; Jefe de la XII Seccional de Vialidad, Ingeniero Don Pablo Cantaluppi; Gerente de las Sucursales del Banco de la Nación en Neuquén y Zapala, Sres. Juan A. Paradelo y Fortunato Molfino. De Chile, se recibió la grata visita del Teniente de Carabineros Sr. Otterstein y Señora; Tesorero Fiscal Don Luís Valderrama; Director del diario "Austral" de Temuco, Señor Sierpes; Señor Héctor Parra y Señora y varias familias que lamentamos no recordar sus nombres. Además concurrió casi la generalidad de vecinos de Las Lajas y Zapala, cuyo

crecido número nos impide su detalle.

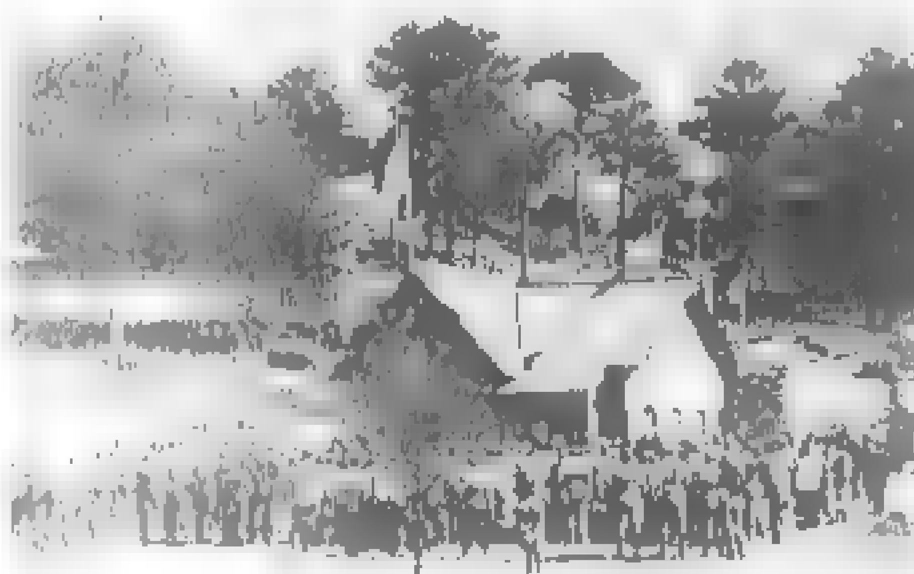
Después del discurso del señor Miguel A. Perelli, en su carácter de Presidente de la comisión que para dicho acto formó el vecindario de Las Lajas, le sucedió en la palabra, el señor Jefe de Policía Don Lucrecio Gómez, iniciador y ejecutor de tan importante obra, llevada a feliz término con el auspicio del Señor Gobernador Coronel Don Enrique R. Pilotto; el entusiasmo popular de la zona; y valiosa contribución proporcionada por el Director de Ingenieros Militares, General Don Bautista Molina quien por ello se ha hecho acreedor al justo reconocimiento de la opinión pública.

En último término usó de la palabra el Señor Gobernador del Territorio, quien con una improvisación que fue muy aplaudida, se dio por recibido oficialmente de la nueva propiedad que en Neuquén aumentará el patrimonio del Estado.

El edificio motivo de este comentario, todo construido en piedra, consta de diez dependencias con cocina y baño instalado, con agua corriente, caliente y fría; y existe el propósito de ampliarlo aún con mayores comodidades, de manera de hacer extensible sus beneficios al turismo.

La Revista Policial, no pudiendo permanecer indiferente a toda manifestación de progreso que se incorpore al Territorio, se complace anticipar que, las autoridades superiores del Territorio tienen proyectado la construcción de otro edificio análogo para la policía en las renombradas termas de Copahue. (Revista Policial Nº 7 – Abril de 1937).

[redacted] atención a la importancia que significaba este punto, paso obligado [redacted] personas desde y hacia la República de Chile, tránsito de turistas, mercaderías, etc., [redacted] Jefatura de Policía consideró conveniente la designación de un funcionario con condiciones para desenvolverse adecuadamente en ese lugar. De este modo, el 12 [redacted] abril de 1937, asumió sus funciones como encargado de esa Subunidad, que comenzaba a funcionar en [redacted] flamante edificio, el Oficial Juan José Pazos. Debe señalarse que el nuevo inmueble reemplazó al precario y viejo local que desde antaño albergaba a los policías allí destacados.



Acto de inauguración del Destacamento «Pino Hachado» el 12/04/1937. Obra impulsada por el Jefe de Policía, Crio. Inspector Lucrecio Gómez, durante la Gobernación del Cnl. Enrique Pilotto. A partir de 1942 fue ocupado por Gendarmería Nacional y finalmente por personal de la Aduana.

DESTACAMENTO "PLANICIE BANDERITA"

Por la Resolución N° 068 "JP" del 26 de febrero de 1980, se decidió levantar transitoriamente el Destacamento Policial *"Planicie Banderita"*, por haber desaparecido las causales

que motivaron oportunamente su habilitación. Los hechos policiales de ahí en más serían atendidos por la Comisaría 5ª de Centenario.

Sin bien no se han hallado referencias documentales acerca de la inauguración de [redacted] subunidad, otros datos observados sobre la asignación de personal indican que la misma comenzó a funcionar [redacted] los primeros meses del año 1974, comprendiendo su cobertura toda el área donde se llevaban a cabo las obras de la Central Hidroeléctrica y sus adyacencias.

DESTACAMENTO "PORTADA COVUNCO"

En fecha 20 de agosto de 1939, mediante la nota Nº 421, el Jefe de la Comisaría de *"Covunco Centro"* (Mariano Moreno), Subcomisario Abel Santiago Balda, hizo conocer a la Jefatura de Policía que decidió cubrir el Destacamento *"Portada Covunco"*, próximo a la boca toma de los canales, designando encargado del mismo al Cabo Feliciano Amestoy.

[redacted] Comisario fundó esta decisión en las reiteradas denuncias sobre sustracción de ganado en esa zona; asimismo, que la presencia policial en [redacted] lugar posibilitaría ejercer vigilancia sobre los parajes *"Vaca Muerta"*, *"Mallín de los Caballos"* y la costa de *"Covunco Arriba"*. También hacía referencia a que en sus proximidades estaba el camino (ruta) con todo [redacted] movimiento de vehículos entre Zapala y Las Lajas.

Portada Covunco era un sector de la jurisdicción que frecuentemente [redacted] usaba en temporada estival por personas que, eludiendo controles, se dirigían desde y hacia Chile por pasos no habilitados.

DESTACAMENTO "QUILI MALAL"

[redacted] paraje pastoril denominado *"Quili Malal"* (Corral colorado), situado a unos veinticinco kilómetros de [redacted] localidad de Bajada del Agrio, más precisamente sobre la margen Sur del río Agrio, lugar [redacted] que se accede a través de la ruta provincial Nº 10, desde antaño fue residencia de crianceros y campesinos que aprovechaban la abundancia de agua y la particular fertilidad de las tierras procurándose su subsistencia con mucho sacrificio. Ese esfuerzo implicaba además hacer frente a otras muchas adversidades propuestas por la misma naturaleza como las crecidas del río que anegaba terrenos y casas; la soledad, el aislamiento e incomunicación durante [redacted] temporada invernal; [redacted] ausencia de los más elementales servicios, etc.

No me ha sido posible establecer con certeza [redacted] fecha en que se estableció allí la policía, pero ateniéndonos a que en el año 1933 la gobernación decidió crear una Subcomisaría en Bajada del Agrio, sobre la base del destacamento que por entonces estaba situado en la antigua balsa del río Agrio (ex – Ruta Nacional Nº 40 – hoy ruta provincial Nº 14), es de suponer que por la importancia que iba adquiriendo por [redacted] progresivo asentamiento de pobladores, la zona de *"Quili Malal"* fue asistida en materia de seguridad con personal policial perteneciente a la dependencia anteriormente citada por corresponder a su jurisdicción.

Según comentarios que me hicieran viejos suboficiales, algunos de los cuales decidieron afincarse en el paraje una vez retirados del servicio activo, originalmente el destacamento era cubierto en forma intermitente, tanto por falta de comodidades como también por escasez de personal.

En el año 1942, de acuerdo con el Decreto Presidencial Nº 13.984, [redacted] Gendarmería Nacional tomó la jurisdicción policial de la región, retomando sus funciones la policía del Neuquén en el año 1957. A partir de allí y hasta [redacted] presente, el Destacamento Policial de *"Quili Malal"* permanece cubierto en forma casi permanente a cargo de un Suboficial.

Algunos detalles que he observado y pude obtener de la escasa documentación existente son los siguientes:

La dependencia policial está instalada en la quinta Nº 22 que posee una superficie de 6 hectáreas, 35 áreas y 26 metros cuadrados. Allí hay emplazada una edificación que perteneció a la Gendarmería Nacional y desde cuando esa fuerza se hizo cargo de la jurisdicción policial.

En un informe producido el 26 de abril de 1967, referido a las características del local oficial, se dice que el mismo está construido íntegramente de madera, revestimiento interior de chapadur, pisos de madera y de mosaicos calcáreos, techos de chapas de fibrocemento acanaladas e instalación de cañería para provisión de agua a través de una bomba extractora de pozo.

Las dimensiones informadas son: 11 metros de fondo por 7 metros de frente, teniendo las siguientes comodidades: Oficina de Guardia, pasillo, 2 calabozos, 1 baño, oficina para el encargado, pasillo, cocina, 2 dormitorios, pasillo, 2 baños y un depósito.

A poca distancia se señala un edificio muy antiguo construido en adobes de 7 por 12 metros, el cual se encuentra en muy mal estado y que es utilizado para guardar forrajes.

Finalmente, mediante el decreto provincial Nº 3564, fechado el 28/12/1984, se reservó el predio a favor de la Policía del Neuquén y con destino a funcionamiento del Destacamento Policial.

DESTACAMENTO "RAMON CASTRO"

(Ex – Subcría. "Ramón Castro")

Este punto situado junto a la estación ferroviaria del mismo nombre, entre Cutral Có y Zapala, adquirió cierta importancia por la afluencia de caminos del Norte y del Sur, como también por el acopio de minerales y frutos del país, en baja escala, que desde allí se transportaban mayormente hacia el puerto de Bahía Blanca y Buenos Aires. Esa actividad generó la concentración de familias y la radicación de comercios dándole características de pueblo promisorio. Por la década del '20 la atención de distintos rubros estaban a cargo de las siguientes firmas: Vda. de Juan A. Aguerre, Alaniz Hermanos, Jacobo Cravchic, Fonda de Marzzialetti, Herrería de Besold y Karzmichuk y otros, hasta que a partir de mediados de los '50, la luz de progreso comenzó a opacarse debido a la reducción de la explotación minera por la caída de mercados internacionales tras la culminación de la II Guerra Mundial.

Otro motivo que incidió desfavorablemente fue el nuevo trazado de la Ruta Nacional Nº 22 que privó definitivamente a la población de los beneficios que le reportaba ser el paso obligado de viajeros y, si esto no alcanzaba, el hecho que terminó por arruinar cualquier ilusión subsistente fue la privatización de los ferrocarriles que concluyó por levantar la secuencia de trenes hasta la punta de rieles (Zapala) haciendo que la *"Estación Ramón Castro"*, como en otros tantos pueblos, se transformara en el mudo testigo y fiel reflejo de una época de relativa bonanza que auguraba un mejor futuro para los habitantes. Con esta contrastante realidad, el número de pobladores se fue reduciendo sensiblemente y con ello la actividad social.

En sus orígenes, por la importancia que iba adquiriendo el lugar debido al número de residentes y también por los fiscaleros o crianceros de la zona rural adyacente, fue necesario establecer en forma fija los servicios esenciales y entre ellos el policial que, desde siempre, era atendido por la Comisaría de Zapala debido a su proximidad.

En un principio funcionó allí un Destacamento que ocupaba dos casillas de madera cedidas por el Ferrocarril Sud: una para oficina y la restante servía para el alojamiento del personal policial.

En las primeras horas del día 20 de noviembre de 1920, cuando la subunidad se encontraba a cargo del Sargento Ángel Spuche y sin que pudiera determinarse con certeza el origen, se produjo desde el exterior un incendio que rápidamente tomó toda la estructu-

ra. El suboficial pudo salir de su habitación en paños menores buscando auxilio entre los integrantes de la cuadrilla permanente del ferrocarril que ocupaba similares construcciones en las inmediaciones. Nadie pudo hacer absolutamente nada, siendo impotentes espectadores de como el fuego terminaba de consumir íntegramente ambas casillas favorecido por la alta combustibilidad de los materiales (madera), [redacted] tiempo que se escuchaban repetidas detonaciones producto de la explosión de la munición del armamento que contaba [redacted] policía. El siniestro destruyó los escasos muebles que ahí estaban, dos revólveres, unas pocas balas y todas las pertenencias del suboficial.



Año 1956. Destacamento «Ramón Castro»

No he hallado constancias acerca de las medidas que la superioridad adoptó luego de este suceso, aunque es casi seguro que [redacted] Sargento Spucho se lo replegó a la Comisaría de Zapala hasta tanto en Ramón Castro se hallara otro local donde reinstalar el Destacamento.

[redacted] fecha 1° de septiembre de 1934, se formalizó un convenio de arrendamiento entre la Jefatura de Policía, representando al Gobierno del Territorio, y el Banco Hipotecario Nacional (Suc. Neuquén), por [redacted] inmueble ubicado en la Manzana "D" del pueblo de *Ramón Castro* en la suma de $ 15 m/n. mensuales para funcionamiento de la Policía. El edificio pertenecía al señor Niceto Alanis, siendo la locación gravada al préstamo N° H.63/24959-T.16. (Resl. Tomo X)

Más adelante, mediante [redacted] Resolución emitida por la Jefatura de Policía y publicada en la Orden del Día N° 1298 del [redacted] de diciembre de 1942, se concreta la creación oficial de la Subcomisaría de *Ramón Castro* fijándose [redacted] jurisdicción, teniendo bajo su dependencia el Destacamento *Paso de los Indios.*

Por Resolución de la Jefatura de Policía fechada el 08 de noviembre de 1947, la Subcomisaría de *Ramón Castro* pasó [redacted] depender de [redacted] Comisaría de Zapala con la misma categoría, designándose a cargo de la misma al Escribiente Guillermo del Mármol. También se estableció la dependencia de la misma Comisaría del Destacamento *Las Saladas* [redacted] cual estaba a cargo del Cabo Fortunato Segovia. (O.D. N° 1548 = 15/11/1947)

En fecha 3 de diciembre de 1948, por medio de la Resl. Gubernativa N° 3638 bis, se designó una comisión para administrar los fondos que fueron requeridos al Ministerio del Interior con destino a la construcción de los edificios policiales para los siguientes puntos: *"Ramón Castro"*, *"Paso Aguerre"*, *"Limay Centro"* y *"Barrancas"*. La misma quedó presidida por el Jefe de Policía, señor Giordano Andrigo, e integrada por el Jefe del 22° Distrito de

Correos y Telecomunicaciones, el Comisionado Municipal de Neuquén, el Inspector Seccional de Escuelas, y el Director de la Cárcel local. (Resoluciones Tomo 73)

El 6 de abril de 1949, con la Resolución Gubernativa N° 4157, se adjudicaron a la firma "Quillén S.R.L.", a un costo unitario de $ 11.500, la construcción de cuatro viviendas de material prefabricado para los destinos anteriormente señalados. (Resl. Tomo 77). Hasta no hace muchos años, algunas de estas construcciones todavía estaban en pie aunque abandonadas y deterioradas por la acción del tiempo.

Un informe-inventario elaborado a fines del año 1958, señala que la casilla prefabricada fue instalada en *Ramón Castro* el 24 de diciembre de 1951, constando de dos oficinas con galería al frente, dormitorio, cocina y despensa. Sus paredes eran de madera con revoques internos y externos de cal, arena y cemento. Su costo alcanzó los $ 19.000 m/n.

A comienzos de los años 70' solo existía en *Ramón Castro* un Destacamento Policial que era cubierto generalmente en forma rotativa por un suboficial perteneciente a la Comisaría de Zapala.

DESTACAMENTO "RAHUE"

Por medio de la Resolución N° 1061, fechada el 11 de abril de 1940, se procedió a descargar distintos bienes muebles y semovientes oficiales declarados fuera de uso. Entre los mismos se dio de baja del inventario de la Gobernación un edificio, denominado *"Destacamento Rahue"*, compuesto por una habitación de 3 x 3 mts. y cocina de 2 x 3 mts., paredes de tabla y techo de junco. (Resl. Tomo XII) Como sucede con muchas subunidades antiguas, no ha sido posible hallar constancias escritas acerca de la habilitación inicial de ese destacamento.

DESTACAMENTO "SAN EDUARDO"

(Ex – Subcría. San Eduardo)

Por la Resolución Gubernativa N° 1874, del 12 de enero de 1946, la Gobernación aprobó el traslado de la Subcomisaría *"Inca"* al Destacamento *"San Eduardo"* con la misma jurisdicción fijada por la Resl. N° 2480 del 17 de marzo de 1943. Simultáneamente dispuso que el Destacamento *"San Eduardo"* sea trasladado al paraje *"Pampa Tril"*, o sea al lugar donde estaba asentada la Subcomisaría *"Inca"*, el cual quedaba subordinado a esa Subcomisaría. (443/4 - Resl. Tomo 44)

Asimismo, conforme con la comunicación (Nota N° 160) efectuada por el titular de la Subcomisaría *"Inca"*, Subcomisario Juan Bautista Cattáneo, el día 3 de marzo de 1946 dio cumplimiento al traslado de esa dependencia al Campamento Minero *"San Eduardo"*, sito en el paraje denominado *"Curaco"*.

Vale acotar a esta altura que en la recordada mina *"San Eduardo"* se explotaba la *"asfaltita"*, mineral combustible que mayormente era empleado en los grandes hornos de producción de hierro hasta que años más tarde fue reemplazado por el petróleo. Este material en bruto, cargado en camiones y por el camino que conduce a la balsa *"Huitrín"* (actual ruta provincial N° 9) se transportaba hasta Zapala para su embarque en vagones del ferrocarril.

El apogeo de la explotación de esta clase de combustible sólido en "San Eduardo" abarcó una etapa muy floreciente y de gran espectativa que comenzó con la crisis de los años '30 y perduró hasta mediados de los '50.

La imposibilidad de continuar importando insumos por esa debacle económica, impidiendo el sostenimiento de la actividad, a lo que se sumó años después el estallido de la II Guerra Mundial con serias consecuencias en el comercio internacional, hizo que la Argentina no tuviera otra alternativa que volcar esfuerzos en procura de explotar los recursos minerales disponibles para así satisfacer las demandas internas de la industria, el transporte, la generación de energía, etc.

Debiéramos detenernos un instante y considerar que por [redacted] modelo agroexportador que caracterizó [redacted] economía argentina después de [redacted] segunda mitad del siglo XIX, teniendo como mayor comprador a Inglaterra, nuestro país no se interesó mayormente en la explotación minera, no obstante que se conocían ampliamente las importantes riquezas minerales que se mantenían latentes en muchas provincias y territorios. Precisamente, respecto de nuestro Neuquén, el Coronel Manuel José Olascoaga, por el amplio y profundo conocimiento que tenía de esta región patagónica a través de los pormenorizados relevamientos y estudios topográficos que realizó, fue quien elaboró varios informes para el Ministerio de Guerra dando a conocer las interesantes reservas carboníferas y de otros depósitos inorgánicos localizados en el Sur de Mendoza y en un extenso sector del Norte neuquino.

El radiante y auspicioso panorama que significaba por entonces la explotación mine[redacted] en el Sur del país, paulatinamente comenzó a declinar en la década del '50, época en que quedó a la vista manifiestamente la indolente y negativa política aplicada en la materia. Esto era un cabal reflejo de las desatenciones técnicas que fueron afectando seriamente [redacted] sistema, combinado con una desinversión e imprevisión en la renovación oportuna de equipos y medios para la extracción y transporte de los materiales, reducción de capitales, falta de asistencia económica, desactualización de los procedimientos de explotación y otra serie de carencias que irremediablemente condujeron al inevitable colapso.

En la región Norte del ex – Territorio Nacional del Neuquén, donde la actividad minera siempre fue sobresaliente, la ocurrencia [redacted] importantes siniestros a partir de la década del '40, con su secuela de víctimas, como también los resultantes quebrantos económicos y la producción de conflictos laborales, contribuyó notablemente [redacted] cierre definitivo de la mayoría de los más importantes emprendimientos, mayormente dependientes de capitales extranjeros. Aún hoy pueden observarse los vestigios de aquellas viejas minas y campamentos, testimonios mudos de una época de verdadero esplendor.

En su momento de auge, la gran actividad de *"San Eduardo"* provocó la concentración de una importante población en el paraje, disponiendo de servicios de escuela, hospital, usina, iglesia, policía, comercios, proveeduría, talleres, una plaza pública, club social, cancha de fútbol, bochas, etc. Una auténtica pequeña localidad emplazada en medio de [redacted] soledad y la montaña.

Este panorama general, por las facilidades y comodidades de que gozaban los mineros y sus familias, de algún modo era una excepción en la región pues contrastaba notablemente con [redacted] realidad de otros campamentos mineros donde las condiciones de vida no eran para nada placenteras, sino que mucha más sacrificada y desprovista de la más mínima asistencia y comodidades.

Un hecho luctuoso que cambió para siempre la vida de las familias residentes en *"San Eduardo"* y que conmocionó a la región, fue la explosión [redacted] incendio ocurrido en [redacted] mañana del día 29 de marzo de 1951 en la veta *Santa Teresita*. Nunca quedó [redacted] claro si fue por negligencia, imprudencia u obra de la fatalidad, en cambio resulta innegable que [redacted] siniestro segó la vida de varios mineros, muchos de los cuales jamás pudieron ser rescatados, dejando con graves heridas a otros tantos. Por este lamentable suceso, el ahora desolado y casi olvidado emprendimiento minero, [redacted] ha transformado simbólicamente en un altar donde anualmente acuden familiares y sobrevivientes de la tragedia para rendir [redacted] imperecedero homenaje a sus muertos.

En relación al ocaso de *"San Eduardo"*, existe un informe elevado al gobernador del territorio por el Jefe de Policía, fechado en el año 1956, en el cual hace notar que a fines de 1955, la Dirección de Combustibles Sólidos, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, había dispuesto el traslado del 30% del personal que trabajaba en el yacimiento a otras minas de su área, especialmente la existente en *Río Turbio*. Esta situación, con la consiguiente desocupación de muchos jefes de familia nativos u oriundos de la zona y los provenientes de otras latitudes, fue el primer indicio de que la actividad de la mina gradualmente comenzaría a decaer hasta su total y definitiva inactividad como en los hechos sucedió. Su paulatino desmantelamiento o retiro de sus instalaciones comenzó a producirse a partir del año 1959 cuando la misma estaba bajo la órbita de Yacimientos Carboníferos Fiscales. Si bien no he hallado referencias precisas, el paulatino éxodo de los pobladores y luego la clausura definitiva del campamento, dio lugar también al retiro de la dependencia policial.

DESTACAMENTO "SANTO TOMAS"

Con nota fechada el 27 de julio de 1937, el Gobernador del Territorio se dirigió a la Dirección General de Tierras informando que se había habilitado el Destacamento Policial en el paraje *"Santo Tomás"*, ubicado en el lote fiscal N° 32 de la Sección XXIV, requiriendo por ello la reserva fiscal de 3 hectáreas de tierra. (314/223)

Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fechado el 13 de junio de 1941, se reservó con fines de utilidad pública y con destino al Destacamento de Policía del paraje *"Santo Tomás"*, la superficie de 5 hectáreas, situada dentro del lote 32, Sección XXIV Sud del Territorio del Neuquén. (B.O. N° 217)

Entre el 23 de febrero de 1942 y el 18 de julio de 1956, en cumplimiento a las previsiones contenidas en los Decretos N° 13.984 y N° 20.688/56, respectivamente, la jurisdicción policial fue asumida y ejercida por la Gendarmería Nacional. Esto resulta así dado que por el Decreto N° 820, del 18 de julio de 1956, se toma a cargo de la Policía del Neuquén la jurisdicción del Departamento *Collón Curá*, hasta entonces cubierta por la Gendarmería Nacional, con la dependencia *"Piedra del Águila"* y los puestos existentes en *"Sañicó"* y *"Santo Tomás"*.

Por el Decreto N° 649 del 5 de noviembre de 1958, se aprueba el contrato de locación celebrado entre la Policía y el señor Domingo Antonio Sangiuliano, por la locación del edificio donde funciona el Destacamento Policial de *"Santo Tomás"*.

DESTACAMENTO "SAÑICO"

Con la división política territorial fijada por el Poder Ejecutivo Nacional en su decreto Nº 737 del 15 de octubre de 1904, el Departamento *Collón Cura* posee su localidad cabecera extrañamente en un punto denominado también de la misma manera (*Collón Cura*). Este error fue salvado después en los hechos por el gobernador Eduardo Elordi, quien con un decreto emitido el 20 de septiembre de 1906 deja establecido el asiento de las autoridades del referido departamento en el paraje *Sañicó*. (AHP)

Pese a la intensa búsqueda efectuada, no me fue posible obtener otras precisiones o mayores referencias respecto de esa sede policial ni tampoco del destacamento que sí existió más adelante en el lugar y que pertenecía a la jurisdicción de la Comisaría de Piedra del Águila, aunque hay informes que indican que a comienzos de la década del '20 ya existía ese puesto policial. Resulta obvio suponer que ese destino debió ser una avanzada de

policía muy importante si se tiene en cuenta que por ese paraje existió la antigua traza de la actual ruta Nacional N° 237, paso obligado hacia la zona lacustre y cordillerana de [redacted] provincia. El tramo hoy subsistente, [redacted] muy escasa o casi nula circulación vehicular, comprendido entre la ruta antes mencionada y su conexión con la nacional N° 40, se identifica como ruta provincial N° 50.

Conviene recordar que a partir del 23 de febrero de 1942, en cumplimiento del Decreto N° 13.984, la jurisdicción policial fue asumida y ejercida por la Gendarmería Nacional. Luego, con [redacted] emisión del Decreto N° 820, fechado [redacted] 18 de julio de 1956, se ordenó reasumir por parte de la Policía del Neuquén la jurisdicción del Departamento Collón Curá, con la dependencia Piedra del Águila y los puestos existentes en *"Sañicó"* y *"Santo Tomás"*. De este modo, a las 11 horas del día 21 de julio de 1956, el Comisario José Udo Arraigada, cumpliendo expresas directivas de la Jefatura de Policía, retoma la jurisdicción policial que estaba a cargo de la Gendarmería Nacional, asumiendo la titularidad de la Comisaría de Piedra del Águila. (Radio N° 01 – leg.)

En lo que respecta [redacted] Destacamento *"Sañicó"*, evidentemente no fue entregado inmediatamente por la referida Fuerza de Seguridad, pues a estar por el contenido de un radiotelegrama (Radio N° 59), firmado por [redacted] Subcomisario Guillermo del Mármol desde Piedra del Águila, el local de la subunidad fue desocupado recién el día 3 de septiembre de 1956, siendo designado como encargado el Agente Marcelino Contreras.

A partir de allí no he hallado otros datos, suponiendo que dejó de funcionar como puesto policial poco tiempo después, dado que en una lista de personal de la Comisaría, correspondiente al año 1960, [redacted] Destacamento *"Sañicó"* no figura más.

DESTACAMENTO "SAUZAL BONITO"

Por Resolución de la Jefatura de Policía, fechada el 22 de agosto de 1945, atendiendo necesidades de la población existente, importancia y progreso de la zona, se crea el Destacamento *"Sauzal Bonito"* dependiente de la Comisaría de Cutral Có. Esta creación es convalidada posteriormente mediante Resolución Gubernamental N° 1610 del 18 de septiembre de 1945. La Subunidad se emplazó dentro de una superficie de 200 hectáreas, ubicada en parte de los lotes 24 y 25 de la Sección III, la cual fue reservada por Decreto 9696/45 con fines de utilidad pública y con destino a campo de pastoreo de la caballada al servicio de la Policía. (O.D. N° 1443 – 27/10/1945 - B.O. N° 267 – 429/222)

Como ha ocurrido con muchos otros destacamentos, su existencia y permanencia quedaba sujeta a las posibilidades de mantener su dotación y hasta cuando los efectivos allí asignados no eran replegados para suplir insuficiencias de personal en otras Comisarías. No por ello debemos dejar de considerar también en este caso especial, la particular característica de ese punto y de sus pobladores, no más de 350 almas dedicadas a la agricultura y ganadería en menor escala. Estos vecinos están desde siempre sujetos a los designios del río Neuquen que con sus grandes y periódicas crecidas arremete contra las viviendas y parcelas de cultivo, obligándolos a abandonarlas temporariamente. Pero, semejante a lo que acontece con el majestuoso Nilo de Egipto, la inundación y devastación que en el sector de *Sauzal Bonito* produce el Neuquén –no tanto ahora debido al control de las represas- tiene su lado positivo, pues luego de la bajante las tierras que fueron anegadas quedan cubiertas con un sedimento (limo) que transporta la creciente, actuando como fertilizante natural. Este favorable proceso, generador de pródigas cosechas, hace que los agricultores retomen anualmente las faenas restableciéndose en [redacted] lugar. Es por todo esto que creo que [redacted] presencia policial también fluctuaba en función de la mayor o menor permanencia de residentes.

Más adelante, ante nuevos requerimientos que formularon pobladores de este pa-

raje, sito en la margen Sur del río Neuquén y a unos cincuenta kilómetros de Plaza Huincul, tomando por la ruta provincial N° 17, la Jefatura de Policía, mediante Resolución N° 890 "JP", emitida el 20 de octubre de 1992, dispuso la habilitación oficial del Destacamento *"Sauzal Bonito"*, a partir de esa fecha y dependiente de la Comisaría 6ª de Plaza Huincul.

DESTACAMENTO "TAQUIMILAN"

El nombramiento más antiguo de una persona para desarrollar tareas de índole policial en este paraje próximo a Chos Malal, data del [illegible] de diciembre de 1889, fecha en que el Gobernador del Territorio designó como Alcalde, en forma interina, al vecino del lugar, señor José Rodríguez. Posteriormente el Distrito fue tomando mayor importancia y consecuentemente la dependencia policial adquirió el rango de Comisaría primero reduciéndose a Subcomisaría después. Aunque con el transcurrir de los años el nivel que prevaleció, conforme con las consideraciones tenidas en cuenta por la repartición, fue el de Destacamento.

Si bien no se han hallado antecedentes concretos acerca del emplazamiento físico y movimiento de esta unidad, cabe recatar una constancia que obra en el legajo personal del por entonces Subcomisario Carlos Alberto Contreras (Radio N° 65), cuando el mismo hace conocer que, con fecha 09 de marzo de 1942, dando cumplimiento a lo dispuesto por la superioridad, se hizo cargo del Destacamento *"Taquimilán"* funcionando como tal en un edificio facilitado al efecto por la Compañía *"Cimita"*.

Otras referencias indican que un Destacamento Policial, denominado *"Taquimilán Abajo"*, fue instalado a partir del 1° de noviembre de 1957, alquilándose para ello un local propiedad del señor Francisco Javier Porro. Mediante el Decreto N° 531 del 16 de octubre de 1958, se aprobó el contrato de locación celebrado al efecto entre el nombrado y la Policía Provincial.

DESTACAMENTO "TRAFUL"

Conforme con lo publicado en la Orden del Día N° 884, fechada el [illegible] de enero de 1935, se creó el Destacamento Policial *"Traful"*, dependiente de la antigua Comisaría del Lago *Nahuel Huapí*.

Sobre la existencia de la policía en la *"Villa Traful"*, no se han obtenido referencias concretas, salvo la creación de la subunidad en el año 1935, y que el edificio donde estaba instalada había sido donado por el Oficial de Policía Domingo Guzmán Varela.

Como dato aleatorio cabe mencionar que la fundación de la población de este punto de deslumbrante belleza, data del 30 de noviembre de 1936. Esta fecha es coincidente con una Resolución de la Dirección de Parques Nacionales que da origen a la formación del asentamiento poblacional.

El día 5 de junio de 1968, durante una sencilla ceremonia llevada a cabo en el lugar, el titular de la Inspección de Zona IV recibió formalmente el edificio que fuera construido por la Subsecretaría de Obras Públicas, procediendo a su vez a una nueva rehabilitación del Destacamento *"Villa Traful"* a cargo del Sargento Alberto F. Di Lisia, satisfaciendo de esta manera una sentida necesidad de la población.

DESTACAMENTO "VALLE MAGDALENA"

El día 18 de marzo de 1963, se habilitó en jurisdicción de la Comisaría de Junín de los Andes, el Destacamento *"Valle Magdalena"* quedando instalado en un local cedido al efecto por Parques Nacionales.

DESTACAMENTO "VILU MALLIN"

(Ex – Subcria. "Vilú Mallín")

La referencia más remota está contenida en el Decreto Nº 20, fechado el 19 de abril de 1901, a través del cual se crea una Subcomisaria en el valle de *"Vilú Mallín"*. (15/257)

En fecha 5 de mayo de 1906, la Jefatura de Policía confeccionó un informe detallando [redacted] organización de la institución, su despliegue en [redacted] territorio y las más importantes actividades desarrolladas. En la parte concerniente a la dotación de las distintas dependencias, hace mención a [redacted] Comisaría de Ñorquín, consignando [redacted] siguiente:

"Con un comisario, un Sargento, 2 Cabos y 15 Gendarmes. De este personal presta servicios en la Comisaría, 1 Cabo y 9 gendarmes; el Sargento, 1 Cabo y seis Agentes restantes, distribuidos en los siguientes destacamentos: Mulinchico; Guarenchenque; Vilú Mallín y Moncol; Picunleo, Hualcupén; Copulhue y Huayali. Además como auxiliar de la misma Comisaría, tiene 1 Sub Comisario ad-honorem que presta servicios en Pino Hachado".

Años más tarde, según el texto de la nota Nº 141, fechada el día 20 de junio de 1919, se hace conocer que a partir del 23 de abril de 1919, se dispuso instalar un Destacamento Policial en el paraje *"Vilú Mallín"*. (138/852)

No he hallado otra documentación indicando el tiempo en que esa subunidad permaneció en funcionamiento.

DESTACAMENTO "VILLA ALICURA"

Por Resolución Nº 048 "JP", fechada el 21 [redacted] abril de 1975, a partir del día [redacted] de abril de ese año, se habilitó el Destacamento *"Villa Alicurá"* con dependencia de la Comisaría de San Martín de los Andes.

Esta Subunidad policial funcionó en un local sito en la villa temporaria de los obreros que fueron empleados para la construcción de la importante represa hidroeléctrica instalada en el curso del río Limay en el paraje homónimo.

Una vez que se habilitó [redacted] obra y producirse con ello el paulatino retiro del personal para quedar solamente el número indispensable de técnicos para atender su funcionamiento, [redacted] villa se desmanteló y la subunidad policial también, aunque no me fue posible precisar [redacted] fecha exacta por no hallar antecedentes [redacted] respecto.

DESTACAMENTO "VILLA DEL NAHUEVE"

Conforme con [redacted] Resolución Nº 360 "JP", fechada [redacted] día 7 de mayo de 1997, se habilitó y se puso en funcionamiento el Destacamento *"Villa del Nahueve"* dependiente de la Comisaría 30ª de Andacollo, con sede temporal en la Escuela Vieja Nº 18 del Consejo Provincial de Educación.

DESTACAMENTO "VILLA PEHUENIA"

Este punto, situado junto al lago Aluminé, que con la ruta provincial Nº 13 comunica con el paso internacional *"Icalma"*, en los últimos años ha adquirido una inusitada importancia por la gran radicación de personas atraídas por la extraordinaria belleza de la zona y su potencial turístico.

En función de ello y la consiguiente conveniencia de satisfacer necesidades de orden y seguridad, el Comando Superior emitió la Resolución Nº 1087 "JP", fechada [redacted] 21 de diciembre de 1992, habilitando y poniendo en funcionamiento [redacted] Destacamento Policial *"Villa Pehuenia"*, localizado en el paraje homónimo, con dependencia de la Comisaría 29ª de Aluminé.

DESTACAMENTO "VISTA ALEGRE "

No me ha sido posible hallar referencias precisas acerca del tiempo desde que está establecida la policía en el lugar denominado *"Vista Alegre"*, lugar de explotación frutícola próximo a la localidad de Centenario.

Este servicio no tuvo continuidad y solo fue cubierto en la medida que las disponibilidades de personal de [redacted] Comisaría de Centenario lo permitían, o cuando la insistencia de los pedidos que formulaban los habitantes así lo imponía. Pese a ello, tuve a la vista el documento que transcribiré seguidamente, el cual permite tener una apreciación sobre el tiempo desde que estuvo por primera vez la policía en ese punto.

Se trata de la nota fechada en Visto Alegre el día 14 de julio de 1901, dirigida al Gobernador del Territorio, por medio de la cual [redacted] Subcomisario Eusebio B. Giménez, hacía saber lo siguiente:

"... *No permitiéndome mis atenciones particulares y el género de mis negocios, desempeñar como yo quisiera el cargo de Sub Comisario del 1er. Distrito de este Quinto Departamento, con que esa Gobernación tuvo a bien honrarme, vengo a hacer renuncia de él, agradeciendo la distinción...".* (Doc. 1153-01)

Tras un espacio de muchísimos años, pues no se han podido ubicar crónicas oficiales [redacted] respecto, surge que de acuerdo con un inventario de inmuebles del Estado, elaborado en el año 1958, el edificio del Destacamento *"Vista Alegre"* estaba ubicado en un campo propiedad del señor Percy Hardscastle, quien para ello había donado un lote de 30 x 100 metros. La edificación databa del año 1941 y se componía de una oficina, tres habitaciones, un calabozo y un baño.

Por entonces dependiente de la Comisaría de Centenario y ubicado a la vera de uno de los accesos a la provincia del Neuquén (Dique Ingeniero Ballester), el Destacamento *"Vista Alegre Norte"*, por Resolución Nº 424 "JP" del 9 de octubre de 1967, fue transferido al Cuerpo Motorizado y Tránsito. (O.D. Nº 2347)

DESTACAMENTOS POLICIALES

Para tener una noción acerca del despliegue que antiguamente la fuerza policial tenía implementado con destacamentos surge que, conforme con las respectivas solicitudes formuladas por la Gobernación al Ministerio del Interior entre los meses de junio a agosto de 1940, reiterando la reserva de tierras con destino a distintas dependencias desplegadas en el Territorio y lograr así la regularización de la propiedad de los predios que estaban ocupados por la Policía, en esa época se hallaban en funcionamiento las siguientes Subunidades:

Destacamento	Propietario de la tierra	Ref.
Santo Tomás		353/450-500
La Angostura		353/450-500
Norquincó		353/450-500
Quillén		353/450-500
Balsa Aluminé		353/450-500
Quilca		353/450-500
Paso del Arco		353/450-500
Ruca Choroy		353/450-500
Litrán		353/450-500
Chacay Có		353/450-500
Zaina Yegua		353/450-500
Tilhue		353/450-500
Trómen		353/450-500
Malleo		353/450-500
Piedra Mala		353/450-500
Los Miches		353/450-500
Varvarco		353/450-500
Pichachén o Moncol		353/450-500
Picunleo		353/450-500
Copulhue o El Valle		353/450-500
Taquimilán		353/450-500
Naunauco		353/450-500
Colipilli		353/450-500
Pino Solo		353/450-500
[illegible]ón del Codihue		353/450-500
Mallín Chileno		353/450-500
Cochico		353/450-500
Las Toscas		353/450-500
La Buitrera		353/450-500
Mallín de los Caballos		353/450-500
Quili Malal		353/450-500
Centro Picún Leufú		353/450-500
Alto Picún Leufú		353/450-500
Covunco Abajo		353/450-500
Balsa Chos Malal		353/450-500
Los Chihuidos		353/450-500
Balsa del Agrio		353/450-500
Barrancas		353/450-500
Buraleo		353/450-500
[illegible] Saco		353/450-500
Trolope	Juan Luis Lafontaine y Cía.	357/489
Los Barros		353/450-500
Hualcupén		353/450-500
Cerro Colorado		353/450-500

Paso de los Indios	Alejandro Lastra	357/233
Carren	Busader Hnos. y Cía.	357/234
Balsa Codihue	Simón Hadad	357/235
Puente Cordero	Percy Hardcastle	357/240
La Negra	Reginaldo Booth	357/240
Caleufu	Establecimiento "Gente Grande" - Douglas Reid	357/241
Balsa Rahue	Domingo Canter	357/242
Guañacos	Martín Guerrico	357/244
La Lipela	Parques Nacionales	357/245
El Rincón	Parques Nacionales	357/245
Huarenchenque	Sociedad Anónima Huarenchenque	357/488

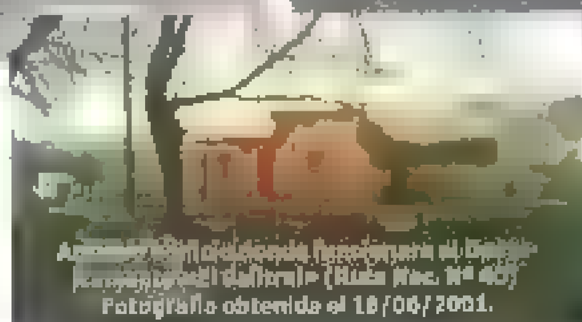
Vuelvo a señalar que desde los comienzos de la policía, de acuerdo con las necesidades que imponía el servicio y los criterios de los titulares de las Comisarías, como también por decisión de la misma Jefatura de Policía, se resolvía la habilitación o levantamiento de un destacamento en un determinado punto. Su existencia, tanto temporal o permanente, estaba condicionada por el clima, la disponibilidad de agentes para cubrirlo y también por la existencia o no de local para su funcionamiento. Es por esto que podrá observarse muchos ejemplos en que se habilita una subunidad y de pronto, sin más trámite, desaparece sin hallarse incluso registros escritos al respecto. Pese a ello, igualmente he tratado de recopilar los datos que me fueron apareciendo para que el lector pueda formarse una noción de los lugares donde antiguamente había una presencia policial más o menos durable y cómo esa distribución contrasta con la realidad de los últimos años.



Año 19[illegible]. Destacamento Policial «[illegible]». Se observa a su encargado, Oficial Abel Santiago Belda.



Año 19[illegible]. Destacamento «[illegible]».



[illegible] (Ruta Nac. Nº 40) Fotografía obtenida el 18/06/2001.



Año 1969. Destacamento «[illegible]».



Año 1931. Destacamento Policial «Los Michos»

Capítulo IV

OBRAS POLICIALES

Complementando informes contenidos en distintos capítulos de la presente recopilación histórica, seguidamente se puntualizan datos sobre algunas de las obras realizadas con la intervención de la repartición. Queda así en evidencia la multifuncionalidad que caracterizaba a la vieja policía cuyos integrantes, acuciados por la rigurosa realidad y necesidades de la época, debieron realizar tareas de beneficio social que nada tenían que ver con la función específica, contribuyendo con su esfuerzo a hacer un poco más llevadera la vida en estos alejados páramos. Algunos de los ejemplos hallados son los siguientes:

Balsa Maroma

El Comisario Juan Villalba hizo construir una balsa sobre el río *Curileuvú*. Esta obra se concretó con mano de obra y materiales de la Gobernación y la invalorable contribución de vecinos. Asimismo, el Comisario Villalba proyectó un stand de tiro en Chos Malal. (O.D. Nº 834 – 30/01/1934)

Puente en Catan Lil

El Comisario Olegario Méndez, con mano de obra del personal de la Comisaría, hizo construir un puente colgante sobre el río *Catan Lil* frente a Las Coloradas. (O.D. Nº 834 – 30/01/1934)

Puente Cullín Manzano

Por Resolución Gubernativa fechada el [illegible] de mayo de 1934, el Gobernador del Territorio hizo público su agradecimiento por la construcción de un puente sobre el río *Cullín Manzano* en el Departamento Los Lagos, cuya obra estuvo a cargo del personal de la Comisaría de Nahuel Huapí y bajo la dirección del Comisario Florencio Pizarro. De este funcionario fue la iniciativa de concretar ese puente con la colaboración moral y material de vecinos que contribuyeron con maderamen, mano de obra y dinero, conjuntamente con la asistencia de [illegible] Gobernación. (O.D. Nº 848 – 12/05/1934)

Seguramente existen muchos ejemplos más que no he encontrado en mi búsqueda documental. Pero sí es cierto que muchísimos locales policiales fueron levantados o ampliados empleando mano de obra de la misma policía. La precariedad imperante en los primeros tiempos imponía a que los encargados de las dependencias policiales constantemente se preocuparan para erigir los edificios o adecuar de alguna manera los existentes. Son innumerables los antecedentes sobre pedidos de compra de materiales para construcción, techos, aberturas, etc. que luego se empleaban para acondicionar las Comisarías y Destacamentos. También la misma comunidad, el comercio, hacendados, vecinos, etc. habitualmente aportaban elementos o medios de distinta naturaleza colaborando para que los efectivos policiales pudieran contar con un inmueble lo más apropiado posible [illegible] que satisfaga las exigencias mínimas para permanecer en él y también para la función a cumplir como edificio público. En todos los casos [illegible] mismo personal de la dependencia fue el encargado de llevar adelante los trabajos de albañilería, carpintería, techado, etc.

PANTEÓN POLICIAL

Un antecedente antiguo sobre el propósito de contar con un Panteón Policial en la necrópolis de la capital neuquina, aparece en una reseña elaborada por el Jefe de Policía Adalberto J. Staub y que el mismo elevara al Gobernador del Territorio, Teniente Coronel don Francisco R. Denis.

Al informar sobre el desenvolvimiento institucional en el período comprendido entre el 1° de abril al 30 de septiembre de 1923, entre distintos rubros Staub hacía conocer lo siguiente:

"PANTEÓN POLICIAL – Pura y exclusivamente para el personal de las distintas dependencias de la administración del Territorio, actualmente esta Jefatura ha iniciado las obras de un panteón en el Cementerio local, lotes 1 y 2 de la manzana 16, cedidos al efecto por la Municipalidad de esta Capital. Como el trabajo se ejecuta con personal y materiales propios, el costo de la obra será sumamente económico".

En fecha 24 de junio de 1930, el Gobernador se dirigió (Nota N° 246) al Presidente del Concejo Municipal, solicitando la donación del sitio que fuera ocupado con los cimientos del Panteón Policial para empleados de la Gobernación y Policía a efectos de poder proseguir con la obra. En la solicitud se hace referencia a que el lugar fue concedido durante la Presidencia del señor Miguel Mango y cuando estaba a cargo de la Jefatura de Policía el Comisario Adalberto Staub. (212/185)

En relación a este punto existe un antecedente consistente en el acta labrada con motivo de la 3ª Sesión Ordinaria del H. Concejo Deliberante celebrada el día 25 de junio de 1930 que en su parte pertinente se lee:

"Panteón Policial de Tiro: Se da lectura a una nota de la gobernación, solicitando la donación del terreno concedido provisoriamente para el Panteón Policial. Puesta consideración, los señores Concejales autorizan la donación del terreno respectivo." (04/277 AM)

Otro dato al respecto de algún modo se relaciona con el *"Club Policial Neuquén"*, fundado el 23 de octubre de 1928.

Cuando a través de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 22 de abril de 1939 se produjo la disolución de esa entidad, durante la misma, entre otros tópicos, se resolvió designar una comisión para continuar con la obra del Panteón Policial y su ampliación. La misma quedó integrada por el Jefe de Policía y los Comisarios de la Capital, Centenario y Plottier.

Los fondos remanentes del Club, que alcanzaban la suma de $ 2.216,86 m/n. fueron depositados en el Banco de la Nación Argentina. (O.D. N° 1107) Si bien no existe documentación sobre el particular, es probable que ese dinero u otro aporte, haya sido empleado por [redacted] referida Comisión para terminar [redacted] obra emprendida.

Un tema relacionado y que obviamente requiere su atención cada vez que se produce el deceso de funcionarios policiales, es lo concerniente a la rendición de honores. En la Resolución de la Jefatura de Policía, fechada el 30 de julio de 1937, se reglamentaron los "Honores Fúnebres Policiales". En su artículo 11°, se consigna:

"Los restos de los empleados fallecidos serán depositados en el Panteón de la Repartición, siempre que los familiares no dispongan lo contrario". (O.D. N° 1019)

Otra referencia hallada acerca del Panteón Policial y que sugiere una gestión o emprendimiento para su construcción, es la comunicación insertada en la Orden del Día Nº 1060, Inc. 5º, fechada el 6 de junio de 1938, que textualmente dice:

"Se hace saber al personal de la Repartición que, habiendo el señor Comisario Inspector don Lucrecio Gómez, dejado depositado en esta Jefatura, la suma de treinta y cinco pesos m/n. ($ 35 m/n) en concepto de saldo sobrante de una suscripción de finalidad cumplida, el suscripto ha resuelto, previa consulta con los empleados más caracterizados de la Repartición, ingresar dicha suma a la Contaduría de la Gobernación, con destino a los fondos destinados a la construcción del Panteón Policial".

En fecha 11 de noviembre de 1938, [redacted] Intendencia Municipal, a cargo de Francisco Benedetti, envió una nota (Nº 602) al Gobernador del Territorio, Cnl. Enrique Pilotto, requiriendo su intervención en razón de que habiendo iniciado trabajos de arreglos, ampliación de la sección nichos, delineación de calles internas y tapiado de todo el perímetro del cementerio capitalino, observa que el panteón que fue construido para la Policía se halla en un estado ruinoso y conteniendo cuerpos que no pertenecen a personal de la repartición. Puesto en conocimiento de ello la Jefatura de Policía, al cabo de un tiempo, más precisamente el 6 de octubre de 1939, el Jefe de Policía, Tte. Coronel (R) Cornelio Jiménez, en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva del Panteón Policial, se dirige con la nota Nº 274 "V" al Presidente del H. C. Municipal informando que se ha resuelto proceder a [redacted] terminación del Panteón Policial y, en atención a lo reducido de sus dimensiones, gestiona [redacted] posibilidad de que se ceda sin cargo el terreno contiguo por el lado Norte. Este trámite es respondido el 16 de octubre con nota de estilo, informando que [redacted] H. Concejo, en su sesión del día 10, resolvió ofrecer en venta a [redacted] Comisión Directiva del Panteón Policial los lotes 1-2-3- y 4 de la Manzana 9, con una superficie de 30 m2, a un precio total de un mil cincuenta pesos ($1.050) significando el 50% del valor real de la tierra. Agrega asimismo que no es posible acceder a la cesión libre o sin costo de esos lotes debido a [redacted] escasez de mayor espacio y que la parte que [redacted] solicita está a la entrada del cementerio sobre la calle principal, otorgándole un carácter de privilegio que los hace de mayor demanda, viéndose impedida la municipalidad de un ingreso para aliviar su mermada recaudación.

Esta última comunicación aparentemente no tuvo respuesta por parte de la policía pues el 13 de septiembre de 1940, el Presidente Municipal, don Aurelio Bassi, ofició nuevamente [redacted] Presidente de [redacted] Comisión Directiva del Panteón Policial reclamando una urgente definición acerca del ofrecimiento que se le había hecho para la venta de 30 m2 para la ampliación del panteón. En el expte. Nº 327, Fº 427, Año 1939, Letra "P" de [redacted] Municipalidad, no obra otro trámite o comunicación que contenga la decisión que finalmente adoptó la institución policial.

En el Archivo Histórico Municipal también fue hallado otro expediente (Nº 582, Fº 175, Año 1944, Letra "E") que está iniciado por la nota dirigida el 20 de noviembre de 1944 al Interventor Municipal, Dr. Ricardo Salazar Possi, por parte del Presidente de la Comisión Provisoria *"Pro-continuación y ampliación Panteón Empleados Policía y Gobernación"*, señor Isidoro Herrera. En ella se vuelve a insistir sobre la donación de los lotes lindantes [redacted] Panteón (lotes 1-2-3- y 4 de la Manzana 9). Ante este pedido y no obstante a que la Mesa de Entradas de la Municipalidad consigna que detrás de la sección nichos de la policía se hallan sepulturas cuyos restos no pueden ser removidos antes de los cinco años, [redacted] Comisionado Municipal envió la nota [redacted]º 816 al gobernador, Cnl. Bartolomé Peri, opinando favorablemente y apoyando el pedido formulado por la policía para poder así ampliar su panteón que se halla colmado en su capacidad. Pero, en atención a las previsiones de la Ley de Territorios Nº 1532, que no faculta a los municipios para efectuar donaciones de esa índole,

solicita se considere dar intervención al Ministerio del Interior para que decida al respecto. De esta gestión tampoco obran constancias sobre el resultado alcanzado.

Más adelante, seguramente con la preocupación en contar con un panteón con mayor capacidad o para refaccionar el existente, en el mes de agosto de 1945, el interventor de la *"Caja de Ayuda Mutua de Empleados Administrativos y de Policía"*, Sr. Angel Spinelli, actuando el Comisario Isidoro Herrera como Secretario, libró notas a los deudos de policías fallecidos cuyos restos se encontraban en el Panteón Policial notificándoles que, en un plazo de hasta sesenta días, debían retirar los mismos debido a que el Panteón iba a ser demolido. (435/5)

Hasta el momento no me ha sido posible obtener otra información acerca de los dos Panteones Policiales que actualmente existen en el Cementerio Central de la ciudad de Neuquén (personal Superior y personal Subalterno), no obstante las distintas consultas que he efectuado ante las autoridades de la necrópolis y archivo histórico de la Municipalidad.

Otro trámite observado es el correspondiente a una gestión que iniciara la Mutualidad de la Policía en el año 1971 con el objeto de lograr la cesión de una parcela para erigir un Panteón. En la ocasión, por la Ordenanza de Adjudicación Nº 643/71, le fue concedido, por el término de 99 años, el uso del Lote Nº 7 al 15 de la Manzana "X" de la subdivisión del cementerio capitalino y un plazo de dos años para concretar la edificación.

Al cabo de un tiempo, debido a la necesidad imperiosa de contar con más espacio para las sepulturas, el Municipio planeó construir un edificio de nichos en el escaso terreno disponible, ocasión en que entró en consideración precisamente el espacio que había sido concedido a la Mutualidad Policial en el que no se había hecho trabajo alguno. Una nueva tramitación, pedido de informes, consultas, etc., derivó en el dictado de la Ordenanza Nº 1091/75 mediante la cual se dejó sin efecto la concesión en cuestión por haber transcurrido el plazo otorgado sin que se diera cumplimiento a lo acordado, es decir, haber concretado la construcción del Panteón proyectado por la Mutualidad.

De este modo, al hallarse colmada la capacidad en los dos Mausoleos policiales existentes en la necrópolis capitalina, en la actualidad los policías que fallecen deben reposar en otros sepulcros.

POLÍGONO DE TIRO
TIRO FEDERAL ARGENTINO

El día 6 de septiembre de 1895, en el domicilio del Gobernador Teniente Coronel Franklin Rawson, se efectuó una reunión de selectos vecinos de Chos Malal, oportunidad en que quedó constituido el **"Club de Tiro"** con una masa societaria compuesta de 14 entusiastas voluntades. Luego de aprobarse los estatutos y en votación secreta se definió la comisión Directiva que quedaba integrada de la siguiente manera: Presidente, Franklin Rawson; Secretario, Manuel L. González; Tesorero, Rodolfo Gómez; Vocal 1°, Francisco Gache; Vocal 2°, Tránsito Álvarez. Inmediatamente se hizo la comunicación del caso a la "Asociación Tiro Federal Argentino" de Buenos Aires, informándose esta creación y requiriendo el apoyo que fuera factible para llevar adelante la actividad. (Semanario *Neuquén*, Nº 52)

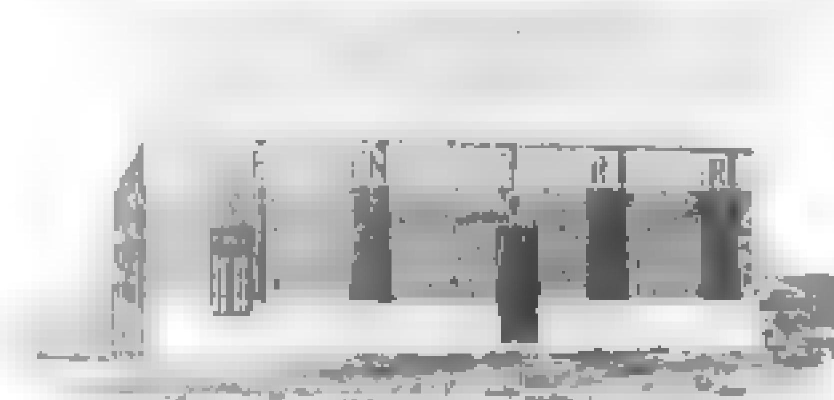
De acuerdo con el relato que hace el notable Periodista, ex – primer Gobernador Constitucional del Territorio y también ex – integrante de la Policía Territorial, don Ángel Edelman en su *"Recuerdos Territorianos"*, desde los comienzos de la capitalidad se realizaban prácticas

de tiro pero en forma totalmente desorganizada. Recién en el año 1908, a instancias del Jefe del Distrito Militar de Reclutamiento y Movilización, Teniente Coronel Tristán F. Villarruel, tomó forma la idea de crear un stand de tiro para llevar adelante esa actividad.

En un principio tuvo mucho apoyo de los vecinos que le permitieron iniciar los trabajos con éxito y entusiasmo pero, como tantos otros casos, el proyecto finalmente quedó inconcluso.

Más adelante, merced a la iniciativa del Capitán Araldo Malmsten, Jefe del Destacamento de Guardia Cárceles de la prisión neuquina, se creó en Septiembre de 1911 [redacted] polígono de tiro *"Coronel Rómulo Páez"* en proximidades del establecimiento y con el fin inicial de atender los requerimientos de capacitación del personal de guardias, dándose también la posibilidad de la asistencia de público para realizar ese deporte en consonancia con [redacted] lema que caracterizó [redacted] identificó a todos los Tiros Federales del país y que en algunos pocos aún hoy puede leerse: ***"Aquí se aprende [redacted] defender la Patria"***. Inmediatamente después se organizó el primer torneo entre civiles y militares en homenaje al primer aniversario de la asunción a [redacted] Presidencia de la Nación del doctor Roque Sáenz Peña y coincidentemente con la recordación del descubrimiento de América el día 12 de Octubre.

La comisión original duró un tiempo, hasta que el 19 de Mayo de 1918 se constituyó un grupo de vecinos para fundar [redacted] ***"Tiro Federal Neuquén"***. Este nuevo grupo directivo se integró con los siguientes vecinos: Pedro Conde, Emilio M. Guiñazú, Patricio Acosta, Miguel Mango, Jorge W. Coe, José E. Gollán y Jorge von Hauenschild. Luego se aprobaron los estatutos y más tarde se obtuvo la asignación de [redacted] fusiles y 20 mil tiros, lográndose construir su local y las instalaciones del stand. Años más tarde la entidad se vió desprovista de dicha infraestructura debido a que el Ministerio de Guerra la demolió para edificar las construcciones militares del Comando de la VI División de Ejército, quedando así imposibilitada de cumplir con sus objetivos, [redacted] obstante mediar la promesa de restaurar el polígono de tiro en otro lugar.



Año 1933. Edificio del Tiro Federal Neuquén que estaba ubicado, con su fachada hacia el Sur, en la parte Norte de la manzana delimitada por Avda. Argentina y las calles Talero, Buenos Aires y Tte. 1º Ibañez.

No he encontrado [redacted] documentación que me lo acredite, pero seguramente, pasado un tiempo, las autoridades nacionales habrán cumplido con lo prometido al erigir nuevas instalaciones en lo que luego se conoció como [redacted] *"Barrio Tiro Federal"* de Neuquén (calles Belgrano y Colón), para finalmente, en los últimos años, quedar abandonadas hasta que la provincia las demolió totalmente y construyó en lugar un complejo de oficinas del Consejo Provincial de Educación.

Conforme con lo publicado por la *"Revista Policial de Neuquén"*, en su edición Nº 2 de noviembre de 1936, el "Tiro Federal Argentino" de Zapala fue fundado en el año 1916 y esa creación se debe a la iniciativa del Comisario Inspector Edelmiro Correa Falcón.

Por aquellos años, como medida de prevención, a través de la Orden del Día de la repartición se comunicaba lo siguiente:

"De acuerdo con lo solicitado por el Comando General de Regiones Militares y hasta tanto se disponga en definitiva, las Comisarías, Subcomisarías y Destacamentos Policiales, ten-

drán bajo su custodia los cerrojos y munición de dotación de los polígonos de tiro, en aquellos lugares donde no existan unidades o dependencias de las Fuerzas Armadas de la Nación tal como hasta la fecha se procedía, depositando dichos elementos en las oficinas de Correo. Las autoridades de las sociedades de Tiro, los días de actividades solicitarán los cerrojos y municiones indispensables, a cuyo término, depositarán nuevamente los cerrojos, munición sobrante y vainas en el local policial. Exp. 673 – E.A./52" (O.D. N° 1780)

Basado en una inquietud del personal de la repartición policial ante la ausencia de un polígono para poder capacitarse y practicar esta imprescindible e importante actividad, el día 15 de abril de 1987, en instalaciones de la Unidad Regional Primera de Neuquén, se formó una comisión con el propósito de aunar esfuerzos en procura de alcanzar su objetivo, o sea la creación de un stand de tiro en la capital. La misma finalmente quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente:	*Crio. Inspector Francisco Tarifeño*
Vicepresidente:	*Crio. Inspector Hugo Leopoldo Lorenzo*
Tesorero:	*Crio. Inspector Rodolfo Gabriel Forquera*
Pro-Tesorero:	*Subcomisario Horacio Rubén Jankowski*
Secretario:	*Ofi. Principal Horacio Alberto Ugüet*
Pro-Secretario:	*Comisario Alfredo Mendoza*
Vocal 1°:	*Crio. Inspector Armando González*
Vocal 2°:	*Comisario José Rosa Orellana*
Vocal 3°:	*Subcomisario Carlos Fernán Díaz Pérez*
Vocal Suplente 1°:	*Comisario Jorge Della Valentina*
Vocal Suplente 2°:	*Cabo Miguel Angel Risini*
Vocal Suplente 3°:	*Comisario Inar Soto*
Crios. de Tiro:	*Ofi. Principal Alfonso Héctor Urrutia*
Crios. de Tiro:	*Subcomisario Simón Peña*
Crios. de Tiro:	*Comisario Hugo Omar Bravo*

Como resultado de las tratativas y conversaciones previas mantenidas con el Presidente del Círculo Policial Neuquino, Crio. Inspector José Cerda, se logró que la comisión elegida se incorporara [redacted] seno de dicha entidad en calidad de Subcomisión, a fin de que llevara adelante sus actividades amparada por la estructura legal administrativa de la misma. Poco tiempo después, el Círculo Policial Neuquino destinó un predio en la parte Nor-Oeste del suyo (barrio *"Canal Cinco"*), lugar en que [redacted] levantaron instalaciones para la práctica efectiva de tiro en las distintas especialidades, contándose además con un área administrativa, armería, sanitarios, guardia y confitería. (*Gaceta Policial* N° 04/1990)

Este polígono cumplió su cometido por algunos pocos años hasta que de pronto, tras el cambio de autoridades del CPN el interés se diluyó y el personal de [redacted] institución se vio otra vez privado de un espacio propicio para la necesaria y regular práctica mediante el empleo del armamento provisto.

La vital necesidad persistió y en el año 1994, en un sector del predio que actualmente ocupa la Jefatura de Policía, calle Tte. Gral. Pablo Riccheri 775 de Neuquén, se comenzó con los trabajos de acondicionamiento de un galpón en desuso con la idea de transformarlo en oficina, depósito, armería y confitería, como también la construcción de líneas de tiro para armas cortas. Esta iniciativa no se cristalizó pues al cabo de un tiempo el avance de [redacted] obra se interrumpió por dificultades presupuestarias y atención de otras prioridades. No obstante, creo que por el grado de adelanto alcanzado en esa edificación es seguro que en un futuro no lejano se le dará continuidad para así hacer realidad una solución para un problema de vieja data y poder la institución disponer de instalaciones para práctica de tiro que la totalidad del personal policial necesita.

Capítulo V

ZONA POLICIAL DE JURISDICCION DE GENDARMERIA NACIONAL (1942 – 1957)

Por el Decreto Presidencial Nº 13.984, del 23 de febrero de 1942, se determinaron las zonas del Territorio Nacional del Neuquén que quedaban bajo funciones policiales de la Gendarmería Nacional. Esta medida se compadecía con el Decreto Nº 94.909 del 3 de julio de 1941, en el que se señalaba como zona de jurisdicción de Gendarmeria Nacional los Departamentos *"Chos Malal", "Minas", "Ñorquín", "Loncopué", "Picunches", "Aluminé", "Catan Lil", "Huiliches", "Collón Curá", "Lácar"*, y *"Los Lagos"*. Estas zonas debían ser tomadas en forma progresiva a partir del día 1° de marzo de 1942. (B.O. Nº 225)

A propósito de esta Fuerza de Seguridad, caracterizada por cubrir destinos en los puntos más alejados e inhóspitos resguardando nuestra soberanía, señalemos que la *XII Agrupación Neuquén* de Gendarmería Nacional fue creada el [illegible] de octubre de 1941, siendo su primer Jefe el Subinspector Emmanuel Philippeaux y, según [illegible] publicado en [illegible] Orden del Día Policial Nº 1279 del 15 de agosto de 1942, a partir del 30 de julio de ese año, el asiento de la Agrupación se fijó en la Capital del Territorio, instalando sus oficinas en la calle San Luis Nº 285.

Retomando lo señalado en el primer párrafo, digamos que tras un período en que la Gendarmería [illegible] encargó de atender la función policial en las zonas asignadas, es recién a partir del 1º de enero de 1957 en que, conforme con lo establecido en el Decreto Nº 20.688/56 del Poder Ejecutivo Nacional, se dispuso [illegible] cese de las funciones de policía y seguridad en [illegible] fuero ordinario que venía cumpliendo la Gendarmería Nacional en lo que fue el Territorio Nacional del Neuquén.

A contar de esa fecha, los Departamentos ya mencionados volvieron a la jurisdicción policial neuquina haciéndose cargo de ellos la repartición con todos los efectivos que habían pertenecido con anterioridad a [illegible] Policía Territoriana. (Revista Junta Estudios Históricos).

En referencia a este tema, en la Orden del Día Nº 1969 publicada el 21 de junio [illegible] 1957, se hacía saber que en razón de lo determinado en el Decreto Ley Nº 20.688/56, disponiendo que la Gendarmería Nacional cese en [illegible] ejercicio de las funciones policiales, se había emitido el correspondiente Decreto Provincial aprobándose la toma de posesión de los lugares ocupados por [illegible] nombrada Fuerza de Seguridad con sus jurisdicciones policiales, bienes muebles e inmuebles, bajo inventario y con los recaudos formales correspondientes. (El [illegible] de junio de 1957 la Policía se hizo cargo de las jurisdicciones policiales de los Departamentos *Loncopué* y *Ñorquín*).

El 15 de enero de 1957, siendo las 11,45 hs., la Policía del ex – Territorio Nacional del Neuquén, cumplimentando el art. 4º del Decreto Ley Nº 20.688/56, tomó la jurisdicción de la Comisaría de Chos Malal, la cual hasta ese momento era atendida por Gendarmería Nacional, siendo recibida por el Subcomisario Héctor Arnaldo Francavilla y entregada por el Comandante José Angel Cochero. (Revista Junta Estudios Históricos).

CARCEL DEL TERRITORIO

Por la estrecha relación que desde aquellos primeros tiempos existió entre la institución policial y la cárcel, considerada ésta como el establecimiento o lugar para el alojamiento o de detención de personas arrestadas, tanto bajo proceso o condenadas, creo necesario hacer una somera referencia al respecto.

En sus inicios, la precariedad del sistema hizo que la permanencia de detenidos en el comúnmente llamado *"cerrito"* de Chos Malal, sede del primer Cuartel o Departamento Central de Policía en la antigua capital, se concretara priorizándose solamente la circunstancia de mantener en detención efectiva a la persona privada de [illegible] libertad y sujeta a las decisiones que hubiere establecido la Justicia Letrada, el Juez de Paz y también el Comisario o funcionario que le tocó intervenir en el caso; incluso, se acataban las órdenes que sobre alguno o que otro individuo emanaban del mismo Gobernador y que afectaban su libertad ambulatoria.

Por un tiempo subsistió un estado de anomia [illegible] el sistema hasta que recién a partir del 1º de mayo de 1895 entró en vigencia un reglamento para las cárceles de los Territorios Nacionales, el cual definía concretamente las funciones del personal de guardias y el régimen al que quedaban sometidos los reos. En uno de sus preceptos (Art. 9º) preveía que el Alcaide debía poner diariamente a disposición de la Gobernación, para ser empleados en trabajos de utilidad pública, los condenados a presidio y los presos o encausados que voluntariamente deseaban trabajar. (Semanario *Neuquén*, Nº 42) Esto en [illegible] práctica fue así y está acreditado por muchos testimonios fotográficos, siendo innumerables los ejemplos en los que se ocupó esa mano de obra barata. Tenemos el caso de las tareas de descarga de materiales para la torre de perforación del histórico Pozo Nº 1 de Plaza Huincul; el habitual mantenimiento y limpieza de las calles de la capital para despejarla de médanos y arena, construcción de edificios, etc.

Situándonos mentalmente en aquellos lejanos años, podemos formarnos una idea de la multiplicidad de inconvenientes generados por las deficiencias y precariedad que caracterizaba a los locales oficiales, carentes por completo de los más esenciales servicios y entre los que se incluye [illegible] penal neuquino. [illegible] siguiente [illegible] un ejemplo patético que halló y que de algún modo refleja la situación. Se trata de la provisión de agua para la cárcel, elemento vital para los internos y cuando todavía de cañerías o redes ni se hablaba. [illegible] fecha 5 de julio de 1902, el director del establecimiento se dirigió al Gobernador sugiriéndole:

"... Tengo el agrado de manifestar a S.S. la conveniencia que habría en que el agua para el consumo de los presos de esta cárcel, fuese traída con el carro de la Gobernación, pudiéndose hacer diariamente dos viajes con lo cual terminaría el sufrimiento de estos desgraciados que actualmente traen el agua en un barril sobre las espaldas...". (Caja 1902-11)

Cuando el pueblo de la Confluencia se transformó en la nueva capital del Territorio, no existía cárcel alguna y menos aún edificación que pudiera servir para el alojamiento de los cuarenta internos que llegaron un mes después, más precisamente el día 16 de octubre de 1904 previo soportar doce agotadoras jornadas de marcha. Sobre este traslado, dicen algunos, que los reclusos partieron de Chos Malal el día 4 de octubre custodiados por unos veinte efectivos del Batallón 2 de Infantería tomando el viejo camino del *"Añelo"* o *"Camino del Indio"* como también se lo conocía años después. El grupo de guardias lo hacía bien montado y conduciendo algunos carros con enseres varios donde también iban engrillados unos pocos presos considerados indoblegables, en tanto que el resto de los prisioneros habría hecho semejante travesía a pie. Se comenta también que en determinado momento durante el trayecto, por registrar buen comportamiento, a algunos de los reclusos

catalogados como peligrosos [redacted] huidizos, se les retiraron las cadenas con que estaban asegurados y así prosiguieron el viaje con algo más de comodidad.

Una vez arribados, como mejor se podía, a los presidiarios se los mantenía bajo vigilancia pero sin mayores garantías de seguridad, lográndose disponer solamente a modo de pabellones dos galpones de zinc y piso de tierra alquilados a la firma Joaquín Linares de Bahía Blanca. Estos locales se establecieron en el predio donde actualmente se ubica la Comisaría Seccional Primera de Neuquén, dentro de un cercado de palo a pique. Allí, muy rudimentariamente, permanecían alojados los 40 internos, entre procesados y condenados.

"... Recordamos que la cárcel se proyectó, según consta en el plano primigenio, frente a la plaza Ministro González, en donde hoy está la Escuela Diferencial Nº 3 y la Comisaría y Jefatura de Policía. Eduardo Talero (hijo) recuerda que: "La Jefatura de Policía era una casa de adobe con cerco de pirca, solera para la caballada, rancho de chilca por cocina y guardia, y un local rectangular, con barra o cepo para aquel a quien el diablo hubiere tentado a cometer una fechoría. El primer jefe de Policía fue don José Rodríguez Spuch, quien dispuso la costumbre, observada hasta la fecha, de señalar con solemnes clarinadas las ceremonias de izamiento y arriado de la bandera patria". (Juan M. Raone – *La Fundación de Neuquén* - Marymar Ediciones 1994)

Ante las frecuentes fugas facilitadas por las inapropiadas condiciones en que se alojaban los presos a lo que puede añadirse también casos de falta de celo suficiente por parte de los vigilantes, y por las reiteradas peticiones de los gobernadores para mejorar este panorama, el Ministerio de Justicia accedió a proyectar un edificio carcelario en Neuquén, comenzándose los trabajos a principios del año 1909 inaugurándose los primeros dos pabellones de la denominada *"Cárcel Pública"* el 11 de julio de 1911 comprendiendo estas obras solamente las dos terceras partes del proyecto.

En esos comienzos el personal de guardias, bajo la dirección del señor José Manuel Pérez, no estaba compuesto por individuos preparados para esa delicada misión. Era gente que anteriormente había formado parte de la milicia, otros habían sido gendarmes y también hubieron algunos que en un momento determinado de sus vidas habían sido "inquilinos" del lugar (ex - presidiarios). También efectivos de [redacted] Policía Territorial componían los distintos turnos de guardia.

Tiempo después, ya durante la proficua dirección de don Rafael Eustaquio Castilla, se dio comienzo a [redacted] paulatina y progresiva ampliación y mejoramiento de las instalaciones. A él se debe también la formación de una banda de música integrada por presos que, bajo la conducción del profesor Octavio Maresca, inauguró sus presentaciones el domingo 14 de noviembre de 1911 ejecutando diversas piezas frente al edificio de la sucursal local del Banco de la Nación Argentina. Cabe comentar también que [redacted] día 3 de diciembre de 1913, cuando el ex – presidente de los EE.UU. y Premio Nobel de la Paz, Teodoro Roosevelt (1858-1919) tomó en la capital neuquina el tren especialmente asignado que lo conduciría hasta Bahía Blanca junto con unos acompañantes y el Perito Francisco P. Moreno, quienes venían de realizar una gira que comenzó partiendo de Buenos Aires, siguiendo a Mendoza, tomando parte de Chile, ingresando nuevamente a nuestro país a la altura de San Carlos de Bariloche y desde allí a Neuquén. En [redacted] andén ferroviario fue despedido por el gobernador Eduardo Elordi, el Dr. Eduardo Talero, otras autoridades y un importante número de vecinos, en tanto que la banda de música de la cárcel le asignaba a la ocasión [redacted] broche musical para deleite del notable visitante y los demás asistentes.

No obstante los avances que con mucho esfuerzo se iban alcanzando para mejorar las condiciones, las necesidades y otros abatares continuaron vigentes y así se llegó al martes 23 de mayo de 1916, a las siete y media de la mañana, momento en que se

produjo la gran y trágica fuga de presos encabezada por el tristemente célebre Daniel Martín Bressler, hijo de un coronel que emigró luego de la guerra Anglo-Boer, pionero y jefe de una respetable familia, radicado primero en Bariloche y luego en inmediaciones del lago Lácar.

Ya que mencionamos ese trascendente episodio que en la época conmocionó prácticamente a todo el país, hay que decir que existen muchísimos relatos que se han incluido en diversos escritos realizados por historiadores, cronistas e indagadores. De alguna manera, todos han expuesto en detalle lo ocurrido, pormenorizando las alternativas y sus desgraciadas consecuencias, como también las connotaciones que trajo consigo el epílogo de la captura y traslado de un grupo de evadidos durante su permanencia en el rancho del señor Emilio Fix en el paraje o valle reconocido como *"SaInuco"* o *"Zainuco" (Agua del chancho o Aguada del Zaino, según las respectivas acepciones)*. Allí el señor Fix, en época de verano, explotaba un almacén al por menor y despacho de bebidas ubicado en el lote Nº 23 de la Zona Andina, cuyo permiso le había sido acordado por resolución gubernamental del 04/03/1915 (106/29). Por lo tanto, resultaría más que tedioso volcar aquí otra vez una historia que ha quedado grabada a sangre y fuego, ocupando uno de los capítulos de mayor violencia registrados en los primeros años de vida del Territorio Nacional del Neuquén y del que muchos ya han sacado conclusiones e emitido su parecer. Simplemente, como un aporte al vasto y variado anecdotario de hechos trágicos y no tanto, correspondiente a un Neuquén que fue y del cual muchos de nuestros coetáneos no tienen noticias, considero apropiado simplemente rescatar parte de la crónica aparecida en aquella ocasión para ilustración del lector.

El diario *"La Razón"* de Buenos Aires, publicado el mismo día de la evasión (23/05/1916) tituló así una inquietante crónica: **"Sublevación de presos en el Neuquén – Los evadidos infunden pánico en las poblaciones – Heridos y muertos no identificados"**

A continuación informaba acerca de los sucesos de la siguiente manera:

"Es frecuente en nuestro país que los problemas que están al margen de los intereses políticos inmediatos sufran continuas postergaciones antes de ser resueltos, y que la resolución, cuando llega, sea adoptada con la precipitación a que obliga una crisis o un estado de descomposición que pone en peligro la estabilidad de la institución abandonada.- Los problemas carcelarios, que en países que van a la cabeza de la civilización son motivo de atención constante, en vista de la evolución de las ciencias penales, que progresan, como se sabe, tan rápidamente en nuestro país, son desatendidos hasta el punto de haber llegado la falta de un régimen eficaz y serio a producir los sucesos lamentables que nos ha sido dado comprobar días pasados en Córdoba, ayer en Río IV y hoy en el territorio nacional del Neuquén.- Serían menos perjudiciales para nuestros intereses de país bien gobernado los sucesos a que aludimos, si ellos sirvieran al menos para estimular a los gobiernos a afrontar el problema de las cárceles para seguridad y no para tormento de los penados, como lo quiere la Constitución, y para regeneración y restauración de sus energías útiles, como lo piden los más sabios estudiosos de la materia.- De las graves circunstancias por que atraviesa la población del Neuquén, asolada por la banda de delincuentes armada y dominadora, da idea el telegrama que a continuación insertamos, y que completa las informaciones que ofrecimos en nuestra cuarta edición: Cipolletti, Mayo 23 - Los presos evadidos de la cárcel del Neuquén son alrededor de 240. Cometen atropellos de todo género. Hasta este momento se tiene conocimiento de que varias casas han sido asaltadas, resultando heridos sus moradores.- El hijo del jefe de policía del Neuquén y la señorita Grichener están heridos. Hay varios muertos en las calles que aún no han sido identificados. Hay pánico en todas las poblaciones adyacentes, por el peligro que ofrecen los grupos de forajidos armados de máuser.- Hay que hacer notar la falta de armas, tanto en las comisarías de Neuquén como

en las de Cipolletti, Allen y Roca, adonde se ha solicitado auxilio, teniendo los particulares que suministrar armas a los agentes.- En este momento el grupo más compacto de sublevados va en dirección a Zapala levantando la vía del tren. Las líneas telegráficas han sido cortadas en varias partes.- En el ministerio de Agricultura se ha recibido un telegrama del señor Félix Fernández, director de la oficina de Bosques en el Neuquén, comunicando que los presos sublevados asaltaron esa dependencia, apoderándose de cuanto había en ella y destruyendo libros y papeles.- El gobernador del Neuquén comunicó esta tarde al ministerio del Interior que llegaron 30 hombres de las policías de Allen, Roca y Cipolletti, con lo que se ha reforzado la del Neuquén y se organizan nuevas patrullas para que salgan en persecución de los fugados.- Los presos que se dirigen con rumbo a Zapala, han cortado las líneas telegráficas, pero la policía del lago Nahuel Huapí está ya avisada, para impedirles su paso a Chile.- El gobernador de La Pampa, señor Centeno, ha comunicado que en la cárcel de Santa Rosa de Toay se alojan 380 presos, siendo necesario un refuerzo de 35 hombres.- Se dispuso inmediatamente que se enviara un destacamento de bomberos, el que quizá pueda salir esta noche".-

El artículo anterior, es justo aclarar, contiene algunos pormenores que no se ajustan estrictamente a la realidad de lo acontecido habiendo sido un tanto magnificados. No obstante, podría justificarse dicho exceso en la precariedad de las comunicaciones de la época y la distancia que media entre Neuquén y la Capital Federal, por lo que el ánimo periodístico de generar impacto con una noticia de esta índole era plausible.

Como se ha dicho, la custodia de los presos de la cárcel estaba también a cargo de los gendarmes de la policía. Debido a la insuficiencia de efectivos en otras dependencias para satisfacer los requerimientos de seguridad, como también las situaciones que con cierta frecuencia se registraban con motivo de las fugas de los internos, [redacted] día 31 de diciembre 1904, a fin de asegurar un mejor servicio de guardia cárceles por medio de personal *"bien organizado y en condiciones de ser verdadera garantía de orden, disciplina y vigilancia de las mismas"*, la Presidencia de [redacted] Nación emitió un decreto ordenando que el Ministerio de Guerra, a través de las fuerzas militares desplegadas en el País, debía proveer el servicio de custodia de las cárceles de los TT.NN., quedando subordinadas a la autoridad del gobernador en todo lo que específicamente concierne a la vigilancia de los reclusos.

De esta forma, con fecha 7 de enero de 1905, [redacted] Comandante de la 2da. Región Militar con asiento en Bahía Blanca, señor Alejandro Montes de Oca, dirigió una nota al Gobernador del Territorio haciéndole conocer que había dado directivas al Jefe del Regimiento 2° de Caballería de Línea para que envíe a la capital del Neuquén un destacamento integrado por dos oficiales y treinta hombres de tropa.

El día 14 de enero de 1905, el Jefe de Policía (Nota 577) da cuenta que se había procedido [redacted] relevo del personal policial que prestaba servicios en la cárcel pública, continuando en tales funciones el destacamento del Ejército arribado con tal fin. (Caja 1905-IV)

Un poco más adelante, el 11 de abril de 1905, con nota N° 146 "D", el Jefe del Batallón 2° de Infantería Montada con asiento en Santa Rosa de Toay, informaba al Gobernador que había partido hacia Neuquén, para prestar servicios de seguridad en la cárcel, el Teniente 2° Rodolfo Belisle, el Subteniente Alejandro [redacted]. Dufour y 35 efectivos de tropa. (Caja 1905-III)

Este servicio no se mantuvo por mucho tiempo en razón de los distintos problemas que con cierta regularidad se presentaban en el desenvolvimiento del establecimiento penitenciario. Era comprensible aceptar que la tropa militar no iba a satisfacer completamente las especiales labores que se le asignaban por cuanto sus integrantes no estaban preparados para esa clase de misión; a esto también se sumaron otros requerimientos que hicieron que la dotación se fuera reduciendo paulatinamente, por lo que no quedó más alternativa que reemplazarla nuevamente con efectivos policiales.

Los sucesivos requerimientos formulados por [redacted] gobernador ante el Ministerio del Interior, exponiendo en relación a la insuficiente disponibilidad de gendarmes para cubrir las tareas elementales de índole policial y la conveniencia de que la cárcel estuviera a cargo de funcionarios con preparación adecuada, finalmente tuvieron la respuesta deseada. En fecha 14 de agosto de 1911, se presentó un destacamento del Batallón de Guardia Cárceles, compuesto por un Capitán, tres Subtenientes y [redacted] individuos de tropa para custodiar la Cárcel del Territorio. De este modo se liberó de esa tarea [redacted] personal de la Gendarmería de Policía, cuyos integrantes inmediatamente se distribuyeron reforzando el servicio de policía de seguridad en los departamentos fronterizos, como también para la conformación de tres piquetes de Gendarmería Volante. (72/304)

Yendo al plano de lo curioso y con referencia al traslado de los internos, he observado en un documento oficial (nota Nº 174) con fecha del 12 de julio de 1918, enviado al Secretario del Interior, en el cual el Gobernador del Territorio intercedía ante un pedido del Director de la Cárcel local por el que solicitaba la provisión de un carro de transporte de los llamados "ambulancia" y tres caballos con los arneses correspondientes para ser destinado al transporte de los procesados al Juzgado Letrado. Fundamentaba el requerimiento en el hecho de estar ubicada la cárcel muy lejos del centro urbano y también del Juzgado, siendo en parte despoblado el trayecto a recorrer lo que exigía una custodia especial, además de las molestias que originaba lo pesado del camino. (138/322) Resulta inevitable advertir la contrastante realidad actual que refleja cómo el crecimiento urbano dejó al establecimiento penitenciario, hasta hace poco alejado de las viviendas en medio de la arena, y ahora inserto en el centro mismo de la capital

Como dato informativo sobre la composición de la población carcelaria, vale incluir a esta altura que mediante la Ley Nº 3.335, el Gobierno Nacional dispuso que en adelante debían ser destinados al Sur, más precisamente a la cárcel de Ushuaia, todos los reincidentes y condenados por la Justicia de la Capital Federal y Territorios Nacionales. Es así que a esa famosa unidad penitenciaria, que se denominó *"Presidio Nacional"* o *"Presidio del Fin del Mundo"*, fueron a purgar sus pecados, entre otros, muchos personajes que forman parte del costado trágico de nuestra historia, como también aquellos opositores que los gobiernos de turno consideraban conveniente *"sacar de circulación"* por sus ideas [redacted] pensamientos políticos. En [redacted] interminable lista de presos figuran como destacados [redacted] anarquista ruso Simón Radowitzky, autor del atentado que el 14 de noviembre de 1909 costara la vida del Jefe de Policía de la Capital, Coronel Ramón Lorenzo Falcón y de su secretario Alberto Lartigau; Santos Godino, más conocido como *"El Petiso Orejudo"*, sádico criminal autor de la muerte de varios niños en Buenos Aires; Juan Balderrama, que junto con sus secuaces tuvo a sangre y fuego el norte neuquino allá por el año 1909; incluso se habló que en ese tenebroso lugar también estuvo alojado nuestro *"Zorzal Criollo"*, [redacted] cantor Carlos Gardel. Esa cárcel, rodeada de misterios, trágicos episodios, rigurosa disciplina, trabajos forzados, celdas de castigo, etc., fue cerrada definitivamente en el año 1947 manteniéndose en la actualidad como museo y testimonio de una época singular.

Continuando con la cárcel neuquina, podemos agregar que por Decreto PEN Nº 6515 del 11 de septiembre de 1967, [redacted] partir del día 1º de septiembre, la Cárcel Nacional de Neuquén pasó a denominarse *"Prisión Regional del Sur"* (U.9) quedando destinada para el alojamiento y tratamiento de condenados a sanciones privativas de libertad. Asimismo, se estableció que la Dirección Nacional de Institutos Penales podía autorizar la internación en ese establecimiento de procesados a disposición del Juzgado Federal con sede en Neuquén y también de los Tribunales provinciales, debiéndose en cada caso adoptar las medidas pertinentes para mantener la necesaria separación con los internos condenados. (O.D. Nº 2350)

Un artículo periodístico publicado por el diario zonal *"Río Negro"*, correspondiente al día 12 de septiembre de 1968, mencionaba que, luego de una inspección que realizara el

Ministro del Interior a distintas unidades carcelarias del país, la "Prisión Regional del Sur U.9) fue calificada como la cárcel mejor organizada. Se hacía hincapié en que los internos no tenían un minuto libre, dado que permanecían convenientemente ocupados en una serie de pequeñas "industrias domésticas", lo que además de recibir una enseñanza o aprendizaje, los habilitaba con una profesión para que al salir pudieran ganarse la vida. De esta manera se era coherente con el principio constitucional regidor del establecimiento como lo es: *"Las prisiones no deben ser un lugar de castigo, sino de corrección"*. Más adelante la recensión agregaba, bajo el título <*Nota Curiosa*>, lo siguiente:

"La cárcel neuquina tiene un récord hasta ahora no batido: su episodio de evasión de presos en 1916 registró el mayor número de penados fugados. Otros intentos o fugas logradas, no llegaron al número alcanzado en esa época: 132".-

Nuevamente refiriéndonos al aspecto policial, hay que decir que la tarea de albergar y custodiar presos sigue vigente en la institución, no solo de aquellos demorados o arrestados por breve tiempo, sino que se da el extremo de casos de individuos que cumplen condenas en Comisarías y en condiciones absolutamente inadecuadas. Desde hace tiempo se impone la creación de un servicio profesional especializado y totalmente independiente como el que existe en algunas provincias y en muchos países. De este modo se podrá por fin descargar de las espaldas de los policías una antigua y pesada responsabilidad para la cual no han sido formados.

»» *Capítulo VI*

CENSO TERRITORIAL

Lo que sigue es simplemente a título informativo, pues son cuadros estadísticos que fui hallando durante la búsqueda de antecedentes históricos policiales, habiendo considerado oportuno transcribirlos como un ingrediente más pero referido concretamente al panorama que en aspecto delictivo se registraba en el pasado en Neuquén y así advertir su evolución.

Luego de haber culminado las tareas del censo general llevado a cabo en el ex - Territorio Nacional del Neuquén [redacted] día 1° de mayo de 1895, el Gobernador Franklin Rawson se dirigió al Ministerio del Interior haciendo conocer su resultado (21/940)

Habitantes	14.518

Ganado	
Vacuno	163.701
Caballar	60.456
Mular	4.884
Lanar	351.537
Cabrío	73.611
Porcino	1.407

Cabría agregar a los datos anteriores, específicamente en lo que atañe a [redacted] población, como para tener también una idea de cómo estaba constituida la misma, [redacted] aspecto sobre el que fundaba sus argumentos el Gobernador Rawson para dar a conocer los obstáculos que impedían el progreso del territorio. Del número total de pobladores (14.518), 5.505 eran argentinos, 8.861 de origen chileno y solo el escaso número restante correspondía a otras nacionalidades.

Bien puede aquí suponerse los esfuerzos de los gobernantes y demás autoridades para reafirmar la soberanía nacional y [redacted] concientización de que nadie podía sustraerse al acatamiento de las leyes y normas que se imponían desde el gobierno central.

ESTADÍSTICA POLICIAL

Solamente como detalle para tener en cuenta, respecto de la calidad de los delitos que se cometían en estas regiones cuando comenzó la organización del Territorio Nacional, donde por la característica socio-cultural de la época, era bastante frecuente observar que las diferencias o disputas se dirimían en forma violenta o impulsivamente, se consigna a continuación el detalle de los presos que se encontraban alojados [redacted] la cárcel de la capital (Chos Malal) al día 31 de enero de 1889 y los motivos de [redacted] detención (6/86):

Fecha ingreso	Detenido	Causa
14/10/1886	Ruperto Barahona	Homicidio
08/10/1887	Martín Jara	Homicidio con pedido de captura de Chile
15/02/1888	Cruz Romero	Homicidio
30/05/1888	Andrés Yánez	Homicidio
08/11/1888	Santos Molina	Agresión a mano armada
08/01/1889	Juan Quintana	Rapto
14/01/1889	José Domingo Vázquez	Abigeato
14/01/1889	Manuel Merchán	Abigeato
17/01/1889	Eusebio Carmona	Rapto

Algunos años después, a estar por el contenido de un informe producido por la Jefatura de Policía (Nota N° 85 "JP"), fechado el 18 de enero de 1906, durante el último trimestre del año 1905 se habían registrado en el Territorio la siguiente cantidad de delitos:

Delitos	Cant.	Delitos	Cant.
Homicidio	1	Lesiones	11
Asalto y lesiones	2	Tentativa de suicidio	1
Violación	3	Violación de domicilio	1
Robo	12	Asalto y robo	4
Hurto	39	Estafa	3
Defraudación	1	Daño	1
Abuso de autoridad	1	Atentado a mano armada	1
Infidelidad custodia presos	1	Desacato y atent. Autoridad	1
Falso testimonio	2	Encubrimiento	1
Accidentes	4	Incendio	1
Ebriedad	65	Escándalo	1
Desorden	31	Uso de armas	21

Otro informe elaborado por la Jefatura de Policía, esta vez producido el día 5 de mayo de 1906, respondiendo a un requerimiento formulado a la Gobernación por parte del Ministerio del Interior, detallaba la organización de la repartición, su despliegue en el interior del Territorio y las más importantes actividades desarrolladas. En lo que respecta a las estadísticas, consignaba lo siguiente:

"Estadística comparada con el año anterior. No es posible informarla, ni siquiera aproximadamente, debido a que en el archivo no hay antecedentes. Su intervención en delitos y contravenciones, fue el siguiente:".

A continuación sigue el cuadro demostrativo presentado:

Delitos	Cant.	Delitos	Cant.
Homicidio	18	Hurto	108
Lesiones	39	Estafa	3
Asalto y lesiones	2	Defraudación	[illegible]
Suicidios	1	Violación de domicilio	3
Tentativa de suicidio	1	Circ. Billetes falsos	4
Violación	7	Quiebra fraudulenta	1
Rapto	1	Abuso de autoridad	2
Robo	16	Atentado a la autoridad	2
Asalto y robo	4	Infidelidad cust. Presos	[illegible]
Falso testimonio	2	Incendio	2
Infracción Ley 4031	1	Ebriedad	210
Daño	1	Desorden	167
Cómplices	4	Uso de armas	62
Encubridores	2	Escándalo	12
Accidentes	5		

Una estadística sobre [redacted] cantidad de delitos que se registraron en [redacted] Territorio, requerida por el Ministerio del Interior, fue elaborada durante la Jefatura del Dr. Eduardo Talero y se elevó a la Gobernación con la nota N° 403 "JP" del 29 de abril de 1916.

El cuadro descriptivo es el que sigue:

Delito / Año	1911	1912	1913	1914	1915
Homicidio	10	10	8	2	5
Homicidio por imprudencia	1		1	1	1
Tentativa de homicidio				1	
Lesiones	44	31	44	51	37
Lesiones por imprudencia		6	1		
Agresión con armas	2		5		
Disparo de arma de fuego		1		2	1
Falsificación				1	
Juegos prohibidos	1				1
Infanticidio	1		3	1	
Aborto				1	
Violación	2	3	6		1
Estupro			2		
Corrupción de menores	5	1	3	1	4
Violación de domicilio	2	1	7	1	2
Robo	14	10	6	15	11
Asalto y robo	1		1		2
Hurto	45	55	58	82	58
Tentativa de hurto					
Estafa	3	3	2	4	
Usurpación		1			
Defraudación			1		
Incendio intencional		1	2		
Daño	2	2	3	7	1
Atentado a [redacted] autoridad	5	4	1	3	5
Desacato a la autoridad	3	4		1	1
Abuso de autoridad		1	2	1	
Infidelidad en la custodia de presos					1
Infracciones a leyes Militares		1		3	
Infracción a la Ley de Enrolamiento		9	5	6	
Duelo					
Varios	6				1

Un nuevo ejemplo de vieja estadística policial está contenido en el informe elaborado por el Comisario Inspector Adalberto J. Staub en [redacted] año 1923. En el mismo detalla comparativamente los sumarios incoados por delito durante 1922 y 1923 tal como se describe en el siguiente cuadro:

Delito	1922	1923
Lesiones	27	25
Homicidio	4	5
Abandono de persona	1	-
Abuso de armas	3	1
Violación	3	2
Rapto	1	1
Hurto	47	40
Robo	10	6
Estafa	1	-
Daño	5	2
Incendio	3	1
Atentado y resistencia contra [redacted] autoridad	2	4
Abuso de autoridad	1	1
Ley de Enrolamiento	2	3
Leyes Militares	-	1
Accidentes	8	6
Ahogados	5	3
Tentativa de suicidio	1	1
Asalto	-	1

Ya muchos años después, al momento de establecer el Comando Superior las pautas a tener en cuenta para la elaboración del Plan de Acción correspondiente al año 1969 (Resl. Nº 130/69 "JP"), se hizo alusión, a modo de referencia, a la estadística general delictiva a partir del año 1967. La misma quedó descripta de [redacted] siguiente forma:

Año 1967

Delitos	Cometidos	Esclarecidos	Porcentaje
C/ las personas	456	359	78,72
C/ la propiedad	823	345	41,91
C/ la honestidad	28	24	85,71
C/ la administ. pública	41	34	82,92
C/ la seguridad pública	28	11	39,28
C/ la fe pública	33	27	81,81
C/ la libertad	29	23	79,31
Leyes Especiales y otros	259	170	65,63
Totales	**1697**	**993**	**58,51**

Año 1968

Delitos	Cometidos	Esclarecidos	Porcentaje
C/ las personas	297	279	93,93
C/ [illegible] propiedad	940	313	33,29
C/ la honestidad	31	22	76,96
C/ la administ. pública	55	44	80,00
C/ la seguridad pública	21	12	57,14
C/ la fe pública	31	27	87,09
C/ la libertad	18	17	94,44
Leyes Especiales y otros	177	159	89,83
Totales	**1570**	**873**	**54,96**

Año 1969

Delitos	Cometidos	Esclarecidos	Porcentaje
C/ las personas	182	155	85,16
C/ la propiedad	779	234	30,03
C/ la honestidad	40	28	70,00
C/ la administ. pública	72	56	77,77
C/ la seguridad pública	24	13	54,16
C/ la fe pública	31	19	61,29
C/ la libertad	22	15	68,18
Leyes Especiales y otros	274	246	89,78
Totales	**1424**	**766**	**53,79**

Respecto a los cuadros estadísticos que anteceden, el informe señalaba además que, dentro de los factores negativos que incidían en los esclarecimientos se consideraban:

1) el aumento de la población;
2) el incremento de la población temporaria, incluyendo la turística;
3) la disminución de efectivos, y
4) el mayor perfeccionamiento de las estadísticas que incluye hechos que con anterioridad no se tenían en cuenta.

Por entonces (año 1971) la dotación policial estaba integrada por 961 efectivos, en tanto que la población de la provincia sumaba 154.570 habitantes.

Como factores positivos, se mencionaban:

1) el mejor uso de la tecnología policial, y
2) el incremento de la capacitación de los distintos niveles.

En relación al año 1971 los guarismos eran los siguientes:

ESTADÍSTICA DE HECHOS DELICTUOSOS

AÑO 1971

Clasificación Delitos	Cant	Inculpados + 21 años	Inculpados - 21 años	Sin establecer su edad	Total inculpados
Contra las personas (culposos)	293	191	38	2	231
Contra las personas (dolosos)	152	156	39	8	203
Homicidios dolosos	15	18	3	-	21
Contra el honor	-		-	-	-
Contra la honestidad	36	29	21	5	55
Contra el estado civil	2	2		-	2
Contra la libertad	3	3		-	3
Contra la propiedad	992	397	170	26	593
Contra la seguridad común	11	2		-	2
Contra la tranquilidad pública	7	14	9		23
Contra la seg. de la nación	1		-	-	-
Contra los poderes públicos	-	-	-	-	
Contra la administ. pública	71	85	1		86
Contra la fe pública	34	31	-	1	32
Juegos prohibidos	10	59	2		61
Ley Nº [illegible]	1	1		-	1
Robo de automóvil	8		2	-	2
Otros delitos leyes especiales	173	19	159		178
Totales	1.815	1.013	444	42	1.499

Datos comparativos en los dos primeros meses de los años 1971/1972:

Año 1971			
Enero		Febrero	
Hechos	144	Hechos	112
Inculpados	125	Inculpados	75

Año 1972			
Enero		Febrero	
Hechos	149	Hechos	114
Inculpados	99	Inculpados	68

(B.I. Nº 28/72)

EDICTOS POLICIALES

Desde los primeros tiempos de la etapa territorial, la normativa vigente que hacía posible ejercer un control concreto sobre determinadas actitudes o inconductas que solían protagonizar vecinos o forasteros, alterando [redacted] orden y la tranquilidad pública sin que ello llegara a constituir delito, era el Código Rural de los Territorios Nacionales aprobado en [redacted] año 1894.

Las disposiciones que [redacted] mismo contenía no resultaban suficientes [redacted] mejor dicho no contemplaban en forma expresa otros eventuales protagonismos de escasa magnitud por [redacted] que las gobernaciones debían emitir resoluciones para facultar la prevención y observación policial como también la imposición de algún tipo de sanción a los perturbadores del orden. De este modo se comenzó con una progresiva aprobación de distintos reglamentos que comúnmente se los conocía como "Edictos", semejantes a los que facultaban a la Policía de la Capital (actual Policía Federal Argentina), y tenían por objeto regular o controlar las conductas de las personas en resguardo del sosiego comunitario.

A continuación se exponen estos preceptos, de los que seguramente quizás faltará alguno, pero al menos tendremos la oportunidad de conocer a [redacted] mayoría de los Edictos Policiales que tuvieron vigencia en Neuquén. Estos instrumentos, en cierto modo y con el paso de [redacted] años, se constituirían en la base o antecedente que se tomó para la elaboración del Código de Faltas de la Provincia, aprobado el 5 de junio de 1962 por medio del Decreto-Ley N° 0813.

EBRIEDAD

En fecha 11 de marzo de 1920, el Gobernador del Territorio emitió una resolución determinando las contravenciones y multas a que [redacted] harían pasibles las personas que se encontraren en estado de ebriedad manifiesto [redacted] la vía pública. Del mismo modo, incluyó la responsabilidad en que incurrirían los encargados o propietarios de negocios donde se expenden bebidas. (152/149)

EDICTO VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CONTROL DE LA EMBRIAGUEZ

Mediante Resolución emitida el 21 de noviembre de 1930, el Gobernador del Territorio aprobó el Edicto Policial por el que se regula [redacted] venta de bebidas alcohólicas y control de la embriaguez. (B.O. N° 091)

Con fecha 1° de noviembre de 1932, la Jefatura de Policía estableció un nuevo Edicto sobre ebriedad cuyo artículo 1° se refería a los propietarios de despachos de bebidas alcohólicas que expidan licores a agentes de policía, guardia cárcel o a menores de edad, los que serían multados con $ 25,00 m/n. la primera vez y $ 50,00 m/n. por cada reincidencia.

EDICTO SOBRE INTRODUCCIÓN, VENTA, TENENCIA DE ARMAS, MUNICIONES, PERTRECHOS DE GUERRA Y EXPLOSIVOS

Mediante resolución Gubernativa fechada el 5 de julio de 1937, se aprobó el Edicto propiciado por la Jefatura de Policía sobre *"Introducción, venta, tenencia de armas, municiones, pertrechos de guerra y explosivos"*, en relación con [redacted] Art. 8° del Superior Decreto N° 102.082 del 29/03/1937. (Resl. Tomo V – O.D. N° 1509). De este Edicto, identificado con [redacted] N° 1, fue autorizada su aplicación en el [redacted] – Territorio por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 4603, fechado el 25 de julio de 1946.

EDICTO SOBRE EBRIEDAD Y DESORDEN

Por la Resolución Gubernativa N° 1084, fechada el 25 de abril de 1940, se aprobó el Edicto Policial sobre *"Ebriedad y Desorden"* proyectado por [redacted] Jefatura de Policía. El mismo tenía

por objeto restringir la ebriedad, el desorden y propender a que los dueños de los despachos de bebidas moderen el expendio en cuanto se refiere a personas embriagadas, menores de edad y agentes de policía o guardia cárcel. (B.O. Nº 202 – Resl. Tomo XII – 350/315)
Por Resolución de la Jefatura de Policía, del 17 de abril de 1946 (Edicto Nº 2), se ampliaron las disposiciones en vigencia relacionadas con el control del alcoholismo y el desorden. (O.D. Nº 1510) La aplicación de este Edicto en el Territorio del Neuquén fue autorizada por Decreto PEN Nº 4603 del 25 de julio de 1946.

EDICTO DE REUNIONES PUBLICAS

Por Resolución Gubernativa del 6 de noviembre de 1940, se aprobó el Edicto Policial que reglamentaba las reuniones públicas. El mismo fue proyectado por la Jefatura de Policía en base a directivas que fueron impartidas desde el Ministerio del Interior. (B.O. Nº 209 – O.D. Nº 1191 – Resl. Tomo 14)
Por Disposición de la Jefatura de Policía fechada el 17 de abril de 1946 (Edicto Nº 3), se reestructuraron las disposiciones vigentes relacionadas con las reuniones públicas. (O.D. Nº 1511) Este Edicto Policial recibió autorización para su aplicación en el Territorio del Neuquén a través del Decreto PEN Nº 4603 del 25 de julio de 1946.
Muchos años más tarde se puso en vigencia por medio del Decreto Nº 0373/73, otra reglamentación tendiente precisamente a regular derecho de reunión.

EDICTO DE MASCARAS Y JUEGOS DE CARNAVAL

El 1º de febrero de 1934, se puso en vigencia en el Territorio un edicto que reglamentaba el "*Juego de Carnaval*". (B.O. Nº 128)
Mediante Disposición de la Jefatura de Policía, fechada el 17 de abril de 1946 (Edicto Nº 4), se dictaron medidas para corregir toda clase de desmanes a alteraciones del orden durante los festejos del Carnaval. (O.D. Nº 1508)
Por Disposición de la Jefatura de Policía (Edicto Nº 5), aparecido en la misma fecha que el anterior, se amplían las medidas relativas con el control que debe ejercerse durante los días del Carnaval y mencionándose concretamente las actitudes que debían observarse en ocasión de hallarse impuesto el Estado de Sitio. (O.D. Nº 1512)
Años más tarde la Jefatura de Policía, a través de la Resolución Nº 090 "JP" del 24 de febrero de 1984, actualizó el viejo Edicto Nº 4 de festejos del Carnaval.

EDICTO SOBRE DISPARO DE ARMAS y PETARDOS

Por Resolución "JP" publicada en la Orden del Día Nº 1246 del 27 de diciembre de 1941, ante la costumbre de despedir el año con disparos de arma de fuego y con el fin de evitar accidentes, se instruyó expresamente a las dependencias policiales disponiendo que toda persona que haga disparos con arma de fuego y siempre que no esté encuadrada en la comisión de un delito, sería pasible de un arresto de 24 horas y la pérdida del arma, no pudiéndose aceptar el pago de multa.
Mediante Disposición "JP" del 23 de diciembre de 1943, se volvió a dictar medidas al respecto alcanzando también el uso de explosivos (petardos, cohetes, etc.), incrementándose a diez días de arresto la sanción para los infractores y multa para los comerciantes que ofrezcan artículos de pirotecnia. (O.D. Nº 1352)
Por disposición de la Jefatura de Policía, fechada el 17 de abril de 1946 (Edicto Nº 6), se dictaron nuevamente medidas tendientes a reprimir la peligrosa costumbre de festejar la entrada del año nuevo con disparos de arma de fuego y el uso de pirotecnia. (O.D. Nº 1513) La autorización para la aplicación de este Edicto Nº 6 en Neuquén, fue dada por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto Nº 4603 del 25 de julio de 1946.

EDICTO REGISTRO DE PASAJEROS

Por una disposición de [illegible] Jefatura de Policía, fechada el 17 de abril de 1946 (Edicto N° 7), se establecieron las pautas que debían ser observadas por los gerentes o encargados de casas de pensión y hospedaje, respecto del movimiento de sus pasajeros. (O.D. N° 1514) La aplicación de esta reglamentación fue autorizada por el gobierno nacional mediante [illegible] Decreto N° 4603, fechado el 25 de julio de 1946.

EDICTO SOBRE EBRIEDAD EN MEDIOS DE TRANSPORTE

Por medio de la Resolución Gubernativa N° 413, fechada el 7 de febrero de 1944, se aprobó el proyecto de Edicto presentado por la Jefatura de Policía, cuyo objeto era controlar las personas que en estado de ebriedad viajan en colectivos, ocasionando molestias a los pasajeros, especialmente a damas y niños. (Resl. Tomo 31)
Unos años después, mediante Disposición "JP" del 17 de abril de 1947 (Edicto N° 8), se determinaron normas para resguardar las debidas garantías de las personas que utilicen los servicios de ómnibus o locomoción colectiva, prohibiendo el transporte de pasajeros alcoholizados. (O.D. N° 1515) La vigencia de esta normativa en el Neuquén fue autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 34.893, del 9 de noviembre de 1948.

EDICTO SOBRE TRÁFICO PÚBLICO

Con el dictado de la Resolución Gubernativa N° 1315, fechada el 28 de septiembre de 1940, se aprobó el Edicto sobre *"Tráfico Público"* (361/58) El mismo fue proyectado por la Jefatura de Policía el [illegible] de agosto de 1940, reglamentando el tráfico público en los caminos y carreteras del Territorio, fuera de la jurisdicción de las respectivas comunas que a esa fecha existían. Con esta norma se intentaba complementar las disposiciones del Reglamento General de Tráfico en los caminos nacionales dictado por [illegible] Dirección Nacional de Vialidad, en cumplimiento del Art. 37° de [illegible] Ley N° 11.658, y aprobado por el PEN el 29 de enero de 1936, en cuyo Art. 2° preveía facultades conferidas a las autoridad policial [illegible]ra entender en su aplicación dentro [illegible] la jurisdicción Nacional. (B.O. N° 207 – O.D. N° 1189 – Resl. Tomo XIII – 360/153) Algunos años después, este Edicto, [illegible] que se lo identificó con [illegible] N° 9, fue ampliado incorporándosele el régimen de sanciones para las infracciones al tránsito, en concordancia con las previsiones del Decreto PEN N° 12.689/45.
La autorización para la aplicación de esta reglamentación, finalmente fue dada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 34.893 del 9 de noviembre de 1948.
Con la Disposición "JP" del 26 de noviembre de 1949, se actualizó este Edicto N° 9 referido [illegible] la modalidad a seguir en el caso de infracciones al Reglamento General de Tránsito aprobado por Dto. PEN N° 12.689/45 (O.D. N° 1516)

EDICTO SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

Mediante la Disposición de la Jefatura de Policía correspondiente al día 26 de noviembre de 1946 (Edicto N° 10), se fijaron normas conducentes a la seguridad pública. (O.D. N° 1607) Esta reglamentación se refería más precisamente a las situaciones generadas por el transporte o utilización de llaves falsas, ganzúas, tendidos de cables, alambres, sogas, etc. en la vía pública sin constituir delito; el arrojo de sustancias, elementos u objetos fétidos, como también [illegible] uso indebido de pitos o sirenas. La autorización de la aplicación de estas normas con el rango de Edicto Policial (N° 10), se dio [illegible] través del Decreto PEN N° 34.893 del 9 de noviembre de 1948.

EDICTO SOBRE REPRESIÓN DE LA VAGANCIA Y LA MENDICIDAD

A través de la Disposición emitida por la Jefatura de Policía el 26 de noviembre de 1946 (Edicto N° 11), se dictaron normas tendientes a reprimir la vagancia y la mendicidad. (O.D. N° 1607) La aplicación de esta normativa policial en el ámbito del Territorio del Neuquén fue

autorizada por medio del Decreto PEN N° 34.893, fechado el 9 de noviembre de 1948.

EDICTO SOBRE BAILES PUBLICOS

Con la Disposición de la Jefatura de Policía emitida el 26 de noviembre de 1946 (Edicto N° 12), se establecieron normas reglamentarias sobre los *"Bailes Públicos"*, su realización y también la regulación del acceso a ellos (O.D. N° 1589) Este Edicto Policial fue autorizado por Decreto Presidencial N° 11.322, fechado el 20 de abril de 1948.

EDICTO DE REPRESIÓN AL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DE VINOS Y CERVEZAS

Por la Resolución "JP" del 20 de noviembre de 1947 (Edicto Policial N° 12 – bis), se fijaron nuevas medidas de control para los expendedores de bebidas alcohólicas, vinos y cervezas, que no estuvieren expresamente autorizados en cumplimiento de las previsiones de la Resolución Gubernativa N° 1424 del 22 de diciembre de 1938. (O.D. N° 1588) Esta reglamentación (Edicto N° 12-bis) fue autorizada por el gobierno nacional en su Decreto N° 7589, fechado el 13 de marzo de 1948.

EDICTO SOBRE ADMISIÓN, ENTRADA Y EGRESO DE TURISTAS EXTRANJEROS

Mediante Resolución "JP" (Edicto N° 13), aprobada por Superior Decreto N° 20.929/49, se establecieron medidas para asegurar la observación de la normativa respectiva y pautas para reprimir las infracciones al Superior Decreto N° 1.162/49 del 20 de enero de 1949, por el que se reglamentaron las condiciones de admisión, estada y egreso del país de turistas, beneficiarios de convenios y pasajeros en tránsito o con permiso de permanencia temporaria. (O.D. N° 1644)

EDICTO SOBRE TURISTAS MOCHILEROS

Con el dictado del Decreto N° 0255 del 16 de diciembre de 1963, la Provincia aprobó el proyecto de Edicto sobre *"Turistas Mochileros"* propuesto por la Jefatura de Policía. Al mismo tiempo se disponía que el personal policial colaborara ampliamente con las autoridades de la Dirección de Parques Nacionales, en todo cuanto se refiera al cumplimiento de la Ley N° 12.103. (O.D. N° 2130)

EDICTO SOBRE REPRESIÓN DE LA VAGANCIA INFANTIL

Por Decreto provincial N° 1292, fechado el 27 de mayo de 1977, se aprobó la Resolución de Jefatura de Policía N° 66 "JP", emitida el 9 de marzo de 1977, asignándosele el carácter de Edicto sobre *"Represión de la vagancia infantil"*.

****

Como se dijo al comienzo, gran parte de estas normas fueron tomadas como referencia para la redacción del "Código de Faltas" de la provincia actualmente vigente. Sin lugar a dudas, si nos atenemos a la época en que el mismo fue aprobado (1962), es evidente que urge una conveniente actualización de todas las contravenciones que el mismo prevé, pues a simple vista, en los cuarenta años transcurridos, los cambios observados en la conducta social que requieren un control estatal para garantizar una armónica convivencia, son más que notorios.

Esta reglamentación debiera ser tenida mas en cuenta por la autoridad de aplicación pues se trata de una herramienta valiosa si se utiliza oportunamente, dado que no solo contribuye a la misión esencial de prevención que incumbe específicamente a la Policía, sino que también sirve de contención o freno para impedir avanzar en la fase siguiente de los indeseables comportamientos individuales, como lo es el delito.

LEYES, REGLAMENTOS, etc.

Esta parte de la presente compilación no contiene la totalidad de las normas que regularon la actividad policial a lo largo de toda [redacted] historia, pues su número es tan importante y de variado tenor que es merecedor de una exploración y estudio de manera exclusiva. No obstante, a continuación se incluye la legislación que he observado durante [redacted] búsqueda de información y que estimé conveniente rescatar.

FIJACIÓN DE LÍMITES DE LOS DEPARTAMENTOS Y DESIGNACIÓN DE LA CAPITAL (primera división política del territorio)

"Buenos Aires, Diciembre 12 de 1884.- En vista de lo informado por el gobernador del Neuquén, El Presidente de la República, Decreta: Art. 1º.- Divídese el Territorio del Neuquén en cinco Departamentos que se denominarán por su orden numérico.- Art. 2º.- Desígnase como límites de estos Departamentos los siguientes: Del ***Primero****, en que está la Capital del Territorio, por el Norte y Naciente, la línea que forma el curso de los Ríos Ringui – Leuvú y Neuquén; por el Sud la línea de cerros que desde el Neuquén divide las cuencas de este río y Limay, y continuando por la margen derecha del Río Covunco hasta su nacimiento y la cordillera de Hualdoff hasta tocar la de Los Andes, entre el volcán de Lonquimay y la Laguna de Aluminé; por el Poniente la expresada cordillera de Los Andes.- Del* ***Segundo****: Por el Norte la cordillera de Los Andes y el Río Barrancas; por el Naciente la cordillera de Pum Mahuida y sus prolongaciones más elevadas hasta tocar el Río Barrancas por un lado y el Neuquén por el otro; por el Sud,* [redacted] *Primer Departamento; por el Poniente la cordillera de Los Andes.- Del* ***Tercero****: Por el Norte, los ríos Barrancas y Colorado; por el Naciente el Meridiano 10; por el Sud el Neuquén; por el Poniente el Departamento Primero.- Del* ***Cuarto****: Por el Norte la cordillera de Hualdoff que lo separa del Primer Departamento; por el Naciente el Río Collón Curá; por el Sud el Río Limay y el Lago de Nahuel Huapi; por el Poniente la cordillera de Los Andes.- Del* ***Quinto****: Por el Norte el Primer y Tercer Departamento; por el Naciente el Río Neuquén; por el Sud el Río Limay; por el Poniente el Cuarto Departamento.- Art. 3º.- Desígnase como Capital del Territorio la población actual de Campana Mahuida.- Art. 4º.- Autorízase al Gobernador del Territorio para determinar las cabeceras de los Departamentos y para hacer la subdivisión de ellos en distritos, consultando la topografía de los lugares para el mejor gobierno administrativo de las poblaciones.- Art. 5º. Comuníquese, publíquese* [redacted] *insértese en el R.N.- Fdo) Roca – Bernardo de Irigoyen."* (01/ [redacted] AHP)

SOBRE [redacted] POLICÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

La Junta de Estudios Históricos, en su revista editada en el año 1973, cuando a través del Dr. Julio José Santa Pinter reseñaba los antecedentes legales y el régimen jurídico de la Policía del Neuquén, refiriéndose a la Policía de los Territorios Nacionales, consignaba lo siguiente:

"Antes de convertirse en Provincia (Estado) por imperio de la ley nacional 14.408 (B.O. 30 de junio de 1955); ADLA XV-A, p14) sobre la provincialización de los territorios nacionales y dictarse la Constitución Provincial el 28 de noviembre de 1957 (ADLA, XVII-B, p.2029), Neuquén estaba, policialmente hablando, bajo el régimen de la policía de los Territorios Nacionales. En dicho régimen podemos distinguir dos períodos: 1º) de 1884 a 1946, y 2º) de 1946 a 1955, o sea:

1º) La ley nacional 1532 (980) (R.M. 1882/84, p.857) (ADLA, 1881-1888. p.141) del 16 de

octubre de 1884 que organizó los territorios nacionales en su artículo 1°, inc. 2°, incluye a Neuquén, mientras que el artículo 7°, inc. 1, entre los deberes y atributos del gobernador menciona que el gobernador, siendo "Comandante en Jefe de la Gendarmería y guardia nacional...", deberá colocar en cada distrito un comisario de Policía con su correspondiente dotación. 2°) El decreto nacional N° 2019 del 22 de enero de 1936, en acuerdo de ministros (B.O. 1° de abril de 1946) – ADLA, VI, p.80) aprobatorio del Estatuto orgánico de la Policía de los Territorios Nacionales, contiene las normas legales referentes al régimen policial en los Territorios Nacionales, a saber: El título 1 se refiere a jurisdicción (Cap. 1), a la Policía de Seguridad (Cap. 2) y a la Policía Judicial (Cap. 3). El título II habla de la institución policial en particular (Jefaturas de Policía, (Cap. 2) y Divisiones Funcionales, (Cap. 3). Mientras que en el título III (del Personal) encontramos normas acerca de las escuelas y academies (Cap. 1), la carrera policial (Cap. 3), el ingreso (Cap. 4.), los ascensos (Cap. 5), los traslados (Cap. 6), el régimen disciplinario (Cap. 7) y jubilaciones y pensiones (Cap. 8). Por último, conviene mencionar el artículo 100 en el título IV de acuerdo con el cual el reglamento de cada policía territorial sería aprobado por el Poder Ejecutivo nacional, a propuesta de la respectiva gobernación.
Por Decreto N° 24252 del 14 de agosto de 1948 (I) (B.O. 26 de agosto de 1848, ADLA, VIII, p.663), se organizó en cuadros al personal de la Policía de los Territorios, que fue modificado por Decreto N° 5022 del 6 de marzo de 1950 (I) (B.O. 15 de junio de 1950, ALA X-A, p. 357)".

CÓDIGO DE POLICÍA PARA LOS TERRITORIOS NACIONALES

Un ilustre rosarino, el Estadígrafo Dr. Gabriel Carrasco, que se había desempeñado como Inspector de Territorios en el Ministerio del Interior, conocedor a fondo de la problemática general que acuciaba a las gobernaciones territoriales, proyectó un Código de Policía con el objeto de terminar con las improvisaciones, asegurar los derechos y garantías individuales que con reiteración eran conculcados por abusos o excesos de las autoridades. Esta ordenación finalmente fue aprobada por el presidente José Figueroa Alcorta (1860-1931) para ser puesta en vigencia a partir del 1° de julio de 1908. En algunos territorios no se la tomó en cuenta por lo que se continuó con la observación de las previsiones del Código Rural de 1894. En lo que atañe concretamente a Neuquén, no he hallado en la documentación oficial información ni constancias de que aquí se haya aplicado el Código ideado por el Dr. Carrasco.

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA POLICÍA DE TERRITORIOS NACIONALES

A continuación y por considerar que es una pieza de interés, pues se trata del acto formal que puso en vigencia por primera vez una estructura uniforme para todas las policías territoriales, llenando como verdadero cuerpo legal un inmenso vacío que afectaba la organización administrativa y funcional de estas instituciones, transcribiré íntegramente el contenido del Decreto N° 2019 de aprobación del "Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios":

Buenos Aires, enero 22 de 1946.

Visto el presente expediente,

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior, por resolución del 8 de mayo de 1944, dispuso que una comisión especial estudiara y proyectara un estatuto orgánico para la policía de los territorios nacionales, la que ha

dado término a su labor y elevado el proyecto respectivo, que se agrega;

Que subsisten las razones que hacen necesario y urgente sancionar ese estatuto, para salvar una omisión de la legislación administrativa y procesal, pues el servicio de policía interesa no solamente como rama de la administración, encargada de velar por la seguridad y tranquilidad públicas, sino también como auxiliar de la Justicia, que tiene especiales e importantes funciones en las dilatadas extensiones de los territorios nacionales, donde la justicia de instrucción está virtualmente, en casi todos los casos, a cargo de la policía, por razones de distancia, que le imponen afrontar la etapa del sumario sin la intervención material de los señores jueces letrados;

Que, en tales condiciones, todo cuanto se haga para elevar el nivel social y funcional de la repartición, redundará en beneficio de los intereses generales, siendo impostergable adoptar estas medidas porque la policía no ha quedado comprendida en el estatuto del Servicio Civil, lo que ha determinado que disposiciones análogas a éstas se adoptaran con respecto a la rama federal;

Que a fin de poner en vigencia este proyecto sin más dilaciones, es conveniente apartar algunas de sus disposiciones que, por requerir un estudio especial, serán considerados por separado;

Por estas razones y las expresadas en el informe con que la comisión eleva su proyecto, que el Poder Ejecutivo comparte y hace suyas,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
en acuerdo general de ministros

D E C R E T A

Artículo 1º.- Apruébase el Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios, proyectado por la comisión ya citada y que se agrega a este expediente, formando parte del texto del presente decreto, con excepción de los artículos 98 y [illegible] que serán considerados por separado.

Artículo 2º. Las disposiciones que tienen relación con la creación de nuevos cargos y jerarquías, así como con el aumento de sueldos, quedan subordinadas a la incorporación al presupuesto de las partidas respectivas.

Artículo 3º.- Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, imprímase y siga su curso.

FARRELL — F. Urdapilleta
A. Avalos
J. M. Sosa Molina
Pedro S. Marotta
Juan I. Cooke
J. M. Astigueta
Abelardo Pantin

Por último, digamos que la comisión creada el 8 de mayo de 1944 que tuvo por misión redactar un proyecto del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios Nacionales y que fue finalmente aprobado mediante el decreto trascripto, estuvo integrada por los señores Antonio José Menéndez, Director General de la Subsecretaría de Interior, como Presidente; el doctor Julio A. Rojas, abogado adjunto a la Asesoría Letrada de ese Departamento; el Inspector Mayor Enrique Fentanes de la Policía Federal como Vocal y el Comisario Inspector Jorge Paverini Peña de la Policía de Formosa.

FIANZA POR PARTE DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA POLICÍA

En cumplimiento a lo resuelto en Acuerdo N° 7 de Ministros Nacionales celebrado el 30 de enero de 1934 (Dto. N° 35.552), se dispuso que todos los Jefes y Oficiales de la Policía debían garantizar una fianza de $5.000 m/n. por parte de otra persona. Esto tenía por objeto poder responder eventualmente a las obligaciones que el funcionario policial pudiere contraer con el Fisco en el desempeño del cargo que le asignara la gobernación o en cualquier otra función que se le hubiera confiado en la Administración Nacional. Consecuentemente, todos los oficiales y Jefes Policiales debieron presentar un fiador por la suma indicada, tras lo cual el ofrecimiento era sometido a la consideración del Ministerio del Interior para su aceptación. (Resl. Tomo XVI)

EDICTOS POLICIALES

Mediante Dto. PEN N° 4603 del 25 de julio de 1946, se autoriza a la Jefatura de Policía del Territorio Nacional del Neuquén para poner en vigencia los siguientes Edictos Policiales:

N° 1 *Introducción, venta y tenencia de armas, municiones, pertrechos de guerra y explosivos;*
N° 2 *Ebriedad y Desorden;*
N° 3 *Reuniones Públicas;*
N° 4 *Carnaval;*
N° 5 *Disparo de armas y petardos;*
N° 6 *Registro de pasajeros.*

(O.D. N° 1485) Para más detalles ver la parte correspondiente a "Edictos Policiales".

REGLAMENTO DE PROMOCIONES DE LA POLICÍA DE TERRITORIOS

Fue aprobado por Decreto del PEN del 8 de junio de 1948 y establecía las normas concernientes a: Informe anual de calificación; Indicaciones para redactar el informe; Reclamos sobre las calificaciones; Exámenes de competencia; Tribunal de calificaciones; Formación de las listas; Publicidad de la lista de calificaciones; Recursos; Ascensos; Traslados; Listas de calificaciones del personal subalterno. (O.D. N° 1583)

En el mes de Agosto de 1948, el Jefe de Policía estableció para los Comisarios una guía detallada que debían tenerse en cuenta para el diligenciamiento y llenado de las "*Hojas de Calificación*". (O.D. N° 1603)

CÓDIGO DE JUSTICIA POLICIAL

Esta normativa nació tomando como referencia la existencia del Código de Justicia Militar y debido a los pensamientos de la época que consideraban conveniente que todos los delitos que fueren cometidos por funcionarios policiales sean investigados y juzgados

exclusivamente por un fuero específico. Esta compendio legal, que también se la llamó *"Código Perón de Justicia Policial"*, desde su misma aparición generó opiniones encontradas pues se ponía en duda [redacted] realmente era justa y necesaria su existencia.

[redacted] Ley Nº 14.165 (Código de Justicia Policial), publicada en el B.O. del 15 de octubre de 1952, en su parte resolutiva indicaba:

"**Art. 1°.-** *Téngase por ley de la Nación el Código Penal Policial, que constituye el Tratado I del Código de Justicia Policial, proyectado por el Poder Ejecutivo, cuyo texto va anexo, con las modificaciones que figuran en la planilla adjunta y forman parte de la presente, introducidas por el Senado de la Nación y la que figura en la planilla también adjunta que adiciona el artículo 11, introducida por la Cámara de Diputados de la Nación.-* **Art. 2°.-** *téngase igualmente por ley de la Nación el Código de Procedimientos para la Justicia Policial Nacional que constituye el Tratado II del mencionado proyecto de Código de Justicia Policial, con las modificaciones que figuran en la planilla anexa.-* **Art. 3°.-** *Comuníquese, etc.*".-

Para un mayor conocimiento respecto de lo que esta norma significó, considérese que las sanciones de este Código Penal Policial se aplicaban, con arreglo al Código de Procedimientos de la Justicia Policial Nacional, únicamente a los componentes de la policía y por delitos que, en razón de las funciones, tiempo, lugar y circunstancias, sean de su exclusiva competencia. En cambio, cuando se trataba de la comisión de delitos comunes, al funcionario le eran aplicadas las penas que prevé el código de la materia o la ley especial infringida; todo ello sin perjuicio de que las sanciones aplicadas a los policías por la justicia ordinaria, produzcan los mismos efectos que aquellas.

De esta manera, con la aparición del Código Penal Policial, entraban en vigencia leyes para el "estado policial" de la misma forma que existían para [redacted] "estado militar". Se colocaba dentro de un marco más exigente a la policía, pues sería procesada y juzgada por sus propios jueces y tribunales, mediante sus propias leyes, sin perjuicio de serle aplicada la restante legislación penal en los casos que expresamente se especificaban. Al igual que para [redacted] Ejército, sancionaba [redacted] sus agentes en aquellos hechos cometidos en actos del servicio policial.

Su alcance era amplísimo. No hay que olvidar el carácter permanente de la función policial que obliga su desempeño hasta en las horas franco o destinadas al descanso y en todo el territorio de la Nación, en lugares sujetos a la autoridad policial o en locales o zonas donde tenga establecido un servicio permanente [redacted] extraordinario. Las sanciones también alcanzaban a los retirados y a los cadetes de las Escuelas Policiales.

Por entonces se reconocía que la creación de estas legislaciones, de fondo y de forma, tenían por objeto garantizar para el servicio de [redacted] sociedad *"una policía humana, respetuosa de los derechos del pueblo, leal a las instituciones por él creadas, comprensiva de los valores de la nacionalidad, justa, firme y abnegada custodia de la seguridad dentro de las normas de la ley y expresión auténtica del justicialismo: una policía del pueblo, querida y respetada"*.

Tras la caída del gobierno peronista, las nuevas autoridades militares que ocuparon la Presidencia decidieron derogar la Ley Nº 14.165 (Código de Justicia Policial) a través de la norma que sigue:

"DECRETO Nº 276 – Buenos Aires, octubre 4 de 1955.- CONSIDERANDO: Que es objetivo primordial de la Revolución reintegrar las instituciones de la Nación al plano de moralidad y prestigio en que necesariamente han de desenvolverse; Que la Policía Federal como organismo destinado al mantener el orden público y la seguridad de los habitantes, debe constituirse en ejemplo permanente de esas virtudes, recuperando su buen nombre tradicional; Que para ello es indispensable reorganizar sus servicios y, en especial, arbitrar las medidas

destinadas a perfeccionar las normas que regulan la responsabilidad penal y disciplina del personal policial y los medios de hacerlas efectivas; que para ello resulta conveniente y necesario derogar la vigencia del Código de Justicia Policial (Ley nº 14.165); por ello EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA NACION ARGENTINA en ejercicio del Poder Legislativo, DECRETA CON FUERZA DE LEY; Art. 1º.- Derógase la Ley nº 14.165 (Código de Justicia Policial).- Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Interior y Justicia. Fdo.) LONARDI, Eduardo – B. Busso".
(O.D. Nº 1936)

LEYES, DECRETOS y RESOLUCIONES

Del mismo modo que en la parte referida a la legislación nacional, aquí se mencionan las normas de funcionamiento emitidas a nivel provincial. Reitero que no son todas sino las que he ido hallando durante la búsqueda de antecedentes.

INSTRUCCIONES PARA LOS COMISARIOS DE BOQUETES

"Art. 1°.- Los Comisarios de boquetes tendrán las obligaciones siguientes:
1° Vigilar y evitar que ningún arreo de ganado o cargamento de frutos del país salga del territorio sin la guía correspondiente.-
2° Si el conductor pretendiese eludir la vigilancia o forzar el paso, será remitido preso a esta capital, haciendo volver la hacienda o cargamento al punto de su procedencia.-
3° Si el acarreador justificara no haber sacado la guía por ignorancia y manifestase estar dispuesto a sacarla, se le detendrá el arreo o cargamento y se le extenderá un certificado en que se haga constar con todas las especificaciones que debe contener la guía, el arreo o cargamento detenido por falta de aquella, a fin de que con este documento pueda el acarreador presentarse al Juzgado respectivo a sacarla.-
4° Llevarán una libreta en la que anotarán diariamente las extracciones y al final de cada mes remitirán a la Gobernación un estado de ella con arreglo al formulario que le será dado.-
5° No cobrarán ningún derecho para las mercaderías y cargas de vino y aguardiente que se introduzcan, pero en cada caso exigirán manifiesto de la carga, del que tomarán razón en otra libreta para dar cuenta mensualmente también de la importación en el formulario respectivo.-
Art. 2°.- Los Comisarios de boquetes tendrán dentro del radio de dos leguas del boquete o boquetes cuya vigilancia les estuviera encomendada, las facultades de los Comisarios de Policía, y mensualmente darán cuenta a la Jefatura de las novedades ocurridas, acompañando el balance de las entradas habidas.-
Art. 3°.- El Oficial Inspector de boquetes será obedecido en cuanto disponga, relativo a la vigilancia de los boquetes".- (Semanario *Neuquén*, N° 29 – 09/11/1894)

REGLAMENTO OFICINA DACTILOSCÓPICA

Mediante la Resolución del 16/04/1914, el Gobernador determinó las pautas de funcionamiento de la Oficina Dactiloscópica de la Policía del Territorio. (78/213)

COMISARIO DE ORDENES

Este cargo fue ocupado por funcionarios designados por [redacted] Jefatura de Policía y su misión era semejante en parte [redacted] las actuales funciones del Subjefe, inexistente por entonces, complementadas con las que por hoy corresponden también al Secretario General.

Inevitablemente surgieron inconvenientes que ameritaban la fijación de una normativa reglando su funcionamiento por lo que, para una mayor ilustración del lector acerca del alcance de la competencia de este funcionario, transcribo la siguiente resolución de la Jefatura de Policía hallada contenida en la O. del Día N° 771 del 15 de junio de 1931 que dice:

"Siendo el Comisario de Ordenes la autoridad que reemplaza al Jefe de Policía en su ausencia, en los puntos en que éstos son titulares por presupuesto, y no existiendo en el

Territorio esta designación como jerarquía extraordinaria, no tiene por esta determinación, más atribuciones que no sean las de simple trámite interno de la Jefatura, por carecer de autoridad sobre sus superiores e iguales dentro del orden policial.- Habiéndose comprobado que estas designaciones han sido en muchas ocasiones recaídas en empleados muy subalternos que se han abusado en procedimientos que alejan el espíritu de concordia, por razonamientos que afectan el buen servicio y como consecuencia, resienten la armonía y el alto concepto de camaradería que deben existir en toda repartición cuando sus principios están basados en la más estricta disciplina; y estando en el deber de todo superior corregir actos que puedan entorpecer el buen servicio. ***El Jefe de Policía ORDENA****: 1º.- Que al no figurar en presupuesto la jerarquía de Comisario de Ordenes, su designación no tendrá otro fin que el de vigilar las oficinas y su control. 2º.- Que no obstante existir Comisarios Inspectores, que por razones del servicio se encuentran en el interior del Territorio, se hace saber al personal superior, que en caso de ausencia del suscripto, y siempre que la superioridad no resuelva lo contrario, lo reemplazará el Comisario Inspector que en tal circunstancia se encuentre en esta Capital, o en su defecto el que haga las veces de Comisario de Ordenes, por estar éste más compenetrado del resorte interno de la Jefatura. 3º.- Que en todas sus comunicaciones o pedidos de informes deberá anteponer: "Por disposición superior, se comunica a Ud. o se solicita se sirva informar, etc., etc.". 4º.- Hágase conocer por la Orden del Día, para su conocimiento y cumplimiento. Firmado Benicio de los Santos – Capitán R. – Jefe de Policía".-*

REGLAMENTO PARA LA POLICÍA

En fecha 10 de noviembre de 1933, el gobernador, Cnl. Carlos H. Rodríguez, mediante nota Nº 281, envió a la consideración del Ministerio del Interior, un proyecto de reglamento para la Policía del Territorio, a fin de asegurar el buen desenvolvimiento de la acción policial facilitando así al empleado una base para la mejor aplicación de las Leyes y disposiciones vigentes. (237/419)

Habría sido muy interesante conocer el contenido de ese proyecto, pero como ha sucedido en otros casos, no fue posible hallar un ejemplar.

CALIFICACIÓN ANUAL

Por resolución gubernativa del 13/01/1934 se establece la clasificación y calificación anual del personal policial por categorías o jerarquías, a fin de poder otorgar un orden de mérito y formar el escalafón del personal, a los efectos de poder discernir los ascensos procediendo con entera justicia y sirviendo ello de estímulo, seguridad y emulación para todos los empleados superiores y subalternos. El orden de mérito se establecerá de acuerdo con las aptitudes, conductas y demás características que se reglamentarán. En el mes de diciembre de cada año se clasificará al personal, teniendo en cuenta lo siguiente: a) conducta; b) moralidad; c) contracción al trabajo; d) resistencia a la fatiga; e) aptitudes, y f) condiciones de salud.-

La Junta Calificadora estará constituida por el Secretario de la Gobernación, el Jefe de Policía, el Contador de la Gobernación, el Oficial Primero de la misma y el Comisario de Policía de la Capital quienes establecerán el orden de mérito formando el escalafón, el que será elevado a la Gobernación.- Gobernador: Cnl. ® Carlos H. Rodríguez.- (O.D. Nº 834 = 30/01/1934 - B.O. Nº 128 – AHP)

RESERVAS PARA UNIDADES POLICIALES

Por Decreto Nº 97560, del 11 de enero de 1937, el Poder Ejecutivo Nacional dispone la reserva de distintas superficies de terreno a favor de la gobernación del Territorio y para ser destinadas a Unidades policiales. (B.O. Nº 164)

HONORES FÚNEBRES

Mediante la resolución JP del 30 de julio de 1937, se establecen las pautas a observar en ocasión de producirse el fallecimiento de miembros de la repartición. (O.D. Nº 1019) Esta reglamentación fue aprobada por la Gobernación el 12/08/1937. (317/9)

COMISARIOS INSPECTORES

A través de la respectiva Resolución, la Jefatura de Policía establece los deberes y atribuciones que les corresponde a los Comisarios Inspectores en el desempeño de sus funciones. (O.D. Nº 1013 del 10/07/1937)

ESCRIBIENTES DE POLICÍA

(Resolución Gubernativa Nº 26)

"R. 910: Neuquén, Agosto 12 de 1937.

Vista la propuesta de la Jefatura de Policía, por la que solicita se le asignen funciones de Escribiente a varios Agentes de Policía, atendiendo a razones de mejor servicio, a la vez que significa un reconocimiento para aquel personal que se dedica a superarse en la función policial;

EL SECRETARIO A CARGO DE LA GOBERNACION
RESUELVE

Art. 1º.) Facúltase a los agentes de policía que a continuación se detallan, para actuar en las funciones de Escribientes en las Comisarías en donde presten servicios, sin ninguna otra remuneración que la asignación mensual que perciben como agentes, autorizándoles el uso del distintivo en los uniformes que destaque la jerarquía de Escribiente de acuerdo a la reglamentación dictada por la Jefatura de Policía y quienes han rendido el examen de suficiencia para desempeñarse eficientemente en las funciones que se les asigna:
Manuel Corujo Castro, Francisco Loyal, Carlos Gómez, Jesús Rodríguez, Arturo de la Rosa, Emilio M. Pessino, Gregorio Troncoso, Alberto Constantino, Juan B. Cattaneo, Carlos Walas, Julián Salanova, José Bufi, Mauricio Feldstein, Roque Ugarte, Alejandro Schuabs, José Emilio Otero, Juan Suárez, Guillermo Paez, Luis Gómez, Manuel Esteban Duhaldo, Duilio Paolini, Pedro Herrera, Luis F. Gilardoni, Ebero Corte, Alejandro Cháneton, José María Fuster, Ubaldo Zerbino, Gilberto Menendez.

Art. 2º.) Los agentes de policía adscriptos a las diversas dependencias de esta Gobernación y Jefatura de Policía, serán considerados como desempeñando funciones administrativas, a quienes en caso de ser trasladados para continuar sus servicios en la policía, se les asignará las funciones de Escribiente, siempre que, previo examen, hayan demostrado condiciones para desempeñarse en dichas funciones.

Art. 3º.) Queda terminantemente prohibido asignar funciones de Escribiente al personal de tropa sin la previa autorización de este Gobierno o de la Jefatura de Policía.

Art. 4º.) Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 5º.) Tome razón. Jefatura, etc.

Fdo.) B. Lawson - P.A. Mazzoni (Revista Policial Nº [illegible] - Octubre de 1937)

ESTABILIDAD DEL PERSONAL POLICIAL

Con el objeto de mejorar la estabilidad del personal de los Territorios Nacionales y propender su radicación en los mismos, evitando así la movilidad que solo contribuía a crearles una precaria situación que causaba perjuicios al servicio, en fecha 17 de abril de 1905, el Presidente Quintana emitió un decreto disponiendo que en lo sucesivo las propuestas de nombramiento de Comisarios y Subcomisarios, debían determinar el departamento o pueblo en que esos funcionarios iban a prestar servicio; su traslado sólo se haría por medio del correspondiente decreto del Poder Ejecutivo. (Caja 1905-III)

Años después, por Disposición de fecha 16 de noviembre de 1937, la Jefatura de Policía resolvió asegurar la estabilidad de todo el personal policial en el lugar donde prestaba servicio, siempre que de la actuación o de la conducta del mismo no surjan medidas judiciales o administrativas que indiquen lo contrario, aboliendo el cambio de destino como medida disciplinaria. Fundó esta medida en el hecho de que con el constante deambular por los distintos destinos, no le era posible al personal conocer debidamente la región y la comunidad donde les toca actuar, a la vez de no considerar justas las erogaciones que debía afrontar el empleado por los cambios de destino y que afectaban el modesto sueldo que percibía. Esta Disposición fue avalada y aprobada por Resolución Gubernativa del 6 de octubre de 1937. (O.D. Nº 1028)

REGLAMENTO DE CORRESPONDENCIA

Por Resl. "JP" publicada en la O.D. Nº 1221 del 5 de julio de 1941, se establecen las normas tendientes a uniformar el trámite de la correspondencia dentro de la Institución, como así la prohibición del tuteo en actos de servicio, cualquiera sea el grado de parentesco o amistad que una a los corresponsales.

La normativa anterior fue sustituida por la Resolución Nº 08 "DS" del 10 de junio de 1963 que aprobó el nuevo *"Reglamento de Correspondencia Policial"* el cual, a partir del 30 de julio de ese año, fue puesto en vigencia.

VISITA O INSPECCIÓN A DEPENDENCIAS

En un suplemento de la O.D. Nº 1221 del 5 de julio de 1941, se publica la Resl. "JP" por la que se fijan las directivas e instrucciones que deben observar los titulares de las dependencias policiales cada vez que reciban visitas de inspección, como así para la elaboración del correspondiente *Parte de Inspección*.

Por la Resl. Nº 1396 "JP" del 6 de diciembre de 1994 se establece un Plan de Inspecciones para todas las dependencias policiales a fin de tomar conocimiento directo de cada Unidad, su desenvolvimiento específico y cumplimiento de su misión, verificación de edificios, medios, cumplimiento de reglamentos, instrucción del personal, etc.

Con la Resl. Nº 253 "JP", fechada el 23 de febrero de 1995, se implementa un sistema de relevamiento político-institucional, a través de visitas del Comando Superior a las dependencias policiales y fuerzas vivas de cada localidad.

ORDEN DEL DÍA RESERVADA

En el mes de octubre de 1941, la Jefatura dispuso la creación de la "Orden del Día Reservada" la cual debía publicarse el último día de cada mes. En ella debían incluirse todos los castigos disciplinarios, llamados de atención, apercibimientos y resoluciones de carácter reservado. (O.D. Nº 1236)

La Orden del Día "Reservada" es nuevamente creada por medio de la Resl. Nº 003 "JP" del 12 de julio de 1967. Esta vez se indica que debe confeccionarse en forma separada, tanto para el personal Superior como para el personal Subalterno, cuyo objeto era dar a publicidad las órdenes sanciones, resoluciones y otras disposiciones o circunstancias que no debían llegar ni pasar más allá de los límites del conocimiento interno de la Repartición. La misma se emitía todos los días lunes y debía enviarse en sobre clasificado.

SUBCOMISARÍAS – AUTONOMÍA

Originariamente las Subcomisarías estaban subordinadas a las Comisarías Departamentales respectivas, es decir, a la establecida en la localidad cabecera de departamento. En fecha 15 de enero 1942, mediante la Resolución Nº 2054, a propuesta de la Jefatura de Policía y para facilitar un mejor funcionamiento y mejor servicio, la Gobernación decidió acordar independencia y jurisdicción, con el mismo alcance que las Comisarías, a todas las Subcomisarías existentes en el Territorio, subordinándolas a la Jefatura Central sin intervención de las Departamentales. De este modo confirmaba la medida en tal sentido adoptado por la Jefatura de Policía a partir del 10 de noviembre de 1941. (Resl. Tomo IXX)

INSPECTORES DE TRABAJO

De acuerdo con las atribuciones que le acordó a los Gobernadores de los Territorios Nacionales el Decreto Nº 11185 del 13 de octubre de 1943, la Gobernación del Territorio del Neuquén, a través de su Resl. Nº 186, fechada el 23 de ese mes y año, nombró Inspectores en carácter "ad-honorem" para el contralor de las Leyes del Trabajo, a todos los encargados de las Comisarías y Subcomisarías, debiendo los mismos ajustar su accionar a las previsiones de la Ley Orgánica del Departamento Nacional del Trabajo (Ley 8999 – Dto. del 02/01/1913). (Resl. Tomo XXVIII)

JUNTA DE LA DEFENSA ANTIAÉREA PASIVA

Con el dictado de la Resl. Gubernativa Nº 693, del 22 de junio de 1944, se creó la "*Junta de Defensa Antiaérea Pasiva del Territorio*", en concordancia con las previsiones establecidas en el Decreto PEN Nº 4104 del 30 de julio de 1943, reglamentado por el Dto. Nº 10401 del 6 de octubre de 1943. En sus fundamentos la decisión gubernamental consignaba:

"Que el progreso del poderío aéreo y su importancia como factor destructivo de todo centro vital y objetivo militar del Territorio, hace imprescindible la necesidad de adoptar de inmediato una serie de previsiones y medidas antiaéreas, en base a una organización integral, con sujeción a un plan de conjunto, armónico y gradualmente regulado, para obtener el funcionamiento normal de los diversos medios preventivos y defensivos, que deben ponerse en práctica para conjurar el peligro que aquel entraña;...".

Este organismo en la ocasión quedó integrado por distintos funcionarios siendo nombrado al frente del mismo, como Secretario de la Junta, el Teniente ® Julio C. Krause. En carácter de Vocales, entre otras personas, el Jefe de Policía, Mayor ® Luis A. Romain; el Jefe de la Agrupación de Gendarmería Nacional, Subinspector Julio C. Villafañe; el Comisionado Interventor de la Municipalidad de Neuquén, Dr. Ricardo Salazar Possi; el Jefe del Distrito 22° de Correos, Eduardo G. Bremer; el representante de la Dirección Nacional de Salud Pública, Dr. Eduardo Castro Rendón; el Intendente del Parque Nacional Lanín, Dr. Jorge A. Piñero; el Administrador de Y.P.F. de Plaza Huincul, Ingeniero Francisco García Ginto; el Jefe de la XII Sección de Vialidad Nacional, Ingeniero Roque A. Di Paola; el Jefe de la Inspección de Riego de la Capital y Colonia Centenario, Ingeniero Eliseo Javier Outes; [redacted] Jefe de Bosques del Territorio, Carlos A. Menises; el representante del Distrito Sud del Ferrocarril, Ingeniero Bernardo C. Lewall; el Visitador de Escuelas a cargo de la Inspección con sede en Zapala, Andrés García Lobos; el Jefe de la Oficina de Prensa y Propaganda de la Gobernación, Juan Ernesto Mones Ruiz. Como Vocal Jefe de los Servicios de Bomberos se designó al Subcomisario Eriberto B. Mena, y como Vocal Jefe de los Servicios de Orden al Subcomisario Gilberto Menéndez.

Mediante la Resl. Gubernativo N° 715 del 7 de julio de 1944, se crearon las *"Juntas de Defensa Antiaérea Pasiva Locales"* en todas las poblaciones del Territorio, designándose presidente de las mismas a [redacted] titulares de las respectivas Comisiones de Fomento. (Resl. Tomo XXXIII)

Según la Resl. N° 3246, del 31 de julio de 1948, se adjudicó al señor Francisco López el alquiler ($ 180 mensual) de la vivienda de su propiedad, sita en la calle Carlos H. Rodríguez 409 de esta ciudad, para funcionar allí la Secretaría de [redacted] Defensa Antiaérea Pasiva. (Resl. Tomo 69)

VIVIENDAS DE SERVICIO POLICIALES

Por medio de la Resl. Gubernativa N° 879, fechada [redacted] 29 de septiembre de 1944, se fijó una detallada reglamentación para la ocupación libre de alquiler, de todas las casas viviendas del Estado para empleados del mismo y sus familias. (Resl. Tomo XXXV)

Mediante la Resl. N° 246 "JP" del [redacted] de agosto de 1968, se establecieron las condiciones que reglamentaron la ocupación de viviendas policiales y aquellas a que quedarán obligados los empleados o quienes se le concedía su uso. (O.D. N° 2394)

A efectos de asegurar [redacted] debida aplicación del Decreto N° 1405/91, mediante la Resl. N° 491 "JP", fechada el 15 de junio de 1992, se dejó sin efecto la Resl. N° 246/68 "JP", y se puso en vigencia el "Reglamento Interno de Ocupación de Viviendas Oficiales Policiales" (R.I.O.V.O.P.) con el propósito de establecer un régimen de control más efectivo, habida cuenta de las responsabilidades que la legislación específica determina para los titulares de los organismos que tienen a [redacted] cargo el uso y la administración de bienes de propiedad provincial, como también para evitar [redacted] reiteración de irregularidades protagonizadas por algunos ocupantes desleales que a través de gestiones inoficiosas lograron la adjudicación del inmueble afectando aún más el déficit existente, como también para asegurar la conservación y correcto uso de las viviendas, muchas de las cuales presentan un estado a toda vista no congruente con el carácter y condición de funcionario policial de quien la ocupa.

REGLAMENTO DE TIRO

En fecha 9 de noviembre de 1944, mediante la Resl. Gubernativa N° 1034, el Gobierno del Territorio aprobó el reglamento proyectado por la Jefatura de Policía, referido a tiro de carabina, pistola o revólver. (Resl. Tomo XXXVI)

COMISIÓN DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO DEL TERRITORIO

Por Resl. Gubernativa Nº 2350, del 27 de junio de 1946, se creó en ciudad capital el "Cuerpo de Inspectores de la Comisión de Control de Abastecimiento del Territorio". Su misión era ejercer vigilancia sobre los comercios en general para que no se infrinjan las disposiciones de la Ley Nº 12.591 y sus Decretos reglamentarios, referidos a mitigar el elevado costo de vida, reprimiendo el agio y la especulación en la venta de los artículos de primera necesidad, como también en los rubros vestimenta, vivienda, materiales para la construcción, alumbrado, calefacción y sanidad.

A la vez de definir las pautas que regirían el accionar de los funcionarios encargados del control, se designó como Jefe del Cuerpo de Inspectores al Crio. Inspector Juan José Olivero con dependencia directa del Gobernador. Como Inspectores de la Comisión aludida, con jurisdicción en la ciudad de Neuquén, fueron nombrados los Subcomisarios Eriberto Belarmino Mena, Gilberto Menéndez y José Antonio Caporaso, como también el Ayudante de 2ª de la Gendarmería Nacional, Oscar Luís Galán. Al efecto se habilitó en la sede de la Gobernación una oficina a cuyo cargo se colocó al Subcomisario Francisco Gómez. (Resl. Tomo 47)

REGLAMENTO DE PROMOCIONES

Se anuncia su texto, el cual fue aprobado por Decreto Nº 16.669 del 8 de junio de 1948. Su publicación se complementa con el contenido de la Orden del Día Nº 1583/48 y Nº 1603/48. (O.D. Nº 1582 = 10/07/1948)

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VIGILANCIA DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS

Por Resl. Gub. Nº 1542 del 21 de diciembre de 1951 se estableció lo siguiente:

"***Art. 1º.-*** *En lo sucesivo la Jefatura del Cuerpo de Inspectores de la Ley 12.830 se denominará "Dirección Territorial de Vigilancia de Precios y Abastecimientos", siendo de su competencia los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la vigilancia, inspección, contralor y represión que establece el Decreto nº 21/834/47 del Poder Ejecutivo. b) Con el asesoramiento de la Comisión Territorial de Control de Abastecimientos, fijas los precios máximos en la comercialización, fabricación, intermediarios, importadores y mayoristas, en sus ventas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 12.830. c) Reprimir la especulación, el agio y los precios abusivos de acuerdo a la ley 12.983. d) Promover las investigaciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de su misión, con arreglo a las normas que imponen el Decreto nº 21.834/47 del P. Ejecutivo, comunicándose directamente con las autoridades policiales o de las subcomisiones departamentales en el trámite ordinario de expedientes o correspondencia. e) Proponer a la Gobernación la creación de nuevas Subcomisiones departamentales, asesorar las ya establecidas y asegurar su normal desenvolvimiento.* ***Art. 2º.-*** *Los funcionarios y personal adscripto a la "Dirección Territorial de Vigilancia de Precios y Abastecimientos", dependerán directamente del Señor Jefe de Policía del Territorio.* ***Art. 3º.-*** *La Comisión Territorial de Control de Abastecimientos, será presidida por el Jefe de Policía y su misión de asesoramiento se cumplirá de acuerdo a lo establecido en el art. 17 de la Ley 12.830.* ***Art. 4º.-*** *Designar Director y Subdirector de la Dirección Territorial de Vigilancia de Precios y Abastecimiento al Sr. Comisario Inspector D. Heriberto B. Mena, y al Sr. Subcomisario D. Italo A. Funes, respectivamente.* ***Art. 5º.-*** *Derogar las disposiciones de la Resolución Nº 2350, de fecha 27 de junio de 1946, en cuanto se oponga a la presente.* ***Art. 6º.-*** *Comuníquese, publíquese y archívese (Fdo.) PEDRO J. SAN MARTÍN, Gobernador PEDRO MENDAÑA, Secretario".* (O.D. Nº 1763)

CREACIÓN DE LA POLICÍA PROVINCIAL

Como parte del proceso de provincialización del Territorio Nacional del Neuquén establecido por el Poder Ejecutivo Nacional a partir de la promulgación de la Ley Nº 14.408 de junio del año 1955 para éste y las demás regiones del país que estaban en iguales condiciones jurídicas, excepto Tierra del Fuego que, previo integrar por muy breve tiempo con Santa Cruz la provincia denominada "Patagonia", continuó con status territorial por muchos años más, la Intervención Federal en el Neuquén dictó el siguiente decreto creando la Policía Provincial (O.D. Nº 1967 – B.O. Nº 425/57) La evidente demora en la aplicación de la ley de provincialización de los Territorios Nacionales, sancionada como se dijo en junio de 1955 por el gobierno de Juan Domingo Perón, se debió a que [redacted] 16 de septiembre de ese año el mismo fue derrocado por la llamada "Revolución Libertadora" y con ello los gobernadores fueron reemplazados por interventores nacionales.

DECRETO Nº 1.205

Neuquén, 17 de abril de 1957.

VISTO:

Que por decreto nº 1.886 de fecha 25 de febrero de 1957, el Poder ejecutivo Nacional aprobó el Presupuesto de Gastos de la Provincia del Neuquén para el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada disposición se incluyen las partidas correspondientes para la Policía y que por lo tanto la Provincia esta en condiciones financieras de atender los gastos que demando el pago de sueldos, bonificaciones especiales, beneficios sociales, inversiones, reservas y gastos generales para la policía de la Provincia, a partir del 1º de enero de 1957;

Que este Gobierno tiene a estudio las disposiciones generales de carácter provincial, que suplirán a las vigentes en el orden nacional sobre estatuto orgánico, reglamento de promociones, retiros, pensiones, licencias, etc.;

Por ello,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A

Artículo 1º.- Créase la Policía de la Provincia del Neuquén, a partir del 1º de enero de 1957, con la dotación de personal, asignaciones de sueldos y gastos establecidos en el Presupuesto de Gastos de la Provincia, aprobado por Decreto nº 1,086 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 25 de febrero de 1957.-

Artículo 2º.- Hasta tanto se dicten las disposiciones pertinentes en el orden provincial, la Institución Policial que se crea por el presente decreto, continuará rigiéndose por las normas del

Estatuto Orgánico de la Policía de los Territorios sancionados por Decreto nº 2019/46, reglamento de retiros y Pensiones de la Policía de territorios, aprobado por Decreto nº 7726/48 y sus correspondientes decretos reglamentarios.-

Artículo 3º.- Remítase copia autenticada del presente decreto al Ministerio del Interior, solicitando se requiera la conformidad expresa de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (Sección Ley nº 13.030), a los efectos de la continuidad del régimen de retiros y pensiones, hasta tanto la provincia organice su propio instituto.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

H E R M E L O
Franzini
Schauber
Ramón

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA POLICÍA PROVINCIAL

Mediante Dto. Nº 2025 de fecha 29 de abril de 1958, dictado por la Intervención Federal en la Provincia, fue aprobado el Estatuto Orgánico de la Policía Provincial. (O.D. Nº 2005) Dicha norma consignaba lo siguiente:

"VISTO: Que por decreto Nº 1205 de fecha 17 de abril de 1957 fue creada la Policía de la Provincia del Neuquén, con la dotación de personal, asignaciones de sueldos y gastos establecidos en el Presupuesto General de Gastos de la Provincia, aprobado oportunamente por el Poder Ejecutivo Nacional; y CONSIDERANDO: Que desde entonces y en virtud de lo establecido en el artículo 2º del referido decreto provincial, la Policía de la Provincia viene rigiéndose por las normas del Estatuto Orgánico de la Policía de los ex - Territorios, Sancionado por Decreto Nº 2019/46 del Poder Ejecutivo Nacional; Que esta Intervención Federal, estimando conveniente dictar un Estatuto Orgánico para la Policía de la Provincia, adecuado a sus necesidades y conforme a su estructuración y organización ya dispuestas, emitió el decreto Nº 1727 de fecha 2 de enero de 1958, nombrando una Comisión Especial para que redactara el proyecto respectivo; Que es oportuno dejar ya elaborado ese instrumento legal-administrativo como antecedente para las autoridades lectiva que asumirán el gobierno de la Provincia el 1º de Mayo próximo, ya que por imperio del artículo 101, inciso 5) de la Constitución sancionada por la H. Convención Constituyente el 28 de noviembre de 1957, corresponde al Poder Legislativo dictar la Ley de Organización Policial de la Provincia; Por ello y teniendo en cuenta lo opinado por el Ministerio de Gobierno, EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN DECRETA: Artículo 1º.- APRUEBASE el Estatuto Orgánico de la Policía de la Provincia del Neuquén, con el texto que corre agregado y forma parte del presente decreto.- Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.- Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Fdo.) RICARDO HERMELO – RAUL VICTOR FRANZINI".-

Por consiguiente, esa estructura resultó ser el primer antecedente de organización institucional de la Policía tras haber adquirido Neuquén el rango de provincia.

Como se alude anteriormente, previamente el Comisionado Federal había designado una comisión especial para que elaborara el anteproyecto de ese Estatuto Orgánico. La medida fue dispuesta mediante el Decreto Nº 1727 del día 2 de enero de 1958 y para integrar la Comisión fueron designados expresamente: el Subsecretario de Gobierno, don Augusto R. Borgarello; el Asesor Letrado de la Intervención Federal, Dr. Ovidio Méndez; los Comisarios Inspectores Blas Lucio Ballesteros y Francisco Gómez, y el Comisario Florencio Zenón Larrea.

Este régimen orgánico fue luego modificado por la Ley Provincial Nº 126, introduciendo las condiciones a exigir para el ingreso a la repartición. Para incorporarse al cuadro de oficiales se fijaba lo siguiente:

a) Ser argentino nativo o naturalizado, con cinco años de residencia en el país;
b) Haber cumplido 18 años de edad y no tener más de 22;
c) Poseer condiciones de moralidad y buena conducta;
d) Aprobar el examen de aptitud física;
e) Tener talla no menor de 1,65 mts.,
f) Haber aprobado, como mínimo, el sexto grado primario y el correspondiente examen de ingreso.

En lo que se refiere a la categoría de agente, se instituyeron tres categorías: *tercera*, *segunda* y *primera*, ingresándose por la tercera categoría y la promoción podría ser dada a las demás categorías sucesivamente aún sin reunir condiciones de antigüedad expresas, o sea, cuando la superioridad lo considerara conveniente en base a la conducta del empleado, contracción al trabajo, capacidad profesional, condiciones morales, etc. Para lograr el alta el aspirante debía tener entre 22 y 38 años de edad, ser argentino nativo o naturalizado con cinco años de residencia en el país; poseer condiciones de moralidad y buena conducta; tener salud y aptitud física adecuada; no tener pendientes obligaciones sobre enrolamiento y servicio militar; tener una estatura no inferior a 1,65 mts., y saber leer y escribir.

CÓDIGO DE FALTAS

En fecha 5 de junio de 1962, con el Decreto-Ley Nº 0813, se pone en vigencia el "*Código de Faltas*" de la Provincia.

Mediante la Ley Nº 916, promulgada por Dto. Nº 3331 del 4 de noviembre de 1975, se modifica el Código de Faltas en lo que respecta a la denominación de las multas pecuniarias, por lo que el término "Moneda Nacional" se transforma en "Peso Decreto Ley 18.188/69". (O.D. Nº 2706)

MODIFICACIONES DE LA LEY ORGÁNICA

Conforme con el Decreto-Ley Nº 1267 del [redacted] de agosto de 1962, se modifican artículos de la Ley Orgánica de la Policía Nº 0769. Esta medida se originó ante la renuncia del subjefe y la necesidad de designar en su reemplazo un funcionario estrechamente vinculado a la Jefatura; asimismo, para dejar fijada la dependencia de la Policía del Ministerio de Gobierno; salvar la omisión de no haberse previsto en la legislación el cargo de Secretario General, como así la conveniencia de incorporar funcionarios retirados de la Policía Federal Argentina para obtener una mayor capacitación técnico-profesional, sin afectarse el escalafón.

Con esta modificación se establece que los cargos de Jefe de Policía, Subjefe y Secretario General, serán ejercidos por funcionarios de carácter político designados por el Poder ejecutivo a propuesta del Ministerio de Gobierno.

La organización de la Institución quedaba conformada por:

a) Jefatura de Policía
b) Subjefatura
c) Secretaría General
d) Institutos de reclutamiento y enseñanza
e) Cuerpo General
f) Cuerpo Auxiliar (profesional, administrativo, técnico, maestranza, etc.)

Por último, se fijaron las condiciones de convocatoria del personal policial retirado, tanto de la Policía del Neuquén como de otras reparticiones policiales provinciales o nacionales, para casos de emergencia grave. (O.D. Nº 2080)

Con el Decreto 1531, fechado el 14 de agosto de 1964, quedó aprobada la "Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia del Neuquén". De esta manera entró en vigencia efectiva la Ley Nº 351 Orgánica de la Policía. El estudio, proyecto y redacción de esa reglamentación, estuvo a cargo del Subjefe de la repartición, Crio. ® José Udo Arraigada y el Inspector Mayor Diolindo Gerardo Bruce.

En el mes de julio de 1966, el Gobierno provincial suspendió la vigencia de la Ley Nº 351 Orgánica de la Policía Provincial. Ante ello la Jefatura de Policía proyectó una nueva norma, la que en líneas generales se ajustó a las recomendaciones surgidas de los congresos y reuniones llevadas a cabo en el marco del "Convenio Policial Argentino", organizando a la Institución sobre pilares estructurales más modernos. Este proyecto fue elevado a la gobernación con ofc. Nº 218 "SA" [redacted] 24 de noviembre de 1967. (O.D. Nº 2361)

Con fecha 22 de septiembre de 1970 se promulga la Ley Nº 0632, nueva Ley Orgánica para la Policía del Neuquén, cuyo diseño estuvo basado en un modelo previsto y diseñado por [redacted] Ministerio del Interior para todas las policías provinciales. Con el tiempo la práctica iba a demostrar ciertos aspectos inconvenientes para su debida aplicación debido a que, por haber sido esquematizada en base a un lineamiento impuesto en forma uniforme para todo el país, no se tuvieron en cuenta las realidades regionales o de cada provincia en particular. A medida que transcurrieron los años se hizo cada vez mas imperioso contar con una organización que respondiera acabadamente a las necesidades funcionales locales, a la vez de incorporar conceptos modernos ajustados a la realidad que imponía el avance del tiempo.

La Ley Provincial Nº 707, promulgada [redacted] 11 de julio de 1972, introduce una modificación a la Ley Orgánica de la Policía, consistente en la separación de la dependencia "Comunicaciones" de los elementos del Departamento Operaciones Policiales (D.3) [redacted] incorporándola a la Plana Mayor Policial con el rango de Dirección. A partir de esta norma la "Dirección de Comunicaciones" pasó a depender de la Jefatura de Policía como servicio técnico atendido por personal especializado para ejercer funciones de enlace, organización, mantenimiento, seguridad, operación y control de las comunicaciones policiales.

Posteriormente, la Ley Nº 940 introdujo otras modificaciones, esta vez referidas al área de Bomberos. La disposición incorporó el artículo 56º bis creando la "Dirección Bomberos" y encomendando a la Jefatura de Policía la proyección de sus funciones y el reglamento para su funcionamiento, conforme con las necesidades del servicio.

Con la promulgación de la Ley Nº 1015 el 23 de junio de 1977, (B.O. Nº 1479) se modificaron algunos artículos de la Ley Nº 0632, imponiéndose pautas que eran consecuentes con los lineamientos sostenidos por el gobierno de facto que regía los destinos del país, como también para dar [redacted] aval legal al cargo de Jefe de Policía que a esa altura y a partir del

24 de marzo del año anterior estaba cubierto por un militar.

De esta manera, para el comando de la Institución podía ser designado un oficial Jefe de las FF.AA., en actividad o retiro y no mayor de 58 años, como también un Oficial Superior de la Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina o un Oficial Superior de la repartición del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, en actividad [redacted] retiro.

Asimismo, esta legislación fijó las funciones que le eran inherentes al Jefe [redacted] Policía y, en lo concerniente al cargo de Subjefe, estableció que podía ser designado para el mismo un Inspector General de la misma Institución, del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, y de carrera, nombrado por decreto del Poder Ejecutivo; asimismo, quedaban fijadas expresamente sus funciones.

Por medio del Decreto N° 1979/94, el Poder ejecutivo Promulgó la Ley N° 2.081 Orgánica de la Policía de la Provincia del Neuquén, la cual sustituyó a la Ley N° 0632. (B.O. N° 2374)

Por la Resolución N° 1494 "JP", fechada [redacted] 27 de diciembre de 1994, se implementó a partir de esa fecha la organización prevista en el Título II de la Ley Orgánica Policial N° 2.081.

MINORIDAD

Sensibilizada [redacted] repartición por la especial problemática que representa la delincuencia juvenil y la minoridad desamparada, dadas las agudas y complejas consecuencias que ella genera para la sociedad, la Jefatura de Policía emitió, en fecha 6 de enero [redacted] 1967, la Resolución N° 19 "JP", mediante la cual fijaba pautas a observar por los integrantes de la Policía en su condición de servidores públicos encargados de velar por la seguridad comunitaria, evitando la deformación moral de los menores y la influencia negativa de factores sociales que puedan impulsarlos a cometer delito. Asimismo, con esta medida, gestionó ante las autoridades gubernamentales la disposición de un edificio destinado a la protección de la minoridad, salvaguardar a la niñez abandonada, posibilitando su reeducación y sana moral.

REQUISITOS DE INGRESO DE PERSONAL

Mediante la Resl. N° 76 "JP" del 16 de enero de 1967, se establecen los requisitos que deberán satisfacer todos los postulantes a ingreso a la Repartición. (O.D. N° 2293)

REGLAMENTO DEL TALLER DE MANTENIMIENTO POLICIAL

Por Resolución N° 255 "JP" del 23 de agosto de 1968 se aprueba el reglamento del "Taller de Mantenimiento" de la repartición.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

A partir del 20 de octubre de 1968 comenzó la expedición de esta certificación tras haberse aprobado el proyecto elaborado por el Director de Investigaciones, Inspector Mayor Alfredo Millaín.

En atención a ello, concordante con lo preceptuado en la Ley Nacional N° 17.222, [redacted] gobernación provincial emitió el Decreto N° 1.222, por medio del cual se determinó expresamente los casos en que la autoridad policial podía otorgar el certificado de antecedentes.

Con la nueva modalidad su extensión cabía solo a aquellas personas que contaban con cédula de identidad provincial y, en concordancia con las recomendaciones dadas en los Congresos Policiales, el certificado de buena conducta fue reemplazado por [redacted] de antecedentes.

MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES

Mediante Resl. Nº 312 "JP" del 3 de diciembre de 1968, se aprueba y se pone en vigencia [redacted] "Reglamento de Conservación y Mantenimiento de Automotores". (O.D. Nº 2409)

CONSEJO DE DISCIPLINA

Por Resl. Nº 138 "JP" del 7 de mayo de 1969, con la finalidad de contar con el asesoramiento de personal superior, sin perjuicio del que en el orden jurídico cumple la Asesoría Letrada en todos los sumarios administrativos, y solamente [redacted] aquellos casos de extrema gravedad en los que pueden dar lugar a la expulsión del imputado de las filas de la Institución o la imposición de sanciones de carácter excepcionalmente grave, se creó un *"Consejo de Disciplina"*, integrado por el Jefe y Subjefe de Policía y los Inspectores Mayores. (O.D. Nº 2425)

REGLAMENTO DE ALCAIDÍAS POLICIALES

Con la Resl. Nº 158 "JP" del 19 de junio de 1969, se aprueba y pone en vigencia el "Reglamento de Alcaidías Policiales", regulándose los procedimientos para con los detenidos, contemplándose la situación de los procesados en general. Estas normas se ampliaron posteriormente a través de la Resolución Nº 128/70 "JP".

Luego, en fecha 1º de mayo de 1995, con [redacted] Resl. Nº 459 "JP", [redacted] dejan sin efecto las anteriores habida cuenta que con la Resl. Nº 438/95 "JP" [redacted] adoptó, para su aplicación en las dependencias policiales donde se alojen detenidos, el "Reglamento General de Aplicación a Internos Procesados" aprobado por Despacho Nº 01/95 de la Comisión Penitenciaria Provincial.

REDACCIÓN DE RESOLUCIONES

Por la Resl. Nº 106 "JP" fechada [redacted] 30 de septiembre de 1971, la Jefatura determinó las pautas que debían observarse respecto de las formalidades para la redacción y emisión de resoluciones, disposiciones, etc.

ESTRUCTURA ORGÁNICA POLICIAL

Mediante la Ley Nº 0707, promulgada el 11 de julio de 1972, se modificó la estructura orgánica de la Policía, separándose a "Comunicaciones" de los elementos del Departamento Operaciones Policiales de la Plana Mayor. Se le asignó el rango de Dirección y dependencia de la Jefatura de Policía en su condición de servicio técnico atendido por personal especializado, ejerciendo funciones de enlace, organización, mantenimiento, seguridad, operación y control de las comunicaciones policiales. (O.D. Nº 2551)

JURISDICCIONES POLICIALES

Por medio del Dto. Nº 1816 del 8 de julio de 1974, con efectividad a partir del día 1º de junio de ese mismo año, se dispone [redacted] actualización de las jurisdicciones policiales y [redacted] calificación de las distintas dependencias. En la norma, también se determina que la Unidad Regional Neuquén y la Unidad Regional Zapala, entre ambas, comprendan la totalidad del territorio provincial. (O.D. Nº 2652)

CONVENIO - CONTROL OPERACIONAL DEL CONSEJO DE DEFENSA

Mediante la Ley Nº 928, se aprueba el Convenio formalizado por [redacted] Poder Ejecutivo Provincial, encabezado por el Gobernador señor Felipe Sapag, con los Ministros del Interior y de Defensa el día 15 de octubre de 1975. A través del mismo, se convino en que la Policía

Provincial quedaba sometida al control operacional del Consejo de Defensa toda vez que así lo requieran las autoridades Militares jurisdiccionales para su empleo en la lucha contra la subversión. (O.D. Nº 2706)

JEFE DE DÍA

Con la Resl. Nº 010 "JP" del 12 de enero de 1977) quedó reglamentado el funcionamiento del servicio de *"Jefes de Día"* del área capital. (O.D. Nº 2767)

Posteriormente, por medio de la Resl. Nº 209 "JP" del 2 de mayo de 1984, se dispone el cese de este servicio, argumentándose que es necesario que las responsabilidades propias de la función policial deben recaer en los órganos naturales que prevé la organización policial.

Al año siguiente, mediante la Disposición Nº 004 "SJ", del 1º de mayo de 1985, a efectos de asegurar una conveniente supervisión en el área Capital, se restablece el servicio de *"Jefe de Día"* estipulándose los alcances y pautas a que deberán ajustar su misión los Oficiales Jefes que sean designados por el Departamento Operaciones mediante la diagramación correspondiente.

Más adelante, en fecha 13 de agosto de 1993, con la Resl. Nº 772 "JP", la Jefatura de Policía determinó, en forma temporal, un sistema de observación similar a los anteriores, con el objeto de seguir el desenvolvimiento del personal y de los medios afectados a las dependencias policiales del área capital y localidades vecinas.

LEY Nº 1.131 DE RETIROS Y PENSIONES POLICIALES

Mediante Decreto Nº 0741, del 15/04/1983, se reglamenta los alcances de la Ley Nº 1.131 de "Retiros y Pensiones Policiales". (O.D. Nº 3121)

RÉGIMEN DE SERVICIO

Por la Resl. Nº 406 "JP" del 31 de agosto de 1983, se dispone la conversión del servicio horario de 24 x 24 hs. al sistema de 12 horas de servicio por 24 de franco. Este régimen se implementó en forma progresiva en todas las Unidades de Orden Público y Unidades Especiales a partir del día 1º de septiembre de 1983.

REGISTRO DE DADORES DE SANGRE

A través de la Resl. Nº 548 "JP" del 23 de noviembre de 1984, se creó un *"Grupo de Dadores de Sangre"* constituido por personal voluntario de todos los cuadros de la Institución. La División Servicios Sociales del Departamento personal era la encargada de llevar el registro, coordinando la atención de los requerimientos.

CREDENCIALES POLICIALES

Por medio de la Resl. Nº 515 "JP" del 5 de noviembre de 1984, se fijan las características de las credenciales policiales que se entregan al personal en actividad, retirado y al personal civil de la Institución.

OFICIAL DE PLANA MAYOR

Por la Resl. Nº 765 "JP" del 24 de noviembre de 1988, se establece el título de *"Oficial de Plana Mayor"* para el personal de Oficiales Jefes que aprueben el curso respectivo. Se adoptó el uso del distintivo correspondiente.

PERSONAS DEMORADAS

Por medio de la Resl. 1110 "JP" del 11 de octubre de 1994, se establecen las pautas que deberán observarse para los casos de personas demoradas por los funcionarios policiales.

USO DE MUNICIÓN Y ESCOPETAS, CONTROL

Ante la reiteración de accidentes, la Jefatura de Policía, a través de la Resl. N° 220 "JP", del 2 de agosto de 1976, asignó como responsabilidad de los Oficiales de Servicio el conveniente control de carga y descarga del armamento que posee provisto el personal.

Más adelante, en observación de las normas vigentes sobre armas y explosivos, mediante la Resl. N° 405 "JP", emitida el 21 de mayo de 1992, se prohíbe terminantemente el uso de munición que no sea la provista u de otra que no reúna las características y garantías especificadas por la normativa a las reglamentaciones respectivas.

Con la Resl. N° 1480 "JP", del 22 de diciembre de 1994, se establecen directivas a observar en los procedimientos o servicios donde el personal hace uso de escopetas que utilizan cartuchos de los denominados "antitumulto" cargados con postas de goma.

ADECUACIÓN DE CARGOS Y SIGLAS

En la Resl. N° 032 "JP" del 5 de enero de 1995, con motivo de la implementación de la Ley N° 2.081, se adecuan las denominaciones de los cargos en función del rango institucional de las dependencias y la consiguiente actualización del "Reglamento de Correspondencia Policial" respecto a las siglas postales y claves de comunicación radial.

REGLAMENTO DE TRATAMIENTO DE PROCESADOS

Por la Resl. N° 459 "JP" del 1° de abril de 1995 se adopta el "Reglamento de Tratamiento de Procesados", en concordancia con la Resolución Ministerial N° 070/95, derogándose las Resoluciones N° 158/69 "JP" y N° 128/70 "JP" (Reglamento de Alcaidías Policiales).

DIPLOMA "HONORIS CAUSA"

Por Resl. N° 1174 "JP" del 10 de agosto de 1995, se instituyó, junto con el distintivo de la Escuela Superior de Policía, un *"Diploma Honoris Causa"* para ser otorgado por la Jefatura de Policía a los funcionarios consulares, civiles, militares, policiales que en el ejercicio de sus actividades merezcan en alto grado el honor y reconocimiento de la Policía del Neuquén.

PRÁCTICA DE FÚTBOL – DEPORTES DE CONTACTO

Por medio de la Resl. N° 1250 "JP" del 25 de agosto de 1995, se prohibió la realización de deportes de contacto como fútbol, básquetbol, etc. entre los miembros de la Repartición como actividad o práctica deportiva institucional y/o preparación o adiestramiento del personal.

Por la Resl. N° 1580 "JP" del 23 de octubre de 1995 se exceptuó de la aplicación de la Resl. N° 1250/95 "JP" a los Cadetes del Departamento Escuela de Cadetes *"Crio. Insp. Adalberto Staub"* y Agentes del Departamento Escuela de Personal Subalterno *"Sgto. Ricardo Guzmán"*, División de Capacitación y Formación *"Cabo 1° Juan A. Belarde"* y de todos aquellos Centros de Formación que funcionen en las Direcciones de Seguridad Interior donde se dicten cursos de reclutamiento de personal subalterno. No se incluyen en la excepción a los cursos de capacitación y perfeccionamiento como obligatorios para el personal superior y subalterno.

DESCUENTO DE HABERES

El Comando Superior institucional, mediante la Resl. Nº 1362 "JP", del 20 de septiembre de 1995, estableció las formalidades a que debían ajustarse los instructores de causas administrativas motivadas por ausencias injustificadas al servicio de su personal, a efectos de practicar el descuento de la percepción que pudiere corresponderle a aquellos efectivos que no concurrieran a sus tareas habituales.

CUERPOS - REUBICACIÓN DE PERSONAL CIVIL

Por Resl. Nº 1374 "JP" del 21 de septiembre de 1995, se establece que solo serán admitidos como personal Superior de los Cuerpos de Seguridad y Técnico a los egresados de los cursos regulares de la Escuela de Cadetes *"Crio. Insp. Adalberto Staub"*. Se fijan pautas para el cambio de planta de personal Civil a la planta de personal Policial.

A través de las Resoluciones Nº 1371, 1372 y 1373 "JP" del 21 de septiembre de 1975, se fijan las condiciones para las reubicaciones dentro de la planta de personal civil de la Institución como también los requisitos de admisibilidad para su tratamiento de promoción por parte de la Junta de Calificaciones prevista por Resl. Nº 598/92 "JP", y las observaciones al analizar pedidos de cambios de Cuerpo y Escalafón.

REGLAMENTO DE BECARIOS

Por Resl. Nº 280 "JP" del 25 de marzo de 1996 se aprueba y pone en vigencia la reglamentación por la que se regula la situación de los efectivos policiales que han sido becados para realizar estudios o cursar carreras fuera del ámbito provincial.

INGRESO A LOS CUERPOS Y ESCALAFONES

A través de las Resl. Nº 1031 y Nº 1032 "JP" del 31 de octubre de 1997, se determinan las pautas que deberán observarse para el ingreso a los distintos Cuerpos y Escalafones de la Policía provincial.

AUXILIAR DE SERVICIO

Mediante la Resl. Nº 251 "JP", fechada el 24 de marzo de 2000, con el propósito de satisfacer los requerimientos del servicio en las Unidades de Orden Público y a fin de que signifique un apoyo o colaboración para las tareas que debe cumplir el Oficial de Servicio, Oficial de Calle y Jefe de Guardia, se dispuso la implementación de las funciones de "Auxiliar de Servicio", "Auxiliar de Calle", y "Auxiliar de Guardia". Estas responsabilidades son desempeñadas por personal del Cuerpo de Seguridad y Cuerpo Técnico, teniendo las obligaciones, deberes, atribuciones y funciones que son acordadas a los titulares por la legislación vigente.

SALA DE NAVEGACIÓN VÍA INTERNET

Por la Resl. Nº 368 "JP", del 18 de abril de 2000, con el objeto de facilitar al personal policial, por intermedio de las nuevas formas de comunicación, su acceso por vía Internet a la información relacionada con conocimientos propios de las tareas policiales, se crea la "Sala de navegación vía Internet", con dependencia de la Secretaría General de la Jefatura de Policía, aprobándose su esquema de funcionamiento. Simultáneamente, a modo de incentivo, se instituye el premio *"Solvencia Creativa"* que se entregará anualmente conforme con las pautas que al respecto se fijan.

Por Resl. Nº 844 "JP", del 28 de julio de 2000, por razones de espacio físico, se dispone habilitar la mencionada Sala en la sede de la Dirección de Institutos.


SEC. GENERAL
J. P.